ISSN 0124-0552

TOMO 3

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS DE 2023

DECRETO Nº 597

Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. 903

DECRETO Nº 599

Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones..... 914

DECRETO Nº 600

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023- 2035 y se dictan otras disposiciones"..... 937

AÑO 58
NÚMERO 7885
18 • DICIEMBRE • 2023

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA GENERAL | BOGOTÁ

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

DECRETO Nº 597
(13 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

LA ALCALDE/SA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38, numerales 1, 3 y 4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 430 de 2018 se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital, concebido como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.

Que el Modelo de Gestión Jurídica Pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 ídem, está integrado por los componentes estratégico, temático y transversal, con los cuales se busca tanto el cumplimiento de los objetivos del mismo, así como la aplicación del principio de la buena administración.

Que el componente estratégico está integrado por la gerencia jurídica, que corresponde al conjunto de actividades necesarias para la planeación, dirección, coordinación, control y seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por el Distrito Capital en materia jurídica; y en desarrollo del mismo, y en marco de la rectoría jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital emite lineamientos, directrices, orientaciones e instrucciones para que sean aplicadas en las entidades y organismos distritales.

Que el parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 430 de 2018, señaló que la Contraloría de Bogotá, la Personería Distrital, la Universidad Distrital, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, la Empresa de Energía de Bogotá y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica Invest in Bogotá, Maloka Centro Interactivo de

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

Ciencia y Tecnología, y Capital Salud EPS, desarrollarán sus esquemas jurídicos en el marco de los procesos de autonomía propia de control, sin perjuicio de que los mismos adopten los esquemas propuestos en el Modelo o las políticas en materia de prevención de daño antijurídico, defensa judicial y unificación de conceptos jurídicos.

Que las exclusiones contenidas en las citadas entidades obedecieron a su naturaleza y régimen jurídico, en el entendido que las mismas pueden realizar dentro de su autonomía, otros esquemas de gestión jurídica que responda a su especialidad y reglamentos y/o aplicar políticas jurídicas propias, acordes con su misionalidad o competencias.

Que el Distrito Capital ha contado con herramientas importantes para el desarrollo de la gestión jurídica, entre ellas, los Sistemas de Información, a través de los cuales se logra la administración, seguridad y gestión de la información jurídica de Bogotá D.C.; así como la toma de decisiones asertivas contribuyendo a una gobernanza y gestión pública adecuada.

Que el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB hace parte de los sistemas de información jurídica -SIJ- existentes en el Distrito Capital, siendo el mismo una herramienta desarrollada en ambiente web, la cual permite realizar seguimiento, vigilancia y control de los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales del Distrito, así como la extracción consolidada de datos para realizar análisis gerencial direccionado a la toma decisiones, adopción de políticas de prevención del daño antijurídico y estrategias de defensa técnica, bajo los presupuestos de confiabilidad y veracidad de la información.

Que asimismo, el 20 de noviembre de 2012 los sistemas de información jurídica fueron objeto de reconocimiento del *"IV Premio Excelencia en la Justicia de la Corporación Excelencia en la Justicia"*, por las buenas prácticas asociadas a la implementación y mejora continua de los aplicativos al servicio de la gestión jurídica pública.

Que los sistemas de información jurídica son una herramienta para la gestión jurídica y de acuerdo con el artículo 24, del Decreto Distrital 89 de 2021 "(…) *la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema de Procesos Judiciales"*, y *"Corresponde a los Jefes y/o*

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, garantizar la actualización oportuna de la información".

Que se hace necesario precisar la aplicabilidad de los sistemas de información jurídica para que los mismos aporten en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, de los derechos de los ciudadanos y para facilitar su interacción con las entidades distritales.

Que la Ley 2220 de 2022, *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones"*, define en el artículo 3º la conciliación como "(…) *un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien, además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian*", adicionalmente, señaló los parámetros, directrices y orientaciones para el desarrollo de las actividades de conciliación y de los mecanismos de resolución de conflictos.

Que en las sentencias de la Corte Constitucional, C-1195 del 15 de noviembre de 2001, y C-834 del 20 de noviembre de 2013, se precisó que la implementación de estos mecanismos permiten el cumplimiento de los siguientes objetivos: (i) facilitar el acceso a la justicia; (ii) proveer una forma más efectiva de solución a los conflictos; (iii) mejorar la capacidad de la comunidad para participar en la resolución de los conflictos; y (iv) aliviar la congestión, la lentitud y los costos de la justicia estatal formal.

Que en desarrollo del artículo 131 del Acuerdo Distrital 760 de 2020, las metas sectoriales 487, 515 del Plan de Desarrollo Distrital y de las atribuciones conferidas a la Secretaría Jurídica Distrital se han expedido diferentes actos administrativos, lineamientos y orientaciones tendientes a fortalecer los mecanismos de resolución de conflictos que permitan la implementación de un modelo de defensa preventiva, la disminución de la litigiosidad, la protección el patrimonio púbico y la prevención del daño antijurídico.

Que el Decreto Distrital 556 de 2021, "Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital", estableció en

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

el artículo 3, la política general, como el conjunto de acciones y estrategias que buscan, entre otros, el uso racional de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Que el Decreto Distrital 73 de 2023, "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", reguló diferentes materias, entre ellas, la aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, prevención del daño antijurídico, gestión judicial y extrajudicial y la efectiva recuperación de recursos públicos.

Que asimismo, la Resolución 212 de 2023 expedida por el Secretario Jurídico Distrital, se reglamenta la mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, para que mediante un proceso voluntario puedan llegar a un acuerdo respecto de sus controversias jurídicas y así evitar el inicio de acciones judiciales entre estas.

Que, por otra parte, el Decreto Distrital 221 de 2023, "*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*", señaló que la Secretaría Jurídica Distrital es la líder de la política de defensa jurídica, mejora normativa y compras y contratación pública, y en tal sentido, conforme al numeral 1° del artículo 17 es la encargada de la orientación, emisión de directrices, lineamientos e instrumentos para la implementación de las políticas y los mecanismos para su seguimiento y evaluación. Tendrá además la responsabilidad en relación con la articulación, difusión, asesoría, acompañamiento y evaluación del sistema y el modelo en las entidades distritales.

Que en el marco de lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 6 de 2022 – Política de Defensa Jurídica, orientada a brindar instrumentos y recomendaciones que permitan a las entidades distritales desempeñar una gestión jurídica eficiente que, a través de un enfoque gerencial de valor público, satisfaga los resultados del índice de gestión y desempeño a nivel Distrital, incorporando en uno de los subejes la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

Que la Directiva 3 de 2023 – Política de Compras y Contratación Pública, expedida también por la Secretaría Jurídica Distrital, incorpora recomendaciones para acudir a la solución de controversias entre organismos y entidades distritales, promover el arreglo directo, y la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos.

Que por otra parte, desde la expedición del Decreto Distrital 430 de 2018, las entidades y organismos distritales desarrollaron las fases para la adopción del Modelo de Gestión Jurídica Pública, prevista en el artículo 57, estableciendo actividades, bajo la orientación de la Secretaría Jurídica Distrital para el desarrollo y fortalecimiento de sus componentes.

Que dado los avances en la adopción, se requiere dar instrucciones para la consolidación, seguimiento y evaluación del Modelo del Modelo de Gestión Jurídica Pública, entre ellos, la construcción de indicadores que permitan medir la eficacia y el cumplimiento de los objetivos, el diseño de instrumentos para cada una de las fases, a efectos que los mismos contribuyan al fortalecimiento de la gestión jurídica distrital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2 del Decreto Distrital 430 de 2018, el cual quedará así:

> ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *Las disposiciones establecidas en el presente decreto son aplicables a todas las entidades y organismos distritales.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *La Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá, la Universidad Distrital, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, la Empresa de Energía de Bogotá; la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica Invest in Bogotá, Maloka Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología, Capital Salud EPS*, La Terminal de Transporte S.A.; Entidad de Gestión

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

Administrativa y Técnica -EGAT, *Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud* - IDCBIS, *Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A. podrán establecer esquemas jurídicos propios en el marco de su autonomía, no estando obligados a seguir los formatos, guías y modelos y políticas propuestos por la Secretaría Jurídica Distrital.*

Parágrafo 2. *En los casos de creación de nuevas entidades cuya naturaleza corresponda a entidades mixtas sin ánimo de lucro, con régimen de derecho privado, o sociedad de economía mixta con participación pública inferior al 90%, se regirán por lo establecido en el presente decreto. Las entidades y organismos distritales que desarrollen sus propias políticas jurídicas deberán informar a la Secretaría Jurídica Distrital.*

Parágrafo 3. *Todas las entidades y organismos distritales deberán realizar la administración y gestión de la información jurídica en los sistemas de información dispuestos por la Secretaría Jurídica Distrital, conforme a las atribuciones y parámetros definidos por ésta.*

Artículo 2 °.- Modifíquese el artículo 24 del Decreto Distrital 430 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 24. Defensa Judicial*. La Defensa Judicial es un conjunto de acciones y estrategias legales que tiene por objeto la protección de los intereses de las entidades y organismos distritales discutidos en sede jurisdiccional o a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, bien sea actuando como demandantes, accionantes o denunciantes, así como demandados o vinculados.*

La Defensa Judicial por parte de las entidades y organismos distritales tendrán como objetivos:

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

1. *Incrementar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el objeto de precaver acciones judiciales, disminuir el número de condenas y el impacto presupuestal o económico de las condenas que se profieran en contra del Distrital.*
2. *Disminuir el número de procesos judiciales en contra de las entidades y organismos distritales.*
3. *Adelantar las acciones necesarias para evitar mayores costos o afectaciones al patrimonio o los intereses públicos, como consecuencia de la prolongación injustificada de los procesos o el incumplimiento tardío de las obligaciones.*
4. *Fortalecer el desempeño en la recuperación del patrimonio del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 556 de 2021 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.*
5. *Defender el patrimonio, los intereses públicos, el nombre y la reputación de la entidad.*
6. *Medir la eficacia de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial de la entidad u organismo distrital.*
7. *Generar mecanismos para lograr la eficiencia y eficacia de la defensa técnica u optimización en el ciclo de la defensa jurídica establecida en la política de defensa jurídica.*
8. *Lograr entendimiento generalizado de fallas y/o aciertos de la defensa técnica a través de la gestión del conocimiento y la capacitación y actualización de los apoderados de la Entidad.*

La representación legal en lo judicial y extrajudicial del Distrito Capital para las entidades del sector central será ejercida conforme a las reglas contenidas en los Decretos Distritales 89 de 2021 y 556 de 2021, así como en la Política de Defensa Jurídica del Distrito Capital, adoptada mediante la Directiva 6 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, o las normas que modifiquen o sustituyan tales actos.

Parágrafo 1. *Las acciones de constitucionalidad en las que se discutan temas de interés del Distrito Capital, serán asumidas conforme a las reglas de competencia establecidas en el Decreto Distrital 89 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya. En caso de interés o cuando existan temáticas de competencia a cargo de*

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

las entidades descentralizadas, participaran, procurando la coordinación con la Secretaría cabeza de Sector Administrativo a la que se encuentre adscrita o vinculada.

Parágrafo 2. *En el marco de la política de defensa jurídica las entidades y organismos distritales propenderán por la adopción de instrumentos y recomendaciones que les permita desempeñar una gestión jurídica eficiente que, a través de un enfoque gerencial de valor público, logre satisfacer los resultados del índice de gestión y desempeño a nivel Distrital y realizar el seguimiento al mismo.*

Artículo 3 °.- Adiciónese el artículo 25A (nuevo) al Decreto Distrital 430 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 25A. Gestión Judicial preventiva. *En todos los casos en los que exista una controversia contractual y judicial, las entidades y organismos distritales deberán analizar la conveniencia y aplicabilidad de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de conformidad con las directrices institucionales fijadas por sus comités de conciliación, que les permitan avanzar en la defensa judicial preventiva y que contribuya a la defensa y protección de los intereses del distrito y a adoptar las decisiones que se correspondan con dicho análisis.*

Artículo 4 °.- Modifíquese el artículo 28 del Decreto Distrital 430 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 28. Contratación Pública. La Contratación Pública es el procedimiento administrativo por medio del cual las entidades y organismos del Distrito Capital satisfacen sus necesidades o cumplen los fines, a través de la celebración de convenios o contratos, de acuerdo con las modalidades de selección previstas en la Ley.

Parágrafo. *Para el desarrollo y fortalecimiento de la contratación, las entidades y organismos distritales implementarán las directrices, lineamientos y orientaciones*

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

establecidas en la Política de Compras y Contratación pública para el Distrito Capital, y tendrán como fuente de consulta los análisis y recomendaciones del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción - ODCLA.

Artículo 5 °.-. Adiciónese el artículo 57A del Decreto Distrital 430 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 57A Indicadores de gestión, producto y resultados de la gestión judicial. *La medición de la calidad y pertinencia de la defensa judicial se realizará mediante la construcción e implementación de indicadores de gestión, producto y resultado.*

La Secretaría Jurídica Distrital con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro del año siguiente a la publicación del presente decreto, expedirá mediante directiva, la metodología para la formulación de los indicadores, su aplicación y el seguimiento de los mismos; los cuales deberán como mínimo medir:

1. *El éxito procesal cuantitativo y cualitativo en las acciones judiciales contra las entidades y organismos del distrito capital.*
2. *El éxito procesal cuantitativo y cualitativo en las acciones judiciales iniciadas por las entidades y organismos del distrito capital en el marco del Decreto 556 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*
3. *El uso efectivo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.*
4. *La disminución de la litigiosidad contra las entidades y organismos del distrito capital.*
5. *La efectividad de las políticas, acciones y estrategias de prevención del daño antijurídico.*

Parágrafo 1. *Funcionalidad de los Sistemas de Información Jurídica. Los sistemas de información jurídica deberán incorporar las herramientas correspondientes para la implementación y monitoreo de los indicadores, así como para el reporte de la información por parte de las entidades y organismos distritales. Para la construcción de los reportes en materia de litigiosidad, el Sistema Único de Información de Procesos*

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

Judiciales SIPROJWEB, contará con las funcionalidades para generar informes de resultados de los indicadores que se definan en este decreto y en los documentos técnicos anexos al mismo".

***Parágrafo 2**. Los reportes de los resultados de los indicadores deberán publicarse en la página web de la entidad, en el link de transparencia y acceso a la información pública – planeación, presupuesto e informes – Defensa pública y prevención del daño antijurídico. La Secretaría Jurídica Distrital dispondrá de un espacio para la presentación de las mediciones y las conclusiones.*

Artículo 6 °.-. Modifíquese el artículo 58 del Decreto Distrital 430 de 2018, el cual quedará así:

***Artículo 58. Adopción, consolidación y evaluación del Modelo de Gestión Jurídica Pública.** Las entidades y organismos distritales adoptarán el MGJP, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital. Para la consolidación del MGJP se deberá incorporar dentro de sus planes de gestión, las actividades que fortalezcan las acciones en materia de la gestión jurídica pública.*

La implementación de las actividades establecidas en el Modelo, la incorporación de los indicadores y su medición, deberán ser aplicadas de manera paulatina en cada una de las entidades y organismos distritales, previa evaluación por de la entidad u organismo distrital, teniendo en cuenta los plazos que determine la Secretaría Jurídica Distrital y con el acompañamiento de esta.

Para el seguimiento y evaluación del MGJP, la Secretaría Jurídica Distrital diseñará los instrumentos y herramientas para la validación e implementación por parte de las entidades y organismos distritales; igualmente establecerá los reportes correspondientes para la toma de decisiones.

"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'.

***Parágrafo**. El seguimiento a las entidades del sector descentralizado se realizará a través de las secretarías de despacho cabezas del sector administrativo, bajo la coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital.*

Artículo 7 °.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica los artículos 2, 24, 28 y 58, y adiciona los artículos 25 A y 57 A al Decreto Distrital 430 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2023

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

FELIPE JIMENEZ ANGEL
Secretario Distrital de Planeación

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Zulma Rojas Suárez - Profesional Dirección Distrital de Política Jurídica-Secretaría Jurídica Distrital
Olga Lucila Lizarazo Salgado - Contratista Dirección Distrital de Defensa Judicial- Secretaría Jurídica Distrital

Revisó: Nicolás Cardozo Ruiz – Director Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos- Secretaría Jurídica Distrital
Andrés Felipe Cortés Restrepo - Director Distrital de Política Jurídica- Secretaría Jurídica Distrital
Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Directora Distrital de Defensa Judicial- Secretaría Jurídica Distrital
Germán Aranguren. Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación
Esther Pinilla Serrano-Profesional Especializado Despacho Subsecretaría Jurídica Distrital

Aprobó: Iván David Márquez Castiblanco - Subsecretario Jurídico Distrital- Secretaría Jurídica Distrital

DECRETO Nº 599
(15 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1° y 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 580 del Decreto Distrital 555 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 dispone que "*Colombia es un Estado soci de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de su entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de l dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalenci del interés general*".

Que el artículo 2 ibidem establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar l participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y en la vida económic política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 idem respecto del derecho que le asiste a toda la ciudadanía de participar en l conformación, ejercicio y control del poder político determinó una serie de atribuciones para hac efectivo sus derechos como elegir y tomar parte en las formas de participación democrática.

Que el artículo 103 ejusdem establece que "*Son mecanismos de participación del pueblo e ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabild abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estad contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionale cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, si detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos d representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia d la gestión pública que se establezcan*".

Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que la función administrativa se encuen al servicio de los intereses generales basada en principios como la igualdad, moralidad, eficac

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 270 ibidem dispone que: *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".*

Que el artículo 287 idem establece que las entidades territoriales gozan de autonomía por tanto pueden gobernarse y ejercer sus competencias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales, lo anterior en el marco de la Constitución y la ley.

Que el artículo 311 ejusdem determina que a los municipios les corresponde prestar los servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación ciudadana, entre otros.

Que el artículo 22 de la Ley 388 de 1997, *"Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones"*, define los criterios para que los municipios y distritos adelanten la participación comunal en el ordenamiento del territorio, así: *"(...) las organizaciones cívicas debidamente reconocidas de dichos agrupamientos de barrios o veredas, a través de mecanismos democráticos que aseguren la representatividad de los elegidos, podrán designar representantes para que transmitan y pongan a consideración sus propuestas sobre los componentes urbano y rural del plan. Una vez surtido el proceso de adopción o revisión del plan, estas mismas organizaciones cívicas mantendrán su participación en el ordenamiento del territorio en los siguientes eventos: (...) 3. Para ejercer acciones de veeduría ciudadana que garanticen el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas, a través de procedimientos acordes con las políticas locales de descentralización".*

Que el parágrafo del artículo 24 de la norma ibidem establece que *"La consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del plan de ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación (...)".*

Que mediante el artículo 2.2.2.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, se estableció que las administraciones municipales, distritales y metropolitanas tienen la obligación

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

de fomentar, durante las etapas de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos mediante la participación de los ciudadanos y sus organizaciones.

Que el artículo 2.2.2.1.2.1.5 ibidem estableció que el seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación y definió que la etapa de seguimiento y evaluación se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial en los municipios donde exista.

Que el artículo 38 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, determina que las comisiones Intersectoriales *"(...) son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal."*.

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 448 de 2007, "*Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana*", establece dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: *"b. Realizar las acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en participación"*, *"c. Articular a las organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer las organizaciones sociales y elevar la capacidad de movilización, gestión y concertación entre autoridades administrativas, políticas y la ciudadanía activa"* y *"d. Coordinar acciones que garanticen amplia participación de la ciudadanía activa y sus organizaciones en la deliberación, concertación y/o decisión para la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y aplicar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y la ley, en el desarrollo de temas estructurales o estratégicos que afecten a los habitantes del Distrito Capital y de sus localidades."*

Que el artículo 11° del Decreto Distrital 546 de 2007, "*Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital*", modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 375 de

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

2019, determina que la Comisión Intersectorial de Participación en el Distrito Capital estará integrada por los secretarios distritales de: Gobierno; General; Hacienda; Planeación; Desarrollo Económico; Educación; Salud; Integración Social; Cultura, Recreación y Deporte; Ambiente; Movilidad; Hábitat; Mujer; Seguridad , Convivencia y Justicia, y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que el artículo 15 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, define los programas del plan, el Programa 51 sobre Gobierno Abierto de Bogotá propone: *"Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito"*.

Que adicionalmente y, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 38 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 50 del mencionado Acuerdo Distrital 761 de 2020 al referirse a las instancias de coordinación interinstitucional distrital prevé que: " *La Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. definirá las actuaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de las instancias de coordinación de la Administración Distrital, de acuerdo con el análisis que se requiera para el caso*, en los diversos escenarios intra e intersectoriales que conforman el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital.(..)"

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.; en consecuencia, se derogaron los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004, correspondientes a la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, así como a su posterior revisión y compilación, respectivamente.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 555 de 2021, establece como principios rectores del ordenamiento territorial los siguientes enfoques: enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial; enfoque de género en el ordenamiento territorial; seguridad ciudadana con enfoque humano;

enfoque de derechos en el ordenamiento territorial. De igual manera, considera los siguientes atributos como principios para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial: la promoción de la paz; participación democrática y la asociación de la ciudadanía en la transformación o conservación del territorio; el derecho a la ciudad; el derecho a la ciudad, entre otros.

Que el numeral 6° del el artículo 14 ibidem, señala dentro de las acciones que concretan el Modelo de Ocupación Territorial -MOT- la implementación de un modelo de gobernanza para el ordenamiento territorial que asegure la participación de los diferentes actores, que promueva mecanismos de colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación, que garantice la ejecución de los programas y los proyectos del presente Plan, así como el diseño e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación que dé cuenta de sus propósitos, objetivos y metas.

Que el artículo 577 idem, define el Modelo de Gobernanza del Plan de Ordenamiento Territorial como una "*(...) estrategia que permite orientar la acción y la actuación pública del Distrito frente a la ejecución de las estrategias, objetivos y metas del presente Plan, que tiene como objetivo articular sus programas y proyectos con el programa de ejecución de los planes distritales de desarrollo y el presupuesto distrital, para fortalecer, validar y legitimar la capacidad de ejecución de sus acciones particulares frente a la ciudadanía y las organizaciones sociales. El Modelo de Gobernanza del Plan de Ordenamiento Territorial, se expresa, entre otros, en la rendición de cuentas, el uso y aprovechamiento de la información, la participación ciudadana, la colaboración e innovación y el mejoramiento de la experiencia del usuario, para lograr que la implementación del Plan permita la articulación interinstitucional, la transparencia, la participación y la colaboración de la ciudadanía, a partir de estrategias que favorezcan el desarrollo equitativo, sostenible y competitivo de la ciudad*".

Que el artículo 580 ejusdem sobre el Sistema de Participación Territorial determina que: "*(...) con el objetivo de fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT, la Secretaría Distrital de Planeación formulará y adoptará, en el marco del Sistema Distrital de Participación, un Sistema específico de participación territorial que permita generar capacidades para que la ciudadanía pueda participar de manera más informada en la toma de decisiones sobre acciones y actuaciones urbanísticas, la formulación e implementación de instrumentos, planes, programas y proyectos de este Plan. El objetivo de este*

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

Sistema es consolidar y fortalecer los espacios y plataformas de participación y colaboración, propendiendo por involucrar de manera efectiva a la ciudadanía en la co-creación, cogestión, evaluación, seguimiento y control social del Plan de Ordenamiento Territorial, sus actuaciones estratégicas, planes, programas, proyectos e instrumentos.".

Que el parágrafo del artículo 580 del Decreto Distrital 555 de 2021, dispone que *"(...) en el diseño del programa se considerarán los aportes y recomendaciones de las diferentes instancias de planeación participativa de Bogotá.".*

Que la Directiva Distrital 005 de 2020, *"Directrices de Gobierno Abierto"* de la Alcaldía Mayor de Bogotá determina que "*Gobierno Abierto de Bogotá es un modelo de gestión pública que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación -TIC- y se sustenta en la estrategia de Estado Abierto en la que avanza Colombia para la consolidación de las disposiciones contenidas en las Leyes 1712 de 2014, 1757 de 2015 y en la iniciativa de la Alianza Internacional de Gobierno Abierto – OGP (por sus siglas en inglés).".*

Que el artículo 2 de la Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, *"Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital"*, establece el campo de aplicación en los siguientes términos: *"Las entidades distritales, las Alcaldías Locales y organismos de la Administración Distrital deberán implementar la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género contenida en el documento anexo en la fase de formulación e implementación de los instrumentos de planeación del Distrito Capital".*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 432 de 2022, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones"*, estableció el objeto de la entidad así: *"La Secretaría de Planeación tiene como objeto el de orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores".*

Que el artículo 3 ibidem, definió las funciones específicas de la Secretaría Distrital de Planeación, en particular las siguientes: "*(...) c. Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial. (...), f. Asesorar a la Administración Distrital*

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

en la formulación de planes y proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público a las localidades. (...), j. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano y rural del Distrito Capital. (...)".

Que los literales e) y k) del artículo 5 idem, le asigna al Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación entre sus funciones, las siguientes: *"e) Dirigir la reglamentación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial"* y *"k) Liderar la articulación interinstitucional relacionada con la formulación y seguimiento de las políticas, planes y programas relacionados con la planeación del desarrollo económico, social, territorial y ambiental".*

Que los literales a), b), d) y f) del artículo 9 del Decreto ejusdem le asigna a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, entre otras funciones, las siguientes: "*a) Promover el ejercicio del derecho fundamental de la participación ciudadana y el control social en el ciclo de los diferentes instrumentos de planeación, con enfoque diferencial, territorial, poblacional y de géneros, acorde con el alcance y objetivo de cada instrumento y los lineamientos del Sistema Distrital de Participación*"; "*b) Orientar, programar e implementar o apoyar la implementación de las estrategias de participación y colaboración en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación que lidera la Secretaría.*"); *"d) Promover la cultura de participación, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, generando espacios de diálogo a través de los diferentes escenarios y mecanismos dispuestos por la Secretaría Distrital de Planeación.*, y *" f) Apoyar el diseño y aplicación de estrategias de comunicación para la participación ciudadana, en los instrumentos de planeación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones. (...)".*

Que para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, es necesario que el Distrito Capital adopte el Sistema de Participación del Plan de Ordenamiento Territorial, garantizando la participación ciudadana en su formulación e implementación.

Que con el fin de concertar con la ciudadanía y con las entidades distritales la propuesta del Sistema de Participación Territorial, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación realizó un ejercicio de planeación participativa con las organizaciones sociales, entidades distritales, instancias de participación, entes de control y sectores poblacionales,

buscando consolidar esta apuesta de planeación participativa del POT. Este proceso de construcción colectiva se dividió en tres niveles: sectorial, territorial y poblacional.

Que en el nivel sectorial, entre abril y septiembre del 2023 se realizaron mesas de trabajo con 13 sectores de la Administración y la Veeduría Distrital, buscando concertar la operatividad del Sistema de Participación Territorial -SPT y los compromisos en materia de participación que las diferentes entidades asumirán profundizando en la idea de gobernanza. Los sectores son: Hábitat; Ambiente; Movilidad; Mujeres; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Cultura, Recreación y Deporte; Gobierno; Integración Social; Educación; Salud; Seguridad, Convivencia y Justicia; Hacienda y Planeación.

Que en el nivel territorial, entre julio y agosto del 2023 se realizó un taller de recolección de aportes en las 20 localidades de la ciudad. Estos talleres involucraron a 14 grupos clave, como Juntas Administradoras Locales (JAL), Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS), Alcaldías Locales, Secretaría de Gobierno, Veeduría Distrital, Consejo de Planeación Local (CPL), Consejo Local de Juventud, Consejo Local de Discapacidad, Consejo Local de Sabios y Sabias, Consejo Local de Propiedad Horizontal, Comités Operativos de Mujer y Género, Veedurías Ciudadanas, medios de comunicación comunitarios y alternativos, y habitantes de la ruralidad en la ciudad.

Que en la etapa poblacional, entre agosto y septiembre del 2023 se establecieron diálogos con grupos étnicos como afro, muiscas, raizales y palenqueros, grupos económicos como gremios, personas vendedoras informales y personas recicladoras, sectores sociales LGBTIQ+, personas con discapacidad, ambientalistas, campesinado, víctimas del conflicto armado, firmantes de paz, y grupos poblacionales como mujeres, adultos mayores y jóvenes.

Que dentro del proceso de construcción colectiva desarrollado entre abril y septiembre del 2023 se realizaron 69 espacios con la participación de 899 asistentes, consolidando aportes al nivel territorial, poblacional y sectorial, según lo anteriormente señalado y se ha reconocido la necesidad de consolidar el Sistema de Participación Territorial mediante decreto distrital que reglamente los contenidos operativos que tendrá este esquema de planeación participativa y reconozca la diversidad social de la ciudad implementando los enfoques diferenciales propendiendo por la interseccionalidad en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

Que, como parte del ejercicio de construcción colectiva, entre septiembre y octubre del 2023 se realizaron 3413 sondeos por medio de la plataforma Bogotá Abierta y del Google Forms creado por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, realizando al menos 100 encuestas en cada una de las 33 UPL de Bogotá. En esta consulta, se preguntó a la ciudadanía por los temas de priorización que debería tener el Sistema de Participación Territorial.

Que en la sesión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Participación (CIP) del 20 de abril de 2023[1] se expuso a las entidades presentes el plan de trabajo para la formulación del Sistema de Participación Territorial con los sectores de la administración, buscando concretar el esquema operativo. De esta sesión se adelantaron mesas de trabajo desde el 5 de junio de 2023 hasta el 30 de agosto del 2023, basándose en los documentos previos enviados por los sectores en el marco de sus competencias en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Que, según el artículo 8° del Acuerdo Distrital 1 de 2019 *"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Participación"* se establece que la Comisión Intersectorial de Participación tendrá equipos de trabajo *"para el estudio de temas específicos (...) que serán creadas acorde con las necesidades, sin que esto implique la modificación del reglamento interno"*

Que la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio SDP n.° 2-2023-112462 del 19 de octubre de 2023, solicitó a la Secretaría General *"(...) que en el marco de sus funciones nos dé el visto bueno para la publicación del proyecto de decreto, con el fin de no generar inconvenientes en su promulgación."*

Que, en atención a la solicitud antes mencionada, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General mediante oficio con el radicado SG n.° 2-2023-30048 del 31 de octubre de 2023, respondió que la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación *"(...) al ser un espacio que se conforma al interior de la instancia no es una instancia de coordinación acorde con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006."*. Por lo anterior, agrega que la *"(...) Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no emite concepto teniendo en cuenta que la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación es un espacio de trabajo que se conforma al interior de una Instancia de carácter intersectorial de coordinación como lo es la Comisión Intersectorial de Participación."*.

[1] Acta 002 del 2023 de la sesión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Participación realizada el 20 de abril de 2023.

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

Que, como consecuencia de lo anterior, en sesión del 8 de septiembre de 2023[2] se expuso ante la Comisión Intersectorial de Participación el esquema operativo del Sistema, concretado en una subcomisión permanente dentro de la CIP dando claridad que este escenario no suplantará las funciones de la Comisión, ya que centrará sus acciones en el seguimiento participativo al POT. En la sesión mencionada, se acordó la aprobación virtual de la propuesta. Esta iniciativa quedó aprobada por medio de correo electrónico con diez votos a favor de 16 posibles, cerrando la votación el 15 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ***Objeto.*** Adoptar el Sistema de Participación Territorial, el cual busca fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial; de tal forma que se consoliden y fortalezcan los espacios y plataformas de participación y colaboración, propendiendo por involucrar de manera efectiva a la ciudadanía en su diferencia y diversidad en la implementación de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 2°.- ***Definición.*** El Sistema de Participación Territorial es el espacio de interlocución entre las organizaciones sociales, los sectores y grupos poblacionales, las instancias de participación, las agremiaciones económicas, la ciudadanía en su diversidad y diferencia y la Administración Distrital, con el fin de garantizar la construcción de acuerdos, la generación de capacidades, la rendición de cuentas y la circulación de información en la construcción y reorganización del territorio.

Parágrafo. - El Sistema de Participación Territorial realiza el seguimiento participativo al Plan de Ordenamiento Territorial por medio de herramientas que garantizan los ejercicios de comunicación, diálogo, consulta, formación y evaluación propios del mismo.

[2] Acta 005 del 2023 de la sesión ordinaria de la Comisión Intersectorial de Participación realizada el 8 de septiembre del 2023.

Artículo 3º.- ***Alcance.*** El Sistema de Participación Territorial tendrá un alcance local, distrital y regional, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021; y operativamente, realizará seguimiento a la participación de todas las actuaciones, ámbitos, políticas, programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 4º.- ***Principios.*** Son principios del Sistema de Participación Territorial los siguientes:

4.1. Enfoque de derechos en el ordenamiento territorial: a través del reconocimiento de derechos individuales, sociales y colectivos como criterio central de la planeación, en especial se propende adelantar en el territorio intervenciones que eliminen factores de discriminación e incluir en las decisiones urbanísticas, acciones afirmativas que se traduzcan en condiciones de igualdad material sobre todo para aquellos colectivos de especial importancia constitucional o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.2. Participación democrática y la asociación de la ciudadanía en la transformación o conservación del territorio: como garantía de apropiación y cuidado de lo público y de aquello que nos une.

4.3. El derecho a la ciudad: como derecho individual y colectivo para el disfrute de una vida urbana y rural en la cual exista el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos.

4.4. El derecho a la ciudad para las mujeres: a través de una transformación cultural que revierta las situaciones de inequidad social de género en todos los ámbitos de la vida, promoviendo una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.

Artículo 5º.- ***Enfoques.*** Para la ejecución del Sistema de Participación Territorial y de cada una de sus herramientas, se deberán implementar los siguientes enfoques desde una perspectiva interseccional, en concordancia con el artículo 4° del Decreto Distrital 555 de 2021, así:

5.1. Enfoque de Derechos Humanos.

5.2. Enfoque Territorial.

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

5.3. Enfoque Diferencial y Poblacional.

5.4. Enfoque de Género.

5.5. Enfoque del Cuidado.

Artículo 6°.- ***Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación.*** Para garantizar la operatividad del Sistema de Participación Territorial, mediante la Comisión Intersectorial de Participación se creará una Subcomisión Permanente que se encargará de implementar las funciones del Sistema. Esta Subcomisión no remplaza las funciones de la Comisión Intersectorial de Participación y centrará sus acciones en el seguimiento participativo al Plan de Ordenamiento Territorial y la coordinación entre sectores de la administración distrital. Esta Subcomisión está integrada por las siguientes entidades distritales:

6.1. Secretario (a) Distrital de Planeación o su delegado (a), quien la preside.

6.2. Alcalde (sa) Mayor o su delegado (a).

6.3. Secretario (a) General o su delegado (a)

6.4. Secretario (a) Distrital de Gobierno o su delegado (a).

6.5. Secretario (a) Distrital del Hábitat o su delegado (a).

6.6. Secretario (a) Distrital de Cultura o su delegado (a).

6.7. Secretario (a) Distrital de Ambiente o su delegado (a).

6.8. Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a).

6.9. Secretaria (o) Distrital de la Mujer o su delegado (a).

6.10. Secretario (a) Distrital de Movilidad o su delegado (a).

Parágrafo 1.- Las entidades mencionadas deberán convocar a los institutos o entidades que hacen parte de los respectivos sectores para hacer seguimiento a las actividades de participación desarrolladas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 2.- Para aspectos específicos en relación con las acciones ejecutadas, se podrá generar espacios de diálogo con las instancias de participación o con otros sectores o entidades locales o distritales, con el fin de recibir sus aportes sobre los ejercicios de planeación participativa en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 3.- El Sistema de Participación Territorial operará en articulación con el Modelo de Gobernanza del Plan de Ordenamiento Territorial establecido en el artículo 577 del Decreto 555 de 2021, o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

Parágrafo 4.- La Subcomisión Permanente deberá rendir cuentas una vez al año al Consejo Territorial de Planeación Distrital y al Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

Artículo 7°.- ***Funciones del Sistema de Participación Territorial.*** Son funciones del Sistema de Participación Territorial, las cuales deberán ser desarrolladas por el esquema operativo del artículo 8° del presente decreto, así:

7.1. Realizar seguimiento participativo con las entidades distritales, instancias de participación, organizaciones sociales, grupos étnicos, gremios económicos, grupos poblacionales, sectores sociales y ciudadanía en general a la implementación de las actuaciones urbanísticas, instrumentos, planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

7.2. Establecer una línea base sobre la participación de la ciudadanía en temas relacionados con el ordenamiento territorial mediante la construcción de indicadores que permitan evaluar cuantitativa y cualitativamente la participación ciudadana durante la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

7.3. Garantizar espacios de construcción colaborativa de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

7.4. Implementar estrategias comunicativas que sean efectivas para informar y generar pedagogía sobre el Plan de Ordenamiento Territorial.

7.5. Generar procesos de formación para la ciudadanía y los colaboradores y las colaboradoras del sector público que permita construir capacidades para realizar el seguimiento a la implementación de las actuaciones urbanísticas, instrumentos, planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

7.6. Propender por la rendición de cuentas y el seguimiento a los compromisos de la Administración Distrital en las diferentes escalas reconocidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y para los diferentes programas y proyectos.

7.7. Involucrar a las organizaciones sociales, grupos poblacionales, a las instancias de participación y a la ciudadanía interesada en los procesos de planeación participativa.

7.8. Elaborar herramientas que faciliten la participación ciudadana en la implementación de los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial.

7.9. Emitir directrices de carácter distrital para la construcción de estrategias de participación y su posterior sistematización en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

7.10. Consolidar los reportes que a nivel distrital realicen las entidades que tengan compromisos de participación con el Plan de Ordenamiento Territorial.

7.11. Habilitar un visor de consulta pública para realizar seguimiento a la participación de la ciudadanía.

7.12. Aportar información para los procesos de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, presentando aspectos participativos que puedan incidir en la reformulación de los diferentes instrumentos, programas y proyectos del POT.

Parágrafo. Las funciones del Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial las desarrollará la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación.

Artículo 8°.- ***Coordinación.*** El Sistema de Participación Territorial será coordinado por la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad o quien haga sus veces. Las funciones de la coordinación serán:

8.1. Hacer seguimiento a las funciones del Sistema de Participación Territorial.

8.2. Emitir lineamientos para el desarrollo de actividades de carácter participativo en el Plan de Ordenamiento Territorial.

8.3. Generar los criterios de los reportes que deberán hacer los sectores distritales en relación con los ejercicios de participación en el Plan de Ordenamiento Territorial.

8.4. Consolidar el reporte de los procesos de participación que desarrollen los sectores de la administración distrital en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

8.5. Establecer criterios para la rendición de cuentas de los procesos del Sistema de Participación Territorial y del Plan de Ordenamiento Territorial en general.

8.6. Habilitar un visor de consulta ciudadana sobre los avances en materia de participación.

8.7. Implementar acciones que fortalezcan el Sistema de Participación Territorial.

8.8. Realizar la Secretaría Técnica de la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación.

8.9. Las demás que la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación le asigne.

Artículo 9°.- ***Funcionamiento de la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación.*** Esta Subcomisión sesionará ordinariamente cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera. De cada sesión, se levantará un acta que indique, entre otras, las decisiones y compromisos establecidos.

Artículo 10°.- ***Secretaría Técnica de la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación.*** La Subcomisión Permanente contará con una Secretaría Técnica, que será ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, la cual tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

10.1. Convocar a las sesiones de la Comisión, elaborar las actas de sus sesiones y ejercer la custodia, publicación, remisión y conservación de estas.

10.2. Hacer seguimiento a los compromisos y tareas que la Subcomisión asigne a los sectores distritales y prestar la asistencia técnica que se requiera.

10.3. Diseñar herramientas para garantizar el diálogo y articulación entre la Subcomisión y la ciudadanía sobre las decisiones que se tomen relacionadas con el seguimiento participativo al Plan de Ordenamiento Territorial.

10.4. Realizar las demás funciones que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico, o que sean asignadas por la Subcomisión.

Parágrafo. - Las funciones de la Secretaría Técnica deberán estar armonizadas con el reglamento interno de la Comisión Intersectorial de Participación.

Artículo 11°.- ***Planes Anuales de Participación del Plan de Ordenamiento Territorial.*** Los sectores de la administración distrital que hacen parte de la Subcomisión Permanente, deberán entregar en el mes de enero de cada año a la coordinación del Sistema de Participación Territorial, un Plan de Participación en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, en el cual se contemplen las acciones que desarrollarán en cada anualidad las entidades adscritas y vinculadas a cada sector administrativo. La entidad cabeza de sector entregará de manera consolidada un solo Plan por sector.

Este documento deberá señalar el instrumento, programa o proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial que se discutirá con la ciudadanía, haciendo referencia al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial que atiende. De igual forma, es necesario indicar los meses en los que se formulará, ejecutará, y se hará seguimiento, los alcances de la participación según el Sistema de Participación Territorial y los productos que se entregarán.

Parágrafo. - Los Planes Anuales de Participación del Plan de Ordenamiento Territorial presentados por los sectores distritales que hacen parte de la Subcomisión Permanente, deberán ser publicados en la página web de cada entidad, para que la ciudadanía haga seguimiento y retroalimente las acciones proyectadas.

Artículo 12°.- ***Plan Operativo Anual del Sistema de Participación Territorial.*** En la primera sesión anual que se programe en la Subcomisión Permanente, la Secretaría Distrital de Planeación pondrá en conocimiento el Plan Operativo Anual que se elaborará según los Planes Anuales de Participación entregados por los sectores.

Artículo 13°.- ***Reportes de avances.*** Los sectores de la administración distrital que hacen parte de la Subcomisión Permanente, deberán reportar de manera trimestral a la coordinación del Sistema, todas las actividades que desarrollen en materia de participación, partiendo del Plan Anual de Participación del POT entregado. Como mínimo, este reporte deberá incluir:

13.1. Documentos metodológicos.

13.2. Evidencia de convocatoria para cada proceso.

13.3. Actas de las reuniones realizadas.

13.4. Listados de asistencia.

13.5. Registro fotográfico de cada actividad.

13.6. Número de asistentes a cada sesión.

13.7. Datos de la caracterización socio demográfica de los asistentes.

13.8. Cifras de evaluación de los espacios realizados.

13.9. Compromisos alcanzados con la ciudadanía.

13.10. Cumplimiento de compromisos.

13.11. Informe de la implementación de las herramientas del Sistema de Participación Territorial.

Parágrafo 1.- Los reportes presentados por los sectores de la administración distrital que hacen parte de la Subcomisión Permanente, deberán ser publicados en la página web de cada entidad, para que la ciudadanía haga seguimiento y retroalimente las acciones realizadas.

Parágrafo 2.- Teniendo en cuenta que antes de la expedición del presente decreto, los diferentes sectores de la administración distrital han desarrollado acciones para la formulación e implementación de los instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial, estas acciones deberán ser reportadas dentro de los siguientes seis (6) meses a la entrada en vigencia del presente decreto, teniendo como referencia los criterios establecidos en este artículo.

CAPÍTULO II
COMPONENTES DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN TERRITORIAL

Artículo 14°.- ***Componentes.*** Los componentes del Sistema de Participación Territorial serán las cinco herramientas descritas en el artículo 15 del presente decreto, diseñados para garantizar los ejercicios de planeación participativa desde los diferentes alcances que tengan las actuaciones, ámbitos, programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial. Estas herramientas deberán atender la normatividad vigente y los lineamientos sobre planeación participativa que expidan las entidades competentes.

Artículo 15°.- ***Herramientas.*** Las herramientas del Sistema de Participación Territorial, que deberán ser implementados por los sectores de la Subcomisión Permanente, con el fin de hacer seguimiento participativo al Plan de Ordenamiento Territorial, son los siguientes:

15.1. Herramienta de Consulta Ciudadana: Permite validar u opinar sobre las decisiones y actuaciones de la Administración Pública en el ciclo de reglamentación, ejecución, seguimiento y evaluación.

15.2. Herramienta de Diálogo: Permite definir el conjunto de actividades y espacios de carácter participativo que propician el intercambio de información, ideas y sentires entre los diversos grupos estratégicos del Sistema con el fin de informar, colaborar y co-crear.

15.3. Herramienta de Comunicación: Permite adelantar estrategias de comunicación que garantice el acceso a la información de manera permanente sobre las acciones del POT, así como de los avances y resultados de los programas y proyectos de los diferentes instrumentos que sean de interés de la ciudadanía valorando sus diferencias y diversidad.

15.4. Herramienta de Fortalecimiento Ciudadano: Permite generar procesos integrales de fortalecimiento y formación a la ciudadanía sobre las temáticas del Plan de Ordenamiento Territorial, garantizando los insumos necesarios para generar espacios de co-creación y colaboración.

15.5. Herramienta de Seguimiento y Evaluación: Permite determinar el progreso y la efectividad de las actividades relacionadas con la participación en el Plan de Ordenamiento Territorial, fortaleciendo la veeduría ciudadana y el control social mediante la comprensión, entendimiento y apropiación de los diferentes instrumentos.

Parágrafo. - Dependiendo del alcance de cada una de las herramientas, estos se deberán implementar con las organizaciones sociales, grupos étnicos, gremios económicos e instancias de planeación y participación como los Consejos de Planeación Local, las Juntas de Acción Comunal, las veedurías ciudadanas, los medios de comunicación comunitarios y alternativos, los Consejos Consultivos Locales y Distritales y el Consejo Territorial de Planeación Distrital, entre otros.

Artículo 16°.- ***Consolidación de las Herramientas.*** Para la consolidación conceptual, metodológica y operativa de las herramientas, se deberán tener en cuenta los aportes desarrollados por la ciudadanía realizados durante el proceso de formulación del Sistema de Participación Territorial y se consolidarán como los lineamientos para la participación en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 1.- La coordinación del Sistema de Participación Territorial construirá una guía práctica por cada herramienta, las cuales serán entregadas a los sectores distritales. Adicionalmente, estas guías serán socializadas a la ciudadanía para el seguimiento a su implementación.

Parágrafo 2.- Los sectores distritales deberán implementar las directrices emitidas en las herramientas del Sistema para el desarrollo de los espacios de participación que implementen en el

marco del Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales están contenidos en las guías prácticas que construya la coordinación.

Parágrafo 3.- En la ejecución de las herramientas del Sistema de Participación Territorial, siendo estos los lineamientos para la implementación de las estrategias de planeación participativa, las entidades deberán implementar los enfoques reconocidos en el presente decreto.

Parágrafo 4.- Las herramientas del Sistema de Participación Territorial podrán ser actualizados de manera constante según las solicitudes de la ciudadanía y las necesidades de los sectores de la administración distrital.

Artículo 17°.- ***Comités de la Ciudadanía.*** Se podrán establecer comités de la ciudadanía según los intereses de las diferentes comunidades de Bogotá, relacionados con los instrumentos, programas y proyectos Plan de Ordenamiento Territorial, mediante los cuales se hará el seguimiento participativo.

Parágrafo 1.- Para los casos en que existan mesas o consejos consultivos ya establecidos, estos serán los escenarios de articulación en este proceso de seguimiento, los cuales contarán con el acompañamiento de los sectores que hacen parte de la Subcomisión Permanente del Sistema para cualificar su labor en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, sin que esto remplace las secretarías técnicas de estos espacios.

Parágrafo 2.- Como resultado de la concertación con la ciudadanía dentro del proceso de formulación del Sistema de Participación Territorial, se contará con unos escenarios especializados, cuyo objetivo es reconocer la agenda diferencial para hacer seguimiento participativo al POT y a algunos instrumentos específicos, sin perjuicio de que las temáticas puedan ampliarse, según los intereses de las poblaciones, grupos étnicos, comunidades y sectores sociales.

Los escenarios son los siguientes:

a) **Cabildo Muisca de Bogotá:** Se establecerá un escenario de diálogo con los representantes de los cabildos de Bosa y Suba, teniendo como principal objetivo el seguimiento al Sistema de Sitios Sagrados del pueblo Muisca.

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

b) **Mujeres en toda su diversidad:** El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Autónomo, se consolidará como el eje articulador para el seguimiento a la implementación con enfoque de género del Plan Maestro del Sistema de Cuidado y Servicios y Sociales y el Manual del Espacio Público, convocando para ello a las mujeres en toda su diversidad.

c) **Víctimas del conflicto armado:** Tomando como referencia la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Final de Paz, se deberá estructurar un escenario de interlocución diferenciado con la Mesa de Participación de Víctimas, dando relevancia a los proyectos y programas que podrían involucrar a esta población, haciendo especial énfasis en la pedagogía de los instrumentos de planeación del Plan de Ordenamiento Territorial.

d) **Pueblo Rrom y Gitano:** Teniendo en cuenta la participación del pueblo Rrom y Gitano de Bogotá en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, se creará una mesa de interlocución con las autoridades para hacer seguimiento a la concreción de los proyectos de proximidad en las UPL donde se encuentra esta población.

e) **Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales:** A través de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se generarán espacios de diálogo, seguimiento y pedagogía, con el fin de construir y validar las diferentes apuestas del Plan de Ordenamiento Territorial, enfatizando en el Sistema del Cuidado con enfoque étnico, la legalización de barrios y el uso del suelo. Entendiendo las particularidades de cada comunidad, así como la actualización de cada Política Pública, se deberá trabajar de manera diferenciada con cada grupo étnico.

f) **Sectores sociales LGBTIQ+:** Desde el Consejo Consultivo LGBT se articularán escenarios ciudadanos para hacer seguimiento a la implementación y reconocimiento del Distrito Diverso de la UPL Chapinero, generando espacios pedagógicos y de diálogo para la concreción de los programas y proyectos asociados a esta propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial. A pesar de que se hace énfasis en el territorio mencionado, se podrá articular a esta instancia en la planeación participativa de propuestas similares en otras UPL.

g) **Personas con discapacidad:** Reconociendo los contenidos del Acuerdo Distrital 505 de 2012 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Sistema de Participación Territorial construirá una caja de herramientas en la que vincule al Consejo Distrital de Discapacidad para

elaborar documentos que faciliten la participación y el entendimiento del Plan de Ordenamiento Territorial desde el principio de accesibilidad universal, haciendo énfasis en Manual del Espacio Público y los elementos generales del Plan de Ordenamiento Territorial.

h) **Campesinado y ruralidad:** En el marco de la Estructura Ecológica Principal y de las tres piezas rurales consolidadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, se deberá construir un escenario de interlocución con el campesinado y los habitantes de la ruralidad de Bogotá, estableciendo las temáticas de interés de estas comunidades que son prioritarias para hacer seguimiento participativo.

i) **Niños, niñas y adolescentes:** Reconociendo los aportes realizados por los niñas, niños y adolescentes vinculados a los ejercicios de participación en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que se derivan de este, el esquema operativo del Sistema de Participación Territorial, junto con las entidades asociadas, deberán realizar procesos de devolución, seguimiento y actualización a las propuestas realizadas por esta población haciendo énfasis en el Manual de Espacio Público, los programas de reverdecimiento y los equipamientos del cuidado.

Para la concreción de estos escenarios, los sectores distritales que tengan competencia en las temáticas mencionadas según lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, deberán construir con las poblaciones, grupos étnicos, comunidades y sectores sociales un plan de acción que permita hacer seguimiento a los elementos señalados y deberán acompañar de manera técnica las sesiones que se desarrollen.

La conformación de estos escenarios será establecida de manera autónoma por las poblaciones, grupos y sectores, tomando como referencia, en los casos que aplique, a las instancias de participación distritales o locales.

Si alguna población, grupo étnico, gremio económico o sector social de la ciudad quisiera construir un escenario especializado, puede realizar la solicitud a la Coordinación del Sistema, la cual evaluará la propuesta y realizará los trámites necesarios para su creación.

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18°.- ***Publicaciones y vigencia.*** El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital. Además, se deberá publicar en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 DIC 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Planeación

Proyectó:	Diego Alejandro Camacho Escamilla	Profesional Contratista	Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad AC
Revisó:	Deisi Lorena Pardo Peña	Directora	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
	Marisol Velasco Peña	Abogada Contratista	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
	Diana Milena Díaz Escudero	Profesional Especializada	Subsecretaría Jurídica
Aprobó:	Juan Carlos Prieto García	Jefe de Oficina	Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad
	Germán Alexander Aranguren	Subsecretario	Subsecretario Jurídico

DECRETO Nº 600
(15 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023- 2035 y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que, "*Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. [...]*"

Que el artículo 5° de la Constitución Política de Colombia establece que "*El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.*"

Que el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia establece que, "*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*".

Que el artículo 13° de la Constitución Política de Colombia establece que, "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. [...]"

Que el artículo 14° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica".*

Que el artículo 44° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*
La familia, La sociedad y el Estado tienen La obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.
Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Que el artículo 48° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...) Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social."*

Que el artículo 49° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud [...]."*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura [...]."*

Que el artículo 95° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"[...] El ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en esta constitución implica responsabilidades (...) Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes [...]."*

Que el artículo 100° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital."*.

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, reconoce en su preámbulo *"[...] que la libertad, la justicia y la paz, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana [...]."*

Que mediante la Ley 22 de 1967, *"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado por la Cuadragésima Segunda Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1958).",* aprobó el Convenio Internacional del Trabajo 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado por la Cuadragésima Segunda Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1958), el cual estableció en el literal a, numeral 1 del artículo 1, que

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

la discriminación comprende *"Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación".*

Que con la expedición de la Ley 74 de 1968, *"Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966"*, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, el numeral 2° del artículo 2° dispone que: *"Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".*

Que se promulgó la Ley 22 de 1981 *"Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial"*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2106 A (XX) del 21 de diciembre de 1965, la cual define la discriminación racial en su artículo 1º en los siguientes términos,, *"[...] Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública [...]."*

Que en el artículo 2° ibídem, se señala lo siguiente: *"Los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas [...]."*, igualmente , el literal c) del numeral 1° del mismo artículo dispone que: *"Cada Estado Parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya existe".*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 5° de la precitada convención establece que: *"[...]los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:...e) Los derechos económicos, sociales y culturales."*

Que la Ley 146 de 1994 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares"*, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990, establece en su artículo 7° lo siguiente: *"Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición[...]."*

Que mediante la Ley 470 de 1998 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores"*, hecha en México, D. F., México, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), establece de manera clara y objetiva la importancia de asegurar una protección integral y efectiva del menor de edad, indicando en su artículo 1° que: *"El objeto de la presente Convención, con miras a la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, es la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo[...]."*

Que mediante la Ley 800 de 2003 *"Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"*, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000), establece en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, como finalidad en su artículo 2°, señala lo siguiente: *"[...] a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines[...]."*

Que la Ley 1588 de 2012 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre el Estatuto de los Apátridas"*, adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 1954 y la "Convención para reducir los casos de Apatridia", adoptada en Nueva York, el 30 de agosto de 1961, establece en su artículo 3°, *"Los Estados Contratantes aplicarán las disposiciones de esta Convención a los apátridas, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de orrgen"*.

Que Colombia es país signatario de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, adoptada mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas del 19 de septiembre de 2016, en la cual se destaca en los numerales 16 y 46, que los Estados miembro resaltan que facilitarán *"[...] la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Las necesidades de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes se reconocen expresamente."* y reconocen que *"[...] la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el Desarrollo países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Los migrantes pueden hacer contribuciones positivas y profundas al desarrollo económico y social de las sociedades de acogida y a la creación de riqueza mundial"*.

Que mediante Resolución 73/195 de la Asamblea General de la ONU aprobada en sesión del 19 de diciembre de 2018 se adoptó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, por medio de este Pacto del cual Colombia hace parte, en su numeral 8, se reconoce que *"[...].La migración ha formado parte de la experiencia humana desde los albores de la historia, y reconocemos que genera prosperidad, innovación y desarrollo sostenible en nuestro mundo globalizado, y que estos efectos positivos pueden optimizarse mejorando la*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

gobernanza de la migración. En el mundo actual, la mayoría de los migrantes viajan, viven y trabajan de manera segura, ordenada y regular. Sin embargo, no cabe duda de que la migración tiene efectos muy distintos y a veces imprevisibles en nuestros países y comunidades y en los migrantes y sus familias".

Que en el acápite denominado *Concepción común* del Pacto antes citado, cabe resaltar el deber que se identificó durante el proceso de construcción del mismo cuando señalan: *"Debemos garantizar que los migrantes y quienes puedan serlo estén plenamente informados de sus derechos, obligaciones y opciones de migración segura, ordenada y regular, y sean conscientes de los riesgos que entraña la migración irregular. También debemos proporcionar a todos nuestros ciudadanos acceso a una información clara, objetiva y con base empírica sobre los beneficios y desafíos de la migración, a fin de contrarrestar los discursos engañosos que generan percepciones negativas de los migrantes".*

Que de igual manera, en adición a lo dispuesto en la Convención Americana de Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, estableció en el artículo 1 que: "*Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo."*

Que el artículo 1° de la Ley 1482 de 2011, *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otra disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1752 de 2015, define su objeto así: *"[...]sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación"*. Así mismo, en su artículo 4°, sanciona los actos de hostigamiento contra quien *"[...] promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual [...]"*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que mediante la Ley 1997 de 2019 *"Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia."*, se establece un régimen especial y excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.

Que la Ley 2136 de 2021 *"Por medio de la cual se establecen las Definiciones, Principios y Lineamientos para la Reglamentación y Orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones."*, establece como objetivo, en su artículo 1° el siguiente: *"La presente Ley establece las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria - PIM, del Estado colombiano; en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, en concordancia con lo que la Constitución Política de Colombia establece y, los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado, y demás normas vigentes en la materia[...]."*

Que el artículo 4° ejusdem establece que: *" Son principios de la Política Integral Migratoria - PIM del Estado colombiano en concordancia con la Constitución, los siguientes:"* 1. Soberanía, 2. Participación, 3. Facilitación, 4. Reconocimiento, 5. Reciprocidad, 6. Igualdad, 7. Integración, 8. Integralidad, 9. Interés superior de niñas, niños y adolescentes, 10. Libre Movilidad, 11. No Devolución, 12. Proporcionalidad, 13. Concordancia, 14. Coordinación, articulación y subsidiariedad, 15. Transversalidad, 16. Debido proceso, 17. Dignidad humana, 18. Principio de Eficacia, 19. No discriminación y 20. Enfoque Diferencial.

Que mediante el Decreto Nacional 1239 de 2003, *"Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Migración."*, se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, como un órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que el Decreto Nacional 1692 de 2016, "*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes*", creo dicha instancia como *"[...] el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado Colombiano a través de la Estrategia Nacional contra el Tráfico de Migrantes.",* y definió como una de sus funciones ,en el numeral 1, del artículo 4° la de*"[...]Diseñar una Estrategia Nacional para la atención y asistencia de extranjeros irregulares en situación de tráfico de migrantes, para salvaguardar sus derechos humanos[...].",* y determinó en el numeral 7° del artículo 5°, la tarea de: *"Articular las acciones entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales para la implementación de rutas de atención inmediata con el fin de atender las situaciones de vulnerabilidad en las que se puedan encontrar los extranjeros objeto de Tráfico de Migrantes[...]."*

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 5797 de 2017, *"Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia"*, la cual creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP), otorgado a los nacionales venezolanos, como documento de identificación en el territorio nacional.

Que, mediante el Decreto Nacional 542 de 2018, *"Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria"*, se dispuso que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD debía diseñar y administrar un Registro Administrativo de Migrantes venezolanos en Colombia que permita ampliar la información sobre el fenómeno migratorio de esta población en nuestro país.

Que mediante el Decreto Nacional 1288 de 2018, "*Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos*", se ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores que modificará los requisitos y plazos del Permiso Especial de Permanencia (PEP) para garantizar el ingreso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 6667 de 2019, "*Por la cual se establece el procedimiento dirigido a renovar el Permiso Especial de Permanencia (PEP), creado mediante la Resolución* N°5797 *de fecha 25 de julio de 2017, otorgado entre el 7 de febrero de 2018 y el 7 de junio de 2018*", se reguló el procedimiento y los efectos de la renovación del Permiso Especial de Permanencia (PEP).

Que, mediante el Decreto Nacional 064 de 2020, *"Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones.",* se facilitó lo referente a la afiliación al SGSSS de migrantes venezolanos que cuentan con el permiso especial de permanencia (PEP).

Que con el Decreto Nacional 216 de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"*, se establece en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10 su objeto, vigencia del Estatuto, definición, ámbito de aplicación, el Registro Único de Migrantes Venezolanos, objeto del Registro Único de Migrantes Venezolanos y Creación del Permiso por Protección Temporal.

Que el artículo 11° ejusdem, que señala la naturaleza jurídica del Permiso por Protección Temporal (PPT). establece que: *"Es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas."*

Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución 572 de 2022, "*Por la cual se incluye el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y se*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

definen sus especificaciones", indica como objeto *"La presente resolución tiene por objeto incluir el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas que integran el Sistema de Protección Social y definir sus especificaciones[...]."*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 014448 de 2022, "*Por medio de la cual se incorpora el Permiso por Protección Temporal – PPT como documento de identificación en el trámite de convalidación de títulos de Educación Superior regulado por la resolución 10687 de 2019*", la cual tiene como fin modificar el artículo 21 de la Resolución 10687 de 2019, en el sentido de incluir el Permiso por Protección Temporal como documento válido de identificación, por el término de vigencia del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, señalado en el artículo 2° del Decreto 216 de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular Externa 0035 de 2022 con asunto "*Recomendaciones para el Fortalecimiento de la inclusión y atención de la población migrante venezolana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*", la cual definió líneas estratégicas referidas a: Inclusión al aseguramiento en salud; Fortalecimiento de la oferta y mejoramiento del acceso a los servicios de salud para garantizar la atención de la población migrante; Inclusión de la población migrante en las estrategias y programas de salud pública e intervenciones colectivas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y Financiamiento.

Que el Documento CONPES 3950 de 2018, contiene la Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela, la cual tiene como objetivo *"Atender a la población migrante desde Venezuela en el medio plazo y fortalecer la institucionalidad para su atención"*.

Que el Documento CONPES 4100 de 2022, contiene la Estrategia para la integración de la Población Migrante Venezolana como factor de desarrollo para el País, tiene como objetivo "*Adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultura de la población migrante venezolana de manera que se materialice la contribución social al desarrollo y la prosperidad del país en los próximos 10 años"*.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES DC), mediante Documento CONPES DC 05, se estableció la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034, que propone *"...garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos. Para el cumplimiento del propósito, la Política contempla un período de implementación que va desde el año 2019 hasta el año 2034"*.

Que el documento Conpes ídem, identificó en el marco de los factores estratégicos y diagnóstico los ejes de trabajo sobre: Derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; acceso a la justicia; construcción de paz y; igualdad y no discriminación. Conforme lo señalado en la política la Administración Distrital se trazó cinco (5) objetivos específicos a saber:

"1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

2. Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA- en Bogotá.

3. Fortalecer el acceso a la justicia en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción, prevención, protección y seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

4. Contribuir a la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la articulación de acciones de la administración distrital y de la sociedad civil para la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia ciudadana.

5. Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá, a través de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos humanos, de género,

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos".

Que en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES DC), mediante Documento CONPES Distrital 20, se estableció la *"Actualización del Plan de Acción de la "Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle 2015-2025"*, la cual incluyó en esta versión a la población migrante, y tiene como objetivo general:

"Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle".

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"* creó el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, el cual lo define como *"[...] el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes."*

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* establece para la atención de la población migrante en el Distrito en su propósito 1°, el de: "*Hacer un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* y, dispone en su programa 4°: "*Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa,*

social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos, a través de la articulación ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos".

Que el Acuerdo Distrital 783 de 2020, "*Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Bogotá D.C. para la lucha contra la trata de personas y se dictan otras disposiciones" (sic),* en su artículo 1° adopta: *"[...] los lineamientos de la política pública para la lucha contra el delito de trata de personas, y la atención a las víctimas en Bogotá D.C. conforme a los parámetros establecidos en la Ley 985 de 2005 y Decretos Nacionales 4786 de 2008 y 1069 de 2014[...]."*

Que mediante el Decreto Distrital 836 del 2019 "*Por medio del cual se crea el Comité para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C",* se ordena dar continuidad al Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá Distrito Capital, y así mismo señala que debe operar como un organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolle el Distrito para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la política pública de lucha contra la trata de personas.

Que mediante el Decreto Distrital 510 de 2021 *"Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos",* se creó la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, la cual tiene por objeto, liderar, orientar y articular la formulación y el desarrollo de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de derechos con enfoque de género, a través de la promoción del diálogo intercultural y la potenciación del Distrito Capital de Bogotá, como ciudad acogedora, siendo ésta la instancia de concertación en los diferentes sectores involucrados en el proceso de toma de decisiones. Así mismo, dicha comisión tiene dentro de sus funciones la de apoyar la formulación de la Política Distrital para la Atención e Inclusión Social Integral de la población refugiada, migrante y retornada en situación de vulnerabilidad ubicada en Bogotá.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Que dentro de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Gobierno por el Decreto Distrital 411 de 2016, modificado por los Decretos Distritales 099, 860 de 2019, 051 y 169 de 2023 "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*" en su artículo 1° establece la de: *e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos".*

Que el Decreto Distrital 547 de 2016 "Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá" establece en su artículo 7 que la creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, a su vez, el Decreto Distrital 140 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C." dispone en el numeral 5 del artículo 20 que corresponde a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor conceptuar sobre la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la administración del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 084 de 2022 *"Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones"*, definió que las Políticas Públicas Distritales podrán ser adoptadas mediante documentos CONPES D. C., o mediante decretos distritales de acuerdo con los criterios que defina el CONPES D. C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito.

Que mediante el Decreto Distrital 193 de 2022, *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá D.C 2022-2031"*, se adoptó la Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas, *"[...]orientada a la prevención,*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

asistencia y protección a las víctimas y posibles víctimas, y el acompañamiento en las etapas de investigación, judicialización y sanción de los tratantes de personas, en Bogotá Distrito Capital durante el periodo comprendido entre el año 2022 al 2031[...]."

Que mediante el Decreto Distrital 204 de 2023, "*Por medio del cual se modifica el Decreto 455 de 2018 "Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos, y se dictan otras disposiciones."*, se conformó el Comité Distrital de Derechos Humanos a la población migrante internacional, del cual hace parte Un (a) delegado (a) de organizaciones sociales de comunidad refugiada y migrante, disposición que señala en el artículo 21 la composición de los Comités Locales de Derechos Humanos a la población migrante internacional.

Que la Administración Distrital de Bogotá a través del Despacho de la Alcaldesa Mayor expidió la Directiva 003 de 2022 mediante la cual se establece de manera clara y objetiva los *"Lineamientos para el acceso a la Oferta Distrital y el proceso de integración social y económica de la población migrante venezolana a través del Permiso por Protección Temporal (PPT)"*, en el marco de la debida aplicación del Decreto Nacional 216 de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"*, para ello se estableció lo siguiente:

1. *"Las entidades y organismos públicos de la administración distrital pertenecientes al sector central, descentralizado y localidades, deben adoptar las medidas necesarias y realizar los ajustes que se requieran para admitir el PPT como documento válido de identificación para los migrantes venezolanos, incluyéndolo en sus sistemas de información y formatos de identificación y caracterización.*
2. *Las entidades y organismos públicos de la administración distrital pertenecientes al sector central, descentralizado y localidades, deben adoptar las medidas necesarias y realizar los ajustes que se requieran para que el PPT, documento válido de identificación para los migrantes venezolanos, sea incluido como documento idóneo que permita el acceso de los migrantes venezolanos en todos los proyectos, servicios y demás oferta institucional de la administración distrital, en sus modalidades de*

atención, con el fin de garantizar el acceso efectivo a servicios y procedimientos públicos, eliminando toda barrera de acceso para esta población.

3. *Atender con carácter prioritario por parte de los funcionarios públicos y contratistas, estos últimos conforme a sus obligaciones contractuales, de las Oficinas de Atención y Servicios a la Ciudadanía de las entidades públicas distritales, las citaciones que se hagan desde el equipo asesor para asuntos migratorios del Despacho de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D,C., para los espacios de sensibilización frente al proceso de regularización y los asuntos migratorios de la población proveniente de Venezuela, en el marco del Estatuto Temporal de Protección. Lo anterior, con un enfoque de prevención contra la xenofobia y la discriminación, fortaleciendo el mensaje de integración, incluyendo al migrante como "nuevo Bogotano" y con el objetivo principal de asumir la migración ordenada, segura y regular como una oportunidad para el desarrollo de la ciudad".*

Que la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 2797 de 2022 "*Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C.",* la cual tiene como objetivo, *"[...] Reducir las brechas de desigualdad en el acceso y la permanencia escolar en Bogotá D.C., con el fin de lograr trayectorias educativas completas para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en el marco de una educación inclusiva [...].*

Que la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución 1450 de 2022 "*Por medio de la cual se crea y reglamenta el funcionamiento de la Mesa de Articulación Territorial de Salud para la atención e integración de la población proveniente de flujos migratorios mixtos en el Distrito Capital."* establece como fin de la mesa, ser *"[...]un espacio permanente de concertación y articulación entre la Secretaría Distrital de Salud y las organizaciones de cooperación internacional y local[...]."*

Que la Secretaría Distrital de Salud, profirió la Circular 0028 del 8 de noviembre de 2019, mediante la cual se imparten lineamientos orientados a facilitar la cooperación en la atención de población migrante venezolana, en la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital. *"[...] Informando a todos los prestadores de servicios de salud tanto públicos como*

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

privados, fundaciones, profesionales independientes y organizaciones no gubernamentales, donantes, organizaciones religiosas y organizaciones educativas interesados en realizar acciones o actividades de prestación de servicios de salud a la población migrante venezolana en el Distrito Capital, que deberán sujetarse al cumplimiento de la Ley y de manera particular al presente lineamiento [...]."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 084 de 2022 y la Guía para la Formulación de Implementación de las Políticas Públicas Distritales, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución 698 de 2022; se tiene que, con el documento radicado N° 1-2023- 68506 del 04 de septiembre de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación acredita que la Política Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 cumple con los requisitos para ser adoptada.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, profirió la Resolución 2210 de 2021 *"Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital"*, la cual tiene como fin implementar la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital.

Que como elemento fundamental en la formulación de las políticas públicas y su debida implementación, es indispensable la participación ciudadana, como uno de los pilares de la Constitución Política de 1991. En la garantía de participación de los actores interesados en la política, se utilizaron mecanismos como grupos focales, mesas de trabajo, diálogos consultivos, entre otros, como se referencia en el Documento Técnico de Soporte y Documento Diagnóstico que hacen parte integral del presente decreto.

Que en el marco de la sesión 4 del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES DC) que se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2023, se establecieron los lineamientos técnicos para la implementación, seguimiento y coordinación de la Política

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023 – 2035 y en concordancia con las funciones de la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos, se estableció que la presidencia la asumiría el Despacho de la Alcaldía Mayor y que la Secretaría Distrital de Gobierno ejercería la secretaría técnica. La mencionada decisión técnica fue avalada por los miembros de dicho órgano colegiado, así como por los firmantes de la presente política.

Adicionalmente, en dicha sesión se determinó que la dirección estratégica, así como el seguimiento a la implementación y consolidación del reporte de avance de la política estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con el Despacho de la Alcaldía Mayor, tal y como se prevé en el artículo 14°, que la instancia de coordinación de la política le corresponde a la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos, según lo señalado en el artículo 15° y que la evaluación y seguimiento de la política las efectuarán de manera conjunta la Secretaría Distrital de Gobierno y el Despacho de la Alcaldía Mayor de conformidad con lo establecido en los artículos 22° y 23°, respectivamente del presente decreto .

Que, en concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante radicados No. 2-2023-117505 y 2-2023-31428, respectivamente, emitieron los conceptos favorables sobre las modificaciones respecto del ejercicio de la Presidencia, la Secretaría Técnica y las funciones que se pretenden llevar a cabo respecto de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos creada mediante el Decreto Distrital 510 de 2021.

Que con base en los conceptos técnicos favorables emitidos por las citadas entidades se concluye que corresponderá al Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Secretaría Distrital de Gobierno, liderar el proceso de coordinación de la política pública y, en consecuencia, se hace necesario dejar a cargo de aquellas el ejercicio de la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 7, del artículo 4° Decreto Distrital 510 de 2021.

Que con el fin de concretar el marco normativo relacionado con la gestión integral del fenómeno migratorio en el Distrito Capital, se ha identificado la necesidad de formular una respuesta integral que tiene en cuenta el comportamiento de esta dinámica poblacional en el territorio mediante una política pública que garantice la realización efectiva de los derechos de la población migrante y retornada a una acogida, inclusión y desarrollo en Bogotá Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I.
ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS, DEFINICIONES, Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACOGIDA, INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL)

Artículo 1°. Objeto. Adóptese la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023-2035, orientada a promover el acceso a los bienes y servicios, para la acogida e inclusión de la población migrante internacional y el desarrollo distrital.

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, es el marco social y político de la articulación institucional liderado por la Administración Distrital para garantizar el acceso, cobertura y permanencia de los múltiples bienes y servicios que son diseñados y ofertados por las entidades distritales para la población migrante, apátridas o en riesgo de apatridia en el Distrito Capital.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 3°. Ámbito de Aplicación. La Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, se aplicará en el territorio urbano y rural del Distrito Capital de Bogotá, como lugar de recepción, tránsito y destino de permanencia de población migrante internacional.

Artículo 4°. Principios. La política pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023-2035 se fundamentan en los principios establecidos en la Ley 2136 de 2021 *"Por medio de la cual se establecen las Definiciones, Principios y Lineamientos para la Reglamentación y Orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones"* y se complementa con los siguientes:

1. **Dignidad humana.** Las autoridades adoptarán medidas para garantizar y respetar la dignidad humana basada en la protección de los Derechos Humanos de todas las personas y se obligan a actuar con toda consideración y respeto en su trato con la población objeto de esta regulación.
2. **Igualdad y no discriminación.** Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad las autoridades atenderán a todas las personas migrantes y retornadas que así lo requieran sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras.
3. **Efectividad de derechos**. Las autoridades, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de las personas migrantes y retornadas en la ciudad, además, incluir las acciones afirmativas necesarias para la restitución de estos; para lo cual, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial y la interseccionalidad de cada persona.
4. **Diversidad**. Es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida. Para esta política pública distrital, el identificar la diversidad de los ciudadanos y ciudadanas migrantes y retornados es importante en la medida que les permite a las autoridades proveer sus servicios ajustados a la diversidad de expresiones identitarias y de condiciones de vida de la población de la ciudad.

5. **Participación Social**: La participación se concreta en la movilización de voluntades para el logro del bienestar colectivo y para alcanzar progresivamente un clima de justicia social para todos y todas y se refiere a la intervención de la persona y sus organizaciones en la construcción de lo público, con el fin de incidir en los procesos de toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas.
6. **Universalidad.** Este principio se ampara en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce que todos los seres humanos, sin ninguna exclusión o discriminación, son titulares de los derechos a que ella se refiere. Esto implica que el Estado debe adelantar las diferentes acciones y medidas necesarias que permitan una garantía de los derechos a todos y todas las personas migrantes y retornadas de la ciudad de Bogotá.
7. **Progresividad.** El principio de progresividad supone obligaciones de hacer con miras a garantizar, gradual y sucesivamente la plena efectividad de los derechos, en el contexto de las capacidades económicas e institucionales del Estado. Se enfoca en el compromiso de iniciar procesos que conlleven al goce efectivo de los Derechos Humanos de la población migrante y retornada, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de los derechos que el Estado debe garantizar a todas las personas.
8. **Gradualidad.** El principio de gradualidad, planteado como la implementación de acciones en el corto, mediano y largo plazo, implica la responsabilidad estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la implementación de los programas, planes y proyectos de prevención, asistencia. protección, investigación y judicialización y otros, respetando el principio constitucional de igualdad.
9. **Intersectorialidad, transectorialidad y transversalidad.** Se refiere a la integración de varios sectores con injerencia en la política, con una visión conjunta orientada a la mejora de la provisión de servicios para que, de manera articulada, se atiendan las necesidades de la población migrante y retornada para así prevenir o generar soluciones a los problemas complejos o estructurales de este fenómeno.
10. **Coordinación.** Se refiere a concertar las actuaciones del Gobierno Nacional con el Distrital y realizar esfuerzos mancomunados que se dirijan en un mismo sentido, en este caso, a apoyar desde el Distrito la política migratoria de la Nación y, a su vez,

fortalecer los esquemas de coordinación al interior de la administración distrital y con las alcaldías locales.

11. **Sostenibilidad**. Se entiende como la sumatoria de acciones que permiten garantizar la continuidad en el tiempo, de los programas y proyectos implementados en el territorio y a las poblaciones objeto de la política pública.
12. **Focalización de población vulnerable y la familia migrante.** Se refiere a identificar a los potenciales beneficiarios de los servicios de las entidades distritales, aplicando los instrumentos de focalización, que permitan que el gasto público social se asigne a la Población de Migrantes Internacionales más pobres y vulnerables.
13. **Integración Social.** Hace referencia a la aceptación de las minorías y los grupos desfavorecidos de la sociedad, entre ellos la Población Migrante Internacional con el objeto de que logren mejorar su dignidad y su nivel de vida. Las Naciones Unidas (ONU) define la integración social como un proceso dinámico y con principios donde todos los miembros participan en el diálogo para lograr y mantener relaciones sociales pacíficas.
14. **Inclusión Social.** Hace referencia a incorporar de forma efectiva y sustantiva a diversas personas y grupos, entre ellos para efectos de esta política, la Población Migrante Internacional, en los mecanismos de redistribución y reconocimiento, para protegerlos de las desventajas que producen los ámbitos económico, político y social, con la finalidad última de que estas personas puedan lograr y llevar la vida que consideran que vale la pena vivir.
15. **Reconocimiento del aporte positivo de la población migrante internacional en el Distrito Capital y la sociedad.** Se reconoce el aporte significativo de todas y todos los migrantes internacionales en el desarrollo social, económico, cultural y educativo de la ciudad y de la sociedad capitalina como receptora de sus talentos, y reconoce que el enriquecimiento de compartir nuestra ciudad de forma ordenada y segura trae beneficios de desarrollo.

Artículo 5°. Definición. Para efectos de la correcta aplicación de las disposiciones de este decreto, su Documento Técnico de Soporte y Plan de Acción de la Política Pública de

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, se adopta la siguiente definición:

Población Migrante Internacional (PMI): Para efectos de lo señalado en el presente decreto, se acoge la definición establecida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que señala: es aquella que cambia de residencia, traspasando límites administrativos o geográficos internacionales, sin consideración de su motivación para hacerlo, su situación migratoria, su intención y su temporalidad. Están comprendidas las personas retornadas; las personas en busca de protección internacional; las refugiadas; migrantes por situación de crisis; migrantes con motivos económicos, laborales o de desarrollo personal; migrantes en tránsito; migrantes pendulares; personas con estatus migratorio regular o irregular; personas apátridas migrantes; y las víctimas de la trata de personas según lo definen la legislación nacional y los convenios internacionales pertinentes.

Artículo 6°. Enfoques. La Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo está orientada por los siguientes enfoques: a) Enfoque de derechos humanos, b) Enfoque de género, c) Enfoque diferencial, d) Enfoque poblacional y e) Enfoque territorial

Los enfoques mencionados dan cuenta de los factores individuales, familiares, situacionales y sociales que rodean a la población migrantes internacional y se constituyen como herramientas que visibilizan las problemáticas interrelacionadas que orientan acciones de la política pública.

Los enfoques deberán concretarse en estrategias, acciones, planes, programas y proyectos, que den respuesta integral a las problemáticas y barreras que enfrenta esta población para el goce efectivo de sus derechos y la inclusión social. Dichas acciones deberán partir del reconocimiento de la diversidad de la población, las inequidades y desigualdades que le afecten, así como las particularidades derivadas de las interseccionalidades de los distintos grupos poblacionales que la conforman.

TÍTULO II

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, EJES Y LINEAS DE ACCIÓN

Artículo 7°. Objetivo general. Promover el acceso de la población migrante internacional a los bienes y servicios distritales para el goce efectivo de sus derechos, lo que potencia sus capacidades y su contribución al desarrollo de la ciudad.

Artículo 8°. Objetivos específicos. La Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 tiene los siguientes objetivos específicos:

a. Adaptar la capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria.
b. Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la Población Migrante Internacional para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.
c. Promover estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la Población Migrante Internacional y los diversos actores de la capital.

Artículo 9°. Ejes y líneas de acción. La Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, se estructura a partir de tres ejes: Acogida e Inclusión, Desarrollo Humano y Cohesión social y sus correspondientes líneas de acción. Se desarrollan en los siguientes artículos.

Artículo 10°. - Eje uno. **Acogida e Inclusión-** Tiene por objetivo adaptar la capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria mediante la consolidación de una arquitectura distrital que impulse los procesos de gestión y gobernanza migratoria y la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones públicas pertinentes y estratégicas.

Para el desarrollo del eje uno, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de acción:

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

1. Ejecutar estrategias distritales de prevención y protección de los derechos humanos con enfoque poblacional diferencial, priorizando a quienes presentan mayores vulnerabilidades de la PMI.
2. Fortalecer la capacidad de la administración distrital para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación de la población migrante internacional con miras a tomar decisiones basadas en evidencia.
3. Generar estrategias que garanticen la integralidad en la prestación de los servicios distritales para la Población Migrante Internacional, acompañadas de acciones comunicativas asertivas.
4. Incidir en espacios institucionales, privados, comunitarios y de cooperación internacional para lograr acciones en favor de la acogida, inclusión y desarrollo de la Población Migrante Internacional, con base en las capacidades distritales y de la población.

Artículo 11°. - Eje dos. -Desarrollo Humano- Tiene por objetivo contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la Población Migrante Internacional para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad mediante la reducción de la victimización y revictimización de la Población Migrante Internacional generada por su vulnerabilidad y la Promoción el desarrollo de la ciudad, a partir del desarrollo humano de la Población Migrante Internacional.

Para el desarrollo del eje dos, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de acción:

1. Incrementar las oportunidades para el acceso al trabajo y fomento a los emprendimientos de la Población Migrante Internacional en la ciudad.
2. Fomentar la vinculación de la Población Migrante Internacional al sistema educativo, la permanencia y terminación de los ciclos escolares, incentivando a la educación superior.
3. Promocionar la afiliación y el acceso de la Población Migrante Internacional al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Promover estrategias para el acceso de la Población Migrante a la oferta de esquemas financieros para soluciones habitacionales.

5. Promocionar la oferta cultural, deportiva y recreativa de la ciudad, dirigida a la Población Migrante Internacional.

Artículo 12°. - Eje tres. -Cohesión Social- Tiene por objetivo promover estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la Población Migrante Internacional y los diversos actores del Distrito Capital, mediante el reconocimiento del aporte de la Población Migrante Internacional a la construcción de ciudad y la contribución al fortalecimiento de la cohesión social.

Para el desarrollo del eje tres, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de acción:

1. Generar escenarios de encuentro, participación e intercambio entre la Población Migrante Internacional y las comunidades de acogida.
2. Promover procesos de formación para mejorar la convivencia ciudadana dirigidos a la Población Migrante Internacional frente a las normas de los escenarios territoriales de acogida.
3. Mitigar las conductas, actitudes y prácticas discriminatorias y excluyentes frente a la PMI.
4. Aumentar y fomentar la participación de la Población Migrante Internacional en los escenarios distritales, sectoriales, locales y comunales, para incidir sobre sus asuntos en todo el ciclo de la gestión pública y lograr la cohesión social.

TITULO III
ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN, ACOGIDA Y DESARROLLO PARA LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL) EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ 2023-2035

Artículo 13°. Institucionalidad de la Política. La implementación y desarrollo de la Política Pública estará a cargo de los sectores de la administración distrital, con sus respectivas

entidades adscritas vinculadas, quienes velarán por el cumplimiento, continuidad y control de los objetivos, componentes, productos e indicadores de la política pública.

La gestión de la Política Pública demanda una interacción desde los distintos sectores y actores del nivel nacional, regional, distrital y local que por sus funciones coadyuvan a la generación de acciones, en pro de la garantía progresiva de los derechos humanos de la población migrante internacional y retornada. Estas interacciones y coordinación sectoriales comprometen a la institucionalidad en la articulación de políticas, productos, metas y recursos financieros, los cuales según su misionalidad aportan a la implementación de la política pública.

Artículo 14°. Responsabilidades frente a la Política. La dirección estratégica, el seguimiento a la implementación y consolidación del reporte de avance de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con el Despacho de la Alcaldía Mayor.

Artículo 15°. Instancia de Coordinación de la Política. La coordinación, articulación y orientación de las acciones de las entidades distritales para la implementación de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 estará a cargo de la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos.

Artículo 16°. Funciones de la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos. Modifíquese el artículo 4° del Decreto Distrital 510 de 2021, el cual quedará así :

> Artículo 4°. Funciones Comisión Intersectorial. La Comisión Intersectorial tendrá las siguientes funciones:

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

1. Liderar, orientar y articular la formulación y el desarrollo de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada en situación de vulnerabilidad.

2. Coordinar y hacer el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo de las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 y sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.

3. Coordinar las acciones dirigidas a la atención e inclusión de la población refugiada, migrante y retornada y servir como instancia de concertación y articulación de los diferentes actores públicos, privados y sociales de la misma.

4. Coordinar el diseño, implementación y seguimiento técnico y operativo de la estrategia para la Atención e Integración de la población refugiada, migrante y retornada en el Distrito.

5. Formular, orientar, articular y desarrollar políticas sociales, programas y estrategias, expresadas en un plan de acción, en coordinación con las agencias multilaterales, el Gobierno Nacional, ONG, sociedad civil y academia, dirigidas a la definición e implementación de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada en situación de vulnerabilidad.

6. Establecer las bases para la creación e implementación del Sistema Único de Información para la identificación, registro y caracterización de la población refugiada, migrante y retornada en Bogotá.

7. Promover los mecanismos de cooperación entre entidades territoriales, nacionales e internacionales, en materias relacionadas con la atención e integración de la población refugiada, migrante y retornada.

8. Promover escenarios y herramientas institucionales, sociales y privadas para la participación y el control social de la población refugiada, migrante y retornada.

9. Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación y resultados de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada en situación de vulnerabilidad.

Parágrafo Primero. Plan de Acción. La Comisión Intersectorial deberá aprobar durante el primer trimestre de cada año el Plan de Acción, que será elaborado a partir de los insumos aportados por los sectores y/o instituciones que conforman la comisión, consolidado y presentado por la Secretaría Técnica. Dicho plan comprenderá las líneas de acción, componentes y las Unidades Técnicas de Apoyo - UTA que se constituyan para su desarrollo.

Parágrafo Segundo. Reglamento Interno. La Comisión Distrital Intersectorial para la atención e integración de la población proveniente de flujos migratorios mixtos adoptará mediante Acuerdo el reglamento interno para su funcionamiento, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su creación.

Artículo 17°. Presidencia de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos. Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del presente decreto, se hace necesario modificar el artículo 5° del Decreto Distrital 510 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 5°. Presidencia. La Comisión Intersectorial será presidida por el Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o su delegado (a), quien deberá promover la articulación de la gestión intersectorial en torno a la atención al fenómeno migratorio en Bogotá. Además de ello, a la Presidencia le corresponderá el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 4° de la Resolución No. 233 de 2018, modificada por la Resolución No. 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 18°. Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos. Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del presente decreto, se hace necesario modificar el artículo 6° del Decreto Distrital 510 de 2021, el cual quedará así:

> **Artículo 6°. Secretaría Técnica.** La Comisión Intersectorial contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual será responsable de la preparación de las convocatorias a las reuniones, elaboración de actas, recepción y entrega de documentación y presentación de las iniciativas que surjan de las diferentes entidades.
>
> **Parágrafo transitorio:** En el marco de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos se definirá el plan de acción para el empalme y transición de la secretaría técnica con el fin de no afectar el funcionamiento de la misma. En todo caso, este plan de acción no podrá superar los 4 meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 19°. Plan de Acción de la Política. Adóptese el Plan de Acción de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 contenido en el Anexo 1 del presente decreto.

Parágrafo 1. Para modificar el Plan de Acción de la Política anexo al presente decreto, se requerirá mediante oficio solicitar el ajuste con su respectiva justificación presentado por la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual será validada por la Secretarla Técnica del CONPES D.C., quien definirá si es necesario solicitar revisión correspondiente.

Artículo 20°. Articulación y Armonización de la Política con el Plan Distrital de Desarrollo. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito, el Plan de Acción

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

y los objetivos de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, cada Gobierno Distrital vigente deberá tener en cuenta el balance y evaluación de la presente Política Pública para diseñar las metas de los Planes de Desarrollo.

Artículo 21°. Financiación. La Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, contará con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios, recursos de regalías, recursos del Sistema General de Participaciones SGP, recursos de cooperación nacional e internacional, entre otros, así como la inversión priorizada por las entidades distritales responsables de los productos registrados en el plan de acción.

Parágrafo. Los sectores y entidades de la administración distrital, de acuerdo con sus competencias podrán definir la inversión para la implementación de la política pública, en las políticas, planes, programas y proyectos, según sus planes operativos anuales de inversión.

Artículo 22° Seguimiento de la Política Pública. El seguimiento de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035, se efectuará de manera trimestral, a través de los formatos de seguimiento a productos y resultados determinados por la Secretaría Distrital de Planeación. El seguimiento se realizará durante el periodo definido para la implementación de la política pública, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2035.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de responsable de la política pública y en articulación con el Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, asumirá la tarea del seguimiento a los productos, metas, indicadores y resultados establecidos en la política, de acuerdo con los lineamientos de la Guía de Seguimiento y Evaluación del Distrito, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 23°. Evaluación de la Política. La evaluación de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

en Bogotá D.C 2023-2035, se regirá por los lineamientos de la Guía de Seguimiento y Evaluación del Distrito, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución 1809 de 2018, lo establecido en el Decreto Distrital 084 de 2022 y la Circular 011 del 23 de marzo de 2022 de la Secretaría Técnica del CONPES D.C, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

La evaluación será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de responsable de la política pública, en coordinación con el Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el objetivo de *"mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de la política y el plan de acción, a través de la toma de decisiones"*, conforme lo señalado en el Documento Técnico de Soporte.

Artículo 24°. Anexos: El presente decreto cuenta con los siguientes anexos que hacen parte integral del mismo: Anexo 1. Plan de Acción de la Política, con sus productos esperados, metas, financiación y sectores responsables; Anexo 2. Documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos, el cuál ha sido producto de la construcción conjunta con las organizaciones sociales, instancias de participación y la ciudadanía en general, donde se expone el diagnóstico sobre la situación objeto de abordaje en el marco de la formulación e implementación de la presente política pública; Anexo 3. Documento Técnico de Soporte, el cual fue construido bajo los criterios expuestos en el "Procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante Decreto Distrital", expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 25° Vigencia y modificaciones. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Distrital 510 de 2021.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 DIC 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General de la Alcaldía Mayor

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN
Secretario Distrital de Gobierno

FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Planeación

ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Secretario de Educación del Distrito

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaría Distrital de Integración Social

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

DEYANIRA ÁVILA MORENO
Secretaria Distrital de Movilidad

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

ÓSCAR GÓMEZ HEREDIA
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyecto:
Iván Mauricio Gaitán, Asesor para Asuntos Migratorios del Despacho de la Alcaldesa Mayor de Bogotá
Maria Alejandra Salinas Gómez, Asesora de Despacho, Secretaría Distrital de Gobierno MASG.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 *y se dictan otras disposiciones"*

Lady Catherine Lizcano Ortiz, Profesional Especializada, Secretaría Distrital de Gobierno

Revisó:

Karina Paola Gómez Bernal - Director Jurídico - Secretaria Distrital de Gobierno
Paula Lorena Castañeda Vásquez – Jefe Oficina Jurídica- IDPAC
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General
Margarita María Rúa Atehortúa - Jefe Oficina Jurídica - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Germán Alexander Aranguren - Subsecretario Jurídico - Secretaría Distrital de Planeación
Jennifer Bermúdez Dussán - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría Distrital de Educación Distrital
Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Jurídica - Secretaría Distrital de Integración Social
Paulo Andrés Rincón Garay - Subsecretario de Gestión Jurídica - Secretaría Distrital de Movilidad
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin - Subsecretaria Jurídica - Secretaría Distrital del Hábitat
Ana María Moreno García - Directora Jurídica y Contractual - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Andrea Catalina Zota Bernal - Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de la Mujer
Blanca Inés Rodríguez Granados - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretario Distrital de Salud
David Ricardo Molina Peñuela - Subdirector Jurídico y de Contratación - Instituto para la Economía Social
Laura Gisella Suárez Suárez - Jefe Oficina Jurídica - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Sol Angel Cala Acosta - Subgerente jurídica - Transmilenio S.A.
Rafael Antonio Uribe Echeverry - Jefe Oficina Jurídica - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Jefe Oficina Asesora- Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
Nelson Andrés Mejía Narváez- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD

Aprobó:

Luz Amanda Guzmán Mojica, Directora DDHH, Secretaría Distrital de Gobierno
Gabriel Felipe Angarita Serrano, Jefe OAP, Secretaría Distrital de Gobierno

La
BOGOTÁ
que estamos
construyendo
Documento diagnóstico
"POLÍTICA PÚBLICA DE ACOGIDA, INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL) 2023-2035"
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Contenido

Índice de gráficos 6
Índice de figuras 10
Índice de mapas 11
Índice de tablas 12
Listado de acrónimos y siglas 14
INTRODUCCIÓN 17
I. MARCO CONCEPTUAL 24
1. Definición de grupos de migrantes internacionales que componen la Política 25
1.1 En condición de retorno 25
1.2 Con vocación de permanencia 25
1.3 En tránsito 25
1.4 En condición de refugio o solicitantes de refugio 25
1.5 Víctima de trata de personas 26
1.6 En situación migratoria regular 26
1.7 En situación migratoria irregular 26
1.8 Apátrida o en riesgo de apatridia 27
2. Principios de la Política 27
2.1 Acogida 27
2.2 Dignidad humana 27
2.3 Inclusión 28
2.4 Equidad 29
2.5 Cohesión social 29
2.6 Desarrollo 30
II. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA REFERENTE A LAS VARIABLES, FENÓMENOS Y EVENTOS QUE CONFIGURAN LA SITUACIÓN PARTICULAR DE LA PROBLEMÁTICA EN ESTUDIO 32
1. Contexto de la migración internacional desde Venezuela 32
2. Caracterización de la población migrante internacional en Bogotá 38
3. Regularización 43
4. Acceso a servicios básicos 50
4.1 Derecho a la educación 50

4.2 Derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia 62
4.3 Derecho a la salud 80
4.4 Derecho a la justicia 96
4.3 Derecho a la vivienda 101
5. Derechos económicos 105
5.1 Caracterización de Generación de ingresos y medios de vida 105
5.2 Respuesta 116
a) Emprendimiento 120
b) Inclusión financiera 121
6. Población colombiana retornada desde Venezuela 121
7. Seguridad y convivencia 124
7.1 Trata de personas 124
7.2 Tráfico de migrantes 127
7.3 Violencias basadas en género 128
8. Cohesión social e integración sociocultural 131
9. Integración e inclusión 142
10. Fortalecimiento institucional 147
III. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 152
1. Antecedentes 152
2. Descripción de la estrategia de participación 153
3. Población objeto de estudio 154
3.1 Actores identificados para la participación 154
3.2 Convocatoria 157
3.3 Alcance y nivel de incidencia de la participación 159
4. Metodología del proceso de participación 160
4.1 Metodología cualitativa 160
4.2 Metodología cuantitativa 168
5. Desarrollo del proceso de participación 173
IV. RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN 176
1. Metodología Cualitativa 177
1.1 Primer bloque de encuentros participativos y consultivos 177
1.2 Segundo Bloque de encuentro participativos y consultivos 181

2. Metodología Cuantitativa 191
2.1 Encuesta a la sociedad 191
2.2 Sector Pulse: Escuchando a la comunidad desde sus prioridades 195
2.3 Encuesta a la comunidad que reside en el Distrito 199
3. Conclusiones 201
V. DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS 202
VI. TENDENCIAS Y/O BUENAS PRÁCTICAS 208
1. Construcción de las políticas públicas para las migraciones desde las ciudades 208
1.1. Inclusión económica 210
1.2. Inclusión de vivienda 211
1.3. Inclusión en el sistema educativo 211
1.4. Inclusión en el sistema de salud 212
1.5. Inclusión a través de acceso al espacio público 212
1.6. Inclusión a través de las expresiones culturales 213
1.7. Inclusión a través de los derechos sociales 213
1.8. Inclusión a través de la participación cívica 214
VII. ANALISIS DEL MARCO JURÍDICO 216
1. Marco normativo internacional en materia de migración 218
a. Convención Americana sobre Derechos Humanos 219
b. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular 220
2. Marco normativo nacional en materia de migración 221
2.1 Constitución Política 221
2.2 Bloque de constitucionalidad 223
2.3 Antecedente Jurisprudencial 229
3 Normas de Nivel Nacional 230
3.1 Leyes de la República de Colombia 230
3.2 Decretos Presidencia de la República 238
3.3 Documentos CONPES 240
3.4 Resoluciones y Circulares 241
4 Marco jurídico distrital 243
VIII. ABORDAJE DE ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL 249
1. Enfoque de derechos humanos 250

2. Enfoque de grupos poblacionales 251
3. Enfoque de género 254
4. Enfoque territorial 255
IX. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA VIGENTES 256
1. Instrumentos de planeación internacional 256
1.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible 256
2 Instrumentos nacionales de planeación 259
2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 259
3 Instrumentos distritales de planeación 265
3.1 Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 265
3.2 Políticas públicas poblacionales 267
3.3 Políticas públicas sectoriales 275
3.4 Plan de Ordenamiento Territorial 280
X. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS 283
Descripción de los Factores Estratégicos 284
F1. Débil capacidad institucional que asesore estratégicamente al Distrito Capital en asuntos migratorios y transversalice el enfoque migratorio, al igual que acompañe técnicamente los espacios de coordinación interinstitucional 285
F2. Insuficientes estrategias de sensibilización, capacitación y formación sobre asuntos migratorios, su marco normativo, y la oferta de servicios para la PMI, dirigidas a servidores, funcionarios y colaboradores del Distrito Capital, como a organizaciones comunitarias y a la ciudadanía general 287
F3. Limitada capacidad distrital para la gestión de la información y el conocimiento sobre el fenómeno migratorio en la ciudad 288
F4. Barreras que limitan las capacidades y oportunidades sociales, económicas y culturales de la PMI, con prevalencia entre quienes presentan mayores vulnerabilidades 290
F5. Existencia de creencias, prácticas culturales e imaginarios sociales que estigmatizan, discriminan y segregan a la PMI 294
F6. Desconocimiento por parte de la PMI de la información sobre bienes, servicios y rutas de acceso a la oferta distrital, así como sobre el funcionamiento institucional y las normas de convivencia 296
XI. PROPUESTA PRELIMINAR DE ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA 298
1. Problema 298
2. Causas 298
3. Objetivo General 298

4. Objetivos Específicos 298
XII. ANÁLISIS DE ACTORES RELEVANTES 300
1. Mapeo de actores a nivel nacional 301
2. Mapeo de actores a nivel distrital 302
3. Mapeo de actores privados 307
4. Mapeo de actores internacionales 308
5. Mapeo de actores de la sociedad civil 308
XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 309
1. Adaptar la capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria 309
2. Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad 311
3. Promover estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la PMI y los diversos actores de la capital. 313
Referencias 314

Índice de gráficos

Gráfico 1. Aumento del número de migrantes de Venezuela en los 17 países de América Latina y el Caribe de la Plataforma R4V 34
Gráfico 2 Evolución de migrantes de Venezuela con vocación de permanencia en Bogotá 37
Gráfico 3. Distribución de personas en Sisbén con PEP o PPT en Bogotá, por rango de edad y sexo (2018-2022) 40
Gráfico 4 Distribución del nivel de escolaridad de personas con documento PEP y PPT en el Sisbén (2018-2022) 42
Gráfico 5 Distribución de los 10 países de los que más ciudadanos han recibido la C.E. colombiana en Bogotá (2016-2022) 48
Gráfico 6 Número de estudiantes extranjeros en educación preescolar, básica y media en Bogotá (2021), por cada uno de los 10 países con más estudiantes de su origen 51
Gráfico 7. Distribución por sexo de estudiantes de Venezuela en educación preescolar, básica y media en Bogotá (2018 – 2021) 51
Gráfico 8. Distribución de motivos para la inasistencia escolar de NNA de Venezuela en Colombia (2019) 57
Gráfico 9. Concentración de matrículas de población venezolana en educación superior, por nivel de formación - Segundo semestre de 2021 60
Gráfico 10. Comparativo territorial de la distribución etaria de NNA de Venezuela (2020) 63
Gráfico 11. Comparativo territorial del porcentaje de hogares con NNA en pobreza (2020) 64
Gráfico 12. NNA de Venezuela en PARD por ser NNA migrante no acompañado o por abandono en Bogotá (2015-2022) 66
Gráfico 13. NNA de Venezuela en PARD por ser víctimas de exportación sexual comercial y uso o utilización para comisión de un delito en Bogotá (2017-2022) 68
Gráfico 14. Distribución etaria de adolescentes y jóvenes en el SRPA en Bogotá (2022) 68
Gráfico 15. Distribución de la modalidad de atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA en Bogotá (2022) 69
Gráfico 16 NNA de Venezuela en PARD por alta permanencia en calle o por situación de calle en Bogotá (2018-2022) 70
Gráfico 17. Comparativo de género de ingresos de NNA al PARD en Bogotá por motivos relacionados con violencia sexual 71
Gráfico 18. Población de NNA migrantes beneficiaria de servicios de prevención del ICBF 73
Gráfico 19. Distribución etaria de las atenciones en prevención a NNA de Venezuela por el ICBF 73
Gráfico 20. Ingresos al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá por género y rango etario (2015-2018) 74
Gráfico 21. Evolución anual de ingresos al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá 74
Gráfico 22. Distribución de los Centros Zonales del ICBF en los que hay más ingresos al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá (2015-2022) 75
Gráfico 23. Distribución de los 10 motivos más frecuentes para el ingreso al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá (2015-2022) 75
Gráfico 24 Registro de niños y niñas de padres y/o madres de Venezuela nacidos en Colombia 79
Gráfico 25. Casos de desnutrición aguda en población extranjera menores de 5 años en Bogotá 81
Gráfico 26 Casos de riesgo de desnutrición aguda en población extranjera menores de 5 años en Bogotá 82
Gráfico 27 Casos de mortalidad por enfermedad crónica en población migrante internacional entre 30 y 69 años, en Bogotá 83

Gráfico 28. Nivel de satisfacción con el servicio de la población atendida en salud a nivel nacional (2022) ____ *85*
Gráfico 29. Suicidios de migrantes de Venezuela en Bogotá, por año y sexo ____ *86*
Gráfico 30. Atenciones en salud a personas venezolanas en Bogotá, por sexo y año 2018-2022 (junio) ____ *88*
Gráfico 31. Distribución de tipos de atenciones prestadas en salud a población extranjera procedente de Venezuela en Bogotá (2021) ____ *89*
Gráfico 32. Distribución por grupos de edad de las atenciones en salud prestadas a población extranjera procedente de Venezuela en Bogotá (2019-2021) ____ *90*
Gráfico 33. Usuarios y dosis de vacunas del esquema permanente del PAI aplicadas a población extranjera en Bogotá (2019-2022) ____ *92*
Gráfico 34. Tendencia de PMI afiliada al SGSSS por régimen de afiliación en Bogotá (corte 30 de junio de 2022) ____ *93*
Gráfico 35. Población Migrante Internacional afiliada al SGSSS por tipo de documento y régimen de afiliación en Bogotá (corte 30 de junio de 2022) ____ *94*
Gráfico 36. Distribución etaria de la PMI atendida en Casas de Justicia de Bogotá (2022) ____ *99*
Gráfico 37. Percepción sobre el nivel de dificultad del acceso a servicios judiciales por parte de población venezolana en Colombia por sexo (2022) ____ *100*
Gráfico 38. Percepción sobre el nivel de dificultad del acceso a servicios judiciales por parte de población venezolana en Colombia por rango etario (2022) ____ *100*
Gráfico 39. Nivel de satisfacción con el servicio judicial por parte de población venezolana en Colombia por sexo (2022) ____ *101*
Gráfico 40. Evolución anual de condiciones críticas en viviendas donde habitan personas de Venezuela ____ *102*
Gráfico 41. Evolución anual de la privación de servicios públicos en viviendas donde habitan personas de Venezuela ____ *103*
Gráfico 42. Evolución anual del tipo de ocupación de las viviendas donde habitan personas de Venezuela (2018-2022) ____ *104*
Gráfico 43. Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá por sexo (2018-2022 mayo) ____ *106*
Gráfico 44. Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá por nivel educativo (2018-2022 mayo) ____ *107*
Gráfico 45. Distribución de la ocupación en la última semana de personas de Venezuela por sexo (2022) ____ *108*
Gráfico 46. Principales 5 tipos de actividad de personas de Venezuela que declaran estar trabajando (2018 - 2022) ____ *108*
Gráfico 47. Evolución de Registros de población venezolana en el RUTEC ____ *110*
Gráfico 48. Distribución de género de las personas de Venezuela en el RUTEC por año ____ *110*
Gráfico 49. Cotizantes de Venezuela en la PILA para el último mes disponible de cada año en Bogotá por género ____ *112*
Gráfico 50. Comparativo de sexo de personas venezolanas registradas en el SPE en Bogotá ____ *113*
Gráfico 51. Comparativo de sexo de personas venezolanas colocadas en el SPE en Bogotá ____ *114*
Gráfico 52. de personas venezolanas registradas por nivel educativo en el Servicio Público de Empleo – SPE en Bogotá (2021) ____ *115*
Gráfico 53. Comparativo entre personas venezolanas registradas y colocadas por el Servicio Público de Empleo – SPE en Bogotá ____ *115*
Gráfico 54. Personas venezolanas según las 10 actividades específicas para las que más fueron colocadas por el SPE en Bogotá (2021) ____ *115*

Gráfico 55. Certificaciones en competencias laborales del SENA de población venezolana en Bogotá ____ *117*
Gráfico 56. Certificaciones en competencias laborales del SENA de población venezolana en Bogotá por competencia específica (2017-2022 agosto) ____ *117*
*Gráfico 57. Cupos en programas de formación con más cupos del SENA en formulación titulada y complementaria ocupados por población venezolana en Bogotá (2017-2021 mayo)*____ *118*
*Gráfico 58. 10 programas de formación con más cupos del SENA en formulación titulada y complementaria ocupados por población venezolana en Bogotá (2017-2021 mayo)*____ *118*
*Gráfico 59. Distribución etaria y de género en cupos del SENA en formulación titulada y complementaria ocupados por población venezolana en Bogotá (2017-2021 mayo)*____ *119*
*Gráfico 60. Población retornada desde Venezuela afiliada al SGSSS por régimen de afiliación (Corte a junio de 2022)*____ *123*
Gráfico 61. Distribución de víctimas de trata de personas en Bogotá por finalidad del delito (2015-2020) ____ *124*
Gráfico 62. Distribución de víctimas de trata de personas externa en Bogotá, por nacionalidad (2015-2020) ____ *125*
Gráfico 63. Distribución por género de personas de Venezuela víctimas de trata de personas en Bogotá ____ *125*
Gráfico 64. Distribución por rango etario de personas de Venezuela víctimas de trata de personas en Bogotá (2017-2022) ____ *126*
*Gráfico 65. Casos de VBG contra personas de Venezuela valorados por medio de examen médico legal del INML*____ *130*
*Gráfico 66. Distribución de casos de VBG contra personas de Venezuela valorados por el INML, según relación con victimario*____ *130*
Gráfico 67. Porcentaje de personas de Venezuela víctimas de VBG en Bogotá, identificados por SIVIGILA, según lugar de la agresión (2020) ____ *131*
Gráfico 68. 5 localidades con más personas que respondieron haber sido discriminadas por ser extranjero y por condición socioeconómica en Bogotá (2021) ____ *132*
Gráfico 69. 10 UPZ con más personas que respondieron haber sido discriminadas por ser extranjero y por condición socioeconómica en Bogotá (2021) ____ *133*
Gráfico 70. Tasa de xenofobia según el Barómetro de Xenofobia, por departamento (2020-2021) ____ *134*
Gráfico 71. Tasa de xenofobia según el Barómetro de Xenofobia, por ciudad (2020 - 2021) ___ *135*
Gráfico 72 Sentimientos de la población de acogida frente a información sobre PMI en Bogotá 2022 ____ *137*
Gráfico 73 Puntajes de Bogotá en las dimensiones del IMI para 2020 y 2021 ____ *145*
Gráfico 74 Puntajes de Bogotá en las subdimensiones del IMI para 2020 y 2021 ____ *145*
Gráfico 75 Autopercepción de la integración de Migrantes de Venezuela en Colombia (abril 2022) ____ *147*
Gráfico 76. Porcentaje de personas de Venezuela que declaran no conocer a la institución (abril 2022) ____ *149*
Gráfico 77. Último nivel alcanzado de los participantes ____ *192*
Gráfico 78. Clasificación de temas relacionados a los trabajos realizados en el país de origen _ *192*
Gráfico 79. Percepción sobre ejercer el mismo oficio que adelantaba en su país de origen ____ *193*
Gráfico 80. Áreas de trabajo de población empleada ____ *194*
Gráfico 81. Áreas de trabajo informal actual ____ *195*
*Gráfico 82. Temas y subtemas requeridos como capacitación para acceder a un nuevo empleo o auto-emplearse*____ *196*
*Gráfico 83. Principales dificultades que afrontan las mujeres migrantes en Colombia*____ *197*

Gráfico 84. Temas que les gustaría ver en medios de comunicación _____ *197*
Gráfico 85. ¿Cómo prioriza usted el uso de sus ingresos actuales? _____ *198*
Gráfico 86. ¿Qué decisiones cree que deberían o podrían tomar los nuevos gobernantes para mejorar la situación del migrante en Colombia? _____ *198*
Gráfico 87. Plano Cartesiano resultado Matriz de Vester _____ *283*

Índice de figuras

Figura 1. Esquema analítico sobre una cohesión social democrática y orientada a la igualdad __ 30
Figura 2. Cifras de avances del ETPV en Bogotá _____ 47
Figura 3. Composición del IMI del DNP _____ 142
Figura 4. Grados del proceso de integración según el IMI del DNP _____ 143
Figura 5 Comparativo de resultados de Bogotá frente al promedio nacional de las ciudades evaluadas en 2020 _____ 144
Figura 6 Comparativo de resultados de Bogotá frente al promedio nacional de las ciudades evaluadas en 2021 _____ 144
Figura 7. Categorización de actores y sectores relevantes y que participan en la formulación de la Política _____ 154
Figura 8. Ejemplo de piezas comunicativas dirigidas a los diferentes actores del primer bloque_ 158
Figura 9. Ejemplo de piezas comunicativas dirigidas a los diferentes actores del segundo bloque 158
Figura 10. Etapas de la metodología cualitativa _____ 161
Figura 11. Estrategias y resultados de la participación _____ 177
Figura 12. Pivotes de la Política _____ 284
Figura 13. Primer esquema del proceso de identificación de actores _____ 301

Índice de mapas

Mapa 1 Distribución de emigrantes de Venezuela en el mundo (2023) ____ *33*
Mapa 2 Distribución de emigrantes de Venezuela en América del Sur (2023) ____ *33*
Mapa 3 Distribución de migrantes de Venezuela en Colombia, por municipio (2023) ____ *36*
Mapa 4. Concentración de la población migrante caracterizada por encuesta de Sisbén en Bogotá entre marzo 2019 y marzo de 2023 ____ *39*
Mapa 5. Concentración de PMI en Bogotá, con matrícula en educación preescolar básica y media, por localidad (2021) ____ *52*
Mapa 6. Concentración de PMI en Bogotá, con matrícula en educación preescolar básica y media, por UPZ (2021) ____ *53*
Mapa 7 Distribución de casos de desnutrición aguda en población migrante internacional menor de 5 años en Bogotá, por UPZ ____ *81*
Mapa 8. Distribución de casos de mortalidad por enfermedad crónica en población extranjera, entre 30 y 69 años, en Bogotá por UPZ ____ *84*
Mapa 10. Distribución de atenciones en salud entre enero y junio de 2022 en Bogotá ____ *88*
Mapa 11. Ubicación de las Casas de Justicia de Bogotá ____ *97*
Mapa 4 Concentración de hogares de PMI en Bogotá en el Sisbén, clasificada como en pobreza extrema a junio de 2021 ____ *106*
Mapa 12 Evolución de personas en el RUR con municipio de retorno Bogotá, según fecha de salida de Venezuela ____ *122*
Mapa 13 Evolución de número de personas nacidas en Venezuela, inscritas en el Registro Civil Colombiano, como de nacionalidad colombiana, en Bogotá ____ *123*

Índice de tablas

Tabla 1. Eventos de entrega masiva de PPT desarrollados por la Alcaldía de Bogotá y Migración Colombia en 2022 ____ 44
Tabla 2 Atenciones prestadas en evento de entrega masiva de PPT entre el 21 y el 25 de noviembre de 2022 ____ 45
Tabla 3. Principales programas estudiados por población venezolana en Colombia, por sector de la institución - Segundo semestre de 2021 ____ 61
Tabla 4 Perfiles de NNA migrantes desde Venezuela no acompañados ____ 65
Tabla 5. Número de niñas y niños de 0 a 5 años de Venezuela atendidos por la Secretaría de Integración Social ____ 77
Tabla 6. Número de niñas y niños de Venezuela, de 0 a 5 años, atendidos por la Secretaría de Integración Social por proyecto de inversión y servicio social (2022) ____ 77
Tabla 7. Distribución por sexo de las conflictividades de PMI atendidas por las Casas de Justicia en Bogotá (2022) ____ 97
Tabla 8. PMI atendida en Casas de Justicia de Bogotá por su lugar de residencia (2022) ____ 99
Tabla 9. Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá (2018-2022 mayo) ____ 105
Tabla 10. Actividad general CIIU con mayor número de personas de Venezuela registradas en RUTEC en Bogotá (2021) ____ 111
Tabla 11. Actividad específica CIIU con mayor número de personas de Venezuela registradas en RUTEC en Bogotá (2021) ____ 111
Tabla 12 Personas con PEP o PPT en hogares beneficiados con al menos una transferencia monetaria del Distrito y/o Nación ____ 116
Tabla 13. Evolución anual de casos de violencia sexual en Bogotá ____ 129
Tabla 14. Servicios prestados por los 3 Centros Intégrate (del 31/08 al 31/12 de 2022) ____ 149
Tabla 15. Capacitaciones brindadas por los 3 Centros Intégrate (del 31/08 al 31/12 de 2022) ____ 150
Tabla 16. Alcance de la estrategia y nivel de incidencia de la participación ____ 159
Tabla 17. Guía para el desarrollo de los grupos focales ____ 164
Tabla 18. Guía para las entrevistas semiestructuradas ____ 165
Tabla 19. Guía de entrevista dirigida a expertos para conocer la posición frente a los diferentes términos utilizados con la migración ____ 166
Tabla 20. Guía para el desarrollo del Café de Mundo ____ 167
Tabla 21. Ficha técnica de la encuesta ____ 170
Tabla 22. Ficha técnica de la encuesta a periodistas ____ 171
Tabla 23. Ficha técnica de la encuesta para la comunidad ____ 172
Tabla 24. Primer Bloque de encuentros participativos y consultivos ____ 174
Tabla 25. Segundo Bloque de encuentros participativos y consultivos ____ 174
Tabla 26. encuentros participativos con metodología cualitativa ____ 175
Tabla 27. Primer Bloque de encuentros ____ 177
Tabla 28. Resultados de la cartografía social ____ 180
Tabla 29 Segundo Bloque de encuentros participativos y consultivos ____ 181
Tabla 28. Puntos Críticos identificados ____ 204
Tabla 29. Instrumentos Internacionales de interés para la movilidad humana evaluados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Acosta, 2022) ____ 218
Tabla 30. Fases de expedición del documento PEP ____ 241
Tabla 31. Árbol de problemas ____ 299
Tabla 32. Árbol de objetivos ____ 299

Tabla 33. Competencias concretas de los Sectores de la Administración Distrital, útiles para la construcción y puesta en marcha de la Política _____ *305*

Listado de acrónimos y siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiado
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
ASP	Actividades sexuales pagadas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
C.E.	Cédula de Extranjería
SCRD	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CEDID	Centro Distrital de Atención a Migrantes, Retornados y Refugiados
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIIU	Código Industrial Internacional Uniforme
CPC	Constitución Política de Colombia
CZ	Centro Zonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DPCP	Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta de Calidad de Vida
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
ETPV	Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
GAO	Grupos Armados Organizados
GDO	Grupos Delictivos Organizados
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
GIFMM	Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos
IAP	Investigación Acción Participativa
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
ICFES	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
IDARTES	Instituto Distrital de las Artes

IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IMI	Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la Población Migrante de Venezuela en Colombia
INML	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPES	Instituto para la Economía Social
IPS	Instituciones Prestadoras de Salud
JAC	Junta de Acción Comunal
JAL	Junta Administradora Local
LGBTI	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales
NNA	Niños, niñas y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PECP	Permiso Especial Complementario de Permanencia
PEP	Permiso Especial de Permanencia
PEPFF	Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización
PIB	Producto Interno Bruto
PILA	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PME	Programa de Movilidad Escolar
PMI	Población Migrante Internacional
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PPT	Permiso por Protección Temporal
RAMV	Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos
R4V	Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil

RUCA	Registro Único de Carreteros
RUMV	Registro Único de Migrantes de Venezuela
RUR	Registro Único de Retornados
RUTEC	Registro Único de Trabajadores Extranjeros
SDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula
SISBÉN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SITP	Sistema Integrado de Transporte
SIVIGE	Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género
SIVIGILA	Sistema de Vigilancia de en Salud Pública del Ministerio de Salud
SPE	Servicio Público de Empleo
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
UAESP	Unidad Administradora Especial de Servicios Públicos
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
UPZ	Unidades de Planteamiento Zonal
USAID	Agencia de Cooperación del Pueblo de los Estados Unidos
UTA	Unidad Técnica de Apoyo
VBG	Violencias basadas en el género

INTRODUCCIÓN

"La migración es una expresión de la aspiración humana a la dignidad, la seguridad y un mejor futuro. Es parte del tejido social, parte de nuestra constitución misma como familia humana". (Ban Ki-moon
Ex Secretario General de las Naciones Unidas, 2013)

El último cálculo de la Organización Internacional para las Migraciones OIM (2021) indica que en el año 2020 había 281 millones de migrantes internacionales en el mundo (3.6% de la población mundial), más que los 272 millones en 2019 (3.5% de la población mundial). Y esa cifra pudo haber sido mucho mayor, teniendo en cuenta que, en el 2020, debido a la pandemia por COVID-19, se establecieron grandes restricciones de viajes internacionales. Frente a estos datos se pueden reconocer dos hechos importantes:

El primero, es que las migraciones internacionales van en aumento, y el segundo, que sigue siendo una excepción a la regla, con un porcentaje de la población bajo. Frente al primero, actualmente el mundo atraviesa grandes transformaciones que han permitido acelerar las migraciones internacionales, haciéndolas más viables, pero también más necesarias, debido a situaciones que se desarrollan mucho más rápidamente que antes. En esta "era de las aceleraciones" (Friedman, 2016), que se destaca por las transformaciones simultáneas en la tecnología, la globalización y el cambio climático; se ven afectados, entre otros los ámbitos de la geopolítica, el trabajo, la economía, y la comunidad. No es extraño entonces, que las migraciones internacionales se vean afectadas y, más concretamente, estén en un aumento sin precedentes en la historia reciente.

Las transformaciones de orden tecnológico de la mano con el acceso a internet han facilitado los desplazamientos humanos, han abierto la puerta a la contrastación de información y a la identificación de nuevas oportunidades económicas y laborales, así como ha incentivado a diferentes generaciones a reconocer nuevos destinos y potenciar nuevos movimientos migratorios[1]. Adicionalmente, la tecnología es también usada por redes

[1] "(…) La decisión de migrar en un contexto de información completa. Se plantea la discusión de la modificación de la elección de migrar cuando la información es asimétrica y cómo las redes sociales permiten reducir la asimetría informacional para el migrante" (Ovalle, 2020)

criminales de trata de personas y tráfico de migrantes, para segmentar, identificar población vulnerable, atraerla y establecer comunicaciones (OIM, 2023) .

Por su parte, los cambios geopolíticos basados en los intereses de los Estados han generado, como efecto, crisis económicas, sociales y culturales, que ponen en riesgo la vida y/o autonomía de las personas y generan significativas olas migratorias. En algunos casos, el efecto llega a ser un éxodo, lo que puede desestabilizar los países receptores, de no gestionarse de una forma ordenada, regular e integradora.

De igual manera, las transformaciones ambientales, derivadas del cambio climático y otros efectos naturales provocados por las sociedades y las industrias, se empiezan a convertir, en las últimas décadas, en un tercer eje de la aceleración de las migraciones. Al respecto, el Banco Mundial (2021) señala que, en el año 2050, unos 216 millones de personas podrían verse obligadas a desplazarse dentro de su país por motivos climáticos[2]. Esto probablemente también se verá reflejado en un aumento de las migraciones internacionales e internas hacia Bogotá[3].

Y frente al segundo hecho, no obstante, el gran número de personas que migran internacionalmente, su porcentaje respecto de la población mundial es bastante bajo. El permanecer en el país de origen es, para la humanidad, la regla general, y las personas toman la decisión de romperla, sólo cuando se ven obligadas a ello, o su situación y/o la de su familia mejorará drásticamente. Migrar a otro país no es una opción fácil. Representa un cambio importante en la vida de cualquier persona, y requiere de apoyo, principalmente para aquella parte de la población que lo hace sin certezas socioeconómicas, con miedo y poco conocimiento de la situación que van a enfrentar. Y en concreto para las personas que salen de su país con condiciones precarias y para aquellas a las que se le suman condiciones interseccionales a la migración, como el hecho de ser mujer, niño, niña o adolescente, persona en condición de discapacidad, entre otras.

[2] Así mismo, el Banco Mundial (2021) indica que ese número podría ascender a 85,7 millones de personas en el sur del Sahara Africano (4,2 % de la población total); 48,4 millones en Asia oriental y el Pacífico (2,5 % de la población total); 40,5 millones en Asia meridional (1,8 % de la población total); 19,3 millones en el Norte de África (9,0 % de la población total); 17,1 millones en América Latina (2,6 % de la población total), y 5,1 millones en Europa oriental y Asia central (2,3 % de la población total).

3 A pesar de que en la actualidad la situación de migración masiva en Bogotá no está relacionada con esta motivación, es importante tener presente el riesgo de un aumento significativo de lis desplazamientos humanos en el mundo, y, de considerarse pertinente revisar los enfoques y alcances de esta política.

La migración internacional, por lo general, ha enriquecido cultural, social y económicamente a los países receptores. Contrario al imaginario de las comunidades receptoras, diferentes estudios demuestran que, a mediano plazo, si la migración es bien gestionada y la población migrante se integra en la sociedad eficiente y oportunamente, sus beneficios superan la inversión de los Estados receptores.

Por ejemplo, Goldin y otros autores (2018) encuentran que la migración va a ser esencial para aliviar los obstáculos demográficos que enfrentan los países en la actualidad, como bono demográfico. Las personas migrantes suelen estar en edad de trabajar, por lo que llegan a cubrir los vacíos que se están evidenciando en la pirámide poblacional, con el envejecimiento de la población: la tendencia global llevará a duplicar el número de personas mayores de 60 en el mundo, pasando de 962 millones en 2018 a más de 2 billones en el 2050. La migración llega pues, a alivianar las cargas que se presentarán sobre los sistemas de seguridad social y cuidado en un mediano plazo.

De manera general, los mismos autores indican que la población migrante internacional genera crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del país receptor. Por ejemplo, indican que, si Alemania o el Reino Unido hubieran frenado la migración en 1990, su PIB real sería alrededor de 160 billones de euros menos. Para el caso de Colombia, el Fondo Monetario Internacional (Alvarez, y otros, 2022) estimó un potencial de aumento de un 4,5% del PIB, para el año 2030, gracias a los flujos migratorios desde Venezuela.

De otra parte, la población migrante contribuye a la innovación, a través de su ubicación en los sectores económicos más innovadores, tanto a través del emprendimiento, como de su participación en empresas, fomentando vínculos comerciales y tecnología (OIM, 2021).[4] Además, la migración propicia espacios de dialecto y aprendizaje intercultural, compartiendo y fortaleciendo los conocimientos ancestrales de cada población. Genera, a mediano plazo, sociedades más tolerantes, abiertas y más dispuestas al cambio, lo que las hace más fuertes.

[4] Según Bernstein y otros (2018), la población migrante internacional ha aportado el 30% de la innovación global de Estados Unidos desde 1976.

Es así como, a pesar de que la migración, especialmente cuando es masiva, genera grandes retos institucionales, económicos y sociales para los países de acogida, en realidad, es una oportunidad de crecimiento multidimensional, que se debe aprovechar, a través de buenas prácticas de gestión e integración.

Para lograr esa integración en Colombia es necesario poner en marcha estrategias que protejan a una población que, como se verá a lo largo de este documento, en su gran mayoría se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad: con dificultades para acceder a servicios básicos, para salir de la pobreza multidimensional, y para vivir de manera segura y libre de discriminación. Estas dificultades se deben a su condición de migrante en contexto de crisis, que en gran parte no ha podido regularizarse y no cuenta con herramientas para conocer y defender sus derechos.

Es por ello, por lo que la institucionalidad colombiana ha hecho grandes esfuerzos para atender, acoger e incluir a la población migrante internacional, lo que ha representado un reto. Evidencia de estos esfuerzos son los instrumentos diseñados para su identificación y regularización, como lo son las herramientas dispuestas por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolano (ETPV). Así mismo, la construcción de centros de acogida y de integración de la población migrante; el análisis y producción para la toma de decisiones basadas en evidencia; el lanzamiento de estrategias, nacionales y territoriales, para la inclusión laboral, escolar, y en la seguridad social de esta población; la disposición de programas para prevenir y mitigar la discriminación y la xenofobia; y la modificación de la normatividad para evitar la apatridia, entre otras acciones relevantes.

Bogotá, como la ciudad con mayor recepción de población venezolana del país, se ha convertido en ejemplo nacional e internacional de ciudad abierta y multicultural, que lucha por la integración de sus nuevos bogotanos y nuevas bogotanas[5], invirtiendo recursos[6], construyendo institucionalidad nueva, generando estrategias y siendo promotor de encuentros interinstitucionales para optimizar la respuesta.

[5] Este concepto fue consolidado desde la construcción de las nuevas ciudadanías a las que hace referencia Norbert Lechner y que históricamente han arribado a Bogotá como producto de los diversos flujos migratorios internos o provenientes de otros países.
[6] En la vigencia 2018 -- 2022, el Distrito Capital destinó, sólo para la atención de urgencias de la población migrante, más de 147.000 millones de pesos

Se debe recalcar que el grupo poblacional de migrantes internacionales que hoy consideramos como nuevos bogotanos y nuevas bogotanas, no es homogéneo, es diverso, conformado por personas de diferentes edades, etnias, orientaciones sexuales, identidades de género, formaciones académicas y ocupacionales, y capacidades económicas. Habitan, estudian y trabajan en las diferentes localidades del Distrito y para que puedan acceder en igualdad de condiciones a la oferta pública estatal se requieren ajustes presupuestales, ampliación de programas, trazado de planes de acción, articulación y coordinación con diferentes actores públicos y privados.

Mientras se consigue plenamente ese propósito, el Distrito Capital incluyó en el presupuesto distrital un Proyecto de Inversión para el Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá[7]; conformó una Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos[8]; y ha trazado lineamientos para contar con una Estrategia Distrital para la Gestión y la Gobernanza Migratoria a partir de la identificación de barreras para la acogida, la inclusión y el desarrollo de la población migrante en Bogotá.

No obstante, y en atención a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Distrital, se hace necesario que, desde la Secretaría de Gobierno Distrital y bajo el liderazgo del Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se recojan y articulen esas medidas en una política pública. Este instrumento permitirá responder de manera adecuada a la diversidad de situaciones y obstáculos que conlleva la inclusión social, económica y cultural de los nuevos bogotanos y bogotanas, a través de la implementación de acciones articuladas con los distintos sectores gubernamentales, con la sociedad civil, las organizaciones sociales, las organizaciones no gubernamentales, la academia, los empresarios, los sectores comunales, las agencias multilaterales, y las organizaciones internacionales y de cooperación internacional.

Es importante indicar que la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), ha sido concebida en el marco de un contexto migratorio particular, como lo ha sido la migración proveniente de Venezuela. No

[7] Proyecto de inversión 7730 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.
[8] Decreto 510 del 14 de noviembre de 2021.

obstante, dentro del periodo que se ha establecido para su desarrollo, debe comprenderse y aclararse de manera permanente, pues tiene carácter concomitante, lo que permite, en el marco legal vigente, su flexibilidad para ser, no solo evaluada, sino ajustada y revisada, conforme cambien los fenómenos asociados a la migración internacional en el territorio.

Por consiguiente, si bien gran parte de los supuestos e información que soportan la Política guardan estrecha relación y lógica en el marco del fenómeno migratorio proveniente de Venezuela, ello no obsta para que una vez se adopte, ésta no pueda ser revisada y actualizada por la administración distrital, para garantizar su efectividad ante cualquier otro grupo migrante que se requiera.

Este documento presenta los siguientes capítulos, que desarrollan las características de la población migrante internacional en Bogotá, sus principales necesidades, las acciones que se han desarrollado con el fin de garantizar sus derechos y las recomendaciones para profundizar en ellas, generando un entorno de acogida, inclusión y desarrollo: I. Un marco conceptual, con las definiciones de los conceptos generales y particulares, así como principios que dan sentido a la Política; II. La presentación intersectorial de la información cuantitativa y cualitativa referente a la población migrante internacional, incluyendo las atenciones que ha recibido, los programas que para ella se han creado y las necesidades más apremiantes identificadas; III. La descripción de la estrategia de participación ciudadana llevada a cabo para el desarrollo de esta política: IV. La muestra de los resultados obtenidos con la estrategia de participación ciudadana; V. La descripción de los puntos críticos identificados en el proceso de investigación y de participación, que reflejan los obstáculos más grandes para dar respuesta al problema planteado para la Política[9]; VI. La relación de buenas prácticas en materia de respuesta a la migración internacional, para diferentes sectores como el de vivienda, salud y cultura; VII. El análisis del marco jurídico aplicable a la situación de inmigración, a nivel internacional, nacional y distrital; VIII. El análisis del abordaje de enfoques de derechos humanos que contiene la Política; IX. La revisión de los instrumentos de política pública relacionados; X. La identificación de los factores estratégicos que se desprenden de los puntos críticos definidos en el proceso de construcción de la Política; XI. La propuesta preliminar de la estructura de la Política, que

[9] Como se presenta en el capítulo IX, sección 1, el problema planteado es que la población migrante internacional (PMI) no goza plenamente de sus derechos, ni accede de manera integral a los bienes y servicios distritales, lo que limita que sus capacidades contribuyan al desarrollo de la ciudad.

incluye el problema identificado, sus causas, así como su objetivo general y sus objetivos específicos; XII. El análisis de actores relevantes para la implementación de la Política; y, finalmente XIII. Las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del diagnóstico sobre la población migrante internacional en Bogotá D.C.

I. MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, s.f.), la migración consiste en un cambio de residencia, traspasando algún límite administrativo o geográfico definido. Si el límite es entre países, se le llama “migración internacional” y si es dentro de un mismo país se le llama “migración interna”.

Como se mencionó en la Introducción de este documento, la migración internacional recoge una variedad de dinámicas que tienen motivaciones, causas y efectos distintos. En ese sentido, la población migrante internacional (PMI) es aquella que cambia de residencia, traspasando límites administrativos o geográficos internacionales, sin consideración de su motivación para hacerlo, su situación migratoria, su intención y su temporalidad. Están comprendidas las personas retornadas; las personas en busca de protección internacional; las refugiadas; migrantes por situación de crisis; migrantes con motivos económicos, laborales o de desarrollo personal; migrantes en tránsito; personas con estatus migratorio regular o irregular; personas apátridas migrantes; y las víctimas de la trata de personas según lo definen la legislación nacional y los convenios internacionales pertinentes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

La Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) (a la cual se hace referencia en este texto como la “Política”) se basa en la necesidad de atender esos grandes flujos de migración internacional, que se han asentado en la ciudad en los últimos años, acogiéndolos e incluyéndolos. Esto ha representado un reto para la Administración distrital, pero a la vez una oportunidad para el desarrollo social, económico y cultural de la población migrante, la población de acogida y el Distrito en general.

Cada uno de los grupos diferenciados que componen la PMI tiene características, vulnerabilidades y necesidades distintas. La Política busca reconocer estas diferencias y dar especial protección a quienes así lo requieran. De esa manera, la mayoría de las acciones estarán enfocadas a la PMI en general, en principio en las personas migrantes desde Venezuela, pero tendrán en cuenta enfoques poblacionales diferenciales.

Este capítulo presentará la definición de los grupos de migrantes internacionales que componen la Política, para posteriormente relacionar y explicar los principios que la sustentan.

1. Definición de grupos de migrantes internacionales que componen la Política

1.1 En condición de retorno

Persona de nacionalidad colombiana, que, siendo residente en el exterior, retorna al país. "Se incluyen los hijos de connacionales nacidos en el exterior considerados retornados de segunda y tercera generación" (Ley 2136 de 2021).

1.2 Con vocación de permanencia

"Migrantes con el interés de permanecer en el país de manera regular para ejercer cualquier actividad lícita de conformidad a la legislación vigente." (Ley 2136 de 2021).

1.3 En tránsito

Persona "…que ingresa al territorio nacional sin vocación de permanencia con el propósito de dirigirse hacia un tercer país." (Ley 2136 de 2021).

1.4 En condición de refugio o solicitantes de refugio

De acuerdo con el Decreto 1067 de 2015[10], en Colombia el refugio se otorga, luego de un estudio de cada caso particular, a las personas:

"a) Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a

[10] Este Decreto se basa en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra en 1951 y ratificada el 10 de octubre de 1961 por el Estado colombiano; en el Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, adoptado en Nueva York el 31 de enero de 1967, al cual adhirió Colombia el 4 de marzo de 1980, y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, suscrita el 22 de noviembre de 1984 de la cual Colombia es Estado signatario.

consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

b) Que se hubiera visto obligada a salir de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público;

c) Que haya razones fundadas para creer que estaría en peligro ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país su nacionalidad o, en el caso que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual."

1.5 Víctima de trata de personas

Víctima de la captación, traslado, acogida o recepción, dentro del territorio nacional o de manera internacional, con fines de "..obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación." Lo anterior sin perjuicio de consentimiento de la víctima (Ley 599 de 2000).

1.6 En situación migratoria regular

Quienes ingresan o salen del territorio nacional, "debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente o los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano." (Ley 2136 de 2021)

1.7 En situación migratoria irregular

Quienes ingresan o permanecen en el territorio nacional sin tener autorización para hacerlo. Es decir, sin estar debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Sin tener un

documento válido de viaje, debidamente establecido por la normatividad vigente o los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano. (Ley 2136 de 2021).

1.8 Apátrida o en riesgo de apatridia

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 1 del Estatuto de los Apátridas (Asamblea Nacional de las Naciones Unidas, 1954), el término "apátrida" se refiere "…a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.".

2. Principios de la Política

La Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), exalta seis grandes principios, que están estrechamente interrelacionados.

2.1 Acogida

La acogida, entendida como el acto de recibir, aceptar y proteger a la PMI, es no solo una obligación del Estado colombiano, derivada de diversos instrumentos nacionales e internacionales, que se pasarán a relacionar en el capítulo VII. Análisis del marco jurídico, de este documento, sino un acto de humanidad con una población que optó por la opción más difícil, con el fin de lograr su bienestar o el de sus familiares. Es a través de la acogida de la PMI que Bogotá reconoce su dignidad a las personas migrantes internacionales, como resilientes, capaces y sujeto de derechos.

2.2 Dignidad humana

De acuerdo con los Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, "Todo migrante tiene derecho al respeto de su dignidad humana, incluida su dignidad física y su integridad sexual, psíquica y moral, cualquiera que sea su situación migratoria o lugar de origen." Por ello, "Los Estados deben crear las condiciones que provean un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana y no crearán, por comisión u omisión, condiciones que la

dificulten o la impidan, garantizando, entre otros, los derechos a la salud, a la seguridad alimentaria y nutricional, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, vestimenta y otros servicios sociales necesarios." (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

Según Habermas (2010), la dignidad, a pesar de ser un concepto abstracto, es inherente a toda persona y es la base de todos los derechos básicos y, de hecho, sustenta la indivisibilidad de todas las categorías de derechos humanos.

De esa forma, el respeto de los derechos humanos de la PMI en Bogotá estará enfocado en proteger o restablecer la dignidad de esta población, a través de su inclusión social.

2.3 Inclusión

Esta política busca la inclusión de la PMI en la sociedad bogotana y en todos sus ámbitos: sociales, educativos, de esparcimiento, deportivos, culturales, educativos, administrativos y en general, de bienestar. La inclusión social es el "proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad" (Molina, 2021), y se refleja a lo largo de toda la lista de objetivos y metas de los ODS, especialmente en la meta 10.2 del Objetivo 10 que propone: "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.".

Más allá de la integración, en la que dentro de la sociedad se crean espacios concretos para poblaciones con vulnerabilidades especiales, la inclusión busca que todas las personas tengan el acceso y la posibilidad material de estar en el mismo espacio. Es, por tanto, un proceso que requiere de la participación de la comunidad de acogida y del Gobierno distrital, con el fin de resaltar y proteger la dignidad humana de la PMI, a través de otro principio fundamental: la equidad.

2.4 Equidad

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, la equidad es "…la reducción de la desigualdad social en sus múltiples manifestaciones. Esta es, si se quiere, la vara fundamental para medir la calidad del desarrollo (…) lo anterior debe estar acompañado de esfuerzos sustanciales por construir tejidos sociales que permitan desarrollar sociedades más integradas.". Así pues, esta debe tener como eje de esfuerzo "…romper los canales de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad –el educativo, el ocupacional, el patrimonial y el demográfico– y las barreras de la discriminación por género y etnia, que agravan sus efectos." (CEPAL, 2000).

En ese sentido, la equidad es la manera en que el Estado reduce los obstáculos para que todas las personas, dentro de la diversidad, accedan de manera equitativa a los bienes y servicios. Es importante recalcar que esta política no solo busca la equidad entre la PMI y la población de acogida, sino también la equidad entre personas de diferente edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, capacidad física, psicológica, y/o sensorial; condición socioeconómica; entre otras.

Ahora bien, para Talcott Parsons, la equidad económica es además parte de los elementos constitutivos de la cohesión social, pues esta última no solo depende de normas y valores compartidos, sino en la manera en la que los bienes están distribuidos. Por eso, según Parsons si en la sociedad no existe una equidad económica, no se logrará una cohesión social. (Parsons, 1984).

2.5 Cohesión social

La cohesión social es "la capacidad dinámica de una sociedad democrática para absorber el cambio y el conflicto social mediante una estructura legítima de distribución de recursos materiales y simbólicos, tanto a nivel socioeconómico, sociopolítico, y sociocultural, a través de la acción combinada de los mecanismos de asignación del Estado, del mercado, de la sociedad civil, de la familia y de otras redes comunitarias" (Tironi, 2008).

Para lograrla, en principio, Durkheim indica que deben existir unas normas, valores, ideas y creencias colectivas, y vínculos sociales entre personas que conforman una comunidad del trabajo. (Durkheim, 1987). Aunque, esto debe ir más allá, vinculando en el concepto dimensiones como "…la política social y el valor de la solidaridad difundido en la sociedad; las sinergias entre igualdad social y la legitimidad política de la democracia; la transmisión de destrezas y capacidades, y el empoderamiento de la ciudadanía; las transformaciones socioeconómicas y tecnológicas y los cambios en la interacción social y en la subjetividad colectiva; la promoción de mayor igualdad y de mayor reconocimiento de la diversidad y las brechas socioeconómicas y el sentido de pertenencia, entre otros." (Maldonado, 2022).

Así, un modelo de cohesión social debe estar basado en "…relaciones sociales de igualdad, sobre la base de varios elementos habilitadores como las garantías de bienestar, la cultura de la igualdad o un Estado de derecho democrático y funcional." (Maldonado, 2022).

Figura 1. Esquema analítico sobre una cohesión social democrática y orientada a la igualdad

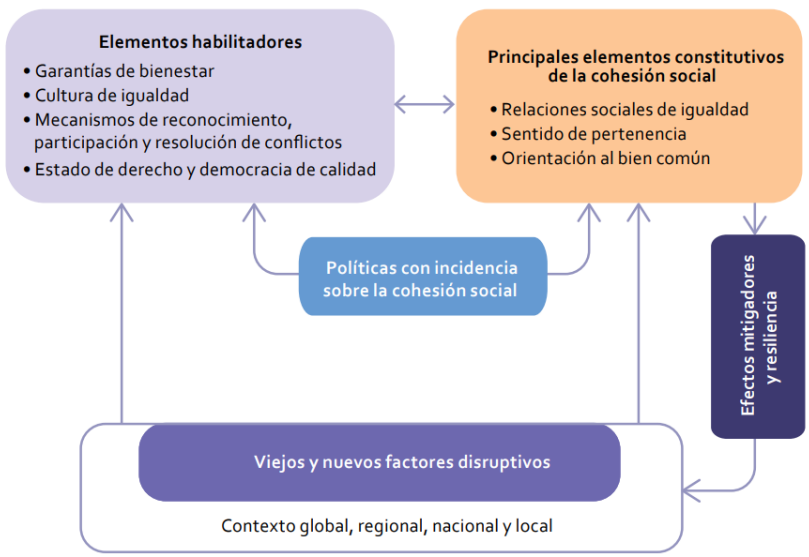

Fuente: Documento de La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Maldonado, 2022).

2.6 Desarrollo

Esta política se enfoca en el desarrollo de la PMI y el desarrollo de la ciudad. De esa manera, y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se enfoca en el desarrollo humano y social integral, y a la vez en el desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) para la ciudad.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el desarrollo humano es el objetivo fundamental de la actividad humana, y el "…proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y el disfrute de una vida decente." Pero ahí no termina el desarrollo humano "Otras oportunidades, altamente valoradas por muchas personas, van desde la libertad política, económica y social, hasta la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo y disfrutar de la garantía de los derechos humano." (PNUD, 1990).

Entonces, el concepto de desarrollo humano va en dos vías que deben ser equilibradas: "La formación de las capacidades humanas -tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas- y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas -para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas." (PNUD, 1990).

Existe un nexo en ambas vías entre el desarrollo humano y el desarrollo socioeconómico sostenible de un Estado. En la medida, por una parte, en que es viable promover la formación de capacidades humanas, si se tiene los recursos para hacerlo, y mejores capacidades humanas generan crecimiento económico (Ranis, 2002). Y por otra, un aumento y/o mejoramiento de las capacidades humanas, puede llevar a la innovación; al mejoramiento (en eficiencia, calidad y sostenibilidad) de las cadenas de producción; a la solución pacífica de conflictos; a la construcción de comunidad, entre otros, lo que genera un desarrollo social y económico sostenible.

Como se verá en el siguiente capítulo, invertir en el desarrollo humano integral de la PMI, permite el desarrollo socioeconómico sostenible de la ciudad, lo que

generará más recursos para seguir invirtiendo en el desarrollo humano de toda la sociedad, aportando al bienestar social.

II. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA REFERENTE A LAS VARIABLES, FENÓMENOS Y EVENTOS QUE CONFIGURAN LA SITUACIÓN PARTICULAR DE LA PROBLEMÁTICA EN ESTUDIO

1. Contexto de la migración internacional desde Venezuela

La compleja situación en Venezuela en las últimas décadas se refleja en el decaimiento drástico de las condiciones económicas del país. Según la CEPAL (2023), su tasa de variación anual del PIB[11] pasó de 5,63% en el 2012 a -19,62% en el 2018; su deuda externa, como porcentaje del PIB, aumentó 87,7 puntos porcentuales en ese mismo periodo de tiempo (pasó de 21,7% en el 2012 a 109,4% en el 2018); la inversión extranjera neta pasó de 6.110 millones de dólares (2012) a 225 millones de dólares (2018); y se presentó un aumento exponencial de la variación anual del Índice nacional de precios al consumidor (IPC), pasando de 24,79% (2012) a 75.468,86% (2018).

A ello se suma la inseguridad alimentaria, la escasez de medicinas, los desafíos que presenta el sistema educativo y el sistema sanitario, así como la vulneración de los derechos humanos que señalan los informes de agencias de las Naciones Unidas (2019) y Amnistía Internacional (Human Rights Watch, 2019), y que llevaron a una compleja situación social[12], política y económica en Venezuela.

Es así como en el año 2018 se disparó la emigración venezolana, que venía en aumento desde el 2005, a diferentes países del mundo. Como se puede observar en el Mapa 1 y el Mapa 2, más del 84% de esa migración está ubicada en América Latina y el Caribe, distribuida principalmente en América del Sur, siendo Colombia el mayor receptor del mundo, con 2.894.593 inmigrantes de Venezuela a octubre de 2022 (Migración

[11] Medida a precios constantes de 2018.

[12] Ver Encuesta de Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) de Venezuela.

Colombia, 2023a), el 40,32% del total del éxodo desde Venezuela, que representan casi el doble que aquellos en Perú, segundo receptor, con 1.506.368 (R4V, 2023b).

Mapa 1 Distribución de emigrantes de Venezuela en el mundo (2023)

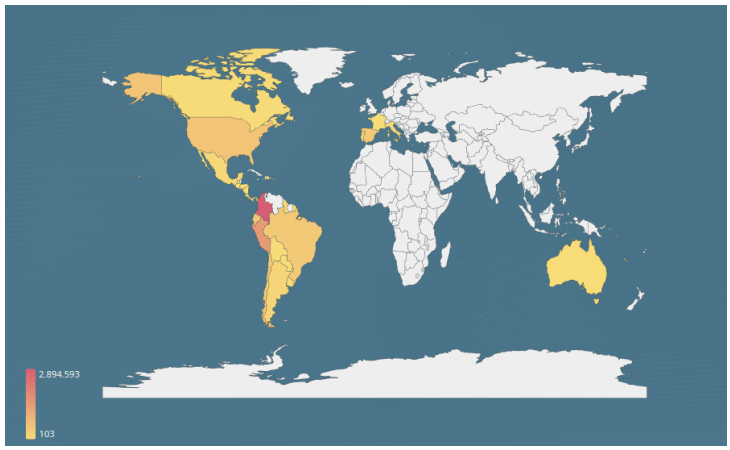

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de R4V (2023b)

Mapa 2 Distribución de emigrantes de Venezuela en América del Sur (2023)

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de (R4V, 2023b) y (Migración Colombia, 2023a).

Esta es una migración mixta, que tiene la connotación particular de ser una migración en contexto de crisis[13], por lo cual su dinámica ha sido veloz: sólo en cuatro años (entre el 2018 y el 2022) aumentó más de 6 millones, llegando a 7.177.885 migrantes distribuidos alrededor del mundo en enero de 2023, más del 25% de la población de Venezuela. El Gráfico 1 presenta el aumento entre el 2018 y el 2022 de migrantes de Venezuela en los 17 países de América Latina y el Caribe, que conforman la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). Estos 17 países concentraban 6.090.378 migrantes a marzo de 2023.

Gráfico 1. Aumento del número de migrantes de Venezuela en los 17 países de América Latina y el Caribe de la Plataforma R4V[14]

[13] Para profundizar en este concepto, se recomienda revisar "El concepto de migración a causa de las crisis" (McAdam, 2014).

[14] La plataforma de Coordinación interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) cuenta con los siguientes países, ordenados de mayor a menor número de migrantes de Venezuela: Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Brasil, Argentina, Panamá, República Dominicana, México, Trinidad y Tobago, Costa Rica, Uruguay, Guyana, Aruba, Curaçao, Bolivia y Paraguay.

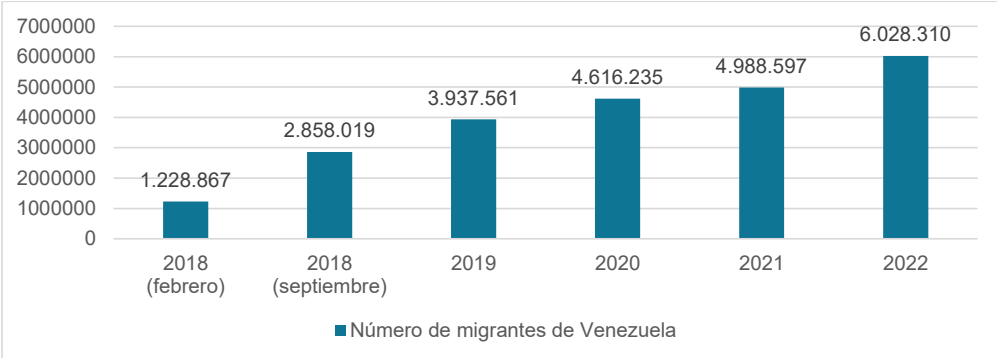

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de R4V (2023a) (Consulta en mayo de 2023)

Se debe reconocer que la situación económica de Venezuela ha mejorado moderadamente en los últimos tres años. Sin embargo, Amnistía Internacional (2022) informó que allí se siguen presentando altos índices de pobreza, inseguridad alimentaria, vulneraciones de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, escasez de agua, electricidad y dificultades para el sistema de salud. Por ello, se espera que la emigración de personas venezolanas continúe.

Colombia se había caracterizado por ser un país de emigrantes, con algunos inmigrantes con vocación de permanencia, pero que normalmente no requerían atención humanitaria o acceso a servicios en masa. No obstante, en la última década, comenzó a recibir las olas más significativas de migrantes desde Venezuela (con un aumento importante de flujos desde ese país desde el año 2015), que generaron la necesidad del desarrollo de la institucionalidad colombiana para su acogida, inclusión y desarrollo.

Ahora bien, la cifra de migrantes en Colombia mencionada anteriormente (2.894.593) es calculada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, teniendo en cuenta la población con vocación de permanencia. A ella, debe sumarse la población en tránsito y pendular, que asciende a alrededor de 2.302.300 personas (R4V, 2023a) y también requiere de atención humanitaria, así como bienes y servicios públicos y privados; y la población colombiana que retorna de Venezuela, que a pesar de tener la posibilidad de acceder a la nacionalidad colombiana, con los derechos que ello representa, tienen grandes necesidades y vulnerabilidades que deben ser atendidas. De acuerdo con las proyecciones de la R4V, el número de personas retornadas desde Venezuela en Colombia es de

alrededor de 980.000 (R4V, 2023a), pero no se cuenta con cifras ciertas o con una caracterización que permita la toma de decisiones estratégicas para su atención.

Como se puede ver en el Mapa 3, la población migrante desde Venezuela con vocación de permanencia se distribuye por casi todo el país. Y, aunque tiene mayores concentraciones en municipios de frontera, Bogotá es ampliamente la ciudad que más recibe, con una estimación de 614.974 personas, el 21,2% del total en el país.

Mapa 3 Distribución de migrantes de Venezuela en Colombia, por municipio (2023)

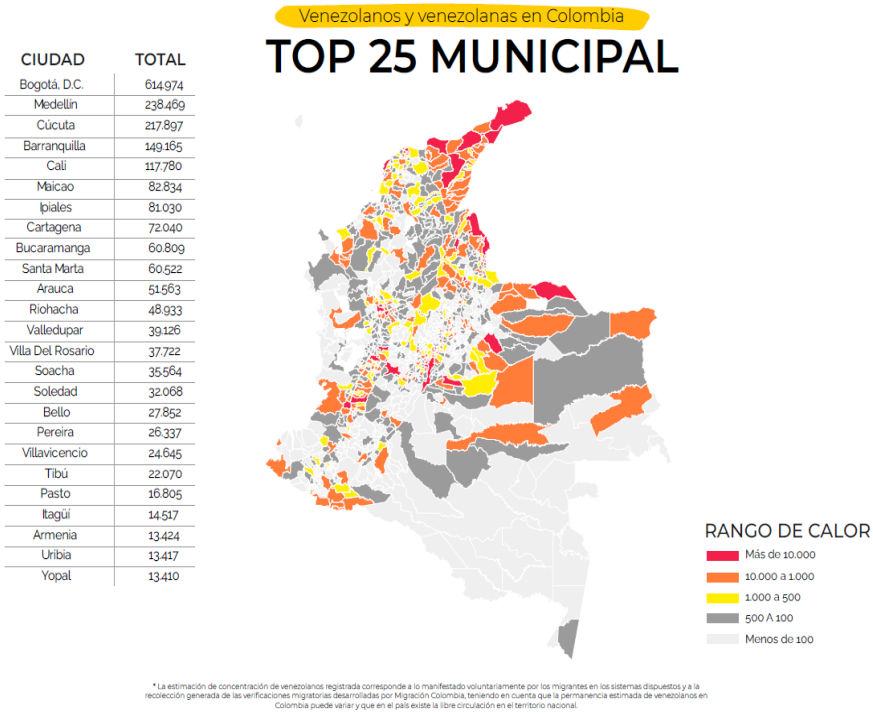

Fuente: Migración Colombia (2023a).

Es así como el Distrito Capital, que tiene una población total de alrededor de 8 millones de habitantes, recibe más migrantes de Venezuela que todo Estados Unidos, el país con la tercera mayor concentración de es población migrante en el mundo, y con una población total de 332 millones de habitantes; así como muchos más que aquellos recibidos por Brasil y Argentina combinados, países que tienen una población total conjunta de 260 millones de habitantes.

Gráfico 2 Evolución de migrantes de Venezuela con vocación de permanencia en Bogotá

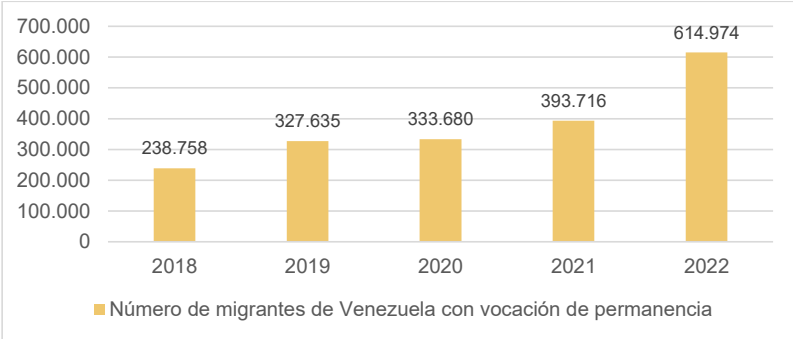

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Migración Colombia (2023b).

Bogotá se ha caracterizado por ser una ciudad receptora de población, principalmente por desplazamientos internos, producto del conflicto armado, y por desplazamientos por motivos económicos o laborales. Muy pocas familias en la ciudad tienen toda su ascendencia nacida en Bogotá. Es por eso que, en sí misma, Bogotá ya es una ciudad diversa y multicultural. Aun así, como se puede ver en el Gráfico 2, la inmigración desde Venezuela ha sido masiva, en un corto periodo de tiempo, lo que ha generado mayores retos para su acogida e inclusión.

En ese sentido, la Alcaldía Mayor de Bogotá, en alianza con entidades nacionales, organismos de cooperación internacional, organizaciones sociales, fundaciones, entre otras, ha desarrollado grandes esfuerzos para la garantía de los derechos humanos de esta población, y, para que en un futuro no se hable de migrantes, sino de bogotanos y bogotanas. Bogotanos y bogotanas que trabajan por la ciudad y hacen parte de su desarrollo como una capital rica en cultura, diversidad, innovación y equidad.

2. Caracterización de la población migrante internacional en Bogotá

Como se mencionó en la Introducción de este documento, sin perjuicio de la viabilidad de que durante su vigencia se adapte para otras poblaciones, la Política acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), ha sido concebida en el marco de la migración proveniente de Venezuela. En ese sentido, la caracterización de la población migrante internacional (PMI) tendrá un enfoque sobre ella.

Con el fin de tomar decisiones basadas en evidencia, existe la necesidad de contar con datos sobre quiénes son estos nuevos bogotanos y bogotanas que componen la población de la ciudad y cuáles son sus necesidades. Sin embargo, al ser esta una dinámica muy reciente, significativa, y estar en constante movimiento, a la fecha no se cuenta con un censo de la población, o una caracterización que permita determinar esto. Aunque la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia posee una caracterización que se estableció como requisito previo para la inscripción al Registro Único de Migrantes de Venezuela (RUMV), a la fecha esta información no ha sido compartida, socializada o trabajada con los gobiernos locales. Estos datos de más de 2,3 millones de personas[15], servirán en gran manera para la planeación distrital y municipal y la focalización real de políticas incluyentes.

Por el momento, para la toma de decisiones se utilizan los registros administrativos y grandes encuestas, como la del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) y la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). A continuación, se presentará una caracterización breve de la Población Migrante Internacional (PMI) y concretamente de la población venezolana en Bogotá[16].

Para comenzar, según la Personería de Bogotá (2020), el 88,3% de la población migrante de Venezuela en Bogotá tiene vocación de permanencia y el 75% se encuentra en localidades del sur occidente de la ciudad: Kennedy, Bosa, Engativá, Suba, Fontibón y Ciudad Bolívar, el 60% en estratos 1 y 2. Empero, como se ve en el Mapa 4, que presenta el número de personas encuestadas por el Sisbén en Bogotá (en su gran mayoría población venezolana) en cada localidad de Bogotá, esta población está distribuida por toda la ciudad.

Mapa 4. Concentración de la población migrante caracterizada por encuesta de Sisbén en Bogotá entre marzo 2019 y marzo de 2023

[15] De acuerdo con Migración, a la fecha se han completado 2.382.010 encuestas de caracterización en el RUMV en Colombia (Migración Colombia, 2023c). De ellas, aproximadamente 444.362 se completaron en Bogotá.

[16] Es importante mencionar que, actualmente, una gran parte de los registros administrativos y grandes encuestas permiten identificar la población venezolana, pero no la población migrante internacional con necesidades en general. Por ello, la mayoría de la información que se presenta en este documento es de la población migrante de Venezuela.

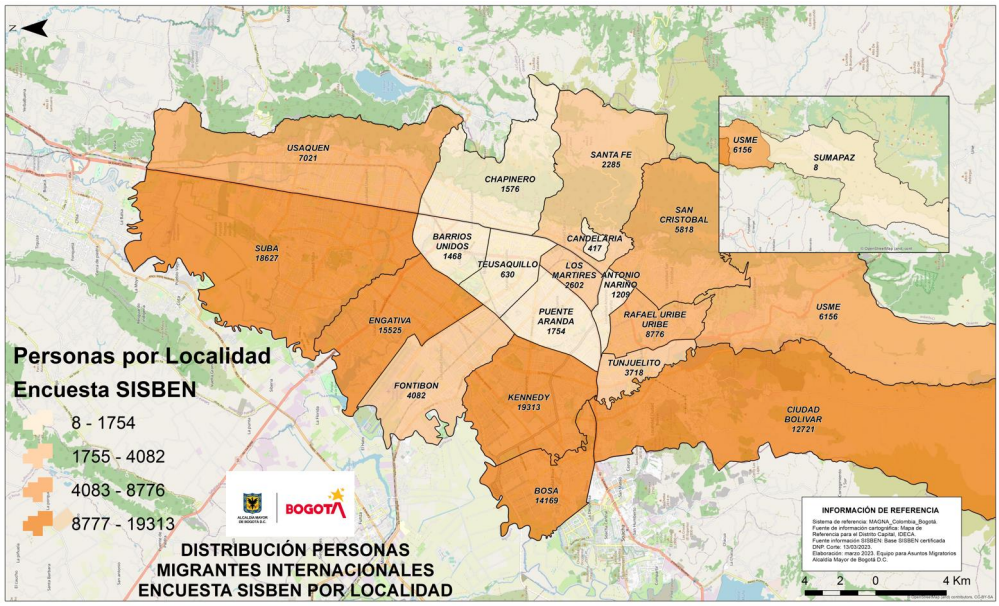

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Planeación.

Concretamente, según el Tablero de Control del Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2023), entre enero de 2018 y mayo del 2022 se registraron 61.900 personas con documento Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Permiso por Protección Temporal (PPT) en el Sisbén en Bogotá (Lo que permite identificarlas como venezolanas[17]). Estas personas, distribuidas en 36.688 hogares, son, en un 48,6% hombres y en un 51,3% mujeres. El 99,6% reside en la cabecera de la ciudad, el 0,2% en centro población y el 0,1% en rural disperso. A continuación, el Gráfico 3 muestra la cantidad de personas encuestadas por rango de edad y sexo, entre el 2018 y 2022. De éste se podría colegir que los rangos de edad con mayor número de personas de Venezuela en Bogotá son de 30 a 34 años y de 0 a 4 años, y que más del 70% de la población está por debajo de los 35 años.

Gráfico 3. Distribución de personas en Sisbén con PEP o PPT en Bogotá, por rango de edad y sexo (2018-2022)

[17] Hasta el momento de la redacción de este documento, solo personas de nacionalidad venezolana pueden acceder al PEP o al PPT.

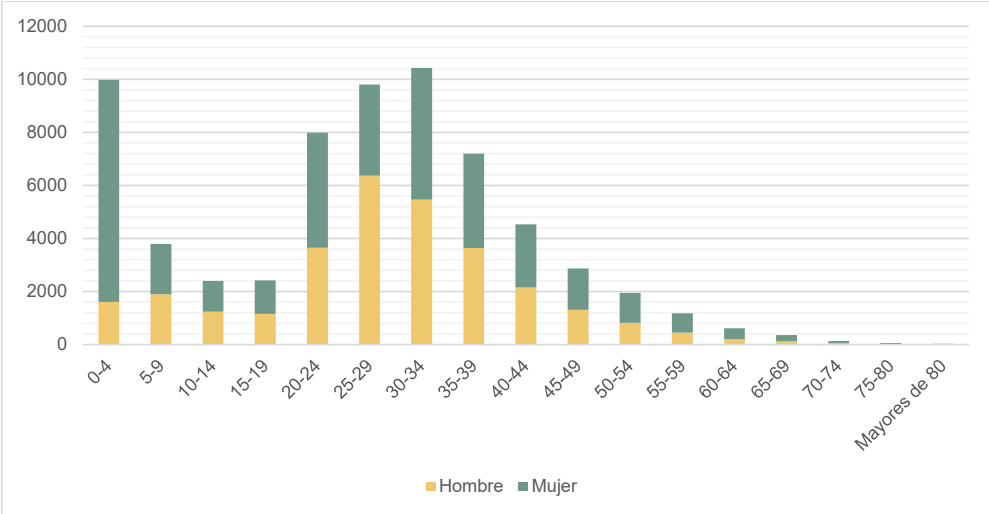

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración del Departamentos Nacional de Planeación (DNP, 2023).

Lo anterior se corresponde con los hallazgos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2021b) para el nivel nacional, con base en la GEIH. El Departamento indica que la población encuestada de Venezuela[18] tiene niveles etarios menores a la población nativa colombiana: el 81,3% de los hombres y el 79,7% de las mujeres nacidos en Venezuela están entre los 0 y 35 años de edad (59,2% para hombres nativos y 56,0% para mujeres nativas). Por otra parte, sólo el 18,7% de los hombres y el 20,3% de las mujeres nacido/as en Venezuela está en el rango de 36 años y más, porcentajes que son del 40,8% y 44,0% para la población nativa.

Esto soporta los estudios sobre los beneficios de la migración a mediano plazo en los países de acogida, pues ésta llega a llenar vacíos en el mercado laboral y, en general, en la producción y crecimiento económico del país, generando un bono etario que soporta las necesidades de seguridad social de las poblaciones por fuera de la edad laboral.

Conocer y comprender la composición etaria de la población, permite enfocar la oferta del distrito en sus necesidades. Por ejemplo, de acuerdo con los datos presentados,

[18] Que residía hace 5 años en Venezuela.

alrededor del 75% de la población está edad de trabajar[19], por lo que es importante revisar y reforzar la oferta y el real acceso a los servicios de acompañamiento en la colocación laboral, la formación y el emprendimiento. No obstante, no se puede ignorar que también ha llegado un gran porcentaje de niños y niñas de Venezuela, por lo que es necesario enfocar estrategias especialmente para ellos respecto de su atención y cuidado.

En cuanto al nivel de escolaridad, la población encuestada por el Sisbén, en su mayoría (39,28%), terminó la educación media, seguida por la población que terminó estudios universitarios (20,59%) y aquella que terminó estudios técnicos o tecnológicos (11,43%). El Gráfico 4, a continuación, muestra qué porcentaje de la población encuestada por el Sisbén, con documento PEP o PPT, indicó que ha terminado cada uno de los niveles de escolaridad.

Gráfico 4 Distribución del nivel de escolaridad de personas con documento PEP y PPT en el Sisbén (2018-2022)

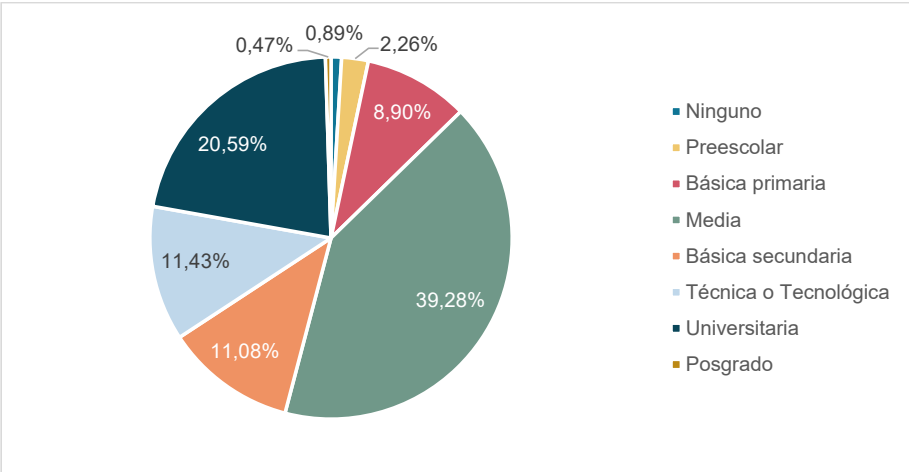

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración del DNP (DNP, 2023).

Y, respecto de la pertenencia a grupos étnicos, según los resultados de la Evaluación Conjunta de Necesidades (2021) del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) en Bogotá, el 93% de las personas de Venezuela entrevistadas indican que no

[19] Se considera población en edad de trabajar a la que tiene 15 años o más. Sin embargo, para este documento se toma la población entre 15 y 60 años de edad.

pertenecen a un grupo étnico, mientras que el 4% indica ser indígena y el 3% afrodescendiente.

Finalmente, respecto de las necesidades principales de la población venezolana en Bogotá, la mencionada evaluación del GIFMM (2021) identificó en primer lugar, los alimentos; en el segundo, la vivienda; y en el tercero, la atención médica.

Las siguientes secciones de este capítulo complementan la caracterización, a través de la descripción de la situación de la PMI con relación a los aspectos más relevantes para la respuesta al problema de esta política, que se plantea en el capítulo XI. Propuesta preliminar de estructura de la política.

3. Regularización

La regularización es una condición necesaria para la inclusión de la PMI, otorgando acceso a los servicios del Estado, al desarrollo de actividades de comercio, a créditos y vivienda, al desempeño de actividades profesionales, entre otros. Solo a través de la regularización, las personas migrantes pueden identificarse, integrarse socioeconómicamente, y aportar a la sociedad de acogida. Por eso, Bogotá ha apoyado todos los instrumentos de regularización que desde el Gobierno nacional se han diseñado para ello, en principio concretamente para las grandes olas de migración desde Venezuela, como lo ha sido el Permiso Especial de Permanencia (PEP), y más recientemente, el Permiso por Protección Temporal (PPT), contemplado en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)[20].

El proceso del ETPV fue relativamente exitoso en el país, con 1.697.275 pre-registros entre mayo y diciembre de 2021 (312.300 en Bogotá); a la vez que 63.695 PPT aprobados (DNP, 2022b), 10.454 de ellos en Bogotá D.C (DNP, 2022a). Sin embargo, la entrega como tal de los documentos PPT ha sido menos eficiente y no se ha surtido con la celeridad esperada. Migración Colombia había proyectado una meta de 800.000 PPT entregados para diciembre de 2021, pero de los 456.000 PPT aprobados a nivel nacional

[20] Decreto 216 de 2021.

al 18 de enero de 2022, solo se habían entregado 97.999 (Presidencia de la República de Colombia, 2022).

Por lo anterior, la Alcaldía de Bogotá decidió apoyar en el 2022 a Migración Colombia en la entrega de los PPT, a través de diferentes estrategias que lograron la entrega de más de 176.380 PPT y la facilitación de otros servicios, como el registro en el RUMV y la toma de datos biométricos.

En primer lugar, se desarrollaron cuatro eventos de entrega masiva, detallados en la Tabla 1, en los que se entregaron 103.551 PPT.

Tabla 1. Eventos de entrega masiva de PPT desarrollados por la Alcaldía de Bogotá y Migración Colombia en 2022

Lugar	Fecha	Número de PPT aprobados	Otros
Movistar Arena	Del 24 al 30 de enero de 2022	Con financiación de OIM y ACNUR, se distribuyeron 60.000 documentos PPT en 50 mesas. Se logró la entrega del 87% de ellos: 52.002.	Se desarrollaron 5.810 registros biométricos.
Palacio de los Deportes	Del 27 al 29 de abril de 2022	Con financiación de OIM, se distribuyeron 30.000 documentos PPT en 30 mesas y se logró la entrega del 33% de ellos: 9.884.	Se desarrollaron 336 registros biométricos.
Palacio de los Deportes	Del 2 al 4 de mayo de 2022	Con financiación de OIM, se distribuyeron 30.000 documentos PPT en 30 mesas y se logró la entrega del 76% de ellos: 22.763.	Se desarrollaron 747 registros biométricos
Palacio de los Deportes	Del 21 al 25 de noviembre de 2022	Con financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se distribuyeron 30.000 documentos PPT en 30 mesas y se logró la entrega del 63% de ellos: 18.902.	
TOTAL		103.551 PPT entregados	6.893 registros biométricos desarrollados para el ETPV

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Es importante mencionar que en estos eventos de entrega masiva de PPT, no solo se entregaron los documentos y se desarrollaron registros biométricos, sino que se prestaron varios servicios desde distintas secretarías de la Alcaldía. Como ejemplo, en la

Tabla 2 se discriminan las atenciones prestadas en el evento del Palacio de los Deportes entre el 21 el 25 de noviembre de 2022.

Tabla 2 Atenciones prestadas en evento de entrega masiva de PPT entre el 21 y el 25 de noviembre de 2022

Sector del servicio	Número de personas beneficiadas	Servicios prestados
Salud	11.007	✓ Apoyo en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). ✓ Vacunación en el esquema permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ✓ Vacunación contra el COVID-19 ✓ Pruebas de VIH y Sífilis ✓ Tamizaje cardiovascular
Planeación	2.771	Programación de encuestas de Sisbén
Educación	538	✓ Orientación en trámites de inscripción escolar ✓ Orientación en traslados ✓ Orientación en otros casos particulares
Desarrollo económico	659	Presentación de ofertas laborales en la Agencia Distrital de Empleo.
Inclusión financiera	3.275	Apertura de cuentas y billeteras digitales.
Movilidad	1.291	✓ Orientación para trámite de licencias de conducción ✓ Presentación de ofertas laborales para mujeres en el Sistema Integrado de Transporte (SITP) ✓ Personalización tarjetas TuLlave
Convivencia y Justicia	547	El equipo de Casas de Justicia brindó asistencia jurídica y apoyo en la resolución de conflictos
Servicios públicos	140	La Unidad Administradora Especial de Servicios Públicos (UAESP) brindó: ✓ Orientación sobre la subvención funeraria ✓ Orientación sobre el Plan de Registro Único de Carreteros (RUCA)
Mujer	170	✓ Orientación en las rutas de atención y asesoría jurídica para la protección de sus derechos ✓ Orientación sobre el acceso al sistema de cuidado
Gobierno	65	✓ Orientación en rutas de atención en vulnerabilidad de derechos humanos ✓ Apoyo a víctimas de o Trata de personas o Posibles abusos de la fuerza pública o Discriminación debido a su identidad de género y orientación sexual ✓ Protección a defensores de derechos humanos
Centros Intégrate	920	Redirección de atenciones a los Centros Intégrate y Red CADE y SuperCADE

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De otra parte, se desarrollaron dos eventos de entrega de PPT en centros comerciales (uno del 18 al 25 de marzo y otro del 9 al 20 de mayo), en los que se entregó un total de 5.732 PPT. Y 3 eventos de entrega en casas de justicia de Bogotá, en los que se entregó un total de 8.960 PPT.

De la misma manera, el proceso de inscripción en el RUMV y las entregas de PPT que desarrolla Migración Colombia, han sido acompañados por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Red de CADE y SuperCADE, que entre junio de 2021 y enero de 2023 ha orientado a 512.802 personas de Venezuela, logrando el pre-registro en el RUMV de 359.534; la toma de datos biométricos de 339.072; y la entrega de 57.530 PPT[21].

Adicionalmente, en el 2022, con la estrategia "PPT a la Escuela" junto a la Secretaría de Educación, se identificaron 2.949 niños y niñas migrantes de 11º grado sin poder graduarse por falta de documento. En consecuencia, se entregó el PPT a 401 de ellos, además de a 206 alumnos de otros grados. De otra parte, esta misma estrategia facilitó el registro de 609 para comenzar su proceso del ETPV.

De acuerdo con Migración Colombia, de las 614.974 personas venezolanas con vocación de permanencia en Bogotá, a diciembre 2022, 436.388 personas se habían preinscrito para iniciar su proceso en el ETPV, 220.568 del género femenino, 209.656 del género masculino, y 87 de otro. La mayoría estaba en el rango de 18 a 29 años de edad (el 35,4%), seguido del rango de 30 a 39 años (20,4%), y de 8 a 17 años (14.3%).

Así mismo, al 16 de marzo de 2023, 292.589 personas han recibido su PPT, y 88.317 tienen su PPT aprobado e impreso para entrega en los Puntos Visibles de Migración Colombia en Bogotá, pero no lo han reclamado (37.609 de ellos tienen más de 6 meses de impresión).

De otra parte, hay 63.456 personas que han completado el proceso del ETPV, pero aún tienen pendiente la aprobación o impresión de su documento PPT en Bogotá. Y

[21] Esta entrega se logró entre la Red CADE y 3 Centros Intégrate, que operan en el Super CADE Suba, Super CADE Engativá y Centro Administrativo Distrital (CAD 30).

293.079 personas habían completado su registro biométrico como procedimiento para obtener su PPT.

Por último, dentro del proceso del ETPV está contemplado el RUMV, que recoge a través de una encuesta la información sobre las personas inscritas para el proceso. Al 4 de marzo: 444.362 habían completado la encuesta del RUMV en Bogotá.

Figura 2. Cifras de avances del ETPV en Bogotá

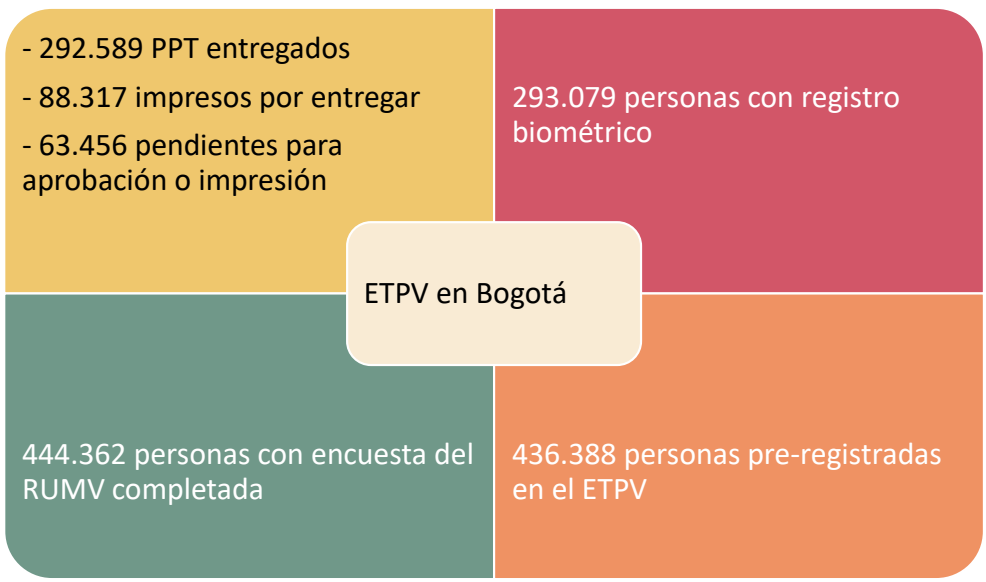

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información Migración Colombia

Otro medio de regularización para la PMI en Colombia es la solicitud de protección internacional, que, luego de un proceso de análisis de cada caso en particular, otorga o no el refugio en el país. Es el Gobierno nacional, a través de la Cancillería, quien recibe las solicitudes y decide sobre la entrega de la protección internacional. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2022), al 30 de junio de 2022 Colombia había reconocido 1.527 refugiados, de los que 1.315 son de origen venezolano.

Igualmente, en la categoría de instrumentos de regularización se encuentra el otorgamiento de la nacionalidad a niños y niñas que nacieron en Colombia de padre y madre de Venezuela y que, al estar en riesgo de apatridia, se les confirió la posibilidad de ser colombianos. Esto se desarrollará en el capítulo II. Información Cuantitativa y Cualitativa, de este documento, en el numeral 4.2 Derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Respecto de las cédulas de extranjería (C.E.)[22], se identifica que en el periodo entre enero de 2016 y agosto de 2022 se expidieron 131.835 en Bogotá, correspondientes al 52% del total nacional. La principal nacionalidad de su solicitante es venezolana, con el 33% de las C.E. expedidas, seguida por la estadounidense, con un 6%. A continuación, se presenta una gráfica con los 10 países con más personas de su nacionalidad que han obtenido la C.E colombiana en Bogotá.

Gráfico 5 Distribución de los 10 países de los que más ciudadanos han recibido la C.E. colombiana en Bogotá (2016-2022)

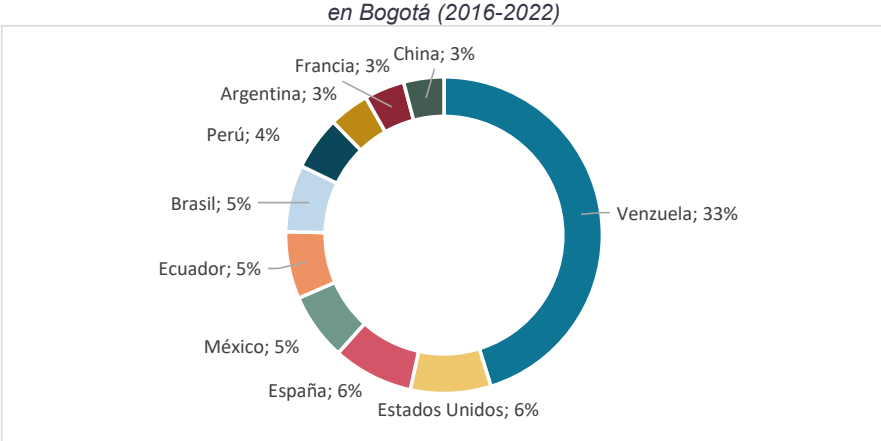

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información Migración Colombia

De acuerdo con el Informe de caracterización de migrantes desde Venezuela, del Observatorio de Migración del DNP (2022a), en el año 2021 se expidieron 5.218 visas para personas de Venezuela, con lugar de residencia en Bogotá. 48,4% a mujeres y 51,5% a hombres. Estas visas son en su mayoría visas de migrante (con el 66% del total), seguidas

[22] Cédula de Extranjería es el documento de identificación que se genera desde Migración Colombia para los ciudadanos extranjeros que, previamente, han tramitado y obtenido una visa en Colombia en sus diferentes categorías. Es decir, son extranjeros que tienen como destino a Colombia para desarrollar distintas actividades (trabajo, estudio, tratamientos en salud, entre otros).

por las visas de residente y temporales. Las tres actividades que más realizan las personas de Venezuela con visa en Colombia son: trabajo, oficios o actividades independientes, y cuidado del hogar (DNP, 2023).

En conclusión, a pesar de los esfuerzos de la Alcaldía Mayor y de Migración Colombia, mencionados en esta sección del capítulo, para regularizar a la PMI en Bogotá, menos de la mitad de ellas han podido obtener su permiso PPT en físico u otro documento de permanencia. Esto se podría subsanar temporalmente con lo dispuesto por la Resolución 4278 del 30 de diciembre de 2022, en la cual Migración Colombia define el Formato de Certificación de Trámite del PPT como documento de regularización e identificación, mientras se le expide su carné oficial. No obstante, aún se hace necesaria la implementación de más estrategias y colaboraciones interinstitucionales para lograr la regularización de la totalidad de 615.000 nuevos bogotanos y bogotanas, que a través del PPT puedan llegar a obtener más adelante una visa de residencia en el país.

Especialmente, se necesitan campañas informativas para las personas que se encuentran en zonas periféricas de la ciudad y se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad, por lo que no conocen sus derechos de regularización, o si los conocen no tienen acceso a las plataformas de inscripción y no pueden acercarse a los puntos de entrega.

Más allá, las personas que ya cuentan con el documento PPT en físico, también han experimentado obstáculos para el acceso a servicios públicos y privados, pues el PPT aún no es reconocido por varias de las plataformas de las entidades que los prestan. Para dar solución a esto, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Directiva 003 del 29 de septiembre de 2022, en la que ordena a las entidades y organismos públicos que conforman la Administración del Distrito Capital pertenecientes al sector central, descentralizado y localidades, que adopten las medidas necesarias para admitir el PPT como documento válido de identificación dentro de sus sistemas de información y formatos de identificación y caracterización; así como documento idóneo para el acceso de la población venezolana a todos los proyectos, servicios y demás oferta institucional de la administración distrital. Gracias a esa Directiva, la mayoría de las entidades distritales han incorporado el PPT como documento válido en sus sistemas. Empero, todavía hay algunos trámites que no lo reconocen y varias entidades privadas que no autorizan la prestación de servicios a sus

beneficiarios. Sumado a lo anterior, así entidades incluyan el PPT dentro de sus sistemas y lo consideren válido, frecuentemente sus funcionarios (públicos o privados) no conocen el PPT ni su alcance, lo que resulta en una negación de la prestación del servicio.

4. Acceso a servicios básicos

4.1 Derecho a la educación

La educación, además de ser un derecho fundamental de todas las personas en territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad, es prioritaria para garantizar una integración cultural y social efectiva. Es principalmente en los colegios en donde se pueden transformar los imaginarios colectivos y, así, tanto gestionar, como erradicar la discriminación y xenofobia. Además, a través de la educación, se busca nivelar las oportunidades y permitir el desarrollo físico, mental y emocional de las personas.

Por eso es tan importante que toda la población de Venezuela en edad escolar pueda ver garantizado el derecho a la educación, a través de programas de calidad, que comprendan las diferencias académicas y culturales entre los países y permitan una transición tranquila para cada estudiante. A la vez que se abran oportunidades para la educación superior, con el fin de preparar a las futuras generaciones de técnicos, tecnólogos y profesionales, que con seguridad aportarán al desarrollo del país.

4.1 Educación preescolar básica y media

De acuerdo con los registros de la Secretaría Educación del Distrito, en el año 2021 se matricularon en Bogotá 62.432 estudiantes de Venezuela en instituciones de educación preescolar, básica y media. El 50,17% de las matrículas corresponde a mujeres y el 49,83% a hombres. Adicionalmente, para el mismo año se matricularon 874 estudiantes de otras nacionalidades en esas instituciones. Así, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes (NNA) en educación preescolar, básica y media en el 2021 en Bogotá fue del 8,07% del total de estudiantes en la ciudad. A continuación, en el Gráfico 6, se presenta la distribución de estudiantes con matrícula en educación preescolar, básica y media, por el país de su origen. Se muestran solo los 10 países con más estudiantes en la ciudad para el 2021, con excepción de Venezuela, que concentra el 98,7% del total de matrículas.

Gráfico 6 Número de estudiantes extranjeros en educación preescolar, básica y media en Bogotá (2021), por cada uno de los 10 países con más estudiantes de su origen[23]

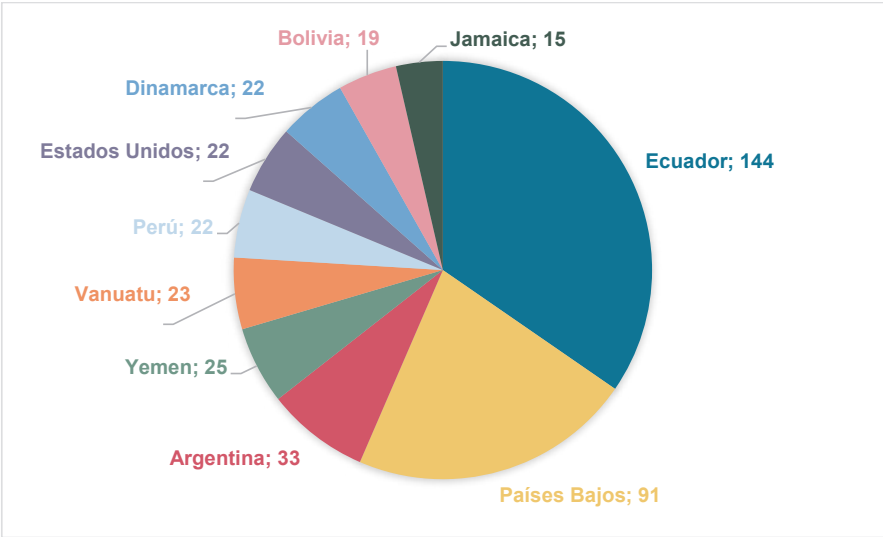

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Educación del Distrito

El Gráfico 7 muestra el número de NNA de Venezuela que se matricularon en instituciones de educación preescolar, básica y media en Bogotá para los años entre el 2018 y el 2021, evidenciando un constante aumento anual, con una distribución equitativa para los sexos hombre y mujer.

Gráfico 7. Distribución por sexo de estudiantes de Venezuela en educación preescolar, básica y media en Bogotá (2018 – 2021)

[23] Con excepción de Venezuela, que cuenta con la mayoría de nacionales matriculados para ese año.

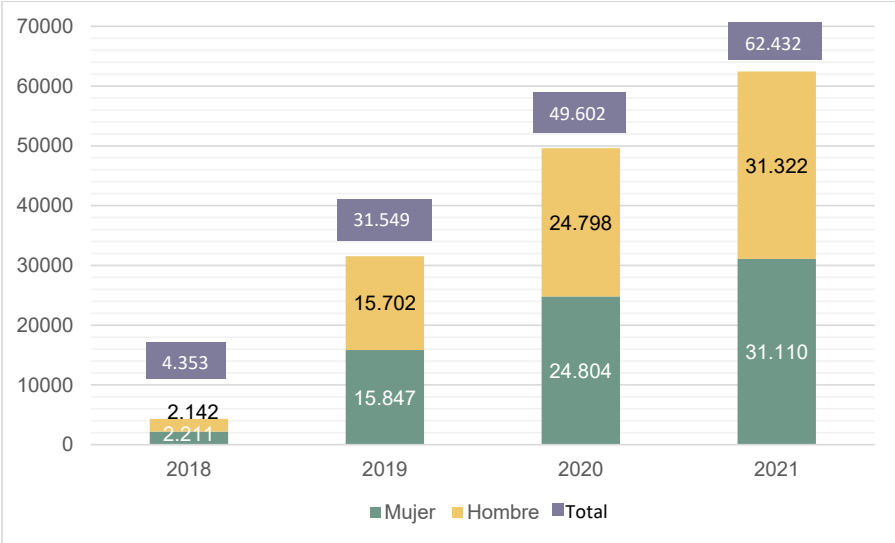

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

La población migrante internacional (PMI), venezolana y de otras nacionalidades que asiste a instituciones de educación preescolar, básica y media, en 2021, está mayormente concentrada en Kennedy, con 10.091 estudiantes; Suba, con 6.617; y Bosa, con 6.580. Concretamente en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) Bosa Central (Bosa); Kennedy Central (Kennedy) y El Rincón (Suba).

El *Mapa 5* permite ver esa distribución, indicando el número de estudiantes internacionales en educación preescolar, básica y media en el 2021, por cada localidad. A su vez, el Mapa 6 visibiliza la distribución por cada Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ).

Mapa 5. Concentración de PMI en Bogotá, con matrícula en educación preescolar básica y media, por localidad (2021)

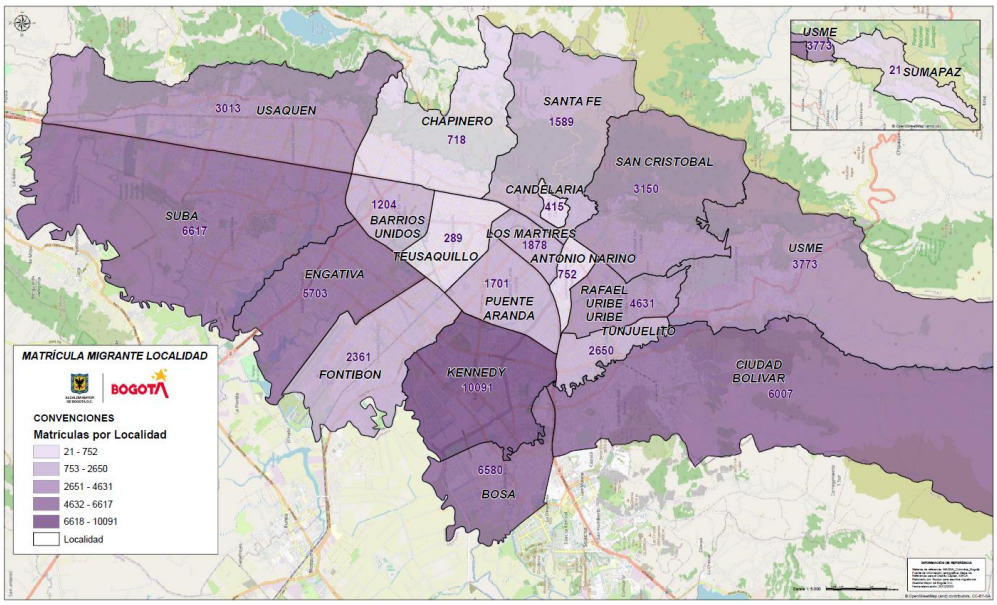

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Educación del Distrito

Mapa 6. Concentración de PMI en Bogotá, con matrícula en educación preescolar básica y media, por UPZ (2021)

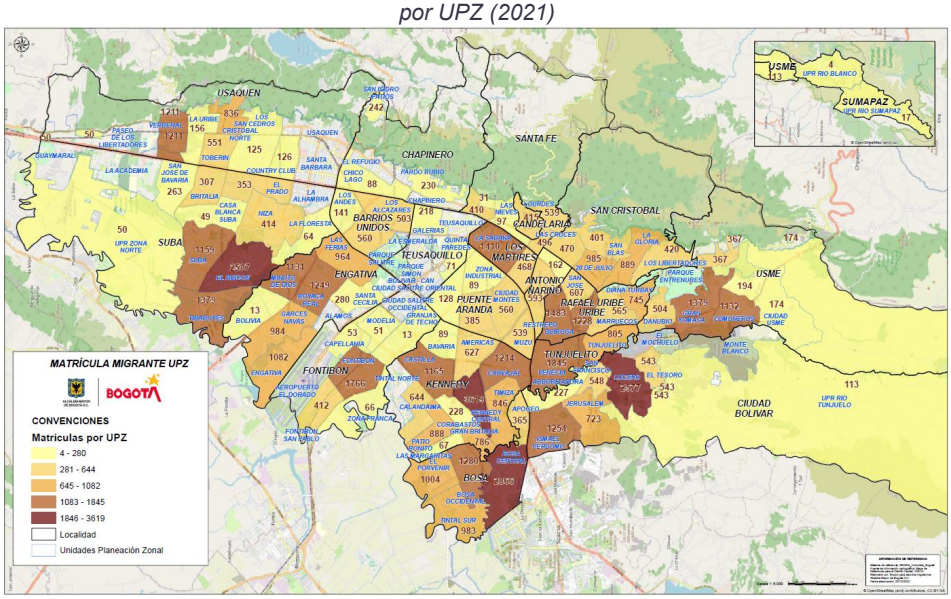

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Educación del Distrito

En el 2021, la mayoría de estos estudiantes estaban en programas de educación básica primaria (48,7%) y básica secundaria (25,2%). 7.656 se matricularon para el curso primero,

7.013 para el curso segundo y 5.898 para el curso tercero. Y la mayoría (45%) tenían entre 5 y 9 años de edad. Por otro lado, 49.249 hacían parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE), es decir el 78,8% de ellos y ellas (DNP, 2023).

Identificar la cobertura de la educación para personas extranjeras en Bogotá no es tarea fácil, teniendo en cuenta que no se tienen cifras exactas del número de NNA en la ciudad. Por tanto, se deben utilizar encuestas a hogares que identifiquen cuál es la brecha entre los NNA estudiando y aquellos que no han accedido a ese derecho. Por el momento se puede hacer un cálculo con el porcentaje (promedio nacional) de personas de Venezuela en edad escolar, con vocación de permanencia en Colombia.

De acuerdo con las estimaciones de Migración Colombia (2023a), a octubre de 2022, 655.983 niños niñas y adolescentes (NNA) de Venezuela, entre los 5 y 17 años, tenían vocación de permanencia en Colombia. Esto es el 22,6% del total de la población venezolana con vocación de permanencia. El mismo documento de Migración Colombia, pero para el 2021[24] calcula un número de 393.716 migrantes de Venezuela con vocación de permanencia en Bogotá, por lo que un número aproximado de migrantes de Venezuela en edad escolar en la ciudad podría ser 88.979 (22,6% del total). Si se toma el número de NNA matriculados en educación preescolar, básica y media en Bogotá para el 2021, 62.280, se tendría una cobertura del 70% de la población venezolana en Bogotá.

Por su parte, el Sisbén refleja un menor porcentaje de NNA y una probable escolaridad mayor, indicando que el 13,9% de las personas entrevistadas en Bogotá con documento PEP o PPT, entre enero de 2018 y mayo de 2022, tienen entre 5 y 19 años de edad. Y, que el 83,62% de los hogares entrevistados en el 2021, que cuentan con personas identificadas con PEP o PPT, y con NNA, tienen al menos una persona estudiando (DNP, 2023). Esto no indica con exactitud la escolaridad de NNA de Venezuela en Bogotá, pero permite tener un aproximado.

A continuación, se presentan los resultados de las encuestas de Sisbén para el 2021, relacionados con la educación, a nivel de hogar[25], presentados por el Informe del Observatorio de Migración del DNP (2022a).

[24] Se hace el cálculo con las cifras del año 2021, puesto que los datos de Educación tienen ese corte.

[25] Hogares entrevistados por el Sisbén, que cuentan con personas identificadas con PEP o PPT.

a. El 83,62%, de los que están en parte compuestos, en parte, por NNA, tenían al menos una persona entre 5 y 14 años estudiando.
b. El 3,02%, de los que tienen están en parte compuestos, en parte, por NNA, presentaba algún miembro con inasistencia escolar[26].
c. El 7,38% tenía en promedio rezago escolar[27].
d. El 11,89% tenía miembros con bajo logro educativo[28].
e. El 1,34% tenía miembros con analfabetismo[29].

La inasistencia escolar es uno de los principales riesgos a los que se enfrenta la población de NNA migrante internacional, y una barrera para su desarrollo, que les convierte en sujetos de un mayor grado de vulnerabilidad que el que tiene por estas dos características (migrantes y NNA). De una parte, pierden la oportunidad de integrarse socialmente a la población colombiana y desarrollar habilidades cognitivas y socioculturales duras y blandas. De otra, son objetivo de bandas criminales, Grupos Delictivos Organizados (GDO) e incluso Grupos Armados Organizados (GAO), para su uso, utilización, reclutamiento y/o explotación sexual.

La ventaja de los resultados del Sisbén es que permiten rastrear específicamente los hogares con alguna de las privaciones mencionadas arriba, como la población desescolarizada y atenderlos para superarlas. En ese sentido, la Alcaldía trabajará en estrategias conjuntas entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Planeación. No obstante, no toda la población está registrada en el Sisbén, por lo cual se debe insistir en la necesidad del desarrollo de más estudios y caracterizaciones al respecto, que permitan

[26] La inasistencia escolar "…se calcula como la proporción de niños en edad escolar (de 6 a 16 años) en un hogar que asisten a un establecimiento educativo. De acuerdo con este indicador se considera que un hogar está privado si menos del 100% de los niños entre 6 y 16 años asiste al colegio. Si en el hogar no hay niños en edad escolar, el hogar no se considera en privación de asistencia escolar." (Angulo, 2011).
[27] "El rezago escolar se define como la diferencia entre el número de años normativos y años aprobados por un niño entre 7 y 17 años de edad. Los años normativos están definidos en el Plan Sectorial de Educación 2006-2010 del Ministerio de Educación Nacional" e indican que para la edad de 7 años una persona debe tener 1 año escolar, para la edad de 8, 2 años escolares, y así sucesivamente hasta los 17. "Se considera que un hogar tiene privación en la variable si alguno de los niños entre 7 y 17 años tiene rezago escolar. (...) En los casos en que no hay niños entre 7 y 17 años en el hogar, se considera que este no enfrenta rezago escolar." (Angulo, 2011).
[28] El bajo logro educativo se mide "…a través de la escolaridad promedio de las personas de 15 años y más en el hogar. Se considera que un hogar está privado cuando el promedio del logro educativo de las personas de 15 años y más que lo componen es menor a 9 años escolares." (Angulo, 2011).
[29] Respecto del analfabetismo, "Se consideran como privados aquellos hogares donde menos del 100% de las personas de 15 años y más saben leer y escribir, es decir, en donde al menos una persona de 15 años o más no sabe leer y escribir." (Angulo, 2011).

principalmente la búsqueda activa de estudiantes desescolarizados y ayuden a romper las barreras para su escolarización.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la presencia de estudiantes refugiados y migrantes en el sistema educativo oficial, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) para el Distrito Capital, muestra un constante incremento, desde que se incluyó la variable "país de proveniencia". Sin embargo, con el sistema de información actual no es posible diferenciar a la población migrante desescolarizada o caracterizarla. Por eso se hace necesario desarrollar apuestas para estudiar las cifras, causas y posibles soluciones para combatir la falta de matrícula en educación preescolar básica y media de la población de NNA migrantes y la deserción.

El Ministerio de Educación Nacional (2022a) indica que hay cuatro factores para la deserción escolar: i. Los individuales, que tienen que ver con el género del estudiante o la estudiante, sus habilidades, actitudes, entre otros; ii. Los familiares, relacionados con la educación de los padres, condiciones económicas, entre otros; iii. Los escolares, que se refieren a la calidad de los profesores, el clima escolar, liderazgo directivo, infraestructura, entre otros; y iv. Los contextuales que incluyen la exposición a violencia; el desplazamiento o migración; la disponibilidad de servicios públicos, entre otros.

Si se examinan estos factores, además de estar identificada claramente en el cuarto, gran parte de la PMI en edad escolar, de una u otra forma, se ve influenciada por los cuatro, y así, es una población con un altísimo riesgo de deserción. En efecto, el Ministerio de Educación (2022a) encontró que la PMI presenta un mayor porcentaje de deserción a nivel nacional (6,36%) que la población colombiana (3,41%). Bogotá, por lo general tiene una tasa de deserción menor a la del promedio nacional, pero habría que revisar detenidamente los casos de la PMI para caracterizarlos e identificar sus causas.

El Proyecto Migración Venezuela (2019) utiliza los datos de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) para identificar las principales razones de inasistencia escolar en NNA de Venezuela en Colombia. En el Gráfico 8 se pueden ver los resultados de sus estudios, representados en porcentajes de la población de infancia y adolescencia que se encuentra en inasistencia escolar.

Gráfico 8. Distribución de motivos para la inasistencia escolar de NNA de Venezuela en Colombia (2019)

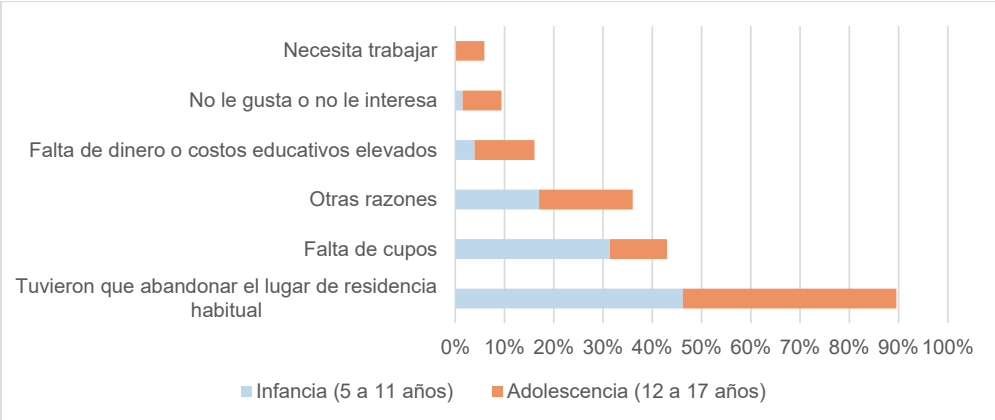

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información y cálculos de Proyecto Migración Venezuela (2022).

Adicional a los anteriores motivos presentados, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha identificado que la dificultad en la movilidad escolar en Bogotá representa un obstáculo para la escolaridad, especialmente porque, debido al agotamiento de cupos en algunas instituciones escolares, algunos NNA deben ser matriculados en instituciones alejadas de su sitio de residencia. Por ello es tan importante que se facilite para estudiantes migrantes. En 2022, gracias a diferentes estrategias de la Alcaldía Mayor, se beneficiaron varios niños, niñas y adolescentes, con apoyo para su transporte a la escuela. El Programa de Movilidad Escolar (PME) benefició a 46.299 migrantes internacionales con una ruta escolar y a 34.137 con Subsidio Transporte Escolar; mientras que se les integró a programas alternativos de movilidad:

a) El programa “Ciempiés”, que acompaña a estudiantes al colegio mediante caravanas a pie guiadas[30].
b) Tarjetas TuLlave: se subsidiaron 3.506 tarjetas personalizadas para migrantes de Venezuela.

[30] “Ciempiés” promueve la movilidad sostenible, mejora la experiencia de viaje y hace los recorridos más seguros, propiciando espacios de recreación y pedagogía, que fortalecen el tejido social de la comunidad y la integración de las niñas niños y adolescentes con su entorno. Secretaría de Educación y Secretaría de Movilidad.

c) El programa “Al Colegio en Bici”: benefició a 5.780 estudiantes internacionales con el préstamo de bicicletas para desplazarse al colegio. Adicionalmente, 15.021 registraron su bicicleta para hacer los recorridos con los “Bicipareceros”.

Estos programas son ejemplo internacional de esfuerzos gubernamentales para evitar la desescolarización y, para lo que le corresponde a esta política, de los esfuerzos para la inclusión de la población de NNA migrantes. Así, y a través de la innovación pública, es que se deben combatir los factores más críticos que se identifiquen en la caracterización de la PMI desescolarizada, teniendo en cuenta que varios de ellos ya están siendo atacados a través de otras estrategias de sectores diferentes a Educación y Movilidad.

Como lo indica el Ministerio de Educación (2022a), otro de los determinantes importantes para la deserción escolar se relaciona con los casos de discriminación y matoneo en el entorno escolar. Esto se desarrolla principalmente en casos en que se diferencia un grupo de otro, lo que sucede comúnmente entre estudiantes de Colombia y estudiantes migrantes, que además pueden reflejar sentimientos de xenofobia que se presenten en sus hogares. Esto tiene afectaciones incluso en la salud mental de NNA migrantes, que deben ser prevenidas y alertadas por las instituciones escolares. Es necesario fortalecer las prácticas de convivencia e inclusión, así como proyectos como el de “Chamitos” del Colegio Distrital República Bolivariana de Venezuela, que sensibiliza experiencias de vida y el significado de la migración, generando resultados más allá del entorno escolar, gracias a su efecto multiplicador en el contexto familiar de quienes hacen parte de él.

Para terminar, en el 2021, 972 estudiantes de Venezuela, de calendario A, presentaron el examen Saber 11 en Bogotá, con un puntaje promedio global de 248,30. Esto es 12,23 puntos por encima del promedio nacional en el mismo examen presentado por estudiantes de Venezuela, pero 1,7 por debajo del promedio nacional, en el mismo examen presentado por estudiantes de Colombia. La categoría del examen en la que obtuvieron un mejor puntaje fue “Lectura crítica”, y en la que obtuvieron el peor, es “Sociales y ciudadanía”. (DNP, 2023).

Por su parte, 17 estudiantes de Venezuela, de calendario B, presentaron el examen en Bogotá en el mismo año, obteniendo un puntaje promedio global de 311,06. Esto es, 7,48

puntos por encima del promedio nacional en el mismo examen presentado por estudiantes de Venezuela, pero 3,94 por debajo del promedio nacional, en el mismo examen presentado por estudiantes de Colombia. La categoría del examen en la que obtuvieron un mejor puntaje fue “Inglés”, y en la que obtuvieron el peor, es “Sociales y ciudadanía”.

Lo anterior demuestra la necesidad de hacer un énfasis en la nivelación de niños, niñas y adolescentes en cuanto a la historia de Colombia, su constitución, derechos humanos y las competencias ciudadanas en un Estado democrático (temáticas que componen la categoría “Sociales y ciudadanía” en el examen Saber 11). Además de generar estrategias de transición entre los dos sistemas educativos, a través de los Planes Integrales de Ajuste Razonable.

Es importante mencionar que para presentar las Pruebas Saber 11, es necesario contar con un documento de identidad válido en Colombia. Esto ha representado un problema para estudiantes, que, por tener un estatus migratorio irregular (por no haber completado aún el proceso del ETPV, o por no haber recibido su carné de PPT), no pueden presentar el examen. Es por ello, que desde la Alcaldía se desarrollaron acciones concretas para facilitar el proceso de regularización de estudiantes, que fueron mencionadas en la sección 3. “Regularización”, de este capítulo. Sin embargo, aún no se ha llegado a la totalidad de estudiantes, lo cual debe ser revisado a través de acciones concretas.

4.1.1 Educación superior

Como se mencionó en el aparte de caracterización de la PMI, según el Sisbén, el 20,6% de la población venezolana en Bogotá tiene como mayor nivel educativo alcanzado el universitario (DNP, 2023), por encima del porcentaje de colombianos dentro de la fuerza de trabajo que alcanzaron ese nivel en la GEIH: 12,2% (DANE, 2022b). Así mismo, el 11,43% de la población venezolana tiene un nivel técnico o tecnológico, porcentaje levemente menor que el de la población colombiana: 11,5%; y el 0,47% tiene un nivel de posgrado, porcentaje menor que el de la población colombiana: 4%. En términos generales, se puede decir que, solo teniendo en cuenta la educación superior, el nivel educativo alcanzado por la población venezolana tiende a ser mayor que el de la población colombiana, ya que el

Sisbén toma como muestra toda la población mayor de 5 años y la GEIH solo la población que hace parte de la fuerza laboral[31].

En Colombia cada vez más personas acceden a la educación superior, que para el año 2021 tenía una cobertura del 53,94% (Ministerio de Educación, 2022b), lo que sin duda contribuye a la superación personal de la población, pero sobre todo aporta al desarrollo del país. En el segundo semestre de 2021 se registraron 3.858 matrículas en educación superior, de 3.775 estudiantes de Venezuela en Bogotá[32], 2.032 mujeres y 1.744 hombres. De esas matrículas, el 55,9% corresponden a instituciones educativas oficiales y el 44,1% a instituciones educativas privadas (DNP, 2023).

La mayoría de las matrículas de población venezolana, en educación superior en Bogotá, fueron en programas tecnológicos (48.3% del total), de las que el 95% se estudiaron en el SENA. En segundo lugar, están las matrículas de nivel de programa universitario, con un 41,8% del total. Las principales universidades en las que se registraron estas matrículas de nivel universitario son la Pontificia Universidad Javeriana con 234 matrículas, seguida por la Universidad del Bosque, con 159, y la Universidad Nacional de Colombia, con 148 (DNP, 2023).

Esto se evidencia en el Gráfico 9, que presenta la distribución del número de matrículas de estudiantes de Venezuela en educación superior en Bogotá, por el nivel de formación: tecnológico, formación técnica profesional, especialización tecnológica, universitario, y posgrado universitario.

Gráfico 9. Concentración de matrículas de población venezolana en educación superior, por nivel de formación - Segundo semestre de 2021

[31] No se compara la población venezolana en Sisbén con la colombiana en Sisbén, puesto que las características socioeconómicas de quienes se inscriben para hacer parte del sistema de beneficiarios de programas del Estado son drásticamente diferentes entre las personas de Venezuela, que en promedio llegan con niveles de educación altos, pero en situación de pobreza monetaria y necesidades de supervivencia; y la población colombiana que recurre a esos programas. Por su parte, la GEIH es representativa para la población colombiana, pero para identificar a migrantes de Venezuela no es muy exacta, pues la forma de hacerlo es filtrando las personas que hace 5 o 10 años vivían en Venezuela y no a través del tipo de documento o nacionalidad. Es por eso que se concluyó más adecuado comparar la población colombiana en la GEIH, con la población venezolana en el Sisbén.

32 Es mayor el número de matrículas que el de estudiantes, puesto que es viable que un solo estudiante se matricule en dos o más programas.

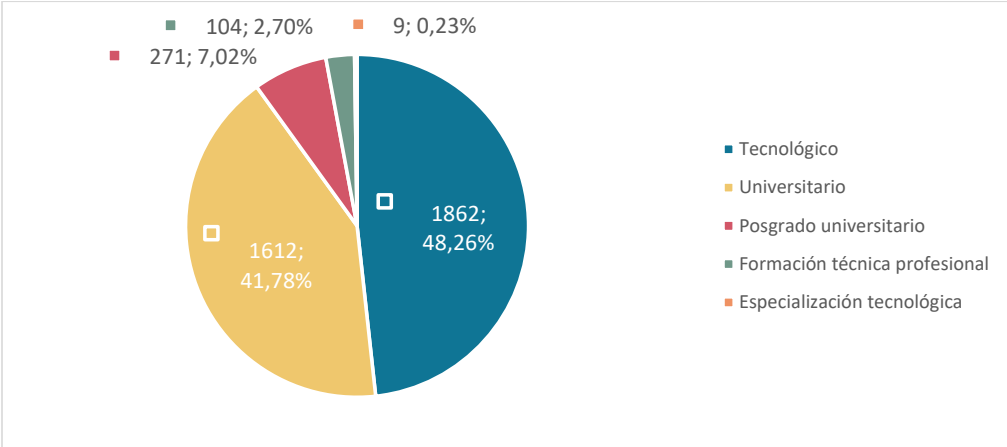

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración del DNP (2023).

Las principales tres áreas de conocimiento estudiadas por personas de Venezuela (en el segundo semestre de 2021) son: "Economía, administración, contaduría y afines" (1.366 matrículas), "Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines" (1.115 matrículas), y "Ciencias sociales y humanas" (373 matrículas). Mientras que los principales programas estudiados se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 3. Principales programas estudiados por población venezolana en Colombia, por sector de la institución - Segundo semestre de 2021

	Institución oficial	Institución privada
1	Tecnología en análisis y desarrollo de sistemas de información	Administración de empresas
2	Tecnología en gestión de mercados	Odontología
3	Tecnología en gestión logística	Medicina

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración del DNP (2023).

Considerando la necesidad de dar acceso a la educación universitaria para la población venezolana, la Secretaría de Educación del Distrito aceptó la posibilidad de aplicar con documento PPT al programa “Jóvenes a la U”, que financia la matrícula de jóvenes aceptados en programas universitarios y les entrega una mensualidad para gastos. Según la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (Atenea), a mayo de 2023 se habían inscrito 389 personas migrantes internacionales en el programa (323 de Venezuela), de las que 28 salieron beneficiadas (25 de Venezuela, dos de Ecuador y una de Panamá).

Es fundamental que programas como éste se sigan fomentando desde la Alcaldía, para migrantes internacionales, y que tengan una sostenibilidad en el tiempo, con el fin de que más estudiantes comiencen y se gradúen de programas universitarios. Como se podrá observar en el aparte sobre la Pobreza en este documento, en el

Gráfico 44, la educación superior es una herramienta muy efectiva para combatir la pobreza. A través de ella, se fomenta el desarrollo personal, que no solo trae beneficios para la población que estudia, sino para todo el país.

4.2 Derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia

Los niños niñas y adolescentes (NNA) son una población especialmente vulnerable, pues no cuenta con medios o herramientas para su propia protección, necesitando del apoyo de su familia, de la sociedad y del Estado para ello. Por eso, en Colombia, la población de NNA, independientemente de su nacionalidad, es considerada, per se, sujeto de reforzada protección constitucional. No en vano, la consagración de un catálogo particular de derechos[33], que son prevalentes e interdependientes desde el principio de Interés Superior y Protección Integral para su garantía y goce efectivo.

4.2.1 Caracterización

Según la composición etaria estimada por Migración Colombia, a nivel nacional[34], el 26,6% de la población venezolana con vocación de permanencia corresponde a niños,

[33] Derechos de protección (Ley 1098 de 2006, Artículo 20), sin perjuicio de la realización del resto de derechos.

[34] Con corte a octubre de 2022.

niñas y adolescentes (entre 0 y 17 años de edad). Específicamente el 3,9% corresponde a niños y niñas de la primera infancia (entre 0 y 4 años de edad). Si lo anterior se aplica de la misma manera para Bogotá, se concluiría que, de 614.974 personas con vocación de permanencia en Bogotá, 163.583 son NNA, de quienes 23.983 pertenecen a la primera infancia.

Según los cálculos del ICBF (2022), con base en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) y la GEIH, el 46,1% de NNA de Venezuela en Bogotá son mujeres y el 53,9% hombres, mientras que a nivel nacional esta población está distribuida más equitativamente con un 50,2% de mujeres y un 49,9% de hombres. Adicionalmente el quinquenio etario con más porcentaje de población venezolana es de 0.5 años, con un 43%. A continuación, el Gráfico 10 presenta una comparación entre el porcentaje para Bogotá de NNA en cada quinquenio etario y el porcentaje a nivel nacional.

Gráfico 10. Comparativo territorial de la distribución etaria de NNA de Venezuela (2020)

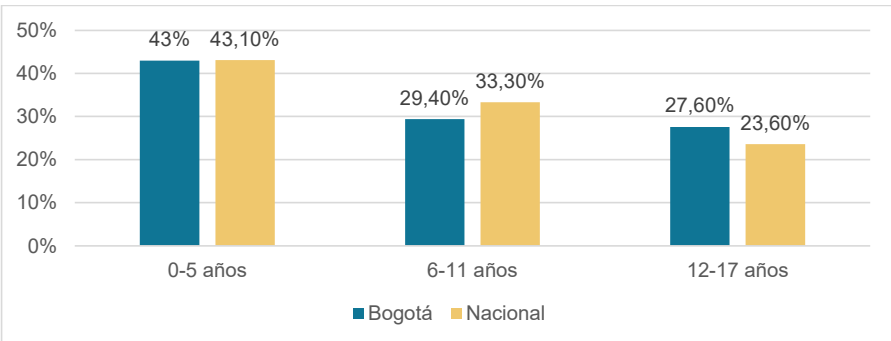

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información y cálculos del ICBF (2022) con base en la ECV y la GEIH.

De otra parte, como se ve en el Gráfico 11, los NNA de Venezuela en hogares con algún tipo de pobreza en Bogotá, alcanzan el 75% (ICBF, 2022)

Gráfico 11. Comparativo territorial del porcentaje de hogares con NNA en pobreza (2020)

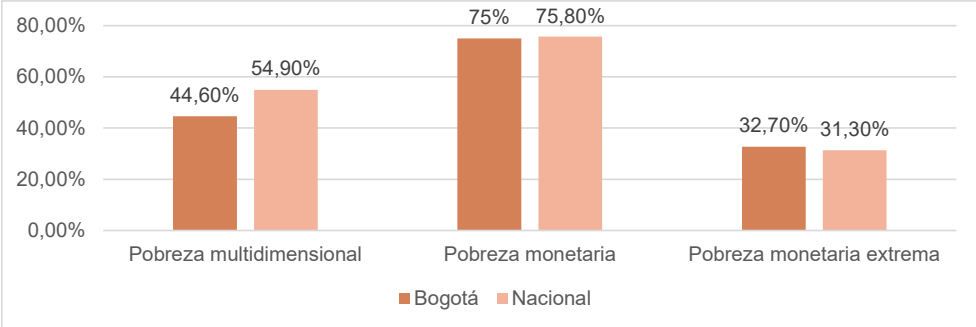

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información y cálculos del ICBF (2022) con base en la ECV y la GEIH.

Debido a las condiciones de pobreza de los hogares de la PMI, los NNA llegan al país, y viven en condiciones de inseguridad alimentaria, que les pone en riesgo de desnutrición y desnutrición aguda[35].

En cuanto a las características de sus hogares en los que habitan NNA de Venezuela en Bogotá, para el 2020 se concluye lo siguiente: el promedio de personas que habitan en ellos es de 4,3 personas; 38,9% de ellos tienen jefatura femenina; en el 78,7% de ellos, el o la jefe del hogar está ocupado u ocupada; y en el 65,7% de ellos el o la jefe es informal.

A las condiciones interseccionales de vulnerabilidad de NNA migrantes, se suman situaciones que les ponen en peligro y dificultan aún más su desarrollo e inclusión en la sociedad. Dentro de ellas está el hecho de que algunos de ellos no están acompañados, ya sea porque hacen el viaje solos o por alguna razón se separaron de sus familiares o cuidadores por el camino. En adición se presentan varios casos de embarazo adolescente, e incluso embarazo adolescente subsecuente; casos de mendicidad; de trabajo infantil; de explotación sexual; de discriminación y xenofobia; y de afectaciones a la salud mental.

[35] La situación sobre desnutrición aguda en PMI de Bogotá se desarrolla en la sección 4,3 “Derecho a la salud”, de este capítulo, y se representa en el Gráfico 25.

4.2.2 Situaciones de peligro especiales

4.2.2.1 NNA sin acompañamiento

Una de las principales situaciones, que alertan a las entidades y agencias que trabajan con NNA migrantes internacionales, es la llegada de algunos de ellos sin acompañamiento de adultos responsables de ellos o ellas. Esto les expone a una infinidad de peligros y victimizaciones frente a las que son indefensos, en contravía del desarrollo integral y la dignidad humana.

La Plataforma R4V (2023c) ha identificado los siguientes perfiles de NNA no acompañados, refugiados y migrantes de Venezuela.

Tabla 4 Perfiles de NNA migrantes desde Venezuela no acompañados

NNA	Adolescentes
• Víctimas de trata de personas • Cuya trayectoria vital evidencia situación de vida en calle en su país de origen, en algunos casos con experiencia en consumo de sustancias psicoactivas. • En el sistema de protección de países de acogida.	• En busca de ingresos para: ⓾ Proveer para sus familias en el país de origen, por estar a cargo de hermanos más pequeños, o porque han conformado su propio núcleo familiar a muy temprana edad ⓾ Para auto subsistencia • En búsqueda de reunificación con su familia que migró previamente. • Mujeres adolescentes en situación de unión marital temprana, algunas gestantes o lactantes. • En pareja o unión temprana con o sin hijos o hijas • En conflicto con la ley • Vinculados o reclutados por estructuras criminales • En grupo, viajando juntos sin lugar fijo de destino.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información La Plataforma R4V (2023c).

Entre el 2015 y el 2022, 613 NNA de Venezuela ingresaron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) por no tener un acompañante (ICBF, 2023). Concretamente, 211 lo hicieron por el motivo de ser NNA migrante no acompañado; 58 por abandono; y 344 por falta absoluta o temporal de responsables. El Gráfico 12 permite ver el aumento, a través de los años, de NNA de Venezuela en Bogotá, que han entrado al PARD, por ser migrantes no acompañados o por haber sido abandonados. Adicionalmente, permite hacer un comparativo entre los géneros de NNA en el proceso.

Gráfico 12. NNA de Venezuela en PARD por ser NNA migrante no acompañado o por abandono en Bogotá (2015-2022)

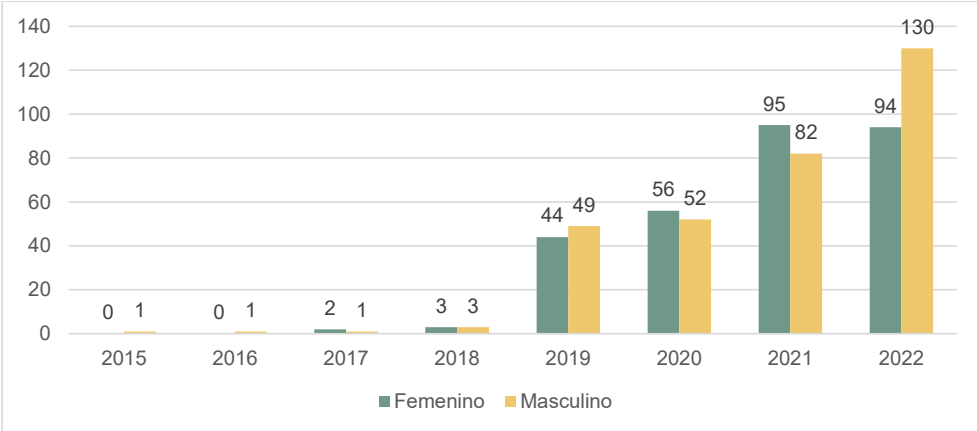

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

4.2.2.2 Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA por parte de GAO y GDO, y comisión de delitos o contravenciones

Dentro de los peligros que afectan a la población de NNA migrantes no acompañados está su uso, utilización y reclutamiento por parte de bandas criminales, GDO y GAO. Según los estudios de R4V (2023c), la evidencia muestra la utilización de NNA no acompañados por esas organizaciones para su explotación a través del traslado o venta de drogas ilícitas, el transporte de armas o bienes de contrabando, la explotación sexual, entre otros.

En concreto, dentro del proceso de consulta pública para la construcción de esta política, se evidenció la preocupante situación de adolescentes parte de la comunidad de NNA Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI), que llegan sin acompañamiento a Bogotá, creyendo que en la ciudad podrán ejercer libremente su sexualidad diferenciada, pero, al llegar y no encontrar sustento económico, son captados por redes de trata de personas y de explotación sexual.

Entre el 2017 y el 2022 ingresaron al PARD 56 NNA de Venezuela en Bogotá por los siguientes motivos: víctima de explotación sexual comercial: 50; y uso y/o utilización de NNA para la comisión de un delito: 6.

Gráfico 13. NNA de Venezuela en PARD por ser víctimas de exportación sexual comercial y uso o utilización para comisión de un delito en Bogotá (2017-2022)

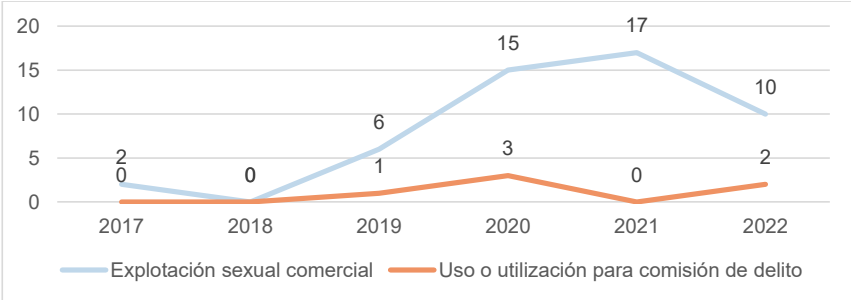

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

De otra parte, para el 2022, había 79 adolescentes y jóvenes (entre los 14 y 18 años) en los programas del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Bogotá (ICBF, 2022). 73 del género masculino y 4 del género femenino. El Gráfico 14 muestra el número de adolescentes y jóvenes en el Sistema, en Bogotá, distribuidos por su edad. Como se ve, la mayoría de ellos/as tenían 17 años.

Gráfico 14. Distribución etaria de adolescentes y jóvenes en el SRPA en Bogotá (2022)

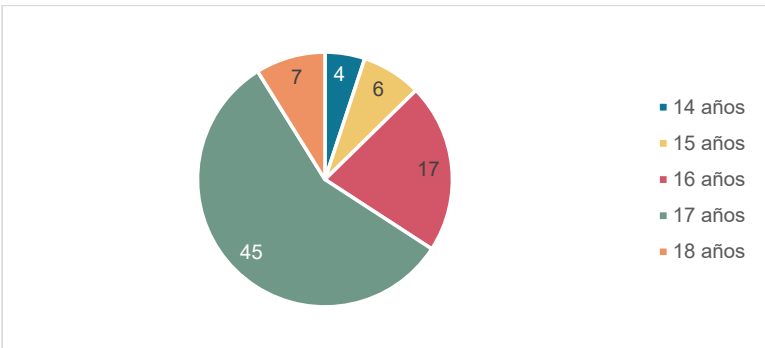

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2022).

De ellos, el 52% se encuentran internados para Administración de Justicia, el 22% en un centro de Internamiento Preventivo[36] y el 21% en un Centro de Atención Especializado[37].

Gráfico 15. Distribución de la modalidad de atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA en Bogotá (2022)

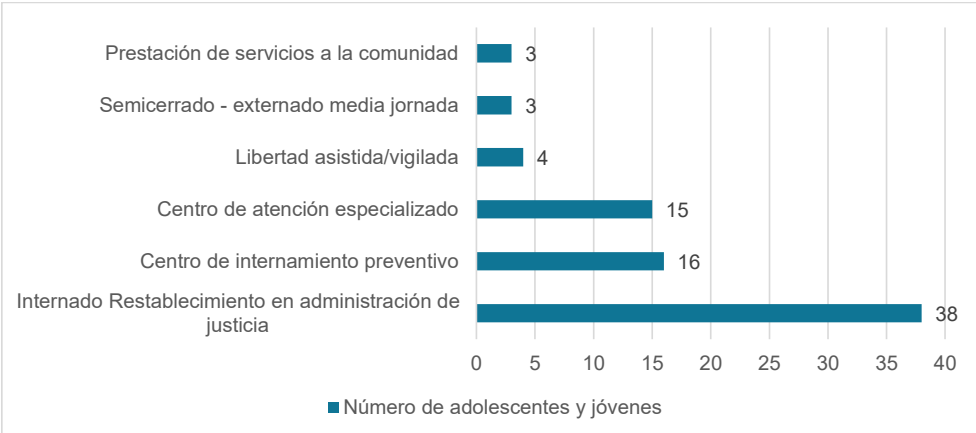

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2022).

4.2.2.3 Pobreza: trabajo infantil, mendicidad, habitabilidad en calle y desnutrición

De otra parte, la explotación por medio del trabajo infantil, la mendicidad, la habitabilidad en calle, y la desnutrición, son otros de los peligros a los que se enfrentan no solo NNA migrantes no acompañados sino toda la población de NNA migrante. Es más, estos factores pueden ser concomitantes (frecuentemente lo son) o ser causales los unos de los otros. En Bogotá se ha evidenciado población migrante de Venezuela en condición o riesgo de mendicidad propia o ajena en Bogotá (la que constituye en sí misma trabajo infantil), que está en condición de habitabilidad en calle y peligro de desnutrición. Es necesario que se implementen acciones para garantizar la protección integral de la población de NNA migrante e implementar apuestas especiales para condiciones especiales, previniendo más victimizaciones.

[36] Artículo 181 de la ley 1098 de 2006.
[37] Artículo 187 de la ley 1098 de 2006.

La ECV (DANE, 2019) manifiesta que un 5,9% de adolescentes de Venezuela indicaron que su inasistencia escolar se debe a la necesidad de trabajar. De la misma manera, entre el 2018 y el 2022 ingresaron al PARD 69 NNA de Venezuela en Bogotá, por motivo de trabajo infantil; 71 ingresaron por alta permanencia en calle; y 50 por situación de calle o situación de vida en calle (ICBF, 2023).

Los principales centros zonales del ICBF que han recibido estos NNA vulnerables son de las localidades Rafael Uribe Uribe (CZ Creer, con 35 casos), y Engativá (CZ Engativá con 17 casos). Por lo que se puede deducir que hay una alta vulnerabilidad de que NNA migrantes de esas localidades queden en situación de calle. A continuación, el Gráfico 16 presenta la evolución anual de casos de NNA de Venezuela que ingresaron al PARD por una alta permanencia en la calle o por estar en situación de calle.

Gráfico 16 NNA de Venezuela en PARD por alta permanencia en calle o por situación de calle en Bogotá (2018-2022)

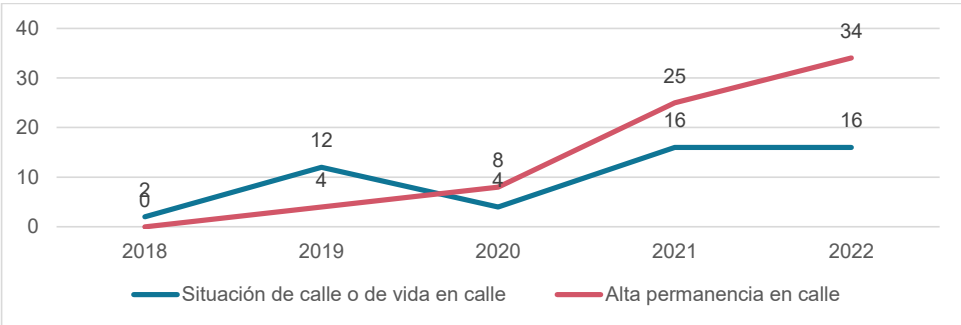

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

4.2.2.4 Violencia sexual

Otrora, entre el 2017 y el 2022 ingresaron al PARD 779 NNA de Venezuela en Bogotá por los siguientes motivos relacionados con la violencia sexual: acceso carnal 161; abuso sexual: 75; acoso sexual: 52; actos sexuales: 32; conductas sexuales entre menores de 14 años: 7; explotación sexual comercial: 52; trata de personas – explotación sexual: 3; otras formas de violencia sexual: 3 (ICBF, 2023). El total de estos casos, se encuentra distribuido por año en el Gráfico 17, en donde se evidencia un aumento constante y una

participación mucho mayor de NNA del género femenino, que de NNA del género masculino, en estas victimizaciones.

Gráfico 17. Comparativo de género de ingresos de NNA al PARD en Bogotá por motivos relacionados con violencia sexual

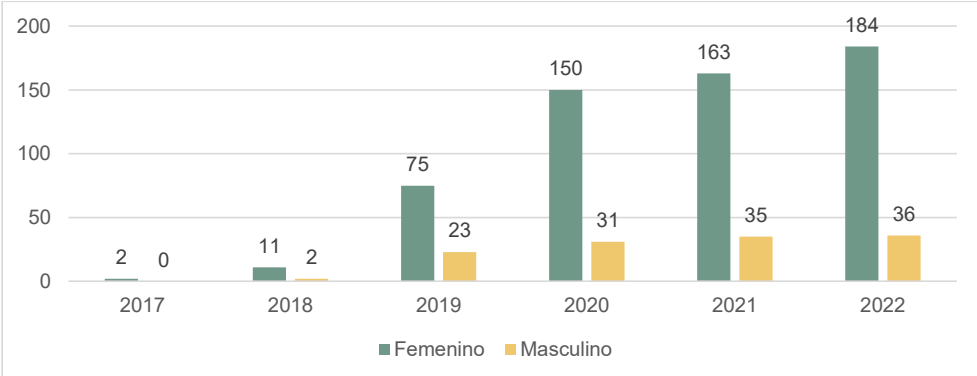

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

4.2.2.5 Embarazo adolescente

El embarazo adolescente es otro de los motivos de inasistencia o deserción escolar, que perpetúa las condiciones de pobreza y genera riesgos de salud en la madre, discriminación, vinculación temprana al mercado laboral, reconfiguración o aceleración de los proyectos de vida, entre otros, y es un problema de salud pública, como lo determina el documento CONPES 147 de 2012. Su disminución es una meta para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida, en el 2019 se reportó un porcentaje del 8,9% de niñas y adolescentes migrantes de Venezuela en estado de embarazo o que previamente habían estado en embarazo, mientras que este porcentaje es del 3,5% para las niñas y adolescentes colombianas. Además, solo el 20% de las niñas y adolescentes venezolanas embarazadas había tenido algún control prenatal (Proyecto Migración Venezuela, 2019).

Esta condición de algunas niñas y adolescentes migrantes debe ser tenida en cuenta para la proyección y puesta en marcha de estrategias de atención, inclusión y

acogida de la PMI, así como se debe incluir a la PMI en los programas, proyectos o estrategias que se deriven de otras políticas relacionadas, a través de intervenciones interdisciplinarios e integrales. Es el caso de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, que contiene productos que buscan aumentar el porcentaje de la población que cuente con orientaciones en salud sexual reproductiva[38]; y de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia que se encuentra en proceso de formulación.

4.2.3 Primera infancia

La primera infancia es un grupo al que hay que prestar especial atención, pues gran parte del desarrollo de las personas depende de la suficiente alimentación, el acceso a salud y cuidados de los primeros 5 años de su vida. Es por ello que, como lo ha expuesto el premio Nobel de Economía James Heckman, las tasas más altas de rendimiento económico provienen de las inversiones en la primera infancia (Heckman, 2023).

Este grupo está en un estado de gran fragilidad y dependencia de sus cuidadores, en la mayoría de los casos mujeres, que no logran acceder a servicios para su cuidado y, por tanto, deben permanecer a su lado permanentemente, sin posibilidad de lograr una independencia económica. De las personas venezolanas encuestadas por la ECV (2019), el 54,8% declaró que el sitio de permanencia de los y las menores de cinco años, durante la mayor parte del tiempo entre semana, es con su padre o madre en la casa (54,8%).

El acceso de esta población a los jardines infantiles o centros de cuidado de primera infancia es insuficiente y aún sucede que los funcionarios de algunos de los centros públicos desconocen los derechos de la población de NNA migrante y no otorgan cupos a niños o niñas que tienen un estatus migratorio irregular. La ECV refleja que, de las razones para no asistir a un hogar o jardín infantil, la principal para la PMI es que no encuentran cupo (esa fue la respuesta del 21,4% de la población de Venezuela encuestada), mientras que, de la población colombiana, solo el 4,2% declaró lo mismo. Otra de las respuestas brindadas es que es muy costoso, a lo que se adhirió el 8,5% de la población venezolana, frente al 1,7% de la población colombiana (Proyecto Migración Venezuela, 2019).

[38] Específicamente, los productos 6.1.4;6.1.5; y 6.1.6 apuntan a este objetivo y los productos 6.1.9 y 7.1.1 lo hacen a través de acciones direccionadas a la niñez, adolescencia y juventud.

Es importante recalcar, que la falta de opciones para el cuidado de la primera infancia no solo afecta a la primera infancia, sino a sus cuidadores, que por lo general son mujeres, y, por tanto, perpetúa la falta de independencia económica de las mujeres, que es fundamental para su autonomía física y de decisión, y en ese sentido, les provee protección frente a círculos de violencia (DNP, 2022e).

De otra parte, existe un alto riesgo de desnutrición de la población de primera infancia migrante, lo cual se evidencia en el numeral 4.3 “Derecho a la salud”, de este capítulo; y un riesgo de apatridia, lo cual se evidencia en la sección de “Respuesta” a continuación.

4.2.4 Respuesta

4.2.4.1 Atenciones en Prevención del ICBF

Entre el 2015 y el 2022 se prestaron 75.538 atenciones en prevención a NNA migrantes en Bogotá. 37.956 de ellas a hombres (el 50,2%), 37.575 a mujeres (el 49,7%), y 7 a población intersexual (0.009%).

Gráfico 18. Población de NNA migrantes beneficiaria de servicios de prevención del ICBF

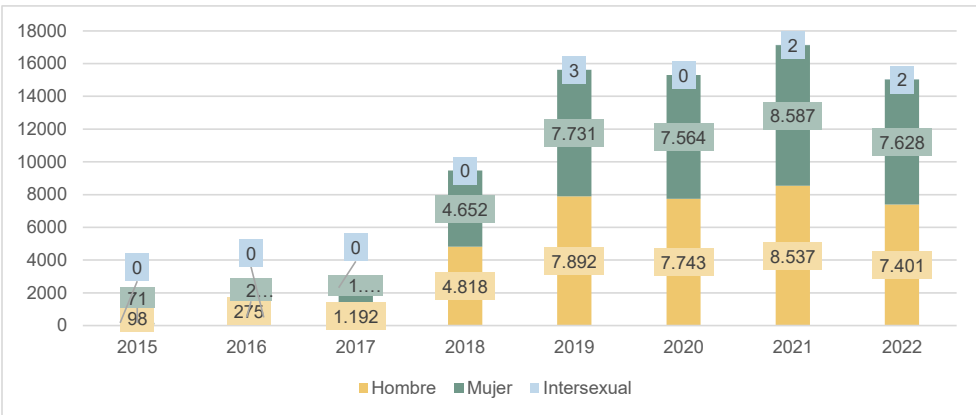

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

Gráfico 19. Distribución etaria de las atenciones en prevención a NNA de Venezuela por el ICBF

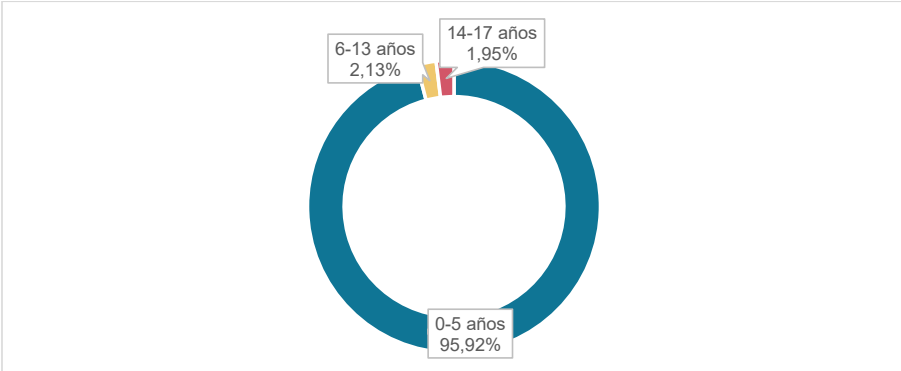

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

4.2.5.1 Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Por otro lado, entre el 2015 y el 2022, se presentaron 2.796 ingresos de NNA al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), 61% de personas del género femenino y 39% del género masculino.

Gráfico 20. Ingresos al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá por género y rango etario (2015-2018)

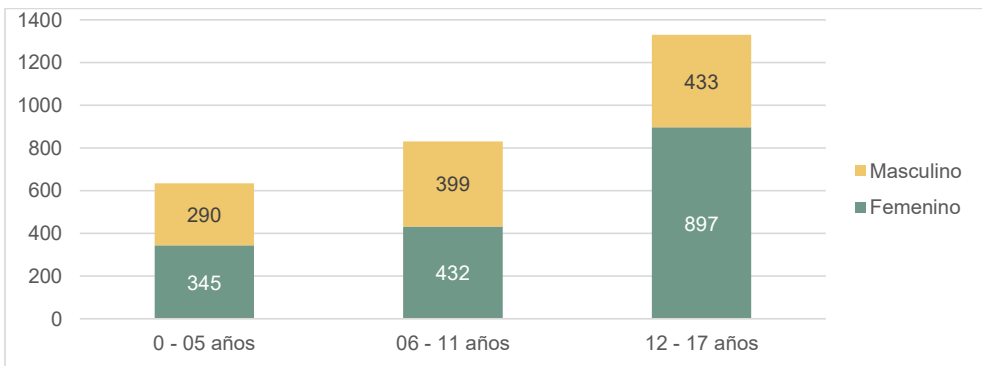

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

Gráfico 21. Evolución anual de ingresos al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá

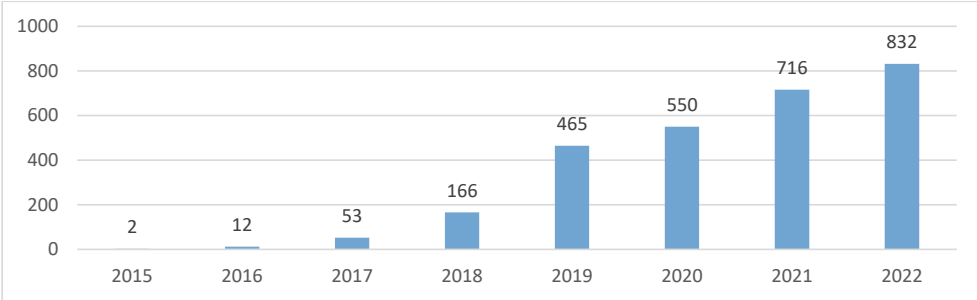

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

Gráfico 22. Distribución de los Centros Zonales del ICBF en los que hay más ingresos al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá (2015-2022)

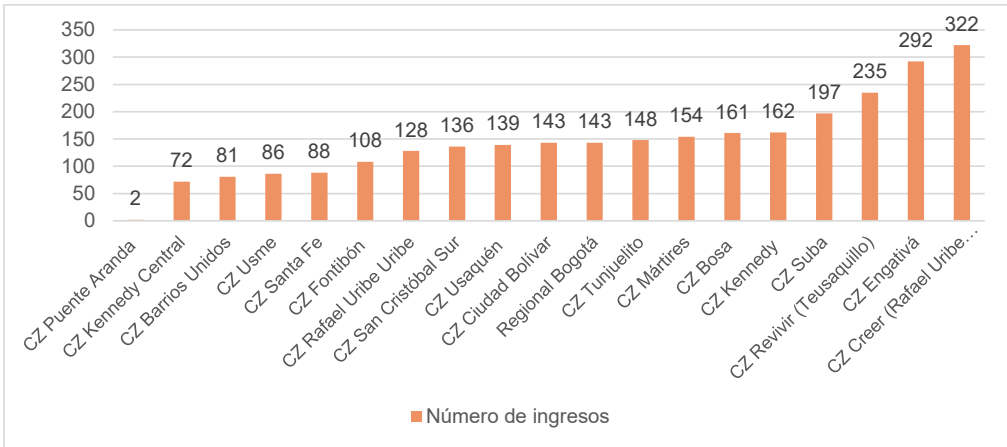

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

Gráfico 23. Distribución de los 10 motivos más frecuentes para el ingreso al PARD de NNA de Venezuela en Bogotá (2015-2022)

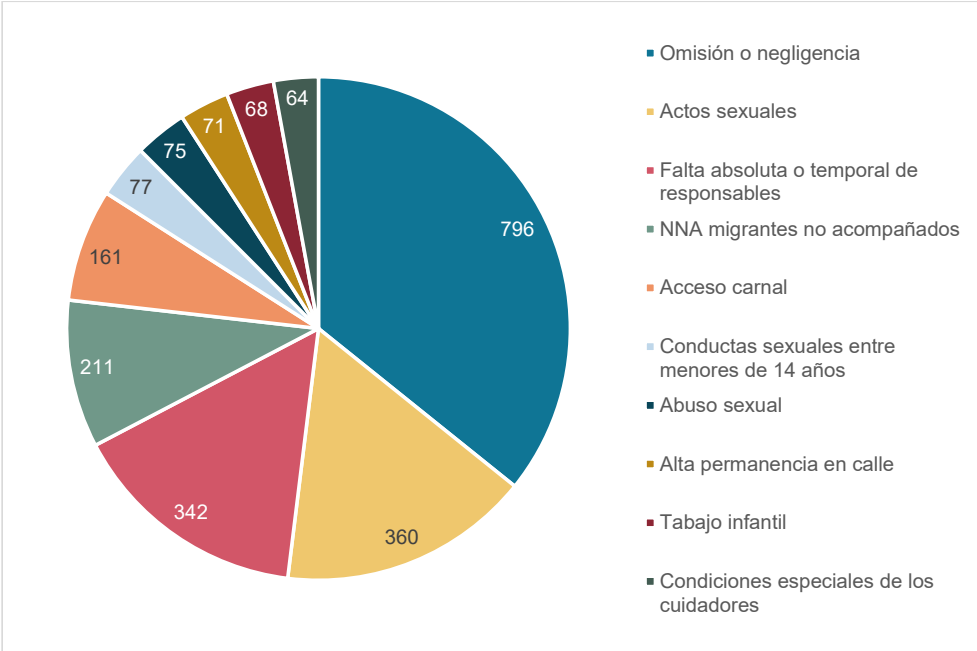

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de Estadísticas del ICBF (2023).

A pesar de que, como se mostró, el PARD se ha puesto a disposición de cientos de NNA de Venezuela, independientemente de su estatus regulatorio, aún hay desconocimiento del mismo por parte de la población y no existe claridad en las rutas diferenciadas para los casos, por lo que no llega a toda la población que lo necesita. Adicionalmente, como ya se mencionó, es frecuente que la población venezolana sienta desconfianza ante las instituciones del Estado, por lo que no se acercan a ellas para su protección.

4.2.5.2 Atención a la primera infancia

En esta sección se presentan las atenciones a la PMI entre 0 y 5 años de edad, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social; así como la normatividad para la prevención de la apatridia de niños y niñas nacidos en Colombia, de padre y madre venezolanos.

A continuación, la Tabla 5 presenta el número de niños y niñas, entre 0 y 5 años, de Venezuela atendidos en el año 2022, mientras que la Tabla 6 los presenta desagregados por el proyecto de inversión y servicio social, a través de los cuales fueron atendidos.

Tabla 5. Número de niñas y niños de 0 a 5 años de Venezuela atendidos por la Secretaría de Integración Social

Vigencia	Hombre	Mujer	Total
2021	2.128	1.998	4.126
2022	2.550	2.428	4.978

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social[39].

Tabla 6. Número de niñas y niños de Venezuela, de 0 a 5 años, atendidos por la Secretaría de Integración Social por proyecto de inversión y servicio social (2022)

Proyecto de inversión y servicio	Hombre	Mujer	Total
7564 - Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las comisarías de familia en Bogotá	**3**	**1**	**4**
COMISARIAS DE FAMILIA	3	1	4
7730 - Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá	**153**	**167**	**320**
SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN Y LOS DERECHOS DEL MIGRANTE, REFUGIADO Y RETORNADO	153	167	320
7735 - Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de la Bogotá Región	**42**	**35**	**77**
INTEGRACIÓN Y GESTIÓN EN TERRITORIO - IGT	42	34	**76**
TIEMPO PROPIO PARA CUIDADORAS	0	1	1
7740 - Generación Jóvenes con derechos en Bogotá	**1**	**0**	**1**
CASAS DE LA JUVENTUD	1	0	1
7744 - Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá	**2.297**	2167	**4.464**
BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS ENTREGADOS A PARTICIPANTES DEL PROYECTO	159	151	310
EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	2.116	1982	4.098
ESTRATEGIA ARTE DE CUIDAR-TE	25	31	56
ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS	2	0	2
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL AMPLIADO	75	84	159
SERVICIO DE ATENCIÓN TRANSITORIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES	104	97	201
7745 - Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	**33**	**27**	**60**
ALIMENTACIÓN INTEGRAL: UN CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL (COMEDORES Y BONOS CANJEABLES)	33	25	58
CANASTAS ALIMENTARIAS	0	2	2
7749 - Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá	**13**	**10**	**23**

[39] La tabla muestra el número de personas únicas atendidas por vigencia, por lo que no se deben sumar, dado que una misma persona pudo haber sido atendida en las dos vigencias.

GESTIÓN DEL RIESGO	2	2	4
RESPUESTA SOCIAL	11	8	19
7752 - Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá	**35**	**42**	**77**
ORIENTACION REFERENCIACION Y CONTRAREFERENCIACION DE CASOS DE VIOLENCIA INT	0	1	1
CENTROS PROTEGER	35	41	76
7753 - Prevención de la maternidad y la paternidad temprana en Bogotá	**1**	**0**	**1**
CASAS DE LA JUVENTUD	1	0	1
7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias cuidadores-as en Bogotá	**1**	**0**	**1**
CENTROS CRECER	1	0	1

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social[40].

De otra parte, según lo dispuesto en la Constitución de 1991 (Artículo 96), la nacionalidad, en principio no podría ser otorgada a niños o niñas de padres extranjeros y que no estén domiciliados en Colombia. Por tanto, y teniendo en cuenta que, desde el año 2015 y hasta el 2023 no hubo consulados venezolanos en Colombia, que pudieran surtir el trámite de registro de recién nacidos, se evidenció un gran riesgo de apatridia para estos niños y niñas.

Por lo anterior, Colombia, en cumplimiento de instrumentos internacionales de prevención de apatridia, expidió la Resolución 8470 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), que otorgó a niños y niñas que naciesen en Colombia entre el 19 de agosto de 2015 y el 20 de agosto de 2023[41], de padres de Venezuela, el derecho a obtener la nacionalidad colombiana.

En Bogotá, entre el 2019 y el 2022 (hasta marzo) la RNEC ha registrado el nacimiento de 37.272 niños y niñas de padres de Venezuela, que no están domiciliados en Colombia, pero que según la Resolución 8470 tienen derecho a obtener la nacionalidad colombiana. El 48,6 de estos nacimientos corresponde a niñas y el 51,4% a niños. La localidad de la principal oficina de registro en ese periodo es ha sido San Cristóbal, seguida por Suba y Kennedy (DNP, 2022a).

[40] La tabla presenta el número de personas únicas atendidas por proyecto de inversión y por servicio social, no se deben sumar las cifras dado que una persona pudo haber sido atendida en más de un servicio o un proyecto.
[41] Esta nueva vigencia se dio gracias a una prórroga determinada por la Resolución 8617 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Gráfico 24 Registro de niños y niñas de padres y/o madres de Venezuela nacidos en Colombia[42]

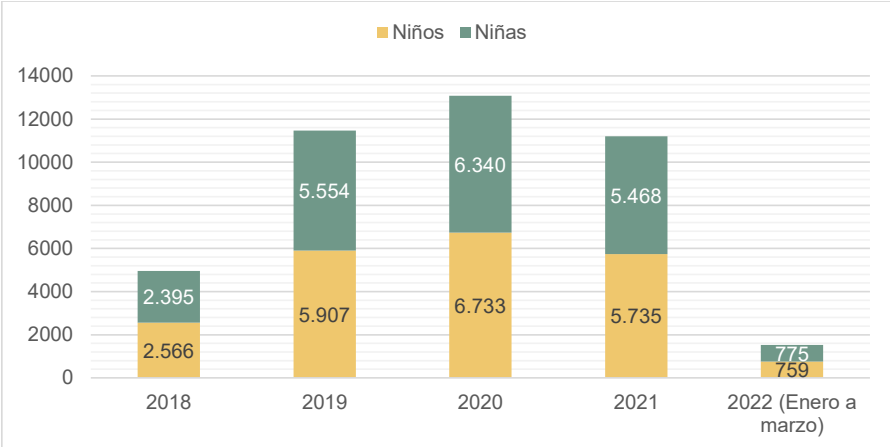

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

Con el restablecimiento de relaciones políticas con Venezuela, se reestablecerán consulados de ese país en Colombia, lo que se espera solucione la situación de apatridia de niños y niñas que nacen en Colombia después del 20 de agosto de este año. No obstante, es necesario que el Gobierno nacional evalúe acciones y rutas para la protección de quienes nazcan después de esa fecha, teniendo en consideración que los tiempos del restablecimiento consular en Colombia pueden llegar a ser mayores. Desde la Alcaldía de Bogotá, se seguirá trabajando por la atención y protección de todos los niños y niñas que residan en la ciudad.

De otra parte, se debe pensar en el plan de inclusión para esta población de niños y niñas de padres de Venezuela, que están en el encuentro de dos mundos, que traen consigo las huellas del fenómeno migratorio y herencias socioculturales que conviven con nuevas pautas de crianza y socializaciones. Esta población reporta un desafío en materia de atención no sólo en términos de cobertura, sino de pertinencia. Las afectaciones e impacto de la migración han de trabajarse, reconociéndolas y resignificándolas en diferentes espacios, programas e iniciativas distritales, desde por ejemplo el proyecto Nidos

[42] Se muestra el año del registro. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos registros son de niños o niñas que nacieron en años anteriores.

del Instituto Distrital de las Artes (Idartes), las apuestas de los Jardines de Integración Social, entre otros.

Así mismo, es de gran relevancia reconocer la presencia de estas familias y sus diferencias como una ventaja para la ciudad, y sensibilizar a la población bogotana en ello, a través de acciones de convivencia, en pro de la diversidad y el enriquecimiento cultural.

4.3 Derecho a la salud

El acceso a servicios de salud de calidad es fundamental para garantizar una buena integración de los nuevos bogotanos y bogotanas. Garantizar un acceso equitativo a los servicios de salud, es clave para romper las barreras que pueden generar diferencias entre la población vulnerable y las comunidades de acogida.

4.3.1 Caracterización

La PMI, especialmente la proveniente de Venezuela llega al país con varias necesidades en materia de salud, debido a dificultades en el acceso a la salud en su país y a sus condiciones socioeconómicas. Como se mencionó en el numeral 4.2 “Derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia”, y se detallará en la sección 5. “Derechos económicos”, de este capítulo, en los últimos años la población venezolana tiende a llegar y vivir en Colombia con niveles de pobreza altos, no cuentan con viviendas con condiciones sanitarias, ni con acceso a servicios integrales en salud sexual[43] y reproductiva. Esto se suma a las afectaciones a la salud que genera la migración misma, como las afectaciones a la salud mental y la desnutrición, entre otras.

Una de las más graves afecciones en salud que aquejan a la población migrante es la desnutrición aguda, principalmente en niños y niñas menores de 5 años. Por ello, desde la Alcaldía se le ha hecho un seguimiento riguroso y se han puesto en marcha acciones para su prevención y tratamiento. En el periodo entre el 2018 y el 2022, se presentaron en Bogotá 332 casos de desnutrición aguda en migrantes internacionales menores 5 años. Con un

[43] Uno de los ámbitos de la salud sexual y reproductiva que suelen ser invisibilizados es el cuidado menstrual, que, en contextos de migración presenta necesidades especiales, debido a las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de las mujeres migrantes, que generan dificultades para una vivencia digna del proceso menstrual. En ese sentido, es importante responder a las necesidades de las mujeres migrantes en esta materia, especialmente de las migrantes más recientes; y a la educación menstrual, debido al tabú e imaginarios peyorativos asociados a la menstruación, que están vigentes en la gran mayoría de contextos.

pico en el año 2019, que también se corresponde con un pico en la llegada de migrantes desde Venezuela.

Gráfico 25. Casos de desnutrición aguda en población extranjera menores de 5 años en Bogotá

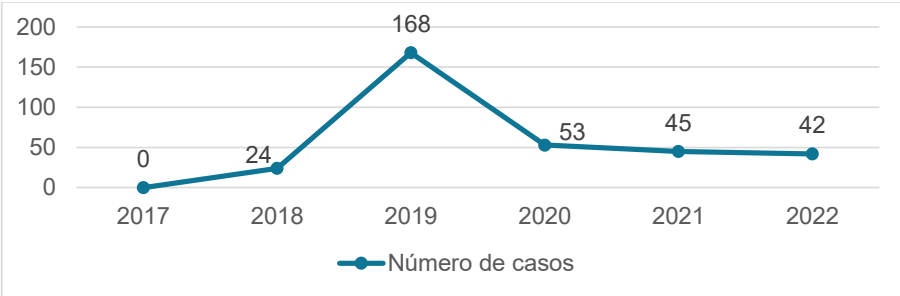

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Salud – SISVAN 2017 a 2021 datos finales y preliminar 2022

Estos casos se han distribuido mayoritariamente en las localidades de Puente Aranda, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba y Usme. Sin embargo, esta distribución ha sido variable a través de los años. A continuación, el Mapa 7 muestra la evolución, a través de los años de los casos presentados en Bogotá, desagregados por UPZ.

Mapa 7 Distribución de casos de desnutrición aguda en población migrante internacional menor de 5 años en Bogotá, por UPZ

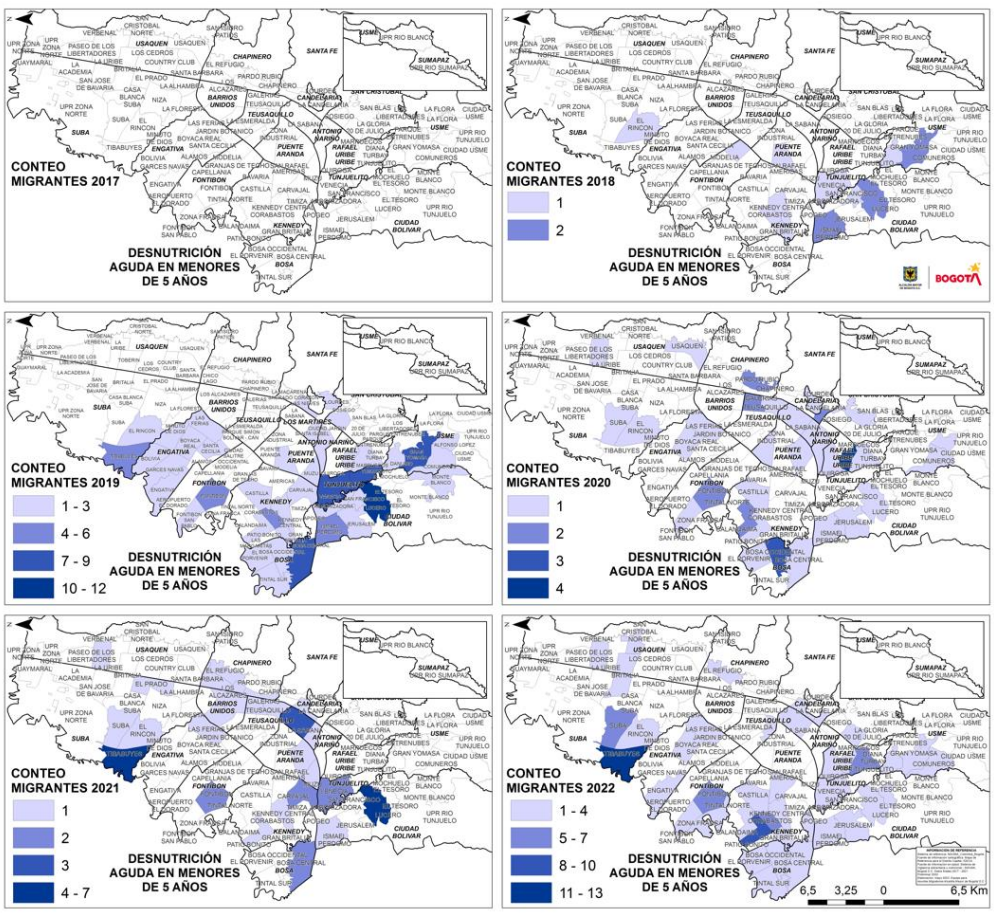

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Salud – SISVAN 2017 a 2021 datos finales y preliminar 2022

En cuanto al riesgo de desnutrición aguda, en ese mismo periodo se identificaron 971 casos en migrantes internacionales menores de 5 años de edad en Bogotá.

Gráfico 26 Casos de riesgo de desnutrición aguda en población extranjera menores de 5 años en Bogotá

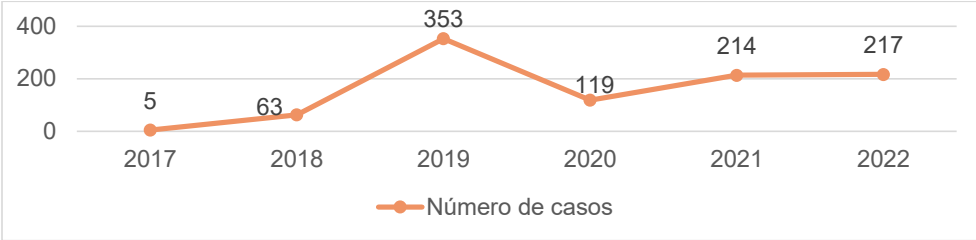

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud- SIVIGILA

Además del seguimiento caso a caso del riesgo por desnutrición desde el sector salud, es importante generar intervenciones desde los determinantes, trabajando en conjunto con sus cuidadores para desarrollar capacidades en identificación del riesgo, así como medidas auto prevenibles en familia. Proyectos como el fortalecimiento de la oferta de cuidado para la primera infancia son útiles para que las personas responsables de la primera infancia puedan buscar sustento para sus familias, mientras que tienen la tranquilidad de que sus niños y/o niñas están a salvo en un sitio que proporciona estos servicios.

De otra parte, se debe trabajar en el acercamiento de la institucionalidad a la PMI, pues existe mucha desconfianza hacia ella. Dentro de los hallazgos del proceso de participación ciudadana para la construcción de este diagnóstico, está que madres que necesitan apoyo nutricional para sus hijos o hijas no acuden al ICBF, pues tienen miedo de ser separadas de ellos.

Otra de las situaciones preocupantes frente a la PMI es la mortalidad, debido a enfermedades crónicas en personas entre 30 y 69 años. Como se observa en el Gráfico 27 y el mapa Mapa 8, esta tuvo un aumento considerable en el año 2020, probablemente debido a complicaciones del COVID-19. No obstante, desde el 2018 se venían presentando casos de personas que no tuvieron acceso a un tratamiento adecuado para sus enfermedades crónicas en su país de origen y lamentablemente fallecieron. Esta situación se ha logrado controlar, gracias al acceso a los tratamientos en Colombia; para los años 2021 y 2022 no se notificaron casos nuevos.

Gráfico 27 Casos de mortalidad por enfermedad crónica en población migrante internacional entre 30 y 69 años, en Bogotá

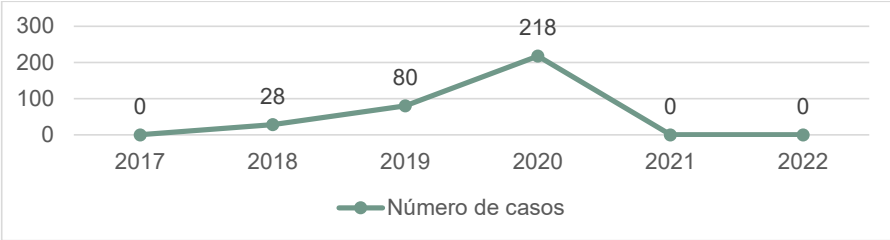

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud – Base de datos DANE aplicativo RUAF-ND

Mapa 8. Distribución de casos de mortalidad por enfermedad crónica en población extranjera, entre 30 y 69 años, en Bogotá por UPZ

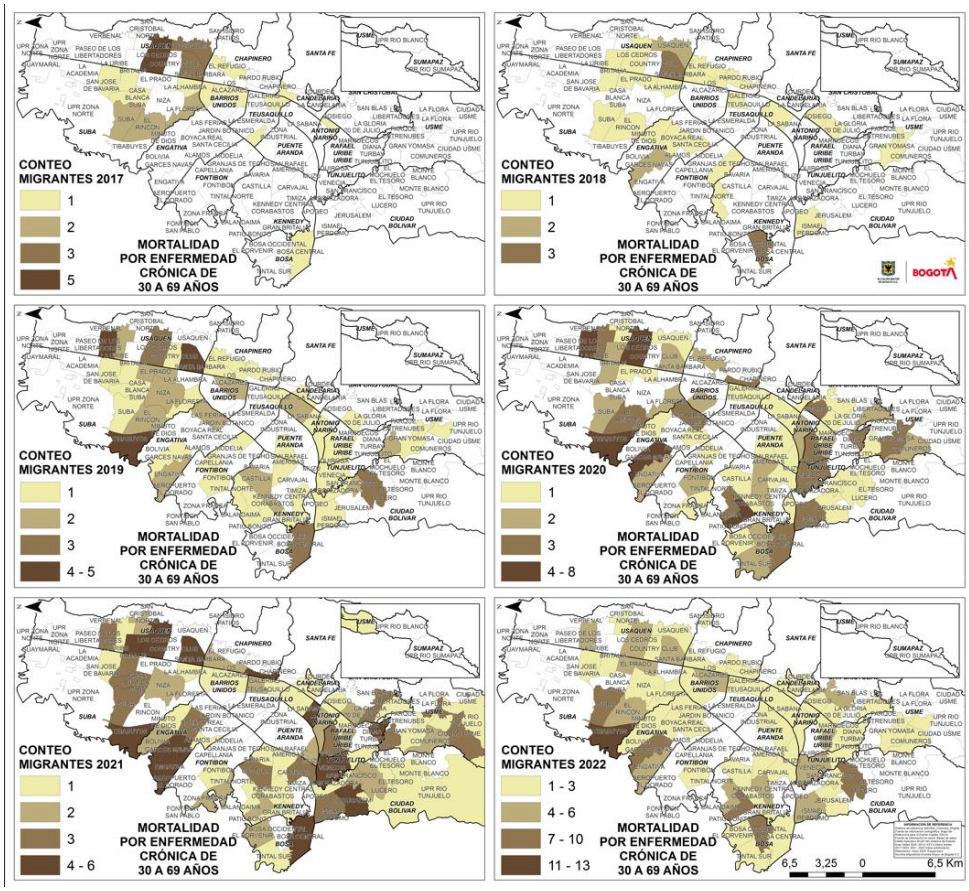

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud

Referente a atenciones en salud para PMI, los registros administrativos permiten saber cuántas personas fueron atendidas, pero no cuántas necesitaron la atención y la dejaron

de recibir, o cuál fue la calidad del servicio recibido. Es por ello que, como se mencionó anteriormente, es necesaria una caracterización completa y representativa de la PMI, para analizar la cobertura del servicio y tomar decisiones al respecto. Por el momento, se debe acudir a encuestas nacionales, o a comparaciones demográficas con la población colombiana, con el fin de tomar decisiones basadas en evidencia.

La Encuesta Pulso de la Migración (2022a) reveló que, de las personas encuestadas a nivel nacional, el 45,4% manifestó haber tenido alguna necesidad de salud. De ellas, el 74,3% manifestó haber tenido acceso al servicio de salud necesitado, mientras que el 25,7% manifestó no haber tenido acceso. Y, al pedirles clasificar su nivel de satisfacción con ese servicio, donde 1 es muy insatisfecho y 5 muy satisfecho, la mayoría (el 37%) le otorgó 4 puntos.

Gráfico 28. Nivel de satisfacción con el servicio de la población atendida en salud a nivel nacional (2022)

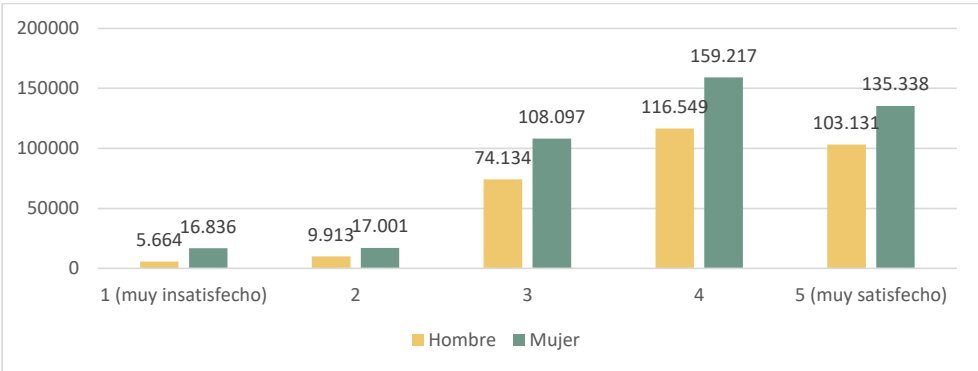

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Encuesta Pulso de la Migración (DANE, 2022a).

Con el propósito de mejorar la cobertura total de la población que necesita el servicio de salud, la Secretaría Distrital de Salud identificó la necesidad de 1. Generar claridad en los derechos y rutas para la atención de personas migrantes internacionales; y 2. Apoyar la regularización y el registro en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Es así como, desde la Secretaría Distrital de Salud se han desarrollado acciones como: i. Crear un micrositio web con información dirigida a la PMI en materia de aseguramiento al sistema de salud y oferta de servicios en salud: ii. Difundir planes y políticas en medios de comunicación; iii. Desarrollar jornadas de promoción para la afiliación y acompañamiento

en el proceso del RUMV; iv. Socializar la oferta de salud pública en diferentes localidades del Distrito Capital; v. Promover el proceso de afiliación al SGSSS a través de jornadas de entrega masiva de PPT, entre otros espacios; y vi. Entregar información y educación en cuidado de la salud, en entornos cuidadores.

Finalmente, la salud mental es un tema regularmente invisible o invisibilizado en la sociedad colombiana, y uno de los problemas de salud frente a los que la PMI es más vulnerable. Esto y la falta de educación respecto a la salud mental, conlleva a que las personas que padecen trastornos o enfermedades mentales no las reconozcan y no sepan que pueden tener un tratamiento. Sumado a ello, varios trastornos o enfermedades mentales limitan el contacto social de quienes las padecen y les impiden desarrollar tareas como acercarse a una institución de salud. Éstos son por tanto trastornos y enfermedades con alta potencialidad de no ser tratadas, especialmente entre migrantes internacionales, lo que puede llevar a deterioros mentales más graves.

El Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (2021) identificó un 39% de hogares con personas de Venezuela en Bogotá, con al menos un síntoma asociado a problemas de salud mental. Y según el Observatorio de Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023), 289 personas de Venezuela cometieron suicidio en Colombia entre enero de 2017 y enero de 2023, 34 de ellas en Bogotá. De los suicidios cometidos en Bogotá, 8 fueron por parte de mujeres y 26 de hombres.

Gráfico 29. Suicidios de migrantes de Venezuela en Bogotá, por año y sexo

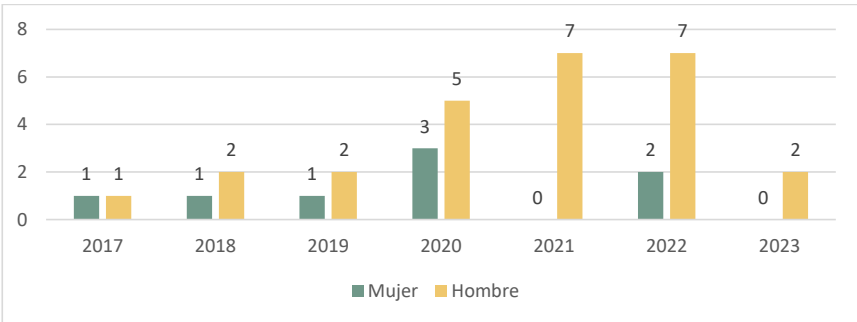

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En la actualidad no se cuenta con estudios claros que permitan entender las dinámicas de la salud mental en migrantes internacionales en Bogotá, por lo que se hace necesario desarrollarlos para poder prevenir trastornos y enfermedades y atenderlas oportunamente.

4.3.1.1 Discapacidad

La interseccionalidad entre la discapacidad física, sensorial o psicológica, y la condición de migrante genera un alto impacto para la vulnerabilidad, especialmente si esta se da en un contexto de crisis humanitaria, como la que se vive con la inmigración desde Venezuela. Desafortunadamente, en Colombia es poca la información que se tiene respecto de la caracterización de la PMI con algún tipo de discapacidad y por tanto las acciones concretas para responder a sus necesidades especiales y las de sus familias.

Según estudios del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM, 2021), de la población migrante que se ha entrevistado en Colombia, el 11% indica tener algún tipo de discapacidad, con un 14% de las mujeres, un 10% de los hombres y un 0% de las personas transexuales. Además, se destaca que los hogares en los que el o la jefe tiene algún tipo de discapacidad, sufren de mayor inseguridad alimentaria y mayor riesgo de desalojo de la vivienda; mientras que los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad tienen una probabilidad 6 veces mayor de inasistencia escolar.

Por su parte, el Consejo Danés para Refugiados (2022) concluye que las personas con algún tipo de discapacidad en Colombia representan aproximadamente el 8% de la PMI, y que este grupo poblacional es en su mayoría femenino, adulto, con bajos niveles de escolaridad, altos niveles de exclusión del sistema educativo y altas prevalencias de enfermedades sin acceso adecuado a servicios de salud.

De acuerdo con la base de datos del Sisbén (DNP, 2023), 2,3% de los hogares inscritos con personas documentadas con PEP y PPT en Bogotá cuentan con personas con algún tipo de discapacidad frente a un 5,3% a nivel nacional. Así mismo, según los datos del Proyecto de Consultorios Jurídicos de la Corporación Opción Legal (DNP, 2023), el 23% de las personas atendidas allí, tiene algún tipo de discapacidad o alguien en su familia la tiene.

4.3.2 Respuesta

4.3.2.1 Atenciones

Entre enero de 2018 y junio de 2022 se prestaron 5.746.113 atenciones a personas venezolanas en Bogotá. 4.146.148 a mujeres y 1.599.965 a hombres, principalmente en las localidades de Kennedy, Antonio Nariño, Santa Fe y Ciudad Bolívar, en donde se concentra el 78% de ellas.

A continuación, se presenta un mapa con las atenciones prestadas entre enero y junio de 2022. Ese año, las localidades que han brindado más atenciones a PMI son Kennedy (con el 23,5%), San Cristóbal (con el 21,9%) y Usaquén (con el 13,21).

Mapa 9. Distribución de atenciones en salud entre enero y junio de 2022 en Bogotá

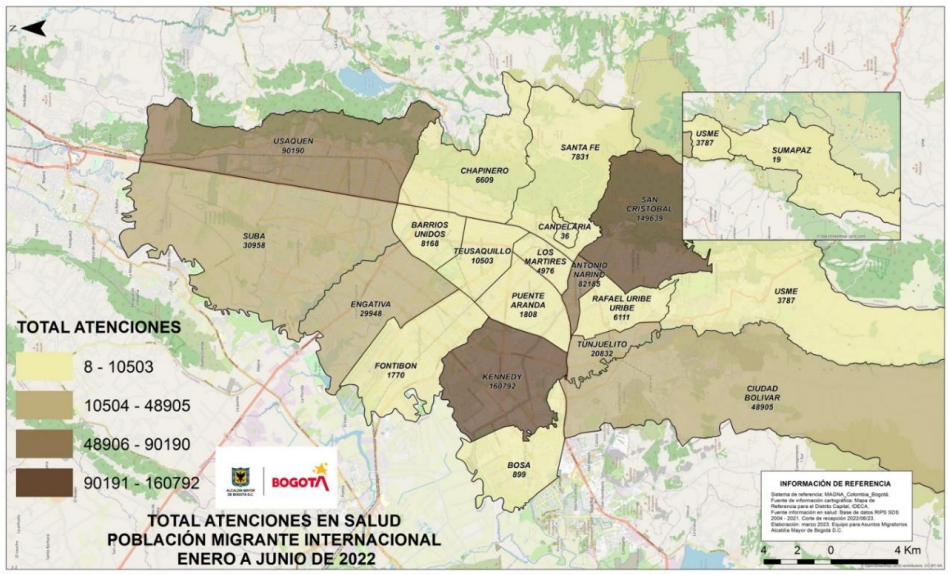

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud – base de datos RIPS SDS 2004 - 2021

Gráfico 30. Atenciones en salud a personas venezolanas en Bogotá, por sexo y año 2018-2022 (junio)

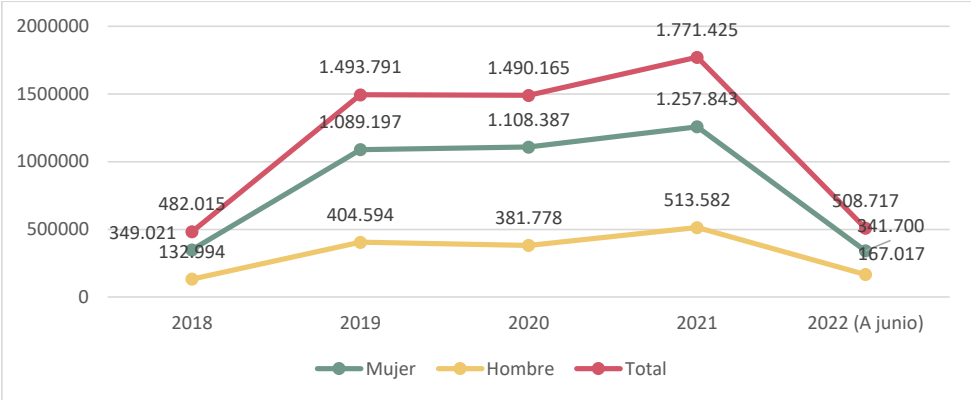

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud – base de datos RIPS SDS 2004 – 2021

Como se observa, las mujeres venezolanas acuden a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) en un mayor porcentaje que los hombres. Además, como se verá más abajo en el Gráfico 32, la mayoría de las personas atendidas se encuentran entre los 18 y 28 años de edad. Esto se corresponde con el análisis de la Secretaría Distrital de Salud (2022), que indica, respecto de las causas de morbilidad atendida que: "…dentro de los primeros 20 diagnósticos atendidos, las consultas están relacionadas con el embarazo, parto y puerperio, seguido de las infecciones respiratorias agudas.". De esa manera se identifican los puntos de enfoque que se le debe dar a la respuesta a la migración desde el Distrito, de manera que se fortalezca la capacidad de cubrir las necesidades más apremiantes de las personas migrantes, regulares e irregulares, incluyendo, no solo la atención por embarazo, parto y puerperio; sino la promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva y atención del binomio madre e hijo.

Concretamente, frente a los tipos de atenciones, para el 2021 la mayoría de las atenciones fueron "procedimientos de salud" y el tipo de atención que menos se prestó fue "hospitalización". A continuación, se muestra esa distribución.

Gráfico 31. Distribución de tipos de atenciones prestadas en salud a población extranjera procedente de Venezuela en Bogotá (2021)

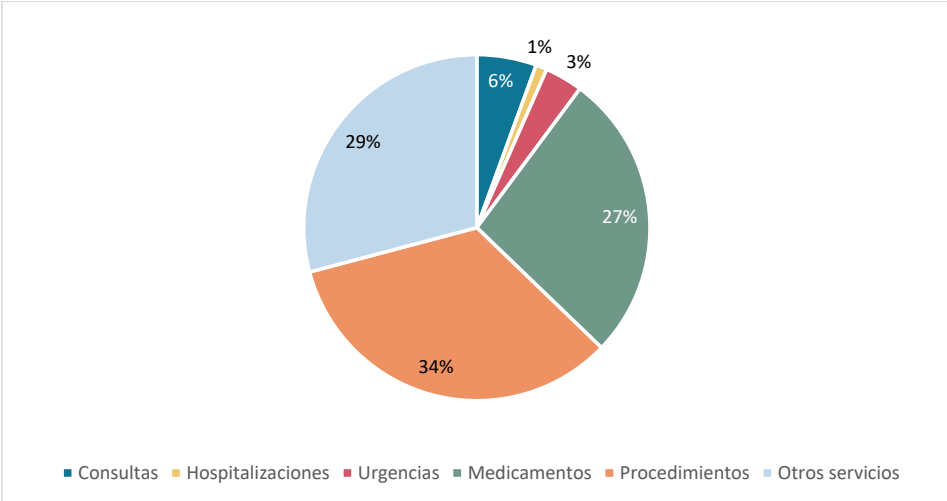

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud – base de datos RIPS SDS 2004 - 2021

En cuanto a la edad de las personas de Venezuela atendidas, se destaca una concentración en la población entre 18 y 59 años. A la vez, se evidencia un incremento significativo en las atenciones para los grupos de 29 a 59 años y de 60 años o más en el año 2021, aumentando en un 36% en el grupo de edad y en 119% en el segundo.

Gráfico 32. Distribución por grupos de edad de las atenciones en salud prestadas a población extranjera procedente de Venezuela en Bogotá (2019-2021)

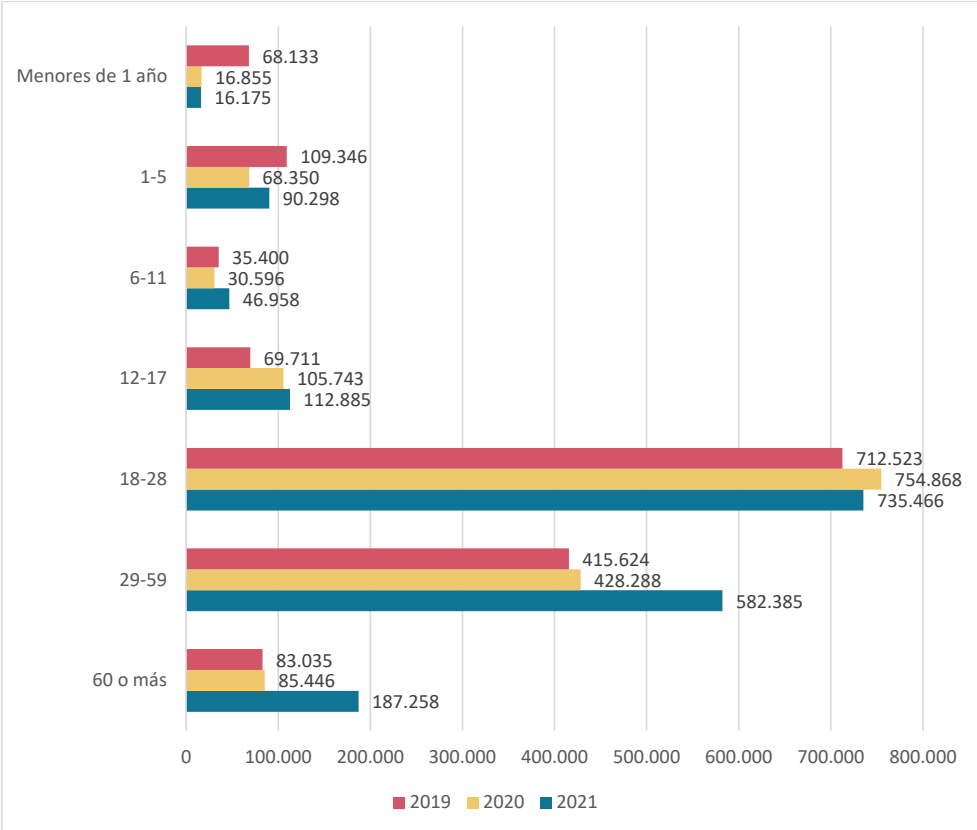

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud – base de datos RIPS SDS 2004 - 2021

Con el fin de acercar los servicios de salud a la población migrante internacional, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha desarrollado jornadas de salud especialmente dedicadas a la PMI. Además de los eventos ya mencionados, en los que se entregaron documentos de PPT de forma masiva, se destacan las jornadas que la Secretaría Distrital de Salud ha desarrollado, como la del Centro de salud Libertadores, del 8 de septiembre de 2022 y la del Coliseo el 12 de noviembre de 2021. Estas se llevaron a cabo en conjunto con la Subred Sur y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos. En ellas se prestaron servicios como vacunación contra la COVID-19, vacunación con esquema regular, servicios de medicina general, servicios de medicina

especializada en gineco-obstetricia y pediatría, y asesoría jurídica. Además, se proveyó la oferta de otras entidades del distrito como la de la Secretaría de la Mujer, de la Secretaría de Educación, de Capital Salud EPS, de la Secretaría de Integración Social, y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

4.3.2.2 Inmunización

En relación con la vacunación, Bogotá ha puesto a disposición de la PMI los esquemas de biológicos del esquema permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como las vacunas para COVID-19, independientemente de la nacionalidad o estatus migratorio de las personas que requieren la intervención. Algunas de las acciones se han enfocado en población migrante, debido a sus mayores niveles de vulnerabilidad, pero en general, se ha ofrecido a toda la población.

Gráfico 33. Usuarios y dosis de vacunas del esquema permanente del PAI aplicadas a población extranjera en Bogotá (2019-2022)[44]

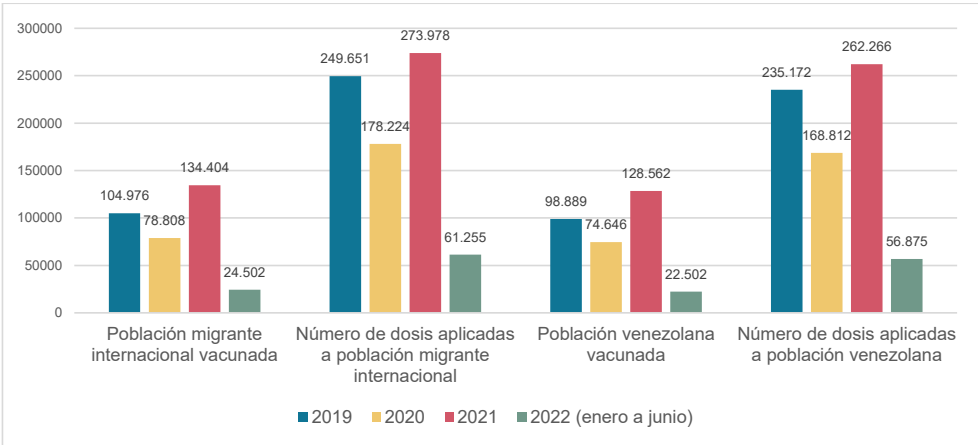

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Salud (2022).

Para la prevención de COVID-19 se vacunaron 328.680 migrantes internacionales en el 2021 y 31.516 entre enero y junio de 2022, con 89.870 dosis aplicadas, 6.728 de ellas en jornadas masivas de entrega de PPT.

[44] La información para el año 2022 tiene como corte el mes de junio.

Finalmente, la mayoría de niños y niñas menores de 5 años que entran por las fronteras terrestres y fluviales entre Colombia y Venezuela, son vacunados con las primeras dosis del esquema pentavalente. Por lo que, una vez llegan a Bogotá, se les hace seguimiento y se completa el esquema.

4.3.2.3 Sistema General de Seguridad Social en Salud

La PMI, en especial aquella que llega de Venezuela, ha manifestado la necesidad de acceder a servicios de salud a los que no tenía acceso en su país. De acuerdo con la normatividad colombiana, todas las personas en territorio colombiano tienen derecho a la atención de urgencias, y es allí donde desafortunadamente llega gran parte de esa población que no accedió a tiempo a tratar su enfermedad, o condición. Por lo cual desde el Estado se ha gestionado acciones en pro de afiliar a la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para acceder a atenciones individuales en promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

En junio de 2022 había 223.893 migrantes internacionales registrados en el SGSSS en Bogotá. Del total, el 74.21% se afilió con documento PPT o PEP y el 25.79% con salvoconducto, pasaporte o cédula de extranjería. El 59,33% está afiliado al régimen contributivo y el 40.67% a régimen subsidiado (Secretaría Distrital de Salud, 2022).

Gráfico 34. Tendencia de PMI afiliada al SGSSS por régimen de afiliación en Bogotá (corte 30 de junio de 2022)

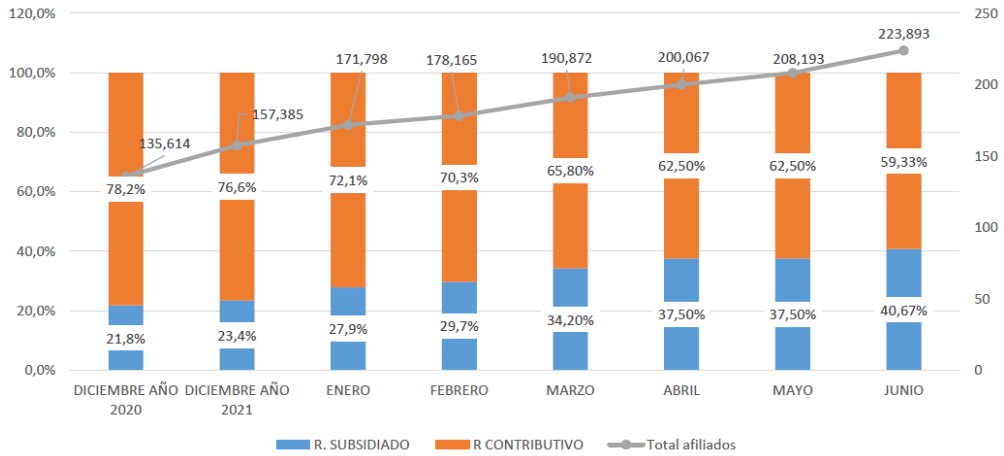

Fuente: Secretaría Distrital de Salud (2022)

Gráfico 35. Población Migrante Internacional afiliada al SGSSS por tipo de documento y régimen de afiliación en Bogotá (corte 30 de junio de 2022)

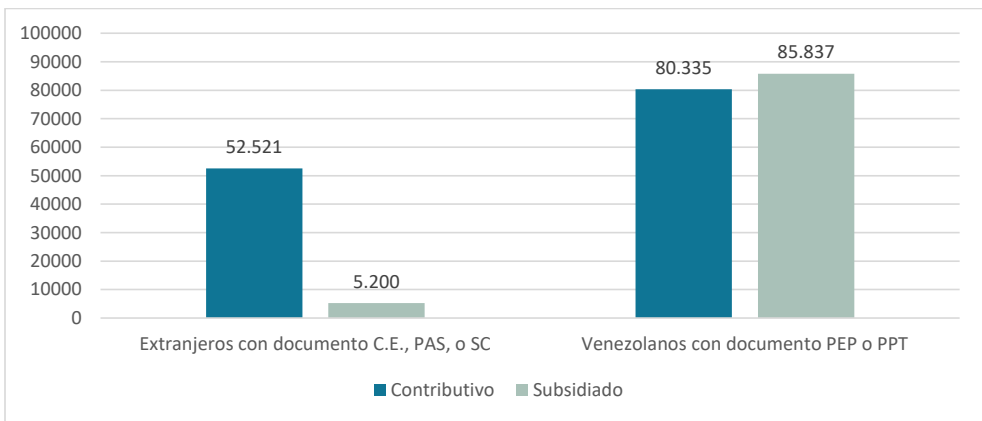

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Salud (2022).

Como se mencionó, a través de las jornadas de entrega masiva de documentos PPT y con su participación en los Centros Intégrate y Red CADE, la Secretaría Distrital de Salud ha promovido la afiliación al SGSSS, para las personas migrantes con estatus migratorio regular en Colombia. Empero, los esfuerzos no han sido suficientes, pues, a pesar de que (como se observa en el Gráfico 34) porcentualmente el número de inscritos es significativo en comparación con la población que cuenta con PPT actualmente (aproximadamente

293.079), al menos 70 mil personas migrantes de Venezuela aún están por fuera del sistema,

Como se puede ver, son varias las personas de Venezuela que han accedido a servicios de salud, incluso teniendo un estatus migratorio irregular. Empero, se deben considerar varios puntos:

Primero, como se mencionó anteriormente, los registros administrativos permiten identificar las personas que accedieron a los servicios, pero no las que, teniendo la necesidad de hacerlo, no lo pudieron hacer. Por esa razón, se debe acudir a los sondeos y encuestas, para entender mejor la población y caracterizar sus necesidades, así como los obstáculos que enfrentan para acceder a los servicios. Se requiere una caracterización de la PMI con algún tipo de discapacidad; así como para las afectaciones a la salud mental que está experimentando la PMI; y para las motivaciones del aumento de requerimientos de servicios de salud por parte de la población mayor de 60 años.

Segundo, una de las barreras que más frecuentemente se menciona para el acceso a los servicios de salud, es el desconocimiento del derecho en salud que tiene la PMI. Así mismo hay un desconocimiento de las rutas que se deben surtir para el efecto. Respondiendo a una encuesta del Pulso de la Migración (DANE, 2022a), el 11,4% de la población declaró no conocer la Secretarías o instituciones de salud.

Tercero, sigue existiendo desconocimiento sobre los derechos en salud de la PMI por parte de los profesionales de la salud, lo que en ocasiones impide o retrasa el acceso al servicio.

Cuarto, aún es grande el número de migrantes con estatus migratorio irregular que no pueden acceder al Sistema de Seguridad Social en Salud, o que, así cuenten con un permiso de permanencia, no han accedido a su documento válido como es el PPT por desconocimiento o dificultades, como es el caso frecuente de las personas que habitan en zonas alejadas del casco urbano de la ciudad.

Quinto, la atención a la PMI, en materia de un abordaje integral en salud sexual y reproductiva, requiere continuar fortaleciendo el acceso efectivo[45]. Adicionalmente, se requiere el desarrollo de estrategias para disminuir casos de desnutrición aguda y mortalidad por enfermedades crónicas en esa población.

4.4 Derecho a la justicia

El acceso a la justicia es fundamental para una población que es discriminada en todos los ámbitos de su vida; que por desconocimiento puede ser engañada; y por estado de indefensión ultrajada y explotada. Los ámbitos de necesidades jurídicas o constitucionales pueden ir desde conflictos laborales, conflictos comerciales y acceso a servicios de salud, hasta denuncias por explotación sexual. De acuerdo con los datos del proyecto de Consultorios Jurídicos de la Corporación Opción Legal, las principales áreas de necesidades expresadas por sus usuarios son: 1. Acceso a permisos de permanencia, regularización, y solicitudes de refugio con alrededor del 55% de los casos; 2. Salud, con el 15%; y 3. Educación, con el 5%.

En Bogotá, las Casas de Justicia brindan información y orientación en la resolución de conflictos y trámites requeridos por parte de la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, la Fiscalía General de la Nación, la Personería, la Secretaría de la Mujer, el ICBF, Medicinal Legal, entre otras entidades que operan allí.

[45] Como se mencionó anteriormente, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 contiene productos para aumentar el porcentaje de la población que cuente con orientaciones en salud sexual reproductiva.

Mapa 10. Ubicación de las Casas de Justicia de Bogotá

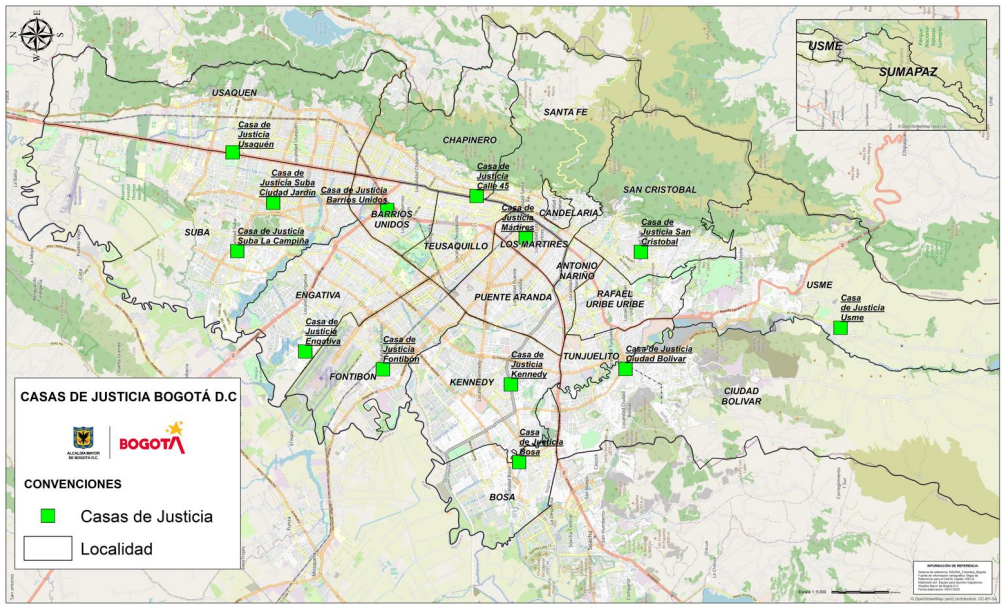

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

De las personas extranjeras que las Casas atendieron en el 2022, el 95,64% son de nacionalidad venezolana, seguidas por las de nacionalidad peruana, con el 0,76% de las atenciones, y de la nacionalidad ecuatoriana, con el 0,68%. Las principales conflictividades que se presentaron estuvieron relacionadas con la familia, como el divorcio, la reclamación de alimentos, y el trámite de herencias, con el 37,8% del total; seguidas por delitos, como hurto, corrupción y lesiones personales, con el 17,05%; y situaciones laborales, con el 15,3%.

Tabla 7. Distribución por sexo de las conflictividades de PMI atendidas por las Casas de Justicia en Bogotá (2022)

	Sexo					
Conflictividad	**Sin info.**	**Mujer**	**Hombre**	**Intersexual**	**Total general**	**%**
Familiares (Divorcio, alimentos, herencias, etc.)	45	681	177	1	904	37,78%
Delitos (robos, corrupción, lesiones personales, etc.)	26	253	129	0	408	17,05%

Con su empleador, en su lugar de trabajo o laborales	49	167	149	1	366	15,29%
Sobre su casa, apartamento, local o finca (ocupación, daños, arrendamiento, etc.)	13	149	82	0	244	10,20%
Con el Estado (impuestos, trámites, daños por el Estado, etc.)	17	129	79	0	225	9,40%
Deudas (falta de pago, tarjetas de crédito, intereses, etc.)	4	46	37	0	87	3,64%
Con sus vecinos (ruidos, basuras, daños, etc.)	6	43	19	0	68	2,84%
Respecto de la prestación de servicios de salud (afiliación, citas, medicinas, etc.)	4	30	11	0	45	1,88%
Sobre la prestación de servicios de educación (acceso a la escuela, etc.)	3	9	3	0	15	0,63%
Sobre trato discriminatorio (orientación sexual, mujer, raza, etc.)	1	10	2	0	13	0,54%
Sobre el medio ambiente o el espacio público (ocupación calles, obstrucción espacio público etc.)	1	4	4	0	9	0,38%
Relacionada con el orden público o conflicto armado (desplazamiento, cultivo ilícito etc.)		3	2	0	5	0,21%
Sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios (tarifas, pago, etc.)	2	1	1	0	4	0,17%
Total general	**171**	**1525**	**695**	**2**	**2393**	**100,00%**
	7,15%	**63,73%**	**29,04%**	**0,08%**		

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se puede notar, las mujeres migrantes acuden significativamente más a reclamar sus derechos en las Casas de Justicia, que los hombres. Por su parte, los principales conflictos por los que asistieron, tanto hombres como mujeres migrantes, en el 2022, estuvieron relacionados con temas familiares; mientras que, los conflictos en segundo lugar varían dependiendo del sexo, pues para los hombres fueron los laborales y para las mujeres los delitos.

Respecto de las edades de la población migrante usuaria, la principal está entre los 29 y 54 años. Y su localidad de residencia es en su mayoría Suba, Bosa y Ciudad Bolívar.

Gráfico 36. Distribución etaria de la PMI atendida en Casas de Justicia de Bogotá (2022)

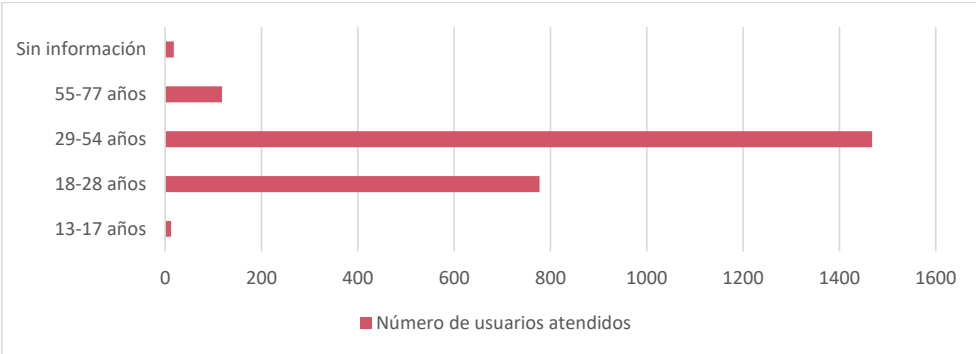

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Tabla 8. PMI atendida en Casas de Justicia de Bogotá por su lugar de residencia (2022)

Localidad de Residencia usuarios	# Atenciones	Porcentaje
SUBA	377	15,75%
BOSA	328	13,71%
CIUDAD BOLÍVAR	289	12,08%
KENNEDY	211	8,82%
ENGATIVÁ	196	8,19%
FONTIBÓN	191	7,98%
SAN CRISTÓBAL	190	7,94%
USAQUÉN	126	5,27%
LOS MÁRTIRES	100	4,18%
BARRIOS UNIDOS	90	3,76%
USME	82	3,43%
Sin información	44	1,84%
SANTA FE	33	1,38%
TUNJUELITO	30	1,25%
CHAPINERO	29	1,21%
RAFAEL URIBE URIBE	27	1,13%
CANDELARIA	19	0,79%
TEUSAQUILLO	13	0,54%
PUENTE ARANDA	12	0,50%
ANTONIO NARIÑO	6	0,25%
Total general	**2.393**	**100,00%**

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

La PMI no está en igualdad de condiciones que la población local para acceder a la justicia y por eso es especialmente vulnerable. Por un lado, tienen desconocimiento sobre el sistema judicial y las rutas para hacer valer sus derechos y encontrar información sobre ello no es fácil, lo que se exacerba con las dificultades socioeconómicas en las que vive

esa población y su carencia de redes de apoyo, lo que le dificulta acceder a esa información o acudir a los lugares en donde se imparte justicia o se les asesora para ello.

Según la Encuesta Pulso de la Migración (DANE, 2022a), solo el 1,6% de la población entrevistada respondió que ha recibido información sobre cómo acceder al servicio de justicia; el 44,6% afirmó no conocer las siguientes instituciones o actores: Fiscalía General de la Nación, jueces y magistrados; y el 47,7% manifestó no conocer la Defensoría del Pueblo.

Adicionalmente, al ser cuestionada sobre si ha tenido intención de realizar alguna acción judicial (como por ejemplo tutela, denuncia, demanda) para resolver algún problema, desacuerdo, conflicto o disputa con alguna institución o persona, solo el 2,6% de la población venezolana respondió que sí. De aquellos que respondieron que sí, el 58,5% realizaron efectivamente la acción judicial, mientras que el 41,5% no lo hicieron.

Finalmente, al pedirles calificar de 1 a 5 qué tan fácil consideran que fue el acceso a los servicios judiciales, donde 1 es muy difícil y 5 muy fácil, la mayoría de las personas calificó el servicio con 4 puntos. Y al pedirles calificar de 1 a 5 qué tan satisfechos están con el servicio (donde 1 es muy insatisfecho y 5 muy satisfecho) la mayoría lo calificó con 5.

Gráfico 37. Percepción sobre el nivel de dificultad del acceso a servicios judiciales por parte de población venezolana en Colombia por sexo (2022)

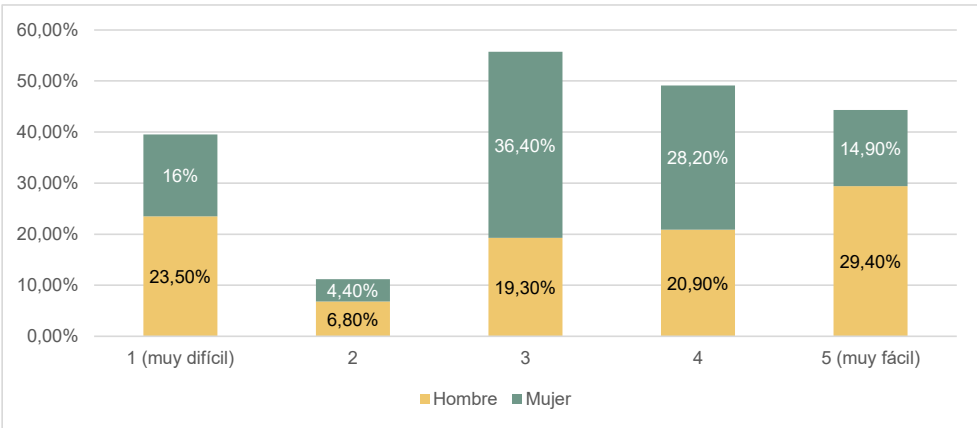

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Pulso de la Migración (DANE, 2022a)

Gráfico 38. Percepción sobre el nivel de dificultad del acceso a servicios judiciales por parte de población venezolana en Colombia por rango etario (2022)

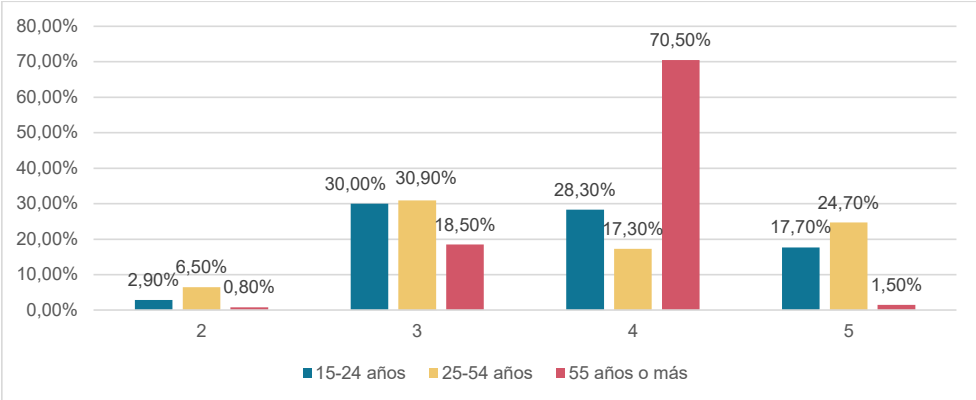

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Pulso de la Migración (DANE, 2022a)

Gráfico 39. Nivel de satisfacción con el servicio judicial por parte de población venezolana en Colombia por sexo (2022)

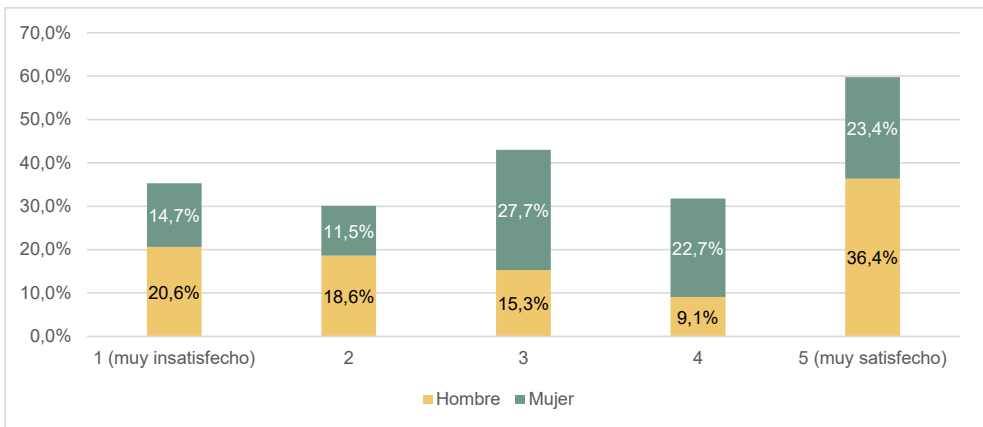

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Pulso de la Migración (DANE, 2022a)

4.3 Derecho a la vivienda

El acceso a la vivienda digna es una de las principales necesidades insatisfechas que enfrenta la población migrante en Colombia. Las barreras para acceso a ella son múltiples, como la falta de ingresos económicos o estabilidad laboral; la falta de una hoja de vida bancaria y crediticia, o de capacidad de endeudamiento; el respaldo financiero de terceros; los altos costos de la ciudad, tanto para arriendo como para compra; o las altas tasas de

interés. Esto sumado a su condición concreta de migrantes, que genera desconfianza o discriminación por parte de los arrendadores, que no les arriendan, o les piden requisitos complejos de cumplir. Y a las barreras para acceder a los programas sociales de vivienda, sobre todo cuando se encuentran de manera irregular en el país.

Es importante resaltar que, según el Documento Soporte de la Política pública de gestión integral del hábitat 2022-2031 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022), Bogotá presenta un importante déficit de vivienda, al ser una ciudad receptora de población migrante interna e internacional, con una población dinámica, que está conformando cada vez más hogares pequeños.

De acuerdo con las conclusiones del Sisbén (DNP, 2023) en Bogotá, entre el año 2018 y 2022, el 64,6% de la población venezolana encuestada vivía en un apartamento, el 26,4% en un cuarto; el 9% en una casa; el 0,003% en vivienda indígena; y el 0,01% en otro tipo de vivienda. Se identificaron, en promedio, las siguientes carencias en viviendas en donde habitan personas de Venezuela:

- 25,1% se encontraba en estado de hacinamiento crítico, condición que se evidencia levemente más alta para la población masculina que para la femenina y más baja que el nivel nacional, que se ubica en 34,4%
- 0.7% carecía de una eliminación de excretas adecuada, porcentaje bastante más bajo que el promedio nacional, que se ubica en 20,7%.
- 0,2% de no contaba con pisos adecuados, a diferencia de un 14,7% a nivel nacional.
- 0,2% tenía paredes inadecuadas, frente a un 10,4% a nivel nacional.

Gráfico 40. Evolución anual de condiciones críticas en viviendas donde habitan personas de Venezuela

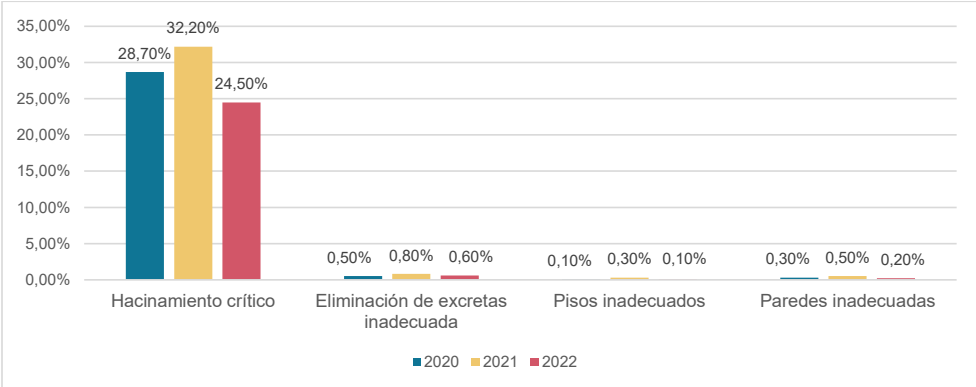

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Frente a la privación de servicios públicos se registró que la principal es la ausencia de servicio de gas, con un 7,97% de las viviendas en 2021, mientras que, para el nivel nacional, esta es de 31,38%.

Gráfico 41. Evolución anual de la privación de servicios públicos en viviendas donde habitan personas de Venezuela

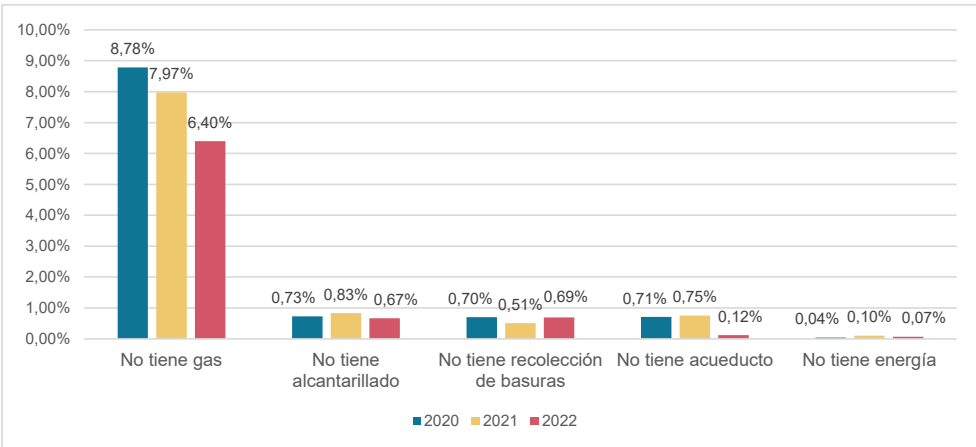

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Por último, respecto al tipo de ocupación de la vivienda y el tipo de vivienda, entre el 2018 y el 2022 se registró que la gran mayoría (el 97,6%) vive en arriendo.

Gráfico 42. Evolución anual del tipo de ocupación de las viviendas donde habitan personas de Venezuela (2018-2022)

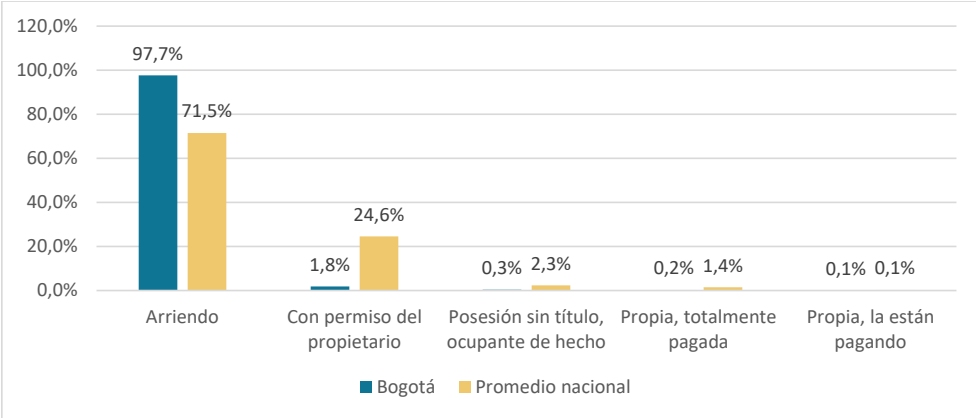

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Debido a las barreras mencionadas anteriormente, la mayoría de migrantes deben optar por albergues temporales, que, al no contar con suficiente oferta, se ha traducido en la ocupación de espacios públicos o de zonas no aptas para el desarrollo de vivienda. Esto aumenta la vulnerabilidad, inseguridad y condiciones de riesgo para esa población, que por lo general no tiene acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico, creando riesgos a la salud pública por la posible contaminación de espacios públicos y fuentes de agua. Adicionalmente, la falta de acceso a servicios sanitarios crea riesgos de seguridad para mujeres, niños y niñas, por falta de privacidad, y se han identificado déficits en el manejo de desechos sólidos en áreas receptoras, creando riesgos de contaminación. Así mismo, la Secretaría de Hábitat ha registrado el crecimiento de asentamientos informales en zonas de riesgo.

Más aún según el GIFMM (2021) el 23% de los hogares de Venezuela en Bogotá, están en riesgo de ser desalojados de la vivienda donde habitan. Esto por incapacidad para pagar arriendo y servicios básicos, y la discriminación y/o conflictos con vecinos. Otros factores que pueden aumentar el riesgo de desalojo son la existencia de deudas en el hogar, discapacidad del o de la jefe del hogar; y la jefatura femenina del hogar[46].

[46] De acuerdo con la ECV (DANE, 2019), el 47,1% de los hogares con habitantes de Venezuela en Colombia tiene jefatura masculina, y el 52% tiene jefatura femenina.

5. Derechos económicos

5.1 Caracterización de Generación de ingresos y medios de vida

5.1.1 Pobreza

A través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), se clasifica la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos, con el fin de focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan. Por eso es que se ha fomentado el registro de la PMI, para determinar su vulnerabilidad y la posibilidad de acceso a programas sociales.

En Bogotá, donde reside alrededor del 21% de la población migrante venezolana en el país, entre el enero del 2018 y mayo del 2022 se registraron en el Sisbén 61.900 personas con documento PEP o PPT. Esto es el 16,6% de la población de Venezuela registrada en el país. De ellas, el 51,3% son mujeres y el 48,6% hombres.

Como resultado de las entrevistas desarrolladas, la población migrante de Venezuela fue clasificada por el Sisbén de la siguiente manera:

Tabla 9. Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá (2018-2022 mayo)

Grupo de Sisbén	Número de personas clasificadas	Porcentaje de personas clasificadas
A – Población en pobreza extrema	4.421	7,14%
B – Población en pobreza moderada	22.665	36,6%
C – Población vulnerable	28.327	45,8%
D – Población no pobre y no vulnerable	6.487	10,5%

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Como se evidencia en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, la mayoría de la población de Venezuela está clasificada dentro del Grupo C – Población vulnerable, y en total, cerca del 90% de la población experimenta vulnerabilidad o pobreza, ya sea moderada o extrema. De otra parte, esta vulnerabilidad es mayor para las mujeres

que para los hombres, siendo la población de hombres clasificada dentro de población no pobre ni vulnerable, de casi el doble que la de mujeres.

Mapa 11 Concentración de hogares de PMI en Bogotá en el Sisbén, clasificada como en pobreza extrema a junio de 2021

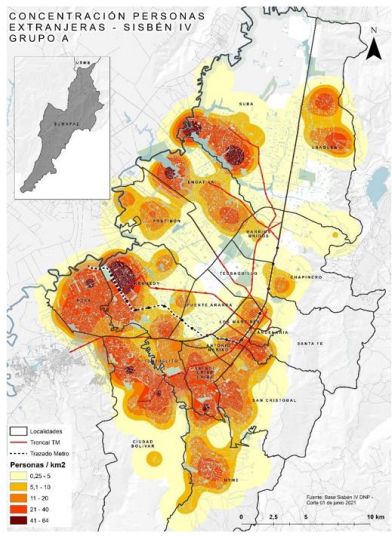

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Sisbén IV.

Gráfico 43. Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá por sexo (2018-2022 mayo)

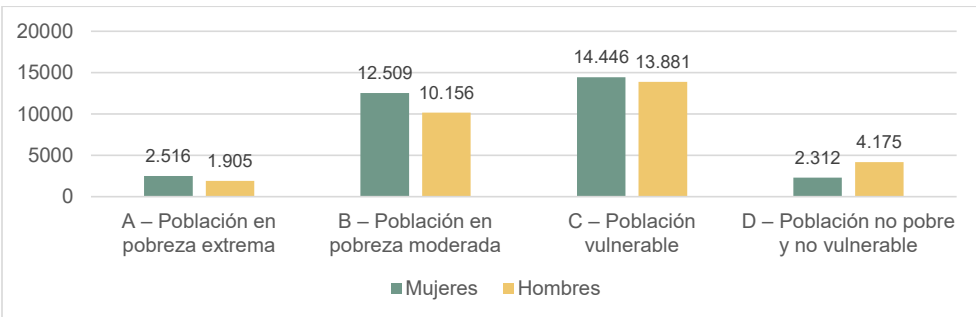

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Por otro lado, se puede evidenciar que el nivel de estudios alcanzado por la población definitivamente influencia su nivel de pobreza y vulnerabilidad. Pero, de todas formas, un grado universitario no asegura estar fuera de la pobreza o vulnerabilidad en situaciones tan apremiantes como las de la PMI que migra en contexto de crisis.

Gráfico 44. Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá por nivel educativo (2018-2022 mayo)

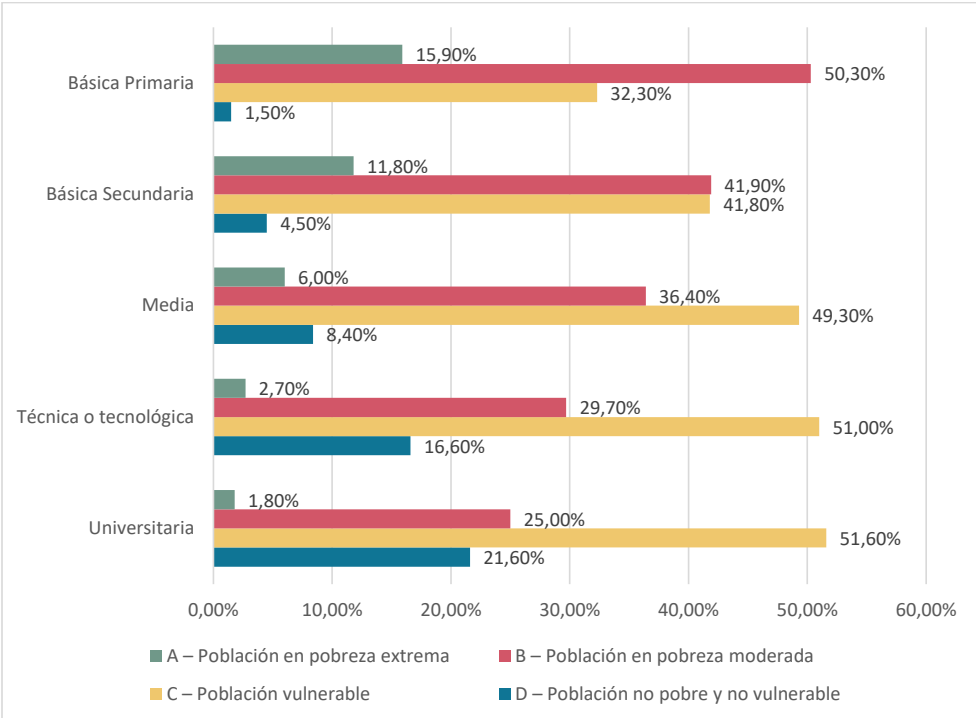

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

De acuerdo con la Evaluación Conjunta de Necesidades del GIFMM (2021) el 49% de los hogares de personas de Venezuela en Bogotá consumen dos comidas al día o menos, un consumo menor que el recomendado. Además, el número de días promedio a la semana que consumen cada grupo alimentario muestra una falta de recursos para diversificar la dieta, con bajo consumo promedio de frutas, verduras y leche.

Como se mencionó en el numeral 4.4 Derecho a la vivienda, de este capítulo, se ha identificado también un gran riesgo de habitabilidad en calle de la PMI. Estudios de la Secretaría de Salud, sobre una encuesta realizada a 1.577 personas carreteras, indican que cerca del 44% de esas personas es migrante internacional (695 personas). Población para la cual trabajar con los residuos aprovechables es su fuente de generación de ingresos y que en localidades de como Engativá predomina frente a la colombiana. Esto muestra

una dinámica de la PMI que tiende a la informalidad para la generación de ingresos y tiene alto riesgo de habitabilidad en calle. El 24,2% de las personas encuestadas en este ejercicio indicó estar en riesgo de habitar calle y el 18,3% indicaron ser habitantes de calle.

5.1.2 Ocupación

La Encuesta del Pulso Migratorio pregunta en qué actividad ocupó la mayor parte del tiempo la semana pasada, a lo que la población migrante respondió, en su mayoría, haber estado trabajando. Llama la atención una gran diferencia entre hombres y mujeres, que parece replicar los roles tradicionales binarios y patriarcales, pues mientras que el 73,5% de los hombres estaba trabajando, solo el 42% de las mujeres lo hacía, y mientras que el 40,5% de mujeres se dedicaba a los oficios del hogar, solo el 4,7% de hombres lo hacía. Esto al parecer se refleja en una menor proporción de mujeres buscando trabajo, que de hombres.

Gráfico 45. Distribución de la ocupación en la última semana de personas de Venezuela por sexo (2022)

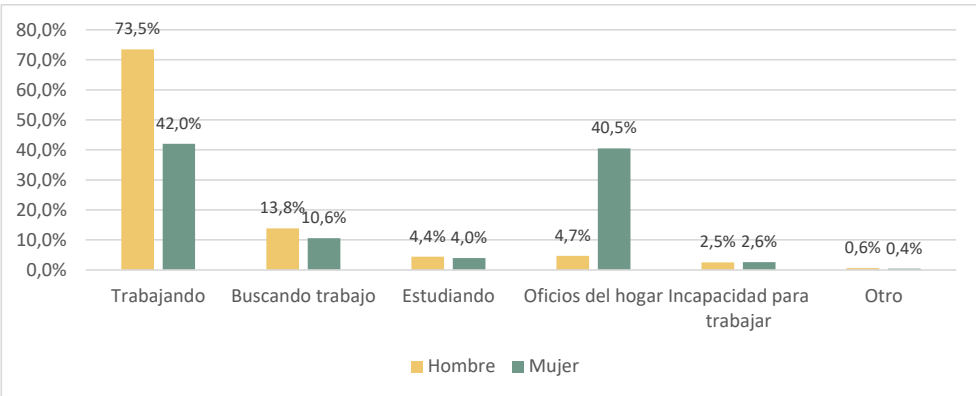

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Encuesta Pulso de la Migración (DANE, 2022a)

Por su parte, de las personas registradas con PEP o PPT en el Sisbén en Bogotá, entre el 2017 y el 2022 el 57,6% declaró su actividad principal estar trabajando. Entre esa población que declara estar trabajando, se identifican los tipos de actividad que se muestran en el Gráfico 46.

Gráfico 46. Principales 5 tipos de actividad de personas de Venezuela que declaran estar trabajando (2018 - 2022)

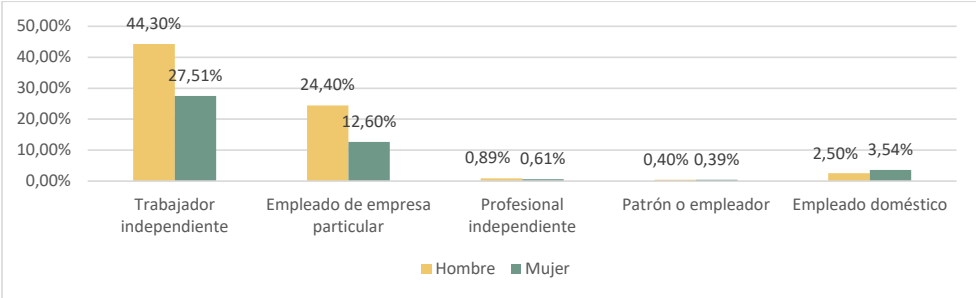

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

5.1.3 Trabajo

La PMI presenta muchas dificultades para acceder a la oferta laboral. Para comenzar, solo personas con estatus migratorio regular, y con un permiso que permita el trabajo en el país, pueden ser contratadas formalmente. Esto de por sí es ya una traba para miles de migrantes que se encuentran en el país de manera irregular y que deben acomodarse a trabajos informales, con pagas por debajo de lo legal y en muchos casos malos tratos. Además, es conocida la dificultad que han tenido las personas de Venezuela en Colombia para convalidar documentos como diplomas, o apostillar certificados laborales, debido a la ausencia de consulados venezolanos en el país.

Todo esto ha venido siendo trabajado desde el Gobierno nacional que ha venido flexibilizando las normas y requisitos. Sin embargo, aún hay una gran diferencia entre los derechos que otorgan las normas y el verdadero acceso al mercado. Los prejuicios contra las personas venezolanas han generado un rechazo de una gran parte de empleadores y las dificultades socioeconómicas obstaculizan la preparación de entrevistas y a veces incluso la llegada hasta el lugar en donde se practican.

Por ello se identifican grandes brechas entre la población migrante y la población de acogida en materia de empleo. La GEIH del DANE muestra que para marzo de 2022 la Tasa de Desempleo de personas que hace un año vivían en Venezuela era del 24%, el doble que la de la población colombiana que para el momento era de 12,1%. Y esa tasa es aún más alta para las mujeres que vivían en Venezuela hace un año, cuya tasa era 34,2%.

A continuación, se presenta una caracterización de las personas migrantes que están trabajando formalmente en Colombia, que están buscando trabajo, o que están formándose para ello.

Entre enero del 2015 y octubre de 2022 se evidencian 36.326 registros en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros (RUTEC)[47]. 13.442 de personas de género femenino; 22.852 de género masculino; 4 no tienen un género definido; y 28 hacen parte de la población LGBTI.

Gráfico 47. Evolución de Registros de población venezolana en el RUTEC

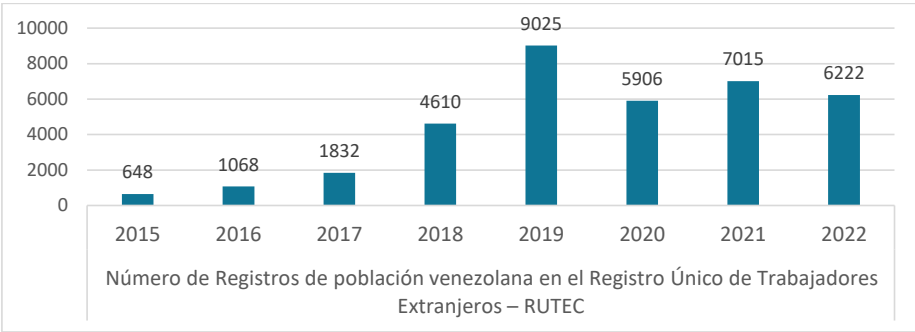

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

Gráfico 48. Distribución de género de las personas de Venezuela en el RUTEC por año

[47] Es de anotar que una misma persona puede estar registrada en el RUTEC varias veces, pues se registra por cada trabajo que haya tenido.

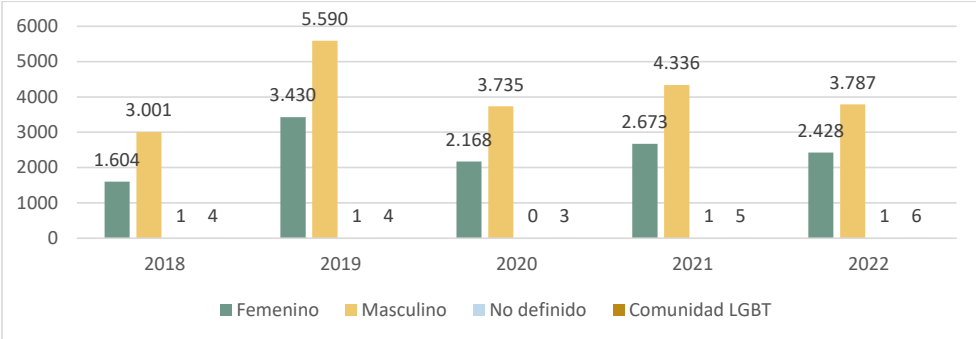

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

Como lo muestra el Gráfico 48 hay una fuerte predominancia del género masculino en el registro para todos los años. A continuación, se muestran las actividades generales y específicas del Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para las cuales fueron registradas las personas migrantes de Venezuela en el RUTEC. Esto permite identificar cuáles son las habilidades principales de la población migrante venezolana, así como en qué campos se están presentando mayores ofertas para ella.

Tabla 10. Actividad general CIIU con mayor número de personas de Venezuela registradas en RUTEC en Bogotá (2021)

Descripción de la actividad general	Total de registros
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	1.703
Personal de apoyo administrativo	1.494
Profesionales científicos e intelectuales	1.470
Técnicos y profesionales de nivel medio	714
Directores y gerentes	670
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	393
Ocupaciones elementales	369
Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	164
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	38

Fuente: Informe de caracterización de migrantes en Bogotá - Observatorio de Migración (DNP, 2022a).

Tabla 11. Actividad específica CIIU con mayor número de personas de Venezuela registradas en RUTEC en Bogotá (2021)

Descripción de la actividad específica	Total de registros
Personal de apoyo administrativo	1.241
Vendedores	1.027
Profesionales de la enseñanza	893
Trabajadores de los servicios personales	640
Directores administradores y comerciales	359
Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	304
Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	241
Profesionales de las ciencias y de la Ingeniería	240
Directores y gerentes de producción y operaciones	180
Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	162

Fuente: Informe de caracterización de migrantes en Bogotá - Observatorio de Migración (DNP, 2022a)

El RUTEC permite conocer los trabajadores que han accedido a la oferta laboral formal. Desafortunadamente existe subregistro en esta plataforma, pero es un gran indicio, además para conocer las áreas en que están trabajando. Si se tiene en cuenta el último año completo para el que se tiene información de registros en Bogotá, el año 2021, el total de registros de personas de Venezuela suma 7.015, una cifra que se ve muy pequeña al lado del total de migrantes de Venezuela con vocación de permanencia, estimados para ese entonces por Migración Colombia: 393.716. Si, de acuerdo con las estimaciones de Migración Colombia, el porcentaje de personas en edad de trabajar (entre 18 y 59) es el 71%, en 2021 había aproximadamente 279.538 personas de Venezuela en edad de trabajar en Bogotá, de las cuales, solo el 2,5% está en el RUTEC.

Los aportes a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) contiene el registro de trabajadores o independientes que hacen aportes a la PILA, y por lo tanto son contribuyentes al Sistema de Seguridad Social colombiano. En julio de 2022 aportaron a la PILA 32.852 migrantes con documento PEP o PPT en Bogotá, 35,8% de género femenino y 54,4% del género masculino.

Gráfico 49. Cotizantes de Venezuela en la PILA para el último mes disponible de cada año en Bogotá por género

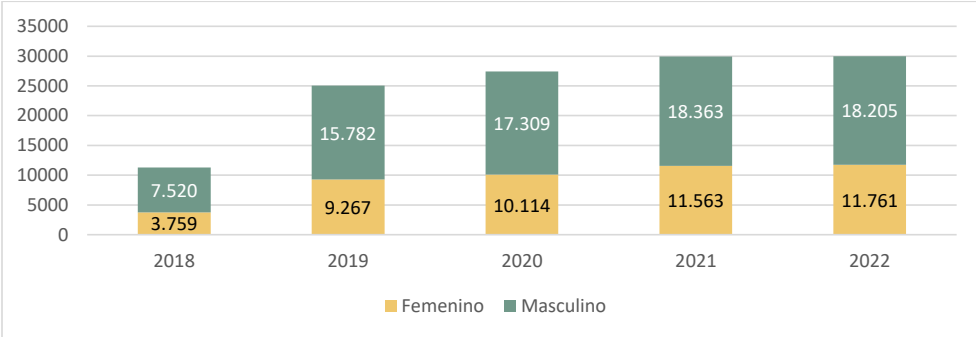

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Si se hace el mismo cálculo sobre la población en edad de trabajar (71% del total), para el 2022, había alrededor de 436.631 personas de Venezuela en edad de trabajar en Bogotá, de las cuales un 7,5% cotizaba en PILA.

De esta población con documento PEP o PPT, para diciembre de 2021, el 100% hizo aportes obligatorios a salud. Adicionalmente, el 90,77% cotizó como dependiente, el 1,68% como independiente con contrato de prestación de servicios superior a mes y el 4,85% como independiente (DNP, 2022a).

Aparte, entre enero del año 2015 y junio de 2022 se registraron 49.628 personas venezolanas en el Servicio Público de Empleo (SPE) en Bogotá, de las que el 51,1% son hombres y el 48,8% mujeres. Como se ve en los siguientes gráficos, no hay una diferencia significativa entre hombres y mujeres que se registran en el SPE. Sin embargo, sí hay brechas evidentes entre ambos sexos entre las personas colocadas, en las que los hombres llevan la delantera, con excepción del año 2022, para el que la información está hasta junio.

Gráfico 50. Comparativo de sexo de personas venezolanas registradas en el SPE en Bogotá

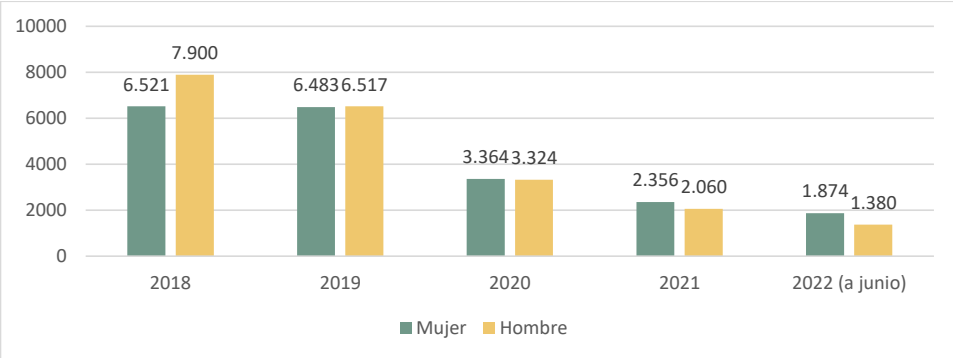

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Gráfico 51. Comparativo de sexo de personas venezolanas colocadas en el SPE en Bogotá

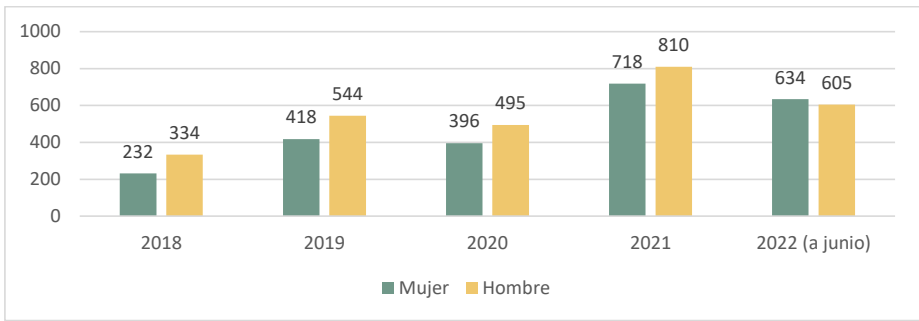

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

A continuación, el Gráfico 52 muestra el nivel educativo de las personas de Venezuela registradas en el SPE, donde se evidencia una buena base de personas preparadas en educación superior (el 41% de la población). A su vez, el Gráfico 53 muestra una comparación entre las personas registradas y las colocadas cada año por el SPE, en el que se observa un éxito promedio de 19,5% de las personas registradas para ser colocadas, que ha aumentado significativamente los últimos años, pasando del 3,92% en 2018 al 38,07% en el 2022, también teniendo en cuenta una disminución considerable en el número de registros.

Gráfico 52. de personas venezolanas registradas por nivel educativo en el Servicio Público de Empleo – SPE en Bogotá (2021)

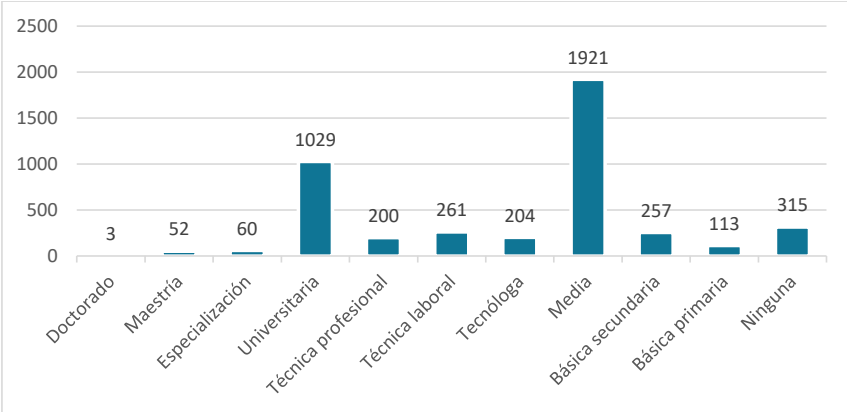

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

Gráfico 53. Comparativo entre personas venezolanas registradas y colocadas por el Servicio Público de Empleo – SPE en Bogotá

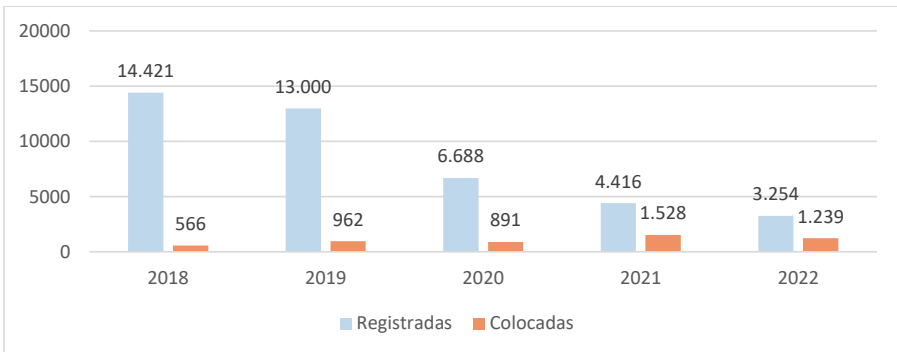

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

Finalmente, el Gráfico 54 presenta las principales actividades para las que fueron colocadas las personas de Venezuela por el SPE.

Gráfico 54. Personas venezolanas según las 10 actividades específicas para las que más fueron colocadas por el SPE en Bogotá (2021)

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

5.2 Respuesta

5.2.1 Transferencias monetarias

Las transferencias monetarias se utilizan en Colombia sólo para situaciones de alta vulnerabilidad de la población. Gracias a la clasificación del Sisbén, desde la Alcaldía de Bogotá y el Gobierno nacional se han podido hacer transferencias a 111.600 personas identificadas con documento PEP o PPT, que residen en hogares con necesidades apremiantes, especialmente luego del golpe económico que generó la pandemia por el COVID-19, que fue especialmente dura con las personas que trabajaban de manera informal. Parte de ellas corresponden al Programa “Ingreso Solidario”[48].

Tabla 12 Personas con PEP o PPT en hogares beneficiados con al menos una transferencia monetaria del Distrito y/o Nación

[48] Decreto Legislativo 518 del 4 de abril de 2020.

Grupo Sisbén	Vigencias			
	2020	2021	2022	2023
1. SISBEN IV A	107	3.013	4.619	7.839
2. SISBEN IV B	1.451	14.778	18.714	35.669
3. SISBEN IV C01-C05	1.631	4.915	7.577	1.787
4. SISBEN IV C06-C18	427	1.995	815	331
5. SISBEN IV D	45	332	71	19
6. SISBEN III <=30.56	70	361	319	
7. SISBEN III >30.56 & <=54.86	19	126	30	
8. SISBEN III OTROS	11	165	15	
9 ETIS			6	
10. NO REGISTRA ENCUESTA			4.343	
Total	**3.761**	**25.685**	**36.509**	**45.645**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

5.2.2 Programas de formación y acompañamiento

Una de las maneras de promover la empleabilidad de la PMI es a través de los programas de certificación y formación para el trabajo. Estos han tenido buena acogida entre la población venezolana, que en Bogotá ha recibido 2.543 certificaciones en competencias laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entre enero de 2017 y agosto de 2022, de las cuales 51,5% se otorgaron a mujeres y el 48,5% a hombres.

Gráfico 55. Certificaciones en competencias laborales del SENA de población venezolana en Bogotá

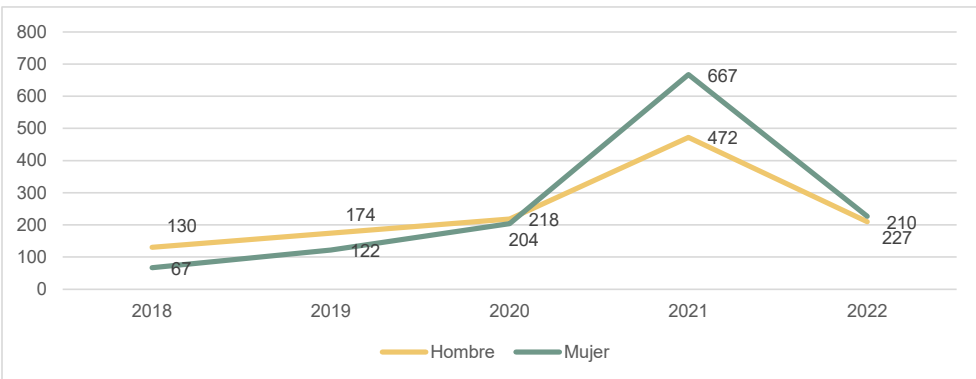

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Gráfico 56. Certificaciones en competencias laborales del SENA de población venezolana en Bogotá por competencia específica (2017-2022 agosto)

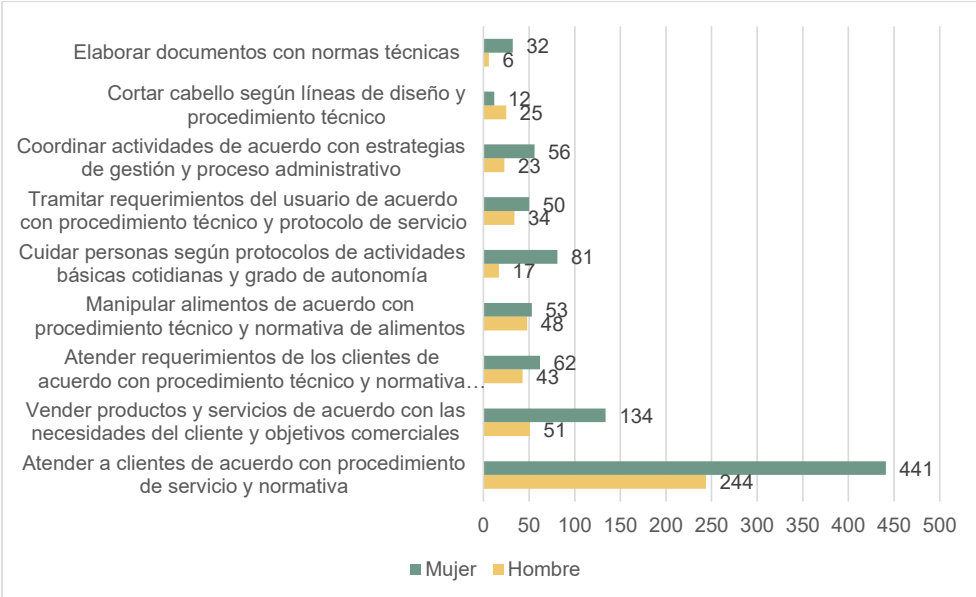

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023).

En cuanto a los cupos en formación titulada y complementaria ocupados por población venezolana, entre enero de 2017 y mayo de 2021 se registraron 14.421 cupos. El 55,2% para personas del género femenino y el 44,8% del género masculino.

Gráfico 57. Cupos en programas de formación con más cupos del SENA en formulación titulada y complementaria ocupados por población venezolana en Bogotá (2017-2021 mayo)

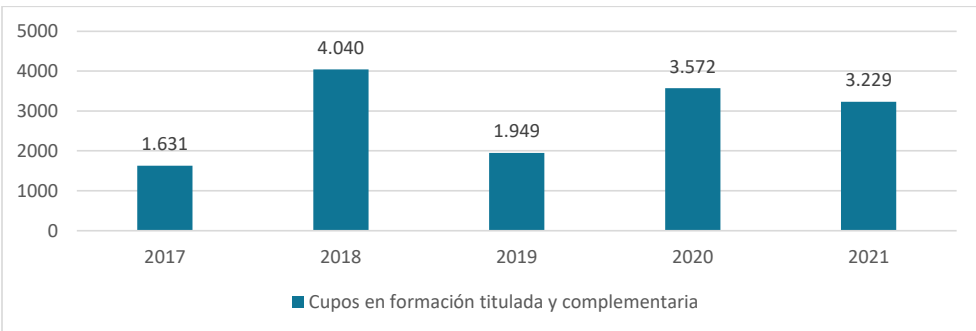

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Gráfico 58. 10 programas de formación con más cupos del SENA en formulación titulada y complementaria ocupados por población venezolana en Bogotá (2017-2021 mayo)

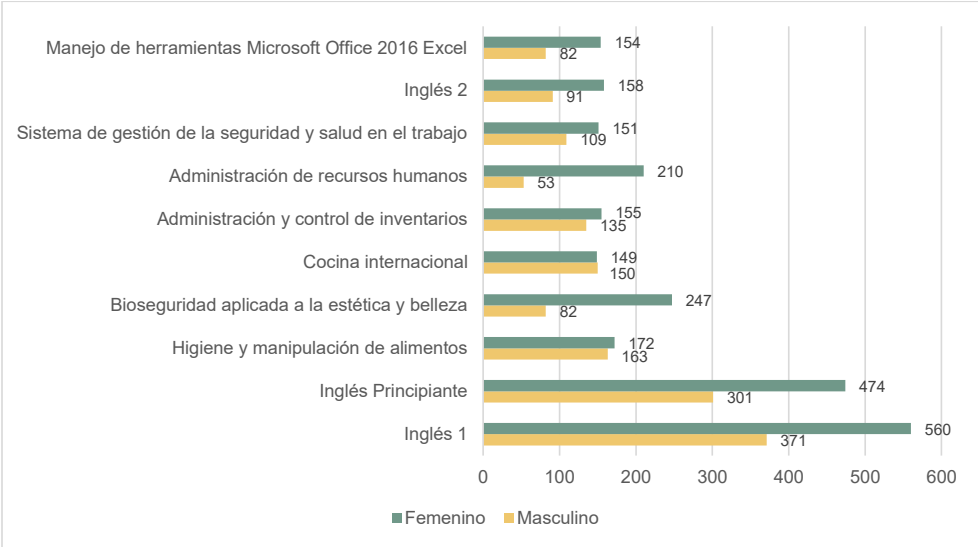

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Gráfico 59. Distribución etaria y de género en cupos del SENA en formulación titulada y complementaria ocupados por población venezolana en Bogotá (2017-2021 mayo)

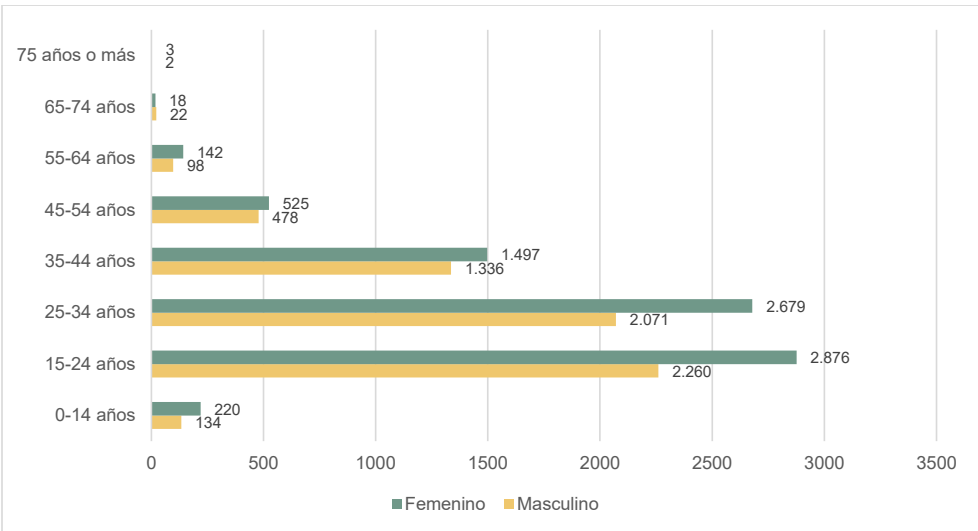

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

Como se muestra, las mujeres utilizan más las herramientas para prepararse para el trabajo. Sin embargo, los datos del RUTEC y de colocaciones del SPE, permiten colegir

que son las que menos acceden a las ofertas. Esto obstaculiza su independencia económica y las pone en mayor vulnerabilidad frente a violencias, entre otros.

a) Emprendimiento

Como se mencionó en la introducción, una de las ventajas que tiene la PMI es su capacidad de innovación y de conectar ideas que se convierten, en muchos casos, en emprendimientos exitosos. Desde la Alcaldía Mayor de Bogotá se ha apoyado a esta población, incluyéndola en programas propios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDE), que les entrega no solo recursos sino una preparación y acompañamiento para la sostenibilidad de sus negocios.

El "Programa Impulso Local" es ejemplo de ello. A través de esta iniciativa se busca el fortalecimiento empresarial de unidades productivas no formales o formales, que lleven más de un año de funcionamiento en Bogotá. 607 empresarios provenientes de Venezuela iniciaron formación para obtener recursos para sus emprendimientos en caso de cumplir con los requisitos, que incluyen una capacitación de 12 horas en la que desarrollan un plan de negocio. El objetivo, es no solo lograr 23.000 negocios beneficiados en 2023 (12.000 de ellos con capitalización), sino generar empleos formales.

Por su parte, "Hecho en Bogotá" es un proyecto a través del cual se generan espacios facilitados por la SDE, para que los emprendedores puedan dar a conocer los productos en ferias especializadas a todo el territorio de Bogotá. Algunos de ellos han sido dirigidos a la PMI en Bogotá.

Gracias a estos proyectos se promueve el desarrollo económico no solo de las familias que sostienen las unidades productivas, sino de la ciudad. A pesar de ello, aún permanecen barreras para realizar con éxito las ideas de emprendimiento de la población migrante. Por ejemplo, se presenta la imposibilidad de acceder a servicios crediticios legales, el arrendamiento de locales, entre otros, al existir desconfianza frente a las garantías que presenta la PMI. De otra parte, las necesidades inmediatas de las familias, en ocasiones no permiten tomarse el tiempo y destinar la inversión necesaria para desarrollar una unidad productiva. Por ello es importante seguir aportando para derribar estereotipos e impulsar su desarrollo.

b) Inclusión financiera

Tener acceso a productos crediticios o de ahorro en entidades financieras de Colombia ha resultado ser sumamente complicado para la PMI. Esas entidades, ya sea por desconocimiento, temor, o prejuicios, han resuelto pedir documentos que pocas personas migrantes, especialmente aquellas de Venezuela, pueden conseguir. Codeudores, referencias comerciales, historial crediticio en Colombia, pasaporte vigente con sellos de Migración Colombia, entre otros, son los requisitos que se han puesto a esta población, obstaculizando trámites necesarios para su supervivencia, como el pago de servicios, el arrendamiento de un lugar de vivienda, la recepción de pagos por bienes o servicios, la solicitud de créditos para crear empresa, etc.

De acuerdo con el Reporte de inclusión financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (2022), a diciembre de 2021 las entidades financieras del país tenían 366.380 clientes de Venezuela, que sumaban 501.234 productos. El principal de ellos es la cuenta de ahorros (57% del total de productos), seguido por los depósitos de bajo monto (con un 21,1%) y los productos de crédito, que entre todos suman el 20% del total. Bogotá fue la ciudad con mayor número de productos financieros abiertos por migrantes de Venezuela, con el 27,7% del total del país.

Las cifras presentadas, junto con las estimaciones de número de migrantes de Migración Colombia, permiten concluir que las entidades financieras de Bogotá tenían, a diciembre del 2021, alrededor tenían alrededor de 101.492 clientes, con cerca de 138.841 productos abiertos, e 26% de la población calculada por Migración Colombia para Bogotá en agosto de 2021, o el 34% de la población adulta, cuando para la población colombiana este porcentaje era del 90.5% de la población adulta.

Es por ello que, la Alcaldía de Bogotá desarrolló estrategias en 2022 para la promoción de la bancarización, logrando la inclusión de más de 36.000 migrantes más en el sistema financiero, a través de ferias y jornadas masivas y locales.

6. Población colombiana retornada desde Venezuela

Desde el 2015 se ha venido presentando la llegada masiva de población colombiana retornando desde Venezuela y hasta el momento no se cuenta con una cifra exacta de personas, ni de su ubicación, ni mucho menos una caracterización de sus necesidades. Esto es principalmente consecuencia, de una parte, porque un porcentaje bajo de la población conoce o ve necesaria su inscripción en el Registro Único de Retornados (RUR), que lidera Colombia nos Une, de la Cancillería. Y de otra, porque, al contar con documentación colombiana, no se diferencian del resto de personas colombianas en los registros administrativos y encuestas.

Por lo anterior, se debe acudir a las estimaciones, como la del GIFMM (R4V, 2023a), que además ha hecho proyecciones a futuro, teniendo en cuenta diversas variables muy pertinentes. Según ese Grupo, a marzo de 2023 una cifra aproximada de 541.600 personas ha retornado desde Venezuela a Colombia. No se sabe exactamente qué proporción de ellas está en Bogotá, pero se pueden hacer los cálculos con los registros del RUR y de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

Entre el 2015 y marzo del 2023 se autorizó el registro de 698 personas en el RUR, que tienen como domicilio de retorno Bogotá, es decir, el 3% del total nacional (22.676)[49]. De ellas, el 57% del género masculino y un 42,9% del género femenino; el 77,3% nacieron en Colombia y el 22,7% en Venezuela; y su principal rango de edad está entre 40 y 49 años, con el 14,55% del total.

Mapa 12 Evolución de personas en el RUR con municipio de retorno Bogotá, según fecha de salida de Venezuela

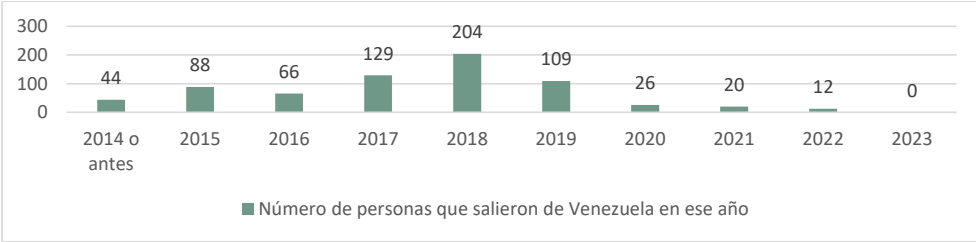

Fuente: elaborado por el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Datos Abiertos (Gobierno de Colombia, 2023).

[49] Si el cálculo del GIFMM es acertado, podría decirse que, a marzo de 2023 habría alrededor de 16.251 personas retornadas desde Venezuela en Bogotá.

La Secretaría Distrital de Salud, tiene el registro de 1.418 personas retornadas desde Venezuela afiliadas al SGSSS, de las cuales el 66,2% está afiliada bajo el Régimen Subsidiado.

Gráfico 60. Población retornada desde Venezuela afiliada al SGSSS por régimen de afiliación (Corte a junio de 2022)

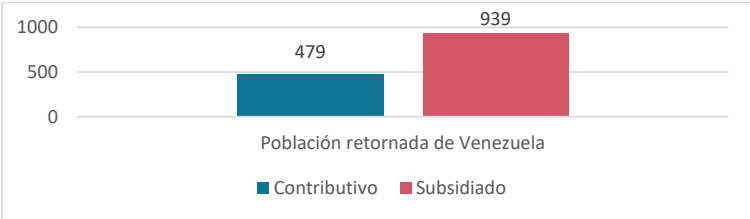

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría de Salud (2022).

De otra parte, entre enero de 2015 y marzo de 2022, se inscribieron en el Registro Civil Colombiano 38.521 personas nacidas en Venezuela, con derecho a nacionalidad colombiana, y con lugar de residencia Bogotá. Con un 48,8% de mujeres y un 51,2% de hombres; y cuyo rango de edad más frecuente es de 5 a 9 años, con 7.345 registros (el 19% del total; seguido del rango entre 10 y 14 años, con 6.039 (15,6% del total); y el rango entre 25 y 29 años, con 4.902 (12,7% del total).

Mapa 13 Evolución de número de personas nacidas en Venezuela, inscritas en el Registro Civil Colombiano, como de nacionalidad colombiana, en Bogotá

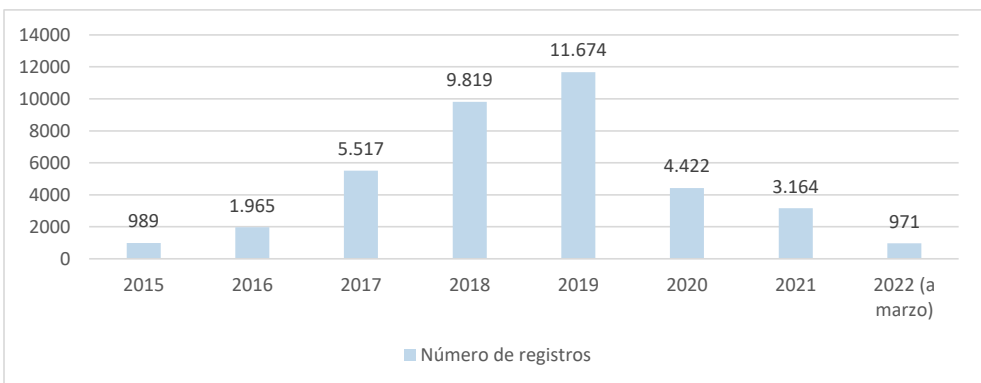

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

.

7. Seguridad y convivencia

7.1 Trata de personas

7.1.1 Caracterización

Según la legislación colombiana, la trata de personas es un delito que consiste en la captación, traslado, acogida o recibida de personas dentro o fuera del territorio nacional con fines de explotarlas.

Entre 2017 y 2020 se presentaron 717 denuncias por trata de personas en la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, solo alrededor de 124 personas fueron condenadas por ese delito en ese mismo periodo de tiempo. 24 de ellas por trata de personas con el propósito de explotación sexual; 6 con el propósito de trabajos forzados; y entre 1 y 5 personas fueron condenadas por el delito de trata de personas con el objetivo de mendicidad ajena. De esas denuncias, 495 corresponden a trata de personas interna (UNODC, 2022).

La Secretaría Distrital de Gobierno (2023) identificó que alrededor del 68% de los casos de trata de personas en Bogotá son de trata externa (desde o hacia el exterior del país), y el 32,3% de trata interna (dentro del país). La principal finalidad del delito en la ciudad es la explotación sexual, seguida por trabajos forzados y el matrimonio servil.

Gráfico 61. Distribución de víctimas de trata de personas en Bogotá por finalidad del delito (2015-2020)

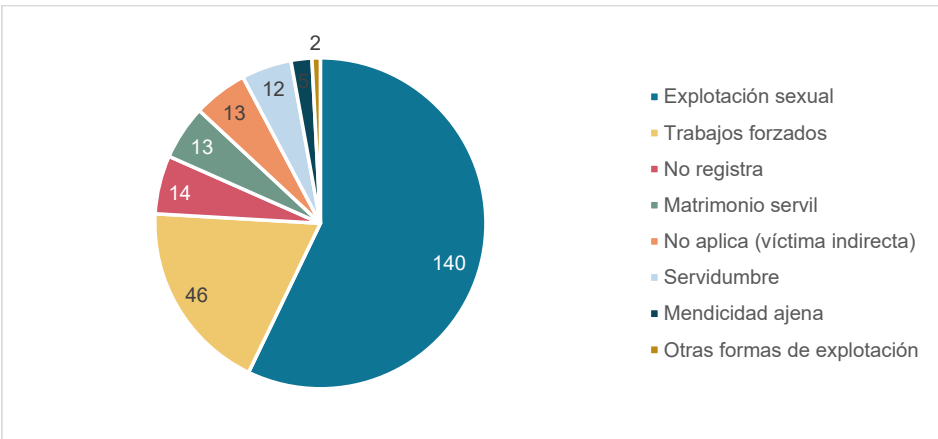

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Gobierno (2023)

La nacionalidad de las víctimas de trata externa reportadas en Bogotá entre el 2015 y el 2020 es, después de la colombiana, mayoritariamente venezolana.

Gráfico 62. Distribución de víctimas de trata de personas externa en Bogotá, por nacionalidad (2015-2020)

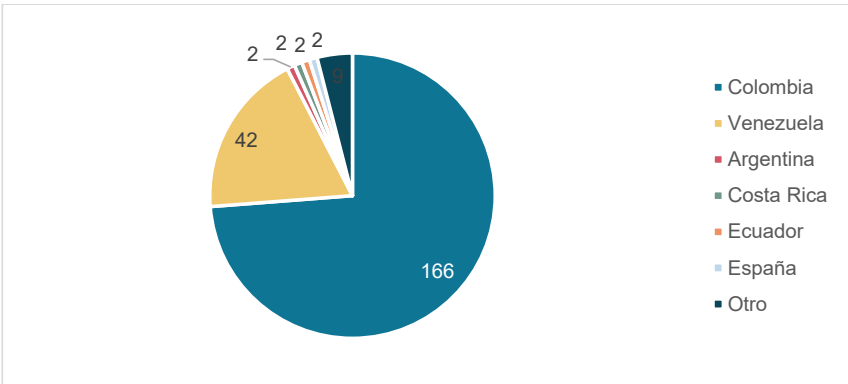

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Secretaría Distrital de Gobierno (2023)

Por su parte, el Observatorio del Delito de la Trata de Personas del Ministerio del Interior, indica que entre marzo de 2017 y mayo de 2022 se registraron 183 personas víctimas de nacionalidad venezolana en el país (DNP, 2023). De ellas, 41 reportadas en Bogotá, con un 85,3% de género femenino y 14,6% de género masculino. 23 de fueron captadas en Colombia y 5 en Venezuela.

Gráfico 63. Distribución por género de personas de Venezuela víctimas de trata de personas en Bogotá

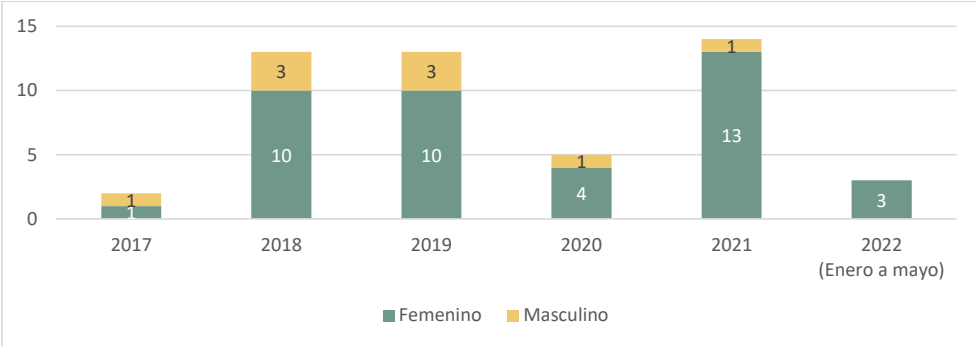

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

La mayoría de las víctimas están entre los 15 y los 34 años; 18 son cabeza de familia y 4 mujeres gestantes. En cuanto a su nivel educativo, el 12,2% reportó haber estudiado hasta la primaria; el 43,9% la secundaria; el 19,5% reportó haber estudiado un programa técnico; y el 9,7% un programa universitario.

El modo de captación de estas víctimas fue mayoritariamente "oportunidad laboral", con el 78% de los casos, seguido por "dificultades familiares".

Gráfico 64. Distribución por rango etario de personas de Venezuela víctimas de trata de personas en Bogotá (2017-2022)[50]

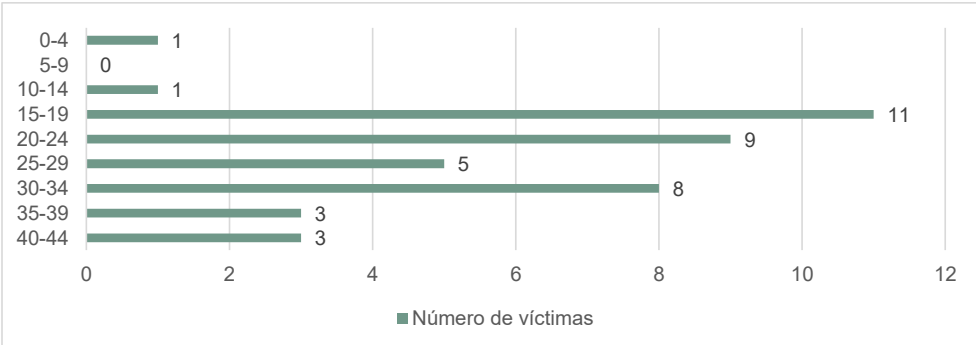

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control del Observatorio de Migración (DNP, 2023)

[50] Información entre marzo de 2017 y mayo de 2022.

7.1.2 Respuesta

Desde la Alcaldía de Bogotá se viene trabajando en la lucha contra la trata de personas desde hace varios años, pero fue en el 2019 que, a través del Decreto 836 de 2019, creó el Comité para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C., como organismo consultivo del Gobierno Distrital que coordina las acciones de política pública contra la trata de personas.

A partir de entonces se han trabajado algunas estrategias, que se verán reforzadas desde el presente año (2023) con la expedición de la Política pública para la lucha contra la trata de personas en Bogotá D.C., cuyo documento de diagnóstico está disponible para consulta (Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2023). Esa política reconoce la necesidad de atender a las víctimas de trata de personas de manera integral y con un enfoque diferencial poblacional, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad al provenir de otros países. Además, articulada con la Política pública de mujeres y equidad de género 2020-2030, da respuesta a esta problemática, desde una perspectiva de derechos humanos, en línea con la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional).

7.2 Tráfico de migrantes

El Código Penal Colombiano, en su artículo 188, define el tráfico de migrantes como la promoción, inducción, constreñimiento, facilitación, financiación, colaboración o de cualquier forma participación en "…la entrada o salida de personas al país sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier otro provecho para sí u otra persona".

Este delito ha estado presente en Colombia desde hace décadas. Sin embargo, lo estaba, en su gran mayoría, respecto de emigrantes de Colombia hacia otros países. No obstante, en los últimos años ha venido aumentando respecto de inmigrantes, sobre todo de migrantes de tránsito. El conocimiento sobre la exposición de las personas migrantes a toda clase de peligros durante su viaje bajo la responsabilidad de organizaciones criminales, frecuentemente trasnacionales, ha sido una llamada de atención para poner el foco y responder adecuadamente a la situación.

No obstante, el país aún carece de registros completos que permitan caracterizar a las personas envueltas en este tráfico, así como sus dinámicas. Bogotá, a pesar de estar alejada de las fronteras, es utilizada por las redes de tráfico utilizan como punto estratégico de captación y salida de grupos de migrantes, lo cual necesita ser caracterizado y trabajado de manera intersectorial, y en línea con la Estrategia Nacional de Lucha contra el Tráfico de Migrantes, a través de campañas que desincentiven el emprender estos viajes y estrategias para la identificación y captura de las redes criminales.

7.3 Violencias basadas en género

Las mujeres migrantes están expuestas a violencias basadas en su género (VBG) y apoyadas en su vulnerabilidad, escasos recursos, desconocimiento, necesidad, entre otros. Esto es además exacerbado por imaginarios colectivos relacionados con una hipersexualización de la mujer venezolana, que genera, tanto rechazo por parte de la sociedad colombiana, como una errónea percepción de permisividad sobre sus cuerpos. (DNP, 2022e).

Desafortunadamente muchas de las mujeres que llegan a Colombia se ven sometidas a ejercer actividades sexuales, pagadas o no pagadas, con el fin de sobrevivir a la migración, incluso cuando no las ejercían en su país de origen, lo que las somete a grandes riesgos de VBG. El Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (2017) identificó que, de una muestra de 7.094 personas que realizan actividades sexuales pagas en Bogotá, en contextos de prostitución, 32.7% eran extranjeras (esto es 2.316 mujeres), de las cuales el 99.8% de Venezuela. Dicha investigación, mostró que el 84.1% de las mujeres extranjeras comenzaron a ejercer actividades sexuales pagas al llegar a Colombia, es decir, que no las realizaban en su país de origen[51].

Otras se ven engañadas a través de redes de trata de personas y de explotación sexual, que ofrecen facilitarles la vida, haciendo lo contrario. En adición, las mujeres víctimas de estos delitos tienden a no denunciarlos, puesto que no conocen el sistema judicial y sienten temor de ser devueltas a su país o tener represalias por parte de las redes

[51] El 36.1% de las personas extranjeras considera que la actividad sexual pagada es la opción más rentable; el 23.7% que es la única opción que tienen; y el 20.2% que es la que está forzada a realizar. Frente al acceso al SGSS, el 80.1% refirió no estar afiliado.

de explotación, lo que hace que sigan sometidas a condiciones que les impiden su desarrollo, seguridad e independencia económica.

De acuerdo con el Documento Diagnóstico y Factores Estratégicos para la Política, con base en datos de la Secretaría de Salud, la tasa de violencia sexual en Bogotá ha aumentado significativamente en los últimos años.

Tabla 13. Evolución anual de casos de violencia sexual en Bogotá

Año	Total de casos	Tasa
2012	3.487	46.1
2013	4.328	56.4
2014	4.932	63.4
2015	5.291	67.2
2016	5.062	63.4
2017	5.357	66.3
2018	6.929	84.6
2019	8.474	102.3
2020	7.669	91.5

Fuente: Diagnóstico para la Política pública para la lucha contra la trata de personas en Bogotá, con información de la Secretaría Distrital de Salud.

La sociedad colombiana ha vivido una larga historia de violencia contra las mujeres, que desde hace solo algunas décadas se está evidenciando a través de la recolección de datos. El Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (SIVIGE) recoge información sobre violencias basadas en género y permite hacer la distinción de personas de nacionalidad venezolana para la información de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), y del Sistema de Vigilancia en Salud Pública del Ministerio de Salud (SIVIGILA).

Según la información reportada por el INML en el tablero de control del SIVIGE, entre el 2016 y el 2020 se presentaron 1.243 casos de violencias basadas en género, valorados por medio de examen médico legal, contra migrantes de Venezuela en Bogotá, de los que el 82,5% se cometieron contra mujeres:

- 265 casos de presunto delito sexual

- 138 casos de violencia a NNA
- 1 caso de violencia al adulto mayor
- 732 casos de violencia de pareja
- 107 casos de violencia intrafamiliar

Gráfico 65. Casos de VBG contra personas de Venezuela valorados por medio de examen médico legal del INML

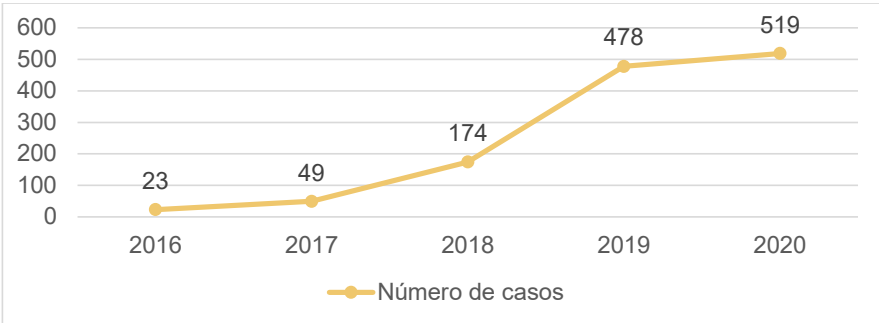

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control de SIVIGE – INML

Gráfico 66. Distribución de casos de VBG contra personas de Venezuela valorados por el INML, según relación con victimario

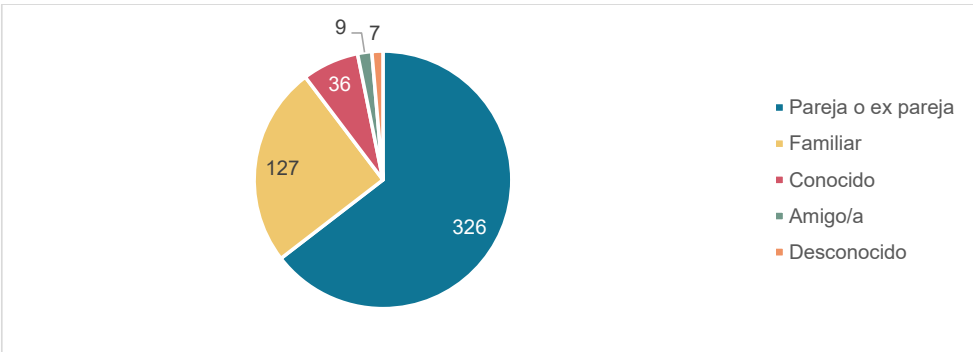

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control de SIVIGE – INML

Según la información reportada por el SIVIGILA en el tablero de control del SIVIGE, entre el 2019 y el 2020 se presentaron 819 casos de violencias basadas en género contra personas de Venezuela en Bogotá, de las que el 78% son mujeres y el 85% convive con su agresor:

- 108 casos de violencia física
- 396 casos de negligencia y abandono
- 19 casos de violencia psicológica
- 246 de violencia sexual

Gráfico 67. Porcentaje de personas de Venezuela víctimas de VBG en Bogotá, identificados por SIVIGILA, según lugar de la agresión (2020)

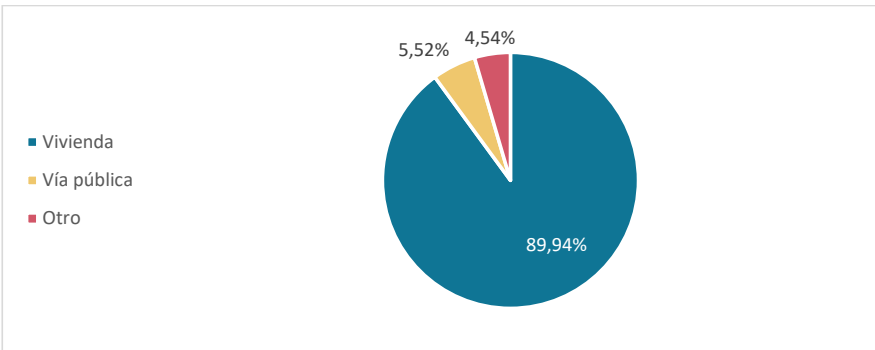

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Tablero de Control de SIVIGE – SIVIGILA

8. Cohesión social e integración sociocultural

La cohesión entre la PMI y la población de acogida es una dimensión esencial para una inclusión e integración exitosa en el país, que en general implica una cohesión desde valores universales, como el respeto a la ley y el derecho, con un equilibrio entre la autonomía cultural y la solidaridad social (Vickstrom E, 2012). Para lograrla en Bogotá, en primer lugar, se deben deconstruir los prejuicios o valores negativos frente a la PMI y actualmente en específico sobre la población venezolana en el país, disminuyendo así la discriminación y xenofobia. A la vez, es necesario trabajar en la integración sociocultural de la población y generar espacios de participación que permitan a todas las partes expresar

sus opiniones y tomar decisiones frente a situaciones que afectan a toda la comunidad en general.

En Colombia, las personas migrantes de Venezuela experimentan no solo discriminación por su condición de extranjeras, sino también por imaginarios concretos sobre las personas de esa nacionalidad, que resultan especialmente nocivos para las mujeres venezolanas (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2021). A ello se suma la aporofobia, que es muy fuerte en Colombia, uno de los países más desiguales del mundo, y que afecta duramente a migrantes de Venezuela que llegan en difíciles condiciones económicas al país. Y la discriminación termina siendo interseccional, cuando además la persona está embarazada; es de la comunidad LGBTI; es negra o afro, es indígena, tiene algún tipo de discapacidad, entre muchos otros factores que obstaculizan la vida e integración de las personas de Venezuela en el país.

La Encuesta Multipropósito del DANE (2021a) identificó un 1,9% de personas, de 18 años o más, que en Bogotá han sido discriminadas, molestadas o les han hecho sentir mal durante el año 2021 por ser extranjeros. Adicionalmente, un 0,6% han sido discriminadas por su raza u origen étnico; un 1,3% por ser hombre o mujer; un 0,3% por ser de los sectores LGBTI; y un 2,4% por su condición económica y social.

Es muy importante mencionar, que hay una ausencia de caracterizaciones completas de la población LGBTI y de inclusión en registros administrativos de la diferenciación por orientación sexual o identidad de género, lo que ha impedido tomar acciones concretas para proteger a las poblaciones con orientaciones e identidades diversas.

Las localidades en donde más se encontraron casos de discriminación por el hecho de ser extranjero, fueron Bosa, Kennedy, Engativá y Suba, precisamente donde está ubicada la mayor parte de la población venezolana. Las dos UPZ con más casos fueron El Rincón (en Suba) y Bosa Occidental. Y en las localidades en donde más se encontraron casos de discriminación por condición económica y social fueron Usme, Bosa, Engativá y Suba.

Gráfico 68. 5 localidades con más personas que respondieron haber sido discriminadas por ser extranjero y por condición socioeconómica en Bogotá (2021)

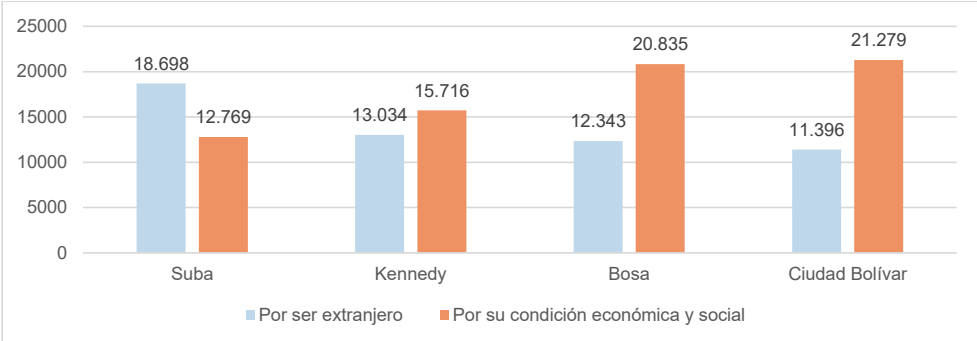

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Encuesta Multipropósito (DANE, 2021a).

Gráfico 69. 10 UPZ con más personas que respondieron haber sido discriminadas por ser extranjero y por condición socioeconómica en Bogotá (2021)

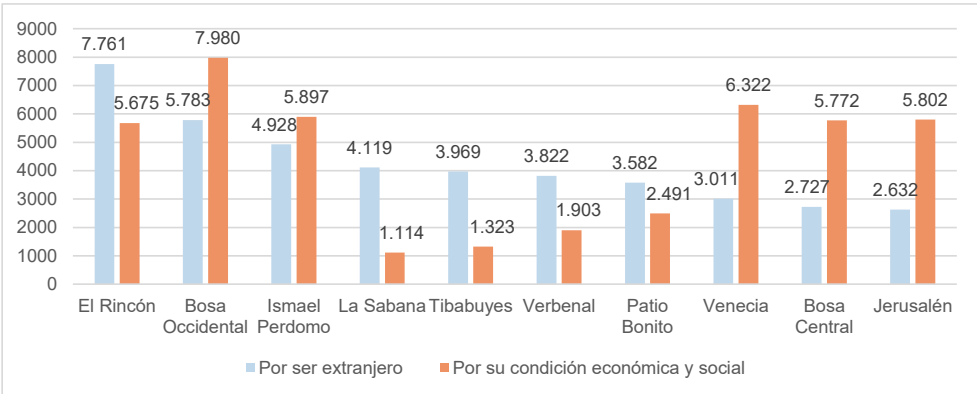

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la Encuesta Multipropósito (DANE, 2021a).

El Barómetro de Xenofobia es una iniciativa que pública informes y boletines con análisis sobre el discurso de migración en Twitter y medios de comunicación haciendo uso de metodologías como *web scraping* y *social listening* sobre un determinado número de mensajes, identificando comentarios de rechazo y estigmatización hacia las personas migrantes en diferentes ciudades del país.

Durante el año 2020 y 2021 el Barómetro de Xenofobia calculó la tasa los mensajes en línea para 28 departamentos y 28 ciudades capitales, en Twitter y medios de

comunicación, teniendo en cuenta el número de habitantes de cada ciudad y departamento analizado.

Para el 2020, el Barómetro identificó un total de 372.951 mensajes en Bogotá, relacionados con la migración, de los que 43.530 tenían contenido xenófobo. Esto le otorgó una tasa de 11,7%, ubicándola en el noveno puesto entre los departamentos analizados con más porcentaje de mensajes xenófobos en redes sociales y medios de comunicación, y en el octavo puesto entre las ciudades capitales. Para el 2021, esa tasa bajó para el Distrito Capital (10,3%[52]), lo que la ubicó 8 puestos más abajo entre los departamentos analizados (puesto 17) y 6 entre las ciudades capitales (puesto 14).

Se debe considerar, al momento de comparar los resultados del año 2020 y 2021, que durante el año 2020 se presentó la emergencia sanita consecuencia de la COVID-19, y, como consecuencia se intensificaron las narrativas de odio y discriminación a través de redes y medios de comunicación contra la población migrante, como sucede durante las crisis.

Gráfico 70. Tasa de xenofobia según el Barómetro de Xenofobia, por departamento (2020-2021)

[52] Con 314.163 mensajes relacionados con la migración, de los que 32.502 tenían contenido xenófobo.

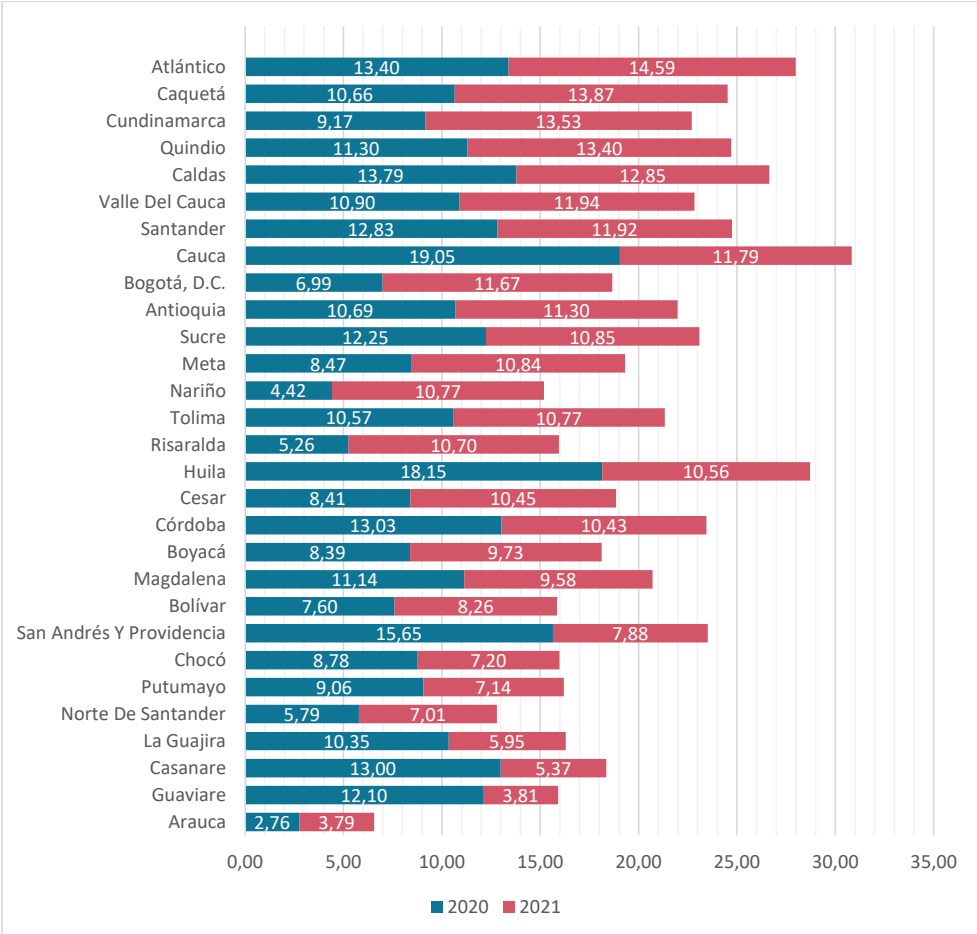

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Barómetro de Xenofobia

Gráfico 71. Tasa de xenofobia según el Barómetro de Xenofobia, por ciudad (2020 - 2021)

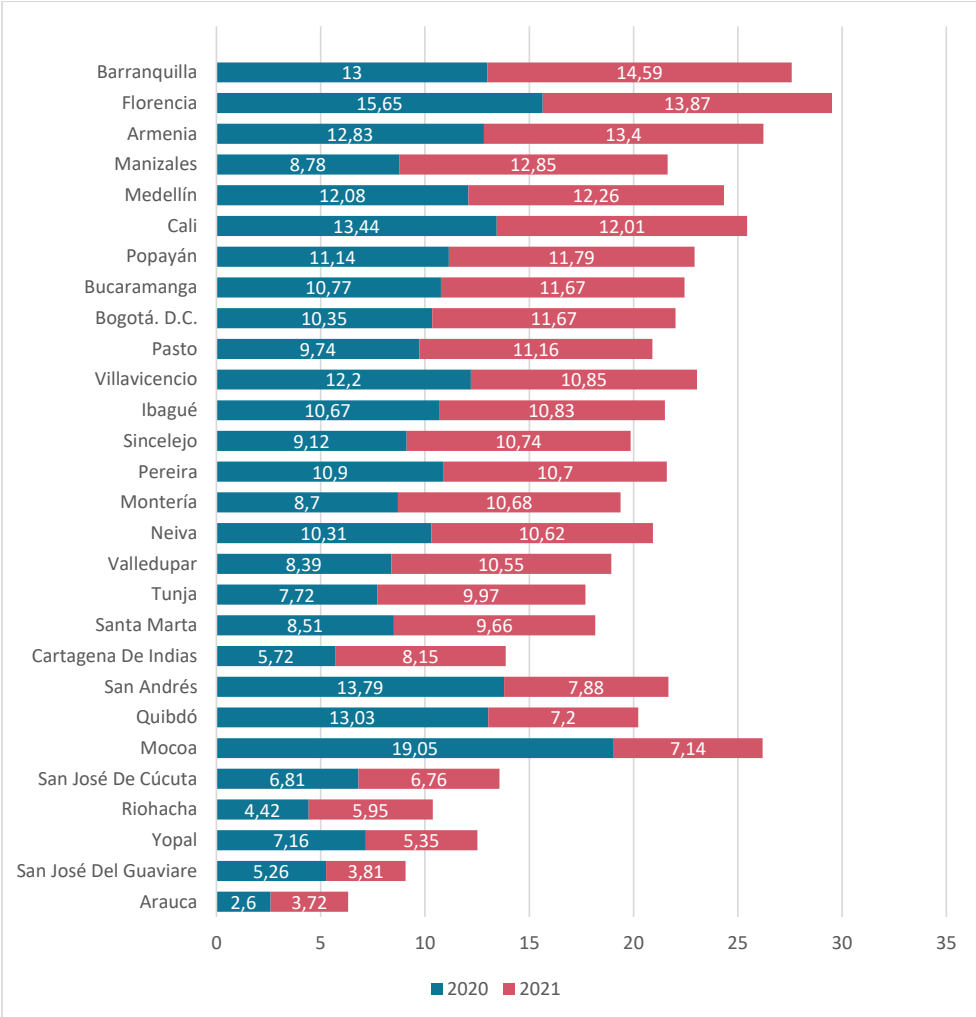

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Barómetro de Xenofobia

Desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a finales del 2022 se llevó a cabo un proyecto de recolección de información sobre discriminaciones en el marco de la estrategia SOMOS. Se hicieron 4.540 entrevistas a personas en Bogotá, dentro de las que se preguntó: "¿Qué tipo de sensación le genera la información que ha recibido de los migrantes?", a lo que la mayoría (un 34,3%) indicó que le da sensación de desconfianza.

Gráfico 72 Sentimientos de la población de acogida frente a información sobre PMI en Bogotá 2022

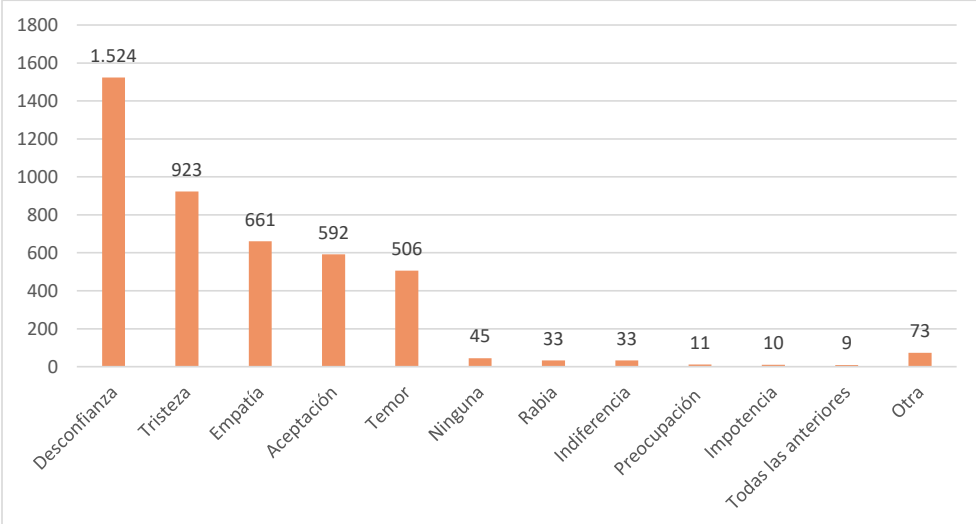

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de la SCRD.

Desde el Distrito de Bogotá se han desarrollado actividades, organizadas por diferentes secretarías y entidades adscritas, para promover la cohesión social e integración cultural de la población migrante internacional, la población de acogida y retornados. A continuación, se presentan algunas de las más exitosas.

- **Fortalecimiento de organizaciones civiles.**
    - El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) ha fortalecido 24 organizaciones de la sociedad civil venezolana. Este fortalecimiento consiste en caracterizar las organizaciones, realizar un plan de fortalecimiento, formación, asistencia técnica, entrega de incentivos de fortalecimiento y evaluación del ejercicio realizado. Para el 2022, existían 47 organizaciones en la plataforma del IDPAC, de las cuales 33 estaban activas.
    - 24 organizaciones de la sociedad civil venezolana firmaron el 'Pacto por la Integración", el cual busca transformar el lenguaje y las narrativas con el fin de eliminar de la xenofobia, promover diferentes imaginarios, problemáticas y conflictividad de carácter social, laboral y cultura en el

Distrito Capital. Con la firma de este pacto se establecieron compromisos para garantizar la integración de los nuevos bogotanos y bogotanas, con las organizaciones de base comunitaria, la cooperación internacional y las entidades del Distrito, como protagonistas. En 12 reuniones, con 24 organizaciones sociales, más de 280 familias y 7 entidades distritales, se logró analizar las problemáticas de las comunidades de refugiados y migrantes de Venezuela en Bogotá; posterior a esto, se logró llegar a unos compromisos para articular esfuerzos, donde las entidades realicen estrategias de acompañamiento institucional, generando acciones orientadas al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

- **Participación de la población migrante en asuntos públicos**
    - A nivel nacional en el presente año 2023, se está conformando el Piloto de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil Migraciones, la cual es una apuesta liderada por la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería de Colombia, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Universidad ICESI. Ésta es una iniciativa preliminar que busca poner en práctica una propuesta metodológica para su conformación y funcionamiento. La Mesa estará conformada por veinticinco representantes distribuidos en la población migrante regular (que cuenten con PPT, PEP, PTP o cédula de extranjería) en Colombia, personas colombianas en el exterior y retornadas. La mesa tiene como objetivo que la población forme parte de las decisiones en temas migratorios que afecten a la comunidad. Estas elecciones se realizarán en abril del 2023.
    - A nivel Distrital el parágrafo tercero del Decreto 510 de 2021, por el medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, menciona que: **"**En eventos en los que la Comisión requiera la participación del sector privado, de otras entidades públicas, representante(s) de organizaciones de la población refugiada, migrante y retornada, presentes en la ciudad, representantes de consejos y/o comités locales y/o distritales, podrán hacer las invitaciones pertinentes a la sesión que corresponda cuando se estime pertinente su

concurrencia y la temática a tratar lo amerite" (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021). En ese sentido, los representantes de la comunidad organizada de la sociedad civil de la población migrante internacional tendrán un espacio de participación en la Comisión, en el caso que ésta considere pertinente su intervención.

- Por último, el espacio de participación por excelencia de la población migrante internacional en el Distrito serán los Comités Locales de Derechos Humanos, cuyo propósito es territorializar el Sistema Distrital de Derechos Humanos y la Política Integral Distrital de Derechos Humanos. De esta forma, la población migrante internacional puede incidir en la toma de decisiones y trabajar a favor de las problemáticas en términos de derechos que le afecta a su comunidad.

- **Red Pública de Bibliotecas.** BibloRed ha sido garante de los derechos de los ciudadanos para acceder a la información, el conocimiento, la cultura, el arte, el bienestar y la recreación de todos los grupos poblacionales. En este marco, todas las personas, y especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad son bienvenidas y especialmente acogidas por las Bibliotecas Públicas. En el caso de la población migrante, tiene acceso a todas las acciones del plan "Leer para la vida" que se implementan a través de la infraestructura de BibloRed que cuenta con 28 bibliotecas públicas, 3 salas de lectura, 2 bibliotecas itinerantes, 1 Biblomóvil, 95 Paraderos Paralibros Paraparques, 12 Bibloestaciones ubicadas en el Sistema de Transporte Público Transmilenio y la Biblioteca Digital de Bogotá. Las estrategias desarrolladas como parte de la programación son: promoción de lectura (clubes de lectura, lanzamiento de materiales de lectura), orientación con servicios de información local para migrantes, alianzas estratégicas con organizaciones como el Centro abrazar de la SDIS, la fundación War Child, la Asociación de Venezolanos en Colombia, el IDPAC, entre otras, y formación a través de seminarios y cursos en sectores de la ciudad con alta afluencia de población migrante como Kennedy.

  Específicamente, para el 2021, la población extranjera afiliada a BibloRed fue de 415 personas provenientes de 34 países: Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Chile, Comoras, Costa Rica, Dinamarca,

Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guadalupe, Guatemala, Honduras, India, Italia, México, Namibia, Panamá, Paraguay, Perú, República Checa, Rusia, Turquía, Ucrania, Venezuela, Wallis y Fortuna, Yemen y Zambia.

- **Laboratorio de innovación social y económica desde las artes.** El proyecto Castillo de las Artes viene desarrollándose en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires desde el 2020. Concebido como el primer laboratorio de innovación social y económica desde las artes, contará con actividades artísticas 24 horas al día siete días a la semana, en articulación con diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias. Busca beneficiar a comunidades y territorios afectados por múltiples violencias, en especial migrantes, particularmente en las localidades de Los Mártires y Santa Fe.

- **Festival de Joropo.** Desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, se han realizado diferentes acciones para promover la integración cultural, como el Festival Joropo al Parque, donde asistieron 17.000 espectadores entre la población internacional migrante y población de acogida habitantes del Distrito y 400 artistas.

- **Promoción de las artes.** A través, del Instituto Distrital de la Artes (IDARTES) se han vinculado 601 migrantes internacionales en el 2022.

    - Concretamente, en su versión 2021, el Proyecto Mixtura de la Gerencia de Música buscó dar continuidad al reconocimiento de prácticas musicales de la ciudad asociadas a sectores con enfoque diferencial, poblacional, etaria y de género, mediante el desarrollo de actividades de apropiación, circulación, creación y memoria, a través de los componentes: “Serenatas a Bogotá”, “Legado a la Ciudad”, “Música sin Fronteras”, y el Foro "Resistencias, arte, ciudad, mujeres música y amor" y Notas de paz. Dentro de los objetivos de este espacio estaba el propiciar el encuentro entre pares, generando transformación propia y de los otros y abriendo la interlocución de sus procesos artísticos a la ciudad. Así como, apoyar a la población de músicos migrantes y

refugiados venezolanos, en su integración laboral y artística en la ciudad, socializando desde la voz y el hacer de los músicos sus prácticas culturales.

- ‘Música sin Fronteras’ se constituyó en la línea dirigida a población migrante y población víctima de desplazamiento forzado. Convocó a músicos populares migrantes y se realizó con el fin de promover la integración con músicos colombianos, el reconocimiento y activación de su práctica musical y la mitigación de la xenofobia.
- La Orquesta Filarmónica de Bogotá desarrolla desde el 2013 el Proyecto de Formación Musical Vamos a la Filarmónica, cuyo objetivo se proyecta hacia la generación de oportunidades de acceso a la formación musical, mediante un proceso integral que involucra diferentes modelos de atención, siguiendo el enfoque poblacional diferencial. El Proyecto implementa estrategias pedagógicas que promueven el desarrollo de habilidades musicales como parte de la formación integral principalmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad y la población migrante que desee participar de él.

- **Día del migrante.** Las organizaciones sociales venezolanas que hacen vida en el Distrito anualmente celebran el Día Internacional del Migrante con eventos culturales, promoviendo los emprendimientos de la PMI, ofreciendo servicios distritales y de la cooperación internacional. Para este evento en 2022 asistieron 3.000 personas entre migrantes internacionales (entre ellos, niñas, niños y adolescentes), población de acogida, retornada y 15 organizaciones de la sociedad civil venezolana. Fue un espacio conmemorativo para la población migrante internacional y les permite mostrar parte de su identidad musical, gastronómica y tradicional.

Adicional a lo anterior, se debe recalcar que el deporte es un mecanismo natural para promover la cohesión social, se ha observado que la población venezolana tiene una formación destacada en elementos artísticos y deportivos y con niveles de entrenamiento en diferentes deportes. Esta característica resulta muy útil para relacionarse con la población de acogida. Actualmente las personas de Venezuela pueden acceder a los programas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD. Sin embargo, deben tener

un estatus migratorio regular para hacerlo, debido a la necesidad de contar con el aseguramiento en salud para la realización de las actividades. Queda pues por fuera de esta oferta gran parte de la población que la necesita.

Frente al acceso a oportunidades de esparcimiento y entretenimiento, los estudios sobre identidad y xenofobia muestran que los escenarios de integración y encuentro entre personas deben ser espacios dedicados al disfrute y diversión, así como parques, plazas y otros espacios públicos. Los diferentes festivales con los que cuenta el Distrito, que son de asistencia libre y gratuita (Jazz, Salsa, Rock, al Parque, entre otros) son espacios propicios para promover esta cohesión social, en ese sentido, incluir en estos espacios actividades que permitan el encuentro y el disfrute en tiempos libres.

Finalmente, la participación ciudadana es fundamental para la inclusión de la PMI en Bogotá. Actualmente, la normatividad no permite el acceso de esa población a espacios de discusión y concertación como las Juntas de Acción Comunal (JAC) o los Comités de Derechos Humanos. Por tanto, mientras se da una transición al acceso con voz y voto de la PMI a estos espacios se deben construir estrategias que le permitan al menos participar con voz, o ser incluida en determinados espacios como invitada.

9. Integración e inclusión

El Departamento Nacional de Planeación (2022c), a través de su Observatorio de Migración diseñó el Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la Población Migrante de Venezuela en Colombia (IMI). Este índice permite identificar los puntos fuertes y débiles en la integración e inclusión de la población migrante en 23 departamentos y sus ciudades capitales, a través de 4 dimensiones: i. Cobertura de necesidades básicas; ii. Integración económica; iii. Integración social; y iv. Regularización e institucionalidad pública.

Figura 3. Composición del IMI del DNP

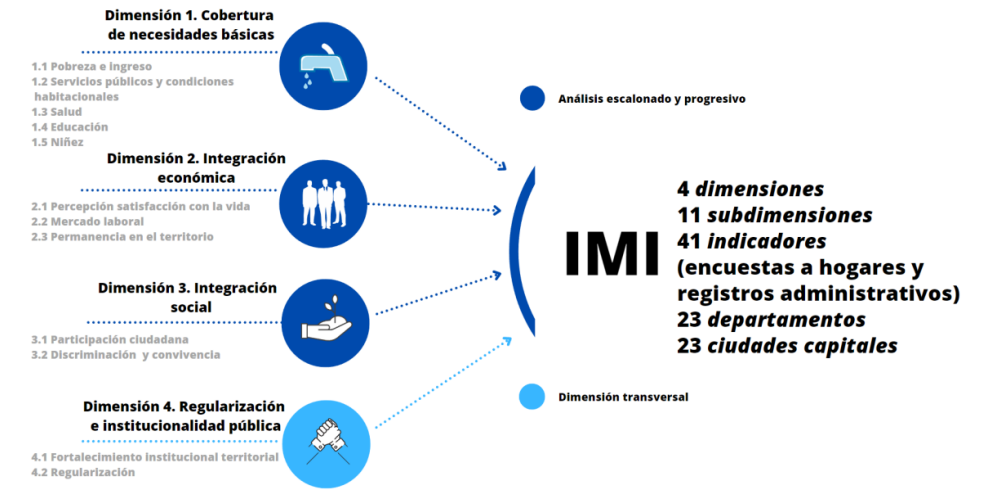

Fuente: Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación (2022c)

El IMI tiene un enfoque poblacional y multidimensional, por lo que no se enfoca en la respuesta a la migración por parte de las entidades de gobierno, sino en la situación de las personas migrantes en cada territorio, para determinar su nivel de integración, que va de 0 a 10 puntos.

Figura 4. Grados del proceso de integración según el IMI del DNP

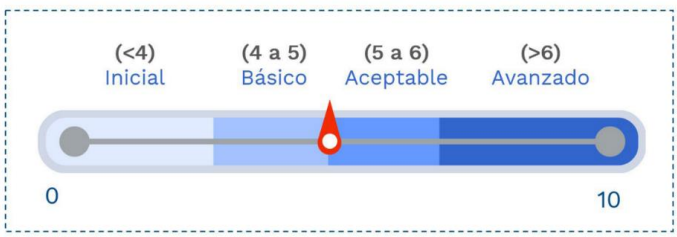

Fuente: Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación (2022c)

Para la primera medición, con datos del año 2020, Bogotá quedó clasificada en el puesto 5 entre los 23 departamentos más el Distrito Capital; y en el puesto 6 entre las 23 ciudades capitales analizadas, con un puntaje de 6,3 sobre 10, para un nivel “Avanzado” de integración. (DNP - Observatorio de Migración, 2022d).

El acceso a “servicios públicos y condiciones habitacionales”, así como la “Participación ciudadana”, fueron las subdimensiones con mejores puntajes en esa vigencia (2020); mientras que las de “Regularización e institucionalidad pública”, así como la de “Permanencia en el territorio” obtuvieron los menores.

Figura 5 Comparativo de resultados de Bogotá frente al promedio nacional de las ciudades evaluadas en 2020

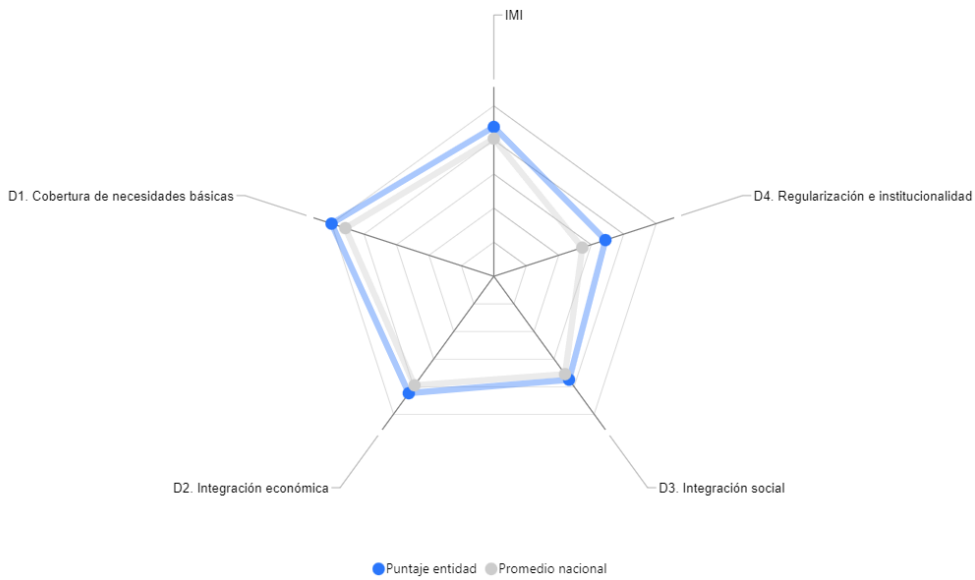

Fuente: Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación (2022c)

Para la segunda medición, con datos del año 2021, Bogotá quedó clasificada en el puesto 8 entre los 23 departamentos más el Distrito Capital; y en el puesto 7 entre las 23 ciudades capitales analizadas, con un puntaje de 5,8 sobre 10, para un nivel “Aceptable” de integración.

El acceso a “servicios públicos y condiciones habitacionales”, así como la “Participación ciudadana”, fueron las subdimensiones con mejores puntajes en esa vigencia (2021); mientras que las de “Regularización e institucionalidad pública”, así como la de “Percepción de la satisfacción con la vida” obtuvieron los menores.

Figura 6 Comparativo de resultados de Bogotá frente al promedio nacional de las ciudades evaluadas en 2021

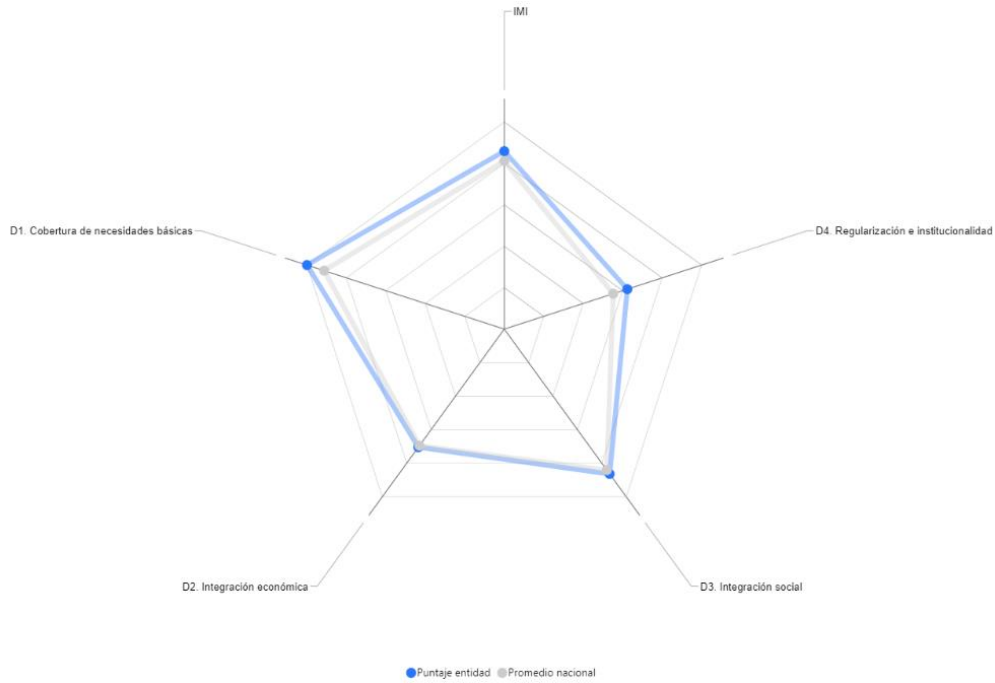

Fuente: Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación (2022c)

A continuación, se exponen los resultados para cada una de las dimensione y subdimensiones, para ambas mediciones.

Gráfico 73 Puntajes de Bogotá en las dimensiones del IMI para 2020 y 2021

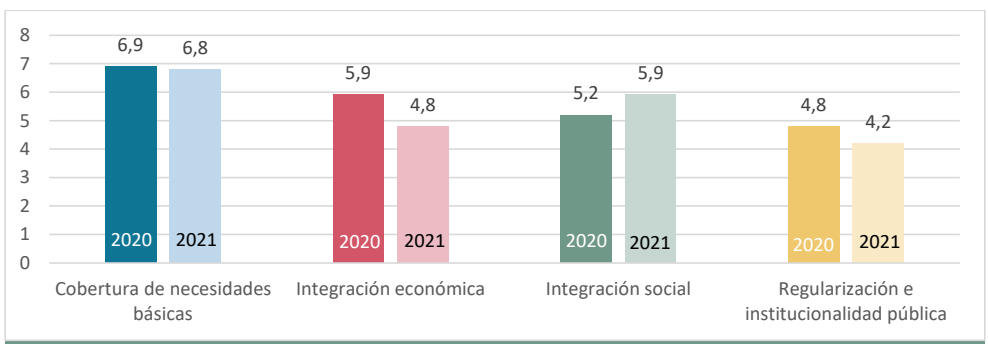

Fuente: Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Observatorio de Migración del DNP (2022d)

Gráfico 74 Puntajes de Bogotá en las subdimensiones del IMI para 2020 y 2021

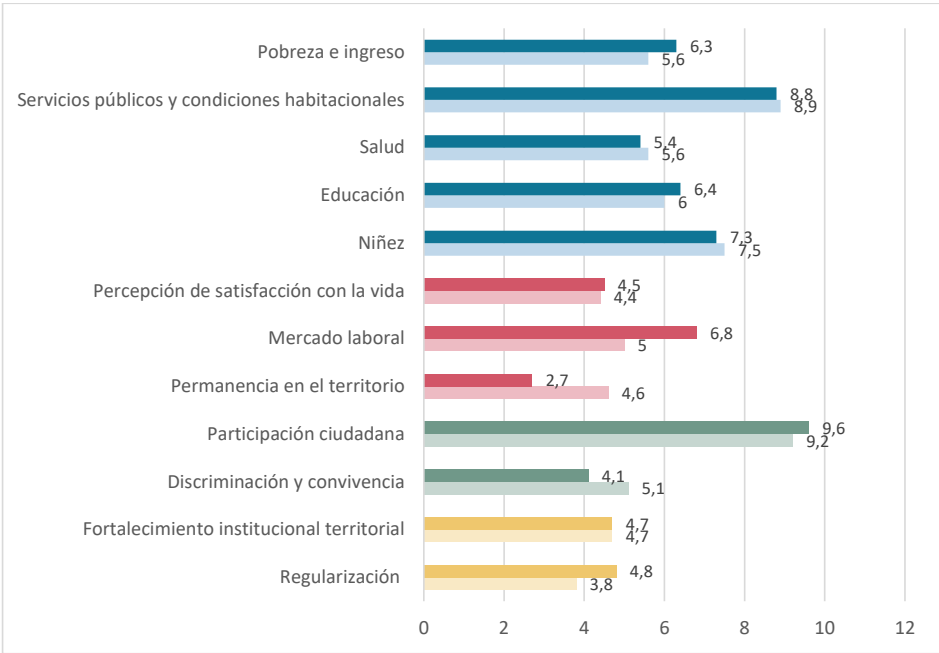

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Observatorio de Migración del DNP (2022d)

Estas puntuaciones permiten comprender el proceso de integración de la población migrante en Bogotá, por lo que vale la pena adentrarse en su análisis, comprendiendo la composición de indicadores para cada subdimensión y proponiendo planes de mejora. Por ejemplo, se identifica que la permanencia en el territorio de la población migrante es baja, lo que posiblemente tiene que ver con condiciones hostiles que encuentran en la ciudad, como precios altos, dificultad en la movilidad, entre otras cosas, y se hace preferible la movilidad a otro municipio. Pero a la vez puede tener que ver con ofertas de trabajo, reunificación familiar, entre otros. Es de interés para la ciudad comprender cada fenómeno y así desarrollar las estrategias para tratarlo.

De otra parte, la institucionalidad pública para la migración y la regularización estuvieron débiles en los años para los que se hicieron las dos primeras medidas del IMI. Se espera que estas subdimensiones tengan mucho mejores puntajes cuando se mida la información para el año 2022.

Otra herramienta que otorga indicios para comprender la integración de la migración en Colombia es la Encuesta Pulso de la Migración del DANE (2022a), que en su cuarta medición (marzo-abril de 2022) concluyó que la mayoría de la población venezolana declara sentirse completamente integrada en la sociedad colombiana.

Gráfico 75 Autopercepción de la integración de Migrantes de Venezuela en Colombia (abril 2022)

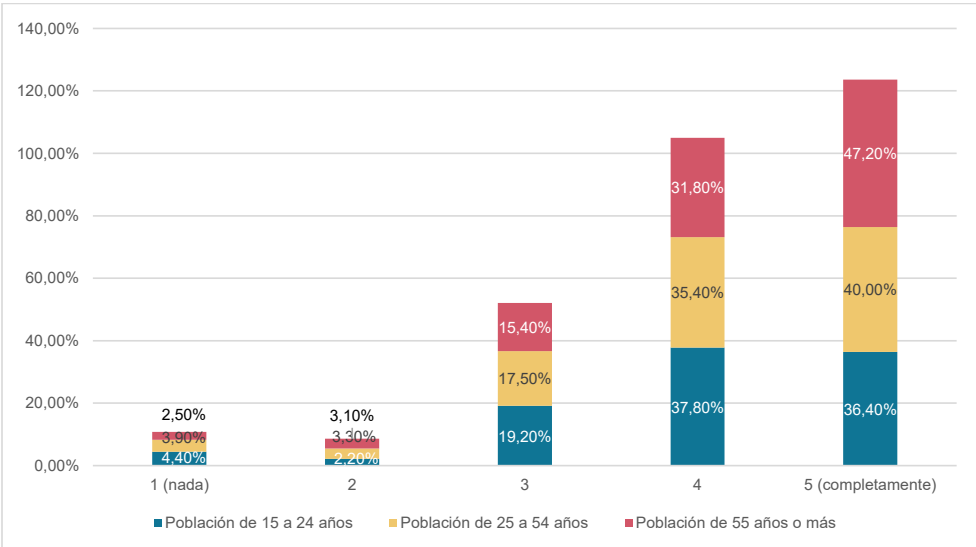

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Pulso de la Migración (DANE, 2022a).

10. Fortalecimiento institucional

Teniendo en cuenta la dimensión de la migración desde Venezuela en los últimos años, que en gran parte se ha establecido en Bogotá. Desde la Alcaldía Mayor se ha buscado dictar lineamientos y coordinar las acciones de las entidades distritales. No obstante, esto ha representado un reto, al no contar con la institucionalidad suficiente para hacerlo. Es así, como organizaciones de cooperación internacional, atendiendo a la intención de la Alcaldesa Claudia López, a partir del año 2022 pusieron a disposición de la Alcaldía un equipo pequeño de personas que han trabajado desde entonces en otorgarle el enfoque de derechos humanos a la migración, así como coordinar y articular las acciones para darle respuesta de una manera intersectorial e integral. Este equipo, ha logrado tantos

avances en un solo año, que Bogotá es ahora reconocida internacionalmente como la Capital acogedora e inclusiva de las migraciones de América Latina y el Caribe, y como lo mencionó el Secretario de Estado de los Estados Unidos, “un modelo a seguir por su respuesta a las migraciones”.

A pesar de todos estos logros, el equipo de asuntos migratorios no está formalizado en la Alcaldía y no cuenta con una estabilidad en el tiempo, pues depende de contrataciones externas. En ese sentido, está en peligro la sostenibilidad de las acciones y estrategias que se están llevando a cabo para la protección de los derechos de la PMI, que ya alcanza los 615.000 personas, cerca del 13% de su población.

Es clave que el equipo de asuntos migratorios de la Alcaldía esté en coordinación constante con el Gobierno nacional y con las alcaldías aledañas a Bogotá, con el fin de articular las estrategias en beneficio de la PMI. Se debe reconocer, que muchas de las acciones para la protección de la población deben venir desde el Gobierno nacional, así como de la Rama Legislativa. Sin una flexibilidad necesaria en las normas migratorias y normas para el acceso a servicios y derechos; sin el reconocimiento de la magnitud de la inmigración; sin lineamientos claros; y sin la destinación de recursos para su respuesta, la Alcaldía queda muy limitada en su accionar. Actualmente, con los cambios en el Gobierno nacional, desde los gobiernos locales se está a la espera de lineamientos claros, pues con la desarticulación de la Gerencia de Fronteras, antes adscrita a la Presidencia de la República, se ha perdido la interlocución y coordinación, tan importante para la protección efectiva de la PMI.

De otra parte, es importante poner el foco sobre los colaboradores de todas las entidades adscritas a la Alcaldía, o que prestan servicios públicos en Bogotá, que no están familiarizados con las nuevas normas sobre migración, las especiales condiciones, necesidades, la validez del PPT y los derechos de la PMI. Esto ha generado retrocesos en los procesos que lleva esta población y discriminación en su atención, revictimizándola.

A su vez, existe desconocimiento de la población migrante frente a la institucionalidad pública, sus procesos y rutas, así como sus derechos. La Encuesta Pulso Social de la Migración pregunta por la percepción que tiene la PMI de Venezuela sobre algunas instituciones, y un porcentaje significativo de la población declaró ni si quiera conocerlas, como lo muestra el Gráfico 76.

Gráfico 76. Porcentaje de personas de Venezuela que declaran no conocer a la institución (abril 2022)

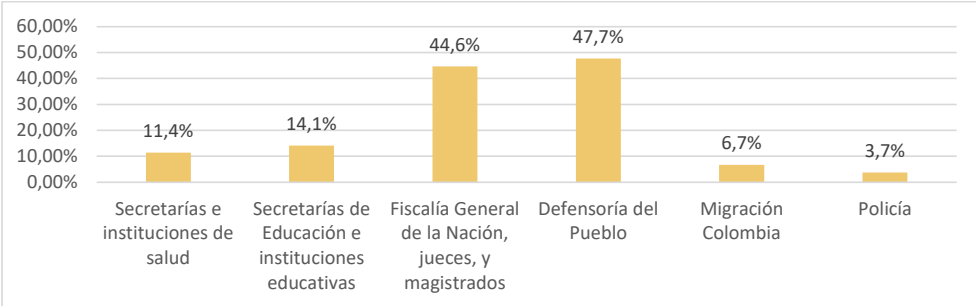

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Pulso de la Migración (DANE, 2022a).

Con la idea de facilitar la conexión de la PMI con la oferta institucional en un solo lugar, y así promover la atención, acogida e inclusión, Bogotá se unió a la estrategia propuesta por USAID, la OIM y el Gobierno nacional de los Centros Intégrate.

Es así como se crearon 3 Centros Intégrate, como "ventanillas únicas" para la inclusión, con 11 módulos de servicios. En ellos se cuenta con la participación de la Secretarías de Salud, Mujer, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y Educación, así como del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el SENA y Migración Colombia. Adicionalmente se cuenta con orientadores psicosociales y jurídicos, profesionales de seguimiento, entre otros funcionarios. Estos se inauguraron en el CAD 30, el CADE Suba y el CADE Engativá el 31 de agosto de 2022, y a diciembre del mismo año ya habían proporcionado 13.717 servicios y 95 capacitaciones a 6.330 personas. A continuación, se desagregan los servicios y capacitaciones prestadas, con el fin de identificar las mayores necesidades que la población ha manifestado.

Tabla 14. Servicios prestados por los 3 Centros Intégrate (del 31/08 al 31/12 de 2022)

Servicio	Número de servicios prestados
Punto visible – Migración Colombia	1.369
SISBEN	956
Orientación en Salud	1.920
Educación	1.223

Empleabilidad	1.110
Emprendimiento	422
Orientación jurídica	1.450
Orientación psicosocial	465
Juventud	10
Mujer	50
Integración Social	47
Cultura	10
Asistencia humanitaria / GIFMM	19
Espacio Protector NNA	0
Gestión de casos	173
Sin servicio definido	588
Otro	2.342
TOTAL	13.171

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de los Centros Intégrate

Tabla 15. Capacitaciones brindadas por los 3 Centros Intégrate (del 31/08 al 31/12 de 2022)

Entidad que brinda la capacitación	**Número de capacitaciones**
Secretaría de Salud	32
Secretaría de la Mujer	16
Secretaría de Educación	16
Secretaría de Desarrollo Económico	13
Profesional de Seguimiento	8
Todo el equipo del Centro Intégrate	7
Profesional en psicología	2
Profesional Jurídico	1
TOTAL	95

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información de los Centros Intégrate

Como se evidencia en la Tabla 14, de una parte, los Centros Intégrate han sido exitosos en convocar a la PMI, que en varias ocasiones no ha tenido antes la oportunidad de acercarse a la institucionalidad nacional o distrital. Tienen pues un potencial de expansión a otras zonas de la ciudad y de incluir aún más servicios, como por ejemplo la oferta de deporte para NNA y jóvenes. De otra parte, los servicios más requeridos son aquellos de regularización, salud y orientación jurídica. Hay pues, un indicio de que una mayor cobertura sería exitosa, por ejemplo, a través de estrategias de servicios móviles en esas categorías, aunque no sólo en ellas. Además, es claro que hay oportunidad de fortalecer la promoción de los espacios protectores de NNA.

Por último, es importante mencionar que esta red de Centros Intégrate se ve reforzada por la Red de CADE y SuperCADE que aún sin tener en funcionamiento un Centro Intégrate como tal en cada una de sus sedes, atiende a PMI, pues los servicios que se ofrecen en la Red CADE también están disponibles para ellos, y en algunos se cuenta con la presencia concreta de Puntos Visibles de Migración Colombia.

III. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Antecedentes

Siguiendo los lineamientos generales de formulación de política pública de la Secretaría Distrital de Planeación, se trazó una estrategia de participación ciudadana que aportara a la formulación y al diseño de la Política pública de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), conforme lo establece de manera específica la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación (DPCP).

El presente acápite recoge los resultados de un proceso participativo y de análisis de la situación que se está presentando con la población migrante proveniente de Venezuela, que se encuentra asentada en el Distrito Capital, y que involucra a diferentes sectores. Además, focaliza zonas de asentamiento, condiciones de vulnerabilidad, amenazas, factores de riesgo y necesidades de protección de la población objetivo; e identifica aspectos estratégicos y relaciones de causalidad sobre los que se debe trabajar en la formulación de la Política.

En tal sentido, el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Distrital y demás entidades distritales, adelantó los pasos indispensables para la adopción de una política pública que permita responder de manera integral y efectiva a la diversidad de situaciones, retos y oportunidades que conlleva la integración social, económica y cultural de las y los *nuevos bogotanos*. Resulta evidente que se trata de diferentes ámbitos de política, que se entrelazan en la inclusión de esta población, a través de medidas de corto, mediano y largo plazo y que involucran a diferentes sectores sociales. Por ello es indispensable garantizar una participación efectiva de esos sectores en la determinación de prioridades de atención, a fin de resignificar y transformar los imaginarios sobre la población migrante venezolana.

Para alcanzar este propósito, el Distrito Capital llevó a cabo un proceso de coordinación y consulta con los distintos sectores estatales del nivel nacional, lideres y lideresas migrantes, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, academia, empresarios y comunales, como agencias multilaterales, organizaciones internacionales y

de cooperación internacional, que se encuentran involucrados en la atención a la población proveniente de Venezuela.

Dicho proceso se afianzó con los atributos propios y solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación, como lo son la pertinencia, que indica que se debe disponer de espacios y mecanismos que se articulen con el ciclo de política. De igual forma, contó con una representatividad que reconoce las diferentes formas de expresión y organización ciudadana de la población migrante internacional y la población de acogida.

En línea con lo anterior, la calidad del equipo de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías fueron adecuados para garantizar la operatividad del proceso de participación. Del mismo modo, el proceso contribuyó como un pilar fundamental para la formulación de la Política y refleja la incidencia de los aportes presentados por la población, a través de los puntos críticos y finalmente en los factores estratégicos.

A continuación, se presenta la estrategia que guio el proceso consultivo

2. Descripción de la estrategia de participación

La construcción de la Política se desarrolló a través de una estrategia real e incidente por parte de la población migrante internacional (PMI) y la comunidad de acogida; y se consideraron los enfoques territorial, diferencial- poblacional, de género, mujer y de derechos humanos, para responder de manera integral a las necesidades de esas poblaciones.

El desarrollo de la estrategia tuvo como puntos de inicio la confianza institucional, el desarrollo humano y la cohesión social. En este sentido, se identificó que la participación requerida debía ser aquella que pudiera contribuir a comprender de mejor manera el fenómeno migratorio, la dinámica relacional con la población de acogida y la identificación de medidas asertivas, en procura de la superación de problemas y puntos críticos relacionados con la presencia de la PMI.

Desde esta perspectiva se identificaron y contactaron sectores y actores con conocimientos, responsabilidades, vínculos e interés en la gestión de la migración que pudieran facilitar la identificación, caracterización y priorización de temas de interés distrital,

en relación con el tránsito, circulación y asentamiento de los nuevos bogotanos y bogotanas, desde una óptica que pudiera enfatizar el enfoque multidimensional que tiene la población.

Finalmente, este proceso generó como resultado la identificación de los sectores y entidades que tienen competencia en el objetivo general de la política, e incidencia en el mismo, los cuales se expondrán a continuación.

3. Población objeto de estudio

3.1 Actores identificados para la participación

En este aspecto, se tuvo como lineamiento básico la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, donde se establece que para la fase de agenda pública el alcance de la participación de la población es de consulta con todos los actores identificados.

Desde esta perspectiva se identificaron y contactaron sectores y actores con conocimientos, responsabilidades, vínculos e interés en la gestión de la migración, que pudieran facilitar la identificación, caracterización y priorización de temas de interés distrital en relación con el tránsito, circulación y asentamiento de la PMI.

Es así, como la estrategia de participación contó con una efectiva vinculación de los actores sociales, para lo actual se identificaron 9 grupos, entre los cuales están actores u organizaciones sociales, entidades nacionales, regionales y distritales, grupos locales, poblacionales con enfoque multidimensional, privados, de la academia y organizaciones sociales.

Figura 7. Categorización de actores y sectores relevantes y que participan en la formulación de la Política

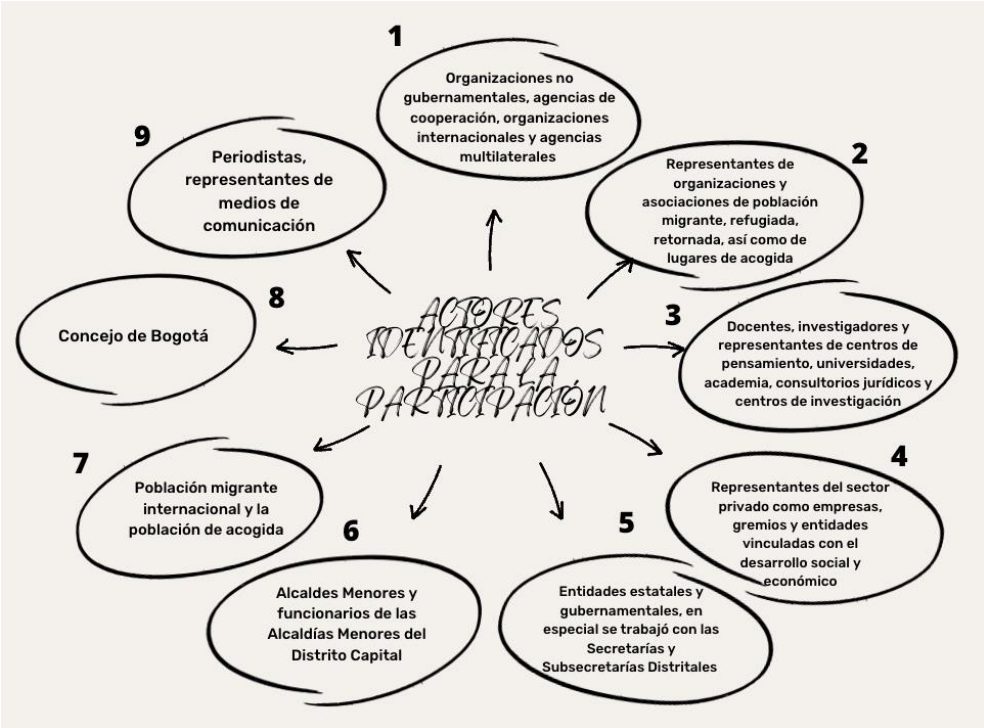

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En primer lugar, se tuvo en cuenta que los sectores contaran con vínculo territorial, técnico y poblacional en las diferentes localidades del Distrito. Posteriormente, se definió que era preciso convocar actores de las organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación, organizaciones internacionales y agencias multilaterales involucradas con la PMI. Lo anterior conformaría un primer grupo.

Un segundo grupo estuvo constituido por delegados y representantes de organizaciones y asociaciones de PMI[53], así como de la comunidad de acogida, con quienes se pudiera abordar tanto la experiencia vivida, como en la relación con las comunidades de acogida y las instituciones.

Como un tercer grupo se convocó a docentes, investigadores y representantes de centros de pensamiento, universidades, miembros de la academia, consultorios jurídicos y

[53] Como se menciona en el Capítulo I. Marco conceptual, de este documento, la PMI incluye población migrante, con protección internacional o solicitud de ella y retornada.

centros de investigación, tanto nacionales como internacionales, que han estado adelantando actividades académicas, de extensión e investigación, relacionadas con la situación de la población migrante internacional y, los impactos institucionales, territoriales y poblacionales.

Un cuarto conjunto, lo conformaron representantes del sector privado como empresas, gremios y entidades vinculadas al desarrollo social y económico, como Asobancaria, Fenalco, ANDI, Asocolflores, empresas de transporte vinculadas al Sistema Integrado de Transmilenio, el SENA, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Dichos actores fueron convocados, dado que conocen y han estado vinculados con la población migrante internacional asentada en el Distrito Capital, en relación con procesos económicos, comerciales y de acceso a bienes y servicios.

En quinto lugar, fueron invitados delegados de la entidades estatales y gubernamentales. En especial se trabajó con las secretarías y subsecretarías distritales que se encuentran a cargo de atender a la población migrante internacional en el acceso a bienes y servicios ofertados por el Distrito. Dichos funcionarios son quienes atienden y resuelven solicitudes, necesidades e inquietudes de esta población.

Como sexto grupo se convocó a los alcaldes menores y funcionarios de las alcaldías menores del Distrito capital, quienes brindan atención diariamente a la población migrante en las localidades y han adoptado medidas de seguridad, convivencia y atención como primeros respondientes, tanto en el área urbana, como rural.

Como séptimo grupo está la PMI y la población de acogida. Este grupo es diverso, ya que está conformado por personas de diferentes edades, orientación sexual e identidad de género diversas, formación académica, ocupacional y capacidad económica diferentes, que habitan, estudian y trabajan en las diferentes localidades del Distrito.

Para el octavo y noveno grupo, se convocaron y se realizaron entrevistas semiestructuradas a concejales y una serie de encuestas dirigidas a periodistas, representantes de medios de comunicación y población habitante de Bogotá, con el fin

conocer su percepción frente al fenómeno migratorio en el Distrito y la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional).

3.2 Convocatoria

Para la convocatoria de los espacios de participación, se contó con 4 escenarios fundamentales, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- Primer Bloque de encuentros participativos y consultivos
- Segundo Bloque de encuentros participativos y consultivos
- Encuesta Kuja Kuja
- Encuesta a representantes de medios de comunicación
- Encuesta a población que reside en el Distrito

Para todas las convocatorias se emplearon las bases de datos de los actores y sectores con conocimientos, responsabilidades, vínculos e interés en la gestión de la migración que participan en los diferentes espacios de trabajo distritales. Adicionalmente, para la divulgación de la información y de actividades con actores y sectores, se emplearon diferentes canales de comunicación, como la remisión de invitaciones dirigidas a las instituciones nacionales y distritales, organizaciones, grupos e instancias de participación, mediante correos electrónicos y llamadas telefónicas; y el contacto directo y digital para los actores de la sociedad civil. Así mismo, se crearon diferentes piezas comunicativas para complementar la divulgación compartida mediante oficios, correos electrónicos y redes sociales como Facebook e Instagram.

Figura 8. Ejemplo de piezas comunicativas dirigidas a los diferentes actores del primer bloque

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Figura 9. Ejemplo de piezas comunicativas dirigidas a los diferentes actores del segundo bloque

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3.3 Alcance y nivel de incidencia de la participación

La Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital indica que la población puede expresar su alcance en cada una de las fases del ciclo de política, de las siguientes formas:

Tabla 16. Alcance de la estrategia y nivel de incidencia de la participación

Información	Consulta
En este aspecto se les permitió a los actores y sectores conocer sobre los contenidos esenciales del fenómeno migratorio en el Distrito, sus implicaciones y desarrollo, sobre los pilares de la confianza institucional, el desarrollo humano y la cohesión social.	Sobre este alcance, tanto los actores, como los sectores, pusieron al servicio del proceso de formulación de la política su experiencia y conocimiento sobre el fenómeno migratorio y sus implicaciones para el Distrito.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Desde el alcance participativo de la información, el Equipo de Asuntos Migratorios contó con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional, organizaciones internacionales, agencias multilaterales y organizaciones y asociaciones de población migrante internacional.

Por su parte, el equipo de asuntos migratorios se encargó de exponer a los diferentes actores con los que se realizaron los talleres de participación[54], las justificaciones técnicas para el desarrollo de esta política, basadas en la ausencia del goce pleno de los derechos de la PMI, y la falta de acceso, de manera integral, a los bienes y servicios distritales. Así mismo, realizó una contextualización sobre el proceso de formulación de la Política, explicando por qué es una política pública, y cuáles son los propósitos y el cronograma previsto para su formulación.

Igualmente, el alcance participativo de consulta se desarrolló con el aporte de los actores que participaron en los diferentes espacios participativos, recibiendo sus ideas, opiniones, inquietudes y observaciones, en un diálogo propiciado a partir de preguntas orientadoras acerca de causas, efectos, limitaciones y posibles soluciones. Adicionalmente, se aplicaron encuestas por correo electrónico y mensajes de texto, que permitieron recopilar

[54] En el primer y segundo escenario de la fase de participación

las ideas y observaciones provenientes de la población migrante internacional y la comunidad de acogida.

4. Metodología del proceso de participación

Para esta fase de participación se utilizaron tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa.

4.1 Metodología cualitativa

Se desarrolló con base en la aplicación de métodos y herramientas de investigación cualitativa, buscando una mejor comprensión de situaciones que son más fácilmente aprehensibles a partir de narrativas, descripciones, análisis colectivos, e incluso intercambio de opiniones entre actores y observadores.

Lo anterior, permitió, tanto la participación de sectores representativos implicados en el fenómeno migratorio y su atención, como el acceso a información generada a través de procesos de gestión del conocimiento, llevados a cabo por sectores que han estado estudiando, investigando y reflexionando sobre el proceso migratorio de la población migrante y en particular la proveniente de Venezuela.

En cuanto a las técnicas y herramientas utilizadas, se desarrollaron talleres participativos con técnicas de grupos focales, o grupos participativos sectoriales vinculados con el problema, cartografía social y entrevistas semiestructuradas a actores claves relacionados con la migración en el Distrito.

El problema objeto de la indagación se concentró en conocer, mapear y caracterizar los lugares, condiciones y estado en los que se encuentra la PMI en el Distrito Capital, así como las dinámicas, relaciones, conflictos, retos, modos y maneras en los que se encuentran.

El perfil de los actores y sectores convocados era esencial dentro de la metodología, pues se buscaba un diálogo cualificado, donde se utilizaran categorías de análisis, ya definidas por el Equipo de Asuntos Migratorios y el equipo del Proyecto Integra de USAID,

quienes apoyaron facilitando los espacios, así como las teorías, marcos normativos y componentes procedimentales comprendidos, de tal manera que cada situación que se abordara, contara con consensos previamente aceptados, permitiendo centrar los análisis en los problemas derivados del estar en el Distrito capital.

Cada grupo fue integrado con personas idóneas, y, en los casos que se requería, expertas. Todas relacionadas con el fenómeno migratorio en el Distrito capital. En este marco, se buscó caracterizar a la población, sus contextos y dinámicas relacionales teniendo en cuenta vulnerabilidades, amenazas, factores de riesgo y de protección.

Figura 10. Etapas de la metodología cualitativa

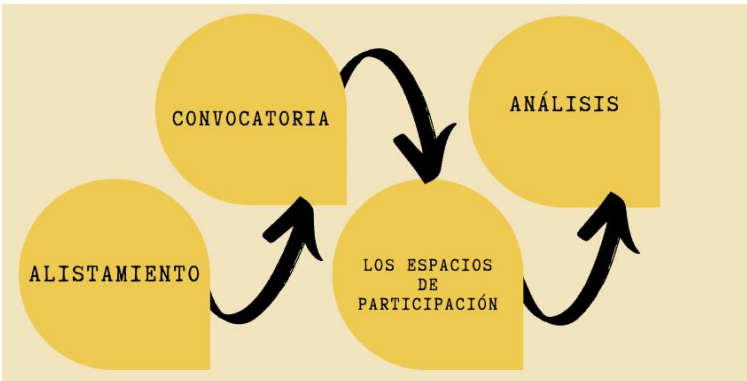

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4.1.1 Alistamiento

El primer paso para el proceso participativo fue realizar un mapeo de los diferentes actores que se relacionan con el fenómeno migratorio en el Distrito y se encontraron 4 categorías de relacionamiento:

- Atención a la población migrante internacional, compuesta por las entidades distritales, agencias de cooperación internacional y alcaldías locales.
- Investigación académica, compuesta por los tanques de pensamiento y las universidades que cuentan con una línea de investigación sobre migración.

- La población migrante internacional a través de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios que habitan en las diferentes localidades del Distrito.
- Inclusión económica, compuesta por empresas privadas y asociaciones gremiales, quienes se relacionan con la población migrante internacional, a través de la generación de empleo, bienestar social y fortalecimiento de emprendimientos.

El segundo paso, fue establecer los tipos de metodologías cualitativas que se utilizarían durante el proceso participativo, así como las guías metodológicas de cada una de las formas de recolección. Una vez establecido el mapa de actores, el Equipo de Asuntos Migratorios definió las tres formas de recolección de la información, considerando la diversidad de grupos a consultar y priorizando las metodologías que proporcionaran la información más detallada, veraz y sensible, para conocer las realidades y las percepciones (sobre y de) la población migrante internacional que habita en el Distrito.

4.1.2 Convocatoria

Los encuentros se adelantaron durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 y durante el mes de febrero de 2023. Se realizaron encuentros individuales, grupales, de diagnóstico, virtuales, de socialización y validación de resultados, así como entrevistas semiestructuradas.

Fueron convocados, con la respectiva anticipación, por el Equipo de Asuntos Migratorios. Se difundieron por los canales acordados con cada uno de los sectores y actores, con los que se concertaron las fechas de realización de los encuentros. Igualmente, se contó con el apoyo de las alcaldías menores, secretarías y subsecretarías del Distrito, organizaciones y asociaciones, redes académicas y redes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales.

Las formas de convocatoria se realizaron de dos formas: la primera, de manera personalizada, a través de llamadas telefónicas y cartas de invitación dirigidas específicamente a instituciones y personas expertas en el tema. Y, en el caso de

convocatorias abiertas, a través de volantes que fueron publicados por diferentes entidades distritales, según el público a convocar.

4.1.3 Análisis de los resultados del proceso consultivo

Luego de realizar los procesos consultivos, utilizando las metodologías cualitativas antes descritas, se analizaron cada uno de los talleres, grupos focales y entrevistas, generando categorías de análisis según las guías metodológicas utilizadas. Las categorías principales fueron: barreras, necesidades y oportunidades de la población migrante internacional. La categoría ***barreras*** se refiere a los factores que limitan el acceso a un servicio o derecho. La categoría ***necesidades*** se define con las dificultades que tiene la PMI por su condición de migrante y la categoría ***oportunidades,*** se refiere a los elementos positivos que tiene la PMI según la percepción de cada grupo consultado.

Adicionalmente, en el proceso consultivo surgieron categorías emergentes, que consisten en temas adicionales que no estaban previamente definidos, sin embargo, impactan a la PMI y deben ser incluidos en la Política.

4.1.4 Espacios de participación cualitativos

La conformación de grupos focales o grupos participativos sectoriales, vinculados con el problema, permite una mejor aproximación a la situación que vive la población migrante, una caracterización más detallada y un análisis colectivo de las causas de las barreras de acceso a servicios y dificultades de inclusión e integración, con el fin de llegar a acuerdos sobre los temas prioritarios de intervención. El diálogo guiado por preguntas y la visualización de respuestas registradas en fichas, contribuye a la elaboración de reflexiones colectivas y formulación de nuevas ideas sobre el problema objeto de análisis.

Cada sector presenta potencialidad de aporte y contribución a la comprensión de dinámicas, relaciones, conflictos, situaciones críticas y también propuestas sobre el fenómeno migratorio en el Distrito.

Las diferentes técnicas de recolección de información que se utilizaron fueron:

a. Grupos focales: consisten en discusiones, reflexiones y conversaciones con varios actores frente al tema que se quiere abordar. Para lograrlo en el marco de este particular, se construyó una guía de discusión para generar un diálogo entre un grupo de personas sobre sus percepciones y experiencias relacionadas con la migración en el Distrito.

Tabla 17. Guía para el desarrollo de los grupos focales

Concepto	Descripción
Consideraciones preliminares al ejercicio	**Elementos para tener en cuenta en la fase del grupo focal:** • Presentarse de manera sencilla al entrar en contacto con los participantes del grupo focal. • Solicitar permiso para grabar el grupo focal • Establecer el tiempo del grupo focal*: "Esta conversación nos tomará un tiempo aproximado de 2 horas.*
Procedimiento	A continuación, se ofrece una guía temática para orientar el desarrollo del grupo focal. Esta guía es flexible. • Contexto sobre la situación migratoria en el Distrito. • Presentación de los participantes de los grupos focales • Preguntas orientadoras: ○ ¿Conocen personas venezolanas en su localidad? ¿Conocen a migrantes con discapacidad, LGBTI, jóvenes, o adulto mayor? ○ ¿En qué localidad consideran ustedes que se focaliza esta población? ○ ¿Qué conocen de su historia? y ¿cuáles creen que han sido sus principales barreras al llegar a Bogotá? y ¿cuáles para acceder a servicios? Ejemplos. ○ Adicionalmente de las barreras, ¿cuáles creen que son las principales necesidades de esta población migrante? ○ ¿Con qué capacidades cuenta esta población para promover el desarrollo de la ciudad? (en el caso de que exista alguna capacidad) ○ ¿Consideran que hay diferencia en atención de la población migrante con discapacidad, y población LGBTI, frente a la población colombiana? ¿Cuáles son esas diferencias y por qué creen que se dan? ○ ¿Cómo es la participación ciudadana de la población migrante? ¿Por qué consideran que no participan? ○ ¿Qué creen que es necesario que suceda con la institucionalidad, para integrar a la población migrante en la ciudad? ○ ¿Qué creen que es necesario que suceda con la población colombiana y venezolana, para integrar a la población migrante en la ciudad? Gracias.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

b. Entrevistas semiestructuradas: se trata de una conversación con una persona en la que se aborda el tema a investigar. Para esta recolección en específico, se estructuraron dos guías de entrevistas, con el fin de generar un diálogo guiado con líderes de diferentes áreas: comunitarias, académicas y políticas (como concejales) y recopilar información sobre dos temas: la percepción de las necesidades y barreras de la población migrante en Bogotá y la postura de diferentes académicos frente al concepto de migración. Las guías utilizadas fueron las siguientes:

Tabla 18. Guía para las entrevistas semiestructuradas

Concepto	Descripción
Objetivo general	Conocer sus percepciones sobre las necesidades y barreras de la población migrante en Bogotá.
Población objetivo	Funcionarios y/o colaboradores del Distrito que estén a cargo de las diferentes poblaciones y/o temas (LGBTI, Adulto Mayor, Rural, Ambiente, etc.)
Consideraciones preliminares al ejercicio	**Elementos para tener en cuenta en la fase de entrevista:** • Presentarse de manera sencilla al entrar en contacto con el entrevistado. • Solicitar permiso para grabar la entrevista. • Establecer el tiempo de la entrevista*: "Esta conversación nos tomará un tiempo aproximado de 40 minutos – 1 hora".*
Procedimiento	A continuación, se ofrece una guía temática para orientar el desarrollo de la entrevista. Esta guía es flexible. 1. Contexto: Como es de su conocimiento, desde el 2018, Colombia ha sido el país de mayor recepción de la población venezolana, y Bogotá, a su vez, la ciudad destino de esta población. Estas personas requieren diversas respuestas estatales para la protección y garantía de sus derechos, así como para su integración social y económica. Es por eso, que el Distrito ha respondido frente a esta situación a través de diferentes programas. Sin embargo, la Alcaldesa Claudia López quiere dejar la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) Para esto, el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía quiere conocer su percepción frente a las necesidades y barreras de la población migrante en Bogotá. 2. Preguntas orientadoras: Dentro del grupo poblacional y/o temas en los que usted trabaja en la Entidad, ¿hay personas provenientes de Venezuela? ¿En qué localidad y/o barrio considera usted que se encuentra asentada esta población migrante? ¿Cómo considera usted que esta población influye y/o afecta su grupo y/o tema que usted desarrolla en la Alcaldía?

	¿Cuáles cree que son las principales necesidades y/o barreras de esta población migrante (LGBTI, jóvenes, vejez) o de la población migrante que está en la ruralidad? ¿Usted cree que existen barreras de esta población migrante (LGBTI, jóvenes, vejez) para acceder a los servicios del Distrito? ¿Cuáles? ¿Con qué capacidades cuenta esta población para promover el desarrollo de la ciudad? (en el caso de que exista alguna capacidad) ¿Cómo incluiría la población (LGBTI, Adulto Mayor, Discapacidad, Juventud, etc.) en la política pública de migración? ¿La población migrante participa en algún espacio consultivo? ¿Cómo? ¿Hay representación de la población migrante en algún consejo/comité o espacio de participación en el Distrito? ¿Qué cree que es necesario que suceda con la institucionalidad para integrar a la población migrante en la ciudad? ¿Qué cree que es necesario que suceda con la población de acogida y la población venezolana para integrar a la población migrante en la ciudad?

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tabla 19. Guía de entrevista dirigida a expertos para conocer la posición frente a los diferentes términos utilizados con la migración

Concepto	Descripción
Objetivo general	Conocer el consenso y desacuerdo frente a los diferentes conceptos referentes a la migración (movilidad humana, migración internacional, refugiados, flujos migratorios mixtos) para ser adoptada en la política pública del Distrito.
Población objetivo	Universidad del Rosario, Migration Policy Institute, DeJusticia, Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (CODHES), Universidad de los Andes, Universidad Javeriana y miembros del GIFMM.
Preguntas	• Cuál considera usted que es el término conceptual más adecuado para incluir en la Política: ¿Migración Internacional? ¿Movilidad Humana? ¿Refugiados? ¿Flujos migratorios mixtos? Otro, ¿cuál? Y ¿por qué usted considera que es el concepto más adecuado para adoptar? ¿Qué marco normativo y/o teórico (nacional y/o internacional) soporta su respuesta? Por último, según su experticia, cuáles son los elementos que no pueden faltar en la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)

	Gracias

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

c. **Talleres Café del Mundo:** tienen como objetivo propiciar una discusión en un grupo grande, sobre diferentes temas específicos, en este caso, sobre el tema migratorio en el Distrito. Para esto, se integraron subgrupos con 5 o 6 personas de cada grupo y cada uno se encargó de abordar un tema propuesto y/o preguntas formuladas. Luego, de cada subgrupo salieron planteamientos por consenso que se socializaron en plenarias. La guía utilizada en los talleres Café del mundo fue:

Tabla 20. Guía para el desarrollo del Café de Mundo

Concepto	Descripción
Bienvenida	• Presentación de los facilitadores del espacio • Objetivo del taller
Contexto sobre la migración en el Distrito.	Se realiza una breve descripción de la situación migratoria en el Distrito.
Conformación de grupos	Se explica la metodología del ejercicio: o Cada persona se nombra con un número del 1 al 5. Luego, a los que les corresponde el número 1 se organizan en un grupo, a los que les corresponde el número 2 en otro grupo, y así con el resto de números. o Se dividen en 5 grupos, se elige un relator y un vocero del grupo. o El relator escribe las respuestas del grupo. o El vocero es quien informa los resultados de su grupo. o Cada persona se presenta en su grupo al iniciar el ejercicio.
Preguntas orientadoras	Preguntas orientadoras en plenaria: o ¿Conocen personas venezolanas que vivan en su localidad? o ¿En qué barrios/UPZ consideran ustedes que se focaliza esta población? o ¿Qué conocen de su historia? y ¿cuáles creen que han sido sus principales barreras al llegar a Bogotá? y ¿cuáles para acceder a servicios? Ejemplos. o Adicionalmente de las barreras, ¿cuáles creen que son las principales necesidades de esta población migrante? ¿Existe alguna población más vulnerable dentro de los migrantes? ¿Cuál? ¿Por qué? o ¿Cuáles creen que son las capacidades de esta población migrante para el desarrollo del Distrito?
Plenaria – Conclusión y Cierre	Cada vocero de los grupos presenta las conclusiones de su grupo en plenaria. Para finalizar, uno de los facilitadores agradece la participación y da un conclusión general de todos los grupos.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

d. **Cartografía Social:** Tiene como objetivo conocer la apropiación de la comunidad de su territorio. En este caso específico, conocer cómo percibe la comunidad que se distribuye la población migrante en el territorio, cuáles son sus actividades y necesidades. Este ejercicio se realizó con apoyo en mapas del Distrito capital, cada subgrupo ubicó lugares de interés para la población proveniente de Venezuela, así como para el Distrito. La información mapeada fue:

    - Lugares de ubicación de la población proveniente de Venezuela (asentamiento, circulación, acceso a servicios y desarrollo de actividades).
    - Actividades que desarrollan en dichos lugares.
    - Zonas o puntos de especial interés para esta población.
    - Zonas de particular impacto para el Distrito y los demás actores del proceso.

A partir de esta información se caracterizaron:

- Vocación de las localidades.
- Perfil de las personas: grupos etarios, género, condiciones sociales, personas solas, familias, comunidades, capacidades diversas
- Condiciones sociales y económicas

Este ejercicio se realizó con funcionarios y colaboradores del Distrito, de las alcaldías locales, quienes dieron su percepción frente a la dinámica de los asentamientos de la población migrante internacional en las localidades priorizadas, a saber: Suba, Fontibón, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Mártires.

4.2 Metodología cuantitativa

Para la recolección de información cuantitativa se utilizaron dos técnicas: sondeos y encuestas.

Los sondeos, son una forma de recolección cuantitativa, no representativa, cuyo fin es indagar sobre un tema específico. En el caso que nos compete, sobre el fenómeno migratorio en el Distrito capital. Los temas abordados fueron:

- Formas de interacción con los nuevos bogotanos y bogotanas.
- Percepciones frente a las barreras y principales necesidades de los nuevos bogotanos y bogotanas.
- Relevancia del desarrollo de una Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional).
- Propuestas para promover la integración social y cultural entre los nuevos bogotanos y bogotanas y la población de acogida.

La metodología utilizada para la recolección de información fue virtual y a través de bola de nieve, es decir, es una muestra no probabilística donde los encuestados son, en principio, personas conocidas, que a su vez reclutan nuevos encuestados.

Adicionalmente, se realizó una encuesta abierta con un muestreo aleatorio simple, con la población migrante, retornada y de acogida, a través de conversaciones abiertas sobre percepción de sus capacidades laborales, su condición laboral, su nivel de estudio e ideas de solución para lograr integración laboral.

La anterior recolección se realizó virtualmente a través de las redes sociales de Kuja Kuja, plataforma que consolida y muestra la percepción comunitaria en tiempo real, y de manera presencial en los CADE donde se encuentran los Centros Intégrate (CADE de la 30, Engativá y Suba) y en el Centro Distrital de Atención a Migrantes, Retornados y Refugiados (CEDID), ubicado en la Localidad de Kennedy.

4.2.1 Espacios de participación cuantitativa

4.2.1.1 Encuestas a la sociedad

En el primer espacio de participación bajo la metodología cuantitativa, la organización Kuja Kuja, junto al Equipo para Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizaron un piloto de recolección e interpretación de información obtenida en terreno, con contacto directo y digital con las comunidades migrantes, retornadas y población de acogida, a finales del 2022; adaptando la metodología y plataforma

tecnológica de Kuja Kuja para facilitar el entendimiento y la interpretación de la voz de las comunidades.

Tabla 21. Ficha técnica de la encuesta

Realizada por	Kuja Kuja es una empresa que ayuda a las organizaciones a conectarse con comunidades vulnerables, mediante una conversación directa que se transforma en insumos para adaptar y planear programas y dar respuesta a las necesidades de la población.
Población objeto	Población migrante internacional y población de acogida.
Descripción general	Conversación abierta sobre percepción de sus capacidades laborales, su condición laboral, su nivel de estudio e ideas de solución para lograr la integración laboral.
Instrumento de recolección	Recolección de datos e interpretación de información obtenida en terreno, con contacto directo y digital con las comunidades migrantes, retornadas y población de acogida, frente a temas de integración laboral de la población migrante en el Distrito.
Interacciones	Esta recolección de información tuvo 1.490 interacciones exitosas, donde el 60,74% fueron de mujeres, el 38,93% fueron de hombres y el 0,34% de personas que prefirieron no decir su sexo. Cabe anotar que las 1.490 interacciones se realizaron en un 57,45 % de manera digital y en un 42,55% de manera presencial, lo cual demuestra la familiaridad que tiene la población con la interacción con los canales digitales.
Rango de edad	En la participación por rango de edad, se contó con un 33,2% de personas en el rango de edad de 30 a 39 años, un 30,1% entre 40 a 49 años, un 22,4 entre 18 a 29 años. estos tres rangos de edad representan población potencialmente activa para trabajar), y un 14,3 % de población mayor de 60 años o que prefirió no decir su edad.
Tipo de población encuestada	De las 1.490 interacciones exitosas, 1.312, que equivalen al 88,05%, son de personas migrantes; 133, que representan el 8,93%, son personas no migrantes; y 45, es decir un 3,02%, son personas colombianas retornadas
Lugar de recolección	Centros Intégrate (CADE de la 30, Engativá y Suba) y en el Centro Distrital de Atención a Migrantes, Retornados y Refugiados (CEDID), ubicado en la Localidad de Kennedy.
Período de recolección	Enero a septiembre de 2022.
Tipo de recolección	Muestreo aleatorio simple.
Visor de resultados	https://datastudio.google.com/reporting/14571b84-2277-407b-89cd-4b8b36077b4f/page/p_kiqqj7u9yc

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4.2.1.1 Encuestas para periodistas y comunicadores sociales

Se realizaron dos sondeos durante el periodo de tiempo entre el 17 de febrero de 2023 y el 6 de marzo del mismo año, a través de encuestas virtuales con preguntas cerradas, con el fin de conocer las percepciones y posibles acciones a desarrollar para promover la inclusión de la población migrante en el Distrito.

El primer sondeo fue dirigido a periodistas y comunicadores sociales, y, el segundo, dirigido a ciudadanos (población migrante, de acogida y retornada) que habitan en Bogotá, en ambos casos se abordaron los siguientes temas:

- Principales barreras de la población migrante para el acceso a servicios del Distrito.
- Principales necesidades de la población migrante que vive en Bogotá.
- Aportes para la cohesión social y la inclusión de la población migrante en la capital colombiana.

Tabla 22. Ficha técnica de la encuesta a periodistas

Realizada por	Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Población objeto	Periodistas colombianos y venezolanos residentes en Colombia.
Objetivo general	Conocer la percepción de los periodistas colombianos y venezolanos sobre las barreras de los nuevos bogotanos y bogotanas para el acceso a los servicios brindados por la Alcaldía de Bogotá y la importancia de contar con una Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)
Temas abordados	o Principales barreras de la población migrante para el acceso a servicios del Distrito. o Principales necesidades de la población migrante que vive en Bogotá. o Aportes para la cohesión social y la inclusión de la PMI (desde sus actividades)
Número de encuestados	14 periodistas de diferentes medios de comunicación.
Tipo de medios de comunicación	43% audiovisual, 36% medios digitales, 7% escrito, 7% radial, 7% otro.
Instrumento de recolección	*Google Form*. Virtual.
Período de recolección	Febrero a marzo de 2023

Muestreo	No probabilístico, con el tipo de recolección bola de nieve, donde se identificaron periodistas potenciales para ser encuestados y se solicitó que éstos apoyaran con sus colegas para responder el cuestionario.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4.2.1.2 Encuestas a la comunidad que reside en el Distrito

Además, se realizó una encuesta a través de una recolección de datos e interpretación de información obtenida en terreno, con contacto directo y digital, con las comunidades migrantes, retornadas y población de acogida, frente a temas de integración laboral de la población migrante en el Distrito.

Los temas tratados en esta encuesta son los mismos mencionados para las encuestas a periodistas y representantes de medios, a saber:

- Educación para el trabajo
- Permanencia en Colombia
- Retos de la mujer migrante
- Medios de comunicación
- Situación laboral

Tabla 23. Ficha técnica de la encuesta para la comunidad

Realizada por	Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Población objeto	Habitantes de Bogotá (tanto población migrante como población de acogida).
Descripción general	Conocer la percepción de la población habitante de Bogotá sobre las barreras de los nuevos bogotanos y bogotanas en el acceso a los servicios brindados por la Alcaldía de Bogotá y la importancia de contar con una Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)
Temas abordados	○ Principales barreras de la población migrante internacional para el acceso a servicios del Distrito. ○ Principales necesidades de la población migrante que vive en Bogotá. ○ Aportes para la cohesión social y la inclusión de la PMI. ○ Aportes para la cohesión social y la inclusión de la PMI desde la Alcaldía Distrital.

Número de encuestados	71 ciudadanos.
Tipo de población encuestada	53% población de acogida (colombianos) 47% población migrante internacional (venezolanos) 36% mayores de 48 años, 30% entre 26 y 33 años, 17% entre 42 y 47 años 10% entre 34 y 41 años y 7% entre 18 y 25 años de edad 60% hombres y 40% mujeres
Instrumento de recolección	*Google Form*. Virtual.
Período de recolección	Febrero a marzo de 2023
Muestreo	No probabilístico, con el tipo de recolección bola de nieve, donde se identificaron ciudadanos para ser encuestados y se solicitó que éstos apoyaran con sus familiares y amigos a responder el cuestionario.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5. Desarrollo del proceso de participación

La estrategia de participación se llevó a cabo entre el mes de agosto de 2022 y marzo de 2023, mediante talleres presenciales y virtuales, así como con la aplicación de encuestas; los cuales se basaron en el enfoque multidimensional de la población objeto de la Política. Estos encuentros fueron realizados bajo los conceptos del confianza institucional, desarrollo humano y cohesión social, conceptos que se ven reflejados en los objetivos específicos de la Política y que cobran importancia en la fase de formulación del plan de acción.

Para el desarrollo de la fase participación, se contaron con 4 escenarios fundamentales, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- Primer Bloque de encuentros participativos y consultivos
- Segundo Bloque de encuentros participativos y consultivos
- Encuesta Kuja Kuja
- Encuesta a representantes de medios de comunicación
- Encuesta a población que reside en el Distrito

Continuando con lo anterior, el total de encuentros participativos con metodología cualitativa (entrevistas, grupos focales y talleres) fueron 30 espacios, los cuales se dividieron la siguiente forma:

Tabla 24. Primer Bloque de encuentros participativos y consultivos

Proceso participativo para la formulación de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)					
	Proceso Participativo / Consultivo	**Metodología**	**Sector**	**No. De participantes**	**Fecha**
1	Cooperación internacional	**Taller**	Alcaldía Mayor	21	29 Agosto-02 Sept/22
2	Organizaciones de comunidad de nuevos bogotanos y bogotanas	**Taller**	Alcaldía Mayor	15	29 Agosto -09 Sept/22
3	Universidades	**Taller**	Alcaldía Mayor	9	05-09 Sept/22
4	Gobierno Nacional	**Taller**	Alcaldía Mayor	15	05-09 Sept/22
5	Sector privado	**Taller**	Alcaldía Mayor	21	12-16 Sept/22
6	Secretarias Distritales - Enlaces	**Taller**	Alcaldía Mayor	22	19-23 Sept/22
7	Alcaldes – Localidades	**Taller**	Alcaldía Mayor	15	19-23 Sept/22
8	Taller de validación (cooperación, comunidades, universidades)	**Taller**	Alcaldía Mayor	32	24-28Oct/22
9	Taller de validación (Empresa privadas, entidades nacionales y distritales)	**Taller**	Alcaldía Mayor	32	24-28 Oct/22
10	Taller de validación (Sector privado – cooperación internacional)	**Taller**	Alcaldía Mayor	23	21-25 Oct/22

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tabla 25. Segundo Bloque de encuentros participativos y consultivos

Proceso participativo para la formulación de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)					
	Proceso Participativo / Consultivo	**Metodología**	**Sector**	**No. De participantes**	**Fecha**
11	Población LGBTI	**Grupo Focal**	Sec. Gobierno Consejo Consultivo	13	13 - 17 Feb/23
12	Mujeres	**Grupo Focal**	Sec. Mujer	24	6 - 10 Feb/23
13	Niñez, adolescencia y juventud	**Taller**	Sec. Integración Social	22	6 - 10 Feb/23
14	Personas en situación de calle	**Entrevista semiestructurada**	IDIPRON	3	6 - 10 Feb/23
15	Personas en condición de discapacidad	**Entrevista semiestructurada**	Alcaldía Mayor	3	6 - 10 Feb/23
16	Territorial – Plan de Ordenamiento Territorial (POT - Ciudad Región)	**Entrevista semiestructurada**	Sec. Planeación	4	6 - 10 Feb/23

17	Étnico	**Entrevista semiestructurada**	Alcaldía Mayor	4	6 - 10 Feb/23
18	Ambiental	**Entrevista semiestructurada**	Sec. Planeación	4	6 - 10 Feb/23
19	Concejales	**Entrevista semiestructurada**	Alcaldía Mayor	5	10-16 de Feb/23
20	Juntas de Acción Comunal (JAC) PRIMER ENCUENTRO	**Taller**	IDAPC Sec. Gobierno	38	13 - 17 Feb/23
21	Juntas de Acción Comunal (JAC) SEGUNDO ENCUENTRO	**Grupo Focal**	Virtual	137	20 - 24 Feb/23
22	Transportadores privados	**Grupo Focal**	Terminal de Transportes de Bogotá	27	13 - 17 Feb/23
23	Docentes e investigadores	**Entrevista semiestructurada**	Universidades	6	6 - 10 Feb/23
24	Grupos focales - Bosa	**Grupo Focal**	Alcaldía Mayor Sec. Gobierno	10	6 - 10 Feb/23
25	Grupo Focal - Cuidad Bolívar	**Grupo Focal**	Alcaldía Mayor Sec. Gobierno	11	13 - 17 Feb/23
26	Sociedad civil	**Entrevista semiestructurada**	ONG nacionales	2	6 - 10 Feb/23
27	Organizaciones comunitarias de migrantes	**Grupo Focal**	IDPAC Alcaldías Locales	15	6 - 10 Feb/23
28	Cooperación internacional (GIFMM) Avances	**Grupo Focal**	Alcaldía Mayor	20	8-Feb
29	Taller de inmersión en política pública	**Taller**	USAID Alcaldía Mayor		28-Feb
30	Cooperación internacional (GIFMM) Socialización documento	**Grupo Focal**	Alcaldía Mayor	22	8-m Mar

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Así mismo, el total de encuentros participativos con metodología cualitativa fueron 3 espacios, los cuales se dividieron la siguiente forma:

Tabla 26. encuentros participativos con metodología cualitativa

Proceso participativo para la formulación de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)					
	Proceso Participativo / Consultivo	**Metodología**	**Sector**	**No. De participantes**	**Fecha**
1	PMI, comunidad de acogida.	**Encuesta**	Kuja Kuja junto con la Mayor de Bogotá	1490	29 sept al 14 de oct de 2022
2	Periodistas colombianos y venezolanos residentes en Colombia	**Encuesta**	Alcaldía Mayor	14	17 de feb al 6 de mar/ 23
3	Población migrante como población de acogida)	**Encuesta**	Alcaldía Mayor	71	17 de feb al 6 de mar/ 23

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

IV. RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Desde el equipo formulador de la Política, se realizó el ejercicio de sistematización y análisis de la información de los espacios participativos. Para ello, en la metodología cualitativa se generó un documento de memorias de cada espacio, el cual facilitó el estudio y la comparación de información, como herramienta fundamental para la construcción de este documento, específicamente de los puntos críticos de la Política.

Así mismo, en lo referente a la metodología cuantitativa, se generaron documentos de resultados estadísticos y para algunos casos un visor de resultados, que visibiliza las tendencias de las respuestas obtenidas y la caracterización de la población sondeada.

Es importante precisar que la información aquí consignada, resulta del análisis de dichos insumos, que recolectaron aspectos claves resultantes del camino desarrollado en la estrategia de participación, los cuales, tuvieron en cuenta aspectos como: identificación de actores, mecanismos de convocatoria, definición de tipos de ejercicios, y categorías que orientaron el debate en diversos escenarios, los cuales resultarán posteriormente en la definición de los puntos críticos y la identificación de factores estratégicos.

Por lo tanto, en las siguientes páginas se presentan los principales resultados desde la metodología empleada (Cuantitativa y Cualitativa), y en cuanto a los actores identificados, de la siguiente manera:

Figura 11. Estrategias y resultados de la participación

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1. Metodología Cualitativa

1.1 Primer bloque de encuentros participativos

Para este primer bloque de encuentros participativos y consultivos que se realizaron entre el mes de agosto y noviembre del 2022, se relacionan los siguientes espacios:

Tabla 27. Primer Bloque de encuentros

Número de encuentros	10
Número de participantes	229 (120 mujeres y 109 hombres)

Tipo de entidades participantes	• Cooperación internacional: 21 • Organizaciones de comunidad de nuevos bogotanos y bogotanas: 15 • Universidades: 9 • Gobierno nacional: 15 • Sector privado: 21 • Secretarías distritales – Enlaces: 22 • Alcaldías locales: 15

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

A continuación, de manera general, se presentan los principales aportes obtenidos en los primeros 10 encuentros, de los que hicieron parte los participantes anteriormente mencionados:

1.1.1 Problemas identificados

a) Barreras en el sistema jurídico para la PMI.
b) Barreras institucionales para la inclusión de la PMI.
c) Ausencia de enfoque migratorio en las medidas de atención a la población vulnerable.
d) Déficit en protección de niños, niñas y adolescentes que pertenecen a la PMI.
e) Barreras en la protección de la PMI frente a violencias basadas en género.

a) Barreras en el sistema jurídico para la PMI

- Deficiente desarrollo del sistema de protección internacional que agudiza las condiciones subyacentes y estructurales de vulnerabilidad que presentan estas personas.
- Ausencia de una política de regularización, integración e inclusión para quienes ingresaron y permanecen con una situación migratoria irregular.
- Ausencia de rutas de inclusión y acogida de migrantes.
- Vacío entre la política migratoria del resorte del Gobierno nacional y las políticas de desarrollo e inclusión del nivel territorial.
- Ausencia de programas, proyectos, acciones, y/o medidas de política pública para la inclusión, acogida y desarrollo de nacionales retornados, o personas con derecho a la nacionalidad.

b) Barreras institucionales para la inclusión de la PMI

- Falta de formación y capacitación de funcionarios y servidores públicos sobre derechos y deberes de la población migrante y la necesidad de protección internacional; así como de obligaciones institucionales frente a esta población.
- Falta de protocolos de relacionamiento y atención a la PMI.

- Débil gestión del conocimiento.
- Ausencia de información adecuada y pertinente sobre el problema migratorio.
- Falta de conocimientos de funcionarios y servidores sobre programas de oferta territorial para la población migrante internacional.

c) Ausencia de enfoque migratorio en las medidas de atención a la población vulnerable

- Desconocimiento de las normas migratorias laborales y de los mecanismos de protección a los trabajadores migrantes.
- Falta de incorporación del enfoque migratorio en la dinámica laboral.
- Ausencia de programas y acciones de integración cultural entre la PMI y la población de acogida.
- Ausencia de espacios y mecanismos de participación para la PMI.

d) Déficit en protección de niños, niñas y adolescentes que pertenecen a la PMI

- No se cuenta con un diseño de protección adecuado para niños y niñas migrantes no acompañados.
- Ausencia de estrategias de permanencia escolar para la población infantil con enfoque migratorio.

e) Barreras en la protección de la PMI frente a violencias basadas en género

a) Ausencia de enfoque migratorio en las medidas de prevención y protección frente violencias basadas en el género.
b) Ausencia de medidas y mecanismos de prevención y protección frente a la trata de personas, así como frente a la violencia sexual, psicológica y física, que afecta a niñas, mujeres, y personas LGBTI que pertenecen a la PMI en el Distrito
c) El trabajo sexual ha terminado siendo una frecuente alternativa de generación de ingresos para mujeres y niñas migrantes y en necesidad de protección internacional.

1.1.2 Resultados de la geo-referenciación (Cartografía Social)

Así mismo, para culminar la primera etapa de encuentros participativos, se realizó una cartografía social con los resultados que arrojaron los espacios con la población migrante internacional, comunidad de acogida y alcaldía locales:

Tabla 28. Resultados de la cartografía social

Localidad	Barrios con mayor concentración de PMI	Actividades principales y/o situación de la PMI en el Distrito
Suba	Barrios Lisboa, Suba Rincón, La Gaitana, Villa Santana, Salitre, Bilbao, Tunja, El Retiro, junto a la UPZ Tibabuyes	Las condiciones de informalidad existentes en el sector occidental de la localidad facilitan el asentamiento de personas y grupos de familias en situaciones de vulnerabilidad, que se pueden encontrar alojadas entre 5 y 6 familias en una misma vivienda, frecuentemente con mujeres cabeza de familia y niñez no acompañada. Se identifican personas en situación migratoria regular e irregular.
Usme	Barrio Santa Librada	La localidad de Usme es lugar de asentamiento de población proveniente de Venezuela que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad y estatus migratorio irregular.
Ciudad Bolívar	Se ubican en la zona Alta de la Localidad y en límites con Soacha	Se encuentran asentamientos informales, ocupaciones de hecho y hacinamiento. Es zona de trabajo informal, de rebusque y reciclaje.
Tunjuelito		En esta localidad se encuentra población en situación migratoria irregular y en vulnerabilidad, desempleo y mendicidad ajena
Rafael Uribe Uribe	Barrio Palermo	Es una localidad de bajo asentamiento poblacional, algunas personas son trabajadoras formales, otras informales que ejercen sus actividades laborales o comerciales en otras localidades.
Bosa	Barrios de Bosa Centro, Escocia, Porvenir, San Bernardino y en barrios limítrofes con Soacha	Se encuentran personas en condición de vulnerabilidad, estatus migratorio irregular, núcleos familiares con numerosos hijos, viviendo en invasiones, hacinamiento, alto desempleo, con presencia de microtráfico, trabajadoras sexuales y situaciones de sexo por sobrevivencia.
Kennedy	Barrios del Amparo, Patio Bonito, Kennedy Central, Britalia, María Paz y la Favorita	Se encuentran núcleos familiares y familias extensas, con integrantes que se dedican a actividades de reciclaje, conductores de plataformas, trabajadoras de servicios sexuales por supervivencia, conductores de mototaxi, bicitaxi y preparación de comidas rápidas.
Engativá	Los barrios Garcés Navas, La Florida, Unir, Cerezos, Engativá Pueblo, El Muelle, Barrio Unido,	La localidad es zona de vivienda y de concentración poblacional en situación migratoria regular e irregular, personas en necesidad de protección internacional y personas en complejas situaciones de vulnerabilidad.
Fontibón	Los barrios Terminal Salitre, Fontibón San Pablo, Centro Pueblo Fontibón, Zona Franca, Aeropuerto El Dorado, Salitre	Se encuentran espacios de alojamiento para población que está en tránsito en el país, también de lugar de vivienda y trabajo de la población migrante.
Mártires	Barrios Santafé, Candelaria, Samper Mendoza, Egipto, Cruces y San Bernardo	Por ser zona de ubicación de albergues y paga diario, la PMI comparte con personas en situación de calle y población indígena en situación de vulnerabilidad. Se encuentran personas solas, familias con mujeres cabeza de familia, niñez no acompañada y personas trans, que se dedican a actividades de reciclaje y trabajo sexual. En la localidad se han denunciado situaciones de trata de personas, explotación sexual de niñas, xenofobia y violencias basadas en el género.
San Cristóbal Sur		En esta localidad se registran asentamientos informales, albergues y arrendamientos de bajo costo, que son utilizados por personas vulnerables, en situación de pobreza y/o en situación migratoria irregular.

Teusaquillo		Se encuentran personas provenientes de Venezuela en situaciones sociales y económicas favorables, algunas habitan en el sector, otras trabajan allí. Así mismo, es una zona de tránsito.
Antonio Nariño		Es una zona de vivienda de PMI con situación migratoria regular y, en general, situaciones sociales y económicas favorables.
Chapinero		Circulación y tránsito de personas que se dedican a actividades formales e informales de generación de ingresos como domiciliarios, trabajadores de restaurantes, bares, cafeterías y comercio informal.
Usaquén	Barrios Codito, Santa Cecilia y Tibabita. Barrio Cedritos y Apolo	Vivienda y comercio (especialmente en la zona norte).

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.2 Segundo Bloque de encuentro participativos

En este segundo bloque de encuentros participativos y consultivos, que se realizaron entre los meses de enero y marzo del 2023, se relacionan los siguientes espacios:

Tabla 29 Segundo Bloque de encuentros participativos y consultivos

Número de encuentros	20
Número de participantes	395
Tipo de participantes	• Población LGBTI: 13 • Mujeres: 24 • Niños, adolescentes y jóvenes: 22 • Personas en situación de calle: 3 • Personas en condición de discapacidad: 3 • Territorial – Plan de Ordenamiento Territorial (POT - Ciudad Región): 3 • Pertenecientes a grupos étnicos: 3 • Sector ambiental: 4 • Concejales: 5 • Miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC): 175 • Transportadores privados: 27 • Docentes e investigadores: 6 • Asistentes a grupo focal en Bosa: 10 • Asistentes a grupo focal en Cuidad Bolívar: 11 • Sociedad civil – ONG: 2 • Organizaciones comunitarias de PMI: 15 • Cooperación internacional (GIFMM): 42 • Asistentes al taller de inmersión en política pública: 15

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

A continuación, se presentan los principales aportes por cada uno de los espacios realizados en la segunda etapa de encuentro participativos

1.2.1 Grupo Focal LGBTI

Con el apoyo de la Fundación Red Somos y el enlace de la Ruta de Atención a Comunidad LGBTI, perteneciente a la dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se realizó el grupo focal con la población LGBTI en donde se evidenció la doble discriminación que sufre esta población. A continuación, se exponen las principales conclusiones de este evento.

a) Afirman no conocer las rutas de acceso a los servicios de salud, de diversidad sexual (por ejemplo: atención psicológica, trabajo social, acompañamiento jurídico que ofrece la Subdirección para Asuntos LGBTI, de la Secretaría de Integración Social), ni a los Centros Intégrate con los que cuenta el Distrito.
b) Evidenciaron además una problemática que aqueja a la población LGBTI, que se encuentra entre los 14 y 17 años de edad, y que llega no acompañada a Bogotá con la idea de llegar a un país donde pueden ejercer libremente su sexualidad diferenciada (como por ejemplo: matrimonio igualitario o cambio de nombre), sin embargo, la mayoría de estos adolescentes caen en redes de trata de personas y en diferentes opciones ilegales para obtener sustento económico basados en la necesidad de cubrir su manutención.

1.2.2 Café del Mundo con Mujeres

Con el apoyo de la Secretaría de la Mujer, se realizó el café del mundo con mujeres lideresas pertenecientes a la población migrante proveniente de Venezuela y también mujeres pertenecientes a la comunidad de acogida. De éste se extrajeron las principales siguientes conclusiones:

c) Se identificó la discriminación de la que son objeto las mujeres, por ser migrantes y por estar en gestación, especialmente a la hora de buscar trabajo y/o un sitio para vivir en arriendo.
d) Se hizo evidente el desconocimiento de los servicios distritales dirigidos a mujeres.
e) Se hizo énfasis en la deshumanización en la atención en algunos lugares como hospitales y escuelas.

f) También se hizo referencia a la falta de apoyo de sus familias, ya que no cuentan con redes de apoyo, ni con parejas en muchos casos.
g) Manifestaron que sus hijos han sido víctimas de discriminación y que algunos de ellos no han logrado ingresar a los jardines del ICBF, ya que, según ellas, éste les cobra un monto para acceder.
h) Se hizo evidente que la mayoría de las mujeres migrantes trabajan de manera informal, vendiendo diferentes productos en la calle y que algunas de ellas viven en lugares de invasión.
i) Así mismo se evidenciaron:
    - Fallas en el acceso a atención en salud mental y odontología.
    - Espacios inseguros para mujeres como el TransMilenio, dado que se sienten acosadas por hombres.
    - Subvaloración en lo educativo y lo laboral, por ser mujeres y migrantes.
    - Dificultades para recibir respuesta en Casas de Justicia y otros servicios del Distrito, especialmente cuando no cuentan con el PPT.

1.2.3 Taller con niños, niñas y adolescentes

A este taller, que se realizó con el apoyo del Colegio Distrital República Bolivariana de Venezuela en Maloka, asistieron más de 20 niños, niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años (PMI y Comunidad de Acogida). Durante el mismo se realizó un trabajo interactivo con la exposición: “Migrar es un acto de valor” y una actividad interactiva denominada “La ciencia del amor y del perdón”. Se extrajeron las siguientes principales conclusiones.

- Afirman no sentirse seguros en los espacios públicos como la calle y el TransMilenio.
- Hay una percepción de inseguridad permanente que no responde solo a un imaginario, sino a los contextos donde viven.
- Existe un desconocimiento de las entidades distritales y desconfianza hacia instituciones públicas, especialmente de orden nacional, como es el caso del ICBF.

1.2.4 Entrevista sobre personas en habitabilidad en calle

El entrevistado informó que según el trabajo realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, se identifican cuatro necesidades principales:

- Regularización del estatus migratorio.
- Acceso a ofertas laborales.
- Convalidación de documentos para la homologación de títulos.
- Acceso a servicios sociales flexibles conforme a las realidades familiares.

Además, mencionó que, a pesar de que los programas, servicios y ofertas actuales se logran adecuar a individuos migrantes, es necesario fortalecer y transformar servicios que pueden ser destinados a familias y/o personas fluctuantes en servicios 24 horas, lo cual fortalecería la garantía de derechos y por tanto la integración socioeconómica.

1.2.5 Entrevista sobre la situación de las personas en situación de discapacidad

persona entrevistada informó que la situación de discapacidad, en combinación con la condición de migrante, aumenta la vulnerabilidad en contextos de crisis humanitarias. Así mismo se destaca la falta de información sobre la cantidad de migrantes con discapacidad y la falta de acciones concretas para satisfacer sus necesidades. En este aspecto se debe tener en cuenta a la persona, pero también a sus cuidadores y a su núcleo familiar.

1.2.6 Entrevista enfoque territorial

Mediante el diálogo constructivo con la Dirección de Información de la Secretaría Distrital de Planeación y, una vez expuestos los objetivos de la política en formulación y las características de la población migrante internacional en la ciudad, se estableció lo siguiente:

- La migración de personas hacia la ciudad genera una interacción propia de las personas, tanto con los demás individuos, así como con el entorno territorial donde desarrollan diferentes actividades relacionadas con el territorio.
- Consideran que las migraciones, sean internas o internacionales, generan impactos en el territorio, en donde desarrollan múltiples actividades.

- Recomiendan que el documento diagnóstico se desarrolle mediante datos cuantitativos y cualitativos sobre la dinámica de la migración internacional en la ciudad de Bogotá, en el cual se logre exponer tanto la problemática de la formulación de la política, como la evolución y contexto en el territorio.
- Solicitan hacer uso de las fuentes y herramientas estadísticas existentes generadas por el DANE, tales como la GEIH, y la Encuesta Pulso, y, recomiendan revisar los microdatos generados por la Encuesta Multipropósito que se realizó de manera conjunta entre el DANE y el Distrito Capital.

1.2.7 Entrevista enfoque étnico

A través de la conversación tipo entrevista, se expuso el objetivo de la política pública en formulación, a la Subdirección de Grupos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno. Dadas sus funciones y objetivos misionales, se estableció lo siguiente:

- Se debe acudir a elementos efectivos que contribuyan al reconocimiento de las particularidades culturales de los grupos étnicos.
- Se recomienda la promoción de acciones con pertinencia cultural, que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.
- La intervención institucional debe tener en cuenta los enfoques y perspectivas, para brindar de manera óptima e integral la atención y prestación de servicios en el Distrito, relacionados con la atención a población migrante perteneciente a los grupos étnicos.
- Se considera la necesidad de incorporar el enfoque diferencial étnico en un instrumento de planeación, en este caso en particular, de esta política.

1.2.8 Entrevista enfoque ambiental

Mediante un diálogo constructivo y, una vez expuesta la población objetivo de la Política a la Subdirección de Política y Planes Ambientales de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina:

- En buena parte de las políticas públicas los productos generados no contribuyen al sector. Resalta a su vez que, cuando se genera una política con enfoque ambiental, ésta debe favorecer al sector ambiental.
- El IDIGER y el Instituto de Distrital de Protección y Bienestar Animal señalan que sus funciones y servicios a prestar no poseen exclusión del acceso por nacionalidad. Por el contrario, son abiertos a todo el público por demanda, necesidad y urgencia específica sin distinción alguna. Por lo anterior, no es necesario el enfoque y productos dentro de la Política Pública en formulación.
- Por último, la subdirectora de Política y Planes Ambientales señala que, una vez abordos los temas y explicados los objetivos de la política en formulación en la reunión, y dada la misionalidad de la Secretaría Distrital de Ambiente y sus entidades adscritas, no existe la necesidad de acciones y productos específicos dentro de la mencionada política.

1.2.9 Grupo focal de Juntas de Acción Comunal (JAC)

Durante el encuentro con las Juntas de Acción Comunal (JAC), se abordaron los temas sobre las necesidades de la población migrante internacional que habita en Bogotá y los temas que debe abordar la Política. Las principales conclusiones fueron:

- Necesidad de abordar la economía informal en la que está participando la población migrante internacional, específicamente en las localidades de Kennedy y de Rafael Uribe Uribe.
- Los asistentes informaron que es necesario revisar la relación entre el aumento de la inseguridad y la presencia de la población migrante internacional en la ciudad.
- Según los participantes, las principales necesidades de la población migrante internacional son: obtener ingresos económicos; conocimiento de las normas legales y sociales colombianas; la confianza hacia las instituciones pública y las JAC; y la obtención de permisos de regularización.
- Las capacidades que tiene la población migrante para promover el desarrollo de la ciudad son: la capacidad laboral, riqueza cultural, actitud

para los emprendimientos y la formación profesional de una gran parte de ésta.

1.2.10 Grupo focal con concejales

A través del diálogo con concejales se pudo conocer sus percepciones frente a las barreras de la población migrante internacional y las capacidades de esta población para el desarrollo de la ciudad. Los principales hallazgos son:

- La principal barrera es el acceso al trabajo formal y a la obtención de ingresos económicos.
- Consideran que existe mano de obra calificada, pero que no pueden acceder a trabajos relacionados con sus profesiones.
- Uno de los retos es promover la confianza entre las instituciones públicas y la población migrante internacional.
- Para promover la cohesión social, proponen realizar trabajos en las localidades y barrios donde habita la población migrante internacional.

1.2.11 Grupo focal con transportadores privados

Durante el encuentro con los transportadores privados se conocieron las principales dificultades con las que cuenta este sector para incluir a la población migrante internacional en sus vacantes laborales. Los principales hallazgos fueron:

- No se cuenta con información adecuada y suficiente sobre la situación legal de la población migrante internacional.
- Las empresas de transporte privado no conocen cómo es el procedimiento para contratar a la población migrante internacional.
- A pesar de que existen vacantes, la población migrante no cuenta con los documentos requeridos, como pases de conducción o cursos del SENA.
- Dificultades para abrir cuentas bancarias para el pago de sus salarios.

1.2.12 Grupo focal con docentes e investigadores

Durante las entrevistas con docentes e investigadores de diferentes universidades colombianas y de tanques de pensamiento, se investigó sobre qué elementos no pueden faltar en una política pública dirigida a la población migrante internacional y los aciertos y retos para la inclusión de la población migrante internacional al Distrito.

Los principales resultados se resumen en los siguientes puntos:

- Es importante tener en cuenta el enfoque diferencial y de género, ya que la población venezolana está compuesta de diferentes grupos.
- Se debe garantizar una amplia participación ciudadana. La participación ciudadana efectiva se logra a través de la creación de sistemas institucionales de participación y de la integración de la población migrante, a través de mesas de trabajo y participación en los comités locales.
- La mayoría de los entrevistados nombraron como acierto la narrativa de los “nuevos bogotanos/as” que está manejando el Distrito con el fin de promover la inclusión social y cultural de la población migrante internacional.
- Sobre los retos, nombraron articular la Política con la zona metropolitana, es decir, con las ciudades limítrofes de Bogotá que pertenecen a Cundinamarca.

1.2.13 Grupos focales de las localidades de Bosa y Cuidad Bolívar

Se realizaron dos grupos focales, uno en Ciudad Bolívar y otro en Bosa. Estos grupos focales estuvieron constituidos por población migrante internacional y población de acogida de las localidades. El objetivo principal de estos grupos focales fue conocer las necesidades de la población migrante y cuáles son las propuestas para promover la cohesión social.

Los resultados del grupo focal de Ciudad Bolívar fueron:

- Las principales necesidades de la PMI son el acceso a vivienda, educación para sus hijos, alimentación y salud. Sin embargo, el tema de salud es una necesidad tanto para la población migrante internacional como para la población de acogida.
- Las poblaciones más vulnerables dentro de los migrantes internacionales son la población LGBTI y la población indígena.
- Los asistentes proponen que la mejor forma para promover la cohesión social es implementar políticas públicas y proyectos productivos para apoyar a la población venezolana y reconocer su aporte a la comunidad.

Los resultados del grupo focal de Bosa fueron:

- Existe mayor dificultad para la PMI para acceder a servicios y trabajo en comparación con otros grupos.
- Sus principales necesidades son: alimentación, acceso a salud, y dificultades para encontrar trabajo.
- Existen actitudes discriminatorias hacia la población venezolana, lo cual dificulta la convivencia en la localidad.
- Frente a las propuestas para promover la cohesión social, proponen jornadas, para que los ciudadanos tengan herramientas para expresarse y así, transformar actitudes y prejuicios existentes.

1.2.14 Entrevista con sociedad civil

A través del diálogo con emprendedores venezolanos que habitan en Bogotá, se expusieron los objetivos de la política pública y se indicó la necesidad de conocer las barreras que presentan los emprendedores en la ciudad y cuáles son las posibles soluciones para superar estas barreras. Las conclusiones de este diálogo son:

- La principal barrera es el desconocimiento sobre cómo constituir y legalizar una empresa, cómo pagar impuestos, obtener los permisos necesarios, cómo organizar el negocio de manera efectiva y cómo acceder a créditos.

- Adicionalmente, existe una falta de formación profesional y empresarial por parte de los emprendedores.
- En cuanto a la forma de superar estas barreras, proponen apoyo a los emprendedores a través del acompañamiento a sus emprendimientos, educación para los emprendedores, línea de créditos y acceso financiero.
- Por último, para promover la cohesión social entre la población migrante internacional y de acogida, se propone realizar actividades culturales y deportivas.

1.2.15 Taller con organizaciones sociales de migrantes

Con las organizaciones de la sociedad civil venezolana que forman parte de la Red Los Buenos Somos Más se ha venido desarrollando un trabajo continúo para la construcción de la Política, es por ello que las preguntas orientadoras se enfocaron en tres preguntas: ¿qué no puede faltar en una política pública dirigida a la población migrante internacional? ¿han surgido nuevas barreras para el acceso a servicios en los últimos meses? ¿cuáles son las propuestas para mejorar la cohesión social?

Los resultados se resumen en los siguientes puntos:

- En una política pública para migrantes internacionales no puede faltar tener estrategias de integración social y promover participación ciudadana de la población migrante internacional.
- Una de las nuevas barreras de la población migrante internacional en los últimos meses, es la dificultad de acceder a la educación y a la protección de niños, niñas y adolescentes nacidos en otro país, por ejemplo: Perú y Ecuador.
- Para promover la cohesión social es necesario mejorar y fortalecer las ofertas de empleabilidad, emprendimiento y acceso a bienes y servicios para la población migrante internacional, para así incorporar adecuadamente a esta población a la vida productiva de la ciudad.

2. Metodología Cuantitativa

2.1 Encuesta a la sociedad

Frente a la recolección de información llevada a cabo por la empresa Kuja Kuja, junto al Equipo para Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se presentan los siguientes datos:

Esta encuesta tuvo 1.490 interacciones exitosas, durante el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 14 de octubre del 2022. El 61,45% de esas interacciones proviene de mujeres, el 38,15% de hombres, y un pequeño porcentaje de personas no binarias (que corresponde a 4 personas), o que prefirieron no mencionar su género o sexo (1 persona).

Las edades de las personas encuestadas son variadas pero la mayoría se encuentra entre los 30-39 años (33,3%), seguida de aquellos entre los de 40-49 (28,1%) y los de 18-29 (25,2%).

Esa encuesta incluye la recolección adelantada en terreno con contacto directo y a través de interacciones virtuales con las comunidades migrantes y población de acogida. El 87,90% de las personas encuestadas es población migrante internacional; el 9,19% es nacional; y el 2,90% pertenece al grupo de población colombiana retornada. En cuanto a las personas migrantes, éstas provienen de distintos países latinoamericanos como México, Cuba, Perú, Brasil, Argentina y Venezuela (que representa el país de nacionalidad de 1.069 de las personas participantes).

Ante la pregunta de si contaban con PPT, el 60,84% de participantes migrantes declaró que sí, mientras que el 39,16% respondió que no. De las personas que respondieron que sí cuentan con un PPT, la mayoría (93.3%) logró obtener el permiso en un periodo de entre uno y más de tres meses, y solo el 6,7% lo consiguió en menos de un mes. Cuando se revisan las razones por las cuales no se tiene el PPT, las respuestas son variadas, pero se debe rescatar que es común cuando se expresa que no cuentan con éste, bien sea por desconocimiento de su existencia o, por la forma o las entidades a las que hay que recurrir para acceder al mismo.

En cuanto al último nivel de educación alcanzado de los participantes, se tiene que el 0,2% no cuenta con estudios; el 11,25% alcanzó Básica Primaria; siendo gran mayoría quienes alcanzaron Básica Secundaria: el 57,67%; seguidos del 12,88% que alcanzó un nivel Técnico; el 16,97% alcanzó el Universitario y un pequeño porcentaje tiene estudios de posgrado (Especialización 0.61% y Maestría 0.41%).

Gráfico 77. Último nivel alcanzado de los participantes

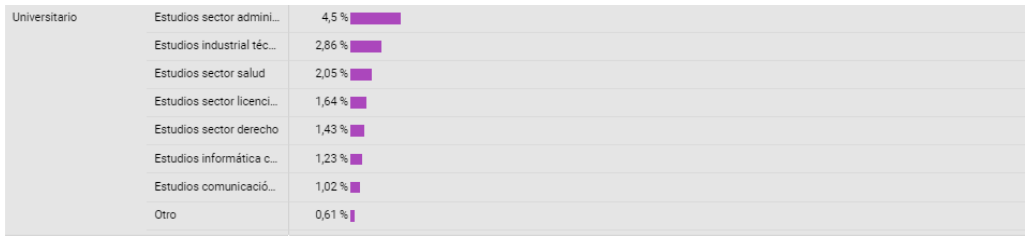

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Del porcentaje de personas que lograron un nivel Universitario, se puede establecer que los estudios que realizaron están concentrados principalmente en el sector de la Administración y la contaduría (4,5%), seguido por los estudios industriales técnicos y de ingeniería (2,86%) y en tercer lugar se puede encontrar los estudios en el sector de salud (2,05%). Por parte de quienes alcanzaron el nivel Técnico, se tiene que una relativa mayoría tiene estudios en el área Industrial, técnica y de ingeniería (3,27$). seguidos por el sector de administración y contaduría (3,07%) y en tercer lugar el sector de informática, computación y sistemas (1,43%).

Pasando a la situación laboral que reflejan los encuestados, se establece que a la pregunta acerca de si el trabajo que desempeñaban en su país de origen se relacionaba con sus estudios, la mayoría respondió afirmativamente.

Gráfico 78. Clasificación de temas relacionados a los trabajos realizados en el país de origen

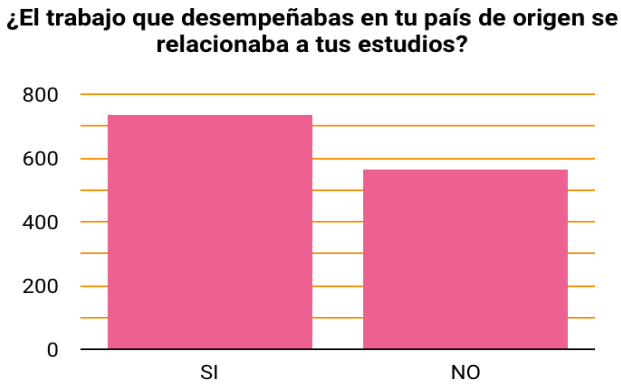

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Ahora bien, al 85,2% les gustaría ejercer el mismo oficio, carrera o arte en Colombia y solo el 5% lo realiza actualmente. Lo anterior, se estima, puede generar una oportunidad de contar con profesionales de diversas áreas para trabajar en el Distrito.

Gráfico 79. Percepción sobre ejercer el mismo oficio que adelantaba en su país de origen

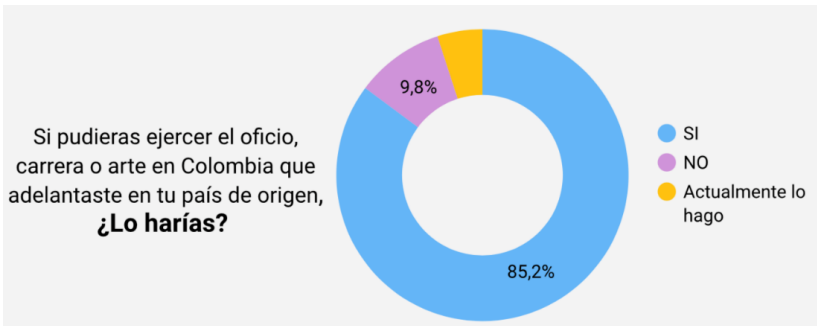

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

En cuanto a los temas relacionados a los trabajos realizados en el país de origen, hay que destacar que el 15,71% de quienes respondieron trabajaban con temas de Administración, contabilidad y finanzas, el 11,76% con temas de Comercio y ventas y

10,67% en temas de educación docencia y trabajo social, siendo esos los índices más notables.

Ahora bien, respecto a su trabajo actual, sobre el total de los encuestados, se tiene que el 35,5% de ellos se encuentra desempleado, mientras que el 28,9% se cuenta con empleo. De este último porcentaje de empleados, se puede establecer que las áreas de trabajo más frecuentes son las de cocina, alimentos y restaurante (19,3%) y administración, contabilidad, finanzas.

Gráfico 80. Áreas de trabajo de población empleada

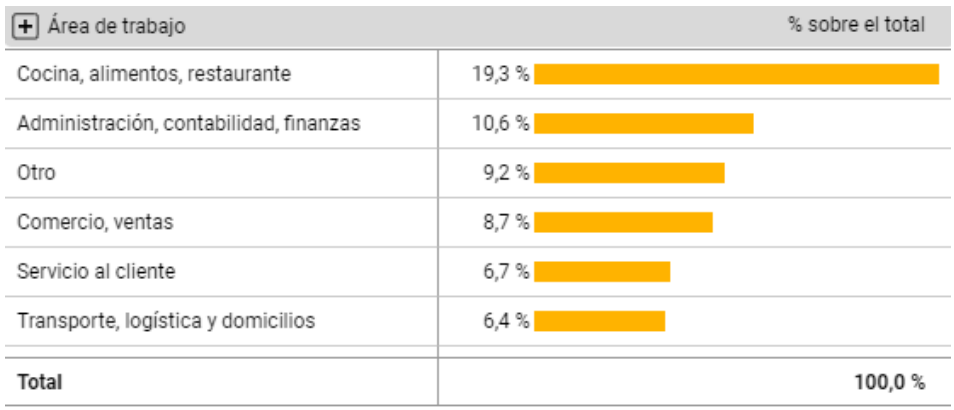

Área de trabajo	% sobre el total
Cocina, alimentos, restaurante	19,3 %
Administración, contabilidad, finanzas	10,6 %
Otro	9,2 %
Comercio, ventas	8,7 %
Servicio al cliente	6,7 %
Transporte, logística y domicilios	6,4 %
Total	**100,0 %**

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Mientras tanto, el 25,1% de los encuestados declaró ser trabajador informal. De este último porcentaje, las áreas de trabajo más frecuentes son principalmente, el área de comercio y las ventas (23,2%), seguido del área de cocina, alimentos y restaurantes (18,3%). Cuando se les preguntó a los participantes en qué campo de trabajo les gustaría ubicarse, el 11,9% respondió que, en el campo de la administración, la contabilidad y las finanzas, y el 10,2% aseguró que, en el campo de la educación, la docencia y el trabajo social.

Gráfico 81. Áreas de trabajo informal actual

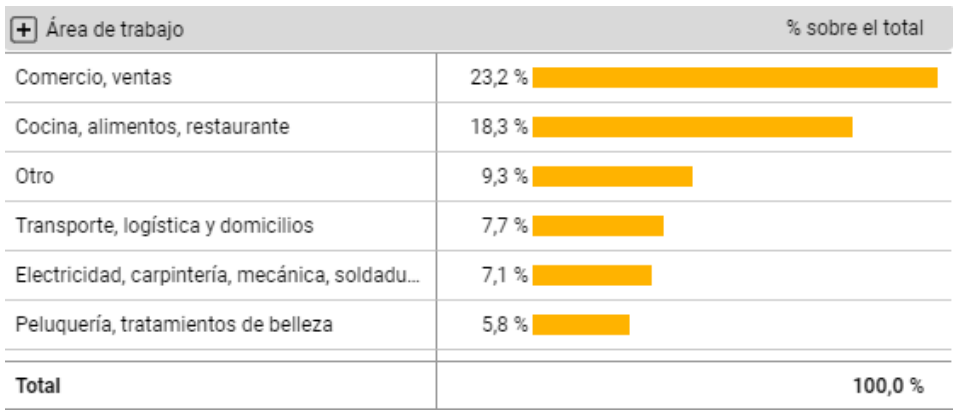

Área de trabajo	% sobre el total
Comercio, ventas	23,2 %
Cocina, alimentos, restaurante	18,3 %
Otro	9,3 %
Transporte, logística y domicilios	7,7 %
Electricidad, carpintería, mecánica, soldadu...	7,1 %
Peluquería, tratamientos de belleza	5,8 %
Total	**100,0 %**

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

2.2 Sector Pulse: Escuchando a la comunidad desde sus prioridades

Esta sección contiene un análisis de reportes temáticos consolidados de participación en el marco de la iniciativa Sector Pulse: Escuchando a la comunidad desde sus prioridades, de la Organización Kuja Kuja. De acuerdo con la Organización, estos reportes incluyen una colección de informes interactivos que corresponden a temáticas específicas, con el propósito de visibilizar las voces de las comunidades más vulnerables.

La información fue recogida durante el año 2022. A continuación, se presentan los resultados más relevantes de estos informes interactivos.

Para comenzar, se puede abordar el tema de Educación para el Trabajo, sobre el cual se preguntó si necesitaba algún tipo de capacitación para lograr acceder a un nuevo empleo o auto-emplearse, el 96,5% respondió que sí, mientras solo el 3,5% respondió que no. Para el caso dequienes respondieorn afirmativamente, se logra establecer que, en términos de nivel educativo, la mayor parte (68,5%) reclama educación para el trabajo, mientras que el 26,1% reclama educación universitaria y otro 5,4% educación básica.

Gráfico 82. Temas y subtemas requeridos como capacitación para acceder a un nuevo empleo o auto-emplearse

Educación para el trabajo

Subtema	%
Estudios técnicos y SENA	27,6 %
Certificaciones	26,3 %
Cursos	17,1 %
Educación para el emprendimiento	15,8 %
Capacitaciones	10,5 %
Situación legal	2,6 %

Educación universitaria

Subtema	%
Financiación y acceso	51,7 %
Continuaciones	27,6 %
Homologaciones	20,7 %

Educación básica

Subtema	%
Alfabetismo y habilidades básicas	50,0 %
Nivelaciones	50,0 %

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Luego, algunos campos laborales en los que las personas consultadas se quieren desempeñar son en especial: maquinaria, mecánica y electricidad (17,76%); peluquería y barbería (12,15%); administración, ventas y contabilidad (12,15%); alimentos (9,35%); computadoras y celulares (8,41%); salud y medicina (8,41%).

Acerca del informe sobre el deseo de permanencia en Colombia, las personas consultadas aseguraron que el tema que más frecuentemente influye en ese deseo por permanecer es el de la movilidad social (75%), seguido de las situaciones personales (15%) y las condiciones vitales (10%). Adicionalmente, se observa que el 93,33% tiene intención de quedarse en la ciudad donde vive actualmente.

Por otro lado, frente a los retos enfrentados por parte de la mujer migrante, el 92,2% considera que existe un estereotipo de la mujer venezolana, mientras que solo el 7,8% piensa lo contrario. Seguidamente, se encuentran el acceso al empleo (23,5%), la discriminación (21,6%), la educación (15,7%) y los servicios de salud. Del total de personas consultadas, un 25,5%% consideran que la principal ayuda que podrían requerir las mujeres es principalmente económica.

Gráfico 83. Principales dificultades que afrontan las mujeres migrantes en Colombia

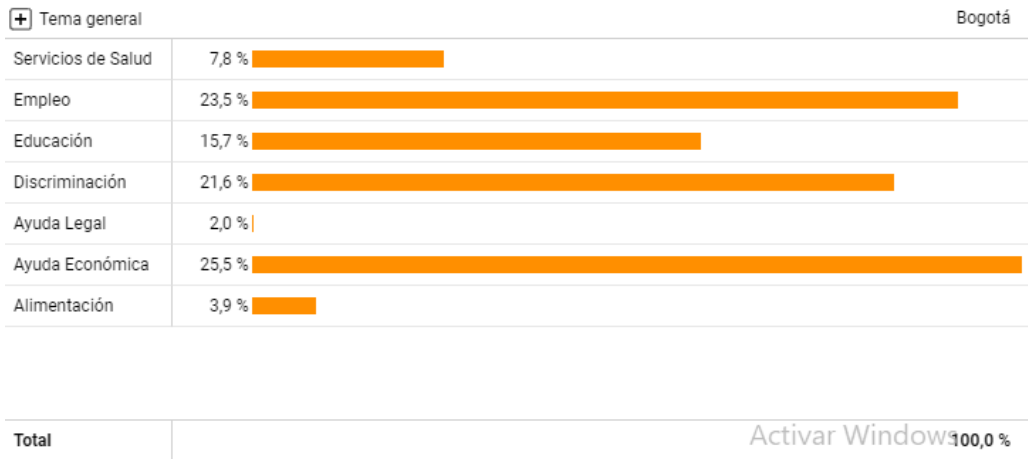

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Acerca de los medios de comunicación, las personas encuestadas se distribuyen entre quienes sí confían en éstos (58,2%) y los que no (41,8%). Adicionalmente, respondieron que les gustaría ver en los medios de comunicación temas relacionados con oportunidades para migrantes (66,8%), temas de actualidad (15,3%), de asistencia humanitaria (11,1%) y de entretenimiento (6,8%).

Gráfico 84. Temas que les gustaría ver en medios de comunicación

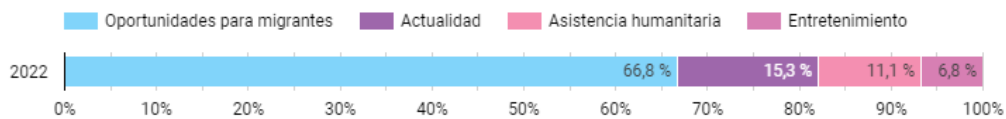

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Para continuar con la temática de priorización de ingresos, se debe resaltar que el 93,9% declaró que sus ingresos actuales no le permiten suplir sus necesidades diarias y, solo el 6,1% respondió que sí son suficientes. En términos de la forma en la que priorizan sus gastos, la mayor frecuencia se encuentra en la compra de alimentos (61,13%) y en vivienda (22,84%).

Gráfico 85. *¿Cómo prioriza usted el uso de sus ingresos actuales?*

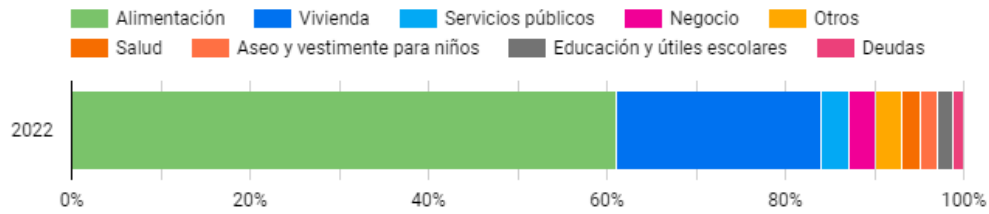

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

Finalmente, frente al nuevo Gobierno de Colombia, las respuestas de la comunidad se reparten entre quienes sí creen que el cambio de gobierno puede afectar su citación como migrante (55,8%), y quienes no lo creen (44,2%). Cuando se consultó cuáles decisiones deberían o podrían tomar los nuevos gobernantes para mejorar la situación del migrante en Colombia, se obtuvo que el 42.82% considera los programas sociales, el 14,03 una política migratoria y el 11,04 algunos subsidios y transferencias.

Gráfico 86. ¿Qué decisiones cree que deberían o podrían tomar los nuevos gobernantes para mejorar la situación del migrante en Colombia?

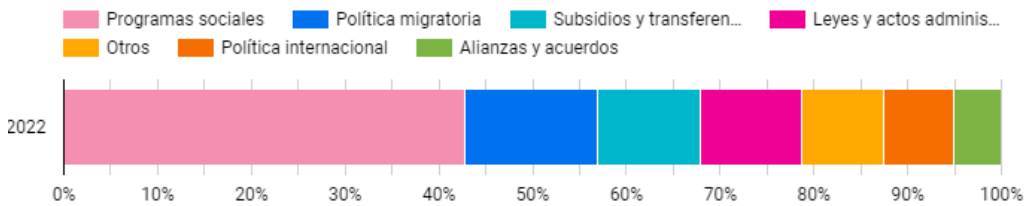

Fuente: documento de Kuja Kuja (2022)

El sondeo realizado a periodistas y comunicadores se recolectó a través de manera virtual del 15 de febrero al 06 de marzo de 2023. Algunos de los resultados se presentan a continuación:

Durante la encuesta a periodistas y medios de comunicación, se logró establecer que la mayoría de los profesionales encuestados hacen parte de un medio audiovisual (42,9%), seguido de medios digitales (35,7%).

Entre los encuestados el 85,7% conoce a un nuevo bogotano/a y de ellos, el 53,8% declara tener una relación cercana. El 23,1% declara una relación muy cercana y solo el 15,4% no la considera nada cercana.

Cuando se consultó sobre las dos barreras principales que tienen los nuevos bogotanos y bogotanas para acceder a los servicios ofrecidos por el Distrito, los consultados opinaron que las principales son: desconocimiento de la forma de acceder a éstos, el hecho de no contar con la documentación requerida y el rechazo o falta de atención por su origen. Al ser consultados por sobre las dos principales necesidades que tienen, se manifiesta que son el trabajo, la documentación y la salud.

En cuanto a la percepción de la gestión del Distrito frente a la situación de los nuevos bogotanos y bogotanas, la mayoría están en desacuerdo con la afirmación de que La Alcaldía de Bogotá está usando muchos recursos para atenderles. Por otro lado, parte considerable afirma estar completamente de acuerdo con la necesidad de elaborar una política pública para enmarcada en sus necesidades. Es común, a su vez, el desacuerdo sobre la idea de que Bogotá es la capital de la recepción y atención de migrantes de América Latina y el Caribe.

Cuando se consultó acerca de lo que los encuestados podían aportar desde su oficio para promover la cohesión social y evitar la xenofobia, se tiene que la mayoría cree que es importante que, al momento de publicar información en diversos medios, verificar siempre que no se esté incentivando la xenofobia y, por el contrario, se impulse la integración (64,3%). En el mismo sentido, consideran necesario también publicar noticias que pongan en evidencia sus derechos y los servicios a los que tienen acceso.

2.3 Encuesta a la comunidad que reside en el Distrito

El sondeo realizado a la ciudadanía se recolectó del 15 de febrero al 06 de marzo de 2023, algunos de los resultados se presentan a continuación:

Durante la recolección de información, se pudo establecer que la mayoría de los encuestados 52,9% son colombianos, mientras el 44.3% son venezolanos. Por otro lado, se obtuvo una mayor participación de hombres (64,3%) frente a la de las mujeres (35,7).

Respecto a la edad, se obtuvo que la mayoría de los encuestados se encuentra en el rango de 48 o más años, seguido del de 26 a 33 años. En cuanto a su ocupación, se conoció que la mayor parte de los participantes es Independiente (45,7%), seguido de los empleados de empresa privada (21,4%) y contratistas del sector público (8,6%).

Respecto a los resultados de opinión, el 85,5% de las personas consultadas conocen a un nuevo bogotano y/o bogotana y, de ellos, el 52,2% tiene con los mismos/as una relación cercana y el 28,4% una relación muy cercana.

Los encuestados consideran que las dos barreras principales que tienen los nuevos bogotanos y bogotanas para acceder a los servicios ofrecidos por parte del Distrito son el no contar con la documentación necesaria y no conocer cómo acceder a tales servicios. También se manifiesta como barrera su lugar de procedencia. Cuando se le interrogó a los participantes de si consideran que esas necesidades se intensifican en algún grupo poblacional, se aprecia que el 52,9% cree que sucede con diversos grupos poblacionales (NNA, LGBTI, Mujeres, Adulto Mayor), seguido por quienes consideran que esas necesidades se acentúan en mujeres (13,2%), y personas mayores (11,8%).

Las personas consultadas, consideran que las tres principales necesidades que tienen los nuevos bogotanos y bogotanas son documentación, salud y derechos humanos. Es importante resaltar, sin embargo, que la categoría referente al trabajo también obtuvo varias entradas, mostrando una preocupación de los encuestados en ese sentido.

En cuanto a la gestión del Distrito frente a las necesidades de los nuevos bogotanos y bogotanas, la mayoría de las personas consultadas manifestó estar en desacuerdo con la afirmación de que la Alcaldía de Bogotá está usando gran cantidad de recursos para atender a la población venezolana en Bogotá. Existe un consenso en estar completamente de acuerdo frente a la idea de que es necesario elaborar una política pública para la población migrante en Bogotá. Frente a la afirmación de que hay otras prioridades en el Distrito, más allá de una política pública para migrantes en Bogotá, la mayor parte de los encuestados se manifestó en desacuerdo. Frente a la afirmación de que Bogotá es la capital de la recepción y atención de migrantes de América Latina y el Caribe, fue similar el número de personas que afirman estar de acuerdo y en desacuerdo.

Cuando se interrogó frente a los aportes que haría en su vida diaria para mejorar la cohesión social entre los nuevos bogotanos y bogotanas, la mayoría de los encuestados aseguró que piensa en ayudarles para que conozcan el funcionamiento de las entidades distritales, seguido de compartir con ellas y ellos espacios públicos (parques, escuelas, bibliotecas, juegos de fútbol, otros) y saludarles y ser amable.

Finalmente, cuando se interroga sobre qué podría hacer el Distrito Capital para mejorar la cohesión social entre los nuevos bogotanos y bogotanas y la población receptora, se tiene que la mayoría opina que se debería hacer una política pública para su acogida e inclusión y/o promover incentivos que les permita acceder a empleo o adelantar emprendimientos. También se manifestó la importancia de adelantar actividades deportivas y culturales que involucre a ambas poblaciones.

3. Conclusiones

Este proceso consultivo permitió conocer las diferentes problemáticas y barreras de los nuevos bogotanos y bogotanas desde diferentes perspectivas (distrital, territorial, sectorial, empresarial, sociedad civil, líderes, concejales y comunicadores sociales). Así mismo, los resultados de las encuestas permitieron conocer en números concretos estas barreras y necesidades expresadas en la recolección cualitativa.

En total se consultaron más de 4.200 ciudadanos/as habitantes de Bogotá entre los sondeos, grupos focales, entrevistas, cartografía social y talleres. Adicionalmente, se hizo un proceso consultivo especial con la población a la que va dirigida la política, es decir, a la población migrante y retornada.

De este proceso consultivo se concretaron las barreras que tienen las y los nuevos bogotano/as para acceder a los servicios distritales y las recomendaciones para solucionarlas. Así mismo, se validó la importancia de territorializar la política pública, ya que son las localidades quienes se enfrentan en primera instancia a la situación migratoria en los diferentes temas: vivienda, convivencia, salud, educación, emprendimientos, comercios, entre otros.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

La identificación, perfilamiento y construcción de los puntos críticos de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), se nutre de un robusto proceso de participación con actores estratégicos de la ciudad y con incidencia en su devenir, en términos de su agenda pública, sus prioridades y su interdependencia para el desarrollo de la ciudad. Este proceso comprendió dos fases. La primera se desarrolló el último trimestre del 2022 y la segunda se surtió en el primer semestre del presente año.

Es importante resaltar que la apuesta metodológica permitió un enfoque cualitativo, en donde las estrategias como la Investigación Acción Participativa (IAP) tuvieron un papel protagónico, sin perjuicio de los datos de carácter cuantitativo que se obtuvieron y consolidaron a lo largo del proceso, para el perfilamiento y construcción de los puntos críticos. Cabe anotar que en el contexto de la IAP se privilegia el aprendizaje colectivo de la realidad, para el caso del fenómeno migratorio y la situación de la PMI. Así mismo, se incentiva la participación activa de los actores consultados a partir de un enfoque crítico que permita avanzar en un escenario transformador y de cohesión social que tenga como fin último el desarrollo humano y el desarrollo de la ciudad. Derrotero que está presente en la cadena de valor y marco lógico de la políticas públicas.

Si bien hay una valoración del saber técnico, de las experticias temáticas y de las especialidades alrededor del fenómeno migratorio en la construcción de los puntos críticos identificados, éste no es el único saber válido. En otras palabras, la mirada tecnocrática, aunque está profundamente desarrollada, no se encuentra en supremacía con respecto a otros actores, sus saberes, sentires y pensares. Por tanto, la metodología adoptada propició un intercambio y gestión de conocimientos en aras de una formulación de política con la PMI y actores relevantes de la ciudad, y no para o por estas poblaciones.

Hay un valor agregado en este proceso que es necesario resaltar y visibilizar, el mismo proceso de formulación buscó ser incluyente rompiendo barreras de entrada e incorporando enfoques como el poblacional, territorial, de derechos humanos e identificando la intersectorialidad entre los mismos. Hay, detrás de muchos puntos críticos, un levantamiento de información primaria con la que no contaba el Distrito y clave a la hora

de formular los factores estratégicos y revisar los factibles productos sectoriales para el logro de los objetivos y la transformación de la situación problemática.

El proceso participativo para la configuración de la presente política, como se mencionó en el capítulo III. Estrategia de participación ciudadana, de este documento, contó con 31 escenarios consultivos, participativos y deliberativos de la Política. En estos se contó con un número de personas que contribuyeron a la construcción de la política cercano a 2570 participantes. De entrada, es un logro cuantitativo para resaltar, pero más aún se debe enfatizar en la diversidad de actores participantes de diferentes ámbitos públicos, privados, institucionales y comunitarios. Entre ellos se destacan representantes de los niveles local, distrital y nacional tales como: las Juntas Administradoras Local (JAL), las JAC, líderes comunitarios y cívicos, gremios económicos, representantes de la cooperación internacional, centros de pensamiento, especialistas y analistas de universidades de universidades, comunidades de acogida, entre otros actores fundamentales.

En este contexto, los puntos críticos identificados, producto de los múltiples procesos consultivos y participativos, permitieron una confluencia de desafíos por sector que en todos los casos se interrelacionaron y consolidaron pensando en todo momento en la efectividad que deben generar los procesos de cambio. Las actividades, los productos e indicadores, a partir de los puntos críticos y factores estratégicos de esta política, están formulados en función de lograr y medir las transformaciones dirigidas al desarrollo humano y el desarrollo de la ciudad.

Así mismo, la PMI, sus organizaciones, plataformas, líderes, personas o representantes de su diversidad interna no solo fueron acogidos en el proceso, sino también se propiciaron escenarios para la expansión de sus capacidades y de cohesión social, acorde con el marco conceptual y metodológico adoptado para el proceso de formulación de la Política.

Descrito el proceso de construcción de los puntos críticos, es necesario anotar que la Política los comprende, como aquellas consideraciones, dimensiones, aspectos o variables que inciden y perfilan la formulación de la situación problemática que se desea

subsanar. Definición que está en consonancia con la propuesta de la Secretaría Distrital de Planeación.

En este orden de ideas, durante el proceso de formulación se identificaron **42 puntos críticos**. El 99% independiente del análisis estructural que se presenta más adelante, son aspectos en los que el Distrito Capital puede actuar, mientras que en uno de ellos no, la regularización. Se trata de una variable contextual propia de la política migratoria que es del resorte nacional e impacta las actuaciones territoriales. A continuación, en el cuadro No X, se presentan los puntos identificados.

Tabla 30. Puntos Críticos identificados

P 1. Transformaciones institucionales e incertidumbre en los procesos de regularización migratoria en el orden nacional que impactan la implementación de la política integral migratoria del país y su prioridad en la agenda pública. De igual manera, afectan el desarrollo de la estrategia distrital de acogida, inclusión y para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), las acciones de incidencia desarrolladas desde la Alcaldía; ello a pesar del compromiso capitalino con sus nuevos bogotanos y bogotanas.
P 2. Debilidad en la incorporación y transversalización del enfoque migratorio en las políticas distritales.
P 3. Debilidad de una estrategia distrital articulada, pertinente y coordinada entre diversos actores para la acogida, estabilización y remisión de la PMI a la oferta de bienes y/o servicios distritales.
P4. Escasos puntos de orientación, atención y remisión a la oferta de servicios dirigidos a la PMI, con operación 24 x 7.
P 5. Insuficiente información por parte de la PMI sobre la oferta de servicios, rutas y protocolos que afecta su acceso a los servicios distritales y locales.
P 6. Insuficientes estrategias de sensibilización, capacitación y formación de los servidores, funcionarios y colaboradores de la administración distrital sobre el enfoque migratorio, marco normativo y la oferta de servicios para la PMI.
P 7. Debilidad en la gestión de la información y conocimiento sobre la PMI entre diferentes niveles de gobierno que impacta la toma de decisiones basada en evidencia.
P 8. Desconocimiento del PPT y su validez como documento de identidad para acceder a los bienes, servicios y mercados por parte de diversos actores de la ciudad; así mismo, de las rutas de actuación cuando la población no está regularizada.

P 9. Dificultades para una regularización efectiva de la PMI con vocación de permanencia en virtud de los tiempos y requisitos establecidos en la Resolución 0515 del 2023 de Migración Colombia.

P 10. Inconsistencias y problemas en los procesos de regularización de la PMI que limitan el acceso a los servicios y el goce efectivo de sus derechos e impactan la respuesta distrital.

P 11. La PMI presenta mayores vulnerabilidades y riesgos de ser usada, utilizada y cooptada para la comisión de delitos por parte de redes delictivas e ilícitas.

P 12. Mayor victimización y revictimización de la PMI en virtud de situaciones de vulnerabilidad exacerbadas y desconocimiento de mecanismos de protección.

P 13. Dificultades por parte de la PMI para acceder a la justicia formal, no formal y comunitaria.

P 14. Existencia de creencias, representaciones sociales, prácticas e imaginarios entre servidores, funcionarios, colaboradores y actores estratégicos de la ciudad que estigmatizan y discriminan a la PMI.

P 15. Desconocimiento de la PMI sobre los procedimientos, normas, derechos que les asisten, sin distinción de su estatus migratorio. Así mismo; deficiente información acerca de las responsabilidades que les compete como nuevos bogotanos y bogotanas.

P 16. Existencia de creencias, prácticas culturales e imaginarios populares en las comunidades de acogida que estigmatizan y segregan a la PMI.

P 17. Insuficientes escenarios, estrategias e iniciativas para la trasformación de conflictividades sociales, asociadas al fenómeno migratorio.

P 18. Aumento de los niveles de deserción escolar por parte de PMI.

P 19. Dificultades de la PMI en la transición de los dos sistemas educativos, nivelación, validación y certificación, así como en el acceso a modelos flexibles con enfoque migratorio.

P 20. Ambientes escolares filtrados por narrativas y prácticas discriminatorias que impactan negativamente los procesos de acogida de la PMI y la convivencia escolar.

P21. Aumento de número de casos de Violencias Basadas en Género (VBG) contra mujeres migrantes internacionales.

P 22. La condición de migrante internacional de las mujeres exacerba la vulneración de sus derechos.

P 23. Desconocimiento por parte de las mujeres migrantes internacionales de sus derechos, en particular los laborales.

P 24. Barreras en la protección de los derechos de las mujeres migrantes internacionales, particularmente sus derechos sexuales y reproductivos.

P 25. Existen brechas marcadas entre hombres y mujeres de la PMI para el acceso al mercado laboral y su formalización, más pronunciadas para aquellas mujeres dedicadas a la economía del cuidado.

P 26. La PMI perteneciente a la comunidad LGBTI presenta mayores dificultades socioeconómicas y de acceso a servicios básicos con respecto al resto de sujetos de esta política.

P 27. Desconocimiento de los derechos de la PMI de la comunidad LGBTI, especialmente de quienes realizan actividades sexuales pagadas.

P 28. Aumento de los casos de captación, trata y traslado (especialmente a zonas de conflicto) de personas LGBTI de la PMI que ejercían actividades sexuales pagadas.

P 29. Procesos de estigmatización y discriminación exacerbados entre las comunidades de acogida con respecto a las personas LGBTI pertenecientes a la PMI.

P30. Ausencia de lineamientos y criterios diferenciales para PMI en materia de vivienda y hábitat.

P 31. Insuficiente vinculación de la PMI a los servicios, planes y programas de deporte, recreación y cultura.

P 32. Baja participación de la PMI en escenarios distritales, sectoriales, locales y comunales e incidencia sobre sus asuntos en todo el ciclo de la gestión pública.

P 33. Déficit en sistemas, mecanismos y estrategias de protección orientadas a los niños, niñas y Adolescentes pertenecientes al PMI.

P 34. Niños, niñas y adolescentes de la PMI presentan mayores riesgos y amenazan de ser reclutados por parte de grupos armados al igual que de ser utilizados en la comisión del delito por grupos armados organizados, redes criminales y delincuencia. Esta situación se agudiza cuando se alude a niños y niñas no acompañados.

P 35. Naturalización de la explotación económica y sexual de niños, niñas y adolescentes de la PMI en entornos que deberían ser protectores de sus derechos.

P 36. Presencia de casos de "niños y niñas no acompañados y/o separados" de la PMI, situación que exacerba su vulnerabilidad y pone en riesgo el ejercicio de sus derechos.

P 37. Intervenciones centradas en el sujeto con condición de discapacidad de la PMI sin incluir a su núcleo familiar (con énfasis en su cuidador primario) y redes de apoyo.

P 38. Dificultades para desarrollar ideas de emprendimiento por parte de la PMI y consolidarlas como negocios promisorios, estables y sostenibles.

P 39. Barreras multidimensionales para el acceso al trabajo por parte de la PMI.

P. 40. Inadecuada capacidad institucional para la gestión de la gobernanza migratoria, la asesoría estratégica al D.C. y el acompañamiento técnico a las instancias de articulación y coordinación intersectorial.

P 41. Falta de acceso efectivo a la atención integral en salud de la PMI. **P 42.** Limitadas estrategias distritales de prevención y protección de los derechos humanos de la PMI, con énfasis en quienes presentan mayores vulnerabilidades.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

VI. TENDENCIAS Y/O BUENAS PRÁCTICAS

1. Construcción de las políticas públicas para las migraciones desde las ciudades

Ser el mayor receptor de población migrante de Venezuela en la región de América Latina y el Caribe ha supuesto un desafío para el Estado colombiano, que en diciembre del 2018 se sumó al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular con el objetivo de abordar el fenómeno migratorio desde un enfoque de no discriminación y de derechos humanos.

En ese sentido el Gobierno creó y dispuso el ETPV como una medida humanitaria complementaria al régimen de protección internacional de refugiados. Esta medida busca promover una migración segura, ordenada y regular, que garantice la integración socioeconómica de la PMI migrante en el territorio nacional, teniendo en cuenta que un 72% de ella constituye población económicamente activa (Universidad del Rosario & Fundación Konrad Adenauer, 2022).

En este marco de marco nacional que permite generar condiciones de acceso a servicios de protección social, esa necesario la generación de estrategias para la construcción de ciudades inclusivas, para lo cual se requiere la construcción de políticas accesibles y adaptadas a las necesidades de una sociedad diversa; con acciones que permitan ayudar a integrar a la PMI en el acceso a servicios de protección social. Siendo imperante para el éxito de esta inclusión, la acción temprana, es decir, brindar apoyo a las personas migrantes y las comunidades receptoras en el momento más temprano del proceso migratorio. Así mismo, es esencial comprender que los procesos de integración no se detienen después de un tiempo establecido, las políticas deben facilitar la inclusión continua y la participación (European Commission, 2020).

El diseño y aplicación de las políticas debe reunir y contar con la participación de cada uno de los actores de la sociedad como lo son las organizaciones de la sociedad civil, instituciones, los empresarios, organizaciones de la economía social, las iglesias, las comunidades religiosas y filosóficas, la comunidad académica, las redes de apoyo y los propios migrantes quienes tienen un rol fundamental en el desarrollo e implementación de una política de integración eficaz y global.

La integración, significará entonces desempeñar una función activa en la comunidad a la que se pertenece; establecer y mantener relaciones, lazos reales mediante actividades sociales, culturales y deportivas, entre otras; lograr empoderar a quienes enfrentan desventajas garantizando comunidades unidas.

Al momento de diseñar estas políticas de integración en cualquier nivel, es necesario tener presente aspectos interseccionales como lo son el género, condiciones de los niños, víctimas de violencia de género u otro tipo de violencias, minorías religiosas o étnicas y cualquier otro factor de vulnerabilidad que represente un obstáculo para la integración eficiente. Otros factores determinantes para tener presente en el desarrollo de políticas de integración tienen que ver con los desafíos que enfrenta la PMI, como lo es la desigualdad, el acceso limitado a los servicios básicos, acceso a vivienda, educación, salud y mercado laboral, entre otros.

Para la formulación de políticas de integración en ciudades, documentos de referencia como la guía *"La inclusión de los migrantes en las ciudades: políticas urbanas y prácticas innovadoras"* de UNESCO, refiere como recomendación en la formulación de ciudades inclusivas, que la planificación se desarrolle en el marco de una estrategia global integral, integrada y de largo plazo para reflejar el carácter multidimensional de la integración social, económica y espacial de la población migrante. Políticas que deben considerar la inclusión como un proceso dinámico, bidireccional y la participación activa de la PMI y los locales, desde el compartir los valores comunes, respetando la diversidad cultural y las diferencias, como aspectos que contribuyen a un sentimiento compartido de pertenencia y por lo tanto incremente la cohesión social en el territorio, con un enfoque hacia la inclusión de migrantes desde el aspecto económico, de vivienda, educación, de salud pública, espacio público, la conciencia de género, la participación cultural, social, política y cívica.

La mirada de ser ciudades inclusivas para migrantes permite generar resultados positivos, al ver a la PMI como parte de una sociedad dinámica, con cultura innovadora, y economía prospera. Desde esa perspectiva, la guía antes citada, nos menciona como la inclusión y la integración son fundamentales desde una perspectiva de desarrollo humano, ya que tienen efectos positivos no solo para las personas migrantes, sino también para las comunidades receptoras. Al reconocer las condiciones de la población migrante y su garantía de derechos, esta condición determina el grado de integración.

Las experiencias exitosas en iniciativas de ciudades inclusivas que nos relata la guía, nos refieren el caso de La ciudad de Toronto en Canadá, la cual ha sido reconocida por organizaciones internacionales por sus esfuerzos sostenidos para crear una sociedad inclusiva, donde la gente de diversos orígenes étnicos, religiosos y socioeconómicos son capaces de construir una vida próspera.

Esta iniciativa de ciudad inclusiva consta del lema “La diversidad es nuestra fuerza”, captando la creencia de que las personas migrantes nacidas en el extranjero benefician a la población de la ciudad de varias formas. Las autoridades de la ciudad en su narrativa refieren los beneficios económicos y sociales de contar con una población de migrantes. La PMI de empresarios ha creado empresas y enclaves étnicos que mejoran la comerciabilidad de la ciudad como un destino internacional. Además de mejorar el perfil internacional de la ciudad, los mercados étnicos han generado nuevos centros económicos que atraen a la población de acogida”.

Otras de las experiencias exitosas relatadas en la guía de la UNESCO, nos permiten ver ejemplos de inclusión en los escenarios económicos, de vivienda, salud, educación, cultura; estas iniciativas son:

1.1. Inclusión económica

Entendida como el derecho al trabajo independientemente de la nacionalidad.

Caso Canadá, Vancouver: El programa de Igualdad de Oportunidades, facilita el acceso a oportunidades de empleo, apoya con la contratación de mano de obra cualificada y brinda capacitaciones sobre la diversidad y la prevención de la discriminación en los lugares de trabajo.

Caso Holanda: Mesa redonda con líderes de negocios holandeses, estas mesas son ejemplo de cómo las redes pueden movilizar al sector privado para discutir y definir las ventajas de la mano de obra migrante, como resultado se recomienda que la formación e inserción social de la PMI sea fomentada por el sector privado.

Caso Municipio de Cartaya, España: El proyecto AENEAS “Gestión Ética y completa de la migración temporal entre Huelva y Marruecos”, logró que durante el desarrollo del

proyecto alrededor de 30.000 trabajadores de Marruecos llegaran a trabajar en los municipios de Huelva, esto permitió un control integral del proceso migratorio, los trabajadores extranjeros llegaron con un contrato y permiso de trabajo proporcionado por el empleador; la migración regular ascendió y los casos irregulares disminuyeron exponencialmente.

1.2. Inclusión de vivienda

Caso Reino Unido: Leeds Housing Partnership, es una asociación pública y privada de los propietarios, las organizaciones voluntarias de vivienda, y las autoridades locales. Este grupo se creó sobre la base de que los proveedores de vivienda y la vivienda podrían contribuir directamente a la cohesión comunitaria y recuperación económica. Teniendo en cuenta las necesidades de los grupos étnicos y minoritarios en los procesos de planificación estratégica, sobre la base de comunidades étnicas que se forman más por elección de sus habitantes que por otros factores (mal pago, aislados lingüísticamente, dependientes de residencias...)

Caso Estados Unidos, Chicago, Illinois: Varios programas de préstamos adaptados al Islam han sido creados por la Reserva Federal de Chicago, algunas instituciones financieras identificaron la oportunidad de atender las necesidades financieras de los musulmanes, para esto han creado instrumentos financieros especializados que cumplen la ley musulmana.

1.3. Inclusión en el sistema educativo

Derecho de todos los niños a acceder a la educación pública en la ciudad donde residen.

Caso Alemania, Stuttgart: En 2007 se puso en marcha la iniciativa “Asociación para la Educación en Stuttgart” una iniciativa conjunta entre la educación local y estatal con el objetivo de crear un sistema coordinado para el seguimiento del desarrollo del aprendizaje y asegurar un proceso adecuado de formación.

La inclusión desde el deporte también ha demostrado fomentar las habilidades de liderazgo y de confianza en sí mismo. En estos casos los entrenadores e instructores juegan un papel

clave en los jóvenes deportistas, siendo el referente de estos. En este sentido, los entrenadores deportivos deberán estar capacitados en su cargo para formar a los jóvenes en aspectos vitales como la salud física y mental, el trabajo en equipo de la mano del respeto, capacidad para aceptar y manejar la derrota y otros procesos de reflexión.

1.4. Inclusión en el sistema de salud

En el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de sí mismo y su familia, incluso la alimentación, vestido, vivienda y atención médica”.

Caso México: La iniciativa “ventanillas de salud o estaciones de salud” fue un programa creado para mexicanos con el objetivo de responder a las necesidades médicas de la población de migrantes mexicanos en Estados Unidos, a través de las diferentes oficinas consulares de México ubicadas en Estados Unidos. A través de estos centros se buscó 1) brindar referencias locales de salud y citas; 2) inscripción de NNA y adultos elegibles en los programas de salud pública federal, estatal y local; 3) brindar información en materia de sanidad a la comunidad migrante mexicana.

1.5. Inclusión a través de acceso al espacio público

Los lugares públicos son áreas o lugares abiertos accesibles a todas las personas sin distinción de género, raza, etnia, edad o condición socioeconómica. Estos espacios son escenarios fundamentales en las ciudades y pueden ser espacios para el dialogo interculturales y el intercambio.

Caso Argentina: Desde el año 1985 la ciudad de Rosario realiza anualmente un gran festival durante 10 años. El evento se realiza en el Parque Nacional de la Bandera, espacio público de la ciudad, allí se celebra con música, danza, vestuario, artesanías y comidas. En promedio, 50 comunidades étnicas distintas participan cada año celebrando la diversidad étnica de los cinco continentes.

1.6. Inclusión a través de las expresiones culturales

El derecho a expresarse e interpretar la cultura, en sociedades incluyentes permitirá garantizar una interacción armoniosa de las culturas presentes en un territorio.

Caso España, Lleida: Se creo una Asamblea Municipal de las Religiones con el objetivo de generar participación de promoción del derecho a la libertad cultural y religiosa y los diálogos interculturales. Este es un ejemplo efectivo en ciudades con múltiples comunidades religiosas.

Caso Helsinki: El Centro cultural Internacional "CAISA" ha destinado a ser un escenario para el encuentro, logrando reunir a diversos actores, la PMI y la población finlandesa, las asociaciones y los funcionarios públicos, y permitiendo un dialogo abierto y acertado entre los participantes.

1.7. Inclusión a través de los derechos sociales

Se concibe en este ítem la garantía a los derechos sociales como son vivienda, educación, atención médica y el derecho a vivir libre de miedo, de violencia y discriminación.

Caso Portugal, Lisboa: El "One Stop Shop de Lisboa" opera como una ventana única de servicios disponible para todos los ciudadanos residentes y migrantes, generando una situación equilibrada. Con una oferta de más 30 diferentes servicios disponibles en un solo lugar, que van desde oferta de Seguridad Social y Hacienda, servicios judiciales, servicios bancarios, entre otros.

Caso Brasil, Porto Alegre: "Hacia un acercamiento inclusivo de la Ciudadanía, inversión en la educación para el fortalecimiento de todos los residentes de la ciudad" en el informe de La Haya se incluyeron futuras acciones y medidas para la migración como lo son la integración temprana y la prohibición de la discriminación y teniendo en consideración factores clave como el trabajo, formación, reunión familiar, educación, acceso a la salud y otros servicios públicos, esto con el propósito de lograr una integración exitosa.

1.8. Inclusión a través de la participación cívica

La creación de estos vínculos entre la población migrante y la comunidad se determina en gran parte por la vocación de permanencia y el estatus migratorio de la persona. Es clave desarrollar estrategias y canales de representación para que las comunidades migrantes se involucren en los procesos de toma de decisiones y construyan un sentido de pertenecía a la ciudad.

Caso de San Francisco, Estados Unidos, allí el partido de voluntariado desde su creación tuvo un crecimiento exponencial, son muchas las oportunidades de voluntariados publicadas de acuerdo con el tema de interés o la ciudad y todas estas oportunidades ofertadas de forma gratuita.

Caso España, Getafe: La creación del plan local de Inmigración, aporto medidas con énfasis en lo local y la ciudad, incluyendo apoyo y empoderamiento al movimiento asociativo inmigrante. Son varias las asociaciones vinculadas a la población migrante, en representación de Europa oriental, América Latina, África, etc, que operan en la ciudad. El Ayuntamiento concede subvenciones anuales para el desarrollo de proyectos interculturales dirigidos a la población de acogida y migrante, algunos de estos proyectos buscan facilitar el acceso a la información de todos los ciudadanos, promover la igualdad de oportunidades y la participación.

Partiendo de las diferentes experiencias exitosas mencionadas como casos de referencia en la construcción de una política de ciudad inclusiva, es importante mencionar el contexto de respuesta que Colombia ha generado como mecanismo para propiciar el acceso de la población migrante que procede de Venezuela a derechos básicos como salud y educación desde una situación de atención humanitaria en los primeros años de presencia de los flujos migratorios procedentes de este país, hasta el contexto de la inclusión de la población que ya ha considerado su residencia en Colombia, siendo el estatuto temporal de protección al migrante venezolano, el mecanismo que permite la permanencia en Colombia de forma regular por diez años, lo cual promueve acceso a seguridad social, convalidación de títulos profesionales, entrada y salida del país libremente y acreditación de su estatus migratorio ante las autoridades del país.

Desde ese marco de protección nacional, en ciudades capitales como Bogotá, es necesario responder holística, coordinada e integralmente hacia la inclusión de la población migrante en el tejido humano y social existente: esto requiere adoptar respuestas multisectoriales (sociales, sectoriales y económicas), multipoblacionales (orientadas a la población migrante y receptora) y multitemporales (de corto, mediano y largo plazo).

Las experiencias de iniciativas de ciudades incluyentes, permite orientar la construcción de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), desde un enfoque de desarrollo territorial de áreas receptoras, dando respuesta no solo a impactos del proceso migratorio, sino además a déficits de desarrollo preexistentes en el territorio, de esta manera, se impactaría en la reducción de desigualdades y la absorción de la población migrante en la ciudad.

La formulación e implementación de la Política debe permitir reforzar el sistema de protección social, generar mecanismos de integración social y económica de la PMI, incentivando una incorporación a la fuerza laboral, así como promover su acceso a servicios en educación, salud y vivienda y facilitar la integración social entre migrantes y comunidades receptoras.

Los puntos que nos describen las iniciativas a considerar en ciudades incluyentes son:

a) Fortalecer el marco legal que regula el estatus migratorio.
b) Caracterizar a la población migrante (entender quiénes son, sus necesidades, cualificaciones, expectativas con respecto a la migración, cultura, distribución social).
c) En el marco institucional generar respuesta tanto para las necesidades que están emergiendo de la migración actual, como a las presiones que podría generar una futura amplificación de flujos migratorios.
d) Participación y coordinación de entidades, así como la gestión de información para toma de decisiones de política.
e) Generación de información para una respuesta efectiva.
f) Articulación con agentes no institucionales presentes en territorio para fortalecer la oferta de servicios.
g) Dar un tratamiento homogéneo: igualdad de oportunidades para migrantes y nacionales, evitando potenciales brotes de xenofobia y exclusión.

h) Monitorear el proceso migratorio: lo que permite ajustar las políticas públicas en el tiempo, a medida que los impactos del proceso migratorio evolucionan.
i) Generar procesos transversales como la prevención y protección, orientación, comunicación y asesoría a la población.

Es necesario entender que la migración debe ser asumida desde un enfoque integral, como una oportunidad para las ciudades de desarrollar una sociedad más humana, rica en multiculturalidad y capaz de convertirse en centros donde confluye el potencial de millones de personas.

VII. ANALISIS DEL MARCO JURÍDICO

Colombia ha ratificado a lo largo de su historia como Estado - Nación buena parte del marco normativo derivado de los instrumentos del derecho internacional, tanto aquellos sobre derechos humanos, como aquellos específicos para la protección a la PMI, con lo cual se generan una serie de obligaciones en la protección de las condiciones de vida de la población en territorio nacional y fuera del territorio.

Por otra parte, la llegada inesperada de la población proveniente de Venezuela propició que el Gobierno nacional, bajo el marco de la discrecionalidad otorgada referente al ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, venga generando, una serie de normativas regulatorias para la atención de la situación de humanitaria, así como, estrategias para una regularización masiva que conlleve a la inclusión de la PMI en la sociedad colombiana.

El Estado colombiano contempla diferentes normas para la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas que habitan y transitan el territorio nacional, basándose en el fundamento de que:

> *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."* (Constitución Política de Colombia, 1991).

Igualmente, se basa en los principios de la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad total, la igualdad de oportunidades y a la seguridad, entre otros. En este sentido, el análisis del marco normativo vigente para la garantía de los derechos de la población migrante y retornada, resulta de valiosa importancia para el proceso de formulación de esta política, dado que permite identificar y reforzar los ámbitos de intervención y de protección desde los instrumentos jurídicos, que se han creado a lo largo de la historia para garantizar la obligatoriedad que tienen los Estados y los entes territoriales en materia protección de dicha población.

A continuación, se presentan los principales instrumentos jurídicos de orden internacional, nacional y distrital que tienen relación con la acogida, inclusión y desarrollo en materia de migración.

1. Marco normativo internacional en materia de migración

El reconocimiento jurídico del fenómeno migratorio ha evolucionado a la par de interpretación que este fenómeno ha tenido a través de la historia y a la necesidad intrínseca de protección a la PMI por su carácter de vulnerabilidad especial. Por esta razón, la comunidad internacional ha creado instrumentos jurídicos para solventar y reforzar la garantía y protección de la PMI, con el fin de que los Estados cumplan con sus obligaciones frente a sus derechos.

A continuación, se presentarán los principales instrumentos de orden internacional con relación al tema migratorio.

Tabla 31. Instrumentos Internacionales de interés para la movilidad humana evaluados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Acosta, 2022)

Tratados e Instrumentos	Código	Título Instrumento Internacional
1.a Principales Tratados Internacionales de los derechos humanos de Naciones Unidas	1.a.1	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 21 de diciembre de 1965.
	1.a.2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
	1.a.3	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre de 1966.
	1.a.4	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 18 de diciembre de 1979
	1.a.5	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10 de diciembre de 1984
	1.a.6	Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989
	1.a.7	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 18 de diciembre de 1990
	1.a.8	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006
	1.a.9	Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 20 de diciembre de 2006

1.b Tratados internacionales que afectan la regulación de la movilidad humana	1.b.1	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951
	1.b.2	Protocolo Adicional sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 de enero de 1967
	1.b.3	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 28 de septiembre de 1954
	1.b.4	Convención para Reducir los Casos de Apatridia, 30 de agosto de 1961
	1.b.5	Protocolo Contra el Tráfico4 Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, 15 de noviembre de 2000
	1.b.6	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, 12 de diciembre de 2000
1.c Instrumentos que no constituyen Tratados Internacionales	1.c.1	Pacto Mundial sobre los Refugiados, 17 de diciembre de 2018
	1.c.2	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, 19 de diciembre de 2018
	1.c.3	Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, apátridas y las víctimas de la trata de personas (Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019).
2.a Convenciones regionales	2.a.1	Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), 22 de noviembre de 1969
	2.a.2	Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 17 de noviembre de 1988
2.b Otros indicadores de cooperación regional	2.b.1	Jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
	2.b.2	Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 22 de noviembre de 1984
2.c Instrumentos subregionales sobre libre movilidad de personas	2.c.1	Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, 6 de diciembre de 2002
	2.c.2	Decisión N° 878 Estatuto Migratorio Andino, 12 de mayo 2021
	2.c.3	Convenio Centroamericano de Libre Movilidad CA-4, 20 de junio de 2006

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Banco Interamericano de Desarrollo (Acosta, 2022)

a. Convención Americana sobre Derechos Humanos

En el ámbito regional de América Latina, Colombia como signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) adquirió el compromiso de “respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social" (artículo 1°).

De igual manera, en adición a lo dispuesto en la CADH, el Protocolo de San Salvador de 1988, estableció en el artículo 10 que:

> *"Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo."* (Organización de Estados Americanos, 1988).

Se destaca también, que la implementación de diversos convenios e instrumentos universales y regionales ha impuesto a los Estados la obligación de combatir toda forma de discriminación contra individuos por motivos de su orientación u opción sexual, de forma directa o indirecta. Entre estos encontramos, los principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, documento que contiene una serie de principios legales para garantizar la aplicación de las leyes internacionales de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género y, establece los estándares básicos para que los Estados avancen en la protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTI. Si bien estos principios no son vinculantes para los Estados, deben ser tenidos en cuenta como máximas de protección a favor de la comunidad LGBTI.

b. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

Por su parte, y de manera más reciente, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sesión del 19 de diciembre de 2018, mediante Resolución 73/195 se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Asamblea General

de las Naciones Unidas, 2018). En este Pacto del cual Colombia hace parte, se reconoce que

> *"La migración ha formado parte de la experiencia humana desde los albores de la historia, y reconocemos que genera prosperidad, innovación y desarrollo sostenible en nuestro mundo globalizado, y que estos efectos positivos pueden optimizarse mejorando la gobernanza de la migración. En el mundo actual, la mayoría de los migrantes viajan, viven y trabajan de manera segura, ordenada y regular. Sin embargo, no cabe duda de que la migración tiene efectos muy distintos y a veces imprevisibles en nuestros países y comunidades y en los migrantes y sus familias" (numeral 8).*

En el capítulo de *Concepción común* del Pacto citado, cabe resaltar el deber que se identificó durante el proceso de construcción, señalando que:

> "*Debemos garantizar que los migrantes y quienes puedan serlo estén plenamente informados de sus derechos, obligaciones y opciones de migración segura, ordenada y regular, y sean conscientes de los riesgos que entraña la migración irregular. También debemos proporcionar a todos nuestros ciudadanos acceso a una información clara, objetiva y con base empírica sobre los beneficios y desafíos de la migración, a fin de contrarrestar los discursos engañosos que generan percepciones negativas de los migrantes*".

2. Marco normativo nacional en materia de migración

En la presente sección del capítulo se abordará la regulación relacionada con el fenómeno migratorio en el derecho nacional, puntualmente, en el derecho constitucional, bloque de constitucionalidad, antecedentes jurisprudenciales y otras normas relevantes a efectos de un análisis del fenómeno.

2.1 Constitución Política

Desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia (CPC) en el año 1991, el país cuenta con un marco normativo en favor de la población migrante, garantista de sus derechos y deberes y promotor de acciones en favor de su protección e inclusión, que se expresa, principalmente, a través de los siguientes artículos de la CPC:

> **ARTICULO 1°.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa

y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; […] asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 5°. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 36. Se reconoce el derecho de asilo en los términos previstos en la ley.

ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 100. Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.

2.2 Bloque de constitucionalidad

De igual manera, la CPC, en su artículo 93, adicionado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2001, establece:

> "*Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (…).*"

El Estado Colombiano ha ratificado buena parte de los instrumentos derivados del derecho internacional de protección a refugiados, migrantes y retornados con lo cual se generan una serie de obligaciones en relación con la condición de esta población. Estos instrumentos definen el marco general de derechos y deberes, así como las obligaciones de los Estados y en algunos casos, medidas específicas para la implementación de los principios y la garantía de sus derechos. A continuación, se hace referencia a los más importantes.

- Con la Ley 22 de 1967 se aprobó el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado por la Cuadragésima Segunda Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1958). Sobre este convenio se recalca su

artículo 1º, el cual indica que la discriminación comprende “Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

- Con la Ley 74 de 1968, Colombia aprobó los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. En particular, el numeral 2º del artículo 2º dispone que: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

  Igualmente, el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra que: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

- La Ley 22 de 1981 aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965. Entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

  El artículo 2º de esa Convención Internacional, indica que los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la

discriminación racial en todas sus formas. Se hace hincapié en que el literal c) del numeral 1º del artículo 2º dispone que: “Cada Estado Parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya existe”.

Por su parte, el artículo 5º dispone que es obligación del Estado garantizar en condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular, el derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales. (numeral iv, literal e).

- El artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los Derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

- La Ley 146 de 1994 aprobó la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, llevada a cabo en Nueva York el 18 de diciembre de 1990, la cual dispone en su artículo 30 que el acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o a las escuelas públicas de los hijos de los trabajadores migratorios no se podrá limitar ni denegar a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia de cualquiera de los padres. Se procederá a presentar los artículos de esa Convención y Ley de la República, que resultan más útiles para el análisis que se está llevando a cabo, junto con sus apartes más relevantes.

  Artículo 1°. Señala que la Convención es “…aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.”

Artículo 5°. “A los efectos de la presente convención, los trabajadores migratorios y sus familiares: a) Serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte y b) Serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas en el inciso a) de este artículo.”

Artículo 7°. “Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.”

El artículo 16°. “(…) 1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la libertad y la seguridad personales. 2. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones. 3. La verificación por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la identidad de los trabajadores migratorios o de sus familiares se realizará con arreglo a los procedimientos establecidos por la ley. 4. Los trabajadores migratorios y sus familiares no serán sometidos, individual ni colectivamente, a detención o prisión arbitrarias; no serán privados de su libertad, salvo por los motivos y de conformidad con los procedimientos que la ley establezca. 5. Los trabajadores migratorios y sus familiares que sean detenidos serán informados en el momento de la detención, de ser posible en un idioma que comprendan, de los motivos de esta detención, y se les notificarán prontamente, en un idioma que comprendan, las acusaciones que se les haya formulado. 6. Los trabajadores migratorios y sus familiares detenidos o presos a causa de una infracción penal serán llevados sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer

funciones judiciales y tendrán derecho a ser juzgados en un plazo razonable o a ser puestos en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio o en cualquier otro momento de las diligencias procesales y en su caso, para la ejecución del fallo. 7. Cuando un trabajador migratorio o un familiar suyo sea arrestado, recluido en prisión o detenido en espera de juicio o sometido a cualquier otra forma de detención."

Artículo 25°. "…1. Los trabajadores migratorios gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y de: a) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, estén comprendidas en este término; b) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, se consideren condiciones de empleo. 2. No será legal menoscabar en los contratos privados de empleo el principio de igualdad de trato que se menciona en el párrafo 1o. del presente artículo. 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores migratorios no sean privados de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular, los empleadores no quedarán exentos de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas en forma alguna a causa de cualquiera de esas irregularidades."

Artículo 28°. "…los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo"

Artículo 29°. “Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.”

Artículo 30°. “…todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.”

Artículo 33°. “…1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a que el Estado de origen, el Estado de empleo o el Estado de tránsito, según corresponda, les proporcione información acerca de: a) Sus derechos con arreglo a la presente Convención; b) Los requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligación con arreglo a la ley y la práctica del Estado interesado y cualesquiera otras cuestiones que les permitan cumplir formalidades administrativas o de otra índole en dicho Estado. 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas que consideren apropiadas para difundir la información mencionada o velar por que sea suministrada por empleadores, sindicatos u otros órganos o instituciones apropiados. Según corresponda, cooperarán con los demás Estados interesados. 3. La información adecuada será suministrada a los trabajadores migratorios y sus familiares que la soliciten gratuitamente y, en la medida de lo posible en un idioma que puedan entender.”

Artículo 44°. “…1. Los Estados Partes, reconociendo que la familia es el grupo básico natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a protección por parte de la sociedad y del Estado, adoptarán las medidas apropiadas para asegurar la protección de la unidad de la familia del trabajador migratorio. 2. Los Estados Partes tomarán las medidas que estimen apropiadas y entren en la esfera de su competencia para facilitar la reunión de los trabajadores migratorios con sus cónyuges o con aquellas personas que mantengan con el trabajador migratorio una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca

efectos equivalentes al matrimonio, al igual que con sus hijos solteros menores de edad que estén a su cargo. 3. Los Estados de empleo, por razones humanitarias, considerarán favorablemente conceder un trato igual al previsto en el párrafo 2o. del presente artículo a otros familiares de los trabajadores migratorios."

- La mencionada CADH en su artículo 1º, señala que los Estados "se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

- El Protocolo de San Salvador, adicional a la CADH en materia de derechos económicos, sociales y culturales, estableció en el artículo 1º que: "Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo."

- Por su lado, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ratificada por Colombia a través de la Ley 35 de 1961; el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 al cual se adhirió el Estado colombiano y lo incorporó a su legislación mediante Ley 65 de 1979; la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984; y el Decreto Nacional 2840 de 2013 compilado en el Decreto Nacional 1067 de 2015, son los instrumentos normativos que definen la categoría de refugiados en Colombia y dan cuenta del procedimiento para el reconocimiento de esta condición, así como las obligaciones del Estado para su protección.

2.3 Antecedente Jurisprudencial

En material jurisprudencial es importante resaltar, particularmente, dos sentencias de la Corte Constitucional que examinan situaciones en Colombia relacionadas con migrantes. En primer lugar, en Sentencia de Unificación 677 de 2017[55] reiteró las reglas jurisprudenciales, indicando que los extranjeros "…(i) deben ser tratados en condiciones de igualdad respecto de los nacionales colombianos, (ii) tienen la obligación de cumplir la constitución Política y las leyes que rigen para todos los residentes en Colombia, (iii) tienen derecho a recibir un mínimo de atención por parte del Estado en casos de urgencia con el fin de atender sus necesidades básicas, especialmente las relacionadas con asuntos de salud".

En segundo lugar, y en concordancia con lo expuesto arriba, en Sentencia C-834/07[56] la Corte ha sostenido que

> *"toda persona, incluyendo por tanto a los extranjeros que se encuentren en Colombia, tienen derecho a un mínimo vital, en tanto que manifestación de su dignidad humana, es decir, un derecho a recibir una atención mínima por parte del Estado en casos de externa necesidad y urgencia, en aras a atender sus necesidades más elementales y primarias. De tal suerte que, al legislador le está vedado restringir el acceso de los extranjeros a esas prestaciones mínimas, en especial, en materia de salud, garantizadas en diversas cláusulas constitucionales y tratados internacionales sobre derechos humanos que vinculan al Estado colombiano".*

3 Normas de Nivel Nacional

3.1 Leyes de la República de Colombia

Frente a las posibles situaciones de discriminación que pueda sufrir una persona en Colombia fueron promulgadas las leyes 1482 de 2011[57], modificada por la Ley 1752 de 2015[58], a través de las cuales se establece la capacidad de "sancionar penalmente actos

[55] Corte Constitucional: Sentencia SU677/17. En línea: SU677-17 Corte Constitucional de Colombia

[56] Corte Constitucional: Sentencia C834/07. En línea: C-834-07 Corte Constitucional de Colombia

[57] Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. En línea: Ley 1482 de 2011 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

[58] Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. En línea: Ley 1752 de 2015 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación" (artículo 1°). Así mismo, sanciona los actos de hostigamiento contra quien "promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación" (artículo 3°).

Por otra parte, es necesario destacar la promulgación de la Ley 2136 de 2021 "Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones". Esta Ley da una relevancia superior a los asuntos migratorios en Colombia, y para efectos de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), resulta de interés destacar los siguientes apartados:

- **ARTÍCULO 2. Objetivos de La Política Integral Migratoria.** *En la formulación, implementación, ejecución y evaluación de la PIM se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:*

  1. Propender por una migración segura, ordenada y regular.
  2. Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad. así como la integración científica, tecnológica y de innovación, a través de los aportes de los migrantes.
  3. Articular la PIM con la agenda de las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
  4. Fortalecer y generar alianzas nacionales e internacionales a nivel bilateral, regional y subregional para la gestión migratoria y la gobernanza de las migraciones.
  (…)
  9. Desarrollar estrategias para la protección de los derechos humanos de los migrantes.

- **ARTÍCULO 3. Lineamientos de la Política Integral Migratoria**. *Para el cumplimiento de sus objetivos, la PIM contará con los siguientes lineamientos:*

1. Propender por una migración segura, ordenada y regular en condiciones dignas, que permitan que los migrantes refugiados y retornados gocen de modo efectivo de los derechos reconocidos por la Constitución, y por los instrumentos internacionales ratificados y vigentes para Colombia.

(…)

3. La migración es una realidad pluridimensional con efectos positivos de impulso y desarrollo tanto para las sociedades de origen como para las de destino, reafirmando el rechazo a tratamientos utilitaristas de las personas migrantes y rechazo a cualquier forma de explotación.
4.. Adoptar las medidas necesarias para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación hacia las personas migrantes como el racismo, la xenofobia, la intolerancia, entre otras.

(…)

6. Velar por la unidad familiar, siempre que esta no amenace o vulnere los derechos fundamentales de terceros, ni ponga en riesgo la seguridad nacional. Especialmente considerando el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el respeto a sus derechos y su protección integral. La reglamentación de esta Ley establecerá los grados y tipos de parentesco a los que se extiende este derecho.

(…)

10. Adopción de medidas que reduzcan la condición de vulnerabilidad de la población migrante.

- **ARTÍCULO 4. Principios**. Son principios de la Política Integral Migratoria - PIM del Estado colombiano en concordancia con la Constitución, los siguientes:

(…)

3. Facilitación. El Estado colombiano impulsará la implementación de procedimientos que fomenten la integración y permitan un adecuado control migratorio de manera segura, ordenada y regular.
4. Reconocimiento. Para el desarrollo de la PIM el Estado colombiano reconoce los lazos históricos y sociales en las fronteras con sus países vecinos, incluidos los grupos étnicos presentes a ambos lados de las zonas limítrofes y su movilidad transfronteriza.

(…)

6. Igualdad. El Estado colombiano reconoce la igualdad de derechos de los migrantes, el migrante es sujeto de derechos y obligaciones.
7. Integración. El Estado colombiano promueve la integración del migrante y su familia, a la sociedad y la cultura, tanto para los colombianos en el exterior, como para los migrantes en Colombia.
8. Integralidad. El Estado colombiano impulsa el tratamiento integral de la realidad migratoria pluridimensional, así como una respuesta intersectorial y multidimensional.
9. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. En todos los procesos y procedimientos vinculados a la presente Ley, se tomarán en cuenta las normas previstas en la normativa en la materia, particularmente el interés superior de niñas, niños y adolescentes y el respeto a sus derechos, y su protección integral.
10. Libre Movilidad. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su' residencia en el territorio de un Estado, a entrar y salir de él, y a regresar a su país, con las limitaciones que establezca la ley.

(…)

14. Coordinación, articulación y subsidiariedad. Las autoridades administrativas de todo orden y nivel coordinarán sus actuaciones e intervendrán en el diseño y desarrollo de programas, proyectos y acciones que permitan incluir a la población migrante.
15. Transversalidad. Las acciones, programas y proyectos que desarrolle el Estado colombiano a favor de los migrantes, serán aplicables en todos sus

niveles territoriales. oficinas consulares y en las políticas públicas que se desarrollen en los diferentes sectores administrativos.

(…)

17. Dignidad humana. La presente ley se regirá por el principio de respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
18. Principio de Eficacia: Las autoridades sujetas a las disposiciones del presente proyecto de ley, deberán propender por el cumplimiento de los objetivos de la Política Integral Migratoria a través de su reglamentación interna, evitando la creación de obstáculos formales que pudieran retrasar o impedir su materialización.
19. No discriminación: Las disposiciones de esta Ley, se aplicarán sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión o creencia, nacionalidad o ascendencia nacional, idioma, origen social o cultural, enfermedad o discapacidad, apariencia, opiniones políticas o por cualquier otra situación.
20. Enfoque Diferencial: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, todos los procesos y procedimientos vinculados a la presente Ley estarán orientados por el principio de enfoque diferencial, con el propósito de alcanzar la igualdad.

[…]

CAPÍTULO V

Integración socioeconómica y productiva de los Migrantes

ARTÍCULO 39. Política de Integración socioeconómica*. El Gobierno Nacional fomentará la integración socioeconómica de los migrantes, retornados y las comunidades de acogida, con un enfoque diferencial y territorial, como oportunidad de desarrollo económico para el país.*

***PARÁGRAFO**. Para esos efectos, se impulsarán procesos de caracterización que contengan información relacionada con la identificación personal y el perfil socio-ocupacional, entre otros criterios, de la población migrante y las comunidades de acogida.*

***ARTÍCULO 40. Fomento al empleo**. A efectos de facilitar la inserción en el mercado laboral de la población migrante, que contribuya al desarrollo y redunden en beneficio de toda la población, y bajo el principio del trabajo decente, el Gobierno Nacional, a partir de la identificación de las necesidades de los diferentes sectores de la economía, promoverá acciones tendientes a:*

a. Adecuar y fortalecer los mecanismos de intermediación laboral;
b. Incrementar las opciones de certificación de competencias y de formación para el trabajo para esta población;
c. Definir mecanismos que permitan su afiliación, acceso y contribución al Sistema general de Seguridad Social;
d. Explorar alternativas de movilidad territorial entre las zonas de alta concentración de población migrante y aquellas de baja concentración, en coordinación con los entes territoriales;
e. Impulsar canales de articulación con el sector empresarial que promuevan la generación de empleo y el desarrollo local de aquellas zonas de mayor recepción de migrantes en el país; y,
f. Reforzar los instrumentos de lucha contra la explotación laboral y el trabajo forzoso.
g. Evitar la discriminación y/o la xenofobia que impidan el aprovechamiento de los conocimientos y habilidades de los migrantes, y que pueden incidir positivamente en el desarrollo económico del país.

***PARÁGRAFO**. El Ministerio del Trabajo implementará y evaluará las normas, los procedimientos, técnicas e instrumentos encaminados a orientar la política en materia de migraciones laborales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia.*

***ARTÍCULO 41. Desarrollo Económico Local**. El Gobierno Nacional promoverá estrategias de desarrollo regional en los territorios receptores que repercutan en beneficio de todos los habitantes mediante:*

a. Incentivos para atraer la inversión nacional y extranjera.
b. Programas de fomento de competitividad en zonas fronterizas y de alta concentración de población migrante.
c. Consolidación de alianzas público-privadas para la inclusión social y económica de comunidades en situación vulnerable, incluyendo a los migrantes.

***ARTÍCULO 42. Emprendimiento**. El Gobierno Nacional propenderá por el acceso efectivo y en condiciones de equidad a los mecanismos de emprendimiento promovidos por el Estado, tanto a los nacionales colombianos dentro y fuera del país, como a los migrantes con estatus regular en Colombia.*

***ARTÍCULO 43. Inclusión financiera**. El Gobierno Nacional promoverá acciones tendientes a permitir el acceso de la población migrante, con estatus regular en el país, a los productos y servicios financieros, a través de la sensibilización de las entidades financieras, el intercambio eficiente de información entre entidades públicas y privadas para facilitar la debida identificación de los migrantes ante las entidades financieras, el desarrollo de programas de educación financiera para población migrante y de acogida; y las demás que el Gobierno defina para permitir la inclusión financiera de los migrantes.*

(…)

CAPÍTULO VII
Extranjeros en Colombia

***ARTÍCULO 54. Información al migrante extranjero**. El Estado proporcionará al extranjero en cualquier momento, información sobre los requisitos para su ingreso, permanencia, residencia y salida del territorio nacional, y cualquier otra información que sea necesaria.*

(…)

ARTÍCULO 55. Deberes de los extranjeros*. Son deberes de los extranjeros:*

a. Acatar la Constitución y la ley y respetar y obedecer a las autoridades.
b. Exhibir cuando le sean requeridos por las autoridades nacionales, su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando sea exigible.

(…)

d. Mantener su situación migratoria regular para la permanencia o residencia en el territorio nacional, y pagar oportunamente las tasas, y/o en su caso las sanciones que le correspondan.
e. Inscribirse en el registro de extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
f. Proporcionar oportunamente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia la información íntegra y completa que corresponda para mantener actualizada su información migratoria, entre la que se incluya, así como todo cambio en su domicilio, dentro del término estipulado en la normatividad que regule la materia.
g. Desarrollar únicamente las actividades autorizadas en la visa o permiso de permanencia otorgado.

(…)

j. Los extranjeros en el territorio nacional tienen el deber y el derecho de conservar la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades de origen, así como la que acredite su condición migratoria en Colombia.
k. Abstenerse de promover y/o realizar cualquier comportamiento y/o acto que altere el orden público o ponga en riesgo la seguridad nacional.

3.2 Decretos Presidencia de la República

En el contexto del fenómeno de flujos migratorios mixtos en Colombia, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1768 del 4 de septiembre de 2015 y el Ministerio de Salud y la Protección Social profirió el Decreto 1978 del 06 de octubre de 2015, con el fin de garantizar la asegurabilidad al régimen de Sistema General de Seguridad Social – SGSS-, de la población colombiana que estaba ingresando al país por deportación, expulsión o retorno de la vecina República Bolivariana de Venezuela.

Así mismo, mediante el Decreto Nacional 542 de 2018 se reglamentó el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017, en el sentido de crear el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) en Colombia, diseñado y administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria.

Por otra parte, se destaca también la creación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos mediante la expedición del Decreto 216 de 2021. Este mecanismo jurídico de protección temporal que empezó a regir en el año 2021 por un término de 10 años, y que ha traído consigo la participación activa en el RUMV de más de 2.4 millones de migrantes en territorio nacional, es una medida que propende por superar, entre otras, la barrera de falta de documentación e identificación de las personas de Venezuela en el país y a través de la cual se facilita promover acciones enfocadas hacia la inclusión, acogida y desarrollo en el Distrito Capital. De este Decreto es importante resaltar los siguientes artículos que permiten comprender el objetivo, la vigencia y el alcance del mecanismo a través de sus instrumentos como son el Estatuto en sí mismo, el RUMV y el PPT.

> ***Artículo 1. Objeto**. El presente Decreto tiene por objeto establecer el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal, el cual está compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos y el Permiso por Protección Temporal.*
>
> ***Artículo 2. Vigencia del Estatuto**. El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal tendrá una vigencia de diez (10) años.*
>
> ***Artículo 3. Definición**. El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal es un mecanismo jurídico*

de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las características establecidas en el artículo 4 del presente Decreto, por medio del cual se busca generar el registro de información de esta población migrante y posteriormente otorgar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Decreto, sin perjuicio de la facultad discrecional que le asiste al Gobierno Nacional en materia de relaciones exteriores.

[…]

***Artículo 5. Registro Único de Migrantes Venezolanos**. Créase el Registro Único de Migrantes Venezolanos, el cual será administrado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.*

***Artículo 6. Objeto del Registro Único de Migrantes Venezolanos**. Este Registro tendrá como objeto recaudar y actualizar información como insumo para la formulación y diseño de políticas públicas, e identificar a los migrantes de nacionalidad venezolana que cumplen con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 4, y quieran acceder a las medidas de protección temporal contenidas en el presente Estatuto.*

[…]

***Artículo 10. Creación del Permiso por Protección Temporal**. Por el término de vigencia del presente Estatuto, créase el Permiso por Protección Temporal (PPT) para migrantes venezolanos, para lo cual se adiciona el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.11.2.5. de la Sección 2 del Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1325 de 2016*

***Artículo 11. Naturaleza jurídica del Permiso por Protección Temporal (PPT).** Es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el*

ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

***Parágrafo 1**. El Permiso por Protección Temporal (PPT) contemplado en el presente Estatuto, permitirá al migrante venezolano acreditar su permanencia en Colombia para los efectos de la acumulación del tiempo requerido para aplicar a una Visa Tipo R, en los términos y bajo las condiciones establecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante acto administrativo.*

[…]

***Artículo 13. Expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT)**. La expedición del Permiso por Protección Temporal estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quien definirá mediante acto administrativo las condiciones específicas para el desarrollo e implementación, en el marco de sus competencias.*

***Parágrafo**. La expedición del Permiso por Protección Temporal contemplado en el presente artículo no equivale al reconocimiento de la condición de refugiado, ni implica el otorgamiento de asilo.*

***Artículo 14. Vigencia del Permiso**. El Permiso por Protección Temporal tendrá vigencia hasta la fecha del último día en que rija del presente Estatuto y no será prorrogable, salvo que el Gobierno Nacional en su momento decida prorrogarlo.*

3.3 Documentos CONPES

Con el Documento CONPES 3950 del 23 de noviembre de 2018, *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela,* el Gobierno nacional definió su política frente a la crisis migratoria, a efectos de generar estrategias para la atención de la población migrante desde Venezuela, en áreas críticas tales como salud, educación, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, agua, alojamiento y saneamiento básico, inclusión laboral, entre otras; así como también articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias para la atención del fenómeno migratorio desde Venezuela en un periodo de tres años.

Mas allá, el Documento CONPES 4100 de 2022 define la política pública que se implementará de manera progresiva hasta el año 2032, con el objetivo de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana, de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país.

3.4 Resoluciones y Circulares

El Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 5797 de 2017, mediante la cual creó el PEP para que la población migrante venezolana pudiera ejercer actividades económicas remuneradas legalmente en Colombia, así como vincularse al sistema de salud, abrir cuentas bancarias y permanecer regularmente en Colombia por dos (2) años.

Con base en la anterior normativa se han expedido PEP a migrantes de Venezuela que se encuentran en territorio colombiano, en cada una de las fases establecidas por el Gobierno nacional, permitiendo a este sector de la población acceder a las ofertas institucionales del Estado, preservar el orden interno y social, y promover y vigilar el respeto por sus derechos fundamentales, fases que se presentan en síntesis a continuación:

Tabla 32. Fases de expedición del documento PEP

FASE	RESOLUCION/ DECRETO	DENOMINACION
Fase 1 **Del 03 de agosto de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.**	Resolución 5797 y 1272 de 2017.	Se crea el Permiso Especial de Permanencia – PEP y se otorga a los nacionales venezolanos que se encuentran en el territorio colombiano antes del 28 de julio 2017, siempre y cuando hayan ingresado de manera regular al territorio nacional por puesto de control migratorio habilitado.
Fase 2 **Del 7 de febrero de 2018 hasta el 7 de junio de 2018.**	Resolución 740 y 361 de febrero de 2018.	Se implementa el nuevo plazo para acceder al PEP, el cual se otorga a los nacionales venezolanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Resolución 5797 de 2017 e implementada mediante Resolución 1272 de 2017 y se encuentren en territorio colombiano a fecha 02 de febrero 2018.
Fases 3 **PEP – RAMV** **Del 2 de agosto de 2018 hasta el 2 de diciembre de 2018.**	Decreto 1288 de 2018/ Resolución 6370 de agosto 2018.	Se modifica el PEP para garantizar el ingreso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se otorga el PEP a los nacionales venezolanos inscritos en el RAMV.
Fase 4	Resolución 10677 y 3317 de diciembre de 2018.	Se implementa el nuevo plazo para acceder al PEP, el cual se otorga a los nacionales venezolanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1

Del 27 de diciembre de 2018 hasta el 27 de abril de 2019.		de la Resolución 5797 de 2017 e implementada mediante Resolución 1272 de 2017 y se encuentren en territorio colombiano a fecha 17 de diciembre 2018.
Fase 5 **PEP para miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de la República Bolivariana de Venezuela.** **Del 24 de mayo de 2019 hasta el 22 de julio de 2019.**	Resolución 2540 y 1465 de mayo de 2019.	Se otorga el PEP, creado mediante Resolución 5797 de 2017 a los nacionales venezolanos miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de la República Bolivariana de Venezuela, que se encontraran en territorio colombiano al momento de la firma del "Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre un esquema de atención para miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de Venezuela en territorio colombiano", suscrito en Bogotá, D. C., el día 13 de mayo de 2019, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1465 de 2019.
Fase 6 **Permiso Especial Complementario de Permanencia -PECP.** **Para nacionales venezolanos a quienes se les rechazó su solicitud o no se les reconoció la condición de refugiado en Colombia.** **Del 15 de septiembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019.**	Resolución 3548 y 2278 de julio de 2019.	Se otorga el Permiso Especial Complementario de Permanencia (PECP) creado mediante la Resolución 3548 del 3 de julio de 2019 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nacionales venezolanos a quienes se les rechazó su solicitud o no se les reconoció la condición de refugiado en Colombia, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 2.2.3.1.1.1, 2.2.3.1.6.3, 2.2.3.1.6.8 y 2.2.3.1.6.9 del Decreto 1067 de 2015 y cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 2278 de 2019.
Fase 7 **Del del 29 de enero 2020 al 29 de mayo de 2020.**	Resolución 240 y 238 de enero de 2020	Se implementa el nuevo plazo para acceder al PEP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Resolución 0240 de 23 de enero de 2020, el cual se otorgará a los nacionales venezolanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Resolución 5797 de 2017 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, e implementados mediante Resoluciones 1272 de 2017, 0361 y 3317 de 2018 y se encuentren en territorio colombiano a fecha 29 de noviembre de 2019.
Fase 8 PEP **Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización – PEPFF.**	Decreto 117 de 2020, por el cual se adiciona la Sección 3 al Capítulo 8 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Se crea el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) como un mecanismo excepcional y transitorio dirigido a facilitar la regularidad migratoria de los nacionales venezolanos en territorio colombiano, mediante el acceso, de manera alternativa según corresponda en cada caso, a

		contratos laborales o a contratos de prestación servicios.
Fase 9 **Del 15 de octubre de 2020 al 15 de febrero de 2021.**	Resolución 2052 y 2359 de septiembre de 2020.	Se implementa el nuevo plazo para acceder al PEP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Resolución 2502 del 23 de septiembre de 2020, el cual se otorgará a los nacionales venezolanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1o de la Resolución 5797 de 2017 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, e implementados mediante Resoluciones 1272 de 2017, 0361, 3317 de 2018 y 0238 de 2020 y se encuentren en territorio colombiano a fecha 31 de agosto de 2020.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

4 Marco jurídico distrital

El Documento CONPES 05 de 2019 del Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, por medio del cual se establece la primera política pública Municipal o descentralizada en Colombia sobre: "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034", establece entre otras cosas, la no discriminación, por nacionalidad, raza, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". Y establece las acciones, estrategias, planes y programas que fortalezcan los DDHH en el distrito capital, en esta ocasión, no excluye a la población migrante internacional que tenga como lugar de residencia a Bogotá.

Por otra parte, se genera el Decreto Distrital 193 de 2022, mediante el cual se establece la Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031, en la cual no sólo se confiera cautela y protección a la población colombiana, sino que se protege los DDHH vulnerados en el flagelo de la trata de personas nacionales de otros países en territorio distrital.

Ante el fenómeno mixto migratorio en Bogotá se expidió la Circular Conjunta 001 del 2 de mayo de 2019, firmada por el Alcalde Mayor de Bogotá y por los Secretarios Distritales de Integración Social y de Gobierno que define lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, sobre la atención a ciudadanos venezolanos en situación migratoria irregular.

La Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No 1438 del 14 de septiembre de 2020 “Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2020 - 2021 en el sistema educativo oficial de Bogotá D.C.”, que incluyen la atención educativa de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela.

Igualmente, la Secretaría Distrital de Salud, profirió la Circular 0028 del 8 de noviembre de 2019, mediante la cual se imparten lineamientos orientados a facilitar la cooperación en la atención de población migrante venezolana, en la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital.

El Acuerdo Distrital 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, determina lo siguiente:

- El artículo 10. señaló que bajo el principio de coordinación: “La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”.
- El artículo 32 establece el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como “el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes”.
- Los artículos 33 y 38 establecieron como una de las instancias del sistema de coordinación de la administración del Distrito Capital las Comisiones Intersectoriales, definiéndolas como: “(...) instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. (...)”.

Con ocasión al fenómeno de migración internacional y en armonía con el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual dispone dentro

del programa 4 "(…) Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.", agrupado dentro del propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.", se hace necesario un escenario idóneo para facilitar la coordinación intersectorial que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales orientados a la PMI y sus comunidades de acogida a fin de lograr efectividad en la atención a dicha población de la ciudad de Bogotá.

En la actualidad el Distrito viene realizando atención a la PMI desde la competencia de cada una de las entidades. Sin embargo, y teniendo en cuenta el contexto migratorio, fue necesario contar con una instancia de articulación que tuviera la capacidad e idoneidad de generar sinergias con los diferentes actores nacionales, distritales, de cooperación, gremios y demás participantes, para la implementación de esas políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Es así, como a través del Decreto 510 de 2021[59], se crea la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos, la cual tiene por objeto liderar, orientar y articular la formulación y el desarrollo de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de derechos con enfoque de género, a través de la promoción del diálogo intercultural y la potenciación de Bogotá como ciudad acogedora, siendo ésta la instancia de concertación en los diferentes sectores involucrados en el proceso de toma de decisiones.

La Comisión cuenta con la participación de los (las) secretarios (as) y jefes de las entidades que ejercen funciones complementarias o subsidiarias de las funciones de los organismos o entidades de otros sectores, con competencias relacionadas con el fenómeno migratorio y la atención de dicha población, así: El(la) Secretario(a) General de la Alcaldía

[59] Alcaldía Mayor de Bogotá: Decreto 510 de 2021 "Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, en el marco del Decreto Distrital No. 546 de 2007" En línea: Decreto 510 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (alcaldiabogota.gov.co)

Mayor de Bogotá D.C., el(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno, el(la) Secretario(a), el(la) Secretario(a) Distrital de Hacienda, el(la) Secretario(a) Distrital de Planeación, el(la) Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico, el(la) Secretario(a) Distrital de Educación, el(la) Secretario(a) Distrital de Salud, el(la) Secretario(a) Distrital de Integración Social, el(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente, el(la) Secretario(a) Distrital de Movilidad, el(la) Secretario(a) Distrital de Hábitat, el(la) Secretario(a) Distrital de la Mujer, el(la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el(la) Director(a) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), el(la) Director(a) del IDRD, el(la) Director(a) del IDPAC, el(la) Director(a) IPES y el el(la) Director(a) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

Como invitados permanentes a la Comisión se tendrán a los representantes del Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personería de Bogotá. Así mismo, serán invitador permanentes entidades nacionales con presencial en el Distrito: Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República, Migración Colombia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Departamento para la Prosperidad Social – DPS, Unidad Administrativa Especial de Servicio Público de Empleo, la Agencia Presidencial de Cooperación – APC, y el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos – GIFFM.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 838 de 2022, que establece lineamientos para la formación dentro de la ruta única de la empleabilidad, mediante acciones dirigidas a sectores poblacionales vulnerables de Bogotá, señala dentro de los sectores sociales vulnerables a "Jóvenes, mujeres, migrantes, desplazados, adultos desempleados, poblaciones afro, indígenas, LGTBI, RROM, con discapacidad, entre otros”, por lo que su desarrollo deberá tener en cuenta la PMI.

Finalmente, la Administración Distrital de Bogotá a través del Despacho de la Alcaldesa Mayor expidió la Directiva 003 de 2022 con asunto “Lineamientos para el acceso a la Oferta Distrital y el proceso de integración social y económica de la población migrante venezolana a través del Permiso por Protección Temporal (PPT)”. Esta acción pública de parte de la Administración refuerza en el nivel distrital la importancia de socializar al interior de las distintas entidades, la importancia que supone para la ciudad la debida aplicación del Decreto 216 de 2021, el CONPES 4100 de 2022, la Política Integral Migratoria, entre otras,

sino que además pone de presente que ante la presentación de un documento de identificación como el PPT, la administración debe actuar conforme la ciudadanía lo exige.

Para ello, y en plena armonía con los actos administrativos expedidos por el Gobierno nacional, debido a la implementación del Estatuto Temporal de Protección, se emiten a través de esta Directiva los siguientes lineamientos que es menester reiterar en este documento de diagnóstico como insumo para la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional):

1. *"Las entidades y organismos públicos de la administración distrital pertenecientes al sector central, descentralizado y localidades, deben adoptar las medidas necesarias y realizar los ajustes que se requieran para admitir el PPT como documento válido de identificación para los migrantes venezolanos, incluyéndolo en sus sistemas de información y formatos de identificación y caracterización.*
2. *Las entidades y organismos públicos de la administración distrital pertenecientes al sector central, descentralizado y localidades, deben adoptar las medidas necesarias y realizar los ajustes que se requieran para que el PPT, documento válido de identificación para los migrantes venezolanos, sea incluido como documento idóneo que permita el acceso de los migrantes venezolanos en todos los proyectos, servicios y demás oferta institucional de la administración distrital, en sus modalidades de atención, con el fin de garantizar el acceso efectivo a servicios y procedimientos públicos, eliminando toda barrera de acceso para esta población.*
3. *Atender con carácter prioritario por parte de los funcionarios públicos y contratistas, estos últimos conforme a sus obligaciones contractuales, de las Oficinas de Atención y Servicios a la Ciudadanía de las entidades públicas distritales, las citaciones que se hagan desde el equipo asesor para asuntos migratorios del Despacho de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D,C., para los espacios de sensibilización frente al proceso de regularización y los asuntos migratorios de la población proveniente de Venezuela, en el marco del Estatuto Temporal de Protección. Lo anterior, con un enfoque de prevención contra la xenofobia y la discriminación, fortaleciendo el mensaje de integración, incluyendo al migrante como "nuevo Bogotano" y con el objetivo principal de asumir la migración ordenada, segura y regular como una oportunidad para el desarrollo de la ciudad"* (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022).

El conjunto de normas que forman la protección de los derechos humanos en el país es amplio y garantista. Siempre a lo largo de la historia el Estado colombiano ha promovido el aseguramiento de los derechos y garantías personales, sociales y comunitarias. La normatividad colombiana es progresista, siempre en la búsqueda de mejorar el derecho, sin que se menoscaben los derechos humanos o lo ya logrado.

A modo de síntesis, se debe indicar que la Constitución Política de 1991 pone en un lugar de importancia los derechos humanos, los cuales priman independientemente de la condición de ser ciudadano colombiano, sino por el contrario se enmarca en la protección de los derechos fundamentales sin distinción de raza o nacionalidad.

Lo anterior tiene una especial relevancia en el ámbito internacional, pues diferentes instrumentos otorgan los derechos bajo el principio de no discriminación que consiste en dar, en condiciones de igualdad.

Por su parte, la Sentencia SU677 de 2017, resalta que respecto a los derechos de la PMI: “Extranjeros gozan de los mismos derechos civiles y garantías que gozan los nacionales, salvo las limitaciones que establece la Constitución o la ley”, basado en el Artículo 100 de la Constitución Política. Respecto al ámbito migratorio, es conferido a las Relaciones Exteriores y está en marcado en la discrecionalidad del Gobierno nacional de otorgar mediante reglamentaciones, el derecho al ingreso de los extranjeros y su permanencia en territorio nacional. En este capítulo se ha expuesto de manera minuciosa el quehacer normativo que permite tanto la permanencia en todo el territorio nacional a la PMI, así como busca garantizar sus derechos y asume el deber de proveer los canales óptimos para su protección.

Bajo el marco de la libertad y derechos conferidos a la PMI provenientes de Venezuela y la ampliación y ratificación que son sujetos de derechos, los gobiernos locales y/o municipales deben de adoptar las medidas que frente a la permanencia de extranjeros el Gobierno nacional ha dispuesto. Los gobiernos locales, y en este caso particular, el Gobierno Distrital de Bogotá debe disponer de todas las herramientas institucionales existentes para el cumplimiento de los derechos humanos y lo establecido y reglamentado en el derecho nacional colombiano.

El marco normativo expuesto del sistema internacional, el marco nacional, y el local forman parte de la misión frente a la protección de la población migrante internacional en territorio colombiano. Brinda herramientas para la creación de planes, programas, acciones

y políticas públicas que tiendan a mejorar las condiciones de vulnerabilidad en la que pueden estar inmersa la PMI, y además posibilita de manera precisa las adecuaciones institucionales a que haya lugar en búsqueda de brindar igualdad de condiciones a la población nacional colombiana, sin el menoscabo de los derechos y oportunidades de estos últimos.

VIII. ABORDAJE DE ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL

La Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), responde a un fenómeno que requiere respuesta interinstitucional y que comprende a una población que frecuentemente tiene condiciones de vulnerabilidad interseccionales. Por tanto, es una población que requiere de una atención integral, con un enfoque general de derechos humanos que permita orientar las acciones de manera adecuada y eficiente, así como enfoques concretos que conlleven a un reconocimiento de las vulnerabilidades especiales de la PMI.

En este capítulo se presentan las consideraciones para el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género, el enfoque poblacional y diferencial y el enfoque territorial.

1. Enfoque de derechos humanos

En un Estado Social de Derecho, la protección de los derechos humanos es el objetivo de cualquier medida del Gobierno, partiendo de la equidad y la justicia como la base de la sociedad y reconociendo a las personas como sujetos integrales, con derechos inherentes a su ser.

Como se mencionó en el capítulo VII. Análisis del marco jurídico, de este documento, Colombia como signatario de la CADH adquirió el compromiso de "respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, (artículo 1°).

La Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), tiene como base la protección del derecho a la igualdad, reconocido en el artículo 13 de la CPC, y la celebración de la diversidad como motor de desarrollo social, cultural y económico para la ciudad. No existe garantía de derechos humanos si estos no son reconocidos para toda la población, sin discriminación alguna.

> *"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica*
>
> .
>
> *El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*
>
> *El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*

Para el caso de la PMI, sobre todo aquella que migra en contexto de crisis, este enfoque es especialmente importante, teniendo en cuenta sus condiciones de vulnerabilidad. Así el enfoque de derechos humanos orienta esta política para promocionar, proteger y restablecer los derechos fundamentales a la igualdad, la libertad, la seguridad e integridad personal, la salud, la educación, la dignidad, el trabajo digno y el libre desarrollo de la

personalidad; así como el derecho al bienestar, que incluye una alimentación adecuada, una vivienda digna, asistencia médica, vestido y servicios sociales básicos, de la PMI.

Estos derechos se pueden resumir en uno, que es el derecho a la dignidad. Según los Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019):

"*Todo migrante tiene derecho al respeto de su dignidad humana, incluida su dignidad física y su integridad sexual, psíquica y moral, cualquiera que sea su situación migratoria o lugar de origen.*

Los Estados deben crear las condiciones que provean un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana y no crearán, por comisión u omisión, condiciones que la dificulten o la impidan, garantizando, entre otros, los derechos a la salud, a la seguridad alimentaria y nutricional, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, vestimenta y otros servicios sociales necesarios."

2. Enfoque de grupos poblacionales

El enfoque diferencial es el método de análisis, actuación y evaluación que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria.

El enfoque diferencial configura la mirada que permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos que son sujetos de especial protección constitucional, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados, apuntando de manera inmediata a atender los daños causados y a identificar y afectar simultáneamente los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión (Secretaría Distrital de Gobierno, s.f.).

Los objetivos del enfoque diferencial son (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2022):

- Favorecer y hacer posible el bienestar y desarrollo de los pueblos, comunidades y colectivos culturalmente diversos

- Proteger los derechos de los individuos de estas comunidades
- Contribuir a la reducción de cualquier forma de discriminación o segregación social, cultural, espiritual, económica y espacial
- Diseñar e implementar políticas, programas o servicios que ofrezcan igualdad de oportunidades de desarrollo a grupos que han sido segregados, excluidos o marginados social y culturalmente

Esta política tiene un enfoque diferencial poblacional, principalmente relacionado con la orientación sexual, identidad de género, discapacidad, habitabilidad en calle y grupos etarios.

En primer lugar, el enfoque respecto del colectivo LGBTI se desarrolla en esta política, teniendo en cuenta que las personas que hacen parte de él sufren mayor discriminación cuando son extranjeras. Cuarenta expertos en Derechos Humanos de las Naciones Unidas establecieron en una declaración conjunta que "*las personas LGBT destacan entre las más vulnerables y marginadas de los 84 millones de individuos desplazados que existen actualmente en el mundo"* (Organización de las Naciones Unidas, 2022). Además, *"las vulnerabilidades estructurales a las que se enfrentan las personas LGBT se ven intensificadas por su estatus como migrantes, solicitantes de asilo, refugiados o desplazados internos."* (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

Estas vulnerabilidades se enmarcan en el abuso físico, psicológico y/o sexual porque las normas morales de los lugares a los que llegan a la hora de migrar, en ocasiones, se ve desafiada por la visibilidad de su expresión de género de las personas pertenecientes al colectivo LGBTI. La orientación sexual los sitúa en un lugar más vulnerable que el de otros migrantes y llegan a ser excluidos debido a ello (Schaffdi, 2022).

Tomando esto en cuenta, es relevante la formulación de políticas públicas que consideren la interseccionalidad entre la condición de migrante y la orientación sexual y/o la identidad de género. Según la Sentencia T-141/15 de la Corte Constitucional "*La raza y el sexo constituyen categorías sospechosas de discriminación, lo que implica que todo tratamiento diferencial fundado en estos criterios se presume como discriminatorio a menos que pueda justificarse a partir de un test estricto de proporcionalidad. La Corte Constitucional ha consolidado un importante cuerpo de jurisprudencia orientado a proscribir la discriminación fundada en la orientación sexual y, en consecuencia, a tutelar los derechos de las personas homosexuales y de las parejas del mismo sexo."*

De una parte, el enfoque de discapacidad "…parte de la necesidad de identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas a la inclusión y garantía de sus derechos." (DANE, s.f.). Como se menciona en el capítulo II. Información cuantitativa y cualitativa, de este documento, existe una especial vulnerabilidad para las personas con discapacidad migrantes, que tienen menores posibilidades de acceso a la oferta estatal y, por tanto, permanecen en la pobreza, así como los hogares de los que son jefe de hogar.

Así mismo, la población migrante en Colombia tiene una gran vulnerabilidad socioeconómica, que la lleva en muchos casos a habitar la calle o estar en riesgo de hacerlo. La situación de pobreza y pobreza extrema entre la población migrante, como se notó en el capítulo II. Información cuantitativa y cualitativa, de este documento, es muy común y la dificultad para salir de ella es mucho mayor para esta población, que cuenta con obstáculos para acceder a los servicios del Estado y para entrar al mercado laboral, entre otros. Es por esto, que esta política tiene un especial enfoque en la población habitante de calle y la que está en riesgo de serlo.

Finalmente, de acuerdo con UNICEF (2022), desde un punto de vista normativo, el enfoque de niñez y adolescencia:

"…*se basa en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, desde la perspectiva operacional (…) se orienta a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas de política pública, pues su principal preocupación es la concreción o materialización de sus derechos, con especial atención a los grupos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de la discriminación, desigualdad y exclusión social, tales como los indígenas, migrantes, con discapacidad, LGBTI+, en situación de pobreza, privados de su medio familiar, privados de libertad, entre otros*."

Los efectos de la migración son muy diferenciados dependiendo de la edad de las personas migrantes, como se explica en el capítulo II. Información cuantitativa y cualitativa, de este documento, la población de NNA migrantes está en extrema vulnerabilidad, enfrentándose a riesgos de desnutrición aguda, desescolarización, discriminación, habitabilidad en calle, abuso y explotación sexual, trabajo infantil, entre otros. Por lo

anterior, esta política tiene un enfoque diferencial de grupos poblacionales, con un énfasis especial en la población de NNA migrantes, que tienen particular vulnerabilidad y derechos prevalentes.

Se debe mencionar que, debido a la baja participación de la PMI en Bogotá con auto reconocimiento étnico[60], esta política no cuenta con un enfoque étnico particular. Sin embargo, reconoce las dificultades que esta población enfrenta y la incluye dentro de todas las acciones que sean planteadas.

3. Enfoque de género

"El enfoque de género implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales. En especial, aquellas que se establecen entre hombres y mujeres. De tal manera, que posibilita analizar cómo la vida y las experiencias de las mujeres se ven atravesadas por situaciones de desigualdad, dominación y violencia en los diferentes ámbitos y que estructuran las oportunidades a las que acceden." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008). Este enfoque "permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

La migración ha resultado en un riesgo de vulneración de derechos para las mujeres migrantes. En el caso de las mujeres migrantes provenientes de Venezuela, esto ha sido reforzado por prejuicios en contra de ellas que las relacionan con actividades sexuales, entre otras, que generan un rechazo por parte de la población y una materialización de riesgo de explotación sexual y otras vulneraciones. Lo anterior, se suma a las consecuencias de sociedades patriarcales como la colombiana y la venezolana que se ven reflejadas en brechas marcadas entre hombres y mujeres con respecto a la generación de

[60] Según los resultados de la Evaluación Conjunta de Necesidades del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (2021) en Bogotá, el 93% de las personas de Venezuela entrevistadas indican que no pertenecen a un grupo étnico, mientras que el 4% indica ser indígena y el 3% afrodescendiente.

ingresos, lo que les impide una independencia y autonomía física y emocional (Todas somos Dignas, 2022e).

Las mujeres y las niñas migrantes, durante toda su trayectoria migratoria, se exponen a una serie de desigualdades que impiden su protección (Fries Monleón 2019). Si bien las necesidades de las mujeres migrantes han sido invisibilizadas, se debe tener presente que la migración venezolana se ha feminizado con el paso de los años. Además, considerando la dependencia económica hacia los hombres de los núcleos familiares que ellas pueden llegar a tener, se exponen a condiciones violentas aún más exacerbadas en contextos complejos como el confinamiento producto de la pandemia por la COVID-19.

Por ello, la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), tiene un enfoque de género, que se ve reflejado desde su diagnóstico hasta sus acciones concretas.

4. Enfoque territorial

Como lo indica el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el enfoque territorial “Parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental. “ (Concejo de Bogotá D.C., 2020).

De acuerdo con lo anterior, la Política pretende analizar el fenómeno migratorio desde el territorio, llegando a la minucia de sus características, y las características de los territorios en los que hay una mayor concentración de PMI. Esto, con el objetivo de lograr

intervenciones coherentes, eficientes y adecuadas a las necesidades de la PMI y la población de acogida, en aras de generar desarrollo para toda la ciudad.

IX. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA VIGENTES

1. Instrumentos de planeación internacional

1.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados en 2015 por las Naciones Unidas a manera de una nueva agenda de desarrollo sostenible para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que las personas disfruten de paz y prosperidad, metas que deben ser alcanzadas en un plazo de 15 años (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, s.f.). El plan de acción para cumplirlas está incorporado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que comprende 17 Objetivos con 169 metas integradas e indivisibles que abarcan lo económico, lo social y lo ambiental (Naciones Unidas, 2015).

La PMI es promotora del desarrollo sostenible tanto para ella como para las comunidades receptoras. Sin embargo, esa capacidad se puede ver impactada por la disponibilidad de los recursos, el cambio climático, los mercados laborales y otros factores del desarrollo que pueden impulsar a la migración y su naturaleza. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propone un marco para abordar esa relación compleja y los medios a través de los cuales la PMI puede aportar para conseguir los logros de desarrollo y viceversa.

La Agenda 2030 es relevante para todas las poblaciones móviles independientemente de su perfil, al afirmar en la *Introducción*:

"Prometemos que nadie se quedará atrás. Reconocemos que la dignidad de la persona humana es fundamental, por lo que deseamos ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y nos esforzaremos por llegar primero a los más rezagados" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015) y reconocer que todos los migrantes son vulnerables y requieren protección (OIM, 2018).

"Reconocemos la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Cooperaremos en el plan internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados. Esa cooperación también deberá fortalecer la resiliencia de las comunidades que acogen a los refugiados, particularmente en los países de desarrollo. Subrayamos que los migrantes tienen derecho a regresar a su país de nacionalidad y recordamos que los Estados deben

velar porque se reciba adecuadamente a los nacionales que regresen a su país." (OIM, 2018b).

Incluyendo puntualmente a la PMI, para el **Objetivo 8** que exhorta a: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", así:

*"*8.8 *Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios"* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015).

Por otro lado, el **Objetivo 10** de la Agenda 2030, que promueve "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos" establece como *Meta 10.7*:

"Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas."

Asimismo, la *Meta 10.c* indica:

"De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%".

De manera transversal, la PMI es abordada en el punto 23 de la introducción de la Agenda 2030 así:

Se debe empoderar a las personas vulnerables, entre otros, los **refugiados, los desplazados internos y los migrantes**. Esto refleja la decisión de emprender acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y en zonas afectadas por el terrorismo (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015).

El documento CONPES 3918 de 2018, *Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*, genera una ruta para la consecución de la Agenda 2030, un esquema de seguimiento con indicadores nacionales, metas, responsabilidades y regionalización para impulsar avances en los ODS. También comprende una estrategia de interlocución y promoción de alianzas con actores no gubernamentales para institucionalizar el dialogo y consolidar la Agenda 2030 como

propósito del país (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2020).

2 Instrumentos nacionales de planeación

2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia, potencia mundial de la vida* (PND 22-26) se erige como el documento base de lineamientos estratégicos de políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno nacional (DNP, 2018). Está compuesto por las Bases del Plan, Inversiones y Disposiciones instrumentales (articulado) y tiene el objetivo de "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza" (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, 2023).

El PND 22-26 tiene tres elementos constitutivos: el ordenamiento del territorio alrededor del agua; la transformación de las estructuras productivas; y la sostenibilidad, que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión. Son dimensiones ligadas en las que se comprende que la economía biodiversa es imposible sin un ordenamiento del territorio, sin la preservación de la naturaleza y sin la inclusión y cohesión social.

Dentro del documento de las Bases del PND 22-26 se encuentran aspectos referentes a la población migrante. El primero, en la *Introducción*, donde se establece que el Gobierno nacional comprende los flujos migratorios como uno de los retos del país y requiere del apoyo de la comunidad internacional para afrontarlo. Y que, para lograr el propósito de conservar la riqueza ambiental, proveniente de la responsabilidad colectiva de todos los países, la política exterior centrará sus acciones:

"(…) hacia la diversificación de las prioridades geográficas, la profundización de la integración regional, el pleno desarrollo de las zonas de integración fronteriza y la atención integral de la población migrante (…)"

En cuanto a puntos de acción concreta, se encuentran los siguientes:

i. El catalizador *12 del Plan: Humanización de la política criminal y superación del Estado de Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria,* de la Transformación *Seguridad humana y justicia social,* concibe a La PMI como una de las poblaciones cuyas necesidades serán objeto de un nuevo protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad

ii. El ítem "d. Sostenibilidad de los recursos en salud" del Catalizador *B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, de* la Transformación *Seguridad humana y justicia social"* se refiere a la financiación de la salud de la población migrante, para la que se "*dispondrán recursos de cofinanciación por parte de las entidades territoriales*" y el "*redireccionamiento de excedentes de aportes patronales para ese fin*

iii. Transformación *5: Convergencia regional*

   i. En las ideas clave se establece la integración socioeconómica y el cierre de brechas entre migrantes como una de las medidas para recuperar la confianza entre las personas, teniendo en cuenta que la exclusión y deterioro del capital social han impedido que las comunidades se conviertan en agentes promotores de su propio desarrollo.

   ii. Se hace un énfasis en la PMI, reconociendo que "*el país se ha convertido durante los últimos años en el principal receptor de flujos migratorios transitorios y permanentes en el subcontinente. Esta condición le ha permitido tener avances y aprendizajes importantes en materia de atención e integración a población extranjera que ha llegado con vocación de permanencia. Se ha ido asimilando la complejidad de la migración transitoria. No obstante, persisten los retos en materia de integración de esta población a las apuestas de transformaciones estructurales y de largo plazo de Colombia*." Además, que:

   > *"Colombia ha avanzado en el diseño de estrategias y programas que permiten brindar acompañamiento a los connacionales en el exterior (alrededor de 5 millones), retornados (41.000 con corte de agosto 2020), población migrante con vocación de permanencia (2,4 millones), y transitoria (alrededor de 105.000 personas en tránsito hacia el Tapón del Darién) en el país, a través de la expedición de la Política Integral*

Migratoria (Ley 2136 de 2021), la Ley de Retorno (Ley 1565 de 2012), y el Estatuto Temporal de Protección para venezolanos. Sin duda, estos logros son importantes, pero claramente insuficientes. La falta de efectividad y de impacto de la acción institucional contribuye a las desigualdades y mina la confianza en las instituciones. Se crean condiciones favorables para que la regulación social la realicen actores ilegales, a través de medios violentos que terminan fragmentando el tejido social de las comunidades y profundizando las injusticias y desigualdades"

iii. Según el Catalizador *8. Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante*: *"Se implementará una política integral con enfoque diferencial y territorial que, a partir de la comprensión de los factores que motivan la migración y su impacto en el país, permita responder a los diferentes retos y desafíos. El enfoque de protección está basado en el principio de la libre movilidad, la dignificación y el respeto de los derechos y la cohesión social."* Además, se incluyen los siguientes aspectos:

- *Se actualizarán las estadísticas y caracterización de la población colombiana en el exterior y retornada, para determinar sus necesidades y las políticas de atención y apoyo que deben fortalecerse.*
- *Se fortalecerá el RUR mediante su promoción por parte las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal, a través de los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno (CRORE) y los consulados.*
- *Las instituciones del Gobierno nacional y las entidades territoriales deberán ofrecer servicios para la atención de la población retornada en todo el territorio nacional, en aplicación de la Ley 2136 de 2021.*
- *Se adecuará y fortalecerá la estructura institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y de las entidades con responsabilidades de coordinación y articulación en temas migratorios.*

- *Se ahondarán los esfuerzos de atención e integración de poblaciones extranjeras que se encuentran en el país con vocación de permanencia y en condiciones particulares de vulnerabilidad. Igualmente, se le prestará atención humanitaria y de emergencia a quienes transitan por el país y exponen su integridad buscando llegar a sus destinos migratorios finales.*
- *Se fortalecerán las instancias de coordinación a nivel sectorial, nacional y regional y gestión de la cooperación internacional para fortalecer acciones en el marco de la Política Integral Migratoria. Se les prestará apoyo a los territorios en el diseño e implementación de procesos de diálogo social de prevención y mitigación de conflictos. Además, se diseñarán estrategias y proyectos de desarrollo destinados a la integración social y económica de la población migrante y/o retornada vinculando también a las comunidades de acogida.*
- *Se coordinará con las entidades competentes la integración socioeconómica de los migrantes y nacionales colombianos retornados con las comunidades de acogida, a través de un enfoque diferencial y territorial, para lo cual, se fortalecerán las instancias de coordinación a nivel sectorial, nacional y regional, para apoyar a las entidades territoriales en el diseño e implementación de proyectos de desarrollo.*
- *Finalmente, con el fin de avanzar en la reducción de la conflictividad social, se desarrollarán diálogos sociales locales y regionales, especialmente en las fronteras, que contemplen la prevención y mitigación de conflictos en las comunidades.*
- *El Ministerio de Igualdad y Equidad, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia, formularán e implementarán estrategias pedagógicas y de comunicación para prevención a la discriminación y promoción de la cohesión social para la población migrante en el país.*
- *Se establecerán espacios de diálogo de responsabilidad compartida, en particular con los países vecinos y de la región, para garantizar la seguridad humana y avanzar en la protección de la*

población migrante, retornada y colombiana en el exterior. Esto permitirá hacer frente a los desafíos relacionados con esta población, en especial en las fronteras con Venezuela, Panamá y Ecuador.

iv. El Catalizador *Actores diferenciales para el cambio,* "1. El cambio es con las mujeres", numeral "2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz" menciona dentro del ámbito de la participación ciudadana: *"Se identificarán e impulsarán organizaciones de mujeres diversas (rurales, étnicas, con discapacidad, LBTIQ+, víctimas, jóvenes, mayores, migrantes, entre otras), articulándolas a las instancias de 214 participación nacional y local.".*

v. El Catalizador *Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades*", numeral 1. "*Crece la generación para la paz: principios para la acción inter y transectorial*", dice: *"…Integraremos socialmente a la población migrante y a la niñez con discapacidad, así como los hijos de las personas de los procesos de reincorporación y privadas de la libertad. (…)".*

vi. El Catalizador *Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vid*a, en el numeral "1. Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida" establece que se reconocerá y respetará la diversidad de la PMI para que las juventudes tengan *"…progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir."*

vii. En el Catalizador *7*: *Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad,* se aborda la interseccionalidad con la condición migratoria: *"(…) se adoptarán medidas e instrumentos que permitan la articulación y coordinación interseccional en relación con las comunidades étnicas, población LGBTIQ+, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, campesinos, víctimas, migrantes, refugiados, ex-combatientes, veteranos de fuerza pública, personas privadas de la libertad y población en extrema pobreza con discapacidad."*

iv. Por último, en los *Anexos* de las Bases del PND 22-26, el Catalizador *2. Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia como potencia mundial de la vida* en el numeral "1. Nueva inserción global de Colombia", en política exterior establece que:

i. Se buscará un abordaje colectivo regional y global para atender los desafíos de la migración y su relacionamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
ii. Se seguirán fortaleciendo las relaciones bilaterales para el diálogo sobre migración.
iii. Como objetivo esta posicionar a Colombia como líder regional de la migración.

En cuanto a la migración y la reactivación de las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela, afirma que:

"(…) Se propondrá establecer la Comisión de Vecindad e Integración Colombia-Venezuela organizada bajo un esquema de Mesas Temáticas Binacionales con el fin de propiciar el trabajo intersectorial y facilitar la interlocución entre las entidades técnicas nacionales para operativizar las decisiones de alto nivel y mantener el rol de las cancillerías como órganos articuladores y de seguimiento a los compromisos alcanzados. La Comisión 296 deberá abordar temas de seguridad y defensa, comercio y finanzas, minas y energía, gestión fronteriza y migración, transporte trasfronterizo, infraestructura y telecomunicaciones, entre otros."

En el numeral "2. Una integración latinoamericana profunda", se establece la promoción de la cooperación con otros países, especialmente de la región, para desarrollar estrategias en materia de migración desde un enfoque de derechos, diferencial y participativo.

v. Por último, dentro de los Indicadores de segundo nivel, el PND 22-26 se establece en el sector "Relaciones exteriores", como meta del cuatrienio, 78

Puntos de Atención de Servicios Migratorios en funcionamiento en el territorio nacional.

3 Instrumentos distritales de planeación

3.1 Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024

Por medio del Acuerdo 761 de 2020, el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Constituye el marco de acción de políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital para consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y, de esta forma, construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 propone cinco propósitos, 30 logros de ciudad, 17 programas estratégicos, 57 programas generales y 554 metas sector que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030 (Gobierno Abierto de Bogotá, 2020). El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector.

Los cinco propósitos estratégicos son: (i) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productivo y política; (ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; (iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; (iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; (v) Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente ciudadanía consciente (Concejo de Bogotá D.C., 2020).

Dentro del Propósito 1: *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productivo y política* se encuentra el Programa estratégico *Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y*

adolescentes que, a su vez, enuncia la meta estratégica número 4 que involucra a los migrantes como población objetivo de la educación inclusiva con enfoque diferencial en los colegios públicos distritales:

"Implementar en el 100% de colegios públicos distritales la política de educación inclusiva con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad; así como, para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros."

El Programa estratégico *Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes* fija la meta estratégica número 16 para la atención en salud de la población migrante en situación irregular:

"A 2024, diseñar e implementar un abordaje para la atención en salud para población migrante irregular, de conformidad con el modelo de atención en salud"

Por otra parte, el Programa 4. *Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexua,l* establece el vínculo entre el Sistema Distrital de Derechos Humanos y la población migrante:

"Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos."

Por último, en el Capítulo II. *Estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo*, el numeral 2. *Cofinanciación con recursos del nivel nacional,* se enuncia el modelo bajo el cual la Administración Distrital gestionará con la Nación los recursos para la atención de los migrantes:

"La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, migración y refugio; atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011; subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), Distrito (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales

de comunicación y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional."

3.2 Políticas públicas poblacionales

La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc. (Secretaría de Planeación, 2019).

Grupos poblacionales hace referencia a colectivos que dentro de la población comparten unas características similares en razón a la condición étnica, a la edad y al género. Los grupos poblacionales se constituyen como una categoría heterogénea y diversa culturalmente, que se sostiene en los estandartes de los derechos civiles y políticos, así como de los sociales, económicos y culturales hacen referencia a grupos etarios o grupos étnicos (Secretaría Distritial de Planeación, s.f).

El análisis de políticas públicas poblacionales permite identificar puntos de encuentro e intersección con la población migrante:

3.2.1 Política pública LGBTI de Bogotá 2021-2032

Su objetivo es garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Para el logro de este propósito se tienen los objetivos específicos que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Distrito Capital.

Si bien no hay menciones explícitas de población migrante en el Acuerdo Distrital 371 de 2009, por medio del cual se implementa la Política pública LGBTI, los objetivos impactan a la PMI que se identifica como lesbiana, gay, bisexual, transgeneristas e intersexuales (Acuerdo 371 de 2009, 2009), pues no se aplican a la población independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. A continuación, se mencionan los objetivos:

a. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

b. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.

c. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

d. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

3.2.2 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMyEG- 2020-2030

Su objetivo es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital en sus diferencias y diversidad, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado.

Si bien no hay menciones explícitas a la PMI en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, esta no excluye a la política incorpora a esta población de manera transversal en los siguientes enfoques (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2021a):

1. Enfoque de derechos humanos de las mujeres

"(…) supone el reconocimiento de las personas como titulares de derechos cuya garantía corresponde a los Estados en los diferentes niveles de la intervención pública. Su implementación implica prestar especial atención a la materialización efectiva de los derechos, con énfasis en los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad social, así como a la interdependencia e integralidad de los derechos humanos, la participación desde el reconocimiento de las personas como protagonistas de las políticas públicas y no como simples receptoras de sus beneficios. (…)"

"(…) A partir del enfoque basado en derechos humanos, la PPMyEG incorpora como uno de sus enfoques el de derechos de las mujeres, desde el reconocimiento de que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen

brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. (…)"

2. Enfoque de género

"(…) el enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos."

3.2.3 Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015-2025

Su objetivo general es "Resignificar Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle." (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2015).

Los antecedentes de la Política Pública establecen que el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle se relaciona con la migración de la siguiente manera:

> *"(…) el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle se asocia a situaciones como la violencia intrafamiliar, el abuso en el consumo de sustancias psicoactivas, el microtráfico, la informalidad económica, o con procesos migratorios o de desplazamiento forzado producto del conflicto armado interno del país."* (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2015)

Asimismo, estipula que la habitabilidad de calle no se restringe a las personas adultas, sino que se suscribe a todos los grupos etarios, así como a los diferentes grupos poblacionales y a las personas de todos los estratos, con diversas particularidades, dependiendo de su identidad de género o su orientación sexual (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2015), por lo que se interpreta que la población migrante es susceptible a la habitabilidad de calle.

Dentro del Análisis situacional, se menciona que las personas que ingresan a la vida en calle o salen de ella dependen de factores y dinámicas que van desde situaciones estructurales hasta situaciones coyunturales que afectan los aspectos individuales, familiares y sociales de las personas. Uno de esos factores puede ser el hecho de migrar.

Por otro lado, los enfoques de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle son concebidos como una forma de mirar la realidad poniendo el foco en las diversas formas de discriminación que actúan de manera compleja y profunda en las relaciones de poder. Uno de esos enfoques es el Enfoque diferencial que, aunque no tiene explícitamente en cuenta a la población migrante como una de sus dimensiones, sí contempla el género, las orientaciones sexuales e identidades de género, la edad, la etnia, la discapacidad y las víctimas del conflicto armado. Como se ha dicho antes, estas son dimensiones que se pueden cruzar con la condición migratoria de las personas, lo que no la circunscribe a esas poblaciones, pues dentro de sus principios está clara la no discriminación, y eso incluye discriminación por motivos de nacionalidad o estatus migratorio.

3.2.4 Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033

Tiene el objetivo general de garantizar las realizaciones, de la primera infancia, infancia y adolescencia en la ciudad de Bogotá D.C. Sus objetivos son, primero, Fortalecer la arquitectura intersectorial de la política pública distrital para la atención integral de niñas, niños y adolescentes. Segundo, Reducir las situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos de gestantes, niñas, niños y adolescentes. Tercero, Reconocer las capacidades de agencia y participación incidente de niñas, niños y adolescentes desde sus diversidades e identidades como ejercicios autónomos de su ciudadanía (Secretaría de Integración Social, 2022). Dentro de los resultados esperados del objetivo específico 1 está el:

> *"Aumento de la oferta para niñas, niños y adolescentes a servicios de atención integral, en especial para migrantes, con pertenencia étnica, víctimas del conflicto y con discapacidad."*

En el marco conceptual, la Política focaliza las condiciones de la población migrante en el país:

"La intensificación del fenómeno migratorio foráneo de la diáspora venezolana en el país se acompaña de la dificultad de parte de los niñas, niños y adolescentes migrantes para acceder a derechos fundamentales como la regularización de documentos, la vivienda, la alimentación, la salud y la educación. Esta situación representa un desafío para las políticas sociales del Distrito, dadas las condiciones de alta vulnerabilidad de la población migrante, en especial de los migrantes en situación de irregularidad, las cuales se asocian a sus condiciones socioeconómicas, entre las cuales se encuentra, mayor probabilidad de estar desempleados y de vivir en condiciones de pobreza. El flujo migratorio genera que las niñas, niños y adolescentes migrantes vean interrumpidos sus procesos de formación, de socialización, además, al deterioro de la salud, encontrándose en una evidente situación de vulnerabilidad. Esta situación genera mayor peligro de sufrir violencia intrafamiliar, exclusión y aislamiento en los espacios sociales, abuso sexual, explotación sexual, embarazo temprano, explotación infantil, reclutamiento, utilización y uso por parte de grupos armados y delictivos organizados, entre otras vulneraciones a sus derechos."

El *Enfoque diferencial* de la Política contempla, entre otras poblaciones, a las personas desplazadas transfronterizas que engloban migrantes y refugiados y refugiadas. Este concepto comprende que desde la Secretaría Distrital de Planeación:

"(…) se focaliza esta distinción en la necesidad de brindar una atención diferencial frente a ambos grupos, en la medida que a las personas migrantes se debe dar un trato de acuerdo con su propia legislación y procedimientos en materia de inmigración; mientras que la atención a las personas refugiadas se da mediante la aplicación de normas sobre el asilo y la protección del país receptor."

Acepta, además, que el aumento de cifras de migrantes en la ciudad, así como las dinámicas asociadas al fenómeno, evidencian:

"altos niveles de vulnerabilidad para niñas, niños y adolescentes, relacionados con pobreza, trabajo infantil, desnutrición, exposición a violencias, explotación sexual y comercial, trata de personas, abandono, embarazo adolescente, desarraigo, desescolarización y desestructuración del proyecto de vida"

Dentro de los enfoques de la Política, está el *Enfoque de Curso de vida* que "surge ante la necesidad de contar con enfoques que reconozcan la diversidad y complejidad de las formas en que se organiza la vida contemporánea. En este orden de ideas, el enfoque de curso de vida rompe con la noción lineal de ciclo vital y de etapas que se suceden unas a otras de manera secuencial." Uno de los conceptos clave de dicho enfoque es la:

> *"Trayectoria, recorrido que realiza un ser humano por los diferentes roles o dominios (trabajo, escolaridad, vida conyugal, migración, etc.) en que se desenvuelve."*

La Política menciona *Escenarios de afectación de violencias priorizados*, es decir, vulneraciones a los derechos de las NNA: 1. Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), 2. Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA por parte de GAO y GDO, 3 Trabajo Infantil y 4. El embarazo en la adolescencia. Estos factores tienen un vínculo estrecho con las características de la población migrante.

Dentro del *Trabajo infantil*, la Mesa Distrital para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado incluye actividades de reciclaje, actividades en plazas de mercado, venta ambulante y/o estacionaria, encierre parentalizado y mendicidad. Esta última:

> *"(…) Se encuentra asociada a múltiples factores que rodean el entorno familiar como la pobreza, el desempleo, la crisis migratoria, el desplazamiento forzado por conflicto armado, la falta de educación entre otros. Aspectos que, generan para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en la calle en la búsqueda de dinero, comida, ropa entre otros, que faciliten la subsistencia de ellos y de sus familiares. (...) el incremento de la pobreza y las difíciles situaciones que enfrentan las personas y familias que se enfrentadas a la migración y la pobreza pareciera haber agudizado la mendicidad propia y ajena en las calles bogotanas."*

En el capítulo II. Información cuantitativa y cualitativa, de este documento, se incluyen datos sobre el flujo migratorio y las condiciones de los niñas, niños y adolescentes migrantes para concluir que:

> *"(…) las condiciones de vida de la población migrante como su ubicación geográfica, alta informalidad y desempleo, definitivamente redunda en la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a esta población. Esto sin duda, resulta un reto para el Distrito y para la nueva política pública, toda vez que también le debe*

garantizar el goce efectivo de sus derechos y más aún, con los indicadores socioeconómicos que evidencian una baja calidad de vida en esta población."

Asimismo, los grupos focales realizados para la formulación de la Política incluyeron a la PMI dentro de su enfoque diferencial. Este estudio permitió que fuese caracterizada hallando, por ejemplo, que la PMI tiene limitado acceso a un primer componente básico para su atención integral, como lo son los servicios públicos domiciliarios cuando habitan en barrios periféricos con desarrollos subnormales.

Posteriormente, se enuncian las Metas sectoriales subyacentes del Plan de Desarrollo Distrital asociadas a la garantía de derechos de primera infancia, infancia y adolescencia, donde se encuentra la Meta número 5:

"Atender a 15.000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos de manera flexible con enfoque diferencial y de género."

Así como la Meta sectorial 2 del sector Educación, dentro del Propósito 1 del Plan Distrital de Desarrollo:

"2. Implementar la política de educación rural en el 100% de los colegios públicos rurales educativas entre zonas (rural-urbana), localidades y poblaciones (discapacidad, grupos étnicos, víctimas, población migrante, en condición de pobreza y de especial protección constitucional, entre otros), vinculando la población desescolarizada, implementando acciones afirmativas hacia los más vulnerables."

Finalmente, se debe recalcar que la Política partió para la definición de sus factores estratégicos de seis aspectos. Entre esos:

"Las transformaciones de ciudad derivadas del flujo migratorio, la pospandemia y el cambio climático, además del impacto de la virtualidad en los entornos de desarrollo integral."

3.2.5 Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030

Identifica como problema central la necesidad de ampliar las oportunidades generadas por parte de la sociedad y el Estado para que las y los jóvenes puedan usar su libertad de elección, en condiciones de igualdad.

Su objetivo general es “ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público.” Para cumplir ese propósito, comprende siete objetivos específicos, 36 resultados esperados y 103 bienes y servicios que responden a necesidades particulares.

El primer objetivo específico es “Aumentar la participación incidente y el acceso a toma de decisiones públicas de los jóvenes y las juventudes a partir del reconocimiento de sus identidades, su capacidad de agencia, el fortalecimiento de sus organizaciones y su ciudadanía juvenil, que contribuyan a la transformación de la ciudad y del país.” Y se establece uno de sus apartes establece que:

> *“(…) se implementará un servicio de emergencia social para jóvenes con énfasis en población migrante.”*

Uno de los productos asociados a dicho resultado es el número de jóvenes migrantes extranjeros en situación de vulnerabilidad o emergencia social atendidos (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2019c).

Por otra parte, en los Enfoques de política se incluye el Enfoque Poblacional que es “una unidad de análisis y de gestión pública que promueve la comprensión de las identidades individuales y colectivas en su diversidad. Complementado con otros enfoques, visibiliza las características poblacionales en aspectos demográficos, sociales, antropológicos, históricos, biológicos, etarios, geográficos, económicos, psicológicos, desde la perspectiva del transcurrir vital. Este enfoque facilita la identificación y comprensión de las particularidades y necesidades de las personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales para su inclusión e integración social.”. Por tanto, se interpreta que el enfoque diferencial migrante será contemplado.

3.2.6 Política Pública para las Familias de Bogotá 2011 – 2025

Tiene el objetivo de garantizar los derechos de las familias en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas

y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa. La Política se estructura sobre tres Ejes: Reconocimiento de la diversidad de las familias, Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática y Seguridad económica y social de las familias, que se desarrollan a través de nueve líneas de acción.

Dentro del *Contexto socioeconómico de las familias en Bogotá* incorporado en la Política, se tiene en cuenta a la población migrante como factor de cambio de las condiciones sociodemográficas de Bogotá. Explica que la población de la ciudad se ha triplicado por la incidencia de "procesos migratorios causados por la búsqueda de oportunidades laborales producto de la urbanización y la oferta de bienes y servicios que ofrece la ciudad, así como al desplazamiento forzado interno resultado del conflicto político, social y armado que vive el país."

También en el *Contexto socioeconómico* se expone que la migración (particularmente, la emigración) de cualquier miembro de la familia, pero más el padre o la madre, es un factor que genera "ruptura familiar, el divorcio, daños en los vínculos entre padres e hijos, la sobrecarga de trabajo para los abuelos, quienes se quedan a cargo de los nietos y el desarrollo de familias dobles en el origen y el destino. En los niños que se quedan, además de los efectos sobre el vínculo, se han descrito sentimientos de extrañamiento hacia el padre o la madre emigrante, mayor identificación del niño con su cuidador, sufrimiento, menor desempeño académico, baja autoestima y problemas de conducta". Sin embargo, no se menciona la inmigración o los aspectos positivos de los procesos migratorios para las familias.

Además, en dicha sección describe estadísticamente la emigración de colombianos y colombianas. Por ejemplo, las edades de emigrantes colombianos fluctúan entre los 30 y 34 años, es decir, son población económicamente activa, el 41% tiene estudios secundarios y la mayoría son mujeres, 51.4%. Envían a sus familias en Colombia un promedio de entre U$240 y U$300 mensuales, que son utilizados, según el anuario en gastos del hogar (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2011).

3.3 Políticas públicas sectoriales

Durante los últimos años, Bogotá ha avanzado en la formulación e implementación de políticas públicas sobre diversos temas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Cada uno de esos temas corresponden a sectores. Es decir, aspectos de la realidad que nos atraviesa y que son intervenidos por la acción del gobierno local. Se mostrará la estructura de cada una de las políticas públicas distritales, así como la vinculación de cada una con la población migrante.

3.2.7 Cultura, Recreación y Deporte

3.2.7.1 Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038

Tiene como objetivo general propiciar transformaciones culturales voluntarias, mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectiva de género, poblacional - diferencial, territorial y ambiental.

Dentro de los *Puntos críticos de la problemática* se identifica la *Vivencia de la ciudad desde una perspectiva individual y poco empática*. Allí, analiza que la población migrante pertenece a grupos con los cuales las personas se relacionan de manera prevenida con personas de costumbres diferentes a las suyas o a las de su hogar (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2019b):

"(…) de acuerdo con la situación actual de migración de población venezolana en Bogotá se destaca en la Encuesta de Percepción Ciudadana realizada en 2017 por el DANE, muestra que 32% de los ciudadanos y ciudadanas en Bogotá recomiendan a la Administración Distrital dar salud y educación a esta población migrante, 30% recomienda dar albergue y alimento, 16% recomienda que el Distrito los acoja con toda la oferta de servicios y 13% recomienda no hacer nada al respecto. (…)"

3.2.1 Desarrollo Económico

3.2.1.1 Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2019-2031

Su objetivo es superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031.

En referencia a la población migrante, el *Resumen ejecutivo* de la Política establece que esta debe:

"(…) incorporar en su análisis y construcción colectiva las tendencias identificadas y los desafíos que enfrenta la ciudad, así como factores que inciden significativamente en la garantía plena del derecho a la alimentación, como el crecimiento de la población, los flujos migratorios, el aumento reciente de la pobreza y la persistente desigualdad de ingresos, la competencia por los recursos naturales, los cambios en el abastecimiento de la ciudad , el cambio climático y sus efectos en particular en las poblaciones más vulnerables, los cambios en los sistemas agroalimentarios de y para Bogotá, las pérdidas y desperdicios de alimentos, los cambios en la estructura económica y en el mercado laboral y la gobernanza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. (…)" (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2019d)

3.2.2 Gobierno

3.2.2.1 Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034

Su objetivo es garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos.

La Política contiene cinco ejes que condensan el conjunto de derechos y libertades reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, los componentes centrales de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2014-2034), así como aspectos relevantes del contexto sociopolítico nacional y distrital. Allí se incluye a la población migrante -específicamente, migrante por motivo forzoso- como un grupo discriminado por el cual se procuran medidas dirigidas a la no discriminación:

El quinto eje, el *Eje de igualdad y no discriminación*, encamina medidas que eliminen las prácticas discriminatorias y garantizar el goce del derecho a la igualdad para la ciudadanía, especialmente grupos históricamente discriminados como: mujeres; personas de los sectores LGBTI; niños, niñas y adolescentes; jóvenes; personas mayores; personas

con discapacidad; campesinas y campesinos; habitantes de calle; personas del pueblo Rrom; personas afrodescendientes, raizales y palenqueras; personas indígenas; y migrantes forzados (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2019a).

3.2.3 Hábitat

3.2.3.1 Política Distrital de Vivienda y Hábitat

Su objetivo es construir la síntesis de la Política Distrital de Vivienda y Hábitat para la generación de oferta de vivienda y mejoramiento, en ubicación permanente, temporal o en arriendo, para grupos de población vulnerables, con cualquier tipo de aportes distritales y/o privados, bajo los principios de integralidad y progresividad, pasando de un enfoque de demanda a un enfoque mixto, con el fin de fomentar la oferta de soluciones de vivienda.

La Política tiene en cuenta a la población migrante a la hora de decir que en Bogotá las estructuras familiares y del mercado de trabajo han variado y han provocado una modificación en la conformación de los hogares creando, entre otras cosas:

> *"El aumento de la incidencia de la migración y la multiculturalidad de los habitantes urbanos: afro-descendientes, palenqueros, raizales, indígenas y pueblo ROM o gitanos, también por efectos del desplazamiento forzado que en su mayoría es de mujeres. (…)"* (Secretaría Distrital del Hábitat, 2015)

3.2.4 Mujer

3.2.4.1 Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029

Su objetivo general es contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital.

Dentro de la evaluación de la *Emergencia del concepto de Actividades Sexuales Pagadas* (ASP), la Política establece que el concepto es complejo al (i) apartarse de concepciones morales para desestigmatizar; (ii) problematiza las divisiones entre dinero y sexualidad; (iii) indaga sobre las intersecciones entre dinero y sexualidad; (iv) reconoce que

cuando las Actividades Sexuales Pagadas se realizan de forma autónoma, no pueden ser preconcebidas como una forma de violencia. Pero, esas características tienen en cuenta las relaciones desiguales de poder que están implícitas en el ejercicio de las Actividades Sexuales Pagadas y que están atravesadas por: el género, la raza, la migración, la clase, etc.

En el *Análisis normativo y jurídico de las ASP*, se marcan diferencias entre algunos conceptos y las Actividades Sexuales Pagadas, como el de tráfico de migrantes. Sin embargo, no lo define.

Para la *Incidencia de las ASP en la calidad de vida y el goce efectivo de derechos de quienes las realizan: Justificación para una política pública de ASP* se realizó una caracterización de las personas que realizan ASP en Bogotá por parte de la Secretaría de la Mujer. Establece que la migración es una de las categorías sociales que se cruzan con quienes realizan las ASP al evidenciar que la PMI correspondió al 32,7%. Así, existen indicios de que:

> *"(…) Las personas sometidas a discriminación por su etnia, casta, identidad indígena o condición migratoria o que viven en la pobreza también suelen constituir una parte desproporcionadamente alta de las personas que ejercen el trabajo sexual"*

Durante la fase de formulación de la Política se incluyó a la población migrante como parte de los escenarios de participación. Asimismo, como base de la formulación de la Política, la Secretaría de la Mujer realizó en 2017 un ejercicio de Caracterización de Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas en contextos de prostitución en Bogotá. Una de las variables que se tiene en cuenta es la situación de las personas con estatus de migrante y su relación con las ASP.

Uno de los principales elementos que se describen en el Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas como elemento con capacidad de configurar la situación particular de la problemática en estudio es la procedencia, pues:

> *"Los procesos migratorios de otros países hacia Bogotá han generado cambios en muchos aspectos de las dinámicas de las ASP. De acuerdo con el estudio se estima que el 32,7% de la población que realiza ASP (entre octubre y diciembre de 2017) provenía de otros países (99,8% Venezuela). Esta situación ha establecido*

marcadas diferencias en la composición por edad. Si bien la población que realiza ASP tiene un promedio de edad 27,3 años, para las nacionales el promedio se estima en 29,5 años, mientras que para las personas provenientes de otro país es de 24,8 años."

Otro de esos elementos son las *Relaciones sociales e institucionales de apoyo.* Las personas migrantes que han pasado largo tiempo distanciadas de sus familiares emergieron en dicha caracterización como uno de los grupos que experimentan soledad y tristeza por la ausencia de vínculos significativos con su familiar nuclear o extensa (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2019e).

3.4 Plan de Ordenamiento Territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) *Bogotá Reverdece 2022-2035* define la hoja de ruta del desarrollo de Bogotá en ese periodo. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes; esto, mediante acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo de la ciudad, así como también el desarrollo de equipamientos para los servicios sociales, utilización racional del suelo, sostenibilidad ambiental, seguridad de la población ante riesgos naturales y la preservación del patrimonio (Secretaría Distrital de Planeación, 2022).

Este POT busca concretar siete objetivos de largo plazo para alcanzar una ciudad sostenible, resiliente, reverdecida, solidaria, equitativa, cuidadora y reactivada (Secretaría Distrital de Planeación, 2022):

1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.

2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático.

3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales.

4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad.

5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.

6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.

7. Alcanzar el desarrollo rural sostenible.

El Decreto 555 de 2021 adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Su *Artículo 88* menciona la definición de la Estructura Funcional y del Cuidado que, a su vez, incorpora el Sistema Distrital de Cuidado en el ordenamiento bogotano. Si bien no menciona a los migrantes, se interpreta que el enfoque diferencial los comprende (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2021b):

"Reconociendo que para lograr un equilibrio territorial es necesario involucrar los enfoques de género; de derechos, diferencial y poblacional en la localización de soportes y servicios sociales, para que estos correspondan o se prioricen según las necesidades de la población sujeta de cuidados y de las personas cuidadoras; promoviendo que todas las estrategias y proyectos relacionados con la estructura, garanticen la accesibilidad universal e inclusión de principios de diseño universal, la perspectiva de género y la inclusión de todas y todos: mujeres, niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad o capacidades diversas, habitantes de calle y población vulnerable, según las unidades de planeamiento local; garantizando una ciudad inclusiva y accesible."

El Sistema Distrital de Cuidado tiene estrategias para la accesibilidad de servicios sociales para las personas. Bajo el enfoque diferencial se presume que se incluye a la población migrante. Se relacionan el Sistema Distrital de Cuidado, la población vulnerable y el ordenamiento territorial bajo los Principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, que son:

1. **Accesibilidad.** La localización de los equipamientos buscará facilitar que las personas de toda condición física, social, cultural o económica puedan acceder a ellos. Así mismo, incorporarán los elementos físicos que faciliten el acceso universal desde el espacio público colindante.
2. **Disponibilidad.** La provisión de los equipamientos tendrá en cuenta la suficiencia de servicios del cuidado y de servicios sociales asociada a la demanda poblacional y su proyección de crecimiento, buscando mejorar la oferta de servicios, y especialmente, la localización de servicios del cuidado en las Unidades de Planeamiento Local deficitarias.

3. **Diversidad.** Los equipamientos procurarán garantizar la distribución equitativa y variada de los servicios del cuidado, mediante la implementación de servicios en Unidades de Planeamiento Local con poca variedad de servicios y la intervención integral a través de las manzanas del cuidado y en general, de todos los servicios sociales a localizar en el territorio, garantizando la atención a todos los grupos poblacionales.
4. **Inclusión universal.** Los equipamientos se programarán buscando avances en la construcción de ciudades y territorios a partir de las capacidades y las oportunidades de quienes los habitan, sin olvidar que el desarrollo económico y social del Distrito Capital se enfoca principalmente en elevar la calidad de vida de la población, considerando las diferentes dinámicas que se presenten. Se avanzará en el desarrollo económico y social enfocado principalmente en elevar la calidad de vida de la población del Distrito Capital, a partir de sus capacidades y oportunidades, que se articulan con un espacio público incluyente, con enfoque diferencial, proporcional, eficaz y oportuno, tendiente a garantizar el trabajo por cuenta propia, el derecho de los sectores que se encuentren en vulnerabilidad y debilidad por sus condiciones de pobreza o precariedad económica, protegiendo así el mínimo vital.
5. **Seguridad:** El desarrollo y localización de servicios sociales considerará que las personas puedan acceder y hacer uso de las instalaciones de forma segura.

De igual manera, se relacionan el Sistema Distrital de Cuidado, la población vulnerable y el ordenamiento territorial bajo los Principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, que son:

1. Garantía de accesibilidad universal a través de la inclusión de principios de diseño universal, el enfoque de género y la inclusión de toda la población: mujeres, niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad, habitantes de calle y población vulnerable.
2. Territorialización del Sistema de Cuidado a partir de todos los equipamientos existentes y futuros, en articulación con las manzanas del cuidado, las unidades móviles en zonas rurales y urbanas y los equipamientos que, aunque dispersos, operan en el Sistema.
3. Hibridación de los servicios y consolidación de nodos de equipamientos para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales, optimizando el suelo

disponible, con criterios de multifuncionalidad, concurrencia de inversión entre las entidades que presten cualquiera de los servicios del sistema de cuidado. (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2021)"

X. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS

Para la identificación de los factores estratégicos de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) se empleó una metodología de análisis estructural y se aplicó la matriz de Vester. En esta matriz se comparan cada uno de los puntos críticos identificados previamente en el proceso de formulación de la Política, analizando el grado de influencia y dependencia entre sí, a partir de una escala que va desde 0 a 3. En este orden de ideas, el cero califica la nula causalidad, el 1 una débil, el 2 una moderada y el 3 una fuerte influencia /dependencia.

El resultado que se expresa en el plano cartesiano (gráfico No. 1) es fruto de todo un proceso que se alimentó de varios momentos: i) identificación de puntos críticos en los espacios consultivos del proceso de formulación de política; ii) identificación de cuellos o barreras para el goce de derechos de la PMI en la producción del documento diagnóstico; iii) valoración de los puntos en función de su influencia y dependencia adelantada por el equipo de asuntos migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá; iv) revisión por duplas de expertos y; v) validación final por panel de especialistas en la materia.

Gráfico 87. Plano Cartesiano resultado Matriz de Vester

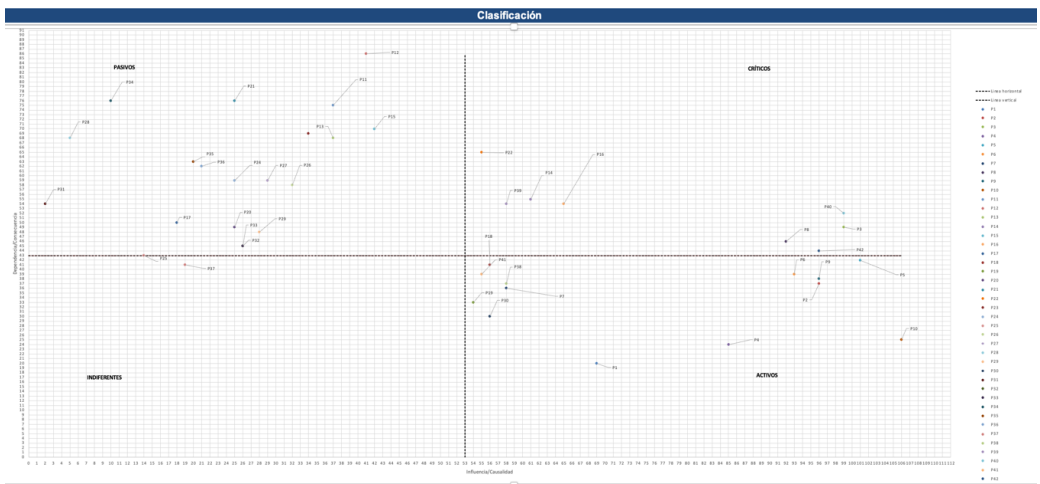

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Surtido el anterior proceso, el equipo de asuntos migratorios, formulador de la Política, realizó un nuevo ejercicio de contraste entre los resultados finales de aplicar la Matriz de Vester y el proceso de construcción del árbol de problemas de la Política. Resultado de este recorrido fueron los 42 puntos críticos los cuales fueron agrupados en cuatro tipos en función de su influencia, de la siguiente manera: i) en puntos indiferentes 1; ii) en puntos pasivos 20; iii) en activos 13 y iv) en críticos 8.

El siguiente paso contrastó los dos últimos puntos e identificó 6 puntos estratégicos en función de los tres grandes pivotes de la política: acogida e inclusión, desarrollo humano y cohesión social como se presenta en el Figura 12.

Figura 12. Pivotes de la Política

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Descripción de los Factores Estratégicos

En este apartado se esboza el horizonte de sentido que le corresponde a cada uno de los seis factores estratégicos. Es de anotar que este ejercicio se nutre tanto de los

resultados del diagnóstico al igual que los hallazgos de los espacios consultivos, participativos y deliberativos que se propiciaron alrededor de la Política.

F1. Débil capacidad institucional que asesore estratégicamente al Distrito Capital en asuntos migratorios y transversalice el enfoque migratorio, al igual que acompañe técnicamente los espacios de coordinación interinstitucional

Colombia no ha tenido una tradición para la acogida e inclusión social de la PMI. Todo lo contrario, el país se ha caracterizado por su emigración, particularmente al norte y sur del continente y hacia países de Europa. Bogotá, como capital del país, no es lejana a este patrón. No obstante, sí ha sido una ciudad abierta a construirse a partir de diversos flujos internos, anclados tanto a móviles económicos como debido a las diferentes violencias que afectado al país durante el siglo XIX y XX, y con más fuerza desde los años cincuenta producto del conflicto armado interno.

En los últimos años, la capital ha sido la principal ciudad receptora de población migrante internacional proveniente de Venezuela. Desde 2018 y el 2022, ha observado una tendencia en el aumento de PMI con vocación tránsito, pendularidad y permanencia. Se estima que cerca del 21% de quienes emigraron al país están en la ciudad.

En tan solo cuatro años, Bogotá ha recibido la población de dos a tres localidades más o de uno o dos municipios del país habitando en el Distrito Capital. Esta situación reporta un desafío para la administración pública e invita al análisis y a la gestión y a la gobernanza migratoria.

Frente a este reciente panorama, Bogotá no fue indiferente con el fenómeno migratorio, y por el contrario, desarrolló un sin número de acciones institucionales para dar respuesta a este desafío, que se cruzaría con la crisis derivada del COVID-19 en 2020 y 2021, y por el denominado "*estallido social*" (García, 2021) en la ciudad que se extendió por tres meses en 2021. Esta temática y la situación de la PMI se visibilizó en la agenda pública distrital.

A su vez, en diciembre de 2022 se crearía la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos (Decreto 510 de 2021) y se puso en marcha el 29 de marzo de 2022 como la instancia de coordinación para desarrollar con el apoyo del Asesor para Asuntos

Migratorios de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, una estrategia dirigida a la acogida, inclusión y desarrollo de la PMI, donde se identificaron 6 grandes prioridades para la actuación coordinada del distrito.

Adicionalmente, como producto de ese trabajo articulado intersectorial, por Unidades Técnica de Apoyo (UTA), desde el Despacho de la Alcaldía Mayor se impartió la Directiva 003 del 9 de septiembre de 2022 en la que se reconoce el Permiso por Protección Temporal (PPT) como documento válido para que la población migrante proveniente de Venezuela pueda acceder a la oferta institucional del distrito, y a partir de ello, con el liderazgo del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el apoyo decidido de la cooperación internacional se conformó un equipo asesor en asuntos migratorios para apoyar la construcción de la presente Política de inclusión, acogida y desarrollo de la población migrante internacional en Bogotá D.C.

En razón a la dimensión de la problemática y pese a los esfuerzos distritales realizados, se evidenció en primera instancia el imperativo de contar con un fortalecimiento de la arquitectura institucional, con experticia en la gestión y gobernanza migratoria que asesore estratégicamente en el Despacho al/a la Alcalde(sa) Mayor de Bogotá, facilite la articulación interinstitucional, y brinde las directrices a los diferentes sectores y niveles de la administración de la ciudad.

En segundo lugar, se identificó la necesidad de realizar un arreglo institucional para asesorar técnicamente y de manera especializada a los diversos sectores de coordinación interinstitucional.

En tercer lugar, se precisa que dicho fortalecimiento institucional, cuente con la capacidad de territorializar y permear el enfoque migratorio en las diversas localidades de la ciudad con un enfoque de respuesta integral.

En cuarto lugar, se alude a la capacidad de propiciar un diálogo nación y territorio, al igual que con actores estratégicos de la ciudad, públicos y privados, académicos y de la cooperación internacional.

En quinto lugar, se considera que dicho fortalecimiento de la arquitectura institucional debe actuar, también, como un nodo analítico de manejo de la información y gestión del conocimiento entorno a los asuntos migratorios y sus problemáticas de acogida, inclusión y desarrollo.

Finalmente, este arreglo institucional deberá promover la articulación de las ofertas públicas, privadas y de la cooperación internacional de modo que se sumen sinérgicamente con las estrategias diferenciadas de la estrategia y Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), que defina la ciudad.

F2. Insuficientes estrategias de sensibilización, capacitación y formación sobre asuntos migratorios, su marco normativo, y la oferta de servicios para la PMI, dirigidas a servidores, funcionarios y colaboradores del Distrito Capital, como a organizaciones comunitarias y a la ciudadanía general

Uno de los puntos críticos que se expresó en diferentes foros participativos durante el proceso de formulación de la Política está relacionado con la precariedad de conocimientos o saberes básicos del marco de protección y regularización de la población migrante internacional.

Así mismo, de las obligaciones públicas que se derivan de este marco, más aún cuando se trata de observar y considerar las particularidades de aquellas poblaciones de especial protección, por ejemplo: niños y niñas.

Incluso, el mismo proceso de formulación y construcción del plan de acción fue un ejercicio de sensibilización al interior del andamiaje sectorial del Distrito Capital sobre el fenómeno migratorio en la ciudad y la situación de la PMI. Se observaron asimetrías en los conocimientos y en la aproximación a la problemática, lo que conlleva a que, en general, la administración no cuenta con un marco común y claridad conceptual como referentes de sus acciones y gestiones a favor de una gobernanza migratoria. No obstante, la Estrategia para la Acogida, Inclusión y desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos formulada desde el Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá como una ruta de acción en marzo de 2022 y el Plan Bianual 2022-2023 de la Comisión Intersectorial para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, derivado de esta Estrategia, fueron la base de lo que hoy se consigna en esta Política.

Por lo demás, es necesario anotar que la citada asimetría y diferenciación en los conocimientos y saberes básicos, se constituye en una barrera para el acceso efectivo a los bienes y servicios distritales, por parte de la PMI. De igual manera, se afectan la remisión a las oportunidades que ofrece la ciudad y las diferentes rutas de acogida e inclusión en función de sus procesos de regularización.

Así mismo, este factor estratégico plantea desafíos a la hora de diseñar e implementar estrategias integrales para la protección de los derechos de la PMI, la expansión de sus capacidades y su potencial contribución a la construcción de una ciudad global e inclusiva. Este desconocimiento genera discriminación, pone límites a la participación y genera obstáculos a la hora de hablar de procesos efectivos de acogida y cohesión social, en particular en las localidades y entre las diversas comunidades presentes en los territorios.

Consideraciones tales como si la cédula de extranjería, determinado visado o el PPT son documentos validos de identidad no presentan un referente común entre diversos actores. Esto situación tiene como causas el desconocimiento; pero, también, de la inobservancia de algunos de actores y sectores del distrito. Se hace necesario, por tanto, trabajar estrategias de sensibilización que visualicen las capacidades de la PMI y cómo las inversiones en oportunidades para su desarrollo humano tienen un alto retorno en términos del desarrollo de la ciudad.

Estas estrategias sensibilización, capacitación y formación deberán, a su vez, estar al servicio del encuentro entre dos mundos (bogotanos y nuev@s bogotan@s) para reducir temores, desconfianzas, estereotipos, señalamientos y estigmas, que aumentan las conflictividades sociales con ocasión del fenómeno migratorio e impide una óptima convivencia. Si bien la sensibilización es un paso inicial y vital para la generación de nuevos patrones, narrativas y prácticas con respecto a la PMI, este no agota el camino a transitar para alcanzar los cambios trazados en la Política. Es imperativo desencadenar un proceso amplio y profundo de capacitación, difusión y formación que empodere a servidores, funcionarios y colaboradores del Distrito Capital, como a organizaciones comunitarias, medios de comunicación, periodistas y formadores de opinión, así como a la ciudadanía general sobre los asuntos y el enfoque migratorio.

F3. Limitada capacidad distrital para la gestión de la información y el conocimiento sobre el fenómeno migratorio en la ciudad

Sin lugar a duda, las primeras olas migratorias y el inicio del éxodo de PMI proveniente de Venezuela constituyeron un fenómeno con una inmediatez y un volumen considerable que demandó concentrar los esfuerzos iniciales en la atención de la

emergencia y la estabilización poblacional. Esta etapa se surtió, tanto en el país como en el Distrito, con buenas prácticas y lecciones por aprender.

El paso siguiente versó sobre el desafío de proteger y regularizar a la población dada las modalidades de ingreso y el contexto geopolítico que las motivó. En respuesta a esta situación el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, ETPV, desencadenó un proceso de registro y caracterización de la población orientado a su regularización. En el marco de este proceso reposa información valiosa, que, de ser sistematizada, procesada, analizada y difundida a las entidades territoriales se convertiría en una fuente valiosa para la toma de decisiones públicas basada en evidencia. Hay reservas de protección de datos que debe respetar Migración Colombia, pero sin perjuicio de esta obligación, es posible avanzar en geo-referenciaciones territoriales más asertivas y caracterizaciones más robustas de la PMI.

No obstante, la fuente descrita no es la única. Adicionalmente, hay que precisar que, de acudir a la misma, esta no cubre el universo total de migrantes internacionales en el país ni en Bogotá. Hay un subregistro relativo a la población que aún no ha definido su estatus migratorio e información no validada para quienes presentan inconsistencias en el proceso de regularización. No es posible, por lo demás, hablar de compatibilidad de la información que allí se encuentra y la que hay en otros sistemas, de suerte que se logre una adecuada trazabilidad de la población.

De otra parte, los diferentes esquemas y sistemas de información no incluían variables o etiquetas que permitieran identificar a la PMI proveniente de Venezuela, caracterizarla, precisar su situación y los desafíos a considerar. No en vano, varios de los productos del equipo de Asuntos Migratorios al servicio del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, apunta a subsanar esta problemática con información disponible para los procesos de toma de decisiones de los directivos de las diferentes entidades distritales: Un enlace que aloja las cifras estratégicas sobre migraciones en Bogotá y su respuesta en el Centro de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá; un mapeo de la oferta distrital compartido a las diferentes entidades en marzo de 2022 y base para la respuesta a la Corte Constitucional y los organismos de control; la priorización de 17 barreras para la acogida e inclusión de la PIM, compartidas en el marco de la Comisión Intersectorial en agosto de 2022; y los avances para la superación de estas barreras en octubre de 2022. A pesar, de la Directiva 003 de 2022, que pretende fortalecer el acceso a bienes y servicios y el goce

efectivo de derechos de la PMI, aún hay retos para incluir la variable PPT y para generar información y gestionar el conocimiento en cuanto a los asuntos migratorios de la ciudad.

La anterior problemática se agudiza cuando se transversaliza el enfoque poblacional diferencial. La información es muy parcial, dispersa, no oportuna y con problema de validación cuanto se entra a analizar asuntos vitales para grupos poblacionales tales como: mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+, al igual que niños, niñas y adolescentes, en particular, aquellos no acompañados o separados. Sin embargo, generar información y gestionar los aprendizajes alrededor de la situación de la PMI y la superación de las barreras para su inclusión es factible. Por ejemplo, el equipo de asuntos migratorios de la Alcaldía Mayor logró una valiosa geo-referenciación de los estudiantes migrantes internacionales en el sistema educativo y apoyar los procesos de regularización con el impulso de la estrategia "*PPT a la Escuela*", una experiencia que amerita resaltarse y que abona el camino para consolidarse en 2023; también se lograron georeferenciar encuestas SISBEN IV, atenciones en salud y matrículas por UPZ, información que con base en las fuentes distritales logra cruzarse para lograr procesos efectivos de focalización. A eso se suman la georeferenciación de la oferta distrital como Manzanas del Cuidado, Redes Hospitalarias, Casas de Justicia, ferias para la inclusión económica, mapeo de asentamientos, entre otros procesos de manejo de información y georeferenciación, que brindan la oportunidad de responder con mayor eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la PMI y en consecuencia al de la ciudad.

F4. Barreras que limitan las capacidades y oportunidades sociales, económicas y culturales de la PMI, con prevalencia entre quienes presentan mayores vulnerabilidades

Este factor versa sobre las dificultades que enfrenta la población migrante internacional para elegir, ser y actuar en función de una vida digna. Su salida del país de origen, precisamente, está motivada en el deseo de alcanzar aquello que considera como valioso en su vida y en el ejercicio de la libertad para lograrlo y avanzar en su desarrollo humano. En otros términos, está anclada en la esperanza de mejorar la calidad de su vida, salud y educación al igual que en el hecho de encontrar un lugar seguro para vivir y acceder a los recursos necesarios para una vida digna.

Si bien el Distrito Capital ha promovido la acogida, estabilización e inclusión de la PMI, persisten desafíos en términos de mejoras significativas en su desarrollo humano. Uno crucial está relacionado con la regularización de la población y el reconocimiento de

este proceso en diversos escenarios y por diferentes actores de la ciudad. En este contexto, una barrera que limita, de entrada, el acceso de la población a la plataforma de oportunidades que ofrece Bogotá es el desconocimiento del PPT como documento válido de identificación[61]. Tal situación se torna más compleja cuando se presentan inconsistencias en el proceso de regularización y aún más cuando se alude a la población que no está regularizada.

La aspiración de vivir una vida larga y saludable por parte de la PMI se limita ante la falta de un acceso efectivo a la atención integral en salud. No obstante, los avances en materia de afiliación de la PMI al Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, hay un reto por subsanar en cobertura y universalización. Se estima, por ejemplo, que más de 76 mil personas migrantes internacionales regularizadas están vinculadas al sistema contributivo de salud y cerca de 115 mil están vinculadas al sistema contributivo de salud, no obstante, aún miles de personas carecen de esta cobertura y atención, lo que acarrea un impacto en la salud pública y un gasto considerable para la ciudad al tener que asumir estos costos de manera contingente.

Sin afiliación sólo es posible acceder a atenciones en urgencias y a aquellas resolutivas en función del motivo de la consulta. En otros términos, el acceso a los esquemas de promoción y prevención de la salud, tratamientos y rehabilitación integral, entre otras coberturas, no es factible. Una situación que ilustra lo expresado está relacionado con las mujeres gestantes no regularizadas, a quienes se les atienden su parto más no cuentan con controles prenatales y demás atenciones que permitan identificar y prevenir situaciones que impactarán la vida futura del bebé y del sistema de salud mismo. Otro hecho es la prevalencia de enfermedades absolutamente prevenibles como la desnutrición aguda, que afectan fundamentalmente a niños y niñas en su primera infancia. Un punto más está conectado con la falta de bienestar mental y psicosocial, afectaciones que no reciben actualmente respuesta e impactan diversos ámbitos del desarrollo humano de la PMI.

Las oportunidades de la PMI para adquirir conocimientos y habilidades se limitan o restringen por coberturas no universales en educación inicial, pre-escolar, básica e intermedia, que se profundizan en la superior. Hay retos no sólo en la ampliación de la

[61] Esta barrera fue altamente visibilizada en los diferentes espacios consultivos, promovidos durante el proceso de formulación de la política.

matrícula para la población en edad de escolar[62], sino también en temas de extra-edad, pertinencia y permanencia en el sistema educativo. Hay áreas como competencias ciudadanas con resultados poco favorables en la PMI que ameritarían no solo una transversalización sino profundización del enfoque migratorio y la atención a las especificidades de la citada población.

En los espacios consultivos, durante el proceso de formulación de la Política, se alertó sobre la necesidad de lograr un régimen de transición entre los dos sistemas educativos. En este contexto, nivelaciones, validaciones y certificación de conocimientos o habilidades previas demandan una ruta clara y resolutiva. En adición, se llamó la atención sobre el aumento de la deserción escolar y la necesidad de superar los obstáculos en la titulación dado el estatus migratorio del estudiante o bien dificultades e inconsistencias en su proceso de regularización.

La población migrante internacional se enfrenta con barreras para la realización de su derecho a la vivienda, de calidad y digna. Contar con un lugar en el mundo para ser, estar y actuar es una condición necesaria para una adecuada acogida e inclusión. Más aún es un factor que genera arraigo, sentido de pertenencia e identificación con dinámicas tanto locales como distritales. No obstante, existen barreras que limitan el acceso de la población a una vivienda digna, tales como: i) el desconocimiento de su estatus de protección y regularización; ii) creencias, imaginarios y prácticas discriminatorias, iii) ingresos para cubrir cánones de arrendamiento o compra de inmuebles, iv) requisitos inflexibles que no atienden a sus particularidades de migrantes, v) ausencia de lineamientos con enfoque migratorio que permita acceder a la oferta pública.

Lo expresado conlleva a escenarios en los cuales son recurrentes situaciones tales como: i) albergues temporales e improvisados, ii) rentas diarias de lugares para pernoctar, ante la falta de ingresos para garantizar una vivienda estable (paga-diarios), iii) la ocupación irregular del espacio público (particularmente por medio de cambuches), iv) la presencia de asentamientos en zonas protegidas o de alto riesgo ecosistémico y v) habitabilidad en calle. Lo anterior, sumado a casos de hacinamiento, configura un panorama limitante para el desarrollo de la población y su contribución a la construcción de ciudad.

[62] Se estima que cerca de un 30% de la población en edad escolar no está matriculada.

De otra parte, la población migrante internacional presenta barreras significativas para acceder a los recursos que le permita un nivel de vida digno. Estos obstáculos están relacionados, de nuevo, con su proceso de regularización y el reconocimiento del T, así como con la presencia prácticas discriminatorias, xenofóbicas y aporofóbicas. En adición, las barreras están relacionadas con los procesos de orientación y formación para el trabajo, las condiciones inequitativas de contratación, las dificultades para la validación de experiencias previas y certificaciones de habilidades, destrezas o conocimiento; al igual que de los procesos de articulación entre la oferta y la demanda laboral, entre otras.

En adición, se observan dificultades en la PMI para desarrollar ideas de negocios propios y consolidarlas como negocios promisorios en virtud de diversos factores tales como: i) desconocimiento del entorno y carencia de redes tanto de apoyo como de acompañamiento, ii) debilidad en los procesos de planeación; iii) desconocimiento del marco de política nacional, distrital y local que incentiva el emprendimiento y iv) precario acceso a capitales semillas y otras fuentes de fomento.

Finalmente, es necesario señalar que la PMI tiene un acervo cultural y deportivo significativo y relevante. Se trata de un activo que amerita ser reconocido, visible y potenciado. Sin duda, el Distrito ha reconocido en el ámbito artístico y deportivo un escenario de trabajo cultural y simbólico. En este, se propicia la identificación de legados culturales, su mixtura e intercambio, no solo como fines en sí mismos por medio de los cuales se exaltan y reconocen capacidades de la PMI; sino también como medios para avanzar en caminos generadores de confianza, participación y cohesión social. Se trata de experiencias promisorias que ameritan amplificarse, derrumbando, en paralelo, las barreras de acceso a la oferta cultural, deportiva y recreativa de la ciudad capital.

En materia de capacidades deportivas, la PMI presenta activos construidos desde su país de origen en ciertas disciplinas deportivas y prácticas culturales y recreativas. La identificación de estas y el promocionar su despliegue es un hecho que no se circunscribe al fortalecimiento de las capacidades de los nuevos bogotanos y bogotanas, la adopción de talentos reporta beneficios en los escenarios de acogida, y por supuesto, en el desarrollo humano de la PMI de darse su vinculación y acceso a la oferta deportiva, recreativa y cultural.

F5. Existencia de creencias, prácticas culturales e imaginarios sociales que estigmatizan, discriminan y segregan a la PMI

La Constitución Política de 1991, en su preámbulo, visualizó a Colombia como un país abierto al mundo y referente para la integración latinoamericana. Estableció el pluralismo y la diversidad como principios rectores de la Nación, al igual que consagró un Estado Social de Derechos, fundado en la dignidad humana, sin discriminación alguna.

No obstante, los mandatos constitucionales, el marco de protección de los derechos humanos de la PMI[63] y las acciones emprendidas por el Distrito Capital para su acogida e inclusión, en los diferentes espacios consultivos se narró la prevalencia de creencias, prácticas e imaginarios discriminatorios. Tal situación implica señalamientos, asignación de estigmas, restricciones, distinciones o exclusiones, todas fundadas en el lugar de procedencia de quien migra a Bogotá.

En consecuencia, la población es asociada con características negativas o peyorativas que limitan sus capacidades y agencia, al igual que el reconocimiento como sujetos de derechos y el imperativo para su realización, en igualdad de condiciones.

De otra parte, tales creencias se convierten en una barrera simbólica y cultural que no permite visibilizar el aporte de la PMI a la ciudad. También, son dinamizadoras de las conflictividades sociales asociadas al fenómeno migratorio, en diversos ámbitos y escenarios donde transcurre la vida capitalina.

En los ejercicios participativos para la construcción de la presente política, además, se señalaron el entorno escolar y el laboral como dos escenarios, particularmente, filtrados por narrativas y prácticas discriminatorias. De igual manera, se alertaron sobre comportamientos estigmatizantes de funcionarios, servidores y colaboradores del Distrito Capital que separan y limitan el acceso efectivo a los bienes y servicios públicos. En este contexto, se llamó la atención sobre prácticas y comportamientos de algunos agentes de la Fuerza Pública, en particular de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Adicionalmente, se alertó como se exacerban situaciones discriminatorias cuando se cruza la condición de migrante internacional con particularidades y diferencias al interior de esta. Tal es el caso de las personas de la comunidad LGTBI, las mujeres migrantes, en particular quienes están en ASP y aquellas personas que no alcanzan su mayoría de edad.

[63] Véase capítulo VII. Análisis del marco jurídico.

Dos relatos son emblemáticos de lo narrado. El primero está en una crónica periodística de la Revista Semana, medio que entrevistó a un miembro de la comunidad LGTBI a quien insultaron por ser migrante y homosexual en su sitio de trabajo y posteriormente llegando a su vivienda "*lo golpearon sin piedad*". Las palabras de la víctima al recordar lo sucedido son significativas: "*Los golpes en la cara no me dolieron tanto como la paliza que me dieron en el alma, pana. Yo no tengo la culpa de nacer donde nací, yo solo quiero vivir en paz*" (Revista Semana, 2022). El segundo, se encuentra condensado en la caracterización de la primera infancia, realizada en el marco de quienes fueron atendidos en el Laboratorio artístico Nido de Sueños - El Castillo de las Artes (Pinilla, 2022). En este documento se ilustra la afectación de niños y niñas de dinámicas de discriminación, xenofobia y aporofobia.

El repertorio discriminatorio narrado en los espacios consultivos, por su parte, es amplio, diferencial y con diversos grados de intensidad e impacto. Las creencias, narrativas, imaginarios y prácticas pueden ir desde la mofa por las estéticas, rasgos fenotípicos y legados culturales de la población migrante hasta llegar a configurar verdaderos casos de xenofobia, en los que se expresa abiertamente sentimientos de odio, repugnancia y hostilidad conducentes a agresiones. Estas pueden poner en riesgo o amenazar derechos como la vida e integridad de las personas migrantes internacionales.

Desafortunadamente, no existe información pública sobre las denuncias de las víctimas del delito relativo a la discriminación y al hostigamientos por origen nacional, tipificado por la Ley 1482 de 2011. Menos aún se cuenta con información sobre la efectiva judicialización de los casos denunciados por la PMI. Empero, es pertinente anotar que entre las circunstancias de agravación punitiva se encuentran que la conducta: i) sea realizada por un servidor público, ii) se presente en ocasión de un servicio público, iii) esté dirigida a un grupo poblacional de protección y iv) se oriente a negar o restringir derechos laborales.

Si bien la presente política no aborda un escenario judicial, sí es importante prevenir la configuración de conductas punibles. De igual manera, se hace necesario trabajar de forma coherente y sistemática en la prevención de representaciones, narrativas y prácticas discriminatorias que impiden la expansión de las capacidades de la PMI, reducen o bloquean el acceso a las oportunidades presentes en la ciudad, dinamizan conflictividades sociales e impiden la cohesión social, el reconocimiento de las diferencias y la construcción de una sana convivencia entre quienes se encuentran en la capital.

F6. Desconocimiento por parte de la PMI de la información sobre bienes, servicios y rutas de acceso a la oferta distrital, así como sobre el funcionamiento institucional y las normas de convivencia

La población migrante internacional llega a Bogotá y permanece en la ciudad motivada por la esperanza de mejoras significativas en su vida. Su presencia y modo de actuar están orientados por coordenadas básicas y, en muchos casos, de supervivencia. Traen consigo el legado de un modo de relacionamiento entre la institucionalidad pública y la ciudadanía, impuesto por el régimen político que dejan atrás. La capital es atractiva, en muchos sentidos, pero a la vez su ethos es lejano y de difícil apropiación por parte de la PMI. Leer la ciudad, su funcionamiento y cómo actuar en Bogotá no es un ejercicio fácil de tramitar, ni mucho menos algo que se da con el paso del tiempo.

En los espacios consultivos para la formulación de la Política, se evidenció la precaria información de la PMI y el escaso reconocimiento de los derechos que les asisten, independientemente de su estatus migratorio. De igual modo, se observó el desconocimiento de la información necesaria y suficiente sobre los bienes, servicios y rutas de acceso a la oferta distrital y, en general, a las oportunidades sociales, económicas y culturales que Bogotá reporta. Situación que, de entrada, genera asimetrías con respecto a los ciudadanos de los entornos de acogida e indica desafíos en materia de inclusión plena y efectiva.

De otra parte, los capitales simbólicos, culturales e informativos de la PMI no siempre son puntos de partida para ubicarse en la ciudad, comprender sus reglas y actuar bajo un principio de anticipación. Esto es, saber cuáles son los comportamientos esperados en los contextos o entornos en los que se desenvuelve la población. La ausencia de un conocimiento robusto de las normas formales e informales que regulan la vida en la ciudad y la apropiación de estas conduce a comportamientos o conductas que generan molestia o rechazo en las comunidades o territorialidades de acogida y en los escenarios de encuentro entre diversas poblaciones.

A pesar de la cercanía cultural y la vecindad geográfica, la PMI no comparte una matriz de referentes similar a la de la ciudadanía bogotana. Se hace necesario, por ende, información pertinente y estratégica acorde con los mundos de sentido y narrativas prevalentes en esta población.

La difusión de la información debería estar antecedida de un estudio sobre los medios y redes que consumen la PMI. Ello con el fin de garantizar que efectivamente los contenidos lleguen e inicie su proceso de apropiación. De igual manera, se visualiza como necesario fomentar un proceso de formación en cultura democrática, orientado a transformar pautas de relacionamiento con la institucionalidad y sus agentes, que han estado marcadas por el temor y la desconfianza.

Adicionalmente, incentivar procesos de aprehensión y apropiación de las normas para una sana convivencia, una participación cualificada de la población y un escenario de cohesión social. Este desafío supone que la Política incentive no sólo la agencia de la población y un ejercicio de responsabilización; sino también un esfuerzo en términos comunicativos, de difusión y formación sobre el modo de operar de la ciudad en diversos ámbitos o niveles de actuación.

Se trata de un proceso de empoderamiento en donde las reglas son claras, pero los resultados inciertos; así mismo, de la apropiación de un *habitus* democrático y una participación cívica. Trabajar este factor crítico desde esta doble perspectiva permite anticipar escenarios de conflictividades sociales, asociadas al fenómeno migratorio, y avanzar en su tramitación y transformación. Igualmente, gestiona, mitiga, reduce y elimina patrones, narrativas y prácticas discriminatorias, que alimentan asimetrías, vulnerabilidades, segregan y excluyen a la PMI.

XI. PROPUESTA PRELIMINAR DE ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA

De acuerdo con los elementos que se han presentado para abordar la problemática identificada y con los factores estratégicos establecidos, a continuación, se presenta la propuesta de la estructura de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional), la cual está sujeta a variaciones de acuerdo con el desarrollo de la fase de formulación. Así mismo, se presenta el árbol de problemas y el árbol de objetivos que acompaña la construcción metodológica del proceso de formulación de la política.

1. Problema

La población migrante internacional (PMI) no goza plenamente de sus derechos, ni accede de manera integral a los bienes y servicios distritales, lo que limita que sus capacidades contribuyan al desarrollo de la ciudad.

2. Causas

- Débiles procesos distritales de gestión y gobernanza migratoria.
- Barreras que limitan las capacidades de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.
- Escasas estrategias que promuevan la acogida y la inclusión de la PMI con los diferentes actores de la ciudad

3. Objetivo General

Promover el acceso de la PMI a los bienes y servicios distritales para el goce efectivo de sus derechos, lo que potencia sus capacidades y su contribución al desarrollo de la ciudad.

4. Objetivos Específicos

- Adaptar la capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria.
- Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.

- Promover estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la PMI y los diversos actores de la capital.

Tabla 33. Árbol de problemas

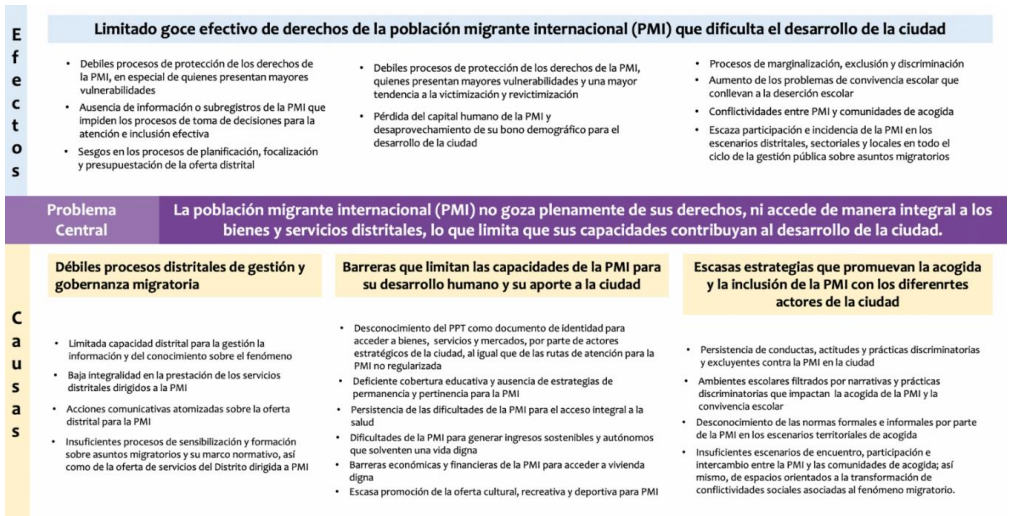

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Tabla 34. Árbol de objetivos

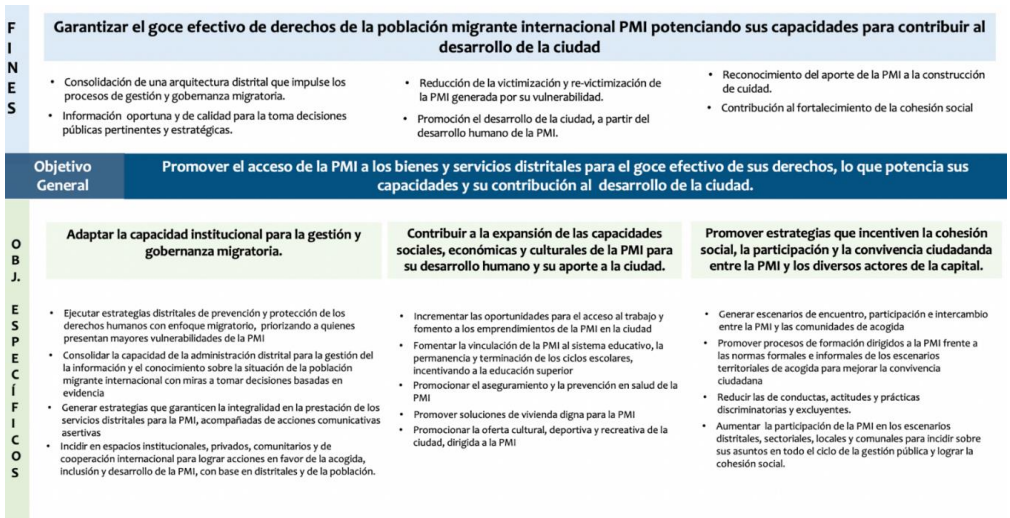

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

XII. ANÁLISIS DE ACTORES RELEVANTES

En este capítulo se relacionan los actores más relevantes, identificados para la planeación, construcción y puesta en marcha de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional).

El proceso de identificación de actores se dio al interior del Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que, de acuerdo con su experiencia y la normatividad nacional y distrital definieron: i) en primer lugar, las entidades que desde el orden nacional expiden las normas y otorgan lineamientos respecto de la regularización y a atención de la PMI, entre otras temáticas concretas. ii) En segundo lugar, los actores que atienden de primera mano a la PMI y crean las políticas, programas y proyectos para ella desde diferentes sectores y entidades adscritas a la Alcaldía Mayor de Bogotá y alcaldías locales. iii) Luego, los actores que, desde el sector privado (incluyendo, empresas, gremios, academia, fundaciones, entre otras) pueden acompañar la construcción e implementación de la Política. iv) Cuarto, los actores de cooperación internacional, así como agencias internacionales, entre otras organizaciones que prestan apoyo al Gobierno distrital en la acogida, inclusión y desarrollo de la PMI. v) Y, por último, aquellas organizaciones u otros actores de la sociedad civil, ya sean colombianas, venezolanas o mixtas, que conocen de cerca las necesidades de la PMI y promueven su atención e inclusión efectiva y equitativa.

Figura 13. Primer esquema del proceso de identificación de actores

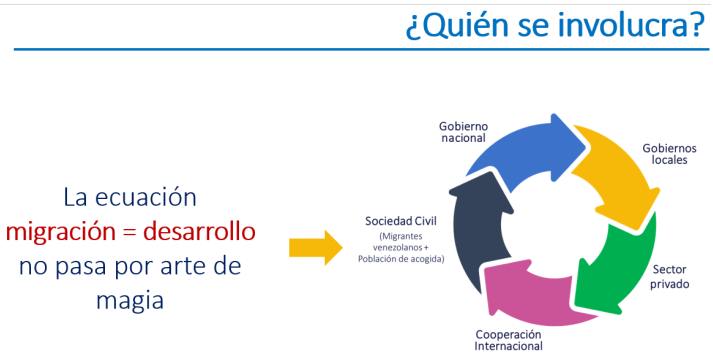

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

1. Mapeo de actores a nivel nacional

Para efectuar el mapeo de actores a nivel nacional, se parte de la ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria – PIM), la cual señala que el Sistema Nacional de Migraciones está integrado por:

a. El Ministerio de Relaciones Exteriores
b. El Director de Migración Colombia
c. El Representante a la Cámara que ostente la curul por la circunscripción especial para los colombianos en el Exterior.
d. El Ministerio de Trabajo, por intermedio de la Dirección de Movilidad Laboral.
e. La Mesa Nacional de Sociedad Civil para las Migraciones.
f. El Ministerio de Educación Nacional.
g. El Ministerio de Salud y Protección Social.
h. El Ministerio Público, con participación de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.
i. La Registraduría Nacional del Estado Civil.

La PIM también indica que será la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, la que actuará como eje central, de las entidades estatales y gubernamentales que no formen

parte (pero cuyas funciones, objetivos o algún desarrollo misional tengan relación con los temas concernientes a la migración en Colombia).

Según el Decreto 1239 de 2003, por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, los actores que hacen parte de la Comisión, que no están incluidas dentro del Sistema Nacional de Migraciones son las siguientes:

j) El Ministerio del Interior
k) El Ministerio de Justicia
l) El Ministerio de Defensa Nacional
m) El Departamento de Protección Social
n) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
o) El Departamento Nacional de Planeación
p) El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
q) El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -Mariano Ospina Pérez- (ICETEX)

Todas las entidades aquí mencionadas son relevantes para la implementación y coordinación de la Política. Empero, principalmente, por su liderazgo en la materia, se deberá contar con apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores en la materia y, en materia de regularización, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

2. Mapeo de actores a nivel distrital

Teniendo en cuenta la naturaleza integral de la formulación de la Política, ha sido prioridad promover y mantener un diálogo abierto con los actores del ecosistema migratorio en la ciudad, incluyendo las diferentes secretarías del Distrito y sus entidades adscritas.

Para ello se acude, en primer lugar, a la Comisión Intersectorial del Distrito para la Atención e Integración de la población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, creada por el Distrito, a través del Decreto 510 del 14 de diciembre de 2021, con el objetivo de liderar, orientar y articular el desarrollo de la estrategia distrital de atención a población refugiada, migrante y retornada de cualquier nacionalidad.

Como se evidencia, esta Comisión es el escenario central donde se encuentran los actores distritales que participan en la Política, y tiene como como miembros a:

- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Hacienda
- Secretaría Distrital de Planeación
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Secretaría de Educación del Distrito
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- Secretaría Distrital de Ambiente
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Secretaría Distrital del Hábitat
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC
- Instituto Para La Economía Social – IPES
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

La Comisión y el trabajo realizado hasta la fecha a través de ella, ha permitido elaborar un diagnóstico de las barreras de la población objetivo, identificar necesidades institucionales, que sirven de fundamento para la Política.

Se destaca la conformación, por parte de esa Comisión, de 6 Unidades Técnicas de Apoyo (UTA) con base en el Plan Bianual de las Migraciones del Despacho de la Alcaldesa Mayor. Las UTA están conformadas por los equipos técnicos de las entidades miembro de la Comisión. Cabe agregar que las UTA de la Comisión, fueron citadas y se trabajó con ellas para la construcción del diagnóstico de esta política, el pasado 22 de septiembre de

2022. De igual manera se ha venido convocando a las UTA para la socialización de borrador del Decreto, por medio del cual se visualice y se adopte la Política.

De esa manera, en la etapa 1 de Agenda Pública se convocó a las UTA para adelantar las siguientes actividades:

- Socializar el estado del proceso de la construcción de la Política.
- Identificar las buenas prácticas existentes en la materia, por parte de los sectores.
- Realizar el reconocimiento de los actores a partir de la Matriz DOFA (Debilidades institucionales, Oportunidades de acción, Fortalezas a continuar y Amenazas a los procesos y población).

En la Etapa 2 de la Agenda Pública se convocará a las UTA para adelantar las siguientes tareas:

- Socializar el Documento de diagnóstico
- Presentar el Documento Borrador del Decreto "*por medio del cual se dispondrá la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional)"*
- Recibir sugerencias, comentarios y solicitudes.

Para una tercera etapa se realizará la convocatoria de los Sectores del Distrito para la construcción de la metodología propuesta institucional de plan de trabajo: 19 entidades distritales miembros de la Comisión. Al respecto vale la pena señalar que:

- Se cuenta con el Plan de Acción de Comisión Intersectorial aprobado, el cual servirá como base para la proyección de actividades, indicadores y presupuesto que se destinará a la Política.
- La metodología de la construcción del Plan de Trabajo se desarrollará a través de las UTA. Adicionalmente el Plan de Trabajo, deberá ser validado y trabajado internamente con las Oficinas Asesoras de Planeación de cada entidad.

Adicionalmente, es importante señalar que a lo largo del proceso de construcción de la Política se han convocado de manera permanentemente, a través del ejercicio de Agenda

Pública, a cada una de las 19 entidades distritales miembro de la Comisión, y a alcaldes locales, para la identificación de necesidades en sus sectores o territorios y posibles acciones para responder a ellas.

Tabla 35. Competencias concretas de los Sectores de la Administración Distrital, útiles para la construcción y puesta en marcha de la Política

Sectores Administración Distrital	Instituciones	Misionalidad
1. Gobierno	Secretaria Distrital de Gobierno	Coordinación de la Política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional). Inclusión de enfoque de DDHH, Trata de Personas y discapacidad
	Instituto de la Participación y Acción Comunal –IDPAC	Articulación con lo local – fortalecimiento de la participación y el empoderamiento ciudadano como forma de mejorar el bienestar de los ciudadanos y sus comunidades. Fortalecimiento de las asociaciones de migrantes. Mecanismos y herramientas para reducir la Xenofobia – Festival Panes y Parces
2. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en D.C. Aplicación de las Encuestas SISBEN – Observatorio del PP.
3. Desarrollo económico, Industrial y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en general.
	Instituto para la Economía Social IPES	Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.
4. Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.
5. Salud	Secretaría Distrital de Salud	Garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital. Capital.

6. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.
	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRÓN	Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.
7. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia.
	Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.
8. Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	Formula políticas e implementa estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integración de Bogotá y la región, con una gestión íntegra y transparente.
9. Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat	Liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital.
10. Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.
11. Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

En este sentido, la Secretaría Distrital de Gobierno, con el apoyo técnico del Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía, será la entidad líder del proceso de formulación de

la Política, y, en virtud de lo anterior, es la responsable para coordinar su ejecución, en la cual los demás sectores y entidades de la Administración Distrital participan y, a su vez, son corresponsables en su proceso de formulación e implementación, dado que las situaciones que serán atendidas por ella demandan, de acuerdo con lo establecido en la normatividad nacional e internacional, el trabajo mancomunado y la articulación de acciones específicas de toda la institucionalidad tanto distrital, nacional y actores incidentes de la Política.

Finalmente, se resalta la importancia de la participación de los Consejos Locales de Derechos Humanos, quienes han sido convocados en el proceso de construcción de la Política.

3. Mapeo de actores privados

En este grupo se encuentran diferentes actores de empresas privadas, de los gremios, las fundaciones y la academia, que se interesen en promover la responsabilidad social; generar oportunidades para la innovación por parte de la PMI; atender humanitariamente a la PMI o aportar para su inclusión; o en estudiar y esclarecer las dinámicas de la población migrante, para hacer propuestas de política pública o ser insumo de políticas públicas y estrategias.

Dentro del sector académico se encuentran las Universidades con Observatorios y Grupos de Investigación en materia de derechos humanos y migraciones internacionales, interesadas en aportar información sobre condiciones y calidad de vida de las personas migrantes internacionales, factores de riesgo sustentados en atención a la falta de garantía de derechos y demás temas relacionados que contribuyan al análisis de factores críticos. Se pueden identificar, el Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario; el Observatorio de Migraciones de la Universidad Externado de Colombia; y el Centro de Estudios en Migración de la Universidad de los Andes.

Dentro de las empresas privadas, gremios y fundaciones, se puede destacar la Asociación Nacional de Industriales (ANDI); la Cámara de Comercio de Bogotá; la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO); la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI); y la Fundación Julio Mario Santo Domingo.

Se debe resaltar que recientemente, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se vinculan masivamente empresas al programa “Empleo Incluyente”. Con varias de ellas ya se han logrado colocaciones para empleo formal y la meta son 22.500 empleos para población en Bogotá, incluida la PMI.

4. Mapeo de actores internacionales

Las organizaciones internacionales y de cooperación internacional, o sus aliados y gestores, poseen herramientas orientadoras frente a la inclusión del enfoque de migración internacional en procesos de planeación, financiación de acciones, visibilidad del proceso de reformulación, línea base de información, estudios, diagnósticos de temas propios y asistencias técnicas a la institucionalidad. Además, de generar valor agregado a las acciones de la Administración Distrital en la materia y dejar capacidades instaladas en el Gobierno, trabajan directamente con la población, buscando su bienestar y generando cohesión social.

Dentro de estas organizaciones se destacan: la Agencia de Cooperación del Pueblo de los Estados Unidos (USAID), principalmente a través de sus proyectos Conectando Caminos por los Derechos, Integra, y Oportunidades sin Fronteras; el Banco Mundial; el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); la OIM; ACNUR; y los miembros del GIFMM.

5. Mapeo de actores de la sociedad civil

Para efectos de asegurar la legitimidad y sostenibilidad de las acciones contempladas en la Política es necesario involucrar y empoderar tanto a las asociaciones de migrantes internacionales en la ciudad, como a la comunidad bogotana de acogida, a través de, por ejemplo, las JAL o las JAC.

Son varias las organizaciones de la sociedad civil migrante y colombiana que han aportado a la acogida, inclusión y desarrollo de la PMI, y/o al proceso de construcción de la Política. Dentro de ellas están: Juntos se puede; Mahuampi; Manitas Amarillas; Portal Fronterizo; Fundación Genval; Refugiados Unidos; la Fundación GAAT; El Derecho a No Obedecer; Asovenezuela; Fundacolven; Fundación Sergio Urrego; Diálogo Ciudadano

Colombo Venezolano; Venezolanos en Bogotá; Panas Sin Fronteras; Solfami; Migración En Positivo; Fundación Mujeres de Nueva Luz; Fundimusicol; Fraternidad Venezolana; Venezuela Sin Fronteras; Fundación 2 países; Red Somos; Fundación Araguaney; Corporación Un Mejor Presente; Cedrizuela; y El Venezolano Colombia.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este capítulo contiene una síntesis de los hallazgos más relevantes del análisis de la información presentada, así como las recomendaciones para la acogida, inclusión y desarrollo de la PMI en Bogotá, por cada una de las categorías de los objetivos específicos propuestos para la Política.

1. Fortalecer la capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria

1.1 El proceso de participación ciudadana para la construcción de esta política ha sido muy útil y enriquecedor. Se recomienda seguir desarrollando estos procesos para su implementación o modificaciones dentro de su vigencia. En principio, se recomienda llevar a cabo una presentación de la Política, que incluya a las comunidades que participaron en el proceso de construcción (incluyendo a la población de NNA) que valide lo incluido en ella.

1.2 Se identificó un vacío de información sobre determinados grupos poblacionales y situaciones de la PMI, sin los cuales se dificulta la toma de decisiones para su acogida, inclusión y desarrollo. Es el caso puntual de:

- Los procesos de deserción escolar y sus causalidades concretas en la PMI.

- La caracterización de la población LGBTI, sus necesidades y vulnerabilidades especiales.
- La caracterización de la población con algún tipo de discapacidad en Bogotá y sus necesidades concretas
- La identificación y caracterización de la población colombiana retornada desde Venezuela
- La identificación y caracterización de las víctimas de trata de personas en Bogotá, teniendo en cuenta su subregistro en registros oficiales.
- La determinación de motivaciones del aumento de requerimientos de servicios de salud por parte de la población mayor de 60 años.
- La caracterización de la situación y dinámicas de las afectaciones de salud mental de la PMI.
- La identificación del real acceso a la justicia por parte de la PMI que lo necesita.
- La caracterización de la población migrante internacional que acude a la Red de Centros de Atención Distrital Especializados.
- La identificación de las dinámicas de tráfico de migrantes que tienen como lugar estratégico la ciudad de Bogotá.

Se recomienda pues, desarrollar estudios que permitan comprender los fenómenos que se desarrollan alrededor de estas poblaciones y situaciones, para así responder a ellos de la manera más eficiente y adecuada posible.

1.3 Como se ha mencionado, los registros administrativos permiten identificar las personas que accedieron a los servicios, pero no las que, teniendo la necesidad de hacerlo, no lo pudieron hacer. Por esa razón, se debe acudir a los sondeos y encuestas, para entender mejor la población y caracterizar sus necesidades, así como los obstáculos que enfrentan para acceder a los servicios. Es importante que se desarrolle un plan de gestión de la información de la PMI dentro del Distrito, para poder comprender mejor el fenómeno y basar en evidencia la toma de decisiones.

1.4 La oferta de servicios en Bogotá, por lo general está dirigida a toda la población, lo que dificulta el cálculo de la inversión en la PMI, con el fin de planear intervenciones

necesarias hacia futuro. Se recomienda desarrollar cálculos sectoriales, cuando se lleven a cabo intervenciones colectivas, de la PMI atendida, teniendo en cuenta que Bogotá concentra alrededor de 615.000 migrantes en la Capital, y que es una población con altos niveles de vulnerabilidad.

1.5 Se requieren lineamientos estructurales y capacitaciones, para que se sensibilice y socialice la oferta distrital, los derechos y características de la PMI, la normatividad, entre otros, para los funcionarios del Distrito, con el fin de lograr una planeación, atención y evaluación adecuadas al a situación migratoria.

1.6 Se hace necesario el fortalecimiento institucional para la gobernanza migratoria, que desarrolle las acciones de la política y proporcione los lineamientos necesarios para todos los sectores distritales.

1.7 Se recomienda la transversalización del enfoque de género en los servicios de la administración distrital ofertados a la PMI.

2. Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad

Es importante recalcar que esta política está encaminada, no solo a la acogida, inclusión y desarrollo de la población migrante, sino también al desarrollo sostenible de la ciudad. La migración es una oportunidad para la ciudad, que solo se puede aprovechar a través de la inclusión efectiva de la población. En ese sentido se priorizan los siguientes hallazgos:

2.1 Se encuentran obstáculos para el reconocimiento del PPT como documento válido para el acceso a bienes y servicios públicos y privados. Se recomienda el seguimiento a las entidades adscritas a las Alcaldía de Bogotá, en su cumplimiento de la Directiva 003 del 29 de septiembre de 2022; así como que se desarrollen campañas para que las entidades privadas permitan el uso del PPT como documento válido para la adquisición de sus bienes y servicios.

2.2 Se evidencian niveles de pobreza y sus derivados como hacinamiento crítico, habitabilidad en calle, entre otros, en la PMI. A la vez que altos indicios de informalidad y de desempleo. Por ello se propone continuar con las actividades que

apoyen a la PMI para su inclusión en el mercado laboral, así como para el desarrollo de unidades productivas o emprendimientos. De la misma manera, se propone incluir a la PMI en todos los programas, estrategias o procesos que busquen el acceso a la vivienda digna.

2.3 Se evidencia un desconocimiento por parte de la PMI de los servicios distritales, como lo son los servicios de atención a mujeres, a la población LGBTI, y en servicios de salud. Por ello, es necesario socializar, difundir y desarrollar campañas, a través de diferentes canales, para el conocimiento de los servicios, especialmente en lugares alejados del casco urbano; así como facilitar el acceso a ellos, a través de rutas concretas para la PMI, de ser necesario.

2.4 Hay un gran número de migrantes con estatus migratorio irregular que no han podido realizar su registro en el Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo que no pueden acceder a servicios de prevención. De una parte, es importante continuar desarrollando campañas para el conocimiento y registro en el SGSSS. Y de otra, es de gran relevancia enfocar acciones de prevención enfocadas en PMI con estatus irregular, que no puede acceder al SSSGS.

2.5 El abordaje integral en salud sexual y reproductiva requiere continuar fortaleciendo el acceso efectivo de la PMI. Se recomienda el desarrollo de campañas en salud sexual y reproductiva en todo el territorio, que contemplen acciones para la PMI con situación migratoria regular e irregular, y que incluyan el apoyo para el cuidado menstrual.

2.6 Se hace necesario el desarrollo de estrategias para disminuir casos de desnutrición aguda en población menor de 18 años.

2.7 Se encuentra una necesidad de ampliar la cobertura de espacios de cuidado para la primera infancia, clave para el desarrollo integral de niños y niñas de la PMI, y también para la independencia económica de las mujeres migrantes.

2.8 Se identifican grandes riesgos para la población de NNA, como el reclutamiento por parte de GDO y GAO, el uso utilización y explotación sexual; la inasistencia escolar; la discriminación escolar; el no acompañamiento; el trabajo infantil; la habitabilidad o riesgo de habitabilidad en calle, entre otros. Se recomienda desarrollar más

acciones de identificación de riesgos y de fortalecimiento de la NNA en la prevención de éstos.

2.9 Se evidencia una alta vulnerabilidad de la PMI como víctima de delitos, principalmente de explotación sexual y trata de personas. Esta vulnerabilidad se ve exacerbada para las mujeres migrantes desde Venezuela. Se recomienda desarrollar estrategias de prevención, así como de persecución activa de las bandas o grupos criminales que aprovechan la situación de vulnerabilidad de la PMI para victimizarla.

3. Promover estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la PMI y los diversos actores de la capital.

Todas las acciones que se desprendan de esta política deben tener una base en la acogida e inclusión de la PMI, en la cohesión social de la ciudad y en el desarrollo humano y sostenible. Teniendo esto en cuenta, se priorizan los siguientes hallazgos:

3.1 Existen altos niveles de discriminación y xenofobia de parte de la población de acogida en Bogotá, por lo que recomienda continuar con las campañas y eventos que sensibilicen respecto de la migración, promuevan la integración y generen cohesión social. Lo anterior con un enfoque en la comunidad escolar.

3.2 Se evidencia la importancia de los espacios públicos culturales y deportivos para la cohesión social. Es necesaria su promoción y la facilitación del acceso a ellos por parte de la PMI.

3.3 Adicionalmente, se recomienda fortalecer las capacidades y herramientas organizacionales de las Juntas de Acción Comunal y de las organizaciones sociales, para la comprensión del fenómeno migratorio, la integración de la PMI y la cohesión social.

3.4 Finalmente, se recomienda hacer seguimiento a la evolución del Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la Población Migrante de Venezuela del DNP, y otros instrumentos que midan el progreso en la inclusión y

bienestar de la PMI en Bogotá, utilizando las conclusiones para enfocar las acciones concretas desde el Distrito.

Referencias

ACNUR. (30 de junio de 2022). *Portal de Datos de ACNUR*. Recuperado el 18 de 03 de 2023, de Colombia: https://data.unhcr.org/es/country/col#_ga=2.126218504.465409058.1679168027-2143997789.1636234396

Acosta, D. y. (2022). *Regímenes de Política Migratoria en América Latina y el Caribe: Inmigración, libre movilidad regional, refugio y nacionalidad.* Banco Interamericano de Desarrollo. Obtenido de https://publications.iadb.org/es/regimenes-de-politica-migratoria-en-america-latina-y-el-caribe-inmigracion-libre-movilidad-regional?gclid=Cj0KCQjw2v-gBhC1ARIsAOQdKY3eHdeLfsNHNN91qpfyUB21jp4RS__lz0V71JRgLISbvrQeSk34MTcaAn7SEALw_wcB

Acuerdo 371 de 2009. (02 de Abril de 2009). *Concejo de Bogotá D.C.* Obtenido de https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/11052020_AcuerdoDistrital371de2009.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). *Política pública de comunicación comunitaria y alternativa para Bogotá D.C.* Bogotá. Obtenido de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_pp_medios_comunitarios.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *Documento CONPES D.C. No. 14: "Política pública de mujeres y equidad de género 2020-2030".* Bogotá. Obtenido de https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/24403/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1%20Distrito%20de%20Bogota.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Directiva 03 de 2022 "Lineamientos para el acceso a la Oferta Distrital y el proceso de integración social y económica de la población migrante venezolana a través del Permiso por Protección Temporal (PPT)".*

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Documento técnico de soporte "Política pública de gestión integral del hábitat" 2022-2031.* Bogotá.: Secretaría Distrital del Hábitat.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2011). Política pública para las familias de Bogotá 2011-2025. Obtenido de https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/06012016_Politica_Publica_para_las_Familias_de_Bogota_2011-2025.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). *Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.* Obtenido de 6.1 Objetivo General de la Política Pública: https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). *Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.* Obtenido de Antecedentes: https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (12 de noviembre de 2019a). Documento CONPES D.C. 05 "Política pública integral de derechos humanos de Bogotá 2019-2034". Bogotá. Obtenido de Formulación de la política: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/sdg_doc._de_politica_conpes_ddhh_05.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (27 de diciembre de 2019b). Documento CONPES D.C. 10 "Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038". Bogotá. Obtenido de 5.1.3. Vivencia de la ciudad desde una perspectiva individual y poco empática: https://culturaciudadana.gov.co/sites/default/files/2021-12/conpes_10_scrd_doc_conpes_pp_cultrciudadana.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (20 de diciembre de 2019c). Documento CONPES D.C. 08 "Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030". Bogotá. Obtenido de Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_08_sdis_ppj_pdf_final_23.01.2019.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (20 de diciembre de 2019d). CONPES D.C. 09 "Política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá (construyendo ciudadanía alimentaria 2019-2031)". Obtenido de Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_09_sdde_pp_san_aprobado.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (27 de diciembre de 2019e). Documento CONPES D.C. 11 "Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029". Bogotá. Obtenido de "POLÍTICA PÚBLICA DE ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS 2020 - 2029": https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/conpes_11_sdmujer_doc_conpes_pp_asp-convertido.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (27 de enero de 2021a). Documento CONPES D.C. 14 "Política pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030". Bogotá. Obtenido de Política pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (29 de diciembre de 2021b). Decreto 555 de 2021. *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.* Bogotá. Obtenido de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (30 de Diciembre de 2021). *Decreto 555 de 2021.* Obtenido de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.* Naciones Unidas.

Alvarez, J. A., Arena, M., Brousseau, A., Faruqee, H., Corugedo, E. W., Guajardo, J., . . . Yepez, J. (2022). *Regional Spillovers from the Venezuelan Crisis: Migration Flows and Their Impact on Latin America and the Caribbean.* Washington D.C.: Fondo Monetario Internacional. Obtenido de https://www.imf.org/en/Publications/Departmental-Papers-Policy-Papers/Issues/2022/12/01/Regional-Spillovers-from-the-Venezuelan-Crisis-Migration-Flows-and-Their-Impact-on-Latin-525729

Aministía Internacional. (2022). *Informe 2021/2022.* London: Amnesty International Ltd.

Angulo, C. D. (2011). Índice de Pobreza Multidimensional para Colombia (IPM-Colombia) 1997-2010. *Archivos de Economía - DNP*. Recuperado el 10 de marzo de 2023, de https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/estudios%20econmicos/382.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (25 de Septiembre de 2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Obtenido de Declaración. Introducción. Punto 4: https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Resolution_A_RES_70_1_SP.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.* Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/244/50/PDF/N1824450.pdf?OpenElement

Asamblea Nacional de las Naciones Unidas. (28 de septiembre de 1954). Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Bernstein, S. R. (2018). The Contribution of High-Skilled Immigrants to Innovation in the United States. *Stanford Business*. Obtenido de https://www.gsb.stanford.edu/faculty-research/working-papers/contribution-high-skilled-immigrants-innovation-united-states

CEPAL. (2000). *Equidad, desarrollo y ciudadanía.* Vigemoctavo periodo de sesiones, México D.F. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2686/S2000650_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CEPAL. (09 de marzo de 2023). *CEPAL Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas*. Obtenido de Venezuela: https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/perfil-nacional.html?theme=2&country=ven&lang=es

CEPAL. (s.f.). *Naciones Unidas CEPAL*. Recuperado el 24 de 03 de 2023, de Migración: https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion#

Clement, V., Rigaud, K. K., de Sherbinin, A., Jones, B., Adamo, S., Schewe, J., . . . Shabahat, E. (2021). *Groundswell Part 2 : Acting on Internal Climate Migration.* Washington, DC.: World Bank.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas.* Organización de los Estados Americanos.

Concejo de Bogotá D.C. (11 de Junio de 2020). Acuerdo No. 761 de 2020 . *Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*. Obtenido de https://asivaelplan.sdp.gov.co/files/Plan%20Distrital%20de%20Desarrollo.pdf

Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000. *Por la cual se expide el Código Penal*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (04 de agosto de 2021). Ley 2136 de 2021. *Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2021). *La violencia contra las mujeres migrantes en Colombia: una frontera por superar.* Bogotá: Gobierno de Colombia. Obtenido de https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_187.pdf

Consejo Danés para Refugiados. (2022). *Invisible dentro de lo invisible: La situación de las personas con discapacudad física y sensorial, refugiadas y migrantes en América Latina.* Consejo Danés para Refugiados.

(1991). *Constitución Política de Colombia.*

DANE. (2019). *Encuesta de Calidad de Vida.* Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2019

DANE. (2021a). *Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca.* Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DANE. (2021b). *Perfil demográfico, educativo y laboral de la población migrante de Venezuela en Colombia, 2014-2021: Un análisis de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.* Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DANE. (2022a). *Encuesta Pulso de la Migración - Ronda No. 4.* Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DANE. (2022b). *Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2021.* Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/especiales/educacion/Bol_edu_2021.pdf

DANE. (s.f.). *DANE Información para todos*. Recuperado el 24 de 03 de 2023, de Enfoque diferencial e Intrerseccional: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-discapacidad#:~:text=El%20enfoque%20de%20discapacidad%20parte,y%20garant%C3%ADa%20de%20sus%20derechos.

DNP - Observatorio de Migración. (2022c). *Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la Población Migrante Venezolana en Colombia (IMI).* Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Gobierno/OMV/Indice_Multidimensional_de_Integracion%20IMI.pdf

DNP - Observatorio de Migración. (27 de noviembre de 2022d). *Tablero de Control - Índice de Integración*. Recuperado el 19 de 03 de 2023, de https://www.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/indice-de-Integracion-IMI.aspx

DNP. (2018). *¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo?* Obtenido de https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx

DNP. (2022a). *Informe Intersectorial de Caracterización de Migrantes desde Venezuela 2021 - Bogotá.* Bogotá: Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación.

DNP. (2022b). *Informe Nacional de Caracterización de población migrante de Venezuela.* Bogotá: Observatorio Colombiano de Migración desde Venezuela - DNP.

DNP. (2022e). *Todas somos Dignas.* Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, con apoyo del Proyecto Integra de USAID.

DNP. (2023). *Tablero de control.* Bogotá: Observatorio de Migración del Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el 11 de 03 de 2023, de https://www.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Tablero-de-control-sobre-Migracion.aspx

Durkheim, É. (1987). *La división social del trabajo.* Madrid: Ediciones Akal.

European Commission. (2020). *Action plan on Integration and Inclusion 2021-2027.* Comunnication from the commission to the European parliament, the council, the European economic and social committee and the committee of the regions,.

Friedman, T. (2016). *Thank You for Being Late: An Optimist's Guide to Thriving in the Age of Accelerations.* New York: Farrar, Straus and Girouz.

García, M. G. (agosto de 2021). Notas sobre un “estallido social” en Colombia. El paro nacional. *Revista Cien Días, 102*. Obtenido de https://www.revistaciendiascinep.com/home/notas-sobre-un-estallido-social-en-colombia-el-paro-nacional-28a/

GIFMM. (2021). *Evaluación Conjunta de Necesidades, Colombia. Ronda 5.* Bogotá: Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos.

GIFMM. (2021). *GIFMM Colombia: Evaluación conjunta de necesidades - Ronda 5.* Bogotá: Grupo Interagencial sobre Fkujos Migratorios Mixtos - Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela.

Gobierno Abierto de Bogotá. (2020). Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024. *Así es nuestro plan de desarrollo. Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*. Obtenido de https://asivaelplan.sdp.gov.co/

Gobierno de Colombia. (03 de marzo de 2023). *Datos Abiertos*. Obtenido de Personas retornando desde Venezuela inscritas en el Registro Único de Retorno: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/Personas-retornando-desde-Venezuela-inscritas-en-e/5ymd-ur4c

Goldin, I. A. (2018). Migration and the Economy: Economic Realities, Social Impacts and Political Choices. *Citi GPS*.

Habermas, J. (2010). El concepto de la fignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Dánoia, 55*(64), 3-25. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s0185-24502010000100001&s

Heckman. (2023). *Heckman The economics of human potential*. Obtenido de https://heckmanequation.org/resource/the-heckman-curve/

Human Rights Watch. (2019). *Informe Mundial 2019 - Venezuela.* Londres: Human Rights Watch. Obtenido de https://www.hrw.org/es/world-report/2019/country-chapters/venezuela

ICBF. (2022). *Adolescentes y jóvenes atendidos en programas del ICBF del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).* Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/EstadisticasMigrantesICBF_16198291803590/INDICE?publish=yes

ICBF. (2022). *Caracterización de la niñez y adolescencia migrante venezolana en Colombia.* Bogotá: Observatorio del Bienestar de la Niñez ICBF.

ICBF. (23 de febrero de 2023). *Estadísticas Migrantes del ICBF*. Recuperado el 19 de 03 de 2023, de Ingresos a PARD usuarios venezolanos: https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/EstadisticasMigrantesICBF_16198291803590/INDICE

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2023). *Tipos de muertes de personas con nacionalidad venezolana.* Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Kuja Kuja. (2022). *Integración Laboral del Migrantes: documento fundamental para el diseño de la política pública en asuntos migratorios.* Obtenido de

ttps://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/14571b84-2277-407b-89cd-4b8b36077b4f/page/p_kiqqj7u9yc

Maldonado, C. M. (2022). *Cohesión social y desarrollo social inclusivo en América Latina.* Santiago de Chile: Comisión Exonómica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

McAdam, J. (2014). El concepto de migración a causa de las crisis. *Revista Migraciones Forzadas, 45*, 10-11.

McAuliffe, M. y. (2021). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022.* Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Migración Colombia. (2023a). *Distribución de venezolanas y venezolanos en COLOMBIA.* Bogotá: Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Migración Colombia. (11 de marzo de 2023b). *Migración Colombia Infografías*. Obtenido de https://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/infografias

Migración Colombia. (2023c). *Visibles Estatuto Temporal de Protección*. Recuperado el 24 de 03 de 2023, de https://www.migracioncolombia.gov.co/visibles

Ministerio de Educación. (2022b). *Matrícula en educación superior 2021 - Nota técnica.* Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (julio de 2022a). Deserción escolar en Colombia: Análisis, determinantes y política de acogida, bienestar y permanencia. *Nota técnica*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Molina, C. (04 de febrero de 2021). La inclusión social, un compromiso a largo plazo. *Banco Mundial Blogs*. Recuperado el 24 de 03 de 2023, de https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20inclusi%C3%B3n%20social,es%20lo%20mismo%20que%20igualdad.

Naciones Unidas. (25 de Septiembre de 2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. (2017). *Caracterización de personas que realizan actividades sexuales pagadas en contextos de prostitución en Bogotá.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. (06 de Enero de 2020). *Documento CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.* Obtenido de https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/modalidades/documento-conpes-3918-estrategia-para-la-implementacion-de-los-objetivos-de-desarrollo

OIM. (2018). *La migración en la Agenda 2030.* Obtenido de ¿Qué relación tienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la migración?: https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/sdg_es.pdf

OIM. (2018b). *La migración en la Agenda 2030.* Obtenido de SECCIÓN 1 Panorama general de la migración en la Agenda 2030: https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/sdg_es.pdf

OIM. (2021). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020.* Ginebra: IOM. Obtenido de https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020

OIM. (08 de Febrero de 2023). *OIM ONU MIGRACIÓN.* Obtenido de Las redes sociales facilitan el tráfico de migrantes en México, Centroamérica y la República Dominicana, informa la OIM: https://www.iom.int/es/news/las-redes-sociales-facilitan-el-trafico-de-migrantes-en-mexico-centroamerica-y-la-republica-dominicana-informa-la-oim

Organización de Estados Americanos. (1988). *Protocolo Adicional a la Convención America sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador".* Obtenido de https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (16 de mayo de 2022). *Naciones Unidas.* Obtenido de Noticias ONU : https://news.un.org/es/story/2022/05/1508852

Ovalle, J. P. (2020). Influencia de las redes sociles en la decisión de migrar a Bogotá en el 2014. *Suma de Negocios, 11*(25), 125-138. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/sdn/v11n25/2027-5692-sdn-11-25-125.pdf

Parsons, T. (1984). *El sistema social.* Madrid: Alianza.

Personería de Bogotá. (2020). *Informe sobre la situación de las personas provenientes de Venezuela en Bogotá.* Bogotá: Personería de Bogotá.

Pinilla, M. (2022). *Documento de Caracterización de los niños y niñas de la primera infancia de la UPZ 102.* Bogotá: IDARTES - ACNUR.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida.* Obtenido de Introducción: https://petro.presidencia.gov.co/Documents/230206-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2022-2026.pdf

PNUD. (1990). *Desarrollo Humano Informe.* Bogotá: Tercer Mundo Editores. Obtenido de https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1990escompletonostatspdf.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (18 de enero de 2022). Presidencia de la República - Prensa. *Continúa entrega masiva de Permisos por Protección Temporal a migrantes venezolanos*. Recuperado el 18 de 03 de 2023, de https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Continua-entrega-masiva-Permisos-Proteccion-Temporal-migrantes-venezolanos-220118.aspx

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). *Los ODS en acción*. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?: https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals

Proyecto Migración Venezuela. (2019). *Caracterización de la niñez y adolescencia migrante en Colombia.* Bogotá: Proyectos Semana.

Proyecto Migración Venezuela. (02 de septiembre de 2022). Suicidio en migrantes venezolanos. *Revista Semana*.

R4V. (03 de marzo de 2023a). *Plataforma de Coordinación interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela*. Recuperado el 18 de 03 de 2023, de https://www.r4v.info/es/colombia

R4V. (2023b). *Refugiados y migrantes venezolanos en la región (América Latina y el Caribe) hasta enero de 2023.* R4V Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela.

R4V. (2023c). *Doble afectación en niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes no acompañados y/o separados de Venezuela.* Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuekla. Obtenido de https://www.r4v.info/es/riesgos-doble-afectacion-ninez

Ranis, G. S. (12 de 2002). Crecimiento económico y desarrollo en América Latina. *Revista de la CEPAL, 78*, 7-24.

Revista Semana. (22 de Septiembre de 2022). Xenofobia, el enemigo visible de los migrantes venezolanos. *Revista Semana*. Recuperado el 20 de Marzo de 2023, de https://www.semana.com/venezuela/articulo/xenofobia-el-enemigo-visible-de-los-migrantes-venezolanos/202213/

Secretaría de Integración Social. (Octubre de 2022). *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos - Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2023-2033.* Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría de Planeación. (28 de Junio de 2019). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital. *¿Qué es la política pública?* Obtenido de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1.pdf

Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2023). *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos - Política pública para la lucha contra la trata de personas en Bogotá D.C.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Integración Social. (14 de diciembre de 2021). Decreto 510 de 2021. *Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos*. Obtenido de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119317&dt=S

Secretaría Distrital de Planeación. (2022). *ABC del POT Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035.* Alcaldía Mayor de Bogotá. Obtenido de Objetivos de largo plazo del POT: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_pot.pdf

Secretaría Distrital de Planeación. (2022). *POT Plan de Ordenamiento Territorial .* Obtenido de Bogotá Reverdece 2022-2035: https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/que-es

Secretaría Distrital de Salud. (2022). *Plan Distrital de Respuesta y Atención a Flujos Migratorios Mixtos en el Distrito Capital. Estrategia para el Abordaje Desde el Sector Salud.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital del Hábitat. (Diciembre de 2015). *Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat*. Obtenido de https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/25728/DOCUMENTO_POLITICA_DISTRITAL_DE_VIVIENDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Secretaría Distrital de Planeación. (s.f). *Glosario*. Obtenido de GRUPOS POBLACIONALES: https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/grupos-poblacionales

Superintendencia Financiera de Colombia. (2022). *Reporte de inclusión financiera 2021.* Bogotá: SFC. Obtenido de file:///C:/Users/laura/OneDrive/Migraci%C3%B3n%20Bogot%C3%A1/Datos/Desarrollo%20econ%C3%B3mico/20220718report2021.pdf

Tironi, E. y. (2008). *Estado y mercados: soportes de la cohesión social latinoamericana.* Santiago de Chile: Uqbar Editores.

UNICEF. (2022). *El enfoque basado en la Niñez: Serie de formación sobre el enfoque basado en los derechos de la niñez.* Santiago de Chile: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Obtenido de https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoque%20de%20derechos.pdf

Universidad del Rosario & Fundación Konrad Adenauer. (2022). El Reto de la Integración - desafíos y oportunidades de la gestión migratoria en Colombia 2022-2026.

UNODC. (2022). *Global report on Trafficking in persons 2022.* United Nations Office on Drugs and Crime Research.

Vickstrom E, P. A. (2012). Diversidad, capital social y cohesión. *Revista Española de Sociología, 17*, 83-108.

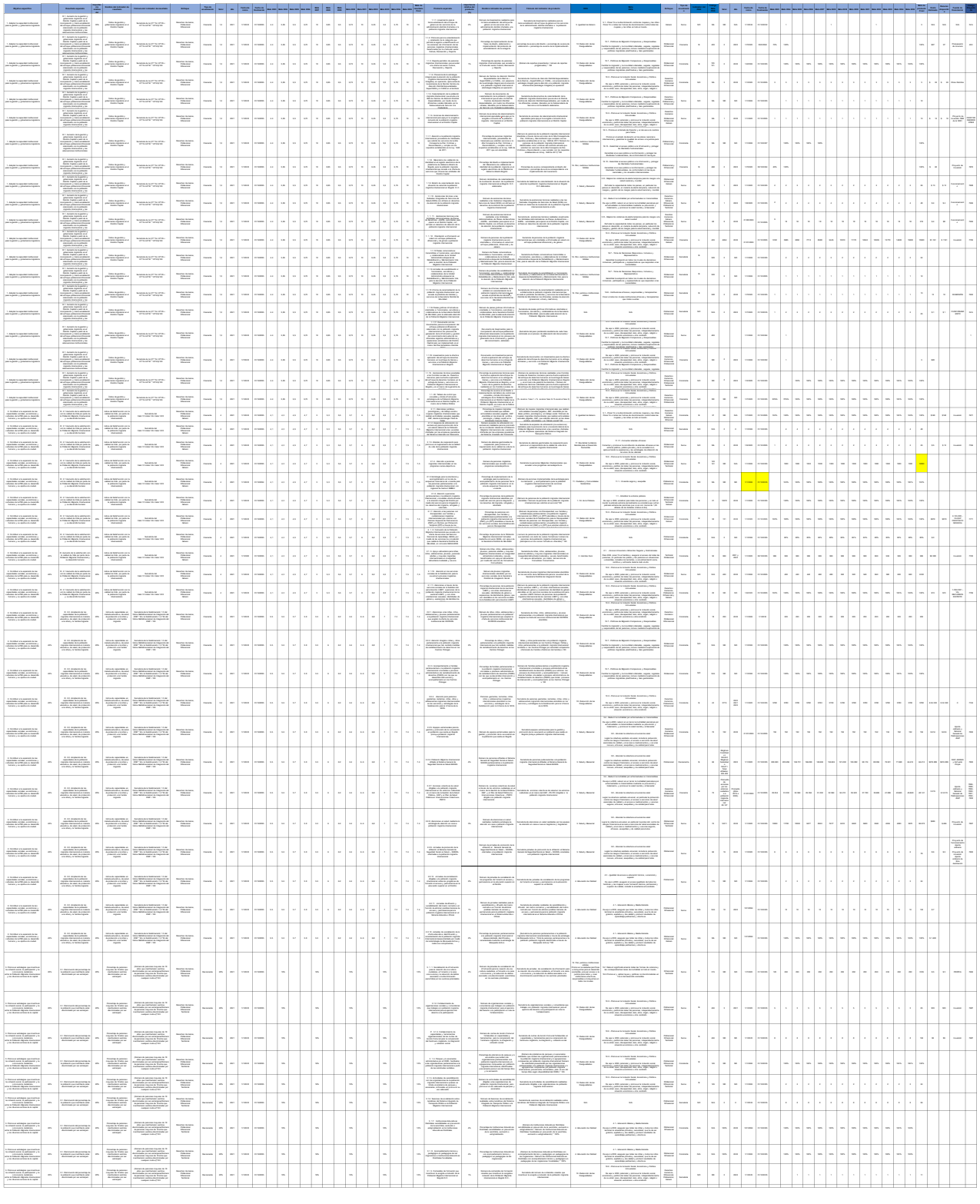

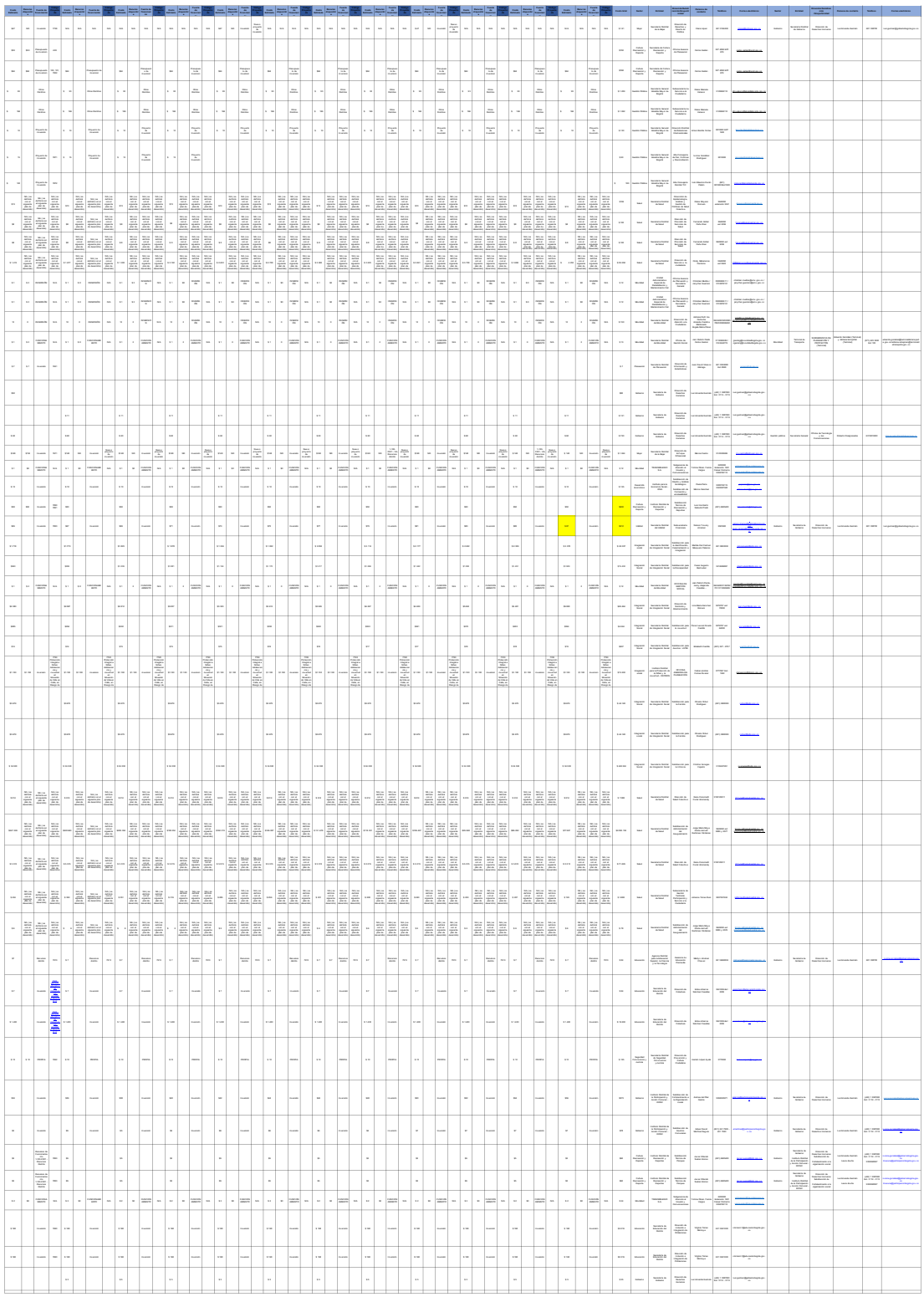

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.1	Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
Información general	Nombre del indicador	Indice de gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Los productos asociados al objetivo 1 y al resultado 1.1 están inscritos en un horizonte de sentido que busca mejorar los procesos de generación de la información y gestión del conocimiento para la toma de decisiones públicas basada en evidencia y actuaciones distritales en pro de la protección y garantía de los derechos de la población migrante internacional. Así mismo, están orientados a adecuar la capacidad de las instituciones distritales, transversalizar el enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y hacer más pertinente las intervenciones públicas atendiendo a las particularidades de la citada población. Adicionalmente, genera lineamientos estratégicos con miras a generar un marco común a partir del cual servidores, funcionarios, colaboradores y ciudadanía en general comprendan las obligaciones que se desprenden de la protección de los derechos de la población migrante internacional. Todo lo anterior redunda en el aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital.
	Indicador del PDD	N/A — *Código Meta* — N/A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A
	Programa (PDD)	N/A
	Sector y entidad responsable	Gestión Pública — Entidad: Secretaría General
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Indice de gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital es un indicador con una anualización creciente que permite recoger, evidenciar y apreciar la evolución de la gestión y gobernanza migratoria, atendiendo a cinco variables, a saber: i) examina si dentro de la arquitectura institucional distrital existe una entidad o dependecia encargada de los asuntos migratorios que asesore técnicamente a la Alcaldía Mayor, los sectores de la administración distrital y el escenario local e incorpore el enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional en las actuaciones públicas, adicional a las acciones de articulación Nación-territorio; ii) constata la presencia y efectivo funcionamiento de centros de atención y orientación a la población migrante internacional internacional para el acceso a bienes y servicios distritales orientados a garantizar el ejercicio real de sus derechos; iii) determina que las actuaciones sectoriales en Bogotá tenga un horizonte de sentido común y compartido mediante la expedición y presentanción de un lineamiento estratégico orientado a la efectiva incorporación del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional en las deciones y acciones públicas de la capital; iv) observa la existencia y funcionamiento de instancias de articulación y coordinación distrital que atiendan los asuntos migratorios a la vez que la participación efectiva de la PMI en escenarios de incidencia sobre los asuntos que le competen, particularmente en los Comités Locales de Derechos HUmanos; y v) examina la inclusión de los asuntos migratorios en las bases, metas y proyectos de inversión tanto en el Plan Distrital de Desarrollo como en los planes locales.
	Metas de resultado a las que el producto aporta mediante su implementación	Este indicador está asociado a las metas establecidas en el Resultado R.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las Desigualdades — **Metas**: 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables
Medición	Enfoque	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de valor asignado a la (V1* 15+ V2*25 + V3*10+V4*30+* V5*20) /100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Cuál? Escala en el índice — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual: x; Otro
	Línea Base (LB)	LB: 1,5 — Fecha de LB: 2021 — Fuente LB: Equipo Asuntos migratorios
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 — Año Fin: 2035
	Metas	Año 2023: 4,4 — 2024: 5,85 — Año 2025: 9,5 — Año 2026: 9,75 — Año 2027: 10 Año 2028: 8,85 — Año 2029: 9,5 — Año 2030: 9,75 — Año 2031: 10 — Año 2032: 9,25 Año 2033: 9,5 — Año 2034: 9,75 — Año 2035: 10 Final: 10
	Territorialización del indicador	Sí; No: X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El índice de gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital se contruyó atentiendo a cinco variables. La fuente de estas variables se consulta en: 1) La Dirección de Derechos Humanos

Metodología de la Medición			Aspectos que comprende la variable	Línea de Base para 2021	Ponderación de la variable del 2021		
V1	15%		Lineamientos estratégicos que incluyan el enfoque de derechos humanos relacionado con la población migrante internacional, apuestas diferenciales en las actuaciones públicas y variables asociadas a los asuntos migratorios en la gestión pública distrital	Sin existencia	0		
V2	25%		Contar con al menos 5 centros de atención y orientación a la población migrante internacional, creados y en funcionamiento	1 Centro en funcionamiento	2		
V3	10%		Lineamientos estratégico para la transversalización del enfoque de género en los servicios de la administración distrital ofertados a población migrante internacional	Sin existencia	0		
V4	30%	15%	Mesa o instancias de articulación y coordinación interinstitucional a nivel distrital, creadas, con agendas concretas y/o planes de trabajo y sesionando o en funcionamiento	Decreto 510 de 2021, crea la Comisión de Flujos Mixtos Migratorios, pero sin funcionar	2		
		15%	Vinculación de la Población Migrante Internacional en Comité Distrital de Derechos Humanos con la elección formal y la participación real y efectiva. La inclusión en el comité se estima como el cumplimiento del valor de la subvariable	No se presenta la vinculación	0		
V5	20%	10%	Inclusión de los asuntos migratorios y la población migrante internacional el Plan de Desarrollo Distrital de los asuntos migratorios con presencia en las bases, sus metas e inversiones asociadas. Se debe tener encuenta para el calculo El valor de las bases, las metas y restante corresponde al o los proyectos de inversión con destinación específica	Se contaba con el proyecto de inversión 7730 Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá de la Secretaría Distrital de Integración Social	2		
		10%	Inclusión de los asuntos migratorios y la población migrante internacional en los planes de desarrollo local, lo que implica que el valor asignado a la sub variable se divide por las 20 localidades	No se presenta la vinculación	0		

Medición	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Planeación - Secretaría General [Equipo Asuntos Migratorios]
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Amanda Guzmán
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría de Gobierno
	Dependencia:	Direccion de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	Luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	(+60) 1 3387000 Ext. 3112 - 3113
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaria Distrital de Gobierno
Observaciones		

Ficha Técnica del producto P.1.1.1

Información general	**Nombre del indicador**	Número de lineamientos realizados para la transversalización del enfoque de género en los servicios de la administración distrital ofertados a población migrante internacional
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales. La elaboración del lineamiento, su transversalización y puesta en diálogo con el enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional dará respuestas institucionales más asertivas, que redundan en mejoras en la gestión y gobernanza migratoria.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta** — No Aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No aplica
	Programa (PDD)	No aplica
	Sector responsable	Mujer — **Entidad** — Secretaría Distrital de la Mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de la M (Entidad); Secretaría Distrital de Gobier (Entidad); (Entidad)
	Descripción del indicador	Este indicador mide el número de lineamientos que se ven reflejados en documentos y la actualización de los mismos realizados, para la transversalización del enfoque de género en los servicios de la administración distrital ofertados a la población migrante internacional, atendiendo a la interseccionalidad.
	Descripción del producto	Este producto tiene como objetivo la construcción de un lineamiento que sea reflejado en un documento, que brinde recomendaciones técnicas para transversalizar el enfoque de género en los servicios ofertados en el distrito a la población migrante internacional. Ello en aras de reducir las barreras institucionales de acceso a los mismos y garantizar la inclusión del enfoque de género en la prestación de estos servicios. Para su elaboración, la Secretaría Distrital de la Mujer iniciará con una etapa de diagnóstico, en la cual se realizará un inventario de la oferta de servicios de las entidades distritales para los nuevos bogotanos y bogotanas, identificando la población beneficiaria y los requisitos de acceso. Con esta información, la Secretaría Distrital de la Mujer analizará los criterios que constituyen barreras institucionales de acceso, con el fin de brindar recomendaciones técnicas para la transversalización del enfoque de género en el acceso y permanencia en los servicios dirigidos a nuevos y nuevas bogotanas. Una vez finalizado el documento se socializará con la entidad líder de la Política Pública. Se presenta una propuesta de estructura preliminar del Lineamiento: 1.Introducción; por qué se deben incorporar los enfoques. 2.Diagnóstico de cada entidad (desde Gestión del Conocimiento, se podría solicitar apoyo para establecer criterios que deberá contener este diagnóstico). 3.Análisis de las barreras institucionales desde el enfoque de género y diferencial. 4.Recomendaciones para transversalizar el enfoque de género y diferencial mediante adecuación institucional.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.1. con su desarrollo y transversalización en los diferentes sectores le aporta a la metas relativas al resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales, Se trata de lograr una respuesta institucional más pertinente y estratégica al colocar en diálogo tanto el enfoque de género como el enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional, destacando la intersección de la población y sus particularidades de suerte que se cuente con una respuesta institucional más pertinente y estratégica.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	5. Igualdad de género — **Meta ODS** — 5.1 - Poner fin a la discriminación contra las mujeres y las niñas Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
Medición	**Enfoque**	Enfoque de Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de lineamientos realizados para la transversalización del enfoque de género en los servicios de la administración distrital ofertados a
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Linea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2032**
	Metas	Año 1 2023; Año 2 2024: 1; Año 3 2025; Año 4 2026; Año 5 2027 Año 6 2028: 1; Año 7 2029; Año 8 2030; Año 9 2031; Año 10 2032: 1 Año 11 2033; Año 12 2034; Año 13 2035 **Final**: 3
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	Se realiza la revisión del documento elaborado con lineamientos para la transversalización del enfoque de género en los servicios de la administración distrital ofertados a las nuevas y nuevos bogotanos. Una vez se determine que el documento ha sido finalizado, se procede a realizar el reporte del indicador de producto.
	Fuentes de información	Informe de gestión Dirección de Derechos y Diseño de Política
	Dias de rezago	30 días
	Serie disponible	N/A
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Clara López García
	Cargo:	Directora
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Dirección de Derechos y Diseño de Política
	Correo electrónico:	clopez@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	3169000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar	**Nombre funcionario**	Sandra Catalina Campos
	Cargo	Directora de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1.1.2.
Protocolo para la estandarización y ampliación de la categoría que permita el registro e identificación en los sistemas de Información de las personas migrantes internacionales beneficiados por la oferta del sector Cultura, Recreación y Deporte

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de implementación de las fases de diseño, elaboración e implementación del protocolo de estandarización de la categoría
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este indicador está relacionado con el resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales.
	Indicador del PDD	Sí / ***Código Meta PDD*** / 493. Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
	Programa (PDD)	56. Gestión pública efectiva
	Sector responsable	Cultura Recreación y Deporte / ***Entidad*** / Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDARTES (Entidad) · FUGA, OFB (Entidad) · IDPC (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador da cuenta del proceso de construcción de un protocolo para el sector cultural en pro de la articulación institucional para ofrecer la inclusión de la población migrante internacional en los servicios dispuestos por el sector, mediante la caracterización adecuada según la normativa vigente en los sistemas de registro dispuestos.
	Descripción del producto	El producto tiene en cuenta la creación y estandarización de un protocolo que ajuste los sistemas de registro de información existentes del sector cultura, recreación y deporte en miras de garantizar la inclusión de población migrante internacional, de acuerdo con, la normativa vigente. De esta manera el producto contempla la estandarización de los sistemas de información y los ajustes pertinentes en los sistemas existentes de inscripción y registro, teniendo en cuenta que facilitara el reporte de información de los y las nuevas bogotanas que acceden a los servicios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte fase del diseño: 40% fase de elaboración: 30% fase de implementación: 30%
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del presente producto aporta a las metas asociadas al resultado R.1.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades / **Meta ODS** / 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de los porcentajes de avance de las fases de elaboración del protocolo de estandarización fase del diseño: 40% fase de elaboración: 30% fase de implementación: 30%
	Unidad de medida	Kilómetros · Hectáreas · Documento · Otro · Toneladas · Habitantes · Estrategia · Programas · Acuerdos · Personas Cuál? le avance en el Protocolo
	Periodicidad de medición	Mensual · Bimestral · Trimestral: x · Semestral · Anual
	Línea Base (LB)	LB: ND · Fecha de LB: ND · Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 · Año Fin: 2024
	Metas	Año 1: 2023 — 70% · Año 2: 2024 — 100% · Año 3: 2025 · Año 4: 2026 · Año 5: 2027 Año 6: 2028 · Año 7: 2029 · Año 8: 2030 · Año 9: 2031 · Año 10: 2032 Año 11: 2033 · Año 12: 2034 · Año 13: 2035 · Año 14 · Año … Año … · Final — 100%
	Territorialización del indicador	Sí · No: x · Nivel: · Cuál?
	Metodología de medición	Se medirá con la culminación de cada una de las fases que tienen los siguientes porcentajes: 40% de avance del diseño, 30% de avance de la elaboración , 30% de avance de la implementación del protocolo
	Fuentes de información	Normativa asociada a la población migrante internacional
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Carlos Gaitán
	Cargo:	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad:	SCRD
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación
	Correo electrónico:	carlos.gaitan@scrd.gov.co
	Teléfono:	327 4850 EXT. 679
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Carlos Gaitán
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1.1.3
Reporte periódico de personas migrantes internacionales que acceden a la oferta del sector Cultura, Recreación y Deporte

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de reportes de personas migrantes internacionales que acceden a la oferta del sector Cultura, Recreación y Deporte.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este indicador está relacionado con el resultado R.1.1.. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales.
	Indicador del PDD	Sí / ***Código Meta PDD*** / 100. Realizar 1 proceso integral de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura. 101. Creación de un (1) Sistema Distrital de bibliotecas y espacios no convencionales de lectura que fortalezca y articule bibliotecas públicas, escolares, comunitarias, universitarias, especializadas, y otros espacios de circulación del libro en la ciudad
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	14. Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeport / ***Entidad*** Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDARTES (Entidad) / FUGA, OFB (Entidad) / IDPC (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador tiene en cuenta los reportes realizados por el sector de Cultura, Recreación y Deporte en relación con la participación de la población migrante internacional en los servicios ofertados.
	Descripción del producto	El producto da cuenta de los reportes periódicos en relación con los sistemas de registro de información dispuestos para el acceso a los servicios del sector cultura, recreación y deporte, asimismo, este instrumento previamente adaptado permite visibilizar la caracterización de los y las Nuevos Bogotanos para brindar información de la inclusión la población migrante internacional a los servicios brindados por el sector cultural.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto P.1 1..3. aporta al resultado R.1.1. y las metas asociadas a este,
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	!0. Reducción de las Desigualdades / **Meta ODS** 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables
Medición	**Enfoque**	Enfoque Poblacional Enfoque Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Número de reportes presentados / número de reportes programados) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento x; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral x; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB ND; Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2023 100%; Año 2: 2024 100%; Año 3: 2025 100%; Año 4: 2026 100%; Año 5: 2027 100% Año 6: 2028 100%; Año 7: 2029 100%; Año 8: 2030 100%; Año 9: 2031 100%; Año 10: 2031 100% Año 11: 2032 100%; Año 12: 2033 100%; Año 13: 2034 100%; Año 14: 2035 100%; Año … Año …; Final 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Consolidación de la información obtenida de los sistemas de registro de información dispuestos por la Secretaria de cultura, recreación y deporte, IDARTES, Fundación Gilberto Álzate, Orquesta Filarmónica de Bogotá y Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, las cuales reportan el número de acceso de los nuevos y nuevos bogotanos a los servicios de la secretaria de cultura que se presentara como un reporte trimestral, de esta manera, a partir del número de reportes presentados sobre el número de reportes programados por 100, facilita la identificación periódica de la población migrante internacional que accede y disfruta de los servicios culturales, la información se recolecta mediante la sistematización y consolidación de la información, de acuerdo con cada una de las entidades del sector.
	Fuentes de información	Información reportada por las entidades y áreas participantes en los sistemas de información sectorial
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Carlos Gaitán
	Cargo:	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad:	SCRD
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación
	Correo electrónico:	carlos.gaitan@scrd.gov.co
	Teléfono:	327 4850 EXT. 679
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Carlos Gaitán
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Observaciones		

FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.4.
Presencia de la estrategia integral para la atención de la población migrante internacional (Estrategia Intégrate), en operación, aprovechando la existencia de la Red de Centros de Atención Distrital Especializados SuperCADE y/o CADE en el territorio de la ciudad capital.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de SuperCADEs y/o CADEs con presencia de la estrategia integral para la atención migrante internacional (Estrategia Intégrate), en operación.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto 1.1.4. está relacionado con el resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales.				
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta PDD***	NA	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA				
	Programa (PDD)	NA				
	Sector responsable	Gestión Pública			***Entidad***	Secretaría General
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría General Entidad		Entidad		Entidad
	Descripción del indicador	El indicador de este producto mide la presencia continua a lo largo de la vigencia de la Política y la operación de la Estrategia de Atención Integral a la Población Migrante Internacional [Estrategia Intégrate, o la que haga sus veces], la cual se despliega gracias a la disposición de puntos en la Red CADE, los puntos de atención presencial, los Super CADES y/o CADES, incluyendo los diferentes canales de atención con que cuenta la Subsecretaría de Atención a la Ciudadanía).				
	Descripción del producto	La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía realiza la formulación, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de servicio a la ciudadanía y de los lineamientos que se deriven de la misma. Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a la oferta institucional y el mejoramiento en la prestación de los servicios, con ajuste a sus necesidades, contextos y expectativas. Por ello se hace indispensable que, en los puntos de la Red CADE, los puntos de atención presencial, los SuperCADEs y/o CADEs se pueda contar con la operación de las diferentes entidades que se vinculen efectivamente a la Estrategia Integral de Atención de la Población Migrante Internacional en el Distrito, (Estrategia Intégrate); de tal forma que, la atención brindada sobre la oferta institucional esté disponible y de fácil acceso a los nuevos bogotanos y bogotanas. Esta atención debe brindarse con enfoque poblacional diferencial, lo que permite una respuesta institucional de forma adecuada e idónea a cada persona, de acuerdo con su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad, sector social, grupo poblacional o cualquier otra particularidad que deba tenerse en cuenta a fin de evitar su revictimización o discriminación, garantizando con ello la protección de su derecho fundamental de acceso a la información pública. Presencia de la estrategia integral para la atención de la población migrante internacional (Estrategia Intégrate), aprovechando la existencia de la Red de Centros de Atención Distrital Especializados SuperCADE y/o CADE en la ciudad capital. Lo anterior permitirá concentrar los servicios como ventanilla única, contribuyendo a la eliminación de barreras de acceso en condiciones de igualdad y equidad, atendiendo a las particularidades de la población migrante internacional, de tal forma que se posibilite el fácil y rápido acceso a la oferta institucional.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Las metas de este producto está relacionadas con el R.1.1, Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales se propone un meta creciente, cuyo logró está en función de diversas variables entre las cuales se cuenta con la existencia y funcionamiento de centros de orientación a la población migrante internacional y remisión a las rutas de acceso a la oferta de bienes y servicios del distrito por medio de los diferentes sectores que hacen parte de la Estrategia Intégrate.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades	**Meta ODS**	10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales		10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables
Medición	**Enfoque**	Derechos humanos, poblacional y diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de SuperCADE y/o CADE con presencia de la estrategia integral para la atención migrante internacional (Estrategia Intégrate)				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas w Otro	Toneladas Habitantes Estrategia X Cuál?	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Línea Base (LB)	LB 3	Fecha de LB 2022	Fuente LB SAT		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023	Año Fin 2035			
	Metas	Año 1: 2023 3 Año 2: 2024 3 Año 3: 2025 3 Año 4: 2026 3 Año 5: 2027 3 Año 6: 2028 3 Año 7: 2029 3 Año 8: 2030 3 Año 9: 2031 3 Año 10: 2032 3 Año 11: 2033 3 Año 12: 2034 3 Año 13: 2035 3 Año 14 Año …				
	Territorialización del indicador	Sí No X	Nivel:	Cúal?		
	Metodología de medición	El indicador se mide a partir de la sumatoria de las implementaciones de la estrategia integral para la atención migrante internacional (estrategia intégrate) en los SuperCADE y/o CADE de la ciudad. La información es recolectada por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.				
	Fuentes de información	Sistema de Asignación de Turnos				
	Días de rezago	15				
	Serie disponible	31 de Agosto de 2022.				
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diana Marcela Velasco				
	Cargo:	Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía				
	Entidad:	Secretaría General				
	Dependencia:	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía				
	Correo electrónico:	dmvelasco@alcaldiabogota.gov.co				
	Teléfono:	3125849110				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo				
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría General				
Observaciones						

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1.1.5.
Caracterización de la población migrante internacional que acude a la Red de Centros de Atención Distrital Especializados, por medio de los diferentes canales liderados por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía

Información general	**Nombre del indicador**	Número de documentos de caracterización de la población migrante internacional que acude a la Red de Centros de Atención Distrital Especializados, en los diferentes canales liderados por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía elaborados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto 1.1.5. permite contar con información validada sobre la demanda de servicios distritales por parte de la población migrante internacional y adecuar las respuestas institucionales a sus particularidades de suerte que se logre aportar al resultado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	NO — ***Código Meta*** — NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No aplica
	Programa (PDD)	No aplica
	Sector responsable	Gestión Pública — ***Entidad*** — Secretaría General
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría General (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El Decreto 847 de 2019 y sus modificatorios, establecen la necesidad de realizar como mínimo una vez al año, procesos de caracterización. En este contexto, el indicador del producto, mide la cantidad de documentos anuales que se generen con información de la población migrante internacional que interactúa con los Centros de Atención Distrital Especializados, los cuales son administrados por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.
	Descripción del producto	La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía realiza la formulación, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de servicio a la ciudadanía y de los lineamientos que se deriven de la misma, con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a la oferta institucional y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Además de ello, adelanta el proceso de caracterización, el cual permite conocer las necesidades, intereses, expectativas y preferencias de la población migrante internacional, permitiendo detallar sus particularidades, de acuerdo con características básicas, lo cual facilitará la toma de decisiones y la implementación de estrategias para la mejora continua del servicio. La información de la población migrante internacional estará consignada en las herramientas destinadas para la gestión de la atención en los canales presencial, telefónico y virtual a partir de los cuales se obtendrán los datos para la caracterización.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Este producto aporta mediante su implementación a las metas del resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales se propone un meta creciente, cuyo logró asociado, entre otros aspectos, con que la ciudad genere información y gestiones el conocimiento acerca de los servicios por los que consulta la población migrante internacional de manera que permita trazar nuevas apuestas de públicas a favor de las nuevas y los nuevos Bogotan@s y revisión de las estrategias en funcionamiento para su acogida, inclusión y desarrollo.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta ODS** — 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos, Poblacional y Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de documentos de caracterización de la población migrante internacional que acude a la Red de Centros de Atención Distrital Especializados, por medio de los diferentes canales, liderados por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía elaborados
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: ND — Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 — Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 (2023): 1 — Año 2 (2024): 1 — Año 3 (2025): 1 — Año 4 (2026): 1 — Año 5 (2027): 1 Año 6 (2028): 1 — Año 7 (2029): 1 — Año 8 (2030): 1 — Año 9 (2031): 1 — Año 10 (2032): 1 Año 11 (2033): 1 — Año 12 (2034): 1 — Año 13 (2035): 1 — Año 14 — Año ... — FINAL: 12
	Territorialización del indicador	Sí — No: X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Desde la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, se adelantará anualmente el proceso de caracterización de la población que acude a los distintos canales de atención que conforman la Red de Centros de Atención Distrital Especializados (Red CADE), este proceso se llevará a cabo tomando como referencia las bases de datos que arrojan los sistemas informativos en los que se registran los datos de la ciudadanía del año inmediatamente anterior. Una vez unificados y consolidados, iniciarán un proceso de análisis descriptivo, que permitirá identificar y presentar los atributos de la población que acude a la Red CADE. Posteriormente, se realizará la publicación del documento a través de la página Web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
	Fuentes de información	Sistema de Información de los canales de atención de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
	Días de rezago	0
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diana Marcela Velasco Rincón
	Cargo:	Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
	Correo electrónico:	dmvelasco@alcaldiabogota.gov.co
	Teléfono:	3125849110
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1.1.6. **Acciones de relacionamiento internacional para apoyar la acogida e inclusión de la población migrante internacional en el Distrito Capital.**	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones de relacionamiento internacional que faciliten la obtención de recursos financieros o la asistencia técnica o la realización de intercambios de conocimiento y buenas prácticas para apoyar la acogida e inclusión de la población migrante internacional en el Distrito Capital.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El producto P.1.1.6. permite contar con acciones de relacionamiento que brinda conocimiento, cooperación técnica o financiera orientada al logro del R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	No | ***Código Meta PDD*** | No
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A
	Programa (PDD)	N/A
	Sector responsable	Gestión Pública | ***Entidad*** | Secretaría General
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria General de la Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide el grado de cumplimiento de las acciones ejecutadas a través de todos los instrumentos que dispone la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales como acuerdos, memorandos de entendimiento, cartas de intención, etc., para la cooperación y el fortalecimiento de las relaciones internacionales, respecto a los ejes estratégicos de movilización de recursos, posicionamiento y fortalecimiento de la gestión internacional de Bogotá.
	Descripción del producto	El producto se concreta a través de acciones de relacionamiento internacional para apoyar la acogida e inclusión de la población migrante internacional en el Distrito Capital en los siguientes aspectos: - La generación de alianzas con actores públicos y privados internacionales para movilizar recursos técnicos y financieros que permitan la consolidación del Plan Distrital de Desarrollo. - La articulación de diferentes instancias al interior de la Alcaldía para la interlocución con aliados externos. - La suscripción de acuerdos, memorandos de entendimiento, cartas de intención y otros instrumentos de cooperación internacional, en el marco del fortalecimiento de las relaciones internacionales de Bogotá. - La creación de conocimiento colectivo por medio de intercambios de buenas prácticas y experiencias significativas, que retroalimentan y fortalezcan las políticas públicas distritales. - La promoción de la marca de ciudad en el mundo, en coordinación con las entidades del Distrito y el sector privado. - La obtención de recursos financieros o la asistencia técnica o la realización de intercambios de conocimiento y buenas prácticas para apoyar la acogida e inclusión de la población migrante internacional en el Distrito Capital. - La construcción de acciones conjuntas entre diferentes actores involucrados que generen soluciones para grupos de la ciudadanía que requieran especial atención, especialmente las personas y grupos desfavorecidos, excluidos y marginados provenientes de los flujos migratorios mixtos. - En este sentido, el producto integra el abordaje del enfoque en Derechos Humanos, y a su vez, comprende el enfoque de género, el enfoque diferencial, el enfoque territorial.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.1.6. avanzar en el logro de las metas asociadas del R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10.2 - Promover la inclusión Social, Económica y Política Universales. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos, Poblacional, Diferencial, Género
	Fórmula de Cálculo	Sumatoria de acciones de relacionamiento internacional ejecutadas para apoyar la acogida e inclusión de la población migrante internacional en el
	Unidad de Medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál? Acciones de relacionamiento internacional
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual: X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 1 | Fecha de LB: 2022 | Fuente LB: https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/170-territorio/5789-iniciativa-bogota-2-0-el-proyecto-que-beneficia-a-poblacion-migrante-de-la-ciudad-2
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 | Año Fin: 2035
	Metas	Año 1: 1 | Año 2: 1 | Año 3: 1 | Año 4: 1 | Año 5: 1 Año 6: 1 | Año 7: 1 | Año 8: 1 | Año 9: 1 | Año 10: 1 Año 11: 1 | Año 12: 1 | Año 13: 1 Año …: 2035 | Final: 13
	Territorialización del indicador	Sí | No: X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	La Dirección Distrital de Relaciones Internacionales cuenta con la Matriz de Relacionamiento Internacional de carácter provisional donde se registra por parte de cada profesional las acciones e interacciones de donde se extrae la información que será insumo para la operación del indicador. Lo anterior, mientras se realiza el desarrollo del Sistema de Información de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales - SIBI
	Fuentes de información	Matriz de Relacionamiento - Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
	Días de rezago	3 meses
	Serie disponible	A partir del año 2022 se cuenta la información del producto
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Arturo Bonilla Cortes
	Cargo:	Dirección de Relaciones Internacionales
	Entidad:	Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
	Correo electrónico:	jigonzalez@alcaldiabogota.gov.co
	Teléfono:	PBX 381000 ext. 1913
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Doris Bibiana Cardozo Peña
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.7.
Atención a la población migrante internacional, procedente de Venezuela, que solicita los servicios de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas migrantes internacionales, procedentes de Venezuela que solicitan servicios a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 que son atendidas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto P.1.1. 7. permite reconocer a la población migrante internacional en el universo de víctimas que atiende la Alta Consejería y precisar la gestión y gobernanza migratoria asociada al logro del R.1.1 Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	NO — ***Código Meta PDD*** NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	Gestión Pública — ***Entidad*** Secretaría General
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Alta Consejería de Paz, (Entidad) / (Entidad) / (Entidad)
	Descripción del indicador	Este indicador permitirá medir la demanda de los servicios que presta la Alta Consejería para la Paz, Víctimas y Reconciliación en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, solicitados por población migrante internacional, procedente de Venezuela, a través de un proceso de identificación que será el resultado del cruce de información para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos para ser víctima del conflicto armado interno y así acceder a los servicios de atención y asistencia. Este es un indicador constante, teniendo en cuenta que la identificación se realizará por demanda a partir del primer acercamiento de estas personas a los Centros de Encuentro y si cumplen con la condición víctima del conflicto armado colombiano, se procede con la respectiva atención y asistencia previa solicitud de la persona migrante internacional.
	Descripción del producto	El producto de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación consiste en la identificación de la población migrante internacional que solicite los servicios competencia de la Entidad y se medirá de acuerdo con el número de personas solicitantes víctimas del conflicto armado. Los servicios que se brindarán a solicitud de la población migrante proveniente de Venezuela, que cumplan con los criterios establecidos en la Ley 1448 de 2011 por la Alta Consejería para la Paz, Víctimas y Reconciliación se enmarcan en la entrega de ayuda humanitaria en la inmediatez, acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica en el marco de la Ley de Víctimas del conflicto armado colombiano.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Las metas del producto P.1.1,7. aporta al logro de las metas asociadas al R1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — **Meta ODS**: 16.3 - Promover el Estado de Derecho y el Acceso a la Justicia para Todos. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.10 - Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
Medición	**Enfoque**	Poblacional y Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Número de personas pertenecientes a la población migrante internacional que solicitan servicios de la ACPVR / Número total de personas de la población migrante internacional identificada como víctima del conflicto armado)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: ND — Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: 2027
	Metas	Año 2023; Año 2024: 100%; Año 3 2025: 100%; Año 4 2026: 100%; Año 5 2027: 100%; Año 6 2028; Año 7 2029; Año 8 2030; Año 9 2031; Año 10 2043; Año 11 2033; Año 12 2034; Año 13 2035; Año 14; Año …; Año …; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Para el reporte de información sobre la ejecución de este producto se realizará el siguiente proceso: Cada año de vigencia de esta Política Pública se realizará de manera constante la consolidación de la información que permita la identificación de la población migrante internacional, procedente de Venezuela que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011, que haya solicitado y se haya atendido a través de los servicios que brinda la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, los cuales se enmarcan en la entrega de ayuda humanitaria en la inmediatez, acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica en el marco de la Ley de Víctimas del conflicto armado colombiano.
	Fuentes de información	Vivanto, RUV
	Días de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivonne González Rodríguez
	Cargo:	Alta Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	jjgonzalez@alcaldiabogota.gov.co
	Teléfono:	3813000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Doris Bibiana Cardozo Peña
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1.1.8.
Mecanismo de validación de identidad en el registro electrónico de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, para la población migrante internacional que acceda a la oferta de servicios que ofrecen las entidades del Distrito Capital

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje del Diseño e implementación del Mecanismo de validación de identidad de la población migrante en el registro electrónico de la Plataforma Gobierno Abierto Bogotá.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Contar con un mecanismo que permita la validación de la identidad en el registro electrónico de Migrantes en la Plataforma Gobierno Abierto Bogotá, permite que los servicios que las entidades prestan y se articulen con la plataforma, tengan mejor y mayor información sobre el acceso de esta población a diferentes servicios En este contexto, el producto P.1.8. guarda estrecha relación con el resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	Sí | Agendas de Transformación Digital | ***Código Meta PDD*** | 468
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Aumentar la posición de Bogotá como territorio inteligente -Smart City-: (incluye: Economía 4.0, Educación para la 4ta Revolución Industrial, agendas de transformación digital sectorial y la Agencia de Analítica de Datos del Distrito)
	Programa (PDD)	54 Transformación digital y Gestión de TIC para territorio Inteligente
	Sector responsable	Gestión Pública | ***Entidad*** | Secretaría General
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Alta Consejería TIC (Entidad) | _____ (Entidad) | _____ (Entidad)
	Descripción del indicador	Mide la existencia de un mecanismo de validación (Desarrollo tecnológico) de identidad en el registro electrónico de la Plataforma Gobierno Abierto Bogotá
	Descripción del producto	Desarrollo tecnológico implementado sobre el registro electrónico de la plataforma Gobierno Abierto Bogotá que permite garantizar que los migrantes internacionales que ingresan a la plataforma para acceder a algún servicio de ciudad disponible en ella, cuentan con validación por parte del ente competente que garantiza su veracidad y autenticidad (en este caso Migración Colombia y/o quien haga sus veces).
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.1.8. aporta al logro de las metas asociadas al resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales en la medida que validar la identidad de la población migrante internacional es la puerta de entrada para la gestión de bienes y servicios distritales y su reconocimiento como sujetos de las actuaciones públicas a favor de una gobernanza migratoria.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas | **Meta ODS** | 16.10 - Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance correspondiente al diseño del mecanismo + porcentaje de avance correspondiente a la implementación del mecanismo
	Unidad de medida	Kilómetros ( ) Toneladas ( ) Programas ( ) Personas ( ) Hectáreas ( ) Habitantes ( ) Acuerdos ( ) Documento ( ) Estrategia ( ) Otro (x) Cuál? Mecanismo de Validación
	Periodicidad de medición	Mensual ( ) Trimestral ( ) Anual (x) Bimestral ( ) Semestral ( )
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB ND | Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin 2024
	Metas	Año 1 2023: 40% | Año 2 2024: 100% | Año 3 2025: | Año 4 2026: | Año 5 2027: Año 6 2028: | Año 7 2029: | Año 8 2030: | Año 9 2031: | Año 10 2032: Año 11 2033: | Año 12 2034: | Año 13 2035: | Año 14: | Año …: Año …: | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí ( ) No (x) Nivel: Cúal?
	Metodología de medición	2023 (40%):En el año uno, se realizará el diseño y la integración del mecanismo de autenticación con el de la Agencia Nacional Digital (gov.co). En consecuencia, los migrantes podrán acceder a la plataforma e ingresar a los servicios allí integrados o a los que se integren y requieran autenticación. 2024 (60%): En el año dos, se establecerá convenio con Migración Colombia y/o un ente que haga sus veces para el propósito de este mecanismo y que permita verificar la veracidad y vigencia del documento ingresado por la persona. Lo anterior permitirá al registro de la plataforma de Gobierno Abierto caracterizar a la persona que ingrese verificando la autenticidad e integridad de la información y; adicionalmente permitirá conocer los tipos de servicios que accede o solicita (siempre que estos se encuentren integrados en la plataforma).
	Fuentes de información	Alta Consejería TIC
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Iván Mauricio Durán Pabón
	Cargo:	Alto Consejero TIC
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Alta Consejería TIC
	Correo electrónico:	imduran@alcaldiabogota.gov.co
	Teléfono:	(601) 3813000 ext. 1900
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Doris Bibiana Cardoso Peña
	Cargo	Jefe oficina asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.9
Boletín de caracterización y situación de salud de personas pertenecientes a la población migrante internacional en Bogotá D.C.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de boletines de caracterización de la situación de salud de la población migrante internacional en Bogotá D.C. elaborados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto P.1.1.9 permite contar con información validada sobre la situación en salud de la población migrante, lo cual es insumo para la toma de decisiones públicas que permitan alcanzar el resultado R.1.1, relativo al Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	No aplica — ***Código Meta PDD*** — No Aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No Aplica
	Programa (PDD)	No Aplica
	Sector responsable	Salud — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría Distrital de Salud (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador es la sumatoria de los boletines elaborados mediante los cuales se aporta al conocimiento de la situación de la población migrante internacional en Bogotá D.C, frente a su caracterización, comportamiento de indicadores en salud y análisis desde las políticas públicas de este fenómeno. Se trata de una herramienta para orientar la toma de decisiones en el Distrito Capital. Este indicador busca medir el número de publicaciones que sistematiza la información del sector y genera conocimiento sobre la situación en salud de la población migrante internacional.
	Descripción del producto	Publicación que aporte al conocimiento de la situación de la población migrante internacional en Bogotá D.C, frente a su caracterización, comportamiento de indicadores en salud y análisis desde las políticas públicas de este fenómeno, y así convertirse en una herramienta para orientar la toma de decisiones en el Distrito Capital. Los indicadores que se incluyen en el Boletín están relacionados con los denominados trazadores en salud pública esto es: mortalidad infantil, sífilis gestacional y congénita, bajo peso al nacer, embarazo subsiguiente, mortalidad materna, morbilidad materna, desnutrición aguda, entre otros que se definan en la mesa de seguimiento a la población.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Este producto mediante su implementación aporta al logro de las metas asociadas con el resultado R.1.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3. Salud y Bienestar — **Meta ODS:** 3.D - Mejorar los sistemas de alerta temprana para los riesgos a la salud nacional y mundial Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
Medición	**Enfoque**	Poblacional, diferencial y género.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de boletines de caracterización y situación de salud de población migrante internacional en Bogotá D.C., elaborados y publicados. (Dos boletines anuales, cada uno con periodicidad semestral).
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento x; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB 1 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB SDS Dirección Vigilancia
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1 2023: 2 — Año 2 2024: 2 — Año 3 2025: 2 — Año 4 2026: 2 — Año 5 2027: 2 Año 6 2028: 2 — Año 7 2029: 2 — Año 8 2030: 2 — Año 9 2031: 2 — Año 10 2032: 2 Año 11 2033: 2 — Año 12 2034: 2 — Año 13 2035: 2 FINAL: 26 — Cada año se publican 2 boletines
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Recopilar y analizar los datos relacionados con la salud pública de la población migrante internacional que se encuentra en la ciudad de Bogotá, obtenida de diferentes fuentes, tales como: bases de datos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, aplicativo PAI versión 2.0, Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Registros de Nacimientos obtenidos a partir de la base de datos aplicativo Bases de datos DANE-Aplicativo RUAF-ND- Sistema de estadísticas Vitales SDS- EEVV, Sistema de vigilancia, alimentaria y nutricional – SISVAN, estadísticas de Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), e información obtenida desde los entornos cuidadores: hogar, institucional, comunitario y educativo. El boletín se emitirá con periodicidad semestral, es decir dos al año.
	Fuentes de información	SIVIGILA; RUAF- ND; RIPS; DANE; SISVAN; PAI; GESI
	Días de rezago	90 — INFORMACIÓN PRELIMINAR
	Serie disponible	
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Moyano Romero
	Cargo:	Director Técnico
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Dirección Epidemiología, análisis y gestión de políticas de salud colectiva
	Correo electrónico:	dmoyano@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3002030576
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero
	Cargo	Director Técnico
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.10.
Asistencias técnicas a las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) con énfasis en derechos de atención de la población migrante internacional.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de asistencias técnicas realizadas a las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) con énfasis en derechos de la atención de la población migrante internacional
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto P.1.1.10. permitirá la incorporación del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional en los procesos de asistencias técnicas a las Subredes Integradas de Servicios en Salud generando mejoras en el desempeño lo que contribuye al resultado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	***Código Meta PDD*** 68 — A 2024 continuar con la implementación del Plan de Asesoría y Asistencia Técnica a las Subredes Integradas de salud con miras a fortalecer su articulación, complementariedad y sostenibilidad (financiera y técnica), en el marco del Modelo de salud ajustado con enfoque diferencial poblacional, resolutivo y territorial.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Programa 6. Sistema Distrital de Cuidado.
	Sector responsable	Salud — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud (Entidad); Subredes Integradas de servicios de Salud (Entidad); (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador medirá el número de jornadas de asistencias técnicas realizadas o brindadas a cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud que operan en el D.C., enfocadas en la transformación y mejora de la prestación de servicios de salud a la población migrante internacional. Actualmente operan cuatro sub redes en la ciudad: Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente.
	Descripción del producto	Se realizarán asistencias técnicas a profesionales y talento humano de las SISS que conforman la red pública del D.C., cuyo objetivo será orientarles frente al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población migrante internacional en el marco del modelo territorial de salud basado en Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y de derechos. Durante las asistencias técnicas se realizará un pretest y un postest e intercambio de experiencias que permite tener un seguimiento de la efectividad de la Asistencia Técnica y posterior se realizará un seguimiento semestral para la verificación de la implementación de las Asistencias Técnicas realizadas. Las asistencias técnicas tienen una periodicidad anual, en jornadas de 1 hora. En cada una de ellas se abordan temas de normatividad actual relacionada con la prestación de servicios a la población sujeto de política, los derechos y deberes en el marco del contexto nacional e internacional.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.1.10 contribuye al logro del resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3. Salud y bienestar — **Meta ODS** — 3.D - Mejorar los sistemas de alerta temprana para los riesgos a la salud mundial Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos, Género, Diferencial, Poblacional, Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de las jornadas de asistencia técnica realizadas a las SISS del Distrito Capital durante el año para orientar frente al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población migrante internacional en el marco del modelo territorial de salud basado en Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y de derechos.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Jornadas de Asistencia Técnicas; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB 1 — Fecha de LB Año 2022 — Fuente LB Actas de asistencia y base de datos grupo funcional modelo DPSS
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 2023: 2; Año 2024: 4; Año 2025: 4; Año 2026: 4; Año 2027: 4; Año 2028: 4; Año 2029: 4; Año 2030: 4; Año 2031: 4; Año 2032: 4; Año 2033: 4; Año 2034: 4; Año 2035: 4; Año 14: NA; Año …: NA; Año …: NA; Final: 48
	Territorialización del indicador	Sí X; No; Nivel: Localidad; Cúal?
	Metodología de medición	Una vez el referente técnico ejecuta cada jornada de asistencia técnica, se genera un acta que da cuenta de las orientaciones y actividades desarrolladas en el espacio, adicionalmente a través del diligenciamiento del listado de asistencia se registra número de participantes del mismo. Asimismo, se aplica cuestionario de pre y post test para evaluar la apropiación del conocimiento y necesidades adicionales de orientación por parte de los actores sujetos de la asistencia.
	Fuentes de información	Actas de asistencia técnica - Grupo Funcional Modelo - Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
	Días de rezago	180
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Fernando Aníbal Peña Diaz
	Cargo:	Director Técnico
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
	Correo electrónico:	fapena@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	ext. 9366
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina Losada Forero
	Cargo	Director Técnico
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.11
Asistencias técnicas a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios --EAPB-- autorizadas para operar en el Distrito Capital, con énfasis en derechos de atención de la población migrante internacional

Información general	**Nombre del indicador**	Número de asistencias técnicas realizadas a las EAPB autorizadas para operar en el Distrito Capital para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud a la población migrante internacional.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Las asistencias técnicas que se realizarán a las EAPB autorizadas para operar en el Distrito Capital procurarán la transformación y la mejora de los procesos relacionados con la prestación de servicios de salud a la población migrante internacional. En tal sentido, contribuyen al logro del resultado esperado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	SI | ***Código Meta PDD*** 68 | A 2024 continuar con la implementación del Plan de Asesoría y Asistencia Técnica a las EAPB, IPS priorizadas, con miras a fortalecer su articulación, complementariedad y sostenibilidad (financiera y técnica), en el marco del Modelo de salud ajustado con enfoque diferencial poblacional, resolutivo y territorial.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Programa 6. Sistema Distrital de Cuidado.
	Sector responsable	Salud | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud (Entidad) | EAPB autorizadas para operar en Bogotá (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador medirá el número de asistencias técnicas realizadas a las EAPB autorizadas para operar en el D.C., enfocadas en la transformación y mejora de la prestación de servicios de salud a la población migrante internacional.
	Descripción del producto	Se realizarán asistencias técnicas a la totalidad de EAPB autorizadas para operar en el D.C. *1 asistencia técnica por EAPB por año, para orientar frente al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población migrante internacional en el marco del modelo territorial de salud basado en Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y de derechos. se presentaran antecedentes y estadísticos poblacionales frente a las brechas de atención, se realizara en cada asistencia técnica una evaluación del conocimiento y la actividad por medio de un pretest y un postest e intercambio de experiencias
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.1.11 contribuye al logro del resultado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3. Salud y Bienestar | **Meta ODS** | 3.D - Mejorar los sistemas de alerta temprana para los riesgos a la salud mundial Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos, Género, Diferencial, Poblacional, Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de las jornadas de asistencia técnica realizadas a las EAPB autorizadas para operar en el Distrito Capital, durante el año para para orientar frente al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población migrante internacional en el marco del modelo territorial de salud basado en Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y de derechos.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Jornadas de Asistencia Técnica); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB: 8 | Fecha de LB: año 2022 | Fuente LB: Actas de asistencia y base de datos grupo funcional modelo DPSS.
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 | Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 (2023): 9 | Año 2 (2024): 18 | Año 3 (2025): 18 | Año 4 (2026): 18 | Año 5 (2027): 18 Año 6 (2028): 18 | Año 7 (2029): 18 | Año 8 (2030): 18 | Año 9 (2031): 18 | Año 10 (2032): 18 Año 11 (2033): 18 | Año 12 (2034): 18 | Año 13 (2035): 18 | Año 14: NA | Año …: NA Año …: NA | Final: 216
	Territorialización del indicador	Sí: X | No: | Nivel: localidad | Cúal?
	Metodología de medición	Una vez el referente técnico ejecuta cada jornada de asistencia técnica, se genera un acta que da cuenta de las orientaciones y actividades desarrolladas en el espacio, adicionalmente a través del diligenciamiento del listado de asistencia se registra número de participantes del mismo. Así mismo, se aplica cuestionario de pre y post test para evaluar la apropiación del conocimiento y necesidades adicionales de orientación por parte de los actores sujetos de la asistencia.
	Fuentes de información	Actas de asistencia técnica - Grupo Funcional Modelo - Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
	Días de rezago	180
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Fernando Aníbal Peña Diaz
	Cargo:	Director Técnico
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
	Correo electrónico:	fapena@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	ext. 9366
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina Losada Forero
	Cargo	Director Técnico
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones	**Observaciones**	El monto estimado y proyectado para el horizonte temporal de la política corresponde al talento humano que realiza las asesorías, contratado para ejecutar acciones en el marco del proyecto de inversión de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud cuyo presupuesto asignado corresponde a talento humano con un objeto contractual que contempla obligaciones puntuales diversas, no exclusivas designadas para el apoyo a la implementación de la política pública específica. Nota 1. los costos estimados están proyectados a partir del segundo semestre de 2023, con 1 profesional en la ruta y con un peso para el producto equivalente al 30% . La DPSS no tiene asignados recursos presupuestales para la Política pero aporta con acciones para su implementación en el marco del proyecto de inversión 7904 Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud. Nota 2. Honorarios estimados del profesional especializado $7,300,000 por 10 meses al año. Peso para el producto estimado 30% $22,000,000 anual aproximado. Nota 3. para la vigencia 2023, se estima a partir del 2 semestre. Nota 4: Los incrementos estimados para cada vigencia es del 7% siendo susceptible de variación.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.12
Orientación e información en salud con enfoque poblacional, diferencial y de género a población migrante internacional.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de personas de la población migrante internacional que son orientadas e informadas en salud, con enfoque poblacional, diferencial y de género
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto P.1.12. está relacionado con el resultado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	***Código Meta PDD*** 403 — A 2024, diseñar e implementar la Estrategia de Gobierno Abierto en Salud de Bogotá D.C (GAB) a través de acciones de participación social, transparencia, control social, rendición de
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 5: Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente
	Programa (PDD)	Gobierno abierto
	Sector responsable	Sector Salud — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Red Cade-super Cade (Entidad); Secretaría Distrital de Salud (Entidad); Secretaría General (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de personas migrantes internacionales informadas y orientadas en materias relacionadas. entre otras, con trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Salud, aseguramiento en salud, funcionamiento del modelo de salud, derechos y deberes, y gestión de problemáticas en el acceso y en la garantía de derechos.
	Descripción del producto	Los procesos de orientación e información a la población migrante se realizan a través de los puntos de atención ubicados en la Secretaría Distrital de Salud, la Red Centro Administrativo Distrital(CADE) y Súpercade, para la orientación sobre trámites y servicios de la entidad, información sobre acceso a servicios de salud y gestión resolutiva de casos con barreras de acceso. A nivel de estrategia territorial se brinda orientación e información en puntos ubicados en las alcaldías locales: Antonio Nariño, Candelaria, Chapinero, Mártires, Rafael Uribe, San Cristóbal, Bosa, Puente Aranda , Engativá , Santa fe y Ciudad Bolívar; jornadas de soluciones en articulación con el modelo de salud: Salud a tu Barrio-Salud a tu Vereda; con la participación del Secretario de Salud y directivos de Empresas Administradoras de Planes de Beneficios-EPAB- en el marco de la atención en salud pública y lo privada, para dar solución a barreras de acceso en salud.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del P.1.1.12. permite identificar barreras de acceso a la oferta sectorial por parte de la población migrante internacional y adecuar la respuesta institucional a las particularidades poblaciones, de suerte que contribuye al logro de las metas asociadas con el R.1.1, relativo al Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta ODS** — 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	**Enfoque**	Diferencial, poblacional, territorial y género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas migrantes internacionales orientadas e informadas en el Distrito Capital, para promover a nivel institucional y territorial el fortalecimiento institucional y la disminución de barreras de acceso de dicha población. El indicador suma las personas atendidas por distintos canales de atención presencial, virtual y telefónico para la recepción y gestión de solicitudes de orientación e información en salud relacionadas, entre otras materias, sobre; trámites y servicios de la entidad, aseguramiento en salud, funcionamiento del modelo de salud, derechos y deberes, gestión de problemáticas en el acceso, planes, programas y campañas
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: x
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 4.264 — Fecha de LB: 25/12/2022 — Fuente LB: Sistema de información Cuéntanos Bogotá- Reporte Soplan 2022
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 — Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 2023: 5120; Año 2 2024: 5985; Año 3 2025: 6850; Año 4 2026: 7715; Año 5 2027: 8580 Año 6 2028: 9445; Año 7 2029: 10310; Año 8 2030: 11175; Año 9 2031: 12040; Año 10 2031: 12905 Año 11 2033: 13770; Año 12 2034: 14635; Año 13 2035: 1550 Final: 1550
	Territorialización del indicador	Sí: X; No; Nivel: Localidad; Cúal?
	Metodología de medición	La población migrante extranjera es atendida a través de los distintos canales, dispuestos para tal fin, los datos de identificación, sitio de vivienda, localidad de residencia, teléfono, asegurador, pertenencia a población diferencial, entre otros, son registrados en el sistema de información Cuéntanos Bogotá; administrado por la Secretaria Distrital de Salud. De igual manera se registra el tipo de orientación e información solicitada y suministrada, incluyendo problemáticas de acceso a servicios de salud. Este sistema es usado permanentemente por los/as profesionales que realizan las orientaciones en los puntos de atención. El sistema de información consolida las atenciones de cada punto y la totalidad del Distrito. De acuerdo a las necesidades se generan reportes periódicos para su análisis y mejoramiento del atención y del sistema mismo.
	Fuentes de información	Sistema de información Cuéntanos Bogotá.
	Días de rezago	90 DIAS
	Serie disponible	2022-2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Giselle Paola Tovar
	Cargo:	Directora Operativa de Servicio a la Ciudadanía
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Dirección de servicio a la ciudadanía
	Correo electrónico:	gotovar@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3649090 ext.: 9943
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero
	Cargo	Director Técnico Directora Planeación Sectorial
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.13

Piezas comunicativas orientadas a: funcionarios, servidores y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la atención de la Población Migrante Internacional

Información general	***Nombre del indicador***	Número de piezas comunicativas elaboradas y difundidas anualmente orientadas a: Funcionarios, Servidores y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la atención de la Población Migrante Internacional.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.1.13 está orientado a informar a funcionarios, servidores y colaboradores las obligaciones para la acogida, inclusión y desarrollo de la población migrante internacional, acción que redunda en el logro del R.1. 1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	Sí | 529 | ***Código Meta*** | 483 | Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
	Programa (PDD)	56 Gestión Pública Efectiva
	Sector responsable	Movilidad | ***Entidad*** | Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimient
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Unidad Administrativa (Entidad) | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide la sumatoria de piezas comunicativas que se enfocarán en temáticas alrededor de la atención a la población migrante internacional con el fin de garantizar sus derechos e inclusión social desde el quehacer de la Entidad.
	Descripción del producto	Realizar piezas comunicativas para promover la inclusión de la población migrante internacional en el Distrito Capital que garanticen sus derechos y su inclusión social. en particular están dirigidas a las y los colaboradores de la Entidad para que mejoren la atención de este grupo poblacional y puedan redirigir sus inquietudes a la oferta institucional del distrito para satisfacer sus requerimientos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.1.13 contribuye al logro de las metas asociadas al resultado R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz, justicia e instituciones sólidas | **Meta ODS** | 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de piezas comunicativas elaboradas y difundidas anualmente orientadas a: Funcionarios, Servidores y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la atención de la Población Migrante Internacional.
	Unidad de medida	Kilómetros: | Hectáreas: | Documento: | Otro: x Toneladas: | Habitantes: | Estrategia: | Cuál? piezas comunicativas Programas: | Acuerdos: Personas:
	Periodicidad de medición	Mensual: | Bimestral: Trimestral: | Semestral: Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: ND | Fecha de LB: ND | Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 | Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 2023: | Año 2024: 2 | Año 2025: 2 | Año 2026: 2 | Año 2027: 2 Año 2028: 2 | Año 2029: 2 | Año 2030: 2 | Año 2031: 2 | Año 2032: 2 Año 2023: 2 | Año 2034: 2 | Año2035: 2 | Año 14: | Año …: Año …: | Final: 24
	Territorialización del indicador	Sí: | No: X | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	Registro de las piezas comunicativas adelantadas. Para ello se adjuntarán las piezas realizadas junto con las evidencias de los canales de comunicación mediante los cuales fueron compartidas.
	Fuentes de información	Reporte Oficina Asesora de Planeación
	Días de rezago	15 días
	Serie disponible	No Disponible
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Edgar Alonso Forero Castro
	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad:	UAERMV
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación
	Correo electrónico:	edgar.forero@umv.gov.co
	Teléfono:	2203000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Edgar Alonso Forero Castro
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	UAERMV
Observaciones		El valor del costo se obtiene de un porcentaje del 5% dedicación de los contratos de dos profesionales que entre sus obligaciones tienen el reporte, implementación, y seguimiento a planes de acción de políticas públicas. Valores de inversión en millones de pesos. Su estimación se basa en el presupuesto de 2023 del proyecto 7859

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1. 1. 14. **Jornadas de sensibilización a: funcionarios, servidores y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la atención de la Población Migrante Internacional.**						
	Nombre del indicador	Número de jornadas de sensibilización realizadas a personas de la Entidad (servidoras, servidores y contratistas), en el marco de la inclusión al territorio de la población migrante internacional					
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.1.1.14 está orientado sensibilizar a funcionarios, servidores y colaboradores sobre sus obligaciones para la acogida, inclusión y desarrollo de la población migrante internacional, acción que redunda en el logro del R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales					
	Indicador del PDD	Sí	529	***Código Meta PDD***	483	Aumentar en 5 puntos el índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente					
	Programa (PDD)	56 Gestión Pública Efectiva					
	Sector responsable	Movilidad			***Entidad***	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Unidad Administrativa Entidad		Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	Número de jornadas de sensibilización realizadas a personas de la entidad (servidoras, servidores y contratistas), en el marco de la inclusión al territorio de la población migrante internacional					
	Descripción del producto	Realizar jornadas de sensibilización a personas de la entidad (servidoras, servidores y contratistas), en particular están dirigidas a las y los colaboradores de la Entidad para que mejoren la atención de este grupo poblacional y puedan redirigir sus inquietudes a la oferta institucional del distrito para satisfacer sus requerimientos. En el marco de la inclusión al territorio de la población migrante internacional					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto P.1.114. contribuye al logro de las metas asociadas al resultado R.1.|. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales					
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades			
Medición	**Enfoque**	Poblacional diferencial					
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de jornadas de sensibilización realizadas a personas de la entidad (servidoras, servidores y contratistas), en el marco de la inclusión al territorio de la población migrante internacional					
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Jornadas	Programas Acuerdos	Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual x			
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB ND	Fuente LB ND			
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin 2035				
	Metas	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	
			1	1	1	1	
		Año 2028	Año 2029	Año 2030	Año 2031	Año 2032	
		1	1	1	1	1	
		Año 2033	Año 2034	Año 2035			
		1	1	1			
			Final				
			12				
	Territorialización del indicador	Sí 	No x	Nivel:	Cuál?		
	Metodología de medición	Registro de las sensibilizaciones adelantadas, se adjuntará como evidencia las grabaciones o imágenes de la sesión que podrá ser virtual o presencial y los listados de asistencia.					
	Fuentes de información	Reporte Oficina Asesora de Planeación					
	Días de rezago	15 días					
	Serie disponible	No disponible					
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Edgar Alonso Forero Castro					
	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación					
	Entidad:	UAERMV					
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación					
	Correo electrónico:	edgar.forero@umv.gov.co					
	Teléfono:	2203000					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	**Nombre funcionario**	Edgar Alonso Forero Castro					
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación					
	Entidad	UAERMV					
Observaciones		El valor del costo se obtiene de un porcentaje del 5% dedicación de los contratos de dos profesionales que entre sus obligaciones tienen el reporte, implementación, y seguimiento a planes de acción de políticas públicas. Valores de inversión en millones de pesos. Su estimación se basa en el presupuesto de 2023 del proyecto 7859					

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 1. 1.15.
Informes con caracterización de la población migrante internacional que acceda al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad

Información general	**Nombre del indicador**	Número de informes anuales de la entidad con caracterización de la población migrante internacional que acceda al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.1.1.15 está relacionado con la generación de información y gestión del conocimiento, acción que redunda en el logro del R.1. 1, Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	Sí: — No: 528 — ***Código Meta PDD***: 482
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
	Programa (PDD)	56. Gestión Pública efectiva
	Sector responsable	Movilidad — ***Entidad***: Secretaría Distrital de Movilidad
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Movilidad (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Sumatoria de informes realizados por la entidad con caracterización sobre la población migrante internacional que accede al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad en los diferentes canales de atención (presencial, virtual y telefónico)
	Descripción del producto	Informes con la caracterización de la población migrante internacional, identificando las personas que seleccionan el tipo de documento de identificación como PET, PPT, pasaportes, migrantes, cedula de extranjería que accede al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad en los diferentes canales de atención (presencial, virtual y telefónico)con las interacciones ciudadanas, la cual nos presentará variables sociodemográficas de esta población.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del P.1.1.15. genera información que caracteriza a la población migrante internacional y permite identificar sus particularidades lo cual contribuye al logro del resultado R,1.1, y las metas asociadas a este.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas — **Meta ODS**: 16.6 - Instituciones eficaces, responsables y transparentes. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Medición	**Enfoque**	Poblacional diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria del número de informes realizados anualmente de la entidad con caracterización de la población migrante internacional que acceda al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad
	Unidad de medida	Kilómetros: — Toneladas: — Programas: — Personas: — Hectáreas: — Habitantes: — Acuerdos: — Documento: — Estrategia: — Otro: x — Cuál? Informes
	Periodicidad de medición	Mensual: — Trimestral: — Anual: X — Bimestral: — Semestral:
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: ND — Fuente LB: ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 — Año Fin: 2033
	Metas	Año 1 2023: 1 — Año 2 2024: 1 — Año 3 2025: 1 — Año 4 2026: 1 — Año 5 2027: 1 Año 6 2028: 1 — Año 7 2029: 1 — Año 8 2030: 1 — Año 9 2031: 1 — Año 10 2032: 1 Año 11 2033: 1 — Año 12 2034: 1 — Año 13 2035: 1 Final: 13
	Territorialización del indicador	Sí: — No: x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Registrar diferentes canales de atención (presencial, virtual y telefónico)la información que permita realizar la caracterización de la población migrante internacional e identificando las personas que selección tipo de documento identificación como PET, PPT, Pasaportes, migrantes, cedula de extranjería o que se identifiquen como este grupo poblacional que acceda al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad.
	Fuentes de información	Informes/reporte
	Días de rezago	30
	Serie disponible	No Disponible
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Adriana Ruth Iza - Angela María Pérez
	Cargo:	Subsecretaria de Servicios a la ciudadanía/ Profesional
	Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad
	Dependencia:	Subsecretaria de Servicios a la ciudadanía
	Correo electrónico:	aiza@movilidadbogota.gov.co/amperzm@movilidadbogota.gov.co
	Teléfono:	3649400
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Julieth Rojas Betancour
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Movilidad
Observaciones		La caracterización ciudadana se realizará con una periodicidad semestral en las interacciones ciudadanas al acceder a nuestros canales de atención (virtual, presencial y telefónico), por medio de las preguntas sociodemográficas establecidas por el DAFP. El Producto de esta caracterización se reportará por medio de un informe con caracterización de Población migrante internacional.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO

P.1.1.16. Acciones comunicativas orientadas a: funcionarios, servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la atención de la Población Migrante Internacional

Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones comunicativas anuales orientadas a: funcionarios, servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la atención de la Población Migrante Internacional.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.1.1.16 está relacionado con la generación de información para mejorar la atención, acogida e inclusión con enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional, acción que redunda en el logro del R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — N.A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N.A
	Programa (PDD)	N.A
	Sector responsable	Secretaría Distrital de Movilidad — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Movilidad
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría Distrital de Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Busca medir las acciones comunicativas orientadas a través de la elaboración y difusión anualmente en el marco de la inclusión al territorio y adecuada atención de la población migrante internacional. Estas acciones comunicativas se materializan en piezas comunicativas, de diverso orden.
	Descripción del producto	Se busca realizar 2 acciones comunicativas desde el 2024 al 2035 que se materializan en piezas graficas informativas elaboradas y difundidas anualmente en el marco de la inclusión al territorio de la población de flujos migratorios, y la adecuada atención a la población.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto P.1.1.16 contribuye al logro del R.1.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales y las metas asociadas a este resultado
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	N/A — **Meta ODS** — N/A
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones comunicativas orientadas a funcionarios, servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la atención de la Población Migrante Internacional realizadas anualmente.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? acciones comunicativas (Piezas graficas informativas)
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB ND — Fuente LB ND
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1 2023: 1 — Año 2 2024: 2 — Año 3 2025: 2 — Año 4 2026: 2 — Año 5 2027: 2 Año 6 2028: 2 — Año 7 2029: 2 — Año 8 2030: 2 — Año 9 2031: 2 — Año 10 2032: 2 Año 11 2033: 2 — Año 12 2034: 2 — Año 13 2035: 2 Final: 25
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Para medir el indicador se realiza de la siguiente manera: 1. La Oficina de Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad recibe la solicitud e información para ser publicada por parte de la Oficina de Gestión Social. 2. Diseño de la acción comunicativa materializada en la pieza comunicativa 3. Remisión de la pieza comunicativa para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Social. 4. Recibido el VoBo de la Oficina de Gestión Social se procede a la publicación. 5. Remisión de la pieza comunicativa a la Oficina de Gestión Social para el respectivo trámite interno 6, Publicación.
	Fuentes de información	La Oficina de Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad / Oficina de Gestión Social
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Jain Patrich Pardo - Carlos A. Garzón
	Cargo:	Jefe Oficina Gestión Social/ Profesional
	Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad
	Dependencia:	Oficina de Gestión Social
	Correo electrónico:	jpardog@movilidadbogota.gov.co cgarzonj@movilidadbogota.gov.co
	Teléfono:	3649400
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Julieth Rojas Betancour
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Movilidad
Observaciones		Los valores se obtienen del 1% del contrato o servidor(a) asignado a las acciones comunicativas de Oficina de Gestión Social - Secretaría Distrital de Movilidad. Valores de inversión en millones de pesos. Valores de inversión en millones de pesos.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.17.
Documento con los lineamientos para la incorporación del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional en los procesos de generación de la información y gestión del conocimiento derivados de los diferentes registros administrativos y operaciones estadísticas del Distrito Capital para ser implementado en el marco del Plan Estadístico Distrital (PED)

Información general	**Nombre del indicador**	Documento de lineamientos para la incorporación del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional en los procesos de generación de la información y gestión del conocimiento elaborado
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.1.1.17 está relacionado con el logro del R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales. Con la construcción de los lineamientos se espera que las entidades del Distrito incorporen criterios estándar que faciliten la identificación de la población migrante en las operaciones estadísticas y registros administrativos, lo cual redunda en facilidades para la comunicación y cruce entre sistemas de información en caso de ser necesario.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**: 463
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 05: «Producir y recopilar información para generar análisis que guíe la toma de decisiones de la administración distrital teniendo en cuenta los enfoques del plan de desarrollo»
	Programa (PDD)	Programa 53: «Información para la toma de decisiones»
	Sector	Planeación — **Entidad**: Secretaría de Planeación Distrital
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad; Entidad; Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la producción de un documento de lineamientos, que permitirá realizar adecuadamente la incorporación del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional, en los procesos de generación y gestión de la información, como son aprovechamiento de registros administrativos y operaciones estadísticas realizados en el Distrito Capital.
	Descripción del producto	Los lineamientos para la incorporación del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional en los procesos de generación y gestión de la información de las operaciones estadísticas del Distrito Capital, se conciben como un documento para unificar criterios y conceptos para el levantamiento de información relacionada con la población migrante que facilite su compartición e interpretación entre las entidades del Distrito. Fase 1: Borrador de documento, incluye la revisión de estándares existentes para la generación de información de subpoblaciones, en especial, migrantes; propuesta de documento, diseño para publicación. Peso 50% Fase 2: Publicación del documento en el sitio web del Plan Estadístico Distrital. Peso 40% Fase 3: Socialización del documento en el marco de la Comisión Intersectorial de Estudios económicos e información estadística. Peso 10%"
	Meta(s) de	La implementación del producto P.1.17 contribuye al logro del R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta**: 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Sumatoria del peso ponderado resultante de cada fase culminada en el proceso de elaboración del documento) / 100%
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral: X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB: N/D — Fecha de: N/D — Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: 2024
	Metas	Año 1: 2023; Año 2: 2024; Año 3: 2025; Año 4: 2026; Año 5: 2027; 100%; Año 6: 2028; Año 7: 2029; Año 8: 2030; Año 9: 2031; Año 10: 2032; Año 11: 2033; Año 12: 2034; Año 13: 2035; Final: 1
	Territorialización del indicador	Sí; No: x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Fase 1: Borrador de documento, incluye la revisión de estándares existentes para la generación de información de subpoblaciones, en especial, migrantes; propuesta de documento, diseño para publicación. Peso 50% Fase 2: Publicación del documento en el sitio web del Plan Estadístico Distrital. Peso 40% Fase 3: Socialización del documento en el marco de la Comisión Intersectorial de Estudios económicos e información estadística. Peso 10%
	Fuentes de	Informes de la Dirección de Información y Estadísticas de la Subsecretaría de Información
	Dias de rezago	30 días
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juan David Vinasco Idárraga
	Cargo:	Director de Información y Estadísticas
	Entidad:	Secretaría Distrital de Planeación
	Dependencia:	
	Correo	jvinasco@sdp.gov.co
	Teléfono:	601 3358080 Ext 8558
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre**	Mónica Maloof Arias
	Cargo	Directora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Planeación
Observaciones		El costo de esta política corresponde a 200 horas de trabajo equivalente con un valor por hora de $36.458. Estas 200 horas se estiman distribuidas en 4 meses.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.18. **Lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá**	
Información general	**Nombre del indicador**	Documento con lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto se relaciona con el resultado No. 1.1 "Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital" en la medida que mediante este documento se emiten los lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá, favoreciendo la garantía de derechos de la PMI en la ciudad por parte de las entidades a cargo de bienes y servicios.
	Indicador del PDD	N/A — ***Código Meta PDD*** — N/A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría General — Entidad — Entidad — Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador permite medir el número de documentos con lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá.
	Descripción del producto	Partiendo del reconocimiento de la existencia de barreras que limitan las capacidades y oportunidades sociales, económicas y culturales de la Población Migrante Internacional y, atendiendo una de las recomendaciones de la fase de agenda pública en el proceso de formulación de la política, el producto se orienta hacia la creación de un documento que contenga los lineamientos estratégicos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios dirigidos a la población objeto y que promueva la integración en la comunidad de acogida. El documento de lineamientos se encuentra compuesto por: 1. Generalidades del enfoque de derechos humanos 2. Resumen del marco jurídico en materia de derechos humanos en el contexto de la Población Migrante Internacional 3.Recomendaciones para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios dirigidos a la población objeto. El documento se actualizará dos veces durante el horizonte de la política, por ende, la meta de 2028 y 2032 corresponde a la actualización del documento. Para garantizar la divulgación de los lineamientos, el documento será presentado y socializado de manera oficial en la Instancia de Coordinación y seguimiento de esta Política, Allí se sensibilizará a los diferentes representantes sobre la importancia de avanzar en la divulgación del documento al interior de cada entidad o instancia que representa y acoger las recomendaciones emitidas.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto P.1.18 aporta a las metas relativas al resultado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta** — 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque Diferencial-Poblacional.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de documentos con lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá.
	Unidad de medida	Kilómetros — Hectáreas — Documento: X — Otro — Toneladas — Habitantes — Estrategia — Cuál? — Programas — Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual — Bimestral — Trimestral — Semestral — Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: ND — Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 — Año Fin: 2032
	Metas **Lau revisar metas no llegamos al 100%**	Año 1 2023 — Año 2 2024: 1 — Año 3 2025 — Año 4 2026 — Año 5 2027 Año 6 2028: 1 — Año 7 2029 — Año 8 2030 — Año 9 2031 — Año 10 2032: 1 Año 11 2033 — Año 12 2034 — Año 13 2035 Final: 3
	Territorialización del indicador	Sí — No: x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	El producto se medirá a partir de los documentos elaborados por la Dirección de DDHH que contengan lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá.
	Fuentes de información	Informes de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Luz Amanda Guzmán
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	Luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3387000 ext. 5311
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.1.1.19
Asistencias técnicas prestadas a los Comités Locales de Derechos Humanos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá y en el marco de la garantía de derechos.

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de asistencias técnicas para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá y en el marco de la garantía de derechos realizadas en los Comités Locales de Derechos Humanos.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Como relación entre el indicador arriba mencionado y el resultado No.1.1 denominado Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales, se determina: Los Comités Locales de Derechos Humanos son espacios de encuentro entre entidades públicas, ciudadanía organizada y entes de control en los que, además de discutir el estado de los derechos humanos al interior de cada una de las localidades y prestar asesoría relacionada a las entidades distritales, se comparte información relevante para que, sus participantes adelanten el papel de difusores y multiplicadores de la misma en cada una de sus entidades o consejos consultivos.
	Indicador del PDD	N/A — ***Código Meta*** — N/A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** — Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Gobierno (Entidad) — Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Porcentaje del cálculo entre el número de solicitudes de asistencia técnica atendidas al interior de los Comités Locales de Derechos Humanos / el número de solicitudes de asistencia técnica solicitadas al interior de los Comités Locales de Derechos Humanos
	Descripción del producto	La Política Pública de acogida, inclusión y desarrollo para la población migrante internacional, tiene como objetivo general la promoción del acceso de la Población Migrante Internacional a los bienes y servicios distritales para el goce efectivo de sus derechos. Por su parte, el propósito de los Comités Locales de Derechos Humanos es el de territorializar en las localidades tanto el Sistema Distrital de Derechos Humanos como la Política Pública Integral de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que dentro de los objetivos del Sistema Distrital de Derechos Humanos se encuentra el de fomentar la inclusión con un enfoque de derechos humanos, diferencial, territorial, de género y étnico en las políticas públicas sectoriales. Frente a la Política Pública Integral de Derechos Humanos, vale la pena hacer mención a su objetivo específico de promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá, a través de acciones de promoción, prevención y protección de quienes la habitan. Con el propósito de fortalecer la capacidad de los Comités Locales de Derechos Humanos para dar adecuado cumplimiento a lo arriba mencionado, es relevante que quienes tienen asiento en estas instancias cuenten con los conocimientos necesarios en lo relacionado con la garantía de los derechos y el enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá. Lo anterior, implica que desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Equipo de Migración de la Alcaldía Mayor o la instancia que en un futuro asuma sus responsabilidades, brinden la asistencia técnica que permita: - Un aumento en el conocimiento y apropiación del tema. - Fortalecimimiento de la articulación entre representantes de las entidades públicas y las sociedad civil para lograr altos niveles de análisis y retroalimentación en materia de la gestión adelantada en la materia. - Lograr que cada uno de los actores participantes actúen como replicadores y multiplicadores del enfoque de derechos humanos en cada una de sus entidades y territorios. Es importante indicar que el insumo principal para adelantar el ejercicio de estas asistencias técnicas será: El "Documento con lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá" En términos procedimentales, se determina que cada una de las solicitudes de asistencia técnica y su respectiva realización, se coordinará mediante la secretaría técnica de los Comités Locales de Derechos Humanos, la cual, se reconoce como "la instancia técnica, logística y operativa de estos espacios.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	La implementación del producto P.1.1.19 aporta a las metas relativas al resultado R.1. Aumento de la gestión y gobernanza migratoria en el Distrito Capital a partir de la incorporación y transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional y las adecuaciones institucionales.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta** — 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque Diferencial-Poblacional y Enfoque Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de asistencias técnicas realizadas a los Comités Locales de Derechos Humanos para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá y en el marco de garantía de derechos / Número de asistencias técnicas solicitadas para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá y en el marco de garantía de derechos)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de [illegible]: ND — Fuente LB: N/D
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2025 — Año Fin: 2035
	Metas **Lau revisar metas no llegamos al 100%**	Año 1 2023; Año 2 2024; Año 3 2025: 100%; Año 4 2026: 100%; Año 5 2027: 100% Año 6 2028: 100%; Año 7 2029: 100%; Año 8 2030: 100%; Año 9 2031: 100%; Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100%; Año 12 2034: 100%; Año 13 2035: 100% Final: 100%
	Territorialización del indicador	SI: X — No — Nivel: Localidades — Cuál?
	Metodología de medición	METODOLOGÍA DE MEDICIÓN 1. Solicitud de asistencia técnica por parte de algún representante del Comité Local de Derechos Humanos ante la Secretaría Técnica del Comité a través de correo electrónico o verbalmente si se desarrolla en marco de una sesión del Comité. 2. Definición de la sesión en la que se adelantará el ejercicio de asistencia técnica (Comité Local de Derechos Humanos) y definición de la persona que adelantará la capacitación. 3. Incorporación en el orden del día de la sesión seleccionada del punto de asistencia para la efectiva aplicación del enfoque de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la Población Migrante Internacional en Bogotá y en el marco de garantía de derechos 4. En desarrollo de la sesión del comité local determinado, se adelantará el ejercicio de preguntas pre y post a la asistencia técnica para determinar si generó reflexión y conocimientos nuevos a cada uno de sus asistentes. 5. Una vez adelantada la asistencia técnica, hacer el registro en la carpeta de archivo correspondiente y tomar como soporte el acta del Comité Local de Derechos Humanos en el que se adelantó el ejercicio.
	Fuentes de información	Informes de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno
	Días de rezago	30
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Luz Amanda Guzmán
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	Luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3387000 ext. 5311
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO R.2.1.		Aumento de la satisfacción con la calidad de Vida por parte de la Población Migrante Internacional y su desarrollo humano
Información general	**Nombre del indicador**	Indice de Satisfacción con la calidad de Vida por parte de la población migrante internacional
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La medición de este resultado tienen una correlación con la adecuada implementación de los productos asociados al resultado 2.1, por cuanto se espera que la adecuada implementación de estos productos contribuyan al aumento de la satisfacción de la calidad de vida y desarrollo humano por parte de la Población Migrante Internacional
	Indicador del PDD	N/A — ***Código Meta PDD*** N/A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A
	Programa (PDD)	N/A
	Sector y entidad responsable	Gobierno — Entidad: Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	La fuente primaria del indicador del Resultado 2.1. parte de tres preguntas de la Encuesta de Calidad de Vida del Dane, a saber:.1 Calificación promedio de satisfacción con la vida en general con salud ECV - DANE 2019-2020; 2. Calificación promedio de satisfacción con la vida en general con el trabajo ECV - DANE 2019-2020 y 3. Calificación promedio de satisfacción con lavida en general con el ingreso ECV - DANE. Las respuestas de estas preguntas constituyen las tres variables del Índice de Satistacción con la Calidad de Vida (por parte de la población migrante internacional) aquí propuesto. Es de anotar que las mismas tres preguntas constituyen la subdimensión 2.1. (titulada percepción con la calidad de vida) que hace parte de la segunda dimensión (socioeconómica) del Índice Multidimensional de Integración del DNP. La sumatoria de los tres resultados asociados a las citadas tres preguntas y su promedio constituyen la subdimensión 2.1. del índice Multidimensional del DNP, la cual tiene un peso del 30,3% dentro de la Dimensión 2, que a su vez tiene un peso de 35,7% dentro del índice. Para el caso del indicador asociado con el R.2.1. de la política para la Acogida, Inclusión y Desarrollo de la Población Migrante Internacional el peso que se le da a la subdimensión 2.1. es del 100%, en donde cada variables tiene un valor igual que se promedia para obtener el valor en la escala del índice. En este orden de ideas, se trata de un indicador creciente que pemite evidenciar si hay un aumento en la escala del índice propuesto, que a su vez tiene correspondencia y se apalanca en la subdimensión 2.1. del Indice del DNP. En consecuencia, se tomará la misma escala de valor del DNP que va desde 0 a 10; estimando cuatro grandes grados de integración de la población migrante internacional (centrada en la procedente de Venezuela), a saber: i. Nivel inicial de integración en función de la satisfacción con la calidad de vida, los puntajes inferiores a 4. ii. Nivel básico de integración en función de la satisfacción con la calidad de vida aquellos puntajes que están entre 4 y 5 puntos. iii. Nivel aceptable en función de la satisfacción con la calidad de vida aquellos puntajes entre 5 a 6 puntos. iv. Nivel avanzado en función de la satisfacción con la calidad de vida , para los puntajes que son mayores a 6. Los resultados de la subdimensión 2.1. son presentados de forma desagregada en el visor que se construyó para el índice del DNP y están alojados en la página web del DNP. No obstante, conviene señalar que en la ficha técnica del índice se anota: "el IMI tiene una estructura anidada en donde en el nivel más bajo se encuentran los indicadores originales que componen el índice, posteriormente se encuentran las subdimensiones, dimensiones y finalmente el IMI". Para un mayor detalle de la metodología de medición del índice de Integración Multidimensiona, su ficha técnica puede ser consultada en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Indice_Multidimensional_de_Integracion.pdf.
	Metas de resultado a las que el producto aporta mediante su implementación	Los productos asociados al R.2.1. aportan en el logro de las metas; adicionalmente, se estima una relación e impacto del desarrollo de los productos etiqueados en materia de desarrollo económico
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las Desigualdades — **Metas**: 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos Poblacional Diferencial Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria del valor de la V1+ valor de la V2 + valor de la V3 / 3 La subdimensión 2.1. del Índice del DNP se construye a partir de tres indicadores de la Encuesta de Calida de Vida, a saber: i) satisfacción con la vida en general con Salud; ii) satisfacción con la vida en general con el Trabajo y iii) lasatisfacción con la vida en general con el Ingreso. Los resultados de estos indicadores son promediados y dan el puntaje en la escala de la subdimensión, que se presenta de modo particular en el visor del DNP y son los que corresponden a las variables expresadas en la fórmula de cálculo
	Unidad de medida	Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Subdimensión del Indice Multidimensional de Integración del Departamento Nacional de Planeación
	Periodicidad de medición	Trimestral; Semestral; Anual x; Otro
	Línea Base (LB)	4 — Fecha de LB: 2021 — Fuente LB: Indice Multidimensional de Integración Departamento Nacional de Planeación
	Año inicio - Año fin	2.023 — Año Fin: 2035
	Metas	Año 2023: 4.1; 2024: 4.3; Año 2025: 4.5; Año 2026: 4.7; Año 2027: 5 Año 2028: 5.3; Año 2029: 5.5; Año 2030: 5.7; Año 2031: 6; Año 2032: 6.2 Año 2033: 6.5; Año 2034: 7; Año 2035: 7.5 Final: 7.5
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Se trata de un indicador creciente que mide el aumento en la escala relativa a la subdimensión 2.1. que ha su vez hace parte de la Dimensión Socio-Económica del Índice Multidimensional de Integración del Departamento Nacional de Planeación. El citado índice mide la gradualidad en el proceso de integración en una escala de valor que va desde 0 a 10; estimando cuatro grandes grados de integración de la población migrante internacional (centrada en la procedente de Venezuela), a saber: i. Nivel inicial de integración en función de la satisfacción con la calidad de vida los puntajes inferiores a 4. ii. Nivel básico de integración en función de la satisfacción con la calidad de vida aquellos puntajes que están entre 4 y 5 puntos. iii. Nivel aceptable en función de la satisfacción con la calidad de vida aquellos puntajes entre 5 a 6 puntos. iv. Nivel avanzado en función de la satisfacción con la calidad de vida , para los puntajes que son mayores a 6. Los resultados de la subdimensión 2.1. son presentados de forma desagregada en el visor que se construyó para el índice y están alojados en la página web del DNP. No obstante, conviene señalar que en la ficha técnica del índice se anota: "el IMI tiene una estructura anidada en donde en el nivel más bajo se encuentran los indicadores originales que componen el índice, posteriormente se encuentran las subdimensiones, dimensiones y finalmente el IMI". Para el caso del indicador asociado con el R.2.1. de la política para la Acogida, Inclusión y Desarrollo para la Población Migrante Internacional, los indicadores originales provienen de tres preguntas concretas (y su discriminación en función de la PMI)de la Encuesta de Calidad de Vida del DANE cuya calificación se promedia entre sí. Las preguntas son: i) satisfacción con la vida en general con Salud, ii) satisfacción con la vida en general con el Trabajo y iii) satisfacción con la vida en general con el Ingreso, La sumatoria de los tres resultados y su promedio constituyen la subdimensión 2.1. del índice Multidimensional del DNP, la cual tiene un peso del 30,3% dentro de la Dimensión 2, que a su vez tiene un peso de 35,7% dentro del índice. Para un mayor detalle de la metodología de medición del índice de Integración Multidimensiona, su ficha técnica puede ser consultada en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Indice_Multidimensional_de_Integracion.pdf.
	Fuentes de información	Índice Multidimensional de Integración Departamento Nacional de Planeación
	Días de rezago	360 días
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Luz Amanda Guzmán
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	Luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	(+60) 1 3387000 Ext. 3112 - 3113
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		Se espera un impacto positivo para el logro del resultado R.2.1. con los seis productos etiquetados de la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socio Económico - Conpes 025 de 2022 y de los tres previstos a etiquetar de la Política Pública de Trabajo DIgno y Decente, en formulación, ya concertados y acordados entre el equipo de la Secretaría Distrital de Desarrollo y el equipo liderado por el Alto Asesor para Asuntos Migratorios del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

FICHA TÉCNICA INDICADOR PRODUCTO 2.1.1.
Atenciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social a mujeres migrantes internacionales que realizan actividades sexuales pagadas, ASP, desde la Estrategia Casa de Todas

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de mujeres migrantes internacionales que realizan actividades sexuales pagadas, ASP, atendidas en las áreas de jurídica, psicología y en trabajo social
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	En la medida que las mujeres migrantes internacionales que realizan actividades sexuales pagadas, ASP, demandan los servicios de la Estrategia Casa de Todas, con las atenciones en las tres áreas, se estima que su percepción de satisfacción de vida será mayor al contar con una idónea atención. En este contexto, hay una relación entre el producto P.2.1.1 y el Resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	SI | Código Meta: 37
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres
	Sector responsable	Mujeres | Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	ecretaría Distrital de la Muj (Entidad) | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide el porcentaje de mujeres migrantes internacionales atendidas por la Estrategia Casa de Todas que realizan actividades sexuales pagadas (ASP), según la demanda de atenciones presentada.
	Descripción del producto	pagadas. En atención jurídica, las atenciones brindan orientación, asesoría y representación legal, siendo un instrumento de respuesta frente a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de garantía y protección de los Derechos Humanos. En atención Psicosocial, se promueve la toma de decisiones que favorecen el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el cuidado y el empoderamiento de las mujeres migrantes internacionales. La atención social se orienta a la identificación de necesidades, capacidades y realidades en diferentes contextos de las mujeres migrantes internacionales que realizan actividades sexuales pagadas.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación de este producto contribuye al logro de las metas asociadas el resultado R..2.1.
	Objetivo de Desarrollo	5. Igualdad de género | Meta ODS | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el
Medición	**Enfoque**	Enfoque de Diferencial, Enfoque de Género y Enfoque de Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Número de mujeres migrantes internacionales que realizan actividades sexuales pagadas, ASP, atendidas por las áreas jurídica, psicológica y en Trabajo social / Número de mujeres migrantes internacionales ue realizan actividades sexuales pagadas, ASP, que solicitan atención en áreas jurídica, psicológica y en Trabajo social)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje de atenciones realizadas; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: N/A; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 2023: 100%; Año 2 2024: 100%; Año 3 2025: 100%; Año 4 2026: 100%; Año 5 2027: 100% Año 6 2028: 100%; Año 7 2029: 100%; Año 8 2030: 100%; Año 9 2031: 100%; Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100%; Año 12 2034: 100%; Año 13 2035: 100%; Año 14; Año … Año …; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X; Nivel: Otro; Cuál?
	Metodología de medición	Se tomará la información del Sistema de Información Misional "SIMISIONAL" de la Secretaría de la Mujer, realizando el conteo de las mujeres migrantes atendidas de manera singular, para cada uno de los 3 servicios prestados: jurídico, psicosocial o intervención social. Es importante mencionar que una mujer puede ser beneficiaria de uno o más servicios que componen el producto, Sin embargo, se contará como individuo único independiente del número de atenciones de la que sea beneficiaria
	Fuentes de información	Información obtenida por las usuarias que asisten a los servicios en la Estrategia Casa de Todas
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	N/A
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcia Castro
	Cargo:	Directora de Enfoque Diferencial
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Dirección de Enfoque Diferencial
	Correo electrónico:	mycastro@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	3123329906
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Sandra Catalina Campos
	Cargo	Directora de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.1.2
Espacios de articulación (no exclusivos) para la promoción de la vinculación laboral de la Población Migrante Internacional a las vacantes ofertadas por las empresas operadoras del Sistema Integrado del Transporte Público.

Información general	**Nombre del indicador**	Número espacios de articulación (no exclusivos) para la promoción de la vinculación laboral de la Población Migrante Internacional a las vacantes ofertadas por las empresas operadoras del Sistema Integrado del Transporte Público.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del P.2.1.2.. está relacionado con resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	No Aplica — ***Código Meta*** — No Aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No Aplica
	Programa (PDD)	No Aplica
	Sector responsable	Movilidad — ***Entidad*** — Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A.
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	TRANSMILENIO S.A. (Entidad) — Secretaría Distrital de Movilidad (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	TRANSMILENIO S.A. en calidad de ente gestor actua como articulador y canal de comunicación en el marco del principio de colaboración con las empresas operadoras de transporte público, generando estrategias de comunicación para promover las vacantes ofrecidas por diferentes empresas operadoras sin distincion de nacionalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el gobierno nacional para trabajar en Colombia.
	Descripción del producto	TRANSMILENIO S.A. busca aportar en el desarrollo de alternativas de promoción para la vinculación laboral por parte de las empresas concesionarias, conforme a sus necesidades y requisitos legales, por medio del uso de canales formales para la búsqueda de empleo por parte de la ciudadanía.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación de este producto está relacionada con las metas relativas al resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	N/A — **Meta ODS** — N/A
Medición	**Enfoque**	Poblacional diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de espacios de articulación realizados para la promoción de la vinculación laboral de la Población Migrante Internacional a las vacantes ofertadas por las empresas operadoras del Sistema Integrado del Transporte Público.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas — Cuál? Número de espacios de articulación
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 0 — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1 2023: 0 — Año 2 2024: 4 — Año 3 2025: 4 — Año 4 2026: 4 — Año 5 2027: 4 Año 6 2028: 4 — Año 7 2029: 4 — Año 8 2030: 4 — Año 9 2031: 4 — 2032: 4 Año 11 2033: 4 — Año 12 2034: 4 — Año 13 2035: 4 — Año 14 — Año … Año … — Final: 48
	Territorialización del indicador	Sí — No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	TRANSMILENIO S.A, hará el registro de la cantidad de espacios de promoción de las vacantes ofertadas por las empresas operadoras del Sistema Integrado del Transporte Público.
	Fuentes de información	Reporte de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	No Disponible
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Yolima Perez Ariza
	Cargo:	Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones
	Entidad:	TRANSMILENIO S.A.
	Dependencia:	Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
	Correo electrónico:	yolima.perez@transmilenio.gov.co
	Teléfono:	2203000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	**Nombre funcionario**	Deiryn Reyes Medellín
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	TRANSMILENIO S.A.
Observaciones		El valor del costo estimado se obtiene del Salario Básico (sin carga prestacional) del profesional universitario grado 3 de Responsabilidad Social, por cuatro jornadas. El aumento se proyectó teniendo en cuenta el 3% del IPC.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.1.3.
Alianzas de cooperación para promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población migrante internacional

Información general	**Nombre del indicador**	Número de alianzas gestionadas de cooperación para promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población migrante internacional.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.2.1.3.está relacionado con el resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	No | ***Código Meta*** | No Aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo | ***Entidad*** | Instituto para la Economía Socia,l IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la Economía Social - IPES (Entidad) | (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de alianzas de cooperación gestionadas para promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población migrante internacional. Es pertinente indicar que se entiende la gestión como las acciones tendientes a la consecución de alianzas.
	Descripción del producto	El producto hace referencia a la cantidad de gestiones realizadas para establecer alianzas de cooperación para promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población migrante internacional. Estas alianzas se ajustarán al procedimiento que para el efecto tenga el Instituto para la Economía Social - IPES. Estas alianzas se ajustarán de acuerdo con la necesidades de esta población y la oferta institucional del IPES y del Cooperante, por lo tanto podrán contener temas como: formación, entrega de beneficios económicos o en especie, fortalecimiento de las capacidades que aumenten la productividad de negocio, entre otros.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto P.2.1.3. contribuira al logro de las metas asociadas al resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible | **Meta ODS** | 17.17 - Fomentar alianzas eficaces
Medición	**Enfoque**	Poblacional, Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de alianzas gestionadas de cooperación para promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población migrante internacional
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?: Gestiones; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 0; Fecha de LB: 2022; Fuente LB: IPES
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1 (2023): 1; Año 2 (2024): 2; Año 3 (2025): 2; Año 4 (2026): 2; Año 5 (2027): 2 Año 6 (2028): 2; Año 7 (2029): 2%; Año 8 (2030): 2; Año 9 (2031): 2; Año 10 (2032): 2 Año 11 (2033): 2; Año 12 (2034): 2; Año 13 (2035): 2; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 25
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X; Nivel: ; Cúal?:
	Metodología de medición	Se entiende ejecutado el producto cuando se han realizado las acciones pertinentes para la consecución de alianzas. En este sentido, las evidencias que soportan la ejecución del producto son: correos electrónicos, actas de reunión, y documentación en general sobre el tema que sea necesaria por parte de los responsables de la ejecución del producto.
	Fuentes de información	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico; Subdirección de Formación y empleabilidad
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	30/1/2024
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Cenayda Paola Rico Parada / Sonia Yolanda Ospina
	Cargo:	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico; Subdirectora de Formación y empleabilidad
	Entidad:	Instituto para la Economía Social - IPES
	Dependencia:	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico; Subdirección de Formación y empleabilidad
	Correo electrónico:	cpricop@ipes.gov.co syospinac@ipes.gov.co
	Teléfono:	6012976030
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario**	Cenayda Paola Rico Parada
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la Economía Social - IPES
Observaciones		Es pertinente aclarar que el indicador hace referencia a la cantidad de gestiones que realice el Instituto para la Economía Social - IPES con entes de cooperación internacional o nacional, por lo tanto, se mide es la cantidad de gestiones realizadas y no las alianzas firmadas dado que dependen de factores externos al IPES.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.1.4 .
Atención a personas migrantes internacionales en los programas recreo-deportivos

Información general	**Nombre del indicador**	Número de personas migrantes internacionales que acceden a los programas recreo deportivos
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto 2.1.4. está relacionado con el Resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta PDD*** 143 141
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.
	Programa (PDD)	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud
	Sector responsable	Cultura Recreación y Deporte | ***Entidad*** Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador tiene en cuenta la participación de la población migrante internacional que accedió a la estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria. Así mismo, tiene en cuenta el acceso de niños, niñas y adolescentes migrantes internacionales inscritos y con procesos en el programa de Escuelas de Mi Barrio, el cual es un programa formativo, incluyente y educativo, de carácter extraescolar, en el que los niños, niñas, jóvenes y personas con discapacidad pueden iniciar el aprendizaje de un deporte, para afianzar su formación integral como ciudadanos, al tiempo que se fomenta su gusto e inclinación por la práctica deportiva mediante contenidos sistemáticos. Todo ello, con el fin de orientar y promover a futuros deportistas para la reserva y talento deportivo, con alta calidad de vida y condiciones que permitan alcanzar niveles óptimos en las competencias desarrolladas en las diferentes localidades de Bogotá.
	Descripción del producto	Se oferta a la población migrante internacional actividades bajo la estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria. Así mismo, se oferta en los barrios y localidades acceso a niños, niñas y adolescentes migrantes internacionales procesos en el programa de Escuelas de Mi Barrio, el cual es un programa formativo, incluyente y educativo, de carácter extraescolar, en el que los niños, niñas, jóvenes y personas con discapacidad pueden iniciar el aprendizaje de un deporte, para afianzar su formación integral como ciudadanos, al tiempo que se fomenta su gusto e inclinación por la práctica deportiva mediante contenidos sistemáticos. Todo ello, con el fin de orientar y promover a futuros deportistas para la reserva y talento deportivo, con alta calidad de vida y condiciones que permitan alcanzar niveles óptimos en las competencias desarrolladas en las diferentes localidades de Bogotá.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto P.2.1.4. contribuirá al logro de las metas asociadas al resultado R.2.1
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10.2 - Promover la inclusión social, económica y política universales De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	**Enfoque**	Poblacional, Diferencial, Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas migrantes internacionales que acceden a los programas recreo deportivos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral: X; Anual
	Línea Base (LB)	LB: No aplica; Fecha de LB: No aplica; Fuente LB: No aplica
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024; Año Fin: 2035
	Metas	Año 1: 2023; Año 2: 2024: 1000; Año 3: 2025: 1000; Año 4: 2026: 1000; Año 5: 2027: 1000 Año 6: 2028: 1000; Año 7: 2029: 1000; Año 8: 2030: 1000; Año 9: 2031: 1000; Año 10: 2032: 1000 Año 11: 2033: 1000; Año 12: 2034: 1000; Año 13: 2035: 1000; total: 12000
	Territorialización del indicador	Sí: x; No; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	Se reportará el número de personas migrantes internacionales que acceden y quedaron registradas en el SIM a través de la estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria. Se reportará el número de niños, niñas y adolescentes migrantes internacionales inscritos y con procesos caracterizados en el SIM en las Escuelas Deportivas en las localidades designadas por el instituto.
	Fuentes de información	SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM -IDRD
	Días de rezago	15 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Luis Humberto Salcedo Prado
	Cargo:	Subdirector Técnica de Recreación y Deporte
	Entidad:	IDRD
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
	Correo electrónico:	luis.salcedo@idrd.gov.co
	Teléfono:	6605400
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	**Nombre funcionario:**	Martha Rodríguez Martínez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	IDRD
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRDUCTO P.2.1.5. **Estrategia para la orientación y acompañamiento en la ruta de esquemas financieros de vivienda para las personas pertenecientes a la población migrante internacional con ingresos de hasta 4 SMMLV**	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de implementación de la estrategia para la orientación y acompañamiento de las personas de la población migrante internacional en la ruta de esquemas financieros de vivienda
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto 2.1.5. está relacionado con el Resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	No | ***Código Meta*** |
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Hábitat | ***Entidad*** | Secretaría Distrital del Hábitat
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la implementacion de la estrategia desarrollada en cada vigencia por la Subsecretaria de Gestión Financiera para la orientación y acompañamiento en los requisitos de los esquemas financieros para el acceso a vivienda. La estrategia contempla acciones como: Jornadas de acompañamiento social para presentar los diferentes programas de acceso a vivienda, jornadas con acompañamiento de educación e inclusion financiera, diseño de piezas graficas para convocatorias a ferias de vivienda, , entre otros.
	Descripción del producto	La Secretaría Distrital del Hábitat buscará articularse a la oferta que se brinde a las personas pertenecientes a la población migrante internacional con ingresos de hasta 4 SMMLV mediante la socialización y acompañamiento a estos hogares en la ruta de acceso a los esquemas financieros y subsidios distritales. La estrategia deberá considerar no solo una comunicación a las personas pertenecientes a la población migrante internacional sino que buscará de manera pedagógica, mediante inclusion y educación financiera mitigar las barreras de acceso a esta comunidad en el proceso de adquisición de vivienda.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto 2.1.5. contribuirá a la metas asociadas con el Resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	11.Ciudades y | **Meta ODS** | 11.1 - Vivienda segura y asequible
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Número de acciones implementadas de la estrategia para la orientación y acompañamiento para la población migrante internacional / número de acciones programadas de la estrategia para la orientación y acompañamiento para la población migrante internacional)*100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia X Otro | Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual x Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB | Fuente LB Subsecretaria de Gestión Financiera
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 | Año Fin 2035
	Metas	2023: — | 2024: 100% | 2025: 100% | 2026: 100% | 2027: 100% 2028: 100% | 2029: 100% | 2030: 100% | 2031: 100% | 2032: 100% 2033: 100% | 2034: 100% | 2035: 100% | Año 14: — | Año …: — Año …: — | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí — | No x | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	Un informe que dé cuenta de la estrategia implementada en la vigencia mediante las actividades de articulación y orientación con "los nuevos y nuevas bogotanas" con ingresos de hasta 4 SMMLV.
	Fuentes de información	Informes de implementación de la estrategia de orientacion y acompañamiento para los "nuevos y nuevas bogotanas" en la ruta de acceso a vivienda con subsidios distritales
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Nelson Yovany Jiménez González
	Cargo:	Subsecretario de Gestión Financiera
	Entidad:	Secretaría Distrital del Hábitat
	Dependencia:	Subsecretaría de Gestión Financiera
	Correo electrónico:	nelson.jimenez@habitatbogota.gov.co
	Teléfono:	3581600
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	María Aidee Sánchez Corredor
	Cargo	Subdirectora de Programas y Proyectos
	Entidad	Secretaría Distrital del Hábitat
Observaciones		La corresponsabilidad en este producto recae transitoriamente en la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno mientras se define la entidad encargada de los asuntos migratorios dentro de la arquitectura institucional del Distrito Capital. Adicionalmente, esta corresponsabilidad consiste fundamentalmente en propiciar el acercamiento del sector con la población migrante internacional.

P. 2.1.6.
Atención a personas pertenecientes a la población migrante internacional, vinculadas efectivamente a la atención integral del Distrito por medio del servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas de la población migrante internacional atendidas por medio del servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado	El indicador del producto P.2.6 guarda relación con el logro del resultado R.2.1.				
	Indicador del PDD	Sí		**Código Meta PDD**	21	Número de personas en flujos migratorios mixtos y retornados atendidas en las 20 localidades del distrito
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	04 Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual				
	Sector responsable	Integración Social			**Entidad**	Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	Mide el porcentaje de personas de la población migrante internacional que acceden al servicio y que son efectivamente atendidas mediante orientación, información, referenciación y/o entrega de beneficios, en las modalidades Integración en tu camino, Ayuda humanitaria para la integración y Acciones para la integración y los derechos.				
	Descripción del producto	Reporte de personas de la población migrante internacional, vinculados efectivamente a la atención integral del distrito por medio del servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado, el cual aborda el fenómeno de flujos migratorios mixtos en la ciudad, brindando atención a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o fragilidad social en flujos migratorios mixtos en las 20 localidades de Bogotá y que requieren atención inmediata y de estabilización social a mediano y largo plazo, buscando superar las atenciones humanitarias y avanzar hacia la integración socioeconómica y cultural de estas personas, a partir de las estrategias de intervención individuales o comunitarias de la SDIS. Atención en unidades operativas o de manera itinerante en las 20 localidades del distrito, y entrega de beneficios tangibles e intangibles a personas, hogares o familias que se encuentren o no en emergencia social a través de tres modalidades de servicio. Dichas modalidades son: □ Integración en tu camino. □ Ayuda humanitaria para la estabilización. □ Acciones para la integración y los derechos. Para la entrega del beneficio, se debe identificar la problemática en la emergencia social y análisis del nivel de fragilidad social para las modalidades de Integración en tu camino y Ayuda humanitaria para la estabilización. En el caso de la modalidad de Acciones para la integración y los derechos la atención es abierta a través de la articulación que se realiza con entidades y la cooperación internacional, para población proveniente de flujos migratorios mixtos que se encuentren en el Distrito Capital.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante	La implementación del producto P.21.6. aporta al logro de las metas asociadas al resultado R.2.1.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	1. Fin de la pobreza	**Meta ODS**	1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.		
Medición	**Enfoque**	Poblacional - Diferencial-Territorial- Género				
	Formula de cálculo	(Número de personas de la población migrante internacional atendidas / Número de personas de la población migrante internacional que solicitan el servicio)*100				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro: x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje de personas	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral: X Semestral	Anual		
	Línea Base (LB)	LB	Fecha de LB	Fuente LB		
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024	Año Fin: **2035**			
	Metas	Año 1 2024: 100% Año 2 2025: 100% Año 3 2026: 100% Año 4 2027: 100% Año 5 2028: 100% Año 6 2029: 100% Año 7 2030: 100% Año 8 2031: 100% Año 9 2032: 100% Año 10 2033: 100% Año 11 2034: 100% Año 12 2035: 100% Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Sí: X No	Nivel: Localidad	Cuál?		
	Metodología de medición	Se toma del sistema de información SIRBE el número de personas migrantes internacionales que cumplen criterios de ingreso y se divide por el número de personas migrantes internacionales que solicitan el servicio; luego el resultado de esta división se multiplica por cien.				
	Fuentes de información	Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE				
	Días de rezago	10 días				
	Serie disponible	2022				
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Maritza del Carmen Mosquera Palacios				
	Cargo:	Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social				
	Dependencia:	Dirección Territorial				
	Correo	fgutierrezg@sdis.gov.co				
	Teléfono:					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	**Nombre**	Oscar David Garzón Alfaro				
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización				
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social				
Observaciones						

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2.1.7.
Atención a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras(es) migrantes internacionales que cuenten con Permiso Especial de Permanencia (PEP) y/o Permiso por Protección Temporal (PPT) a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras(es) pertenecientes a la población migrante internacional con (PEP) y/o (PPT) atendidas a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.21.7 guarda relación con el logro del resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	Sí: — Porcentaje (%) de personas con discapacidad en Bogotá atendidas — **Código Meta PDD**: 58
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social.
	Programa (PDD)	Sistema Distrital de Cuidado
	Sector responsable	Integración Social — **Entidad**: Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social (Entidad) — ____ (Entidad) — ____ (Entidad)
	Descripción del indicador	Porcentaje de personas con Discapacidad, sus familias y cuidadoras(es) pertenecientes a la población migrante internacional con (PEP) y/o (PPT) atendidas a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad.¿Qué mide?
	Descripción del producto	Brindar atención a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad al 100% de las personas con Discapacidad, sus familias y cuidadoras(es) pertenecientes a la población migrante internacional que cuenten con Permiso Especial de Permanencia (PEP) y/o Permiso por Protección Temporal (PPT), a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta ODS**: 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial Género
	Fórmula de cálculo	(Número de personas con Discapacidad, sus familias y cuidadoras(es) pertenecientes a la población migrante internacional con (PEP) y/o (PPT) atendidas a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad / Número de personas con Discapacidad, sus familias y cuidadoras(es) pertenecientes a la población migrante internacional con (PEP) y/o (PPT) que solicitan atención a través de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad, y que cumplen con los criterios de ingreso.)*100
	Unidad de medida	Kilómetros: — Hectáreas: — Documento: — Otro: X — Toneladas: — Habitantes: — Estrategia: — Programas: — Acuerdos: — Personas: — Cuál? Porcentaje de personas atendidas
	Periodicidad de medición	Mensual: — Bimestral: — Trimestral: — Semestral: X — Anual: —
	Línea Base (LB)	LB: 131 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: DADE, SDIS
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 2023: 100% — Año 2 2024: 100% — Año 3 2025: 100% — Año 4 2026: 100% — Año 5 2027: 100% Año 6 2028: 100% — Año 7 2029: 100% — Año 8 2030: 100% — Año 9 2031: 100% — Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100% — Año 12 2034: 100% — Año 13 2035: 100% Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: — No: X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Se piden registros periódicos a la DADE-SDIS contenidas en el sistema de información SIRBE, y/o informes de gestión, entregables asociados y demás soportes asociados al producto, cómo: Reporte cualitativo y cuantitativo de los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad.
	Fuentes de información	SIRBE, DADE, Subdirección para la Discapacidad
	Días de rezago	20 días hábiles para la generación de información.
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Claudia Patricia Carrillo Daza
	Cargo:	Subdirectora para la Discapacidad
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Discapacidad
	Correo electrónico:	ccarrillod@sdis.gov.co
	Teléfono:	3808330 Ext. 10060
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.1.8

Formación de la Población Migrante Internacional que accede a la oferta de servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, por medio de las acciones de vinculación que realiza la Secretaría Distrital de Movilidad, en convenio SENA-SDM

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas de la Población Migrante Internacional formadas mediante convenio SENA, con apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Este producto tiene relación con el resultado R.2.1
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — N.A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N.A
	Programa (PDD)	N.A
	Sector responsable	Secretaría Distrital de Movilidad — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Movilidad
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Movilidad Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Medir el porcentaje de número de personas población migrante formada mediante convenio SENA, con apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad.
	Descripción del producto	Mediante este producto se pretende alcanzar como mínimo el 80% en acceso a la oferta de formación y capacitación para el trabajo que garantice la asistencia e inclusión de la población migrante internacional
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación de este producto aporta al logro de las metas asociadas con el resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	N/A — **Meta ODS** — N/A
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	(numero de personas de la población migrante internacional que terminan con éxito los cursos formativos/ número de personas de la población migrante internacional que participaron en los cursos formativos ofrecidos)* 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje Personas; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB ND — Fuente LB Oficina de Gestión Social
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1 2023: 80% — Año 2 2024: 80% — Año 3 2025: 80% — Año 4 2026: 80% — Año 5 2027: 80% Año 6 2028: 80% — Año 7 2029: 80% — Año 8 2030: 80% — Año 9 2031: 80% — Año 10 2032: 80% Año 11 2033: 80% — Año 12 2034: 80% — Año 13 2035: 80% — Año 14 — Año … Año … — Final: 80%
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	La Oficina de Gestión Social, hará la relación de la población migrante internacional que terminó con éxito los cursos formativos ofrecidos mediante el convenio SENA-SDM
	Fuentes de información	Informes/reporte
	Días de rezago	30
	Serie disponible	No Disponible
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Jain Patrich Pardo - Jenny Casallas
	Cargo:	Jefe Oficina Gestión Social/ Profesional
	Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad
	Dependencia:	Oficina de Gestión Social
	Correo electrónico:	jpardog@movilidadbogota.gov.co jcasallas@movilidadbogota.gov.co
	Teléfono:	3156762701
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Julieth Rojas Betancourt
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Movilidad
Observaciones		Los valores se obtienen del 5% de la asignación básica del servidor(a) asignado a la supervisión del convenio. Valores de inversión en millones de pesos, este producto está sujeto a la vigencia de los convenios que tenga la SDM con el SENA orientados a formación

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2. 1. 9.
Apoyo alimentario para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores migrantes internacionales en inseguridad alimentaria moderada y severa.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores migrantes internacionales en inseguridad alimentaria moderada y severa, beneficiados con apoyos alimentarios, a través del servicio de Comedores Comunitarios.
	Relación entre el indicador de producto y el	El Indicador de producto se relaciona con el indicador del resultado R.2.1., al aportar en la oferta institucional articulada y coordinada entre los sectores de la administración distrital, los sectores sociales y la ciudadanía, que garantice la atención, asistencia e inclusión de la población migrante y retornada en el Distrito Capital.
	Indicador del PDD	SI | **Código Meta PDD** | 50 | Entregar el 100% de apoyos alimentarios a través de los comedores comunitarios en sus diferentes modalidades, teniendo en cuenta las necesidades de los territorios y poblaciones
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital del Cuidado
	Sector responsable	Integración Social | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría Distrital de Integración Social (Entidad) | _____ (Entidad) | _____ (Entidad)
	Descripción del indicador	A través de este indicador la SDIS da cuenta del número de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores internacionales migrantes en inseguridad alimentaria moderada y severa, atendidas mediante el servicio de comedores comunitarios, que residen en la ciudad de Bogotá D.C. Se cuenta el número de personas únicas atendidas en la vigencia.
	Descripción del producto	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores migrantes que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada y severa, atendidas en comedores comunitarios, con el objetivo de mitigar la situación de inseguridad alimentaria. El comedor comunitario es un espacio físico, social y comunitario dentro del cual se brinda una comida caliente diaria de lunes a sábados (sin incluir festivos) de 10:00am a 4:30pm. y se realizan procesos de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) con base en la normativa nacional frente al consumo de sal, azúcar y alimentación saludable (Guías alimentarias para la población colombiana del ICBF), así como el desarrollo de acciones de sensibilización frente a la práctica de actividad física. Igualmente, desde el componente inclusión social se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los/as participantes. Las acciones en promoción de hábitos y estilos de vida saludable y los procesos de inclusión social se desarrollarán de forma mixta, tanto presencial como virtual. La vigilancia nutricional se realiza de manera presencial, con la toma de medidas antropométricas de talla y peso, la cual se realiza semestralmente a la población en atención en el servicio en los casos requeridos.
	Meta(s) de resultado a la que	El producto aporta mediante su implementación al logro de las metas asociadas al resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo	2. Hambre Cero | **Meta ODS** | 2.1. - Acceso Universal a Alimentos Seguros y Nutricionales.
Medición	**Enfoque**	Territorial y Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores migrantes internacionales en inseguridad alimentaria moderada y severa, beneficiados con apoyos alimentarios por medio del servicio de Comedores Comunitarios.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 969 | Fecha de LB: 2021 Y 2022 | Fuente LB: SDIS - DNA. Personas únicas atendidas Migrantes a cierre de
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 | Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 2023: 969; Año 2 2024: 969; Año 3 2025: 969; Año 4 2026: 969; Año 5 2027: 969 Año 6 2028: 969; Año 7 2029: 969; Año 8 2030: 969; Año 9 2031: 969; Año 10 2032: 969 Año 11 2033: 969; Año 12 2034: 969; Año 13 2035: 969; Final: 969
	Territorialización del indicador	Sí: X | No | Nivel: Localidad | Cuál?
	Metodología de medición	Se calcula: Personas niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores migrantes internacionales en inseguridad alimentaria moderada y severa, únicas atendidas y registradas en el Sistema de Registro de Beneficiarios de la entidad (SIRBE) para cada vigencia en el servicio de comedores comunitarios de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS
	Fuentes de información	Sistema registro de beneficiarios- SIRBE
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Ivon Carolina Camargo
	Cargo:	Directora de Nutrición y Abastecimiento
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social.
	Dependencia:	Dirección de Nutrición y Abastecimiento
	Correo electrónico:	icamargo@sdis.gov.co
	Teléfono:	3279797 ext. 70000 3279797 ext.
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO
P. 2. 1.10 Atención en los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud a jóvenes migrantes internacionales.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de jóvenes migrantes internacionales atendidos por los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El lindicador del guarda relación con el resultado R.2.1.
	Indicador del PDD	*NO* — **Código Meta PDD**: *N/A*
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad***: Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador se mide por medio de la sumatoria de las y los jóvenes migrantes internacionales, procedentes de Venezuela, atendidos por los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, particularmente de la Subdirección para la Juventud
	Descripción del producto	El producto está encaminado a garantizar los derechos de las y los jóvenes migrantes internacionales, procedentes de Venezuela, con vocación de permanencia en la ciudad de Bogotá, poniendo a su alcance toda la oferta que maneja la Subdirección para la Juventud en términos de uso del tiempo libre, prevención integral, prevención de la paternidad y la maternidad temprana, atención a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, transferencias monetarias, atención jurídica, entre otras. Las personas se cuentan según la información consignada en las fichas SIRBE que tiene cada servicio, actualmente se cuentan los siguientes servicios: Parceros por bogotá Prevención de la paternidad y maternidad temprana Forjar restaurativo Casas de juventud
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación al logro de las metas asociadas al resultado R.2.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades — **Meta ODS**: 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales
Medición	**Enfoque**	Poblacional-diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de jóvenes migrantes internacionales atendidos en los servicios de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?: Personas — Programas; Acuerdos — Personas: x
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral: x; Semestral — Anual
	Linea Base (LB)	LB: 400 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: Sistema de Ingreso y Registro de Beneficiarios SIRBE-SDIS.
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1 2024: 400 — Año 2 2025: 420 — Año 3 2026: 440 — Año 4 2027: 460 — Año 5 2028: 480 Año 6 2029: 500 — Año 7 2030: 520 — Año 8 2031: 540 — Año 9 2032: 560 — Año 10 2033: 580 Año 11 2034: 600 — Año 12 2035: 620 — Final: 6120
	Territorialización del indicador	Sí: x — No — Nivel: Localidad — Cuál?: Las 20 localidades del Distrito
	Metodología de medición	Se realizará una sumatoria de todos los y las jóvenes migrantes internacionales, procedentes de Venezuela, beneficiarios de los distintos servicios de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la información que arroja SIRBE.
	Fuentes de información	Sistema de Ingreso y Registro de Beneficiarios SIRBE-SDIS.
	Dias de rezago	30 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Óscar Leonel Oviedo Castillo
	Cargo:	Subdirector para la juventud
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Juventud
	Correo electrónico:	oviedo@sdis.gov.co
	Teléfono:	327977 Ext: 64000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.1.11.
Atenciones a través de los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI a personas de la población migrante internacional de los sectores LGBTI, y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género.

Nombre del indicador	Porcentaje de personas de la población migrante internacional de los sectores LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, que son atendidas en los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI.
Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El Indicador del producto guarda relación con el resultado R.2.1.
Indicador del PDD	SI | ***Código Meta*** 25
Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
Programa (PDD)	
Sector responsable	IntegraciónSocial | ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	SDIS Entidad | SDIS Entidad | SDIS Entidad
Descripción del indicador	Por medio de este indicador la SDIS da cuenta de las personas migrantes internacionales de los sectores LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género; atendidas en los servicios sociales de la subdirección sobre para suntos LGBTI
Descripción del producto	Participación activa de las personas migrantes internacionales en los Servicios de la Subdirección para Asuntos LGBTI. La participación se puede dar en los servicios de las Casas LGBTI (orientación y acompañamiento psicosocial, Bonos Multicolor, con excepción de la Modalidad de Servicio Reafirmate: el chuchu de la cédula que aplica solo para nacionales por su naturaleza), Servicio Unidad Contra la Discriminación, y nuevos servicios que se contemplen en futuras vigencias.
Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto mediante su implementación aporta al logro de las metas asociadas con el resultado R.2.1.
Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10.2 -De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.7 -Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Enfoque	Derechos Humanos, Poblacional, Diferencial y Género
Fórmula de cálculo	(Número de personas de la población migrante internacional de los sectores LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género; atendidas en los servicios sociales de la subdirección para asuntos LGBTI/ Número de personas de los sectores LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género de la población migrante internacional que solicitan los servicios sociales de la subdirección para asuntos LGBTI)*100
Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectárea | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategias Otro X | Cuál? | Porcentaje
Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual Bimestral | Semestral X
Línea Base (LB)	LB | Fecha de LB | Fuente LB
Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin **2035**
Metas	Año 1 2023: 100% | Año 2 2024: 100% | Año 3 2025: 100% | Año 4 2026: 100% | Año 5 2027: 100% Año 6 2028: 100% | Año 7 2029: 100% | Año 8 2030: 100% | Año 9 2031: 100% | Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100% | Año 12 2034: 100% | Año 13 2035: 100% | Final: 100%
Territorialización del indicador	Sí | No X | Nivel: | Cuál?
Metodología de medición	Se medirán las personas atendidas por cada uno de los Servicios Sociales vigentes de la Subdirección para Asuntos LGBTI. La recolección de esta información se realizará a través de las fichas SIRBE y Fichas CURSO de la entidad, información que es recolectada por los diferentes funcionarios y contratistas de la entidad.
Fuentes de información	Sistema registro de beneficiarios- SIRBE
Días de rezago	20 días habiles
Serie disponible	ND
Nombre funcionario:	ELIZABETH CASTILLO VARGAS
Cargo:	SUBDIRECTORA PARA ASUNTOS LGBTI
Entidad:	Secretaria Distrital de Integración Sociall
Dependencia:	Subdirección para asuntos LGBTI
Correo electrónico:	ecastillov@sdis.gov.co
Teléfono:	(601) 327 - 9797
Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
Cargo	Subdirector de Diseño, Evalaución y Sistematización
Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO R.2.2.	Ampliación de las capacidades de la población migrante internacional en materia educativa, de salud, de protección a la niñez y la familia migrante			
Información general	Nombre del indicador	Índice de capacidades en materia educativa, de salud, de protección a la niñez y protección a la familia migrante			
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Los indicadores de los productos asociados al Resultado R.2.2. y su indicador permiten identificar en nivel de acogida e inclusión de la población migrante internacional en función de la ampliación de sus capacidades en materia educativa, de salud, protección a la niñez y protección a la familia migrante			
	Indicador del PDD	N/A	*Código Meta PDD*	N/A	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A			
	Programa (PDD)	N/A			
	Sector y entidad responsable	Gobierno	Entidad	Secretaría de Gobierno	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador asociado al resultado R.2.2. es de tipo índice con una anualización que se estima creciente. Mide el avance en el fortalecimiento de las capacidades de la población migrante internacional en materia de salud y educación, al igual que la protección de la niñez (juventud) y familia migrante internacional. Se construye a partir de dos subdimensiones la 1.3. Salud, y la 1.4 - Educación y NNA que hacen parte de la Dimensión 1. Acceso a Servicios Básicos del Índice de Integración Multidimensional del Departamento Nacional de Planeación, DNP.. Los productos orientados a fomentar el conocimiento sobre cómo acceder al sistema educativo y la búsqueda activa de los niños y las niñas migrantes internacionales, la afiliación de la población al sistema de seguridad social en salud y las atenciones derivadas en materia de salud, los servicios a familias y niños en procesos administrativos de derechos, entre otros, permiten ampliar las capacidades de la población y avanzar a su inclusión. En este orden, el Índice de capacidades en materia educativa, de salud y protección de la población migrante internacional permitirá realizar una lectura del avance del Resultado R.2.2. Cabe recordar que la ampliación de las capacidades está directamente relacionado con el aumento en el desarrollo humano de un grupo poblacional y su expresión territorial. Así mismo, que ampliar capacidades en salud implica pensar en la población migrante internacional en general. Por su parte, ampliar capacidades en materia educativa, al menos, llama a concentrar esfuerzos desde la educación inicial hasta la universitaria, sin olvidar la educación continua de la población. Y, finalmente, pensar en capacidades de protección es un llamado desde el marco y enfoque de derechos humanos a pensar en aquellos segmentos poblacionales de la PMI que son sujetos per se vulnerables y, por ende, de una reforzada protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes. Es preciso aclarar que normativamente el concepto de niño en Colombia es toda aquella persona menor de 18 años y entre los 14 y 18 años se presenta una intersección con la definición de persona joven establecida por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil			
	Metas de resultado a las que el producto aporta mediante su implementación	La implementación de los productos asociados al R.2.2. contribuyen al logro de sus metas en cuanto permiten fortalecer aspectos como el acceso a la atención en salud y educación de la población migrante internacional, en general; al igual que los servicios distritales orientados a la protección de a la infancia, juventud y familia migrante internacional.			
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las Desigualdades	**Metas**	10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	
	Enfoque	Derechos Humanos Poblacional Diferencial			
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de la Subdimensión 1.3 del Índice Multidimensional de Integración del DNP * 64 + la Subdimensión 1.4.*36 del Índice Multidimensional de Integración del DNP / 100			
	Unidad de medida	Toneladas; Programas; Personas Habitantes; Acuerdos Estrategia X — Cuál? Índice			
	Periodicidad de medición	Trimestral; Semestral; Anual: x; Otro			
	Línea Base (LB)	5.4 — Fecha de LB: 2021 — Fuente LB: Índice Multidimensional de Integración			
	Año inicio - Año fin	2.023 — Año Fin: 2035			
	Metas	Año 2023: 5.5; 2024: 5.6; Año 2025: 5.7; Año 2026: 5.8; Año 2027: 5.9 Año 2028: 6; Año 2029: 6.2; Año 2030: 6.4; Año 2031: 6.6; Año 2032: 6.8 Año 2033: 7; Año 2034: 7.2; Año 2035: 7.4 **Final**: 7.4			
	Territorialización del indicador	SI; No: x — Nivel: — Cuál?			
	Metodología de medición	La metodología de medición parte de revisar y tomar el valor dado por el Índice Multidimensional de Integración a Bogotá D.C, en dos de subdimensiones: Subdimensión 1.3. - Salud que incluye los siguientes indicadores son: i) tasa de atención en salud per cápita, ii) tasa de atención a personas gestantes por 1000 mujeres, iii) tasa de enfermades infecciosas y parasitarias por 1000 personas y iv) tasa de atención del ICBF a familias y comunidades, niñez, nutrición y primera infancia por 1.000 habitantes y 1.4. que hacen parte de la Dimensión de Acceso a Servicios Básicos. Subdimensión 1.4. Educación y NNA que comprende los siguientes indicadores: i) tasa de matrícula población entre 5 y 6 años en el SIMAT, ii)Puntaje promedio pruebas Saber 11, iii) NNA con PARD iniciado – ICBF por cada 10.000 habitantes y iv)Tasa de matrícula educación superior población mayor a 17 años SNIES. Las citadas subdimensiones y valores asignados a cada una de ellas por el DNP alimentan la construcción del Índice de ampliación de capacidades en materia de salud, educación y protección a la niñez y juventud de la población migrante internacional. Para este, el peso de cada subdimensión varía de la siguiente forma; la subdimensión 1.3. le corresponde 64% y a la subdimensión 1.4 el 36%. En este orden de ideas, el puntaje o valoración de subdimensión 1.3. se multiplica por 64% y se suma al puntaje o valoración dada por el DNP a la subdimensión 1.4. que se multiplica por 36%, resultado de la operación que se divide por 100%. Tiene el puntaje o valoración final del Índice propuesto. El índice de capacidades en materia de salud, educación y protección a la niñez y juventud de la población migrante internacional comparte la misma escala de valoración establecida por el DNP que va de 0 a 10, en donde: i. Nivel inicial de integración en función de la ampliación de sus los puntajes inferiores a 4. ii. Nivel básico de integración en función de la ampliación los puntajes que están entre 4 y 5 puntos. iii. Nivel aceptable de integración en función de la ampliación los puntajes entre 5 a 6 puntos. iv. Nivel avanzado de integración en función de la ampliación para los puntajes que son mayores a 6.			
	Fuentes de información	Índice Multidimensional de Integración del Departamento Nacional de Planeación y procesamiento de la información por parte de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos.			
	Dias de rezago	380 días			
	Serie disponible	2021			
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Amanda Guzmán			
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos			
	Entidad:	Secretaría de Gobierno			
	Dependencia:	Derechos Humanos			
	Correo electrónico:	Luz.guzman@gobiernobogota.gov.co			
	Teléfono:	(+60) 1 3387000 Ext. 3112 - 3113			
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano			
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación			
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno			
Observaciones					

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2.2.1.
Atenciones a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a la población migrante internacional que aceptan la oferta de servicios institucional del IDIPRON.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a la población migrante internacional que aceptan la oferta de servicios institucional del IDIPRON.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de este producto está relacionado con el indicador del resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta PDD*** 18 | 18. Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Pilar Igualdad de calidad de vida
	Programa (PDD)	03 Movilidad social integral
	Sector responsable	Integración Social | ***Entidad*** Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	IDIPRON (Entidad) | _____ (Entidad) | _____ (Entidad)
	Descripción del indicador	Atender en el año a 293 NNAJ pertenecientes a la población migrante internacional que aceptan la oferta de servicios institucional del IDIPRON y cumplan con los requisitos legales para acceder a los servicios teniendo en cuenta las 6 rutas de atención: 1.Prevención, atención y protección de niñas y niños en situación de vida en calle o alta permanencia en calle. 2.Prevención, atención a jóvenes en riesgo o situación de vida en calle. 3.Prevención, atención y protección de adolescentes en situación de vida en calle o alta permanencia en calle. 4.Prevención, atención integral a niñas niños y adolescentes víctimas o en riesgo ESCNNA 5.Prevención, atención socio legal y justicia restaurativa a adolescentes y jóvenes en tensión con la ley 6.Desarrollo de capacidades y oportunidades para la inclusión social y económica de jóvenes en vulnerabilidad o fragilidad social. El indicador es constante con tendencia decreciente debido a que las atenciones se realizan a demanda y teniendo en cuenta la tendencia actual, cada vez menos personas pertenecientes a la población migrante internacional solicitan los servicios del Instituto.
	Descripción del producto	El producto hace referencia a los servicios que presta el Instituto Distrital para la Protección de la Infancia y la Juventud – IDIPRON teniendo en cuenta las 6 rutas de atención. La atención se ofrece desde una perspectiva de integralidad y de acciones transversales, a partir de los componentes de derecho (salud, sicosocial, socio legal, educación, emprendimiento, espiritualidad, deporte, arte y cultura) que al trabajar de forma articulada prestan la atención integral a las personas de 6 a 28 años que requieren los servicios del Instituto para el restablecimiento de sus derechos. Esta atención actualmente se desarrolla en tres contextos: 1. **CONTEXTO TERRITORIAL:** Operación amistad: se realiza en el territorio la focalización de las personas luego, se realiza la motivación de estas para ingresar a los servicios del Instituto y posteriormente a la acogida para realizar la valoración individual para el ingreso a la atención integral. 2. **CONTEXTO INTERNADO:** Unidades de protección integral (UPI) en modalidad Casas de cuidado donde ingresan: •los Niños y Niñas víctimas de ESCNNA. •los adolescentes en riesgo de habitar calle para el desarrollo de capacidades y autonomía e inclusión social. •los y las jóvenes en situación de vida en calle para desarrollar la etapa de personalización y desarrollo de capacidades y desarrollar la autonomía e inclusión social. 3. **CONTEXTO EXTERNADO:** Unidades de protección integral (UPI) en modalidad Casas de Acogida donde ingresan: •Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo de ESCNNA y fragilidad social. •Los adolescentes y jóvenes en fragilidad social a los cuales se les brinda formación musical, Formación académica, técnica, vocacional y vinculación a convenios. En todos los contextos se dan apoyos alimentarios y se busca que se establezca un proyecto de vida acorde a las habilidades e intereses de cada persona.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Este producto con su implementación aporta al logro de las metas del resultado R.2.2.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	**ODS** 10. Reducción de las Desigualdades | **Meta** 10.2 - Promover la inclusión Social, Económica y Política Universales: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Diferencial; Poblacional
	Fórmulas de Cálculo	Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a la población migrante internacional que aceptan la oferta de servicios institucional del IDIPRON atendidos.
	Unidad de medida	Kilómetros ( ) Toneladas ( ) Programas ( ) Personas (X) Hectáreas ( ) Habitantes ( ) Acuerdos ( ) Documento ( ) Estrategia ( ) Otro ( ) Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual ( ) Trimestral (X) Anual ( ) Bimestral ( ) Semestral ( )
	Linea Base (LB)	LB 293 Fecha de LB 2022 Fuente LB SIMI
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 2024 293 | Año 2: 2025 293 | Año 3: 2026 293 | Año 4: 2027 293 | Año 5: 2028 293 Año 6: 2029 293 | Año 7: 2030 293 | Año 8: 2031 293 | Año 9: 2032 293 | Año 10: 2033 293 Año 11: 2034 293 | Año 12: 2035 293 Año Final: 2035 293
	Territorialización del indicador	Sí ( ) No (X) Nivel: ( ) Cuál? ( )
	Metodología de medición	Consolidación información obtenida del Sistema Misional de información del IDIPRON: El IDIPRON cuenta con un sistema de información propio en el cual se reportan todas las atenciones realizadas a personas durante la vigencia y se sistematizan teniendo en cuenta el enfoque de género y enfoque diferencial. De acuerdo con lo anterior, inicialmente se identifica a la población objetivo de acuerdo con el planteamiento del indicador, posteriormente, se filtra a la población identificada como migrante internacional que cumpla con los requisitos para hacer atendida por el modelo pedagógico y de restablecimiento de derechos. Luego de identificar el número de personas atendidas, se reporta la ejecución presupuestal de la meta teniendo en cuenta el proyecto de inversión asociado a la misma y el número de atenciones. ¿cómo se mide? Teniendo en cuenta la identificación de personas atendidas en el trimestre se realiza la suma y se reporta la información en las matrices destinadas para tal fin. ¿cómo se recolecta la información? La información se recolecta mediante una ficha de ingreso que diligencian los diferentes componentes de derecho y luego dicha información se sistematiza.
	Fuentes de información	Sistema Misional de información (SIMI)
	Dias de rezago	15 Días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Carlos Enrique Marín Cala
	Cargo:	Director General
	Entidad:	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
	Dependencia:	Dirección General
	Correo institucional:	carlose.marin@idipron.gov.co
	Teléfono:	3777997 ext.1044
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Fabián Andrés Correa Álvarez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTOP. 2. 2. 2. **Atención integral a niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional que han recibido medidas de restablecimiento de derechos en los Centros Proteger**	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional que han recibido medidas de restablecimiento de derechos en los Centros Proteger
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador de este producto está relacionado con el indicador del resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	NO | ***Código Meta PDD*** | NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	IntegraciónSocial | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	aría distrital de integracion (Entidad) | (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador calcula el porcentaje total de niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional con derechos vulnerados atendidos integralmente en los Centros Proteger
	Descripción del producto	El servicio de Centros Proteger, brinda atención integral del 100% de niñas y niños en situación de vulneración de derechos con medida de ubicación institucional, remitidos por autoridad competente (Defensor de Familia – Comisario de Familia), realizando acciones que permitan desarrollar procesos de restablecimiento de derechos en el marco de la protección integral , con el fin de: minimizar los tiempos de institucionalización, propender por el reintegro familiar y prevenir los reingresos al sistema de protección y la pérdida del cuidado parental. En los Centros Proteger se brinda atención integral a cada uno/a de las niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional en situación de vulnerabilidad social y con medidas de ubicación institucional, remitidos por una autoridad competente, Comisaria/o Defensora/or de Familia.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Este producto mediante su implementación aporta al resultado R.2.2.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10,7 | Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	Niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional atendidos en los Centros Proteger / Niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional remitidos a los Centros Proteger por autoridad competente (Comisario de Familia / Defensor de Familia) x 100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro x | Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual Bimestral | Semestral X
	Línea Base (LB)	LB | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 | Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2024: 100% | Año 2 2025: 100% | Año 3 2026: 100% | Año 4 2027: 100% | Año 5 2028: 100% Año 6 2029: 100% | Año 7 2030: 100% | Año 8 2031: 100% | Año 9 2032: 100% | Año 10 2033: 100% Año 11 2034: 100% | Año 12 2035: 100% | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí | No X | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	La metodología de medición del indicador de producto incluye los siguientes pasos: Identificación y registro de niñas y niños migrantes: A partir del número total de niñas y niños atendidos por el servicio de Centros Proteger, se deben identificar cuales pertenecen a la población migrante internacional. Recopilación de datos sobre los Centros Proteger: Se deben obtener datos sobre el número total de niñas y niños atendidos en los Centros Proteger, incluyendo aquellos pertenecientes a la población migrante internacional. Esto se puede hacer a través de registros y estadísticas proporcionadas por las autoridades responsables de los Centros Proteger y su inclusión en el sistema misional SIRBE. Análisis de los datos: Utilizando los datos recopilados, se puede calcular el porcentaje de niña s y niños pertenecientes a la población migrante internacional atendidos en los Centros Proteger. Esto implica dividir el número de niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional atendidos en los Centros Proteger / Niñas y niños pertenecientes a la población migrante internacional remitidos a los Centros Proteger por autoridad competente (Comisario de Familia / Defensor de Familia) x 100 Monitoreo y seguimiento continuo: La medición del porcentaje de niñas y niños migrantes internacionales atendidos en los Centros Proteger debe realizarse de manera periódica para monitorear los cambios en la composición de la población atendida. Esto permitirá evaluar la efectividad de las políticas y programas implementados y realizar ajustes en consecuencia.
	Fuentes de información	SIRBE
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Omaira Orduz Rodriguez
	Cargo:	Subdidectora para la familia
	Entidad:	Secretaría Distrital de integración Social
	Dependencia:	Subdidectora para la familia
	Correo electrónico:	rorduz@sdis.gov.co
	Teléfono:	(601) 3808330
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2. 3

Acompañamiento a Familias pertenecientes a la población migrante internacional vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) con las que se desarrollan intervención y acompañamiento en los Centros Proteger.

P	**Nombre del indicador**	Porcentaje de familias pertenecientes a la población migrante internacional vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) con las que se desarrollan intervención y acompañamiento en los Centros Proteger.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador de este producto está relacionado con el indicador del resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	NO | ***Código Meta*** | NO
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	IntegraciónSocial | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	aría distrital de integracion (Entidad) | (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador calcula el porcentaje de familias pertenecientes a la población migrante internacional vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) con las que se desarrollan intervención y acompañamiento en los Centros Proteger.
	Descripción del producto	El servicio de Centros Proteger cuenta con una estrategia de Prevencion de riesgo de institucionalziacion de niñas y niños, que permite la atención e identificación de familias que presentan riesgo de perdida de cuidado parental , estableciendo planes de acción individuales y familiares de acuerdo con la problemática asociada a cada caso, desarrollando procesos de intervención y acompañamiento que contribuyen al fortalecimiento y creación de capacidades de las familias, la construcción de entornos seguros y protectores previniendo el riesgo de perdida de cuidado parental.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su	Este producto mediante su implementación aporta al resultado R.2.2.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualdades | **Meta ODS** | 10,7 | Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	**Enfoque**	Poblacional
	Fórmula de cálculo	Número de familias pertenecientes a la población migrante internacional vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) que culminan los procesos de intervención y acompañamiento / número total de familias vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) que inician procesos de intervención y acompañamiento en los Centros Proteger x 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2024: 100% | Año 2 2025: 100% | Año 3 2026: 100% | Año 4 2027: 100% | Año 5 2028: 100% | Año 6 2029: 100% | Año 7 2030: 100% | Año 8 2031: 100% | Año 9 2032: 100% | Año 10 2033: 100% | Año 11 2034: 100% | Año 12 2035: 100% | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	La metodología de medición del indicador de producto incluye los siguientes pasos: Identificación y registro de familias migrantes atendidas: A partir del número total de familias atendidas por el servicio de Centros Proteger, se deben identificar cuales pertenecen a la población migrante internacional. Recopilación de datos sobre los Centros Proteger: Se deben obtener datos sobre el número total de familias atendidas en los Centros Proteger, incluyendo aquellas pertenecientes a la población migrante internacional. Esto se puede hacer a través de registros y estadísticas proporcionadas por las autoridades responsables de los Centros Proteger y su inclusión en el sistema misional SIRBE. Análisis de los datos: Utilizando los datos recopilados, se puede calcular el porcentaje de familias pertenecientes a la población migrante internacional atendidas en los Centros Proteger. Esto implica dividir el número de familias pertenecientes a la población migrante internacional vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) que culminan los procesos de intervención y acompañamiento / número total de familias vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) que inician procesos de intervención y acompañamiento en los Centros Proteger x 100 Monitoreo y seguimiento continuo: La medición del porcentaje de familias migrantes internacionales atendidas en los Centros Proteger debe realizarse de manera periódica para monitorear los cambios en la composición de la población atendida. Esto permitirá evaluar la efectividad de las políticas y programas implementados y realizar ajustes en consecuencia.
	Fuentes de información	SIRBE
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Omaira Orduz Rodriguez
	Cargo:	Subdidectora para la familia
	Entidad:	Secretaría Distrital de integración Social
	Dependencia:	Subdidectora para la familia
	Correo electrónico:	rorduz@sdis.gov.co
	Teléfono:	(601) 3808330
Aprobación Oficina de Planeación	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaci.		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.4 Atención para personas gestantes, lactantes, niñas, niños y adolescentes migrantes internacionales en los servicios y estrategias de la Subdirección para la Infancia de la SDIS.	
Información general	***Nombre del indicador***	Personas gestantes, lactantes, niñas, niños y adolescentes migrantes internacionales atendidos en los servicios y estrategias de la Subdirección para la Infancia de la SDIS.
	Relación entre el indicador	El indicador de este producto está relacionado con el indicador del resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 43
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Proposito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Programa (PDD)	06 Sistema Distrital de Cuidado
	Sector responsable	IntegraciónSocial — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador calcula el número de personas gestantes, niñas y niños y adolescentes migrantes internacionales atendidos en los servicios y estrategias que la Subdirección para la Infancia de la SDIS ha habilitado para su atención en cada vigencia programada.
	Descripción del producto	El producto está asociado a servicios y estrategias que se implementan en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá que promueven el desarrollo integral y diferencial de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes migrantes internacionales por medio de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad, y promoción de la corresponsabilidad de las familias. Los servicios y estrategias incluidas en el producto son: Creciendo juntos, Servicio de atención transitoria para niñas, niños y adolescentes migrantes Abrazar, Centros Amar diurno y nocturno, crecemos en la ruralidad, Jardines infantiles diurnos y nocturnos, casas de pensamiento intercultural, estrategia atrapasueños y estrategia móvil de prevenciòin y atención del trabajo infantil ampliado.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	El producto al ser implementado le aporta al logro de las metas asociadascon el indicador del resultado R.2.2.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciòndelasdesigualdades — **Meta ODS** — 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Medición	***Enfoque***	Enfoque de Derechos, Poblacional y Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas gestantes, lactantes, niñas, niños y adolescentes migrantes internacionales atendidos en los servicios y estrategias de la Subdirección para la Infancia de la SDIS.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB 5774 — Fecha de LB 2020-2021-2022 — Fuente LB Sistema de Registro de Información
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 — Año Fin 2035
	Metas	2023: 5780; 2024: 5780; 2025: 5780; 2026: 5780; 2027: 5780; 2028: 5780; 2029: 5780; 2030: 5780; 2031: 5780; 2032: 5780; 2033: 5780; 2034: 5780; 2035: 5780; Final: 5780
	Territorialización del indicador	Sí X — No — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	Personas gestantes, niñas, niños y adolescentes migrantes internacionales atendidas y registradas en el Sistema de Registro de Beneficiarios de la entidad (SIRBE) para cada vigencia, en los siguientes servicios y estrategias de la Subdirección para la Infancia de SDIS: Creciendo juntos, Servicio de atención transitoria para niñas, niños y adolescentes migrantes Abrazar, Centros Amar diurno y nocturno, crecemos en la ruralidad, Jardines infantiles diurnos y nocturnos, casas de pensamiento intercultural, estrategia atrapasueños y estrategia móvil de prevención y atención del trabajo infantil ampliado. En caso de que se incluya un nuevo servicio o estrategia que incluya la atención de la población podrá ser incluido en el conteo de la meta, toda vez que cumpla con el sentido del producto. El cálculo de la linea base corresponde al promedio calculado de las personas unicas migrantes atendidas en los servicios y estrategias relacionados en este producto para los años 2020, 2021 y 2022, cifra: 5.774
	Fuentes de información	Sistema de Información de Registro de Beneficiarios - SIRBE
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cristina Venegas Fajardo
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co
	Teléfono:	3102407261
Aprobación Oficina de Planeació	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		La MPD 43. Atender con enfoque diferencial y de manera flexible a 15000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos, no da cuenta solamente de la población migrante, sino que como su descripción lo indica incluye población en situación o riesgo de trabajo infantil y; además incluye la población que se atiende a través de la nueva apuesta implementada en el marco del Sistema Distrital de Cuidado "El Arte de Cuidar-te". Para los cálculos del costo mensual por niño (COFIS, ICBF, creciendo juntos), los cuales tienen un costo integral dado que se suscribieron convenios, se calculo de acuerdo con la estructura de costos. Frente a las otras modalides de servicio, que no contamos con una estructura de costos se tuvo en cuenta el talento humano del valor de los CRP para la vigencia 2022 y se indexo el IPC proyectado para la vigencia 2023. Para el cálculo del costeo mensual en los servicios que no se tiene una estructura de costos, debemos dar claridad que el talento humano no está contratado en función de las cantidades de cobertura (ejemplo, en caso que se realizaran cambios en las cantidades de cupos, no necesariamente se incrementa el personal de talento humano), los techos presupuestales asi como el anteproyecto de la Subdirección para la infancia garantizó una cantidad de cupos de talento humano. En este sentido solo realiza el cálculo para establecer un valor mensual. Así mismo no se están reportando los demás costos asociados al servicio de atención, como por ejemplo alimentación, gastos administrativos, servicios, etc. El costeo estimado para todos los años posteriores a 2023, se deja con el mismo valor de la vigencia 2023 por orientación del equipo formulador de la política pública, ya que no hay certeza sobre los valores para proyectar el aumento del IPC.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.2.3

Equipos extramurales para la gestión y promoción de la vacunación en población que reside en Bogotá (incluye población migrante internacional)

Información general	**Nombre del indicador**	Número de equipos extramurales para la gestión y promoción de la vacunación en la población que reside en Bogotá				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador de este producto está relacionado con el resultado R.2.2. .				
	Indicador del PDD	Sí	Indicadores de morbilidad evitable por localidad Indicadores de mortalidad evitable por localidad	***Código Meta PDD***	72	Ajustar el actual Modelo de salud para basarlo en APS incorporando el enfoque diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, y territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales dela salud en la ciudad
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Mejora de la gestión de instituciones de salud				
	Sector responsable	Salud		***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Subredes Integradas de Servicios de Salud				
		Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide la existencia de equipos extramurales que en territorios desarrollan estrategias de promoción de la vacunación. Totaliza el número de equipos de despliegue en las diferentes localidades del DC que promueve y favorece la inmunización en la población identificada en Bogotá, que incluye a la población migrante internacional.				
	Descripción del producto	Los equipos extramurales se constituyen en una estrategia desarrollada en territorios. Uno de sus propósitos es identificar población susceptible de iniciar o completar esquemas de vacunación. Estos equipos abordan al total de la población que se identifica como susceptible para iniciar o completar esquemas de vacunación que reside o habita en el Distrito Capital, e incluye a la población migrante internacional. La vacunación con biológicos que hacen parte del esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones a población que reside en Bogotá, que incluye la migrante internacional, tiene como objetivo disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad mediante la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles en Colombia. Se puede acceder a este servicio mediante la modalidad intramural con más de 200 puntos de vacunación en la ciudad y modalidad extramural, que cuenta con 152 equipos, los cuales a través del desarrollo de tácticas como casa a casa, concentración y seguimiento a cohortes, buscan llegar a las poblaciones más vulnerables y susceptibles del programa PAI, para gestionar y promover el acceso a los biológicos. Los equipos cuentan con un profesional líder que coordina sus actividades y el apoyo de técnicos para gestionar y promover la vacunación en los territorios. Es importante mencionar que la vacunación es gratuita, sin barreras y que independientemente de la nacionalidad, del estado de afiliación o del estatus migratorio, pueden acceder a cualquier punto de vacunación de la ciudad o acceder al servicio con los equipos extramurales de la ciudad. Por otra parte, el programa cuenta con permanente articulación con los diferentes sectores como Secretaría de Educación -SED, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su	El producto al ser implementados aporta al logro de las metas relacionadas con el resultado R.2.2.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Saludybienestar	**Meta ODS**	3.4 - Reducir la mortalidad por enfermedades no transmisibles De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles		
Medición	**Enfoque**	Poblacional, Diferencial y Derechos Humanos.				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de equipos extramurales para la gestión y promoción de la vacunación en población que reside en Bogotá (incluye población migrante internacional).				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X Cuál? Equipos extramurales	Toneladas Habitantes Estrategia	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Línea Base (LB)	LB 152	Fecha de 2022	Fuente LB 1. Anexo 7.		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023	Año Fin 2035			
	Metas	Año 1: 152	Año 2: 152	Año 3: 152	Año 4: 152	Año 5: 152
		Año 6: 152	Año 7: 152	Año 8: 152	Año 9: 152	Año 10: 152
		Año 11: 152	Año 12: 152	Año 13: 152	2035 Año 14	Año …:
		Año … Final: 152				
	Territorialización del indicador	Sí No X	Nivel: Distrital	Cuál?		
	Metodología de medición					
	Fuentes de información	1. Anexos Convenios GSP-PSPIC- Fondo Financiero Distrital de Salud 2. Mensualización actividades Convenios GSP-PSPIC 3. Informes elaborados por equipo de seguimiento en el marco de la auditoria a convenios GSP-PSPIC				
	Días de rezago	10 días Calendario				
	Serie disponible	2022				
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Iliana Francineth Curiel Arismendy				
	Cargo:	Director Técnico				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud				
	Dependencia:	Dirección Salud Colectiva				
	Correo electrónico:	jFCuriel@saludcapital.gov.co				
	Teléfono:	3105125011				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero				
	Cargo	Director Técnico				
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud				
Observaciones		Para realizar el costeo de las equipos extramurales se tuvo en cuenta el valor de 324 perfiles, que incluye técnico 1 (305 personas) y profesionales universitarios 1 (19 personas). Es importante documentar que los equipos extramurales del programa ampliado de inmunizaciones realizan sus intervenciones de gestión y promoción para el acceso a los biológicos (vacunas) a toda la población susceptible a recibir la inmunización (vacunación), con énfasis en población vulnerable, en dónde encontramos a la población migrante internacional, independiente de su nacionalidad, estatus migratorio y situación de afiliación al SGSSS. El número de equipos extramurales definidos como constantes para el periodo 2023-2035 (152 equipos extramurales), podrá modificarse teniendo en cuenta la dinámica poblacional, las políticas migratorias nacionales y los denominadores poblaciones susceptibles de vacunación.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO **P.2.2.6. Población Migrante Internacional afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.**											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS pertenecientes a la población migrante internacional										
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador del producto P.2.2.6 está relacionado con el resultado R.2.2. , en cuanto facilita la afiliación de la citada población con lo cual sus capacidades en materia de salud van a ser fortalecidas y por ende se aporta a su desarrollo humano.										
	Indicador del PDD	Sí	Porcentaje de población de Bogotá		***Código Meta***		66	A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política										
	Programa (PDD)	Mejora De La Gestión De Instituciones De Salud										
	Sector responsable	Salud					***Entidad***	Secretaría Distrital de Salud				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Empresas Promotoras de Salud-EPS		Secretaría Distrital de Salud				IPS Públicas y Privadas				
		Entidad		Entidad				Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador alude a la población migrante internacional afiliada al SGSSS, lo cual permite el acceso al Sistema de Salud a través del Plan de Beneficios. La información es obtenida de la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA del Ministerio de Salud y Protección Social.										
	Descripción del producto	"La población migrante internacional una vez regularizada, se afilia al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el Régimen Contributivo si cuenta con capacidad de pago o al Régimen Subsidiado si es pobre y vulnerable. En la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA se clasifica a la población migrante según su procedencia, tipo de identificación y régimen de afiliación y el indicador se obtiene de la sumatoria de los afiliados al SGSSS, pertenecientes a la población migrante internacional"										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto P.2.2.6 aporta al logro de las metas del resultado R.2.2. particularmente en relación con la afiliación de la citada población.										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3, Salud y Bienestar		Meta ODS	3.8 - Alcanzar la cobertura universal de salud Lograr la cobertura universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.							
	Enfoque	Poblacional										
Medición	**Fórmula de cálculo**	Sumatoria de personas pertenecientes a la población migrante internacional afiliadas Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro		Cuál?								
	Periodicidad de medición	Mensual			Trimestral	X		Anual				
		Bimestral			Semestral							
	Línea Base (LB)											
		LB	253,403		Fecha de LB	31/12/2022		Fuente LB	Base de Datos Única de Afiliados-BDUA			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023		Año Fin	2.035						
	Metas											
			Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
			228.063		205.256		184.731		166.258		149.632	
			Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
			134.669		121.202		109.082		98.171		88.356	
			Año 11		Año 12		Año 13	2035	Año 14		Año ...	
			79521		71568		64412					
			Año ...		Final							
			2035		64.412							
	Territorialización del indicador		Sí	No	Nivel:	Otro				Cuál?	Distrital	
				X								
	Metodología de medición	El dato de población migrante internacional afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se obtiene de la BDUA de los extranjeros que cuentan con documento válido como la Cédula de Extranjería, el Pasaporte o el Salvoconducto de Permanencia y de la Población Venezolana con Permiso por Protección Temporal- PPT o Permiso Especial de Permanencia-PEP										
	Fuentes de información	Base de Datos Única de afiliados-BDUA										
	Días de rezago	15 días										
	Serie disponible	Año 2022										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Jorge Mario Moya Herrera Gloria Jannett Quiñones Cárdenas										
	Cargo:	Subdirector técnico										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud										
	Dependencia:	Subdirección de Administración del Aseguramiento										
	Correo electrónico:	jmmoya@saludcapital.gov.co gquinones@saludcapital.gov.co										
	Teléfono:	3649090 ext 9896-9576										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero										
	Cargo	Director Técnico										
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud										
Observaciones		El Aseguramiento es un proceso universal y regularizado que se aplica a toda la población residente en Colombia y específicamente para este caso el Distrito Capital, responde a un cumplimiento de requisitos por parte de los ciudadanos para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, como un derecho fundamental, sin tener en cuenta la caracterización de la población es decir: Migrante, Etnia wayu, discapacitado o LGTBIQ+. La ADRES es la responsable de la gestión de los recursos del SGSSS, basada en la Unidad de Pago por Capitación - UPC, valor anual que se reconoce por cada una de los afiliados al SGSSS y que se calculó para este año a través de Resolución 2809 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La normatividad vigente direcciona que administrativamente se depure la base de información de afiliados, lo cual genera una tendencia a la disminución de población migrante afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con las siguientes normas: • Acreditación de permanencia Decreto 616 de 2022 • Cumplimiento del requisito de contar con aplicación de la encuesta Sisbén metodología IV Decreto 616 de 2022 • Depuración de Adulto sin identificar AS y menor sin identificar MS Resolución 406 de 2023 • Gestión del Permiso por Protección Temporal PPT de la población que cuenta con Permiso Especial de Permanencia PEP, según Decreto 216 de 2021 y Resolución 971 de 2021 En cuanto a los costos de los procesos de aseguramiento, se considera que la afiliación al régimen subsidiado de salud NO cuenta con el alcance y pertinencia para su inclusión como un producto de una política para migrantes, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones: • Las normas vigentes establecen que el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es para todos los residentes en Colombia y con el mismo Plan de Beneficios, por lo tanto, no hace distinción entre nacionales y extranjeros residentes que ha regularizado su situación migratoria. • La afiliación al SGSSS es obligatoria. Quienes tienen ingresos suficientes, se deben afiliar al régimen contributivo y quienes están clasificados como pobres o vulnerables, se deben afiliar al régimen subsidiado. Por lo anterior, la universalización de la afiliación se debe aplicar independientemente de la nacionalidad de la persona, siempre y cuando cumpla con los requisitos de identificación y de hecho el Distrito Capital ya está cumpliendo con las metas en este tema. • Los recursos del sistema están estrictamente regulados por las normas del orden nacional y administrados por medio de la ADRES. Por lo anterior, no es procedente asignar estos recursos a un producto de esta política. • Respecto a la atención en salud para migrantes irregulares, el Distrito se debe acoger a lo establecido en el Decreto 2408 de 2018. El día 25 de mayo de 2023, la Alcaldía Mayor de Bogotá, convocó una reunión con Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Salud, para verificar el Plan de Acción de la Política Pública de Acogida, relacionados con los productos de aseguramiento. La Secretaría Distrital de Planeación argumenta las razones por las cuales es necesario estimar los costos de la afiliación. Una vez analizado los argumentos de la Secretaría Distrital de Planeación y siguiendo su direccionamiento, se procedió a realizar una estimación de los costos de afiliación, tomando como base las proyecciones de afiliación de la población migrante (10% menos de afiliados extranjeros por año), con un valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC constante, teniendo en cuenta la alta volatilidad de la economía e inflación actual y difíciles de estimar. Valor promedio UPC Régimen Contributivo y Subsidiado $1,205,321.										

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.2.7
. Acciones colectivas de salud dirigidas a la población migrante internacional en los entornos cuidadores en el marco de la Gestión de la Salud Pública - GSP y el Plan de Salud Pública en Intervenciones Colectivas- PSPIC.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones colectivas de salud a través de los entornos cuidadores en el marco de la Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC dirigida a la población migrante internacional.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto guarda relación con el resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	Sí | Indicadores de morbilidad evitable por localidad Indicadores de mortalidad evitable por localidad Indicadores de coordinación por localidad creadas | **Indicador del PDD** | | 72 | Ajustar el actual Modelo de salud para basarlo en APS incorporando el enfoque diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, y territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales dela salud en la ciudad
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Mejora de la gestión de las instituciones de salud
	Sector responsable	Salud — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Subredes Integradas de Servicios de Salud (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador refleja el número total de acciones colectivas en salud dirigidas a población migrante extranjera internacional desarrolladas en diferentes entornos, obtenido mediante sumatoria de intervenciones realizadas en el marco del GSP-PSPIC.
	Descripción del producto	La población migrante internacional que se encuentran en Bogotá recibe las intervenciones colectivas en los entornos cuidadores (hogar, laboral, institucional, comunitario y educativo), que incluyen acciones de Información, Educación y Comunicación -IEC, en temas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo y la activación a las diferentes rutas sectoriales e intersectoriales de atención en salud y social. Estas intervenciones son registradas en los instrumentos definidos por la Secretaría Distrital de Salud para registro de atenciones en cada entorno. Estas acciones son ejecutadas por talento humano de las Subredes Integradas de Servicios de Salud quienes cargan la información al aplicativo Gestión del Sistema de Información GESI, previa revisión y validación. El equipo GESI del nivel Distrital consolida la información y entrega los reportes de manera periódica, desagregado por entorno cuidador. Los costos de operación de los equipos para la operación de los cinco entornos cuidadores se obtiene a partir del Anexo 7 (Convenios GSP-PSPIC 2023) y la Mensualización actividades Convenios GSP-PSPIC 2023. Las acciones se realizan en articulación con otros sectores que incluye las Subredes Integradas de Servicios de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar. El acceso a las acciones colectivas en salud de los entornos cuidadores es sin barrera esto quiere decir que aborda el total de población que reside en el distrito y que requieren las acciones de los equipos, e incluye a la población migrante internacional. Estas acciones se realizan en el marco de las acciones del GSP - PSPIC.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto al ser implementados aporta al logro de las metas relacionadas con el resultado R.2.2.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo 3: Salud y bienestar Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y lograr la cobertura sanitaria el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad | Meta ODS: | (3.8): Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos. (3.4):Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
Medición	**Enfoque**	Poblacional, diferencial y derechos humanos.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones colectivas de salud en los entornos cuidadores en el marco del GSP - PS PIC dirigidas a la población migrante internacional
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Acciones colectivas en salud realizadas por los entornos cuidadores dirigidas a población migrante internacional. Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB Promedio del [illegible]; Fecha de LB Promedio [illegible]; Fuente LB GESI- SDS
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023; Año Fin 2.035
	Metas	Año 1: 29.554; Año 2: 31.032; Año 3: 32.584; Año 4: 34.213; Año 5: 35.923 Año 6: 37.720; Año 7: 39.606; Año 8: 41.586; Año 9: 43.665; Año 10: 45.848 Año 11: 48.141; Año 12: 50.548; Año 13: 53.075; 2035; Año 14; Año … Año …; Final
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel: Distrital; Cuál?
	Metodología de medición	Los equipos técnicos de los entornos cuidadores, que realizan sus acciones en las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, registran la información de sus acciones en los instrumentos definidos para tal fin. Posteriormente realizan el cargue en el aplicativo GESI, de donde se obtienen el consolidado por entorno cuidador de las acciones desarrolladas en el total de la población, que inluye la población migrante internacional. Para calcular la línea base para la proyección de las metas de acciones colectivas en salud de los entornos cuidadores cuidadores dirigidas a la población, se tomó el promedio de las acciones colectivas en salud realizadas por los cinco entornos cuidadores en los años 2021 y 2022 obteniendo: promedio del total acciones colectivas en salud realizadas en Bogotá para el periodo 20221 y 2022; promedio de acciones colectivas en salud realizadas en población migrante internacional para el mismo periodo. Con esta información (promedio del total acciones colectivas en salud: 818.712 y promedio de acciones colectivas en salud en población migrante internacional: 281.46) se obtiene la liena base periodo 2021-2022. Para realizar el cálculo de la proyección de 2023-2035, los valores anteriores se aumentaron en 5% para cada anaulidad. La información para obtener línea base fue facilitada por el equipo GESI. Los costos de la operación de los entornos cuidadores se construyeron teniendo como referencia las siguientes fuentes: Anexo 7. Convenios GSP-PSPIC 2023; Mensualización actividades Convenios GSP-PSPIC 2023. Para definir el costo estimado 2023 se obtuvo la proporción tomado la líneas base de inervenciones totales, la de intervenciones a población migrante internacional con datos años 2021 y 2022 y el costo total de la operación de los equipos de entornos cuidadores para el año 2023. Los costos de la política se calculan a partir de valores constantes.
	Fuentes de información	1. Anexo 7. Convenios GSP-PSPIC 2023 2. Mensualización actividades Convenios GSP-PSPIC 2023 3. Para la vigencia 2024 - 2032 se realizan proyecciones con base al Marco Fiscal de Mediano Plazo de la secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, grafico 1.20 ""Crecimiento del PIB – Bogotá"" Pág 42. 4. Para la vigencia 2033-2035 se realiza promedio de los incrementos de los últimos 5 años establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. 5. GESI
	Dias de rezago	90 días
	Serie disponible	2021- 2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Iliana Francineth Curiel Arismendy
	Cargo:	Director Técnico
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Dirección Salud Colectiva
	Correo electrónico:	lfCuriel@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3105125011
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero
	Cargo	Director Técnico
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones	La proyección de metas de acciones colectivas en salud podrá variar teniendo en cuenta las dinámicas de la población migrante internacional, las políticas migratorias nacionales y las necesidades de intervención identificadas para este grupo poblacional en particular. Para el cálculo de los costos estimados para este producto, se mantuvo un valor constante en recursos financieros para cada año del horizonte temporal de la política; si bien es cierto, las metas proyectadas tienen una variabilidad del 5% cada año, la diferencia en valores es mínima, y al aproximar los valores al inmediato superior, el valor es constante en millones de pesos. ($5.115).	

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.2.8. **Atenciones en salud mediante la estrategia de atención en casa a población migrante internacional.**	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de atenciones en salud realizadas por los equipos de atención en casa a nuevos bogotanos y nuevas bogotanas.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto guarda relación con el resultado R.2.2. .
	Indicador del PDD	Si / Indicadores de / ***Código Meta*** / Meta sectorial 72 "Ajustar el actual modelo de salud para basarlo en APS,
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Programa 7. Mejora de la gestión de instituciones de salud.
	Sector responsable	Salud / ***Entidad*** / Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Subredes Integradas de S / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Sumatoria de atenciones en salud realizadas por los equipos de atención en casa a nuevos bogotanos y bogotanas.
	Descripción del producto	Atención en Casa es ejecutada a población migrante extranjera internacional por equipos interdisciplinarios de salud con capacidad resolutiva para la atención en salud en los territorios del Distrito Capital. Su objetivo es brindar integralidad en la prestación de servicios, respondiendo a las
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto mediante su implementación contribuye al logro de las metas asociadas con el resultado R.2.2.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Salud y bienestar / **Meta ODS** / Lograr la cobertura universal, en particular la protección contra los riesgos financieros,el acceso a
Medición	**Enfoque**	Poblacional, Diferencial y Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de atenciones en salud realizadas por los equipos de atención en casa a nuevos bogotanos y bogotanas.
	Unidad de medida	Kilómetros [ ] Toneladas [ ] Programas [ ] Personas [X] Hectáreas [ ] Habitantes [ ] Acuerdos [ ] Documento [ ] Estrategia [ ] Otro [ ] Cuál?
	Periodicidad de medición	Mensual [ ] Trimestral [X] Anual [ ] Bimestral [ ] Semestral [ ]
	Línea Base (LB)	LB [14311] Fecha de LB [2022] Fuente LB [Base de Atenciones Equipos de]
	Año inicio - Año fin	Año inicio [2.023] Año Fin [2035]
	Metas	Año 1: 13000 / Año 2: 11700 / Año 3: 10530 / Año 4: 9477 / Año 5: 8530 Año 6: 7677 / Año 7: 6910 / Año 8: 6220 / Año 9: 5600 / Año 10: 5040 Año 11: 4536 / Año 12: 4083 / Año 13: 3675 / Año 14: [ ] / Año …: [ ] Año …: [ ] / Final: 96978
	Territorialización del indicador	Sí [X] No [ ] Nivel: [Localidad] Cúal? [ ]
	Metodología de medición	Las atenciones realizadas por los equipos interdisciplinarios en las diferentes localidades son registradas en historia clínica y en los instrumentos
	Fuentes de información	Base de atenciones Equipos de Atención en Casa. SDS
	Días de rezago	15 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Johanna Torres Ruiz
	Cargo:	Asesora de Despacho
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Atención a la ciudadanía
	Correo electrónico:	ja3torres@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3007357262
Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero
	Cargo	Director Técnico
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2.2.9 **Jornadas de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -- SGSSS- orientadas a la población migrante internacional.**												
Información general	**Nombre del indicador**	Número de jornadas de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -- SGSSS- orientadas a la población migrante internacional											
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto P.2.2.9 esta relacionado con el resultado esperado R.2.2.											
	Indicador del PDD	Sí	Porcentaje de población de Bogotá asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud		Código Meta PDD		66	A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018).					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política											
	Programa (PDD)	Mejora De La Gestión De Instituciones De Salud											
	Sector responsable	Salud					Entidad	Secretaría Distrital de Salud					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Empresas Promotoras de Salud-EPS			Secretaría Distrital de Salud			Organizaciones de Base Comunitaria					
		Entidad			Entidad			Entidad					
	Descripción del indicador	La Secretaría Distrital de Salud participa de las jornadas de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, convocadas por las diferentes instancias del nivel distrital y nacional, orientando e informando a la población migrante sobre los deberes y derechos en salud, regularización, afiliación al sistema de salud con las EAPB habilitadas en el Distrito, lo que nos permite mejorar las coberturas de afiliación de los extranjeros que presentan documento válido											
	Descripción del producto	El producto alude a la participación por parte de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de la Secretaría Distrital de Salud en las diferentes Ferias de Servicios o Jornadas de Promoción de la Afiliación al SGSSS, con las cuales se mejoran las coberturas de afiliación y acceso al Plan de Beneficios en Salud											
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto aporta al logro de las metas asociadas al resultado R.2.2.											
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3, Salud y Bienestar		Meta ODS	3.8 - Alcanzar la cobertura universal de salud Lograr la cobertura universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.								
Medición	**Enfoque**	Poblacional											
	Fórmula de cálculo	Sumatoria jornadas de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -- SGSSS- orientadas a la población migrante internacional											
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas					
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos							
		Documento		Estrategia									
		Otro	X	Cuál?	Jornadas realizadas								
	Periodicidad de medición	Mensual			Trimestral			Anual					
		Bimestral			Semestral	X							
	Línea Base (LB)	**LB**	19		**Fecha de LB**	31/12/2022		Fuente LB	Actas y listados				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023		Año Fin	2035							
	Metas		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
			6		6		6			6	6		
			Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10		
			6		6		6		6		6		
			Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año …		
				6		6		6	6				
			Año …		Final								
			2035			78							
	Territorialización del indicador		Sí	No	Nivel:	Distrital				Cúal?			
				X									
	Metodología de medición	El dato se toma de las actas o informes de las Ferias de Servicios o Jornadas de Salud. Se procesa cuantificando el total de jornadas realizadas a población migrante, en el período.											
	Fuentes de información	Actas e informes											
	Días de rezago	15 días											
	Serie disponible	Año 2022											
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Jorge Mario Moya Herrera Gloria Jannett Quiñones Cárdenas											
	Cargo:	Profesional Especializado Subdirectora											
	Entidad:	Secretaría Distrital de SAlud											
	Dependencia:	Subdirección de Admnistración del Aseguramiento											
	Correo electrónico:	jmmoya@saludcapital.gov.co											
	Teléfono:	3649090 9896-9576											
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los Ángeles Losada Forero											
	Cargo	Director Técnico Dirección de Planeación Sectorial											
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud											
Observaciones	**Observaciones**	La Subdirección de Administración del Aseguramiento, participa de las Jornadas y Ferias de Servicios de Salud en el marco del Modelo de Atención, convocadas por las diferentes instancias del nivel distrital (Salud Pública y Participación Comunitaria, Alcaldía Mayor - Alta Consejería para Asuntos Migratorios, además de las Secretarías que comparten acciones en beneficio de la población migrante); a nivel nacional somos convocados por el Ministerio de Salud y Protección Social y Migración Colombia, en temas relacionados con la promoción de la afiliación, donde se articula con las EAPB habilitadas en el Distrito Capital y con Planeación Distrital para prestar una atención integral											

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.2.2.10
Jornadas de socialización dirigidas a la población migrante internacional sobre los programas de fomento al acceso y permanencia en la educación superior en el Distrito

Información general	**Nombre del indicador**	Número de jornadas de socialización de los programas de fomento al acceso y permanencia en la educación superior en el Distrito
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto está relacionado con el resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	Si | ***Código Meta PDD*** 7 | Ofrecer a través de las IES, 20 mil cupos nuevos de educación superior mediante un nuevo modelo inclusivo y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la Inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes
	Sector responsable	Educación | ***Entidad***
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y | Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide de forma constante el número de jornadas realizadas en la dos convocatorias anuales del programa de acceso a educación superior, contempla: 1. Desarrollo de las jornadas de socialización, donde se informa a la población migrante sobre la oferta de programas de acceso a la educación superior y sobre el proceso de inscripción a las convocatorias.
	Descripción del producto	Jornadas de socialización en las dos convocatorias del programa de acceso a educación superior, donde se convocará a la población migrante a espacios para informar los requisitos para el acceso, beneficios y el paso a paso de inscripción.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	El producto aporta mediante su implementación a la meta del resultado: R.2.2. Ampliación de las capacidades de la población migrante internacional en materia educativa, de salud y protección a la niñez
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	4. Educación de Calidad | **Meta ODS** | 4.3 - Igualdad de acceso a educación técnica, vocacional y superior
Medición	**Enfoque**	Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de jornadas de socialización de los programas de fomento al acceso y permanencia en la educación superior en el Distrito
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro x | Cuál? Jornadas
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB ND | Fuente LB N/A
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 | Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2024: 2 | Año 2 2025: 2 | Año 3 2026: 2 | Año 4 2027: 2 | Año 5 2028: 2 Año 6 2029: 2 | Año 7 2030: 2 | Año 8 2031: 2 | Año 9 2032: 2 | Año 10 2033: 2 Año 11 2034: 2 | Año 12 2035: 2 Final: 24
	Territorialización del indicador	Sí | No X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	El indicador se mide mediante el número anual de socializaciones dirigidas a la población migrante internacional
	Fuentes de información	Cronograma de socializaciones de los programas
	Días de rezago	7 días
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marilyn Jimenez Chavez
	Cargo:	Gerente de Educación Posmedia
	Entidad:	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
	Dependencia:	Gerencia de Educación Posmedia
	Correo electrónico:	mjimenez@agenciaatenea.gov.co
	Teléfono:	+57 (601) 6660006
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Mario Pardo Pardo
	Cargo	Subgerente de Planeación
	Entidad	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
Observaciones		La Dirección de Derechos Humanos será responsable de convocar a la población migrante internacional con el apoyo del equipo de Asuntos Migratoriso y determinar el lugar donde se llevarán a cabo las jornadas de socialización. Es de anotar que esta corresponsabilidad es transitoria mientras se define y formaliza la entidad encargada de los asuntos migratorios en el marco de la arquitectura institucional del D.C

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2.2.11
Jornadas de difusión y sensibilización del marco normativo en función de eliminar posibles barreras de acceso y permanencia para la población migrante internacional en el Sistema Educativo Oficial.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de jornadas realizadas para la sensibilización y difusión del marco normativo en función de eliminar posibles barreras de acceso y permanencia para la población migrante internacional en el Sistema Educativo Oficial.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto está relacionado con el resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	EDUCACION PARA TODAS Y TODOS: ACCESO Y PERMANENCIA CON EQUIDAD Y ENFASIS EN EDUCACION RURAL
	Programa (PDD)	EDUCACION PARA TODAS Y TODOS: ACCESO Y PERMANENCIA CON EQUIDAD Y ENFASIS EN EDUCACION RURAL
	Sector responsable	Educación — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Educación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Educación (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador permite calcular el número de jornadas de socialización del marco normativo con el objetivo de dar garantías para el goce efectivo del derecho a la educación.
	Descripción del producto	El producto se desarrollará a partir de la información registrada en el Informe de gestión del proyecto de inversión asociado. El producto recogerá el resultado de las jornadas (reuniones, talleres, encuentros de sensibilización) del marco normo jurídico expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Migración Colombia y la Secretaría de Educación Distrital referido a la garantía del derecho a la educación de la población migrante internacional, con especial énfasis en las acciones de acceso y estrategias de permanencia escolar en clave de trayectorias educativas completas. Dichas jornadas están dirigidas a los tres niveles de la SED - nivel central, direcciones locales de educación e instituciones educativas distritales con el propósito de eliminar las barreras identificadas respecto al proceso de gestión de la cobertura educativa. En articulación con la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, se busca realizar talleres con el fin de abordar la problemática centrada en la xenofobia ejercida por funcionarios de los tres niveles de la SED.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto aporta a las metas asociadas con el resultado R.2.2. "Ampliación de las capacidades de la población migrante internacional en materia educativa, de salud, de protección a la niñez y la familia migrante"
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	4. Educación de Calidad — **Meta ODS** — De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatorio del número de jornadas realizadas para la difusión del marco normativo y sensibilización del marco normativo para la atención educativa de la población migrante en función de eliminar posibles barreras de acceso y permanencia en el Sistema Educativo Oficial.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Jornadas de sensibilización
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral: X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB: 10 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: Informe de gestión de la Dirección de Cobertura de la SED
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1 (2023): 10 — Año 2 (2024): 10 — Año 3 (2025): 10 — Año 4 (2026): 10 — Año 5 (2027): 10 Año 6 (2028): 10 — Año 7 (2029): 10 — Año 8 (2030): 10 — Año 9 (2031): 10 — Año 10 (2032): 10 Año 11 (2031): 10 — Año 12 (2032): 10 — Año 13 (2033): 10 — Año 14 (2034): 10 — Año … (2035): 10 Año … — Final: 130
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidad — Cual?
	Metodología de medición	Sumatoria de jornadas realizadas para la difusión del marco normativo y sensibilización del marco normativo para la atención educativa de la población migrante internacional en función de eliminar posibles barreras de acceso y permanencia en el Sistema Educativo Oficial.
	Fuentes de información	Informe de gestión del proyecto de inversión asociado
	Dias de rezago	90
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Erika Johanna Sánchez Casallas
	Cargo:	Directora de Cobertura
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Cobertura
	Correo electrónico:	esanchezc@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan Sebastián Contreras
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Educación
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 2.2.12

Jornadas de socialización de la oferta educativa, Identificación y caracterización de la población migrante Internacional desescolarizada por medio de la Estrategia de Búsqueda Activa y todos sus componentes.

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas pertenecientes a la población migrante internacional desescolarizada, identificada y caracterizada mediante la estrategia de Búsqueda Activa.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto está relacionado con el resultado R.2.2.
	Indicador del PDD	Sí | Igualdad de calidad de vida | ***Código Meta PDD*** 95 | Promover el acceso y permanencia escolar con gratuidad en los colegios públicos, ampliando al 98% la asistencia escolar en la ciudad, mejorando las oportunidades educativas entre zonas
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	EDUCACION PARA TODAS Y TODOS: ACCESO Y PERMANENCIA CON EQUIDAD Y ENFASIS EN EDUCACION RURAL
	Programa (PDD)	EDUCACION PARA TODAS Y TODOS: ACCESO Y PERMANENCIA CON EQUIDAD Y ENFASIS EN EDUCACION RURAL
	Sector responsable	Educación | ***Entidad*** Secretaría Distrital de Educación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador permite calcular el porcentaje de niños, niñas y adolescentes migrantes internacionales desescolarizados identificados y caracterizados mediante la estrategia de Búsqueda Activa.
	Descripción del producto	El producto se desarrollará a partir de la información proveniente de los resultados de la implementación de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada liderada por la Dirección de Cobertura de la SED. El producto recoge información proveniente de los resultados de la implementación de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada liderada por la Dirección de Cobertura de la SED, que consiste de ejercicios de georreferenciación, cartografía social y abordaje territorial (casa a casa, parques, plazas de mercado, entre otros), que permite identificar a población vulnerable, diversa y de especial protección constitucional incluida la población migrante internacional que requiere conocer la oferta educativa distrital, los mecanismos rutas para facilitar el acceso al cupo, la matrícula y su formalización en las instituciones educativas oficiales. El análisis del resultado de la estrategia, es una herramienta vital para establecer las necesidades educativas de dichas poblaciones, mejorar la oferta para su pertinencia y realizar seguimiento para la permanencia en clave de trayectorias educativas completas.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto aporta al logro de las metas asociadas al resultado R.2.2
	Objetivo de Desarrollo	Educación de calidad | **Meta ODS** | De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos Poblacional Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Sumatoria de personas pertenecientes a la población migrante internacional caracterizadas a través de estrategia de Búsqueda Activa / Total de personas pertenecientes a la población migrante identificada a través de Búsqueda Activa) *100
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro; Cuál? porcentaje de peronas
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral X; Anual Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB 3305; Fecha de LB 2022; Fuente LB Informe de gestión de la Dirección de Cobertura de la SED
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023; Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2023: 100% | Año 2 2024: 100% | Año 3 2025: 100% | Año 4 2026: 100% | Año 5 2027: 100% Año 6 2028: 100% | Año 7 2029: 100% | Año 8 2030: 100% | Año 9 2031: 100% | Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100% | Año 12 2034: 100% | Año 13 2035: 100% | Año 14 | Año … Año … | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí: X | No | Nivel: Localidad | Cual?
	Metodología de medición	La Dirección de Cobertura como fuente de verificación aportará el número de jornadas de abordaje territorial realizadas, la base de población identificada como desescolarizada y la agestión de la cobertura educativa realizada. Con dicha información se realizará la explicación detallada del alcance de las jornadas, el resultado con respecto a la meta, los aspectos que facilitaron o afectaron su cumplimiento y la situaciones o datos relevantes para fortalecer el proceso.
	Fuentes de información	Informe de gestión del proyecto de inversión asociado
	Días de rezago	90
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Erika Johanna Sánchez Casallas
	Cargo:	Directora de Cobertura
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito
	Dependencia:	Dirección de Cobertura
	Correo electrónico:	esanchezc@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000
Aprobación Oficina de Planeación	**Nombre funcionario**	Juan Sebastián Contreras
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Educación
	Observaciones	

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.1	Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de personas mayores de 18 años que manifestaron sentirse discriminadas por ser extranjero.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado busca dar cuenta de las transformaciones en pro de una cultura capitalina incluyente e inclusiva y en la consolidación de una ciudad abierta, que tiene como correlato el respeto a la diferencia, la valoración de la presencia de la población migrante internacional y el reconocimiento de su aporte a la construcción de una ciudad multicultural y diversa. Este derrotero es trazable y factible de medir por medio de la reducción de la discriminación - xenofobia gracias al desarrollo de productos que permiten el encuentro de población migrante internacional con las comunidades de acogida, promoviendo su organización, participación y presencia en el diario transcurrir de la ciudad, en ambientes rodeados por la sana convivencia y la cultura ciudadana e incentivadores de procesos de cohesión social. En síntesis, en escenarios de encuentro que promueven la adaptación y vinculación a la vida capitalina, libres de discriminación y xenofobia
	Indicador del PDD	N/A — *Código Meta* — N/A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A
	Programa (PDD)	N/A
	Sector y entidad responsable	Gobierno — Entidad: Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador medida la percepción de las personas extranjeras mayores de 18 años (pertenecientes a la población migrante internacional) que manifestaron sentirse discriminados por su origen nacional, se sintieron molestas o mal. Se construye a partir de una pregunta específica de la Encuestra Multipropósito que indaga por las percepciones en materia de discriminación en Bogotá y los municipios circunvecinos del departamento de Cundinamarca. La línea base se construye identificando del total de personas que manifestaron sentirse discriminadas por diferentes motivos (religión, apariencia física, pertenecer a una tribu urbana, género, entre otras) cuál fue el porcentaje de las personas que manifestaron sentirse discriminados por el hecho de ser extranjero; es decir, de ser de otra nacionalidad diferente a la colombiana. Se trata de un indicador decreciente, que busca dar cuenta de una dismución de las personas mayores de 18 que manifestaron sentirse discriminadas; lo que tiene como correlato que en la medida que disminuye el sentimiento de discriminación aumenta el de acogida. Se estima un escenario de una reducción del 0.5% para los 6 primeros años de la Polica y luego, atendiendo a los efectos de su implementación conjunta se estima que decrecerá un 1% con miras a llegar a una meta final del 10%. Sus metas se presentan cada dos años, en la medida que la Encuesta Multipropósito, fuente principal del indicador, se realiza bianualmente. Si bien el horizonte ideal sería llegar a una ciudad que erradique la xenofobia, hay externalidades que no permiten proponer una meta de cero xenofobia De otro lado, es importante anotar que los cambios culturales son procesos de larga duración, que excenden la temporalidad de la presente política.
	Metas de resultado a las que el producto aporta mediante su implementación	Este indicador está asociado a las metas establecidas en el Resultado 3.1.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las Desigualdades — **Metas**: 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.7 - Políticas de Migración Compasivas y Responsables: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
Medición	Enfoque	Derechos Humanos Poblacional Diferencial Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de personas mayores de 18 años que manifestaron sentirse discriminadas por ser extranjeras/Número de personas mayores de 18 años que manifestaron sentirse discriminadas por cualquier motivo)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual; Otro X — Cada tres años
	Línea Base (LB)	LB 20% — Fecha de LB 2021 — Fuente LB Encuestra Multipropósito Bogotá-
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 2023: — 2024: 19% — Año 2025: — Año 2026: — Año 2027: 16% Año 2028: — Año 2029: — Año 2030: 13% — Año 2031: — Año 2032: — Año 2033: 10% — Año 2034: — Año 2035: — Final: 10%
	Territorialización del indicador	SI: X — No: — Nivel: La fuente del indicador discrimina las respuestas dadas por las personas mayores de 18 años que manifestaron sentirse discriminadas por localidad, diferenciado Casco Urbano y Rural de Bogotá — Cuál?
	Metodología de medición	define la arquitectura institucional distrital para los asuntos migratorios. Esta partirá de los resultados que obtenga y publique la Encuesta Multipropósito con respecto a la pregunta: "Personas de 18 años y más, según motivo por el cual han sido discriminadas, molestadas o le han hecho sentir mal durante el presente año". Del total de personas que manifestaron sentirse discriminadas en Bogotá-región para el 2021, se identificó que el 20% manifestó sentirse discriminada, molesta o mal por ser extranjero en Bogotá. Esta será la línea base para el 2021. Los resultados presentan un año de rezago. La medición utiliza un indicador en forma de porcentaje, plantea una anualización decreciente. El propósito es que a medida que se implementa la política la percepción de sentirse discriminado por parte de la población migrante internacional disminuya por supuesto con un impacto directo de los productos contenidos en el objetivo tercero, pero también como resultado de las externalidades de los productos del primer y segundo objetivo específico. No obstante, es de anotar que la discriminación no un hecho que pueda erradicarse totalmente del escenario distrital en virtud de la implementación de la presente política e incluso de la existencia de normativas que tipifican estas conductas como delitos. Los cambios culturales toman tiempo e implican narrativas e imaginarios socioculturales que desarrollen el mandato constitucional de construir unidad a partir de la diversidad.
	Fuentes de información	Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca
	Días de rezago	380 días
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Amanda Guzmán
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	(+60) 1 3387000 Ext. 3112 - 3113
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeacion
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.1. **Socialización de información para la creación de una cultura ciudadana, el fomento a la sana convivencia y la reducción de delitos asociados a la discriminación (xenofobia) en los sectores priorizados.**										
Información general	**Nombre del indicador**	Número de jornadas de socialización de información para la creación de una cultura ciudadana, el fomento a la sana convivencia y la reducción de delitos asociados a la discriminación (xenofobia) en los sectores priorizados									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto 3.1.1. está directamente relacionado con el resultado R.31. que persigue la disminución del porcentaje de la población mayor de 18 años que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.									
	Indicador del PDD	335	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad con énfasis en las poblaciones con alto riesgo	***Código Meta PDD***	315	Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.									
	Programa (PDD)	Proyecto de Inversión 7692 Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá									
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia			***Entidad***	Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Este indicador contabiliza las jornadas de socialización de información, sensibilización y difusión sobre los temas de convivencia y las oportunidades institucionales para el acceso a la justicia, como mecanismo para tramitar conflictos, que desarrollen los equipos territoriales,									
	Descripción del producto	El producto consiste en primer lugar, en la focalización de sectores catastrales mediante información cualitativa y cuantitativa donde se presente una alta concentración de comportamientos contrarios a la convivencia, asociados a la presencia de extranjeros. En segundo lugar, aminorar los efectos negativos de la desinformación de redes sociales, la estigmatización de la población migrante internacional asociándola con delitos como el hurto y la adecuación de la ciudadanía a sus usos y costumbres. Tercero, esta acción contempla la socialización de rutas de atención para posibles violaciones a los Derechos Humanos, tales como: Ruta para víctimas de Presunto Abuso de la Autoridad, Ruta para víctimas de Trata de Personas, Ruta para Atención a Defensoras y Defensores de DDHH, Ruta única Mujer (PVBG), y Ruta para la estrategia Casa Refugio LGBTI, para la población migrante internacional y nacional, con el fin de mejorar la convivencia, y el goce efectivo de sus derechos a los habitantes.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto contribuirá a las metas asociadas al logro del resultado R.3.1, relativo a la dismunición del porcentaje de la población mayor de 18 años que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y crear instituciones efectivas,	**Meta ODS**	6.1 - Reducir la violencia en todo el mundo Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.B - Promover y hacer cumplir leyes no discriminatorias Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible							
Medición	**Enfoque**	Diferencial, Territorial									
	Fórmula de cálculo	Sumatoría de jornadas, realizadas,de socialización de información para la creación de una cultura ciudadana, el fomento a la sana convivencia y la reducción de delitos asociados a la discriminación (xenofobia) en los sectores priorizados									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos Jornadas realizadas	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X							
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB: No aplica	Fuente LB: No aplica							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023	Año Fin 2035								
	Metas	Año 1 2023: 125 Año 2 2024: 250 Año 3 2025: 250 Año 4 2026: 250 Año 5 2027: 250 Año 6 2028: 250 Año 7 2029: 250 Año 8 2030: 250 Año 9 2031: 250 Año 10 2032: 250 Año 11 2033: 250 Año 12 2034: 250 Año 13 2035: 250 Año … Final: 3125									
	Territorialización del indicador	Sí X No	Nivel: Localidad	Cúal?							
	Metodología de medición	Los equipos territoriales de la SDSCJ desarrollan las acciones en los territorios identificados por el área encargada y dejan evidencia mediante las actas o formatos establecidos para tal fin. Posterior a esto cargan las actas o formatos al sistema de información de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. Luego, estas actas o formatos surten un proceso de revisión y validación, en donde se dan aceptadas las acciones y se tiene el dato por localidad y mes para poder hacer los reportes necesarios.									
	Fuentes de información	Reportes territoriales de la Subsecretría de Seguridad y Convivencia.									
	Días de rezago	15									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernan López									
	Cargo:	Director de Prevención y Cultura Ciudadana									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana									
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co									
	Teléfono:	3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia									
Observaciones											

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 3.1.2.
Fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias que trabajan con poblacion migrante internacional para el ejercicio del derecho a la participación.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de organizaciones sociales y comunitarias que trabajan con poblacion migrante internacional para el ejercicio del derecho a la participación en ruta de fortalecimiento.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto 3.1.1 está relacionado con el resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta*** | 424 | Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales,
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	5 — Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
	Programa (PDD)	51 — Gobierno Abierto
	Sector responsable	Gobierno | ***Entidad*** | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPAC (Entidad) | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de organizaciones sociales que trabajan con la poblacion migrante internacional e ingresan a la ruta de fortalecimiento que ofrece el IDPAC, para el ejercicio del derecho a una participación ciudadana en temas de interés público, promoviendo las ciudadanías activas. Se cuenta a las organizaciones sociales y comunitarias que entran a la ruta, es decir, aquellas que son caracterizadas por el IDPAC y se benefician de las actividades que se desarrollan en alguna de etapas del modelo de fortalecimiento, a saber: caracterización, plan de fortalecimiento; formación; asistencia técnica, incentivo de fortalecimiento y evaluación.
	Descripción del producto	El IDPAC fortalece a las organizaciones sociales con el fin de promover y compartir herramientas para la incidencia y participación política para mejorar la calidad, pertinencia e impacto en los escenarios de decisión pública. Dicho fortalecimiento se da a través del modelo de fortalecimiento del IDPAC compuesto por las fases de: I) Caracterización y diagnóstico que comprende la aplicación de los índices de fortalecimiento con el que se define el estado en el que se encuentra el proceso organizativo, ii) Plan de fortalecimiento en el que se surte la programación de acciones requeridas con base en el diagnóstico, iii) Fase de formación a partir de ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo, iv) Asistencia técnica vía el acompañamiento técnico del IDPAC para aumentar capacidades organizativas y robustecer sus procesos internos y externos. v) Evaluación que implica la aplicación de las preguntas que componen las categorías del Índice de Fortalecimiento, una vez finalice la ruta de fortalecimiento, lo cual permite observar la nueva valoración a partir del índice. Este producto es importante porque el ingreso a la ruta de fortalecimiento por parte de las organizaciones sociales y comunitarias que trabajan con población migrante internacional facilita su participación en instancias del Sistema Distrital de Participación. Adicionalmente, les brinda herramientas para participar e incidir en cualquier espacio de construcción colectiva y democrática.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto 3.1.2. contribuye al logro de las metas asociadas al resultado 3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población mayor de 18 años manifiesta estar discriminada por ser extranjero
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10.2 - Promover la inclusión Social, Económica y Política Universales
Medición	**Enfoque**	Diferencial Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de organizaciones sociales y comunitarias que trabajan con poblacion migrante internacional para el ejercicio del derecho a la participación en ruta de fortalecimiento.
	Unidad de medida	Kilómetros ( ) Toneladas ( ) Programas ( ) Personas ( ) Hectáreas ( ) Habitantes ( ) Acuerdos ( ) Documento ( ) Estrategia ( ) Otro (x) Cuál? organizaciones sociales
	Periodicidad de medición	Mensual ( ) Trimestral ( ) Anual ( ) Bimestral ( ) Semestral (X)
	Línea Base (LB)	LB 5 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB IDPAC
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1 2023: 5 | Año 2 2024: 5 | Año 3 2025: 5 | Año 4 2026: 5 | Año 5 2027: 5 Año 6 2028: 5 | Año 7 2029: 5 | Año 8 2030: 5 | Año 9 2031: 5 | Año 10 2032: 5 Año 11 2033: 5 | Año 12 2034: 5 | Año 13 2035: 5 | Año 14 | Año … Año … | Final: 65
	Territorialización del indicador	Sí (x) No ( ) — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	La medición se hace tomado como referencia el número de organizaciones sociales que trabajan con poblacion migrante internacional que se encuentran en la ruta de fortalecimiento que ofrece el IDPAC, indicando la etapa en la que se encuentran en cada fecha de corte de los reportes. La información se recolecta a través de las evidencias aportadas en el SIGPARTICIPO y que son cargadas en la plataforma de la participación.
	Fuentes de información	Sistema de Gestión de la Información SIGPARTICIPO - IDPAC
	Días de rezago	15
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrea del Pilar Garcia
	Cargo:	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
	Entidad:	IDPAC
	Dependencia:	Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social
	Correo electrónico:	agarcia@participacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3004523971
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Ana Silvia Olano Aponte
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	IDPAC
Observaciones		La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno (apoyada en el equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá) será corresponsable para identificar y acercar a las organizaciones de población migrante internacional a la oferta de fortalecimiento organizacional del IDPAC, y realizar búsqueda activa en caso en que el IDPAC no logre identificar organizaciones con estas características. Esta corresponsabilidad será transitoria mientras se define la entidad responsable de los asuntos migratorios en la arquitectura institucional del Distrito Capital.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 3.1.3.
Fortalecimiento de capacidades y herramientas organizacionales de las Juntas de Acción Comunal para la comprensión del fenómeno migratorio, la integración y cohesión social.

Información general	**Nombre del indicador**	Número de juntas de acción comunal fortalecidas en capacidades y herramientas organizacionales para la comprensión del fenómeno migratorio, la integración y cohesión social.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto P.3.1.3. está relacionado con el resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población mayor de 18 años que manifiesta estar discriminada por ser extranjero
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta*** 424 | Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	5 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
	Programa (PDD)	51 Gobierno Abierto
	Sector responsable	Gobierno | ***Entidad*** Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPAC (Entidad) | Secretaría de Gobierno (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	Este indicador mide la sumatoria de juntas de acción comunal formadas para el fortalecimiento de capacidades organizacionales que promueven la integración y la cohesión social.
	Descripción del producto	Para fortalecer las capacidades de las Juntas de Acción Comunal se llevarán acciones de formación, en el marco de la implementación del modelo de fortalecimiento, en el que se aborden temáticas como: - Cambio en la normativa comunal y enfoque migratorio. - Planes de desarrollo comunitario para la integración. - Comisiones de trabajo. - Formulación de proyectos aplicando los enfoques migratorios, de género y diferenciales. - Procesos de mediación de conflictos y convivencia. Estos ciclos de formación pueden ser en modalidad presencial o virtual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de la población beneficiaria.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	La implementación de este producto contribuirá en alcanzar las metas asociadas al resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10.2 - Promover la Inclusión Social, Económica y Política Universales De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,
Medición	**Enfoque**	Poblacional Diferencial Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Juntas de acción comunal fortalecidas en capacidades y herramientas para la comprensión del fenómeno migratorio, la integración y cohesión social.
	Unidad de medida	Kilómetros ( ) Toneladas ( ) Programas ( ) Personas ( ) Hectáreas ( ) Habitantes ( ) Acuerdos ( ) Documento ( ) Estrategia ( ) Otro (x) Cuál? Juntas de acción comunal.
	Periodicidad de medición	Mensual ( ) Trimestral ( ) Anual ( ) Bimestral ( ) Semestral (x)
	Línea Base (LB)	LB 0 | Fecha de LB ( ) | Fuente LB ( )
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2023: 8 | Año 2 2024: 8 | Año 3 2025: 8 | Año 4 2026: 8 | Año 5 2027: 8 Año 6 2028: 8 | Año 7 2029: 8 | Año 8 2030: 8 | Año 9 2031: 8 | Año 10 2032: 8 Año 11 2033: 8 | Año 12 2034: 8 | Año 13 2035: 8 | Año 14 | Año … Año … | Final: 104
	Territorialización del indicador	Sí (x) No ( ) | Nivel: Localidad | Cuál?
	Metodología de medición	La medición se hace tomado como referencia el número de juntas de acción comunal que, en el marco del modelo de fortalecimiento, reciben acciones de formación para el fortalecimiento de capacidades organizacionales para promover la integración y la cohesión social y se aportará como documentación evidencias de asistencia.
	Fuentes de información	Sistema de Gestión de la Información SIGPARTICIPO - IDPAC
	Días de rezago	15
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Eduar David Martinez Segura
	Cargo:	Subdirector de Asuntos Comunales
	Entidad:	IDPAC
	Dependencia:	Subdirección de Asuntos Comunales
	Correo electrónico:	emartinez@participacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3168684166
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Ana Silvia Olano
	Cargo	Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	IDPAC
Observaciones		Bogotá) será corresponsable en el proceso de construcción de contenidos de los módulos temáticos y en el desarrollo de los ciclos de formación de las JAC. Esta corresponsabilidad será transitoria mientras se define la entidad responsable de los asuntos migratorios en la arquitectura institucional del Distrito Capital.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 3.4.1. **.Parques y/o escenarios administrados por el IDRD, facilitados a las organizaciones pertenecientes a la población migrante internacional a partir de las solicitudes recibidas.**					
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de préstamos de parques y/o escenarios que reciben las organizaciones y/o agrupaciones compuestas por migrantes internacionales, identificadas previamente para el uso del tiempo libre y la recreación				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto P.3.1.4. está relacionado con el resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población mayor de 18 años que manifiesta estar discriminada por ser extranjero en cuanto permite el reconocimiento de la población migrante internacional de los parques y escenarios de la ciudad, su encuentro con la población de acogida y facilitando la cercanía, próximidad e intercambio simbólico y cultural.				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta PDD***	145	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro				
	Programa (PDD)	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud				
	Sector responsable	Cultura Recreación y Deporte		***Entidad***	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDPAC Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador hace referencia al porcentaje de solicitudes atendidas por el IDRD a organizaciones de los sectores sociales de Migrantes por demanda para el préstamo de parques y/o escenarios que le permitan el uso adecuado del tiempo libre, las cuales deben estar previamente identificadas en la plataforma de participación del IDPAC. Para ello el IDPAC como corresponsable del producto, suministrara anualmente una base de datos con las organizaciones de migrantes registradas en la plataforma de la participación de esta entidad.				
	Descripción del producto	Apoyo por parte del IDRD y la STP –según su misionalidad– con respecto al préstamo de parques y escenarios a las diferentes organizaciones a partir de la demanda de los sectores sociales de migrantes internacionales para el préstamo de parques y/o escenarios que le permitan el uso adecuado del tiempo libre, las cuales deben estar previamente identificadas en la plataforma de participación del IDPAC. Para ello el IDPAC como corresponsable del producto, suministrará anualmente una base de datos con las organizaciones registradas por esta entidad. Es relevante anotar que el IDPAC con el apoyo del equipo de asuntos migratorios avanzan en la identificación de iniciativas asociativas y organizativas, que buscan ser fortalecidas en la ruta destinada para tal fin por el IDPAC en un horizonte cívico, de capital social, cultura ciudadana y construcción de ciudad.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto 3.1.4. contribuye al logro de las metas asociadas al resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reducción de las Desigualdaes	**Meta ODS**	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.		
	Enfoque	Diferencial Territorial				
	Fórmula de cálculo	(Nùmero de préstamos de parques y/o escenarios realizados / Total de solicitudes presentadas por las organizaciones de los sectores migrantes previamente concertadas, para el uso del tiempo libre según disponibilidad del IDRD).				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	X	¿Cuál?	Porcentaje (%) de préstamos				

Medición	**Periodicidad de medición**	Mensual:	Trimestral:	Anual:
		Bimestral:	Semestral: x	
	Línea Base (LB)	LB: N/D	Fecha de LB: N/D	Fuente LB: N/A
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024	Año Fin: **2035**	

Metas

Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
	2023	100%	2024	100%	2025	100%	2026	100%	2027

Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
100%	2028	100%	2029	100%	2030	100%	2031	100%	2032

Año 11		Año 12		Año 13		Año 14	Año …
100%	2033	100%	2034	100%	2035		

Año …	Final
	100%

Territorialización del indicador	Sí: x	No:	Nivel: Otro	Cuál? Localidad	
Metodología de medición	En primera instancia, el IDRD recibirá la solicitud presentada por el Colectivo Migrante Internacional. Posteriormente se verificará la pertenencia de esta organización con la información suministrada por el IDPAC y será luego transferida al Área de Administración de Escenarios de la Subidrección de Parques para el trámite de su solicitud. Adicionalmente, se reportará el número de solicitudes de préstamos presentadas –que estén dirigidas hacia alguno de los espacios administrados por el IDRD de manera directa–, por los sectores sociales migrantes internacionales previamente identificados por el IDPAC. Por último, las solicitudes presentadas serán almacenadas en el Sistema de Información Misional del IDRD, con el propósito de favorecer la identificación de estos grupos para posteriores actividades y ejercicios de política y el reporte de actividades de manera anualizada.				
Fuentes de información	Informes y Sistema de Información Misional - SIM				
Días de rezago	30 días				

	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Javier Orlando Suárez Alonso
	Cargo:	Subdirector Técnico de Parques
	Entidad:	IDRD
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Parques
	Correo electrónico:	javier.suarez@idrd.gov.co
	Teléfono:	6605400
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Martha Rodríguez Martínez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	IDRD
Observaciones		La corresponsabilidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno será transitoria mientras se define la entidad encargada de los asuntos migratorios en la arquitectura institucional del Distrito Capital.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P.3.1.5

Actividades de sensibilización con las organizaciones de la población migrante internacional a quienes se brinde el préstamo de parques y escenarios, enfocadas en promover su uso adecuado

Información general	***Nombre del indicador***	Nùmero de actividades de sensibilización dirigidas a las organizaciones de población migrante, para promover el uso adecuado de parques y escenarios
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto 3.5. está directamente relacionado con el resultado R.3.1 que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero en cuanto que el producto busca promover el uso adecuado de escenarios públicos en donde se encuentran tanto la población de acogida como aquella que es migrante internacional.
	Indicador del PDD	Sí | ***Código Meta PDD*** | 145
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Logro ciudad: 9 Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de
	Programa (PDD)	20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDepor | ***Entidad*** | Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDRD (Entidad) | ría de Cultura, deporte y re (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	Mide el cumplimiento de las actividades de sensibilización con población migrante a partir de organizaciones previamente identificadas y establecidas por el IDPAC
	Descripción del producto	El IDRD realizará diversas actividades de sensibilización, en donde se incluyen charlas, capacitaciones y otro tipo de gestiones que puedan resultar pertinentes, basadas en temáticas de uso adecuado de escenarios recreodeportivos, prevención de violencias basadas en género (VBG) y promoción de la no discriminación de género en las actividades fisicas y deportivas, a las diferentes organizaciones que soliciten el préstamo de escenarios en parques administrador por el IDRD y que estén identificados por el IDPAC. Para esto, dicha entidad suministrará al IDRD anualmente una base de datos de las organizaciones de migrantes elegibles para la realización de estos eventos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación del producto 3.5. contribuye al logro de las metas asociadas al resultado R.3.1 que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero. Para tal efecto, se desarrollarán 23 actividades de sensibilización con las organizaciones de población migrante, previamente identificadas y establecidas por el IDPACo, a quienes se brinde el préstamo de parques y escenarios, para promover su uso adecuado.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducción de las Desigualdades | **Meta ODS** | 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación
Medición	**Enfoque**	Diferencial y territorial
	Fórmula de cálculo	Número de actividades de sensibilización realizadas anualmente dirigidas a las organizaciones de población migrante.
	Unidad de medida	Kilómetros: | Toneladas: | Programas: | Personas: Hectáreas: | Habitantes: | Acuerdos: Documento: | Estrategia: Otro: X | ¿Cuál? Número (#) de actividades realizadas
	Periodicidad de medición	Mensual: | Trimestral: | Anual: x Bimestral: | Semestral:
	Línea Base (LB)	LB: N/D | Fecha de LB: N/D | Fuente LB: N/A
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 | Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 2023 | Año 2: 2024 | Año 3: 2025 | Año 4: 2026 | Año 5: 2027 Año 6: 2028 | Año 7: 2029 | Año 8: 2030 | Año 9: 2031 | Año 10: 2032 Año 11: 2033 | Año 12: 2034 | Año 13: 2035 | Año 14: | Año …: Año …: | Final: 22
	Territorialización del indicador	Sí: x | No: | Nivel: Otro | Cuál? Localidad
	Metodología de medición	En primera instancia, se establece una serie de actividades de sensibilización (pueden ser charlas, capacitaciones, juegos o cualquier otra actividad que se considere pertinente) que se ejecutarán durante el año y que son relativas a la utilización y apropiación de los parques y escenarios administrados por el IDRD. Luego, a partir de las solicitudes presentadas por las Organizaciones Migrantes previamente identificadas por el IDPAC se determinará cuál actividad resulta más pertinente para dicho grupo/organización y se llevará acabo al momento del préstamo del parque o escenario. Por último, se llevará a cabo una sumatoria dada a partir del total de las solicitudes presentadas por Organizaciones migrantes que llevaron a la realización de alguna sensibilización. En ese sentido, el producto de esta sumatoria será el elemento de reporte (que se dará de forma anualizada).
	Fuentes de información	Informes y Sistema de Información Misional - SIM
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Javier Orlando Suárez Alonso
	Cargo:	Subdirector Técnico de Parques
	Entidad:	IDRD
	Dependencia:	Subdirección Técnica de Parques
	Correo electrónico:	javier.suarez@idrd.gov.co
	Teléfono:	6605400
Aprobación Oficina de Planeación	**Nombre funcionario**	Martha Rodríguez Martínez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	IDRD
Observaci		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 3.1.6. **Sesiones de socialización sobre temáticas del Sistema Integrado de Transporte Público a la Población Migrante Internacional.**	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de sesiones de socialización sobre temáticas del Sistema Integrado de Transporte Público a la Población Migrante Internacional
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El producto 3.1..6. está relacionado con el resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero en cuanto propicia un escenario de encuentro entre la PMI y la población de acogida alrededor del Sistema Integrado de Transporte Público
	Indicador del PDD	NO / No Aplica / ***Código Meta PDD*** / NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	No Aplica
	Programa (PDD)	No Aplica
	Sector responsable	Movilidad / ***Entidad*** / Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A.
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	TRANSMILENIO S.A. / Secretaría Distrital de Movilidad Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador pretende medir el número de sesiones de socialización sobre temáticas del Sistema Integrado de Transporte Público a la Población Migrante Internacional al año, para promover la apropiación del Sistema Integrado de Transporte Público
	Descripción del producto	El producto se orienta hacia la realización de sesiones de socialización para promover la apropiación del Sistema Integrado de Transporte Público enfocado en temáticas del Sistema Integrado de Transporte Público tales como: funcionamiento y uso adecuado el Sistema, Manual del Usuario, beneficios de la tarjeta Tullave Personalizada y nueva señalética, entre otros ítems. Ello con el objetivo de promover la cultura ciudadana y la no evasión del pago del pasaje entre la población migrante internacional, la apropiación del sistema y el uso cívico y responsables del Sistema.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implemetación del producto 3.1.6. contribuye al logro de las metas asociadas con el resultado R.3.1. que persigue la disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	N/A / **Meta ODS** / No Aplica
Medición	**Enfoque**	Poblacional y Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria del número de sesiones de socialización realizadas sobre temáticas del Sistema Integrado de Transporte Público a la Población Migrante Internacional
	Unidad de medida	Kilómetros / Hectáreas / Documento / Otro x / Toneladas / Habitantes / Estrategia / Cuál? Socializaciones / Programas / Acuerdos / Personas
	Periodicidad de medición	Mensual / Bimestral / Trimestral / Semestral / Anual x
	Línea Base (LB)	LB 0 / Fecha de LB 0 / Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 / Año Fin 2035
	Metas	Año 1 2023: 8 · Año 2 2024: 8 · Año 3 2025: 8 · Año 4 2026: 8 · Año 5 2'27: 8 Año 6 2028: 8 · 2029: 8 · 2030: 8 · Año 9 2031: 8 · 2032: 8 Año 11 2033: 8 · Año 12 2034: 8 · Año 13 2035: 8 · Año 14 20 Año … Año … · Final: 96
	Territorialización del indicador	Sí / No x / Nivel: / Cuál?
	Metodología de medición	TRANSMILENIO S.A, hará el registro de las socializaciones que se desarrollen sobre temáticas del Sistema Integrado de Transporte Público a la Población Migrante Internacional.
	Fuentes de información	Reporte de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	No Disponible
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Yolima Perez Ariza
	Cargo:	Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones
	Entidad:	TRANSMILENIO S.A.
	Dependencia:	Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
	Correo electrónico:	yolima.perez@transmilenio.gov.co
	Teléfono:	2203000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Deiryn Reyes Medellín
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	TRANSMILENIO S.A.
Observaciones		El valor del costo estimado se obtiene del Salario Básico (sin carga prestacional) del profesional universitario grado 4 de Gestión Social, por ocho jornadas. El aumento se proyectó teniendo en cuenta el 3% del IPC.

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 3.1.7.
Instituciones Educativas Distritales sensibilizadas en prevención de la xenofobia, exclusión o estigmatización en la Instituciones Educativas Distritales.

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de Instituciones Educativas Distritales sensibilizadas en prevención de la xenofobia, exclusión o estigmatización.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador del producto está directamente relacionado con el resultado R.3.1. Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero, al trabajar con la comunidad educativa y propiciar la acogida de los estudiantes migrantes internacionales o cuyas familias son de origen extranjero.
	Indicador del PDD	NA — ***Código Meta*** — NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	NA
	Programa (PDD)	NA
	Sector responsable	Educación — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Educación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del	Secretaría Distrital de Educació (Entidad) ____ (Entidad) ____ (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide de forma creciente el número de colegios que participan en la implementación de estrategias educativas para estudiantes que pertenecen a la población migrante internacional en Instituciones Educativas Distritales El indicador esta estructurado en función de las fases o etapas que se deben desarrollar para diseñar e implementar estas estrategias para estudiantes migrantes en Instituciones Educativas Distritales . Las fases que se contemplan son: F1. Diseño o actualización de las estrategias educativas para estudiantes que pertenencen a la población migrante internacional. (año 2024) F2. Pilotaje de las estrategias educativas para estudiantes que pertenencen a la población migrante internacional. (año 2025) F3. Implementación de las estrategias educativas para estudiantes que pertenencen a la población migrante internacional. (año 2026 a año 2035).
	Descripción del producto	La sensibilización en prevención de xenofobia, exclusión o estigmatización a las Instituciones Educativas Distritales-IED se realiza de manera constante y bajo dos modalidades de acompañamiento: a) acompañamiento articulado (con instituciones y organizaciones aliadas al tema de prevención de xenofobia) y b) acompañamiento situado (directamente en la IED que solicita apoyo a la DIIP) y se realiza para fortalecer los equipos docentes y de orientación escolar en prevención y atención a casos de presunta xenofobia, exclusión o estigmatización ocurridos a estudiantes migrantes internacionales.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación de este producto aporta al logro de las metas asociadas con el resultado R.31 Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	4. Educación de Calidad — **Meta ODS** — 4.1 - Educación Básica y Media Gratuita: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y
Medición	**Enfoque**	Poblacional, Difenrencial
	Fórmula de cálculo	(Número de Instituciones Educativas Distritales sensibilizadas en prevención de la xenofobia, exclusión o estigmatización / Número de Instituciones Educativas Distritales focalizadas en prevención de la xenofobia, exclusión o estigmatización)* 100%.
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro: x — Cuál? Porcentaje de Instituciones Educativas Distritales
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: X Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 100% — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: proyecto de inversión 7690 SED
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: 2035
	Metas	Año 1 2024: Diseño 100% — Año 2 2025: Pilotaje 100% — Año 3 2026: 100% — Año 4 2027: 100% — Año 5 2028: 100% Año 6 2029: 100% — Año 7 2030: 100% — Año 8 2031: 100% — Año 9 2032: 100% — Año 10 2033: 100% Año 11 2034: 100% — Año 12 2035: 100% — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El indicador mide el porcentaje de Instituciones Educativas Distritales sensibilizadas por medio de las estrategias pedagógicas para la prevención de la xenofobia, exclusión o estigmatización y que por tanto son fortalecidas a través de las alianzas que establece la SED con entidades externas y las IED atendidas directamente por la DIIP según la demanda de asistencias. Las acciones en prevención de xenofobia, exclusión o estigmatización se registran en instrumentos tales como actas, listados de asistencia, formatos de planeación de actividades que una vez realizados se alojan en el share point de la DIIP como evidencias de los procesos realizados. .
	Fuentes de información	Reportes Plan de acción de la PP
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Virginia Torres
	Cargo:	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones
	Entidad:	Secretaría Distrital de Educación
	Dependencia:	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
	Correo electrónico:	direccciondeinclusion@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3002155623
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de	**Nombre funcionario**	Juan Sebastián Contreras
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Educación
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO P. 3. 1. 8.
Acompañamiento técnico y pedagógico en pedagogías de las migraciones a Instituciones Educativas Distritales focalizadas.

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de Instituciones Educativas Distritales con acompañamiento técnico y pedagógico en pedagogías de las migraciones
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El indicador de este producto está relacionado con el resultado R.3.1 Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero, en cuanto permite que trabaja experiencias, procesos y propuestas pedagógicas para la construcción de inclusión y equidad en la educación.
	Indicador del PDD	***Código Meta PDD***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Educación — ***Entidad*** — Secretaría Distrital de Educación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de instituciones educativas distritales que participan en la implementación de estrategias educativas para estudiantes que pertenecen a la población migrante internacional. El indicador esta estructurado en función de las fases o etapas que se deben desarrollar para diseñar e implementar estas estrategias para estudiantes migrantes en Instituciones Educativas Distritales . Las fases que se contemplan son: F1. Diseño o actualización de las estrategias educativas para estudiantes que pertenencen a la población migrante internacional. (año 2024) F2. Pilotaje de las estrategias educativas para estudiantes que pertenencen a la población migrante internacional. (año 2025) F3. Implementación de las estrategias educativas para estudiantes que pertenencen a la población migrante internacional. (año 2026 a año 2035).
	Descripción del producto	El producto esta concebido en función del acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales-IED para la implementación de Estrategias Educativas para Población Migrante Internacional en desarrollo de las Pedagogías de las Migraciones. Tiene como objetivo visibilizar, fortalecer y promover experiencias, procesos y propuestas que desarrollan las IED. El acompañamiento se concibe como técnico cuando se trata de fortalecer los procesos institucionales en la tramitación de casos o el fortalecimiento conceptual y técnico de los diferentes estamentos de las comunidades educativas; y como pedagógico cuando se orienta a grupos de docentes, orientadores escolares, estudiantes, padres, madres de familia y cuidadores acerca de las metodologías y los desarrollos didácticos que contribuyen a que la escuela ofrezca calidad y pertinencia a la diversidad de identidades que la componen. Los acompañamientos pedagógicos son articulados (con entidades y organizaciones externas a la SED) y situados (con apoyo del equipo profesional de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP).
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	La implementación de este producto aporta al logro de las metas asociadas con el resultado R.3.1 Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	4. Educación de Calidad — **Meta ODS** — 4.1 - Educación Básica y Media Gratuita: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje
Medición	**Enfoque**	Poblacional, Diferencial
	Fórmula de cálculo	Número de Instituciones Educativas Distritales con acompañamiento técnico y pedagógico en pedagogías de las migraciones focalizadas * 100%
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia; Otro x; Cuál? Procentaje de instituciones educativas distritales
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 100% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB proyecto de inversión 7690 SED
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1 2024 Diseño 100% — Año 2 2025 Pilotaje 100% — Año 3 2026 100% — Año 4 2027 100% — Año 5 2028 100% — Año 6 2029 100% — Año 7 2030 100% — Año 8 2031 100% — Año 9 2032 100% — Año 10 2033 100% — Año 11 2034 100% — Año 12 2035 100% — Final 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El indicador de este producto tiene como primer paso la asignación de la meta a partir del Proyecto de Inversión asignado a la DIIP en el rubro correspondiente. Teniendo la meta asignada se establecen criterios de focalización (población migrante internacional matriculada según datos SIMAT, ubicación territorial de las IED y desarrollo previo de experiencias, procesos y propuestas en pedagogías de las migraciones, entre otras) del número de IED a acompañar técnica y pedagógicamente durante el período que cubre el proyecto de inversión y durante cada vigencia fiscal. Los acompañamientos se registran en instrumentos tales como actas, listados de asistencia, formatos de planeación de actividades que una vez realizados se alojan en el share point de la DIIP como evidencias de los procesos realizados.
	Fuentes de información	Reportes Plan de acción de la PP
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Virginia Torres
	Cargo:	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones
	Entidad:	Secretaría Distrital de Educación
	Dependencia:	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
	Correo electrónico:	direccióndeinclusion@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3002155623
Aprobación Oficina de Planeación de	**Nombre funcionario**	Juan Sebastián Contreras
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Educación
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1. 9.
Contenidos de formación que incentiven la acogida e inclusión de la Población Migrante Internacional en Bogotá D.C.

Información General	Nombre del indicador	**Número de contenidos de formación creados que incentiven la acogida e inclusión de la Población Migrante Internacional en Bogotá D.C.**
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Este producto está relacionado con el indicador asociado al resultado No.3.1 Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero, se determina la creación de contenidos de formación que promocionan los derechos humanos y la acogida e inclusión de la población migrante internacional.
	Indicador del PDD	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** — Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Gobierno (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del Indicador	El indicador mide el número de contenidos creados que incentiven la acogida e inclusión de la población migrante internacional en la ciudad de Bogotá.
	Descripción del Producto	Desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se plantea como producto la creación de contenidos de formación que promueva entre la ciudanía en general y al interior del Distrito, la acogida e inclusión de la Población Migrante Internacional. Determinadas y concensuadas las estrategias mencionadas al interior de la Dirección de Derechos Humanos, se acudirá a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno para que, de acuerdo con su experticia, determine las estrategias, el contenido gráfico, el lenguaje y los canales de divulgación idóneos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación:	La implementación del producto P.3.9 aporta al logro de las metas asociadas con el resultado R.3.1 Disminución del porcentaje de la población que manifiesta estar discriminada por ser extranjero.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS:	Objetivo No. 10: Reducción de las desigualdades. — **Meta** — 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y
Medición	Enfoque	Enfoque Derechos Humanos, Enfoque Diferencial-Poblacional y Enfoque de Género.
	Fórmula de cálculo	Sumatoria del número de contenidos creados que incentiven la acogida e inclusión de la población migrante internacional.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Número de contenidos; Programas; Acuerdos; Personas; Porcentaje; Tasa; Índice
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB 0; Fecha de LB 2022; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025; Año Fin 2035
	Metas	2023: ; 2024: ; 2025: 1; 2026: 1; 2027: 1 2028: 1; 2029: 1; 2030: 1; 2031: 1; 2032: 1 2033: 1; 2034: 1; 2035: 1; Total: 11
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X; Nivel:
	Metodología de medición	Anualmente, desde la Dirección de Derechos Humanos y desde el Equipo de Migración de la Alcaldía Mayor de Bogotá (o la instancia que en un futuro asuma sus responsabilidades), se diseñará un contenido para ser entregado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a fin de ser divulgado a la ciudadanía en general. Los siguientes documentos se tendrán en cuenta como soporte para el reporte del cumplimiento de la meta establecida y se incorporarán en el archivo correspondiente: 1. Actas de reuniones, propuestas, correos o formatos de requerimiento de servicios dirigidos la Oficina Asesora de Comunicaciones. 2. Fotografías, videos o enlaces que evidencien la publicación de los contenidos.
	Fuentes de información	Informes de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno
	Días de rezago	30
	Serie disponible	N/D
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Amanda Guzmán
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	Luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3387000 ext 5311
Aprobación Oficina de Planeación Sector	Nombre funcionario	Gabriel Angarita
	Cargo	Jefe Oficina de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

NO. Productos a etiquetar	Objetivo de la Política para la Acogida, Inclusión y Desarrollo de los Nuev@s Bogotan@s	Producto a Etiquetar	Política de Origen	Sector	Entidad Lider	Observacciones Equipo de Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
1	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	1.1.1.Servicios de fortalecimiento de competencias y de asistencia técnica para apoyar la ideación, el emprendimiento, y/o procesos productivos de las unidades productivas locales.	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, aprobada vía CONPES 025 de 2022	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de unidades productivas y el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
2	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	1.1.2.Servicios para el financiamiento de las unidades productivas locales especialmente a través de créditos y/o capital de trabajo confinado al plan de inversiones.	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, aprobada vía CONPES 025 de 2022	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de unidades productivas y el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
3	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	1.1.3.Servicio de fortalecimiento de competencias para la conexión de mercados, así como para el acceso a nuevos canales de comercialización de las unidades productivas locales.	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, aprobada vía CONPES 025 de 2022	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de unidades productivas y el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
4	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	2.1.1.Servicios de formación para el trabajo que propenda por el desarrollo de las competencias laborales más demandadas por el mercado y con mejor prospectiva laboral entre sus beneficiarios.	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, aprobada vía CONPES 025 de 2022	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de unidades productivas y el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
5	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	2.1.3 Programa de incentivos para la colocación de las personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral, a través de esquemas de pagos por resultados, bonos de impacto social u otros que se identifiquen por su eficacia.	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, aprobada vía CONPES 025 de 2022	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de unidades productivas y el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
6	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	2.2.1. Servicios de orientación y divulgación para el acceso a los programas de inclusión productiva de los beneficiarios de los programas sociales del distrito de acuerdo a sus características.	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, aprobada vía CONPES 025 de 2022	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de unidades productivas y el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
7	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	P2.1.8 Servicios de gestión y colocación de empleo basados en el Modelo de Inclusión Laboral y enfoque diferencial a través de la agencia pública de empleo del distrito como mecanismo formal de gestión de empleo	En Formulación: Política Pública de Trabajo Digno y Decente	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
8	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	P2.1.4 Servicios que promuevan el tránsito laboral de los jóvenes (Educación Media, Formación postmedia, intermediación laboral y empleabilidad)	En Formulación: Política Pública de Trabajo Digno y Decente	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante
9	Objetivo 2: Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad.	P2.1.5 Servicios de formación en competencias socioemocionales y transversales de la ciudadanía, con especial énfasis en mujeres y jóvenes y población sujeta de protección especial.	En Formulación: Política Pública de Trabajo Digno y Decente	Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Para los productos etiquetados la SDDE entregara el número de personas beneficiadas directamente que corresponde a esa población migrante

La
BOGOTÁ
que estamos
construyendo
POT
Jóvenes a la U
Manzanas del Cuidado
#Ingreso Mínimo
Bienvenidos al Bronx
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

DECRETO DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Documento de Soporte

Decreto Distrital de Política Pública

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DE ACOGIDA, INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL) 2023-2035"

Secretaría Distrital de Gobierno

Sector: Gobierno

Septiembre de 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Gestión Pública
Secretaría General de la Alcaldía Mayor

Gobierno
Secretaría Distrital de Gobierno
Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal (IDPAC)

Planeación
Secretaría Distrital de Planeación

Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Instituto para la Economía Social - IPES

Educación
Secretaría de Educación del Distrito
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

Salud
Secretaría Distrital de Salud

Integración Social
Secretaría Distrital de Integración Social
Instituto Distrital para la protección de la niñez y la Juventud IDIPRON

Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)

Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Terminal de Transporte

Mujer
Secretaría Distrital de la Mujer

Hábitat
Secretaría Distrital de Hábitat

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretario Distrital de Planeación

José David Riveros Namen
Secretario Distrital de Gobierno

Deyanira Ávila Moreno
Secretaria Distrital de Movilidad

Alejandro Gómez López
Secretario Distrital de Salud

Edna Cristina Bonilla Sebá
Secretaria Educación del Distrito

María Clemencia Pérez
Secretaria General

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria Distrital de Integración Social

Felipe Jiménez Ángel
Secretario Distrital de Planeación

Alfredo Bateman Serrano
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

Juan Mauricio Ramírez
Secretario Distrital de Hacienda

Diana Rodríguez Franco
Secretaria Distrital de la Mujer

Óscar Gómez Heredia
Secretario Distrital de Seguridad,Convivencia y Justicia

Nadya Milena Rangel
Secretaria del Hábitat

Catalina Valencia Tobón
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Iván Mauricio Gaitán Gómez
Asesor para Asuntos Migratorios
Despacho Alcaldesa Mayor

Resumen ejecutivo

Las migraciones en el mundo han aumentado considerablemente en los últimos años como consecuencia de crisis humanitarias, económicas y geopolíticas; por cambios acelerados de orden tecnológico y climático. Alrededor del 2,5 % de la población mundial —184 millones de personas, incluidos 37 millones de refugiados— ahora vive fuera de su país de nacionalidad, según el informe de desarrollo del Banco Mundial 2023 -migrantes, refugiados y sociedad-[1] que contrasta con los 281 millones de personas que vivían en un lugar distinto de su país natal en 2020 (3.6% del total de población mundial), cifra superior a los 128 millones en 1990 y que triplica la de 1970[2].

En este contexto y para 2023, las tres crisis migratorias y de refugiados más importantes del mundo son la crisis de Siria, Venezuela y Ucrania, siendo la de Venezuela la segunda crisis migratoria más importante del planeta.

De esta situación de flujos migratorios mixtos provenientes de Venezuela, la plataforma Refugees for Venezuelans (R4V) reporta que 7.239.953 de venezolanos están dispersos en el mundo, donde América Latina y el Caribe concentran 6.095.464 de venezolanos, principalmente en Colombia, Perú, Estados Unidos, Ecuador y Chile con el mayor número de refugiados y migrantes[3]. Colombia como el primer receptor, registra aproximadamente a 2.8 millones de personas migrantes provenientes de Venezuela y ubica a Bogotá con 21,4% del total nacional, aproximadamente unos 614.974 venezolanos. Para realizar un comparativo, la migración de Bogotá es la sumatoria de las migraciones de Venezuela registradas en Brasil y Argentina y la sumatoria de las migraciones de aproximadamente 15 países de América Latina y el Caribe.

Por lo anterior, y por las diversas estrategias desarrolladas para la inclusión de población migrante internacional (PMI), Bogotá se consolida

[1] Informe sobre el desarrollo mundial 2023: Migrantes, refugiados y sociedades -. https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2023
[2] Informe de las Migraciones en el mundo 2022. Organización Internacional para las Migraciones. https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES
[3] Plataforma de Coordinación Interagencial para los refugiados y Migrantes provenientes de Venezuela https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes

como la capital de las migraciones de América Latina y el Caribe y como una capital referente en el mundo. Así mismo, asume el desafío de poner en marcha la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) del 2023 al 2035, con un enfoque de largo plazo y una visión basada en el fortalecimiento institucional y del capital humano para su aporte a la sociedad.

Para esta política pública se reconoce como problema central que la Población Migrante Internacional (PMI), presenta dificultades para gozar plenamente de sus derechos y acceder de manera integral a los bienes y servicios distritales, lo que limita que sus capacidades contribuyan al desarrollo de la ciudad. Esta problemática se definió a partir de la identificación de cuarenta y dos puntos críticos y seis factores estartegicos que se desarrollan en el documento[4], los cuales se convierten en los mayores desafíos para ser respondidos con la política pública.

En este sentido, la política pública se plantea como objetivo general, promover el acceso de la población migrante internacional (PMI)[5] a los bienes y servicios distritales para el goce efectivo de sus derechos, potenciando sus capacidades para lograr su contribución al desarrollo de la ciudad, por medio de tres grandes objetivos: i) Adaptando a capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria, ii) Contribuyendo a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la PMI para su desarrollo humano y su aporte a la ciudad, y iii) Promoviendo estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la PMI y los diversos actores del territorio en la capital.

De igual forma, a partir de los factores de estratégicos identificados la política pública, se plantea:

- Frente al primer factor estratégico se tiene por objetivo adaptar la capacidad institucional para la gestión y gobernanza migratoria[6]

[4] Metodología Vester para la identificación de los puntos críticos y los seis factores estratégicos de la política pública.

[5] Entendido desde la óptica funcional del concepto de las y los nuevos bogotanos.

[6] Según la OIM, la gobernanza migratoria se refiere al conjunto de leyes, políticas y prácticas que facilitan una migración segura, ordenada y regulada.

mediante la consolidación de una arquitectura distrital que impulse los procesos y la transversalización del enfoque poblacional diferencial relacionado con la población migrante internacional. Así mismo, *para contar con una gobernanza efectiva, es necesario adoptar un marco común de responsabilidad compartida que distribuya la carga de una manera más equitativa además de los costos y beneficios para abordar la migración.* [7]

- Para aumentar el liderazgo de las entidades distritales y sus equipos frente a las migraciones internacionales, se potenciará las estrategias de sensibilización a través de diferentes productos que se encuentran en el plan de acción, capacitación y formación sobre asuntos migratorios, su marco normativo, y la oferta de servicios para las y los nuevos bogotanos (población migrante internacional), dirigidas a servidores, funcionarios y colaboradores del Distrito Capital, como a organizaciones comunitarias y a la ciudadanía general, con el fin único de fomentar la respuesta distrital y consolidar el acceso a bienes y servicios de la población migrante internacional y de las comunidades de acogida.

- Frente a la limitada capacidad distrital para la gestión de la información y el conocimiento sobre el fenómeno migratorio en la ciudad, el distrito contará con un tablero de control que ayudará al seguimiento a los indicadores del plan de acción de la política pública complementando el trabajo de seguimiento que realiza la Secretaría Distrital de Planeación. Este tablero inicialmente servirá para gestionar un monitoreo y seguimiento estadístico, cualitativo y cartográfico de las acciones de cada entidad distrital y será la base para analizar los avances de la implementación de la política pública.

- Con respecto a las barreras que limitan las capacidades y oportunidades sociales, económicas y culturales de la PMI, con prevalencia entre quienes presentan mayores vulnerabilidades, las

[7] Alexander Betts, Cathryn Costello y Natascha Zaun, A Fair Share: Refugees and Responsibility-Sharing, Delmi, 2013, pp. 19–22. Madeline Garlick.

entidades distritales plasmaron en el plan de acción sus metas y productos relacionados con la potenciación de las capacidades de las y los nuevos bogotanos (población migrante internacional) y su posterior aporte a la ciudad.

- Para reducir las creencias, prácticas culturales e imaginarios sociales que estigmatizan, discriminan y segregan a la PMI, las entidades no solo profundizarán en sus estrategias de sensibilización y prevención de la discriminación entre sus funcionarios, sino que se priorizarán los cambios de comportamiento en los medios de comunicación, la PMI y las comunidades de acogida.

- Por último, frente al desconocimiento por parte de la PMI sobre la información de bienes, servicios y rutas de acceso a la oferta distrital, así como sobre el funcionamiento institucional y las normas de convivencia, el Distrito y sus entidades promocionarán sus diversos programas y proyectos de acogida e inclusión para la PMI, pondrán al servicio su sistema de cuidado y sus casas de justicia con enfoque poblacional diferencial con relación a la población migrante internacional, y potenciará la capacidad de los equipos distritales y de las instituciones para la difusión de la oferta distrital dirigida a la PMI.

Para el desarrollo de la política pública se asumieron diferentes enfoque tales como, el enfoque de derechos humanos basado en la igualdad y la dignidad, donde los pilares son: seguridad e integridad personal, salud, educación, libre desarrollo de la personalidad, bienestar y trabajo digno; el enfoque de grupos poblacionales diferenciales que incluyen aquellas poblaciones con orientación sexual diversa, la identidad de género, discapacidad, habitabilidad en calle, la familia como sujeto colectivo de derechos y grupos etarios; el enfoque de género y mujer, donde la prioridad son las mujeres migrantes; y el enfoque territorial, donde la atención y la integración se desarrolla donde se concentra la población migrante internacional, según Localidad, UPL y sector catastral, y sobre la premisa de la cohesión social en el territorio con otras poblaciones tales como comunidades de acogida, colombianos retornados, desplazados, víctimas del conflicto y personas en situación de pobreza.

Para alcanzar los objetivos de la política se construyó un plan de acción que se centra en tres ejes: i) la acogida e inclusión que propende por la estabilización y la protección social de la PMI; ii) el desarrollo humano de la PMI para potenciar sus capacidades y su aporte a la ciudad y, iii) la cohesión social que pretende mayor participación e incidencia de la PMI y reducir los indicadores de xenofobia, victimización o cualquier tipo de discriminación contra esta población.

La política contó con la participación de nueve grupos de actores en el marco de encuentros participativos basados en encuestas, entrevistas semi-estructuradas, talleres y grupos focales, entre los cuales se registraron organizaciones sociales y comunitarias, entidades nacionales, regionales y distritales, actores privados, instituciones académicas e investigadores, grupos poblacionales locales con enfoque multidimensional, actores de la sociedad civil organizada y de la cooperación internacional. Estos espacios cualitativos y cuantitativos en su fase diagnóstica reunieron 2.190 personas para consulta en fase de agenda pública, 398 personas para socialización en su fase de formulación y más de 90 reuniones bilaterales con funcionarios de las diferentes entidades para la creación del plan de acción de la política.

También esta política pública potenció las narrativas constructivas a partir de que ***la migración significa desarrollo***. En este sentido, asume la acogida y la inclusión con una visión basada en el desarrollo humano de la PMI y en el desarrollo económico de la ciudad. Así mismo, Bogotá a partir de sus resultados se identifica como la "***Capital de las Migraciones de América Latina y el Caribe***", en tanto se posiciona como un referente hemisférico y global; definió la ***cohesión social*** en cambio de la prevención de la xenofobia para que el lenguaje propositivo impere en la convivencia y los cambios de comportamiento entre las diversas comunidades locales y la PMI; y se consolidó el concepto de **las y los *nuevos bogotanos*** que parte de la construcción de -*nuevas ciudadanías*- a las que hace referencia Norbert Lechner[8] y que históricamente han arribado a Bogotá como producto de los diversos flujos migratorios internos o provenientes de otros países.

[8] Norbert Lechner, «Nuevas Ciudadanías», *Revista de Estudios Sociales* [En línea], 05 | 2000, Publicado el 20 febrero 2019, consultado el 02 octubre 2023. URL: http://journals.openedition.org/revestudsoc/30157

Estas nuevas ciudadanías, en medio de los flujos migratorios mixtos, alcanzan formas de organización y participación social en busca de su regularización y de pertenecer a un territorio determinado, todo con el fin de ser y crecer en un contexto democrático de convivencia y diversidad, donde sus roles siempre propenderán por la cohesión social y el desarrollo.

Al final, esta política de acogida, inclusión y desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional - PMI), espera que aumente la confianza institucional de la PMI gracias a las adaptaciones para la gestión y gobernanza migratoria; mejoren los indicadores de dicha población en cuánto a sus capacidades sociales, económicas y culturales; y que disminuya el porcentaje de la población que manifiesta ser discriminada a raíz de su nacionalidad o por ser extranjero y se consolide una ciudad próspera y cohesionada.

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO 4

TABLA DE CONTENIDO 10

SIGLAS Y ABREVIACIONES 15

INTRODUCCIÓN 17

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN 18

1. MARCO CONCEPTUAL DE ABORDAJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA 19
2. MARCO JURÍDICO Y ANTECEDENTES DISTRITALES 21
2.1 Marco normativo internacional en materia de migración 21
2.2 Marco normativo nacional en el tema migratorio 23
2.3 Marco jurídico distrital 25
3. JUSTIFICACIÓN 27

ESTRATEGIA, PROCESO Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN 28

1. ANTECEDENTES 28
2. Proceso en Fase de Agenda Pública 29
2.1 Descripción de la estrategia de participación 29
2.2 METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN 35
2.4 Desarrollo del proceso de participación 51
2.5 Resultados de la información obtenida del proceso de participación 54
2.5.1 Metodología Cualitativo 56
2.5.2 Metodología Cuantitativo 70
3. Proceso en fase de formulación 75
4. Estrategia para la difusión de la política pública. 80

DIAGNÓSTICO 81

1. Contexto 81

2. SITUACIÓN DE LA ACOGIDA, INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL), DE ACUERDO CON LOS FACTORES ESTRATÉGICOS..... 87
2.1 DÉBIL CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE Y LA GOBERNANZA MIGRATORIA, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL DISTRITO CAPITAL. 88
2.2 INSUFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE ASUNTOS MIGRATORIOS, SU MARCO NORMATIVO, Y LA OFERTA DE SERVICIOS PARA LA PMI, DIRIGIDAS A SERVIDORES, FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL DISTRITO CAPITAL, COMO A ORGANIZACIONES CMUNITARIAS Y A LA CIUDADANÍA GENERAL. 89
2.3 LIMITADA CAPACIDAD DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO EN LA CIUDAD. 90
2.4 BARRERAS QUE LIMITAN LAS CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LA PMI, CON PREVALENCIA ENTRE QUIENES PRESENTAN MAYORES VULNERABILIDADES..... 91
2.5 EXISTENCIA DE CREENCIAS, PRÁCTICAS CULTURALES E IMAGINARIOS SOCIALES QUE ESTIGMATIZAN, DISCRIMINAN Y SEGREGAN A LA PMI..... 136
2.6 DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE LA PMI DE LA INFORMACIÓN SOBRE BIENES, SERVICIOS Y RUTAS DE ACCESO A LA OFERTA DISTRITAL, ASÍ COMO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. 146
3. PROBLEMA IDENTIFICADO 148

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA 149

OBJETIVO GENERAL 149
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 149
RESULTADOS 149
CADENA DE VALOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA 151
ESTRATEGIAS O LÍNEAS DE ACCIÓN 151
SECTORES Y ENTIDADES CORRESPONSABLES 154

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... 156

FINANCIAMIENTO..... 158

GLOSARIO 159

EN CONDICIÓN DE RETORNO 160
CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA 160
EN TRÁNSITO 160
EN CONDICIÓN DE REFUGIO O SOLICITANTES DE REFUGIO 160
VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS 161
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – ESCNNA 161
EN SITUACIÓN MIGRATORIA REGULAR 161

En situación migratoria irregular 162
Apátrida o en riesgo de apatridia 162
Comunidad de acogida 162
Gobernanza Migratoria 162
Nuevas Ciudadanías 162
Unidad Familiar 163

BIBLIOGRAFÍA..... 164

ANEXOS..... 168

Tabla 1 Instrumentos Internacionales de interés para la movilidad humana evaluados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Acosta, 2022)..... 22
Tabla 2 Base constitucional y normatividad nacional 23
Tabla 3 Marco Normativo Distrital..... 25
Tabla 4 Alcance de la estrategia y nivel de incidencia de la participación 34
Tabla 5 Convocatoria - Primer Bloque de encuentros participativos..... 39
Tabla 6 Convocatoria - Segundo Bloque de encuentros participativos 39
Tabla 8 Guía para el desarrollo de los grupos focales 42
Tabla 9 Guía para las entrevistas semiestructuradas..... 43
Tabla 10 Guía de entrevista dirigida a expertos para conocer la posición frente a los diferentes términos utilizados con la migración 44
Tabla 11 Guía para el desarrollo del Café de Mundo 45
Tabla 12 Ficha técnica de la encuesta 48
Tabla 13 Ficha técnica de la encuesta a periodistas..... 49
Tabla 14 Ficha técnica de la encuesta para la comunidad 50
Tabla 15 Primer Bloque de encuentros participativos 52
Tabla 16 Segundo Bloque de encuentros participativos..... 53
Tabla 17 Encuentros metodología cuantitativa 54
Tabla 18 Primer Bloque de encuentros..... 56
Tabla 19 Resultados de la cartografía social..... 59
Tabla 20 Segundo Bloque de encuentros participativos..... 61
Tabla 21 Proceso de socialización y consulta 76
Tabla 22 Proceso de participación - Fase Formulación..... 79
Tabla 23 Retroalimentación - Estructura general de la política 80
Tabla 24 NNA de Venezuela en PARD por alta permanencia en calle o por situación de calle en Bogotá (2018-2022)..... 107
Tabla 25 Atenciones en salud a personas venezolanas en Bogotá, por sexo y año 2018-2022 (junio) 112
Tabla 26 Total afiliados población migrante, diciembre 2021, corte 31 de diciembre de 2022 115
Tabla 27Tendencia de PMI afiliada al SGSSS por régimen de afiliación en Bogotá (corte 30 de junio de 2022) 115
Tabla 28 Nivel de satisfacción con el servicio judicial por parte de población venezolana en Colombia por sexo (2022) 117

Tabla 29 Evolución anual de condiciones críticas en viviendas donde habitan personas de Venezuela en Bogotá 119
Tabla 30 Evolución anual del tipo de ocupación de las viviendas donde habitan personas de Venezuela (2018-2022)..... 120
Tabla 31 Clasificación de la población venezolana inscrita en el Sisbén en Bogotá (2018-2022 mayo) 122
Tabla 32 Principales 5 tipos de actividad de personas de Venezuela que declaran estar trabajando (2018 - 2022)..... 123
Tabla 33 Distribución de género de las personas de Venezuela en el RUTEC por año 125
Tabla 34 Actividad general CIIU con mayor número de personas de Venezuela registradas en RUTEC en Bogotá (2021)..... 125
Tabla 35 personas venezolanas registradas por nivel educativo en el Servicio Público de Empleo – SPE en Bogotá (2021)..... 127
Tabla 36 Personas con PEP o PPT en hogares beneficiados con al menos una transferencia monetaria del Distrito y/o Nación..... 128
Tabla 37 Puntajes de Bogotá en las dimensiones del IMI para 2020 y 2021..... 144
Tabla 38 Puntajes de Bogotá en las subdimensiones del IMI para 2020 y 2021 145
Tabla 39 Autopercepción de la integración de Migrantes de Venezuela en Colombia (abril 2022) 146
Tabla 40 Porcentaje de personas de Venezuela que declaran no conocer a la institución (abril 2022) 147
Tabla 41 Cadena de Valor..... 151

Ilustración 1 Principios de la Política 20
Ilustración 2 Categorización de actores y sectores relevantes y que participan en la formulación de la Política 31
Ilustración 3 Ejemplo de piezas comunicativas dirigidas a los diferentes actores del primer bloque 34
Ilustración 4 Etapas de la metodología cualitativa 37
Ilustración 5 Estrategias y resultados de la participación 55
Ilustración 6 Evolución de migrantes de Venezuela con vocación de permanencia en Bogotá..... 83
Ilustración 7 Concentración de la población migrante caracterizada por encuesta de Sisbén en Bogotá entre marzo 2019 y marzo de 2023 84
Ilustración 8 Distribución de personas en Sisbén con PEP o PPT en Bogotá, por rango de edad y sexo (2018-2022)..... 85
Ilustración 9 Distribución del nivel de escolaridad de personas con documento PEP y PPT en el Sisbén (2018-2022)..... 86
Ilustración 10 Factores estratégicos..... 88
Ilustración 11 Número de estudiantes extranjeros en educación preescolar, básica y media en Bogotá (2021), por cada uno de los 10 países con más estudiantes de su origen 96
Ilustración 12 Distribución de motivos para la inasistencia escolar de NNA de Venezuela en Colombia (2019) 99
Ilustración 13 NNA de Venezuela en PARD por ser NNA migrante no acompañado o por abandono en Bogotá (2015-2022) 104
Ilustración 14 NNA de Venezuela en PARD por ser víctimas de exportación sexual comercial y uso o utilización para comisión de un delito en Bogotá (2017-2022) 105
Ilustración 15 Distribución de atenciones en salud entre enero y junio de 2022 en Bogotá 112
Ilustración 16 Distribución de víctimas de trata de personas externa en Bogotá, por nacionalidad (2015-2020) 132
Ilustración 17 Composición del IMI del DNP..... 143

Ilustración 18 Grados del proceso de integración según el IMI del DNP 143
Ilustración 19 Relación entre entidades y resultados 150
Ilustración 20 Líneas de acción de la política..... 154
Ilustración 21 Distribución de entidades corresponsables de la Política 155

Siglas y abreviaciones

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
C.E.	Cédula de Extranjería
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CEDID	Centro Distrital de Atención a Migrantes, Retornados y Refugiados
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIIU	Código Industrial Internacional Uniforme
CPC	Constitución Política de Colombia
CZ	Centro Zonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta de Calidad de Vida
ETPV	Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
GAO	Grupos Armados Organizados
GDO	Grupos Delictivos Organizados
GIFMM	Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IMI	Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la Población Migrante de Venezuela en Colombia
INML	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
IPC	Índice de Precios al Consumidor
JAC	Junta de Acción Comunal
LGBTI	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales
NNA	Niños, niñas y adolescentes

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PECP	Permiso Especial Complementario de Permanencia
PEP	Permiso Especial de Permanencia
PEPFF	Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PMI	Población Migrante Internacional
PPT	Permiso por Protección Temporal
RAMV	Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos
R4V	Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
RUCA	Registro Único de Carreteros
RUMV	Registro Único de Migrantes de Venezuela
RUR	Registro Único de Retornados
RUTEC	Registro Único de Trabajadores Extranjeros
SDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula
SISBÉN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SITP	Sistema Integrado de Transporte
SIVIGE	Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género
SPE	Servicio Público de Empleo
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
USAID	Agencia de Cooperación del Pueblo de los Estados Unidos
VBG	Violencias basadas en el género

Introducción

A lo largo de la historia, la inmigración internacional en Colombia había sido poco significativa, no obstante, en los últimos años, esta dinámica en el país pasó a ser un punto altamente relevante, ya que se ha recibido un aproximado de 2.800.000 personas de nacionalidad venezolana, siendo Bogotá la ciudad en el país con mayor recepción con casi más de 614.000 personas que se han radicado en las diferentes localidades de la ciudad.

Esta nueva población en Bogotá representa no sólo una situación humanitaria, sino un grupo con derechos reconocidos bajo varios instrumentos internacionales ratificados por Colombia. Además, la integración de la población al interior de la ciudad constituye en su interior una gran oportunidad de desarrollo social, económico y cultural.

Esta dinámica poblacional genera grandes retos institucionales, económicos y sociales para la administración distrital y, si es gestionada de manera adecuada, constituye una oportunidad de crecimiento multidimensional que debe ser aprovechada a través de buenas prácticas de gestión e integración de la población en mención.

Para lograr la integración es necesario cerrar las brechas de la desigualdad y aumentar el acceso a los bienes y servicios que desde el Distrito Capital se ofrecen. La puesta en marcha de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional), se visualiza como una de las estrategias a largo plazo más acertadas que permitirá incluir a la ciudad a los nuevos y nuevas bogotanas.

De igual manera, para la construcción de la política se contó con la óptica de una Bogotá incluyente, esto quiere decir que se vio la PMI, como un universo donde pueden converger diferentes enfoques en un criterio multidimensional. En este sentido, que se visualiza al individuo en todas sus características y no encasillándolo en una sola. Por tal razón, cuenta con los enfoques de derechos humanos; poblacional diferencial; género; mujer y territorial, los cuales son un reflejo claro de lo descubierto en todo el proceso de formulación, desde la etapa de estructuración hasta la fase formulación, dándole prevalencia a las particularidades y

problemáticas de estos.

De otra forma, es importante indicar igualmente que la Política de inclusión, acogida y desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional), ha sido concebida en el marco de un contexto migratorio particular, como lo ha sido la migración proveniente de Venezuela. No obstante, dentro del periodo que se ha establecido para su desarrollo, debe comprenderse y aclararse que posee un carácter concomitante, lo que permite, en su marco constitutivo, su flexibilidad para ser, no solo evaluada, sino ajustada y revisada, conforme cambien los fenómenos asociados a la migración internacional en el Distrito.

Por consiguiente, si bien gran parte de los supuestos e información que soportan la Política guardan estrecha relación y lógica en el marco del fenómeno migratorio proveniente de Venezuela, ello no obsta para que una vez se adopte, ésta no pueda ser revisada y actualizada por la administración distrital, para garantizar su efectividad ante cualquier otro grupo migrante que se requiera.

Dicho esto, la política pública responde a un fenómeno que requiere respuesta interinstitucional y que comprende a una población que frecuentemente tiene condiciones de vulnerabilidad interseccionales. Por tanto, es una población que requiere de una atención integral, que permita orientar las acciones de manera adecuada y eficiente, así como enfoques concretos que conlleven a un reconocimiento de las vulnerabilidades especiales de la PMI.

Antecedentes y justificación

Para abordar lo referente a la PMI como las y los nuevos bogotanos, en condición de vulnerabilidad ubicada al interior del país y, en especial, del Distrito Capital, es importante, en primer lugar, entender que su situación actual es efecto de diversos aspectos, entre los que se cuentan su estatus migratorio y sus características específicas a nivel cultural, colectivo y/o individual. Así mismo, es relevante señalar que ésta ha sido reconocida como objeto de protección desde el marco jurídico internacional, nacional y distrital.

Tomando en consideración lo anterior, la relevancia del marco conceptual y el marco jurídico radica en que ofrecen una perspectiva más amplia del fenómeno y dan pie para presentar los esfuerzos realizados al interior de la ciudad con el fin de mitigar el riesgo de dicha población y la necesidad de generar sobre la misma un mayor nivel de visibilidad.

1. MARCO CONCEPTUAL DE ABORDAJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, s.f.), la migración consiste en un cambio de residencia, traspasando algún límite administrativo o geográfico definido. Si el límite es entre países, se le llama "migración internacional" y si es dentro de un mismo país se le llama "migración interna".

En esta sintonía, la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional), <se basa en la necesidad de atender los grandes flujos de migración internacional asentados en los últimos años al interior. Si bien esto representa un reto para la administración distrital, significa también una oportunidad para el desarrollo social, económico y cultural no sólo de la población migrante, sino del Distrito en general.

En este sentido, es necesario tener en cuenta la diversidad y los diferentes grupos que componen la PMI, así como sus características, vulnerabilidades y necesidades distintas.

Para el proceso de formulación de la política pública en cuestión, fueron considerados seis grandes principios[9], estrechamente relacionados entre sí, los cuales se presentan en el siguiente grafico:

[9] Para más información sobre los principios, remitirse al documento Diagnóstico de la Política de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional).

Ilustración 1 Principios de la Política

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Cada uno de los anteriores, tiene una relación directa tanto con el objetivo general como con los objetivos específicos de la política pública y se verán reflejados en el desarrollo y la implementación de su plan de acción, cuyos productos se traducirán en la oferta de bienes y servicios prestados por parte del Distrito a la Población Migrante Internacional.

2. MARCO JURÍDICO Y ANTECEDENTES DISTRITALES

Desde 1945, Colombia como Estado-Nación ha ratificado múltiples tratados, protocolos, convenciones, convenios, acuerdos y pactos suscritos bilateral o multilateralmente en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Cancillería de Colombia, s.f.). De igual forma, se ha acogido a una amplia serie de instrumentos internacionales de interés para la movilidad humana y se cuenta con un marco normativo nacional y jurídico distrital que genera una serie de obligaciones en la protección de las condiciones de vida de la Población Migrante Internacional.

Las cifras de crecimiento de la población migrante proveniente de Venezuela propiciaron que el Gobierno Nacional, bajo el marco de la discrecionalidad otorgada en materia al ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, venga generando y aplicando una serie de normativas enmarcadas en el derecho internacional humanitario, así como, estrategias que permitan una regularización masiva que conlleve al reconocimiento de la PMI como objeto de derechos.

A continuación, se presentan los principales instrumentos jurídicos de orden internacional, nacional y distrital que tienen relación con la acogida, inclusión y desarrollo en materia de migración.

2.1 Marco normativo internacional en materia de migración

El reconocimiento jurídico del fenómeno migratorio ha evolucionado a la par con la interpretación que sobre éste se ha tenido a través de los años y, por cuenta de la necesidad intrínseca de protección a la PMI por su carácter de vulnerabilidad especial. Por esta razón, la comunidad internacional ha creado instrumentos jurídicos que permitan solventar y reforzar la garantía y protección de los derechos de esta población, con el fin de que los Estados las reconozcan y asuman como obligaciones.

A continuación, se presentarán los principales instrumentos de orden internacional con relación al tema migratorio.

Tabla 1 Instrumentos Internacionales de interés para la movilidad humana evaluados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Acosta, 2022)

Tratados e Instrumentos	Código	Título Instrumento Internacional
1.a Principales Tratados Internacionales de los derechos humanos de Naciones Unidas	1.a.1	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 21 de diciembre de 1965.
	1.a.2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
	1.a.3	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre de 1966.
	1.a.4	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 18 de diciembre de 1979
	1.a.5	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10 de diciembre de 1984
	1.a.6	Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989
	1.a.7	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 18 de diciembre de 1990
	1.a.8	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006
	1.a.9	Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 20 de diciembre de 2006
1.b Tratados internacionales que afectan la regulación de la movilidad humana	1.b.1	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951
	1.b.2	Protocolo Adicional sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 de enero de 1967
	1.b.3	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 28 de septiembre de 1954
	1.b.4	Convención para Reducir los Casos de Apatridia, 30 de agosto de 1961
	1.b.5	Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, 15 de noviembre de 2000
	1.b.6	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, 12 de diciembre de 2000
1.c Instrumentos que no constituyen Tratados Internacionales	1.c.1	Pacto Mundial sobre los Refugiados, 17 de diciembre de 2018
	1.c.2	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, 19 de diciembre de 2018
	1.c.3	Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, apátridas y las víctimas de la trata de personas (Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019).
2.a Convenciones	2.a.1	Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), 22 de

regionales		noviembre de 1969
	2.a.2	Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 17 de noviembre de 1988
2.b Otros indicadores de cooperación regional	2.b.1	Jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
	2.b.2	Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 22 de noviembre de 1984
2.c Instrumentos subregionales sobre libre movilidad de personas	2.c.1	Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, 6 de diciembre de 2002
	2.c.2	Decisión N° 878 Estatuto Migratorio Andino, 12 de mayo 2021
	2.c.3	Convenio Centroamericano de Libre Movilidad CA-4, 20 de junio de 2006

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá con información del Banco Interamericano de Desarrollo (Acosta, 2022)

2.2 Marco normativo nacional en el tema migratorio

A continuación, se abordará la regulación relacionada con el fenómeno migratorio en materia de derecho nacional, puntualmente, en el derecho constitucional, el bloque de constitucionalidad, los antecedentes jurisprudenciales y otras normas relevantes. Lo anterior, a efectos de un análisis de atención al fenómeno de migración.

Tabla 2 Base constitucional y normatividad nacional

Constituyente Primario	
1991. Constitución Política	Arts. 1, 2, 5, 13, 14, 36, 48, 49, 67, 100
Bloque de Constitucionalidad	
El Estado Colombiano ha ratificado buena parte de los instrumentos derivados del derecho internacional de protección a refugiados, migrantes y retornados con lo cual se generan una serie de obligaciones en relación con la condición de esta población. A continuación, se presentan las más relevantes	
1961. Ley 35	La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951
1967. Ley 22	Se aprobó el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación,
1968. Ley 74	Colombia aprobó los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.
1981. Ley 51	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980

1981. Ley 22	Se aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965.
1994. Ley 146	Se aprobó la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, llevada a cabo en Nueva York el 18 de diciembre de 1990
2002.Ley 762	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad
2009. Ley 1346	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Antecedente Jurisprudencial	
Corte Constitucional C-834- 2007	La Corte estima que la alusión que el legislador hizo a los colombianos en el artículo 1º de la Ley 789 de 2002 no es discriminatoria, ni tampoco atenta contra los derechos al trabajo y a la seguridad social de los extranjeros.
Corte Constitucional SU 677-2017	Protección de los extranjeros con permanencia irregular en el contexto de una crisis humanitaria causada por una migración masiva
Leyes de la República	
Leyes 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015	A través de las cuales se establece la capacidad de “sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación”
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2136 de 2021	“Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”
Decretos Presidencia de la República	
Decreto 1768 del 4 de septiembre de 2015	Se expidió ese Decreto con el fin de garantizar la asegurabilidad al régimen de Sistema General de Seguridad Social – SGSS-, de la población colombiana que estaba ingresando al país por deportación, expulsión o retorno de la vecina República Bolivariana de Venezuela.
Decreto Nacional 542 de 2018	Se reglamentó el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017, en el sentido de crear el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) en Colombia, diseñado y administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria.
Decreto 216 de 2021	La creación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos
Documentos CONPES	

CONPES 3950 del 23 de noviembre de 2018	Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela, el Gobierno nacional definió su política frente a la crisis migratoria.
CONPES 4100 del 2022	Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país.
Resoluciones y Circulares	
El Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 5797 de 2017	Mediante la cual creó el PEP para que la población migrante venezolana pudiera ejercer actividades económicas remuneradas legalmente en Colombia, así como vincularse al sistema de salud, abrir cuentas bancarias y permanecer regularmente en Colombia por dos (2) años.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

2.3 Marco jurídico distrital

Tabla 3 Marco Normativo Distrital

Documentos CONPES	
CONPES 05 de 2019	La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034, establece incorporar como uno de sus ejes la igualdad y la no discriminación por múltiples razones, entre las que se cuentan la nacionalidad, raza, género, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
CONPES 16 de 2021	Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital" 2021-2032
Acuerdos Distritales	
ACUERDO 371 DE 2009	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
ACUERDO 783 DE 2020	Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de Bogotá D.C. para la lucha contra la trata de personas y se dictan otras disposiciones
Decretos Distritales	
Decreto Distrital 193 de 2022	Mediante el cual se establece la Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031, en la cual no sólo se confiera cautela y protección a la población colombiana, sino que se protege los DDHH vulnerados en el flagelo de la trata de personas nacionales de otros países en territorio distrital.

Decreto 510 de 2021[10]	Se crea la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos.
Decreto 089 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C 2023-2034
Decreto 204 de 2023	Por medio del cual se modifica el Decreto 455 de 2018 Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos, y se dictan otras disposiciones.
Resoluciones y Circulares	
Circular Conjunta 001 del 2 de mayo de 2019	Define lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, sobre la atención a ciudadanos venezolanos en situación migratoria irregular.
Resolución No 1438 del 14 de septiembre de 2020- Secretaría de Educación del Distrito	"Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2020 - 2021 en el sistema educativo oficial de Bogotá D.C.", que incluyen la atención educativa de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela.
Circular 0028 del 8 de noviembre de 2019 - Secretaría Distrital de Salud	Mediante la cual se imparten lineamientos orientados a facilitar la cooperación en la atención de población migrante venezolana, en la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital.
Acuerdos Distritales	
Acuerdo Distrital 257 de 2006	"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"
Plan Distrital de desarrollo	
Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024	El cual dispone dentro del programa 4 "(…) Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos."
Directivas	
Directiva 003 de 2022 del Despacho de la Alcaldesa Mayor	"Lineamientos para el acceso a la Oferta Distrital y el proceso de integración social y económica de la población migrante venezolana a través del Permiso por Protección Temporal (PPT)"

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá

[10] Alcaldía Mayor de Bogotá: Decreto 510 de 2021 "Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, en el marco del Decreto Distrital No. 546 de 2007" En línea: Decreto 510 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (alcaldiabogota.gov.co)

3. JUSTIFICACIÓN

Como se mencionó en la introducción del documento, sólo hasta el último cuatrienio, la dinámica migratoria al interior del país pasó a ser realmente significativa por cuenta del ingreso de aproximadamente 2.800.000 personas de nacionalidad venezolana. Si bien esta población se ubica actualmente en un número considerable de ciudades y municipios, es Bogotá la donde se registra el mayor número a nivel nacional: 614.000 personas. Éstas, se encuentran distribuidas en sus 20 localidades, y sus características se manifiestan en diversidad de grupos etarios, formación académica y ocupacional, orientación sexual, identidad de género y capacidad económica, entre otros.

Es importante reconocer que imaginarios sociales relacionados con la falta de valoración y de respeto hacia la PMI generan desconocimiento y negación de sus derechos al interior de la ciudad. Si bien desde la administración distrital ha aumentado la gestión e inversión destinada a la población migrante, se requiere un mayor nivel de coordinación y articulación entre actores públicos, privados y organizaciones sociales para hacer posible la implementación de un modelo de acogida e inclusión que, en sintonía con la normatividad nacional e internacional, promueva y garantice los derechos de la población migrante internacional.

Los migrantes internacionales traen consigo habilidades, experiencias laborales y estudios que permitirían complementar el mercado laboral a favor de la economía local, la innovación social y empresarial y, construcción de ciudad. Por cuenta de esto, se propone la implementación de acciones concretas para la acogida, inclusión social e igualdad de oportunidades en el acceso a bienes y servicios para erradicar así la desigualdad y la inequidad experimentada por parte de las personas migrantes internacionales.

Estrategia, proceso y resultados de la participación

1. ANTECEDENTES

De conformidad con los lineamientos establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y de su Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación, se trazó una estrategia de participación ciudadana que aportara a la formulación y al diseño de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional).

El presente acápite, recoge los resultados de un proceso participativo y de análisis situacional de la población migrante proveniente de Venezuela y asentada en el Distrito Capital. Focaliza, además, las zonas de asentamiento, condiciones de vulnerabilidad, amenazas, factores de riesgo y necesidades de protección de la población objetivo; identifica también aspectos estratégicos y relaciones de causalidad sobre los que se debe trabajar en la formulación de la política destinada a la población migrante internacional como las y los nuevos bogotanos.

En tal sentido, el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantó las fases determinadas por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, para la formulación de una política pública que responda de manera integral y efectiva a la diversidad de situaciones, retos y oportunidades que conllevan la integración social, económica y cultural de la población migrante internacional. Resulta evidente que se trata de diferentes ámbitos de política que se entrelazan en su inclusión, a través de medidas a corto, mediano y largo plazo que involucren a diferentes sectores sociales, públicos y privados. Por ello, se consideró indispensable garantizar su participación efectiva en la determinación de prioridades de atención, a fin de resignificar y transformar los imaginarios sobre la población migrante.

Para alcanzar este propósito, desde el Distrito Capital se llevó a cabo un proceso de coordinación, consulta y socialización con los distintos sectores estatales del nivel distrital y nacional, líderes y lideresas migrantes,

organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, academia, empresarios y comunales, como agencias multilaterales, organizaciones internacionales y de cooperación internacional que se encuentran involucrados en la atención a la PMI.

Dicho proceso se afianzó con los atributos propios y solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales son, en primer lugar, la pertinencia, que indica que se debe disponer de espacios y mecanismos[11] que se articulen con el ciclo de política. Así mismo, una representatividad que reconozca las diferentes formas de expresión y organización ciudadana, en este caso, las que tienen que ver con la población migrante internacional y la población de acogida en términos igualitarios.

Así mismo, se tuvo en cuenta que la calidad del equipo de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías[12] fueran los adecuados para garantizar la operatividad del proceso de participación.

Finalmente, dicho proceso contribuyó como un pilar fundamental para la creación de la política y refleja la incidencia de los aportes presentados por la población, para la formulación de los puntos críticos, factores estratégicos y plan de acción.

A continuación, se presenta la estrategia que guio el proceso de participación

2. Proceso en Fase de Agenda Pública

2.1 Descripción de la estrategia de participación

La construcción de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional), se desarrolló a través de una estrategia real por parte de la población

[11] Dichos espacios y mecanismos fueron analizados sobre la base de los lineamientos para promover y garantizar la participación ciudadana en el ciclo de política pública en el Distrito Capital disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1CtuKyHkSDgMSOQ7NDFYAy1t7ctl5F8QJ

[12] Dichos espacios y mecanismos fueron analizados sobre la base de la metodología y técnicas de participación ciudadana sugerida por la Secretaría Distrital de Planeación, en su caja de herramientas, disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1CtuKyHkSDgMSOQ7NDFYAy1t7ctl5F8QJ

migrante internacional (PMI) y la comunidad de acogida[13]; y se consideraron los enfoques territorial, diferencial- poblacional, de género, mujer y de derechos humanos, para responder de manera integral a las necesidades de esas poblaciones.

El desarrollo de la estrategia tuvo como puntos de inicio la confianza institucional, el desarrollo humano y la cohesión social. En este sentido, se evidenció que la participación requerida debía contribuir a comprender de mejor manera el fenómeno migratorio, la dinámica relacional con la población de acogida y la identificación de medidas asertivas, en procura de la superación de problemas y puntos críticos relacionados con la presencia de la PMI.

Desde esta perspectiva se contactaron sectores y actores con conocimientos, responsabilidades, vínculos e interés en la gestión de la migración que pudieran facilitar la caracterización y priorización de temas de interés distrital, en relación con el tránsito, circulación y asentamiento de las y los nuevos bogotanos y bogotanas (población migrante internacional), desde una óptica que pudiera enfatizar el enfoque multidimensional que tiene la población.

2.1.1. Población Objeto de estudio

Actores Identificados para la participación

En este aspecto, se tuvo como lineamiento básico la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, donde se establece que para la fase de agenda pública el alcance de la participación de la población es de información y consulta con todos los actores identificados.

Desde esta perspectiva se identificaron y contactaron sectores y actores con conocimientos, responsabilidades, vínculos e interés en la gestión de la migración, que pudieran facilitar la identificación, caracterización y priorización de temas de interés distrital en relación con el tránsito,

[13] Según la Agencia de la ONU para los refugiados, expresa que la comunidad de acogida hace referencia al país, ciudad, población y/o comunidad en que personas refugiadas u otras personas desplazadas por la fuerza pueden encontrar un lugar seguro en donde reconstruir sus vidas.

circulación y asentamiento de la PMI.

Es así, como la estrategia de participación contó con una efectiva vinculación de actores sociales mediante la identificación de 9 grupos, entre los cuales confluyeron actores u organizaciones sociales, entidades nacionales, regionales y distritales, grupos locales, poblacionales con enfoque multidimensional el sector privado el sector académico y organizaciones sociales.

Ilustración 2 Categorización de actores y sectores relevantes y que participan en la formulación de la Política

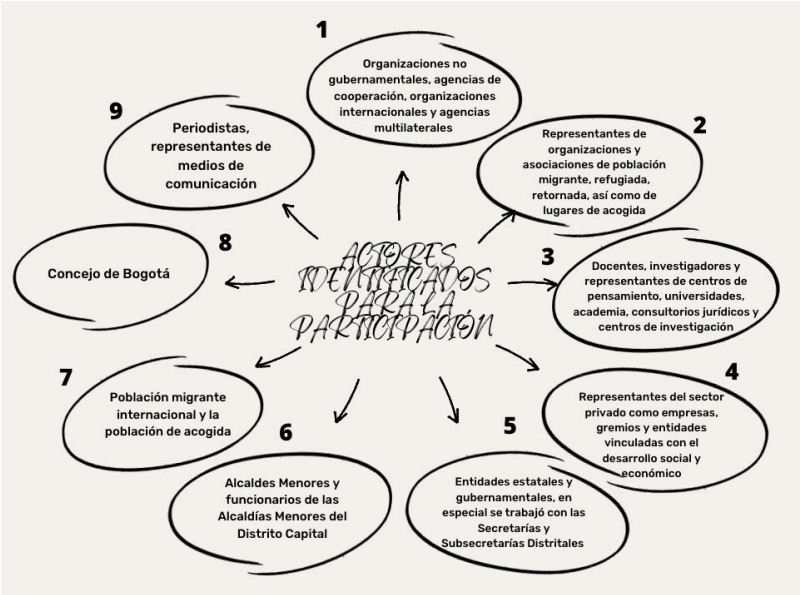

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En primer lugar, se tuvo en cuenta que los actores y sectores partícipes contaran con vínculo territorial, técnico y poblacional en las diferentes localidades del Distrito.

Posteriormente, se definió[14] que era preciso convocar a los actores que tuvieran incidencia sobre la temática y desde los diferentes enfoques que posee la política. Como lo son, actores de las organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación, organizaciones internacionales y agencias multilaterales involucradas con la PMI. Lo anterior conformaría un primer grupo.

Un segundo grupo estuvo constituido por delegados y representantes de organizaciones y asociaciones de PMI, así como de la comunidad de acogida, con quienes se pudiera abordar tanto la experiencia vivida, relacionamiento con su entorno y convivencia.

Como un tercer grupo se convocó a docentes, investigadores y representantes de centros de pensamiento, universidades, miembros de la academia, consultorios jurídicos y centros de investigación, tanto nacionales como internacionales, que han estado adelantando actividades académicas, de extensión e investigación, relacionadas con la situación de la población migrante internacional y, los impactos institucionales, territoriales y poblacionales.

Un cuarto conjunto, lo conformaron representantes del sector privado como empresas, gremios y entidades vinculadas al desarrollo social y económico, como Asobancaria, Fenalco, ANDI, Asocolflores, empresas de transporte vinculadas al Sistema Integrado de Transmilenio, el SENA, la Cámara de Comercio de Bogotá. Dichos actores fueron convocados, dado que conocen y han estado vinculados con la población migrante internacional asentada en el Distrito Capital en relación con procesos económicos, comerciales y de acceso a bienes y servicios.

En quinto lugar, fueron invitados delegados de las entidades distritales. En especial se trabajó con las Secretarías y Subsecretarías que se encuentran a cargo de atender a la población migrante internacional en el acceso a bienes y servicios ofertados desde el Distrito. Dichos funcionarios son quienes atienden y resuelven solicitudes, necesidades e inquietudes de la población en mención.

[14] Dichos espacios y mecanismos fueron analizados sobre la base de los lineamientos para promover y garantizar la participación ciudadana en el ciclo de política pública en el Distrito Capital disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1CtuKyHkSDgMSOQ7NDFYAy1t7ctl5F8QJ

Como sexto grupo, se convocó a las y los alcaldes locales del Distrito y a funcionarios a su cargo, quienes brindan atención diaria a la población migrante internacional en las localidades y han adoptado medidas de seguridad, convivencia y atención, como primeros respondientes, tanto en el área urbana, como rural.

Como séptimo[15] grupo está la PMI y la población de acogida. Este grupo es diverso, ya que está conformado por personas de diferentes edades, orientación sexual e identidad de género, formación académica, ocupacional y capacidad económica, quienes habitan, estudian y trabajan en las diferentes localidades del Distrito.

Para el octavo y noveno grupo, se convocaron y se realizaron entrevistas semiestructuradas a concejales de Bogotá y, una serie de encuestas dirigidas a periodistas, representantes de medios de comunicación y habitantes de Bogotá, con el fin conocer su percepción frente al fenómeno migratorio en el Distrito y de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional).

Convocatoria

Para la convocatoria de los espacios de participación, se contó con 4 escenarios fundamentales, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- Primer Bloque de encuentros participativos
- Segundo Bloque de encuentros participativos
- Encuesta Kuja Kuja
- Encuesta a representantes de medios de comunicación
- Encuesta a población que reside en el Distrito

Para todas las convocatorias se emplearon las bases de datos de los actores y sectores con conocimientos, responsabilidades, vínculos e interés en la gestión de la migración que participan en los diferentes espacios de trabajo distritales. Adicionalmente, para la divulgación de la información y de actividades con actores, se emplearon diferentes canales de comunicación, como la remisión de invitaciones dirigidas a las

[15] Este grupo se debe visualizar desde una perspectiva de enfoque multidimensional.

instituciones nacionales; distritales; organizaciones, grupos e instancias de participación, mediante correos electrónicos y llamadas telefónicas; el contacto directo y digital para los actores de la sociedad civil.

Así mismo, se crearon diferentes piezas comunicativas para complementar la divulgación compartida mediante oficios, correos electrónicos y redes sociales como Facebook e Instagram.

Ilustración 3 Ejemplo de piezas comunicativas dirigidas a los diferentes actores del primer bloque

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alcance y Nivel de incidencia de la participación

La Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital, indica que la población puede expresar su alcance en cada una de las fases del ciclo de política, de las siguientes formas:

Tabla 4 Alcance de la estrategia y nivel de incidencia de la participación

Información	Consulta
En este aspecto, se les permitió a los actores y sectores conocer sobre los contenidos esenciales del fenómeno migratorio en el Distrito, sus implicaciones y desarrollo, sobre	Sobre este alcance, tanto los actores, como los sectores, pusieron al servicio del proceso de formulación de la política su experiencia y conocimiento sobre el fenómeno migratorio y sus

los pilares de la confianza institucional, el desarrollo humano y la cohesión social.	implicaciones para el Distrito.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Desde el alcance participativo de la información, el Equipo de Asuntos Migratorios contó con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional, organizaciones internacionales, agencias multilaterales y organizaciones y asociaciones de población migrante internacional.

Por su parte, el equipo formulador se encargó de exponer ante los diferentes actores que acompañaron los talleres de participación[16], las justificaciones técnicas para el desarrollo de esta política, basadas en la ausencia del goce pleno de los derechos de la PMI; la carencia de acceso, de manera integral, a los bienes y servicios distritales. Así mismo, realizó una contextualización sobre el proceso de formulación de la Política, explicando por qué es una política pública, cuáles son los propósitos y el cronograma previsto para su formulación.

Igualmente, el alcance participativo de consulta se desarrolló con el aporte de los actores que participaron en los diferentes espacios participativos, recibiendo sus ideas, opiniones, inquietudes y observaciones, en un diálogo propiciado a partir de preguntas orientadoras acerca de causas, efectos, limitaciones y posibles soluciones. Adicionalmente, se aplicaron encuestas en diferentes modalidades, las cuales, permitieron recopilar las ideas y observaciones provenientes de la población migrante internacional y la comunidad de acogida.

2.2 METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Para esta fase de participación se utilizaron tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa.

2.2.1 ***Metodología Cualitativa***

Se desarrolló con base en la aplicación de métodos y herramientas de investigación cualitativa, buscando una mejor comprensión de situaciones

[16] En el primer y segundo escenario de la fase de participación

que son más fácilmente aprehensibles a partir de narrativas, descripciones, análisis colectivos, e incluso intercambio de opiniones entre actores y observadores.

Lo anterior, permitió, tanto la participación de sectores representativos implicados en el fenómeno migratorio y su atención, como el acceso a información generada a través de procesos de gestión del conocimiento, llevados a cabo por sectores que han estado estudiando, investigando y reflexionando sobre el proceso migratorio de la población migrante y, en particular, la proveniente de Venezuela.

En cuanto a las herramientas utilizadas, se desarrollaron talleres participativos con técnicas de grupos focales, o grupos participativos sectoriales vinculados con el problema, cartografía social y entrevistas semiestructuradas a actores claves relacionados con la migración en el Distrito.

El problema objeto de la indagación se concentró en conocer, mapear y caracterizar los lugares, condiciones y estado en los que se encuentra las y los nuevos bogotanos (población migrante internacional) en el Distrito Capital, así como las dinámicas, relaciones, conflictos, retos, modos y maneras en que viven.

El perfil de los actores y sectores convocados era esencial dentro de la metodología, pues se buscaba un diálogo cualificado, donde se utilizaran categorías de análisis, ya definidas por el Equipo de Asuntos Migratorios y el equipo del Proyecto Integra de USAID, quienes apoyaron facilitando los espacios, así como las teorías, marcos normativos y componentes procedimentales comprendidos, de tal manera que cada situación que se abordara, contara con consensos previamente aceptados, permitiendo centrar los análisis en los problemas derivados del estar en el Distrito capital.

Cada grupo fue integrado por personas idóneas, y, en los casos que se requería, expertas. Todas relacionadas con el fenómeno migratorio en el Distrito Capital. En este marco, se buscó caracterizar a la población, sus contextos y dinámicas relacionales teniendo en cuenta vulnerabilidades, amenazas, factores de riesgo y de protección.

Ilustración 4 Etapas de la metodología cualitativa

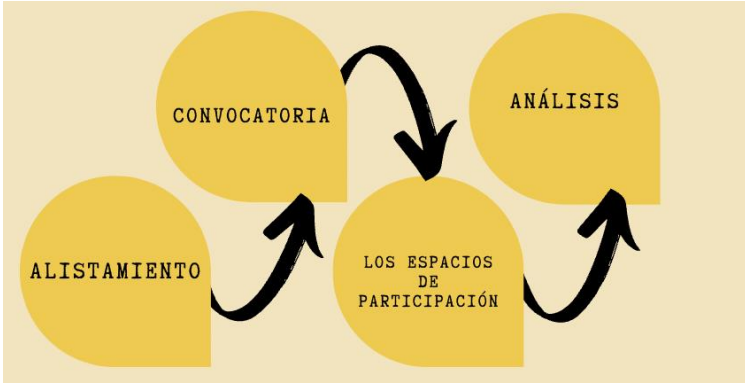

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alistamiento

El primer paso para el proceso participativo, fue la realización de un mapeo de los diferentes actores relacionados con el fenómeno migratorio en el Distrito y se encontraron 4 categorías de relacionamiento:

- Atención a la población migrante internacional, compuesta por las entidades distritales, agencias de cooperación internacional y alcaldías locales.
- Investigación académica, compuesta por los tanques de pensamiento y las universidades que cuentan con una línea de investigación sobre migración.
- La población migrante internacional a través de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios que habitan en las diferentes localidades del Distrito.
- Inclusión económica, compuesta por empresas privadas y asociaciones gremiales, quienes se relacionan con la población migrante internacional, a través de la generación de empleo, bienestar social y fortalecimiento de emprendimientos.

El segundo paso, fue el de establecer los tipos de metodologías cualitativas que se utilizarían durante el proceso participativo, así como

las guías metodológicas de cada una de las formas de recolección. Una vez establecido el mapa de actores, el Equipo Formulador definió las tres formas de recolección de la información, considerando la diversidad de grupos a consultar y priorizando las metodologías que proporcionaran la información más detallada, veraz y sensible, para conocer las realidades y las percepciones (sobre y de) la población migrante internacional que habita en el Distrito.

Convocatoria

Los encuentros se adelantaron durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y durante el mes de febrero y marzo de 2023. Se realizaron encuentros individuales, grupales, de diagnóstico, virtuales, de socialización y validación de resultados, así como entrevistas semiestructuradas.

Fueron convocados, con la respectiva anticipación, por el Equipo de Asuntos Migratorios. Se difundieron por los canales acordados con cada uno de los sectores y actores, con los que se concertaron las fechas de realización de los encuentros. Igualmente, se contó con el apoyo de las Alcaldías Menores, Secretarías y Subsecretarías del Distrito, organizaciones y asociaciones, redes académicas y redes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales.

Las formas de convocatoria se realizaron de dos formas: la primera, de manera personalizada, a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, cartas de invitación dirigidas específicamente a instituciones y personas expertas en el tema. Y, en el caso de convocatorias abiertas, a través de volantes que fueron publicados por diferentes entidades distritales, según el público a convocar.

Continuando con lo anterior, se expone cuáles fueron las formas de convocatoria para cada espacio, así:

Tabla 5 Convocatoria - Primer Bloque de encuentros participativos

Proceso participativo para la formulación de la Política pública para la acogida, inclusión y desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional)			
	Proceso Participativo	**Metodología**	**Convocatoria**
1	Cooperación internacional	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
2	Organizaciones de comunidad de nuevos bogotanos y bogotanas	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
3	Universidades	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
4	Gobierno Nacional	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
5	Sector privado	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
6	Secretarias Distritales - Enlaces	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
7	Alcaldes – Localidades	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
8	Taller de validación (cooperación, comunidades, universidades)	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
9	Taller de validación (Empresa privadas, entidades nacionales y distritales)	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
10	Taller de validación (Sector privado – cooperación internacional)	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tabla 6 Convocatoria - Segundo Bloque de encuentros participativos

Proceso participativo para la formulación de la Política pública para la acogida, inclusión y desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional)			
	Proceso Participativo	**Metodología**	**Convocatoria**
1	Sectores LGBTI	**Grupo Focal**	Volantes que fueron publicados por diferentes entidades distritales.
2	Mujeres	**Grupo Focal**	Volantes que fueron publicados por diferentes entidades distritales, correo electrónico.
3	Niñez, adolescencia y juventud	**Taller**	Carta de invitación
4	Personas en situación de calle	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico

5	Personas con discapacidad	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico
6	Territorial – Plan de Ordenamiento Territorial (POT - Ciudad Región)	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico
7	Étnico	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico
8	Ambiental	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico
9	Concejales	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación
10	Juntas de Acción Comunal (JAC) Primer Encuentro	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
11	JAC Segundo Encuentro	**Grupo Focal**	Carta de invitación, correo electrónico
12	Transportadores privados	**Grupo Focal**	Carta de invitación, correo electrónico
13	Docentes e investigadores	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico
14	Grupos focales - Bosa	**Grupo Focal**	Volantes que fueron publicados por diferentes entidades distritales.
15	Grupo Focal - Cuidad Bolívar	**Grupo Focal**	Volantes que fueron publicados por diferentes entidades distritales.
16	Sociedad civil	**Entrevista semiestructurada**	Carta de invitación, correo electrónico
17	Organizaciones comunitarias de migrantes	**Grupo Focal**	Carta de invitación, correo electrónico
18	Cooperación internacional (GIFMM) Avances	**Grupo Focal**	Carta de invitación, correo electrónico
19	Taller de inmersión en política pública	**Taller**	Carta de invitación, correo electrónico
20	Cooperación internacional (GIFMM) Socialización documento	**Grupo Focal**	Carta de invitación, correo electrónico

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Análisis de los Resultados del proceso de participación

Luego de realizar los procesos de participación, utilizando las metodologías cualitativas antes descritas, se analizaron cada uno de los

talleres, grupos focales y entrevistas, generando categorías de análisis según las guías metodológicas utilizadas. Las categorías principales fueron: barreras, necesidades y oportunidades de la población migrante internacional. La categoría *barreras*, se refiere a los factores que limitan el acceso a un servicio o derecho; la categoría *necesidades*, se define con las dificultades que tiene las y los nuevos bogotanos por su condición de migrante internacional y, finalmente, la categoría *oportunidades,* se refiere a los elementos positivos que tiene la PMI según la percepción de cada grupo de participación.

Adicionalmente, en el proceso participativo surgieron categorías emergentes que consisten en temas adicionales que no estaban previamente definidos, sin embargo, impactan a la PMI y deben ser incluidos en la política pública.

Espacios de participación cualitativos

La conformación de grupos focales o grupos participativos sectoriales, vinculados con el problema, permite una mejor aproximación a la situación que vive la población migrante internacional, una caracterización más detallada y un análisis colectivo de las causas de las barreras de acceso a servicios y dificultades de inclusión e integración, con el fin de llegar a acuerdos sobre los temas prioritarios de intervención. El diálogo guiado por preguntas y la visualización de respuestas registradas en fichas, contribuye a la elaboración de reflexiones colectivas y formulación de nuevas ideas sobre el problema objeto de análisis.

Cada sector presenta potencialidad de aporte y contribución a la comprensión de dinámicas, relaciones, conflictos, situaciones críticas y también propuestas sobre el fenómeno migratorio en el Distrito.

Las diferentes técnicas de recolección de información que se utilizaron fueron:

Grupos focales: Consisten en discusiones, reflexiones y conversaciones con varios actores frente al tema que se quiere abordar. Para lograrlo en el marco de este particular, se construyó una guía de discusión para generar un diálogo entre un grupo de personas sobre sus percepciones y experiencias relacionadas con la migración internacional en el Distrito.

Tabla 7 Guía para el desarrollo de los grupos focales

Concepto	Descripción
Consideraciones preliminares al ejercicio	Elementos para tener en cuenta en la fase del grupo focal: • Presentarse de manera sencilla al entrar en contacto con los participantes del grupo focal. • Solicitar permiso para grabar el grupo focal • Establecer el tiempo del grupo focal*: "Esta conversación nos tomará un tiempo aproximado de 2 horas.*
Procedimiento	A continuación, se ofrece una guía temática para orientar el desarrollo del grupo focal. Esta guía es flexible. • Contexto sobre la situación migratoria en el Distrito. • Presentación de los participantes de los grupos focales • Preguntas orientadoras: o ¿Conocen personas venezolanas en su localidad? ¿Conocen a migrantes con discapacidad, LGBTI, jóvenes, o persona mayor? o ¿En qué localidad consideran ustedes que se focaliza esta población? o ¿Qué conocen de su historia? y ¿cuáles creen que han sido sus principales barreras al llegar a Bogotá? y ¿cuáles para acceder a servicios? Ejemplos. o Adicionalmente de las barreras, ¿cuáles creen que son las principales necesidades de esta población migrante? o ¿Con qué capacidades cuenta esta población para promover el desarrollo de la ciudad? (en el caso de que exista alguna capacidad) o ¿Consideran que hay diferencia en atención de la población migrante con discapacidad, y personas LGBTI, frente a la población colombiana?. ¿Cuáles son esas diferencias y por qué creen que se dan? o ¿Cómo es la participación ciudadana de la población migrante? ¿Por qué consideran que no participan? o ¿Qué creen que es necesario que suceda con la institucionalidad, para integrar a la población migrante en la ciudad? o ¿Qué creen que es necesario que suceda con la población colombiana y venezolana, para integrar a la población migrante en la ciudad? Gracias.

Fuente: elaborado por Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Entrevistas semiestructuradas: Se trata de una conversación con una persona en la que se aborda el tema a investigar. Para esta recolección en específico, se estructuraron dos guías de entrevistas, con el fin de generar un diálogo guiado con líderes de diferentes áreas: comunitarias,

académicas y políticas (como concejales) y recopilar información sobre dos temas: la percepción de las necesidades y barreras de la población migrante internacional en Bogotá y la postura de diferentes académicos frente al concepto de migración. Las guías utilizadas fueron las siguientes:

Tabla 8 Guía para las entrevistas semiestructuradas

Concepto	Descripción
Objetivo general	Conocer sus percepciones sobre las necesidades y barreras de la población migrante internacional en Bogotá.
Población objetivo	Funcionarios y/o colaboradores del Distrito que estén a cargo de las diferentes poblaciones y/o temas (LGBTI, Persona mayor Rural, Ambiente, etc.)
Consideraciones preliminares al ejercicio	Elementos a tener en cuenta en la fase de entrevista: • Presentarse de manera sencilla al entrar en contacto con el entrevistado. • Solicitar permiso para grabar la entrevista. • Establecer el tiempo de la entrevista*: "Esta conversación nos tomará un tiempo aproximado de 40 minutos – 1 hora".*
Procedimiento	A continuación, se ofrece una guía temática para orientar el desarrollo de la entrevista. Esta guía es flexible. • Contexto: Como es de su conocimiento, desde el 2018, Colombia ha sido el país de mayor recepción de la población venezolana, y Bogotá, a su vez, la ciudad destino de esta población. Estas personas requieren diversas respuestas estatales para la protección y garantía de sus derechos, así como para su integración social y económica. Es por eso, que el Distrito ha respondido frente a esta situación a través de diferentes programas. Sin embargo, la Alcaldesa Claudia López quiere dejar la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional) Para esto, el Equipo de Asuntos Migratorios de la Alcaldía quiere conocer su percepción frente a las necesidades y barreras de la población migrante en Bogotá. • Preguntas orientadoras: Dentro del grupo poblacional y/o temas en los que usted trabaja en la Entidad, ¿hay personas provenientes de Venezuela? ¿En qué localidad y/o barrio considera usted que se encuentra asentada esta población migrante? ¿Cómo considera usted que esta población influye y/o afecta su grupo y/o tema que usted desarrolla en la Alcaldía? ¿Cuáles cree que son las principales necesidades y/o barreras de esta población migrante (LGBTI, jóvenes, vejez) o de la población migrante que está en la ruralidad? ¿Usted cree que existen barreras de esta población migrante (LGBTI, jóvenes, vejez) para acceder a los servicios del Distrito? ¿Cuáles?